DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

No. de edición del mes: 17 Ciudad de México, miércoles 21 de agosto de 2019

CONTENIDO

Secretaría de Gobernación
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Secretaría de Economía
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
Secretaría de Salud
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
Suprema Corte de Justicia de la Nación
Consejo de la Judicatura Federal
Banco de México
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales
Avisos

Indice en página 180 de la Tercera Sección

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE GOBERNACION

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia de San Pedro de Ibarra en Ocampo, Gto. para constituirse en asociación religiosa; derivada de Arquidiócesis de León, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Desarrollo Democrático, Participación Social y Asuntos Religiosos.- Unidad de Asuntos Religiosos, Prevención y la Reconstrucción del Tejido Social.- Dirección General de Asuntos Religiosos.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE ARQUIDIOCESIS DE LEON, A.R., DENOMINADA PARROQUIA DE SAN PEDRO DE IBARRA EN OCAMPO GTO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7° de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada PARROQUIA DE SAN PEDRO DE IBARRA EN OCAMPO, GTO. para constituirse en asociación religiosa; derivada de ARQUIDIOCESIS DE LEON, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asuntos Religiosos, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Domicilio Conocido, Colonia Ibarra, Municipio de Ocampo, Gto.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en Domicilio Conocido, Colonia Ibarra, Municipio de Ocampo, Gto, manifestado unilateralmente como propiedad de la Nación.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: “La propagación de la verdad evangélica por todos los medios lícitos que estén a su alcance, especialmente la litúrgica católica”.

IV.- Representantes: Alfonso Cortés Contreras y/o Jaime Amador Pérez.

V.- Relación de asociados: Alfonso Cortés Contreras, Jaime Amador Pérez y Pascual López Márquez.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina “Gobierno Interno”, integrado por las personas y cargos siguientes: Alfonso Cortés Contreras, Arzobispo de Arquidiócesis de León, A.R.; Jaime Amador Pérez; Párroco; y Pascual López Márquez; apoderado legal de Arquidiócesis de León, A.R.

VIII.- Ministros de Culto: Alfonso Cortés Contreras y Jaime Amador Pérez.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Católico Apostólico Romano.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a primero del mes de agosto de dos mil diecinueve.- El Director General de Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobernación, **Héctor Humberto Miranda Anzá**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE ECONOMIA

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-610-4-9-ANCE-2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-J-610-4-9-ANCE-2018, "COMPATIBILIDAD ELECTROMAGNÉTICA (EMC)-PARTE 4-9: TÉCNICAS DE PRUEBA Y MEDICIÓN-PRUEBAS DE INMUNIDAD A LOS CAMPOS MAGNÉTICOS PULSADOS (CANCELA A LA NMX-J-579/4-9-ANCE-2006)".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracción III, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22 fracciones I, XII y XXV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (ANCE)", por medio del Comité de Normalización de la ANCE (CONANCE), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la Norma que se indica puede ser adquirido o consultado en la sede de dicho organismo ubicado en Av. Lázaro Cárdenas número 869, Fracc. 3, esq. con Júpiter, Colonia Nueva Industrial Vallejo, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, Código Postal 07700, Ciudad de México, teléfono: 5747 4550 y/o al correo electrónico: vnormas@ance.org.mx o consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

La Norma Mexicana NMX-J-610-4-9-ANCE-2018 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20181211175124548.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-J-610-4-9-ANCE-2018	Compatibilidad electromagnética (EMC)-Parte 4-9: Técnicas de prueba y medición-Pruebas de inmunidad a los campos magnéticos pulsados (cancela a la NMX-J-579/4-9-ANCE-2006).

Objetivo y campo de aplicación

La presente Norma Mexicana especifica los requisitos de inmunidad, los métodos de prueba y el intervalo de los niveles de prueba que se recomiendan para los equipos sujetos a las perturbaciones magnéticas pulsadas que se encuentran principalmente en las:

a) Instalaciones industriales;

b) Centrales eléctricas;

c) Instalaciones ferroviarias; y

d) Subestaciones de media y alta tensión.

Las condiciones de aplicación de esta Norma Mexicana a los equipos que se instalan en diferentes ubicaciones se determinan por la presencia del fenómeno electromagnético que se especifica en el Capítulo 4.

Esta Norma Mexicana no considera las perturbaciones que se deben a los acoplamientos de tipo capacitivos o inductivos entre cables y otras partes de la instalación. Existen otras Normas Mexicanas que consideran las perturbaciones conducidas, incluyendo estos aspectos.

Esta Norma Mexicana tiene por objetivo establecer una base común para comprobar la inmunidad de los equipos cuando se encuentren sometidos a campos magnéticos pulsados. El método de prueba documentado en esta Norma Mexicana describe un método consistente para comprobar la inmunidad de un equipo o sistema contra un fenómeno en específico.

La presente Norma Mexicana establece los elementos siguientes:

a) El intervalo de los niveles de prueba;

b) Equipo de prueba;

c) Configuraciones de prueba; y

d) Procedimientos de prueba.

La tarea del laboratorio de prueba es encontrar la reacción del equipo bajo prueba (EBP) en condiciones de operación específicas a los campos magnéticos pulsados, que se generan por los efectos de conmutación e iluminación.

Concordancia con Normas Internacionales
Esta NMX-J-610-4-9-ANCE-2018, Compatibilidad Electromagnética (EMC) Parte 4-9: Técnicas de prueba y medición-Pruebas de inmunidad a los campos magnéticos pulsados, tiene concordancia IDÉNTICA con la Norma Internacional IEC 61000-4-9, Electromagnetic Compatibility (EMC)-Part 4-9: Testing and measurement techniques-Impulse magnetic field immunity test, ed2.0 (2016-07).
Bibliografía
● NMX-J-579/4-9-ANCE-2006, Técnicas de prueba y medición-Parte 4-9: Pruebas de inmunidad a los campos magnéticos pulsados, cuya Declaratoria de Vigencia fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 2007. ● IEC 61000-4-9 ed 2.0 (2016-07), Electromagnetic compatibility (EMC)-Part 4-9: Testing and measurement techniques-Impulse magnetic field immunity test.

Atentamente,

Ciudad de México, a 25 de julio de 2019.- El Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-I-236-3-NYCE-2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-I-236-3-NYCE-2017, “FIBRA ÓPTICA-CABLES-CABLES MULTIPARES DE USO INTERIOR-ESPECIFICACIONES-PARTE 3: CARACTERÍSTICAS DE CABLES FLEXIBLES PARA USO EN DISTRIBUIDORES Y ÁREAS DE TRABAJO” (CANCELARÁ A LA NMX-I-236/03-NYCE-2005).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracción III, 51-A y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44, y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22 fracciones I, XII y XXV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enuncia a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Organismo Nacional de Normalización denominado "Normalización y Certificación NYCE, S.C.", por medio del Comité Técnico de Normalización Nacional de Electrónica y Tecnologías de la Información y Comunicación (COTENNETIC) de NYCE.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para Consulta Pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el Organismo Nacional de Normalización denominado "Normalización y Certificación NYCE, S.C." que lo propuso, ubicado en Avenida Lomas de Sotelo número 1097, Colonia Lomas de Sotelo, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11200, Ciudad de México, teléfono 5395-0777, Fax 5395-0700 y/o al correo electrónico: davila@nyce.org.mx.

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México. SINEC-20171002121612986.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-I-236-3-NYCE-2018	Fibra óptica-Cables-Cables multipares de uso interior-Especificaciones-Parte 3: Características de cables flexibles para uso en distribuidores y áreas de trabajo (cancelará a la NMX-I-236/03-NYCE-2005).
Síntesis	
Este Proyecto de Norma Mexicana establece el método de prueba para medir el tiempo al cual ocurre la falla asociada a un espécimen de prueba determinada con un nivel constante y específico de tensión de ligamento.	

Atentamente

Ciudad de México, a 10 de julio de 2019.- El Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANEXO Técnico de Ejecución para la operación del Programa de Desarrollo Rural para el ejercicio presupuestal 2019, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2019 EN EL ESTADO DE VERACRUZ

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2019 QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, EN LO SUBSECUENTE LA "SADER", Y EL C. GUILLERMO CANO MARTÍNEZ, JEFE DEL PROGRAMA DE PLANEACIÓN EN SU CARACTÉR DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA REPRESENTACIÓN DE LA "SADER" EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN ADELANTE REFERIDO COMO LA "REPRESENTACIÓN"; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE EN ADELANTE EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL C. ING. EDUARDO CADENA CERÓN, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES", CON EL OBJETO DE CONJUNTAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ANTES SEÑALADO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Que con fecha 27 de marzo del año 2019, las "PARTES" celebraron un Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2019-2024, en lo sucesivo identificado como el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024", cuyo objeto consiste en establecer las bases de coordinación y cooperación entre las "PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como, las demás iniciativas que en materia de desarrollo agroalimentario se presenten en lo particular, para impulsar a dicho sector en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

II. Que en la Cláusula Tercera del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024" las "PARTES" acordaron que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el "DPEF" del ejercicio presupuestal correspondiente en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, podrán realizar una aportación conjunta, lo que se establecerá en los Anexos Técnicos de Ejecución que consideren necesario suscribir cada ejercicio fiscal.

Asimismo, en dicha Cláusula se precisó que la aportación federal se encontrará sujeta a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF" del ejercicio presupuestal correspondiente, y la aportación del "GOBIERNO DEL ESTADO" dependerá de la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado del Ejercicio Fiscal que corresponda.

III. Que las "PARTES" se comprometieron en la Cláusula Cuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024", a formalizar Anexos Técnicos de Ejecución de acuerdo a la distribución de los recursos concurrentes que se establezcan en el "DPEF" para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

En los Anexos Técnicos de Ejecución que suscriban la "SADER" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberán señalarse, entre otros aspectos:

a. Los montos de los recursos públicos que se comprometen a aportar;

b. La calendarización de entrega de los recursos públicos acordados;

c. Los objetivos y metas estimadas que se pretende alcanzar mediante la aplicación de los recursos públicos convenidos; y

d. Los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero que permitan el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas.

Para la aplicación y ejecución de los recursos presupuestales materia de los Anexos Técnicos de Ejecución, las "PARTES" convinieron en aplicar la mecánica operativa descrita en las Reglas de Operación de los Programas de la "SADER" vigentes en el año fiscal de que se trate, así como la normatividad aplicable que para tal efecto emita la "SADER".

En ese sentido, es que se indica que el marco normativo vigente para el ejercicio 2019 es:

1. El Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación y Lineamientos de los Programas de la "SADER" para el ejercicio 2019, en lo adelante el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES", publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 27 de febrero de 2019.

2. El Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación del Programa de Desarrollo Rural para el Ejercicio Fiscal 2019, en los sucesivo los "LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL", publicado en el Diario Oficial de la Federación "DOF" el 28 de febrero de 2019.

IV. Que en apego a lo establecido en el artículo 32, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en el "DOF" el 28 de diciembre de 2018, en lo sucesivo el "DPEF 2019", la "SADER" destina recursos orientados a incrementar la producción, la productividad y la competitividad agroalimentaria y pesquera del país, a la generación del empleo rural y para las actividades pesqueras y acuícolas, a promover en la población campesina y de la pesca el bienestar, así como su incorporación al desarrollo nacional, dando prioridad a las zonas de alta y muy alta marginación y a poblaciones indígenas.

Asimismo, se procurará fomentar el abasto de alimentos y productos básicos y estratégicos a la población, promoviendo su acceso a los grupos sociales menos favorecidos y dando prioridad a la producción nacional, a que se refiere el artículo 178 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

V. Que en el presente Anexo Técnico de Ejecución se formalizará entre la "SADER" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", la distribución de recursos del Programa de Desarrollo Rural para el Estado de Veracruz; de conformidad con lo establecido en el "Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa" del "DPEF 2019".

VI. Que en los "LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL" se establecen los conceptos, requisitos, procedimientos para acceder a los incentivos y la mecánica operativa del Programa de Desarrollo Rural.

Asimismo, en el artículo 35 de los "LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL", se establece que las Unidades Responsables de los componentes que integran el Programa Desarrollo Rural son las siguientes:

1. Para el Componente Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural, la Dirección General de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural tiene el carácter de Unidad Responsable.

2. Para el Componente Integración Económica de las Cadenas Productivas, la Dirección General de Desarrollo Territorial y Organización Rural tiene el carácter de Unidad Responsable.

3. Para el Componente Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar, la Dirección General de Producción Rural Sustentable en Zonas Prioritarias tiene el carácter de Unidad Responsable.

4. Para el Componente Investigación y Transferencia de Tecnología, la Dirección General de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural tiene el carácter de Unidad Responsable.

VII. Que en la Cláusula Decimosegunda del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024", cada una de las "PARTES" designó un representante para la suscripción de los Anexos Técnicos de Ejecución.

Por la "SADER", al Representante de dicha Dependencia en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave al momento de celebración de los Anexos Técnicos de Ejecución; precisando que a la firma del presente instrumento dicho cargo lo ostenta el C. Guillermo Cano Martínez, Jefe del Programa de Planeación en su carácter de Encargado del Despacho de la Representación de la "SADER" en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y

Por su parte el "GOBIERNO DEL ESTADO", designo como su representante al Secretario de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cargo que a la presente fecha ostenta el C. Ing. Eduardo Cadena Cerón.

DECLARACIONES

I. DE LA "SADER":

I.1. Que el C. Guillermo Cano Martínez, en su carácter de Representante de la "SADER" en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se encuentra facultado para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2o. Apartado C, 35, 36, fracciones I y IX, 37 fracciones I, V y VII y 42 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, ahora "SADER", publicado en el "DOF" el 25 de abril de 2012, en concordancia con la Cláusula Decimosegunda del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024".

I.2. Señala como domicilio legal para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución, el ubicado en Avenida Municipio Libre, número 377, Col. Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03310

II. DEL "GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1. Que el C**.** Ing. Eduardo Cadena Cerón, en su carácter de Secretario de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado por el C. Gobernador, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, de conformidad con lo previsto en los artículos 50 de la Constitución Política de Veracruz de Ignacio de la Llave, 8 Fracción VII, 9 Fracción IX, 12 Fracción VII, 29 y 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, y el Acuerdo por el que se Autoriza al Titular de esta Secretaría al Celebrar Acuerdos y Convenios en el Ámbito de su Competencia publicado en la página 20 de la Gaceta Oficial del Estado Núm. Ext 114 de fecha 20 de marzo de 2019; y la Cláusula Decimosegunda del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024".

II.2. Señala como domicilio legal para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución, el ubicado en Avenida Salvador Díaz Mirón número 33, Zona Centro, en la Ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, C.P. 91000.

III. DE LAS "PARTES":

III.1. Que para el mejor resultado y óptimo beneficio en la aplicación de los recursos asignados en el "Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa" del "DPEF 2019", para el Programa de Desarrollo Rural, en el marco del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, las "PARTES" han determinado la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos.

III.2. Los recursos federales y estatales acordados entre las "PARTES" en el presente Anexo Técnico de Ejecución, serán destinados exclusivamente al Programa de Desarrollo Rural conforme se indica en el Apéndice I denominado "Recursos Convenidos Federación - Estado 2019", el cual forma parte integral del presente instrumento.

Para tal efecto, las "PARTES" acuerdan la implementación del presente Anexo Técnico de Ejecución para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos mediante las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO

PRIMERA. El objeto del presente instrumento es establecer los objetivos y metas que se pretendan alcanzar mediante la aplicación de los recursos presupuestales para el Programa de Desarrollo Rural en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave determinados en el "Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa" del "DPEF 2019", así como las líneas de acción, metas programáticas y montos a aplicar en los componentes que integran el Programa de Desarrollo Rural:

1. Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural

2. Integración Económica de las Cadenas Productivas.

3. Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar.

4. Investigación y Transferencia de Tecnología.

De igual manera se establecerá el calendario con las fechas en que se efectuarán las ministraciones de los recursos presupuestales acordados, las cuales no podrán rebasar el periodo de marzo a septiembre, de conformidad con el inciso a) de la fracción VIII del artículo 32 del "DPEF 2019".

APORTACIONES DE RECURSOS

SEGUNDA. Con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los recursos presupuestales previstos en el "DPEF 2019", en los "LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL" y en las demás disposiciones legales aplicables, la "SADER" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan para el ejercicio fiscal 2019 realizar para el Programa de Desarrollo Rural una aportación conjunta hasta por un monto de $230,500,000.00 (Doscientos Treinta Millones Quinientos Mil pesos 00/100 M.N.), integrada de la siguiente forma:

1. Hasta la cantidad de $162,000,000.00 (Ciento Sesenta y Dos Millones de pesos 00/100 M.N.); a cargo de la "SADER", sujeto a la suficiencia presupuestal prevista en el "DPEF 2019"; y

2. Hasta la cantidad de $68,500,000.00 (Sesenta y Ocho Millones Quinientos Mil pesos 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, número 234 que reforma el Decreto número 14 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz, publicado en la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 90 tomo 1 de fecha 4 de marzo del 2019.

La aportación, distribución y ministración de los recursos señalados, se llevará a cabo de conformidad con la programación referida en los Apéndices I y II denominados respectivamente “Recursos Convenidos Federación-Estado 2019” y “Calendario de Ejecución 2019”, los cuales forman parte integral del presente instrumento.

Las aportaciones referidas, estarán sujetas a las disposiciones previstas en el “DPEF 2019” y en el “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024”.

Para que la “SADER” efectué la ministración acordada en el Apéndice I “Calendario de Ejecución 2019”, el “GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a efectuar previamente la aportación de los recursos a su cargo, en los términos establecidos en la Cláusula Quinta del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024”, a la cuenta o subcuenta, exclusiva y específica Fideicomiso Veracruzano de Fomento Agropecuario del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en adelante referido como el “FIVERFAP”, que se aperture para el Programa de Desarrollo Rural.

Del total de los recursos convenidos, tanto federal como estatal, se destinarán hasta un 5% (cinco por ciento), para cubrir los gastos de operación, los cuales serán depositados en su totalidad en la primer ministración establecida en el Apéndice I “Calendario de Ejecución 2019”, debiendo atender lo dispuesto en los Lineamientos para la ejecución de los Gastos de Operación de los Programas de la “SADER” emitidos por la Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la “SADER”, que se encuentren vigentes para el ejercicio fiscal 2019.

PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL

TERCERA. Las “PARTES” acuerdan que los recursos aportados que se indican en la Cláusula Segunda, se aplicarán para el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa de Desarrollo Rural de conformidad a lo señalado en el Apéndice III denominado “Cuadro de Metas y Montos 2019” el cual forma parte integral del presente instrumento.

La población objetivo del Programa de Desarrollo Rural, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de los “LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL”, está compuesta por las Unidades de Producción Familiar, asociadas de manera formal o informal, que habitan en los municipios de las Zonas de Atención Prioritaria Rurales establecidas en el Anexo A del Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2019; y las Unidades de Producción Familiar asociadas de manera formal o informal, que habitan en localidades de marginación alta y muy alta del resto de los municipios, en este último caso, no se excluye a los pequeños propietarios asociados de manera formal o informal.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 5 de los “LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL”, los cuatro componentes del Programa de Desarrollo Rural son complementarios en el diseño y establecimiento de Proyectos de Desarrollo Territorial (Prodeter). Un Prodeter constituye la iniciativa de un grupo de unidades de producción familiar asociadas de manera formal o informal en un territorio, para mejorar la producción primaria y para asumir funciones económicas de la cadena productiva. El Prodeter comprende un conjunto de proyectos de inversión para mejorar la producción primaria y para crear o fortalecer las empresas que permitan asumir las funciones económicas prioritarias.

Los conceptos, metas y montos del Apéndice III “Cuadro de Metas y Montos 2019”, son indicativos, por lo que en caso de modificaciones, el “GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a entregar a la “SADER”, a más tardar el 31 de diciembre del 2019, el informe de los conceptos de inversión, metas y montos que bajo su responsabilidad haya realizado, en el que deberá expresar las causas que justifiquen tales modificaciones; sin perjuicio, del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestarias aplicables.

DE NORMATIVIDAD APLICABLE

CUARTA. Para la consecución del objeto del presente instrumento, las “PARTES” acuerdan estar a lo dispuesto en los “LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL”, en el “ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES”, en el “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024”, y en la legislación presupuestaria federal aplicable.

DE LAS OBLIGACIONES

QUINTA. El “GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en la CLÁUSULA DECIMOPRIMERA del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024”, entre las que se encuentran las siguientes:

“I. a la **II. …**

III. Ejecutar de manera oportuna los recursos referidos en los Anexos Técnicos de Ejecución;

IV. Realizar la aportación de los recursos a su cargo, de conformidad a lo establecido en los Anexos Técnicos de Ejecución y en la normatividad aplicable;

V. Administrar bajo su absoluta responsabilidad los recursos federales que la “SADER” le transfiera a través del “FOFAE”;

VI. Aplicar exclusivamente para el cumplimiento de los objetivos y metas que se establezcan en los Anexos Técnicos de Ejecución, los recursos federales que la “SADER” le transfiera a través del “FOFAE”;

VII. Llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales que la “SADER” le transfiera a través del “FOFAE”;

VIII. Entregar trimestralmente, durante cada ejercicio fiscal, a la “SADER” a través de la “REPRESENTACIÓN”, los avances los recursos ejercidos y pagados por el “FOFAE”; así como los saldos;

IX. Entregar a la “SADER” a través de la “REPRESENTACIÓN”, a más tardar el último día hábil del primer trimestre de cada ejercicio fiscal, la planeación de las acciones a desarrollar durante dicha anualidad, incorporando, en su caso, las opiniones del Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable;

X. Utilizar el “SISTEMA DE INFORMACIÓN”, como mecanismo de registro y seguimiento en la atención de solicitudes de los apoyos que habrán de otorgarse; dicha información deberá mantenerse actualizada de manera permanente, por ser considerada como la fuente oficial para el flujo de información en los avances físico-financieros;

XI. Cumplir con la normatividad, los lineamientos normativos, técnicos y administrativos que la “SADER” emita para el ejercicio de los recursos federales aportados; y en caso, participar en la emisión de los mismos cuando la “SADER” así se lo requiera;

XII. Homologar los conceptos y montos de apoyo de todos los programas que aplique, con el propósito de evitar la duplicidad y competencia con los programas de la “SADER”.

XIII. Presentar oportunamente información que les sea requerida sobre el cumplimiento del objeto del presente Convenio y de los Anexos Técnicos de Ejecución que se suscriban;

XIV. Como miembro propietario y/o suplente del “FOFAE”, deberá asistir a las sesiones del Comité de dicho Fideicomiso, de conformidad a lo dispuesto en el contrato de Fideicomiso de Administración;

XV. Suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental que emita o corresponda a su competencia. Salvo por los casos de excepción que expresamente establece la “CONSTITUCIÓN”;

XVI. En términos del contenido del artículo 134 de la “CONSTITUCIÓN”, se compromete a que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difunda deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen su promoción;

XVII. Asimismo, se compromete a que en la entrega de los recursos, no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y/o candidatos, que impliquen su promoción;

XVIII. Publicar listados de beneficiarios conforme a lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el “DPEF”, las “REGLAS DE OPERACIÓN” y demás normatividad aplicable en la materia;

XIX. Remitir a la “SADER” a más tardar el último día hábil del mes de noviembre del ejercicio fiscal correspondiente, los listados de beneficiarios, identificando a las personas físicas con clave o número de registro que le será asignado por el “GOBIERNO DEL ESTADO” y en el caso de las personas morales con la clave de registro federal de contribuyentes. En ambos casos deberá incluir actividad productiva; ciclo agrícola; eslabón de la cadena de valor, concepto de apoyo y monto fiscal otorgado. Asimismo, deberá presentar la información desagregada por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa, municipio, y localidad; y la correspondiente a los criterios y/o las memorias de cálculo mediante los cuales se determinaron los beneficiarios;

XX. Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias fiscalizadoras, para efectuar las revisiones que consideren necesarias de acuerdo a sus programas de trabajo; así como cumplir y atender los requerimientos de información que éstas les realicen en relación al presente Convenio y a los Anexos Técnicos de Ejecución, en términos de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables;

XXI. Instruir al fiduciario del "FOFAE" para que transparente y rinda cuentas sobre el manejo de los recursos públicos federales que la "SADER" aporte al fideicomiso; así como para que proporcione los informes que permitan su vigilancia y fiscalización, así como para que otorgue las facilidades al personal de la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias fiscalizadoras, para realizar las auditorías y visitas de inspección que consideren necesarias;

XXII. Contar con la autorización de la **"**SADER", en el caso de los contratos de sustitución y/o modificación fiduciaria, respetando en todo momento el "DPEF" del ejercicio fiscal correspondiente, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las disposiciones en la materia;

XXIII. Reportar durante cada ejercicio fiscal de manera trimestral en su página de Internet, el avance de los recursos ejercidos y pagados por el "FOFAE", así como los saldos;

XXIV. Presentar al cierre del ejercicio fiscal el finiquito de las acciones materia de los Anexos Técnicos de Ejecución, de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento;

XXV. …"

DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE ACCIONES

SEXTA. Las **"**PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre la población objetivo e interesados en general del Programa de Desarrollo Rural, las características, beneficios, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente Anexo Técnico de Ejecución.

En todo caso, las "PARTES" acuerdan que en la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, respecto del Programa de Desarrollo Rural, deberán incluir expresamente y en forma idéntica la participación de la "SADER" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", y contener la leyenda:

> "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Las "PARTES" en la entrega de los estímulos y apoyos a los beneficiarios, mantendrán expresamente y en forma idéntica la participación del Gobierno Federal a través de la "SADER" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", utilizando en todo acto y documento la imagen oficial de ambos órdenes de gobierno.

De igual manera queda estrictamente prohibida la utilización de los programas de apoyo para promover o inducir la afiliación de la población objetivo a determinadas asociaciones o personas morales.

DE LAS MODIFICACIONES

SÉPTIMA. Las situaciones no previstas en el presente Anexo Técnico de Ejecución y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las "PARTES" y se harán constar por escrito mediante Convenio Modificatorio que al efecto se celebre, el cual surtirá sus efectos a partir del momento de su suscripción.

Por lo que deberán concurrir a la firma del Convenio Modificatorio el Representante de la "SADER" en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y por parte del "GOBIERNO DEL ESTADO el Titular de la Secretaria de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DEL CIERRE Y FINIQUITO DEL EJERCICIO

OCTAVA. Para la administración y ejercicio de los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, el "GOBIERNO DEL ESTADO", a través del "FIVERFAP", se compromete a contar con la(s) cuenta(s) o subcuenta(s) específica(s) y exclusiva(s), en la que se identifiquen las erogaciones realizadas, cuyo destino se deberá sujetar a lo establecido en este instrumento jurídico.

Para la debida ejecución del objeto materia del presente Anexo Técnico de Ejecución, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a ejercer los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, a través del "FIVERFAP", para los fines autorizados, así como aplicar y vigilar la programación, ejecución y desarrollo de las actividades que permitan el logro de las metas establecidas en Apéndice III "Cuadro de Metas y Montos 2019".

En cumplimiento a la legislación federal, el “GOBIERNO DEL ESTADO” deberá integrar los soportes e informe de la cuenta pública del Programa de Desarrollo Rural, con la relación definitiva de beneficiarios al 31 de diciembre del presente año, en la que se especificarán los recursos entregados, los devengados y los no devengados enterados a la Tesorería de la Federación, en lo sucesivo “TESOFE”. Esta relación no podrá ser modificada, por lo que en el caso de que existan desistimientos, economías o recursos no aplicados por los beneficiarios, éstos deberán enterarse en términos de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables. El informe se deberá remitir al nivel central de la “SADER”, a través de la “REPRESENTACIÓN”, previa validación de esta última.

De conformidad con la Cláusula Decimoséptima del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024”, a más tardar el 31 diciembre del año 2019, deberá suscribirse el informe de cierre del ejercicio presupuestal y recursos convenidos, entre la “REPRESENTACION” en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el “GOBIERNO DEL ESTADO”, en el que establezcan:

1. Los recursos pagados, devengados o reintegrados, con las relaciones de beneficiarios;

2. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la “TESOFE”;

3. Comprobante de la(s) cuenta(s) bancaria(s) específica(s) o subcuenta(s) específica(s) utilizada(s) para la administración de los recursos de los programas y componentes, y

4. En un capítulo separado, los intereses generados, aplicados y enterados, en su caso, a la “TESOFE”, las acciones desarrolladas con estos recursos o las metas adicionales alcanzadas con los mismos.

Para los recursos devengados en los términos del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 85, 175 y 176 de su Reglamento; así como en los “LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL”, a más tardar el último día hábil de marzo del año 2020, deberá suscribirse un acta circunstanciada de finiquito entre la “REPRESENTACIÓN” de la “SADER” en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el “GOBIERNO DEL ESTADO”, en el que establezcan:

a. Las relaciones definitivas de beneficiarios, indicando los que se encuentren en proceso;

b. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la “TESOFE”;

c. Comprobante de la(s) cuenta(s) bancaria(s) específica(s) o subcuenta(s) específica(s) utilizada(s) para la administración de los recursos del Programa Desarrollo Rural con saldo en ceros, y

d. En un capítulo separado, los intereses generados y enterados a la “TESOFE”.

DE LA VIGENCIA

NOVENA. El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y su vigencia presupuestal y cumplimiento de acciones, será hasta el 31 de diciembre de 2019, en términos de lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 174 y 176 de su Reglamento y demás disposiciones de la materia, así como del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024”.

Leído que fue y enteradas del alcance y contenido legal de este instrumento, las partes firman el presente Anexo Técnico de Ejecución en cinco tantos originales, en la Ciudad de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los 29 días del mes de marzo de 2019.- Por la SADER: el Representante de la SADER en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **Guillermo Cano Martínez**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave: el Secretario de Desarrollo Agropecuario Rural y Pesca, **Eduardo Cadena Cerón**.- Rúbrica.

Apéndice I

VERACRUZ

Recursos Convenidos Federación-Estado 2019

(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2019	De la SADER	Del Gobierno del Estado	Gran Total
Total, Programa	**162,000,000**	**68,500,000**	**230,500,000**

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 y los incisos a), b), y c) de la fracción VIII del artículo 32 y el Anexo 11.1. del DPEF 2019.

Apéndice II

VERACRUZ

Calendario de ejecución 2019

(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2019	Total		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Agosto		Septiembre	
	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal
Total, Programa	162,000,000	68,500,000	162,000,000	68,500,000												

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 y los incisos a), b), y c) de la fracción VIII del artículo 32 y el Anexo 11.1 del DPEF 2019.

Apéndice III

VERACRUZ

Programa de Desarrollo Rural

Cuadro de Metas y Montos 2019

Proyectos de Desarrollo Territorial (Prodeter)

Núm.	Municipio (s) o localidades*	Subsector (agrícola, pecuario, acuacultura y pesca)	Cultivo o especie (Actividad primaria)	Cultivo o especie (Actividad secundaria)
1	01.-Tampico Alto 02.- Ozuluama 03.-Tamiahua	Pesca	01.- Bivalvos	Bovinos Doble Propósito, Palma de Coco Cítricos
2	01.- Chalma 02.- Chiconamel 03.- Ixcatepec 04.- Plantón Sánchez 05.- Tantoyuca 06.- Tempoal	Pecuario	01.- Bovino Doble Propósito	Agricultura Protegida Cítricos Caña de Azúcar
3	01.- Chinampa de Gorostiza 02.- Tamalín 03.- Tantima 04.- Citlaltépetl 05.- Chontla 06.- Tancoco	Pecuario	01.- Bovino Doble Propósito	Caña de Azúcar, Cítricos Maíz
4	01.- Benito Juárez 02.- Chicontepec 03.- Ixhuatlan De Madero 04.- Tlachichilco	Agrícola	01.- Cítricos	Piloncillo, Apícola Bovino Doble Propósito
5	01.- Huayacocotla 02.- Zacualpan 03.- Texcatepec 04.- Zontecomatlan 05.- Ilamatlan	Agrícola	01.- Maíz	Ovino, Trucha Maguey Pulquero Caprinos
6	01.- Cazones de Herrera 02.- Tihuatlán 03.- Castillo de Teayo 04.- Álamo Temapache 05.- Tepetzintla	Agrícola	01.- Cítricos	Apícola Bovinos Doble Propósito Maíz
7	01.- Espinal 02.- Coyutla 03.- Coahuitlan 04.- Mecatlan 05.- Filomento Mata 06.- Zozocolco de Hidalgo 07.- Coxquihui 08.- Chumatlan 09.- Tecolutla 10.- Papantla	Agrícola	01.- Maíz	Cítricos Apícola Tilapia Pimienta

Núm.	Municipio (s) o localidades*	Subsector (agrícola, pecuario, acuacultura y pesca)	Cultivo o especie (Actividad primaria)	Cultivo o especie (Actividad secundaria)
8	01.- Colipa 02.- Yecuatla 03.- Juchique de Ferrer 04.- Tenochtitlan	Pecuario	01.- Bovinos Leche	Café Apícola Ovino
9	01.- Tonayan 02.- Tepetlan 03.- Miahuatlan 04.- Chiconquiaco 05.- Coacoatzintla 06.- Acajete 07.- Tlacolulan 08.- Altotonga 09.- Tatatila 10.- Las Vigas de Ramírez	Pecuario	01.- Bovinos Leche	Trucha Papa Caprinos
10	01.- Atzalan 02.- Las Minas 03.- Villa Aldama 04.- Jalacingo 05.- Ayahualulco 06.- Ixhuatlan de Carvajal	Agrícola	Papa	Truca Frutales Haba Grano Caprinos
11	01.- Jalcomulco 02.- Tlaltetela 03.- Totutla 04.- Tenampa 05.- Comapa 06.- Sochiapa 07.- Zentla 08.- Camarón de Tejeda	Agrícola	Cítricos	Café, Piloncillo Caña de Azúcar
12	01.- Ixhutlan del Café 02.- Calcahualco 03.- Alpatlahuac 04.- Tepatlaxco 05.- Chocaman 06.- Coscomatepec	Agrícola	Chayote	Café Papa Frutales
13	01.- Cotaxtla 02.- Carrillo Puerto 03.- Coetzala 04.- Naranjal 05.- Olmeca	Agrícola	Caña de Azúcar	Café Maíz Frijol Hule Ovinos
14	01.- Atzacan 02.- Acultzingo 03.- Maltrata 04.- Aquila 05.- Soledad Atzompa 06.- La Perla 07.- Xoxocotla	Agrícola	Maíz	Frijol Frutales Trucha

Núm.	Municipio (s) o localidades*	Subsector (agrícola, pecuario, acuacultura y pesca)	Cultivo o especie (Actividad primaria)	Cultivo o especie (Actividad secundaria)
15	01.- Rafael Delgado 02.- Tlilapan 03.- San Andrés Tenejapa 04.- Tequila 05.- Los Reyes 06.- Magdalena 07.- Atlahuilco	Agrícola	Maíz	Café Frijol Frutales Trucha
16	01.- Astacinga 02.- Tehuipango 03.- Mixtla de Altamirano 04.- Texhuacan 05.- Tlaquila 06.- Zongolica	Agrícola	Maíz	Café Frutales Agricultura Protegida Trucha Tilapia
17	01.- Ignacio de la Llave 02.- Acula 03.- Amatitlan 04.- Ixmatlahuacan 05.- Chacaltianguis 06.- Otatitlán 07.- Tlacojalpan	Agrícola	Caña de Azúcar	Maíz Arroz Plátano
18	01.- Santiago Tuxtla 02.- Catemaco 03.- Saltabarranca 04.- San Andrés Tuxtla 05.- Hueyapan de Ocampo	Agrícola	Maíz	Palma Camedor Tabaco Frijol
19	01.- Juan Rodríguez Clara 02.- José Azueta 03.- Santiago Sochiapan 04.- Playa Vicente	Agrícola	Piña	Caña de Azúcar Maíz Bovino Doble Propósito Ovino
20	01.- San Juan Avengelista 02.- Sayula de alemán 03.- Texistepec	Agrícola	Maíz	Bovino Doble Propósito Ovino
21	01.- Mecayapan 02.- Pajapan 03.- Tatahicapan de Juárez 04.-Soteapan	Agrícola	Maíz	Frijol Agricultura Protegida Apícola Tilapia
22	01.- Uxpanapa 02.- Jesús Carranza	Agrícola	Maíz	Hule Bovino Doble Propósito
23	01.- Hidalgotitlán 02.- Las Choapas	Agrícola	Maíz	Hule Bovino Doble Propósito
24	01.- Tlalixcoyan 02.- Tierra Blanca 03.- Tres Valles 04.- Cosamaloapan de Carpio	Agrícola	Arroz	Maíz, Caña de Azúcar

* Incorporar las localidades sólo en el caso de que el municipio no esté incluido en el listado de Zonas de Atención Prioritarias Rurales 2019.

Proyecto de Desarrollo Territorial 1

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/ Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/ Activos fijos para disminuir las pérdidas postcosecha de las UPF	Proyecto	1	210	2,812,000.00	1,188,000.00	1,000,000.00	5,000,000.00
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		2,300,000.00	974,000.00	3,274,000.00	6,548,000.00
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	7		984,200.00	415,800.00		1,400,000.00
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto			246,050.00	103,950.00		350,000.00
Total, Prodeter 1				**210**	**6,342,250.00**	**2,681,750.00**	**4,274,000.00**	**13,298,000.00**

Proyecto de Desarrollo Territorial 2

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/ Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/ Activos fijos para disminuir las pérdidas postcosecha de las UPF	Proyecto	1	210	2,812,000.00	1,188,000.00	1,000,000.00	5,000,000.00
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		2,300,000.00	974,000.00	3,274,000.00	6,548,000.00
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	7		984,200.00	415,800.00		1,400,000.00
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto			246,050.00	103,950.00		350,000.00
Total, Prodeter 2				**210**	**6,342,250.00**	**2,681,750.00**	**4,274,000.00**	**13,298,000.00**

Proyecto de Desarrollo Territorial 3

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/ Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/ Activos fijos para disminuir las pérdidas postcosecha de las UPF	Proyecto	1	210	2,812,000.00	1,188,000.00	1,000,000.00	5,000,000.00
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		2,300,000.00	974,000.00	3,274,000.00	6,548,000.00
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	7		984,200.00	415,800.00		1,400,000.00
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto			246,050.00	103,950.00		350,000.00
Total, Prodeter 3				**210**	**6,342,250.00**	**2,681,750.00**	**4,274,000.00**	**13,298,000.00**

Proyecto de Desarrollo Territorial 4

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/ Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/ Activos fijos para disminuir las pérdidas postcosecha de las UPF	Proyecto	1	210	2,812,000.00	1,188,000.00	1,000,000.00	5,000,000.00
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		2,300,000.00	974,000.00	3,274,000.00	6,548,000.00
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	7		984,200.00	415,800.00		1,400,000.00
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto			246,050.00	103,950.00		350,000.00
Total, Prodeter 4				**210**	**6,342,250.00**	**2,681,750.00**	**4,274,000.00**	**13,298,000.00**

Proyecto de Desarrollo Territorial 5

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/ Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/ Activos fijos para disminuir las pérdidas postcosecha de las UPF	Proyecto	1	210	2,812,000.00	1,188,000.00	1,000,000.00	5,000,000.00
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		2,300,000.00	974,000.00	3,274,000.00	6,548,000.00
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	7		984,200.00	415,800.00		1,400,000.00
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto			246,050.00	103,950.00		350,000.00
Total, Prodeter 1				**210**	**6,342,250.00**	**2,681,750.00**	**4,274,000.00**	**13,298,000.00**

Proyecto de Desarrollo Territorial 6

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/ Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/ Activos fijos para disminuir las pérdidas postcosecha de las UPF	Proyecto	1	210	2,812,000.00	1,188,000.00	1,000,000.00	5,000,000.00
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		2,300,000.00	974,000.00	3,274,000.00	6,548,000.00
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	7		984,200.00	415,800.00		1,400,000.00
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto			246,050.00	103,950.00		350,000.00
Total, Prodeter 6				**210**	**6,342,250.00**	**2,681,750.00**	**4,274,000.00**	**13,298,000.00**

Proyecto de Desarrollo Territorial 7

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/ Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/ Activos fijos para disminuir las pérdidas postcosecha de las UPF	Proyecto	1	210	2,812,000.00	1,188,000.00	1,000,000.00	5,000,000.00
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		2,300,000.00	974,000.00	3,274,000.00	6,548,000.00
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	7		984,200.00	415,800.00		1,400,000.00
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto			246,050.00	103,950.00		350,000.00
Total, Prodeter 7				**210**	**6,342,250.00**	**2,681,750.00**	**4,274,000.00**	**13,298,000.00**

Proyecto de Desarrollo Territorial 8

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/ Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/ Activos fijos para disminuir las pérdidas postcosecha de las UPF	Proyecto	1	210	2,812,000.00	1,188,000.00	1,000,000.00	5,000,000.00
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		2,300,000.00	974,000.00	3,274,000.00	6,548,000.00
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	7		984,200.00	415,800.00		1,400,000.00
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto			246,050.00	103,950.00		350,000.00
Total, Prodeter 8				**210**	**6,342,250.00**	**2,681,750.00**	**4,274,000.00**	**13,298,000.00**

Proyecto de Desarrollo Territorial 9

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/ Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/ Activos fijos para disminuir las pérdidas postcosecha de las UPF	Proyecto	1	210	2,812,000.00	1,188,000.00	1,000,000.00	5,000,000.00
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		2,300,000.00	974,000.00	3,274,000.00	6,548,000.00
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	7		984,200.00	415,800.00		1,400,000.00
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto			246,050.00	103,950.00		350,000.00
Total, Prodeter 9				**210**	**6,342,250.00**	**2,681,750.00**	**4,274,000.00**	**13,298,000.00**

Proyecto de Desarrollo Territorial 10

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/ Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/ Activos fijos para disminuir las pérdidas postcosecha de las UPF	Proyecto	1	210	2,812,000.00	1,188,000.00	1,000,000.00	5,000,000.00
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		2,300,000.00	974,000.00	3,274,000.00	6,548,000.00
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	7		984,200.00	415,800.00		1,400,000.00
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto			246,050.00	103,950.00		350,000.00
Total, Prodeter 10				**210**	**6,342,250.00**	**2,681,750.00**	**4,274,000.00**	**13,298,000.00**

Proyecto de Desarrollo Territorial 11

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/ Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/ Activos fijos para disminuir las pérdidas postcosecha de las UPF	Proyecto	1	210	2,812,000.00	1,188,000.00	1,000,000.00	5,000,000.00
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		2,300,000.00	974,000.00	3,274,000.00	6,548,000.00
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	7		984,200.00	415,800.00		1,400,000.00
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto			246,050.00	103,950.00		350,000.00
Total, Prodeter 11				**210**	**6,342,250.00**	**2,681,750.00**	**4,274,000.00**	**13,298,000.00**

Proyecto de Desarrollo Territorial 12

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/ Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/ Activos fijos para disminuir las pérdidas postcosecha de las UPF	Proyecto	1	210	2,812,000.00	1,188,000.00	1,000,000.00	5,000,000.00
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		2,300,000.00	974,000.00	3,274,000.00	6,548,000.00
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	7		984,200.00	415,800.00		1,400,000.00
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto			246,050.00	103,950.00		350,000.00
Total, Prodeter 12				**210**	**6,342,250.00**	**2,681,750.00**	**4,274,000.00**	**13,298,000.00**

Proyecto de Desarrollo Territorial 13

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/ Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/ Activos fijos para disminuir las pérdidas postcosecha de las UPF	Proyecto	1	210	2,812,000.00	1,188,000.00	1,000,000.00	5,000,000.00
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		2,300,000.00	974,000.00	3,274,000.00	6,548,000.00
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	7		984,200.00	415,800.00		1,400,000.00
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto			246,050.00	103,950.00		350,000.00
Total, Prodeter 13				**210**	**6,342,250.00**	**2,681,750.00**	**4,274,000.00**	**13,298,000.00**

Proyecto de Desarrollo Territorial 14

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/ Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/ Activos fijos para disminuir las pérdidas postcosecha de las UPF	Proyecto	1	210	2,812,000.00	1,188,000.00	1,000,000.00	5,000,000.00
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		2,300,000.00	974,000.00	3,274,000.00	6,548,000.00
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	7		984,200.00	415,800.00		1,400,000.00
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto			246,050.00	103,950.00		350,000.00
Total, Prodeter 14				**210**	**6,342,250.00**	**2,681,750.00**	**4,274,000.00**	**13,298,000.00**

Proyecto de Desarrollo Territorial 15

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/ Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/ Activos fijos para disminuir las pérdidas postcosecha de las UPF	Proyecto	1	210	2,812,000.00	1,188,000.00	1,000,000.00	5,000,000.00
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		2,300,000.00	974,000.00	3,274,000.00	6,548,000.00
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	7		984,200.00	415,800.00		1,400,000.00
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto			246,050.00	103,950.00		350,000.00
Total, Prodeter 15				**210**	**6,342,250.00**	**2,681,750.00**	**4,274,000.00**	**13,298,000.00**

Proyecto de Desarrollo Territorial 16

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/ Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/ Activos fijos para disminuir las pérdidas postcosecha de las UPF	Proyecto	1	210	2,812,000.00	1,188,000.00	1,000,000.00	5,000,000.00
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		2,300,000.00	974,000.00	3,274,000.00	6,548,000.00
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	7		984,200.00	415,800.00		1,400,000.00
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto			246,050.00	103,950.00		350,000.00
Total, Prodeter 16				**210**	**6,342,250.00**	**2,681,750.00**	**4,274,000.00**	**13,298,000.00**

Proyecto de Desarrollo Territorial 17

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/ Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/ Activos fijos para disminuir las pérdidas postcosecha de las UPF	Proyecto	1	210	2,812,000.00	1,188,000.00	1,000,000.00	5,000,000.00
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		2,300,000.00	974,000.00	3,274,000.00	6,548,000.00
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	7		984,200.00	415,800.00		1,400,000.00
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto			246,050.00	103,950.00		350,000.00
Total, Prodeter 17				**210**	**6,342,250.00**	**2,681,750.00**	**4,274,000.00**	**13,298,000.00**

Proyecto de Desarrollo Territorial 18

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/ Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/ Activos fijos para disminuir las pérdidas postcosecha de las UPF	Proyecto	*1*	210	2,812,000.00	1,188,000.00	1,000,000.00	5,000,000.00
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		2,300,000.00	974,000.00	3,274,000.00	6,548,000.00
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	7		984,200.00	415,800.00		1,400,000.00
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto			246,050.00	103,950.00		350,000.00
Total, Prodeter 18				**210**	**6,342,250.00**	**2,681,750.00**	**4,274,000.00**	**13,298,000.00**

Proyecto de Desarrollo Territorial 19

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/ Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/ Activos fijos para disminuir las pérdidas postcosecha de las UPF	Proyecto	1	210	2,812,000.00	1,188,000.00	1,000,000.00	5,000,000.00
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		2,300,000.00	974,000.00	3,274,000.00	6,548,000.00
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	7		984,200.00	415,800.00		1,400,000.00
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto			246,050.00	103,950.00		350,000.00
Total, Prodeter 19				**210**	**6,342,250.00**	**2,681,750.00**	**4,274,000.00**	**13,298,000.00**

Proyecto de Desarrollo Territorial 20

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/ Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/ Activos fijos para disminuir las pérdidas postcosecha de las UPF	Proyecto	1	210	2,812,000.00	1,188,000.00	1,000,000.00	5,000,000.00
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		2,300,000.00	974,000.00	3,274,000.00	6,548,000.00
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	7		984,200.00	415,800.00		1,400,000.00
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto			246,050.00	103,950.00		350,000.00
Total, Prodeter 20				**210**	**6,342,250.00**	**2,681,750.00**	**4,274,000.00**	**13,298,000.00**

Proyecto de Desarrollo Territorial 21

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/ Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/ Activos fijos para disminuir las pérdidas postcosecha de las UPF	Proyecto	1	210	2,812,000.00	1,188,000.00	1,000,000.00	5,000,000.00
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		2,300,000.00	974,000.00	3,274,000.00	6,548,000.00
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	7		984,200.00	415,800.00		1,400,000.00
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto			246,050.00	103,950.00		350,000.00
Total, Prodeter 21				**210**	**6,342,250.00**	**2,681,750.00**	**4,274,000.00**	**13,298,000.00**

Proyecto de Desarrollo Territorial 22

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/ Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/ Activos fijos para disminuir las pérdidas postcosecha de las UPF	Proyecto	1	210	2,812,000.00	1,188,000.00	1,000,000.00	5,000,000.00
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		2,300,000.00	974,000.00	3,274,000.00	6,548,000.00
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	7		984,200.00	415,800.00		1,400,000.00
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto			246,050.00	103,950.00		350,000.00
Total, Prodeter 22				**210**	**6,342,250.00**	**2,681,750.00**	**4,274,000.00**	**13,298,000.00**

Proyecto de Desarrollo Territorial 23

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/ Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/ Activos fijos para disminuir las pérdidas postcosecha de las UPF	Proyecto	1	210	2,812,000.00	1,188,000.00	1,000,000.00	5,000,000.00
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		2,300,000.00	974,000.00	3,274,000.00	6,548,000.00
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	7		984,200.00	415,800.00		1,400,000.00
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto			246,050.00	103,950.00		350,000.00
Total, Prodeter 23				**210**	**6,342,250.00**	**2,681,750.00**	**4,274,000.00**	**13,298,000.00**

Proyecto de Desarrollo Territorial 24

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/ Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/ Activos fijos para disminuir las pérdidas postcosecha de las UPF	Proyecto	1	210	2,812,000.00	1,188,000.00	1,000,000.00	5,000,000.00
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		2,300,000.00	973,000.00	3,273,000.00	6,546,000.00
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	7		984,200.00	415,800.00		1,400,000.00
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto			246,050.00	103,950.00		350,000.00
Total, Prodeter 24				**210**	**6,342,250.00**	**2,680,750.00**	**4,273,000.00**	**13,296,000.00**

Otros servicios:

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)		
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno de Estado	Subtotal
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de asesoría o desarrollo de capacidades para necesidades específicas	Extensionistas	**24**	720	1,686,000.00	714,000.00	2,400,000.00

			SADER	Gobierno de Estado	Gran Total
Gastos de operación (5%)	Representación de la SADER	2.0%	3,240,000.00	1,370,000.00	4,610,000.00
	Gobierno del Estado en FOFAE	2.0%	3,240,000.00	1,370,000.00	4,610,000.00
	Evaluación	1.0%	1,620,000.00	685,000.00	2,305,000.00
	Total	5.0%	8,100,000.00	3,425,000.00	11,525,000.00

	SADER	Gobierno de Estado	Productores	Gran Total
Recursos inversión (95%)	153,900,000.00	65,075,000.00	102,575,000.00	321,550,000.00
Gastos de operación (5%)	8,100,000.00	3,425,000.00		11,525,000.00
Gran total	**162,000,000.00**	**68,500,000.00**	**102,575,000.00**	**333,075,000.00**

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Morelos.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", ACTUANDO EN ESTE ACTO POR LA DRA. ASA EBBA CHRISTINA LAURELL, SUBSECRETARIA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDA POR EL DR. ALEJANDRO MANUEL VARGAS GARCÍA, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES) Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL L.C. JOSÉ ALEJANDRO JESÚS VILLARREAL GASCA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE HACIENDA, EL DR. MARCO ANTONIO CANTÚ CUEVAS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD, Y EL DR. HÉCTOR BARÓN OLIVARES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 28 de febrero de 2013, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B, de la Ley General de Salud.

II. De conformidad con lo establecido en la Cláusula Tercera de "EL ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos que las partes suscriban para el desarrollo de las acciones previstas en el mismo, serán formalizados por "LA ENTIDAD", los Titulares de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud, la Secretaría de Obras Públicas, de la Secretaría Ejecutiva del Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Morelos, y de la Dirección General del Organismo Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, en tanto que por "LA SECRETARÍA" lo harán la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud; la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud; la Subsecretaría de Administración y Finanzas; la Comisión Nacional de Protección Social en Salud; la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios o la Comisión Nacional contra las Adicciones, por sí mismas, o asistidas por las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tienen adscritos, atendiendo al ámbito de competencia de cada uno de ellos.

III. Directrices hacia el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 que plantea en su Directriz 2 “Bienestar social e igualdad”, con las líneas de acción:

- Bienestar prioritariamente para los grupos vulnerables, quienes sufren por carencias, olvido, y abandono; en especial, a los pueblos indígenas de México. Por el bien de todos, primero los pobres.
- La salud para el bienestar.

A las cuales se encuentra alineado el Programa.

IV. Con el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica se dará continuidad a la estrategia federal que inicia en 2007 como Programa Caravanas de la Salud, el cual posteriormente cambia su denominación a Programa Unidades Médicas Móviles, para que a través de transferencias de recursos presupuestarios federales se coadyuva a que las entidades federativas proporcionen la atención primaria en salud en aquellas localidades con menos de 2,500 personas y que se encuentren sin acceso a los servicios de salud por falta de infraestructura física.

V. El Programa Fortalecimiento a la Atención Médica tiene como misión ser un Programa que coadyuve con las entidades federativas en la prestación de servicios de atención primaria a la salud en las áreas de enfoque potencial identificadas como localidades que no cuentan con servicios de salud por falta de infraestructura física y con una población menor a 2,500 personas.

DECLARACIONES

I. DE "LA SECRETARÍA":

I.1. La Dra. Asa Ebba Christina Laurell, en su carácter de Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, fracción I, 8, fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.

I.2. La DGPLADES es una unidad administrativa de la Secretaría de Salud, adscrita a la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, según lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010, cuyo titular el Dr. Alejandro Manuel Vargas García, se encuentra plenamente facultado para asistir en la suscripción del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 16, fracción XIII y 25, fracciones I, III, V y VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.

I.3. El objetivo general del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, es el de contribuir al aseguramiento del acceso efectivo a servicios de salud con calidad mediante el otorgamiento de servicios de atención primaria a la salud a través de unidades médicas móviles, por medio de la transferencia de recursos presupuestarios federales a las entidades federativas, y dentro de sus objetivos específicos, se encuentra como uno de los más importantes, el de contribuir con las entidades federativas para que cuenten con UMM equipadas de conformidad con la tipología correspondiente y su respectivo personal capacitado, conforme a las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, para el Ejercicio Fiscal 2019, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 27 de febrero de 2019.

I.4. Cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico.

I.5. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la Calle de Lieja, Colonia Juárez, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México.

II. DE "LA ENTIDAD":

II.1. El Secretario de Salud, comparece a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 4 fracción I, 9 fracción VIII, 13 fracción VI y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos cargo que quedó debidamente acreditado con nombramiento de fecha 01 de octubre de 2018, expedido por el C. Cuauhtémoc Blanco Bravo, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos. La Secretaría de Salud interviene únicamente como cabeza de sector, con fundamento en los artículos 3 incisos A y B, 6, 7 y 8 de la Ley de Salud del Estado de Morelos.

II.2. El Secretario de Hacienda, comparece a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 4 fracción I, 9 fracción III, 13 fracción VI y 23 fracción I y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, cargo que quedó debidamente acreditado con nombramiento de fecha 01 de octubre de 2018, expedido por el C. Cuauhtémoc Blanco Bravo, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, y participa con carácter de Receptor de los Recursos.

II.3. Servicios de Salud de Morelos es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto número ochocientos veinticuatro, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número tres mil ochocientos veintinueve, de fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y seis, y reformado mediante Decreto número 1234, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5167, de fecha cinco de marzo de dos mil catorce. Forma parte de la Administración Pública Paraestatal del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Mórelos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 64 fracción I, 81, 82 fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos. Para los efectos de este Convenio se considera como Unidad Ejecutora de los Recursos, al Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, conforme al Acuerdo Marco.

II.4. El Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio Específico, en términos de los artículos 64 fracción I, 81, 82 fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1, 5 fracción II, 9 y 10 del Decreto Número 824 por el que se crea el

Organismo Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, y 1, 3, 4, 6 fracción II y 15 del Estatuto Orgánico del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, cargo que quedó debidamente acreditado con nombramiento de fecha 01 de octubre de 2018, expedido por el Ciudadano Cuauhtémoc Blanco Bravo, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, mediante el cual fue designado Director General del Organismo Público Descentralizada denominado Servicios de Salud de Morelos, y en términos de la autorización emitida en la Vigésima Sesión de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Morelos, para la celebración de todo tipo de convenios que tengan relación con el objeto y atribuciones con dicho Organismo, bajo el acuerdo J.G.S.S.M. 20-03-02-16.

II.5. Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud, así como de atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifican en el Anexo 6 del presente instrumento jurídico.

II.6. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración señala como su domicilio el ubicado en Callejón Borda número Tres, Colonia Centro de Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000.

Una vez expuesto lo anterior, y en virtud de que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación; que éstos se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica para el ejercicio fiscal correspondiente, y que dichos subsidios y transferencias se sujetarán a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan; "LAS PARTES" celebran el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio y sus Anexos, que firmados por "LAS PARTES", forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el ejercicio fiscal 2019 en los conceptos y con los alcances estipulados en este instrumento jurídico, y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de las unidades médicas móviles de dicho Programa en "LA ENTIDAD", otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre “LA SECRETARÍA” y "LA ENTIDAD", así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prorroga la vigencia de éstos a "LA ENTIDAD" para el desarrollo del Programa; de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico, a efecto de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en la ejecución de este Programa.

Para efecto de lo anterior, “LAS PARTES” convienen expresamente en ajustarse a lo estipulado en el “Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2019”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2019, y a las estipulaciones de "EL ACUERDO MARCO", cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente Convenio como si a la letra se insertaran, a las del presente Convenio, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, "LA SECRETARÍA" transferirá a "LA ENTIDAD", en varias ministraciones, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 2 del mismo, un importe de hasta $7'103,260.84 (Siete millones ciento tres mil doscientos sesenta pesos 84/100 M.N.), que se precisa en el Anexo 1 del presente Convenio.

Los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo anterior, serán transferidos por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", radicándose de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2.

Para tal efecto, "LA ENTIDAD", a través de su Secretaría de Hacienda, procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Hacienda, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a Servicios de Salud de Morelos, que tendrá el carácter de Unidad Ejecutora para efectos del presente Convenio. La Unidad Ejecutora, deberá informar a “LA SECRETARIA” a

través de la DGPLADES, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo anterior, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados. Para tal efecto, “LA SECRETARIA” a través de la DGPLADES, dará aviso a la Unidad Ejecutora de esta transferencia. La Unidad Ejecutora deberá, previamente a la ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Hacienda, abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio.

La no ministración de estos recursos a la Unidad Ejecutora en el plazo establecido en el párrafo cuarto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y será causa para solicitar el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

La Secretaría de Hacienda y la Unidad Ejecutora, deberán remitir a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas a que se refiere esta Cláusula, en la que se especifique que el destino final de los recursos es el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente acordado, que la transferencia presupuestaria otorgada en el presente Convenio, no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.- Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, “LAS PARTES" convienen en sujetarse a lo siguiente:

I. “LA SECRETARÍA” por conducto de la DGPLADES, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará a través de la evaluación del cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico, de conformidad con los anexos 3, 8 y 8A, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

II. “LA SECRETARÍA” transferirá los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, absteniéndose de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD", para cumplir con el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, y sin interferir de forma alguna en el procedimiento y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".

III. “LA SECRETARÍA” a través de la DGPLADES, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al Modelo de Supervisión Federal Operativa y formatos que se establezcan para este fin, conforme al periodo de visitas determinado en su Anexo 12, a efecto de verificar la correcta operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como el seguimiento del ejercicio de los recursos y la presentación de informes a la DGPLADES, tales como: los informes de avances financieros, los informes de rendimientos financieros generados con motivo de los recursos presupuestarios federales transferidos, conforme al Anexo 10, relaciones de gasto, estados de cuenta bancaria y las conciliaciones bancarias.

En caso de que con motivo de las visitas de supervisión, "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, detecte incumplimientos a los compromisos establecidos a cargo de "LA ENTIDAD", deberá dar vista a las instancias federales y locales competentes, para que procedan conforme a sus atribuciones.

IV. “LA SECRETARÍA” a través de la DGPLADES, solicitará a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte de indicadores de desempeño de prestación de servicio, así como la certificación de gasto, conforme al formato que se incluye en el Anexo 4, mediante los cuales se detallan las erogaciones del gasto y por los que "LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico. Para los efectos de verificación anteriormente referidos, "LA ENTIDAD" deberá exhibir la documentación soporte (original en su caso) y archivos electrónicos que así lo acrediten.

V. “LA SECRETARÍA” a través de la DGPLADES, podrá en todo momento verificar en coordinación con "LA ENTIDAD" la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", así como sus rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos. El ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de certificación de gasto, conforme a lo establecido en el Anexo 4 del presente Convenio; la documentación soporte deberá adjuntarse en archivos electrónicos en la plataforma informática correspondiente.

En caso de presentarse la falta de comprobación los recursos presupuestarios federales que le han sido transferidos a la "LA ENTIDAD", “LA SECRETARÍA” a través de la DGPLADES, podrá en todo momento determinar la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD".

VI. Los recursos presupuestarios federales que "LA SECRETARÍA" se compromete a transferir a "LA ENTIDAD", estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

CUARTA. OBJETIVOS, METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO.- Los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Transferir recursos a "LA ENTIDAD" para contribuir con la prestación de servicios de atención primaria a la salud, de acuerdo con el Catálogo Universal de Servicios de Salud que se detalla en el Anexo 5 del presente instrumento jurídico, en las localidades integradas en el Anexo 6 de este Convenio Específico de Colaboración a través del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, a cargo de Servicios de Salud de Morelos.

META: Atender a las localidades integradas en el Anexo 6 de este Convenio.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirán evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento jurídico.

QUINTA. APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para cubrir algunos conceptos de gasto para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el ejercicio fiscal 2019; no podrán destinarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital; se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios a que se refiere el párrafo anterior, podrán destinarse, previa autorización de "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, al Programa Fortalecimiento a la Atención Médica objeto del presente Convenio, de conformidad con lo estipulado en el Anexo 8 (a excepción de las partidas 12101 y 13202), así como las partidas estipuladas en el Anexo 8A.

"LA ENTIDAD", presentará un informe de los rendimientos financieros y el seguimiento de su ejercicio deberá hacerse mediante el formato de certificación de gasto, conforme a los Anexos 4 y 10.

Los remanentes de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", junto con los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, al cierre del ejercicio fiscal, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a "LA SECRETARÍA" por conducto de la DGPLADES, de manera escrita y con los documentos soportes correspondientes.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8 del presente Convenio, deberán ser realizados por "LA ENTIDAD" con cargo a sus recursos propios.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- Adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO" y en el presente Convenio, "LA ENTIDAD", se obliga a:

I. Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto, y conforme a lo establecido en las Reglas de Operación, por conducto de Servicios de Salud de Morelos, como Unidad Ejecutora, responsable ante "LA SECRETARÍA" del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.

II. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquélla generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos presupuestarios federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

III. Aplicar los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, sujetándose a los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere el presente Convenio.

IV. Remitir por conducto de la Secretaría de Hacienda a "LA SECRETARÍA", a través de la DGPLADES, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente Convenio, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable. La documentación comprobatoria a que se refiere éste párrafo, deberá remitirse en archivo electrónico con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

Así mismo, la Unidad Ejecutora deberá remitir a "LA SECRETARÍA", a través de la DGPLADES, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones realizadas por parte de la Secretaría de Hacienda, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable.

V. Mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARÍA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

VI. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD". Para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI, salvo los casos de excepción establecidos en la legislación y normativa de la materia que así lo establezcan, en cuyo caso se deberán atender las disposiciones especiales para su comprobación. Así mismo, deberá remitir a "LA SECRETARÍA", a través de la DGPLADES, el archivo electrónico con la verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

VII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARÍA", los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Hacienda de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio.

VIII. Realizar con recursos propios de "LA ENTIDAD", el aseguramiento de las unidades médicas móviles asignadas en comodato a "LA ENTIDAD" para el desarrollo del Programa. Para el caso de UMM otorgadas en comodato la póliza de aseguramiento respectiva deberá expedirse a favor de la Tesorería de la Federación.

Dicho aseguramiento deberá comprender, adicionalmente, a los ocupantes y equipamiento de las referidas unidades médicas móviles, con cobertura amplia y para casos de desastres naturales, garantizando que quede cubierto el presente ejercicio fiscal. Dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la contratación del aseguramiento, "LA ENTIDAD" deberá enviar a la DGPLADES, copia de las pólizas, conforme a los lineamientos que se emitan por "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES.

IX. Realizar las acciones necesarias para el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades médicas móviles. "LA ENTIDAD" deberá remitir trimestralmente, a la DGPLADES, dentro de los quince (15) días naturales siguientes al trimestre que se reporte, el informe correspondiente que acredite el mantenimiento preventivo y correctivo de dichas unidades, resguardando la documentación comprobatoria.

X. Realizar con recursos propios de la "LA ENTIDAD", el pago de emplacamiento (placas de circulación), tenencia y/o derechos federales o locales que correspondan a las unidades médicas móviles.

XI. Brindar las facilidades para que "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES pueda verificar, el cumplimiento de las rutas aprobadas.

XII. Informar de manera trimestral a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los quince (15) primeros días siguientes al trimestre que se reporta, utilizando las plataformas electrónicas desarrolladas para tal fin, la aplicación y comprobación de los recursos transferidos, los rendimientos financieros, con base en los avances financieros, relaciones de gasto, estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme a los Anexos 4 y 10 del presente Convenio. (Adjuntando en archivos electrónicos la documentación soporte correspondiente).

XIII. Estampar en la documentación comprobatoria, el sello con la leyenda "Operado con recursos presupuestarios federales, para el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica del Ejercicio Fiscal 2019".

XIV. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los quince (15) primeros días de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio 2019 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.

XV. Servicios de Salud de Morelos, realizará los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, durante el ejercicio fiscal 2019, conforme a los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa y de conformidad con el Anexo 9 del presente Convenio Específico de Colaboración.

XVI. Servicios de Salud de Morelos, deberá informar a "LA SECRETARÍA" sobre el cierre del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados a "LA ENTIDAD" para la operación del Programa, mediante el formato descrito en el Anexo 11, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas abiertas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a la DGPLADES dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.

XVII. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos, con base en los resultados y supervisiones realizadas.

XVIII. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD", por conducto de la Secretaria de Salud y/o Servicios de Salud de Morelos.

XIX. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", así como en su página de internet, por conducto de la Secretaria de Salud y/o Servicios de Salud de Morelos.

XX. Realizar las acciones necesarias para la promoción de la Contraloría Social del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica con base en los documentos de Contraloría Social que la Secretaría de la Función Pública autorice, así como en las Reglas de Operación del Programa y en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.

Al efecto, los mecanismos y acciones para impulsar y apoyar la implementación de la Contraloría Social que se utilizarán son:

a. Difusión.- Instancia Normativa y "LA ENTIDAD";

b. Capacitación y asesoría a servidores públicos - Instancia Normativa y "LA ENTIDAD";

c. Capacitación a integrantes de Comités "LA ENTIDAD"; y

d. Recopilación de Informes y Atención a quejas y denuncias.- "LA ENTIDAD".

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".- Adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", "LA SECRETARÍA" se obliga a:

I. Transferir a "LA ENTIDAD" a través de la DGPLADES, con el carácter de subsidios, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos en su Anexo 2.

II. Verificar, a través de la DGPLADES, que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de "LA ENTIDAD".

III. Practicar periódicamente a través de la DGPLADES, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, visitas de supervisión de acuerdo al Programa que para tal efecto se establezca con "LA ENTIDAD", conforme al formato de visitas establecido en su Anexo 12, con el propósito de verificar el uso adecuado de los recursos y el estado general que guarden los bienes dados en comodato.

IV. Solicitar a "LA ENTIDAD", a través de la DGPLADES, dentro de los quince (15) primeros días de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio 2019 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño (Anexo 7) y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.

V. Dar seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos y rendimientos financieros, con base en lo reportado en el Anexo 10, así como en el Anexo 4.

VI. Solicitar la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos, que "LA ENTIDAD" debe presentar a "LA SECRETARÍA", en términos de lo estipulado en el presente Convenio.

VII. Suspender o cancelar las ministraciones subsecuentes de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, cuando aquéllos que se hayan transferido no sean comprobados o reintegrados a la Tesorería de la Federación.

VIII. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.

IX. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.

X. Realizar, en el ámbito de su competencia, a través de la DGPLADES, la verificación y seguimiento de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento serán ministrados a "LA ENTIDAD", de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal.

XI. Verificar a través de la DGPLADES, de manera aleatoria, que las unidades médicas móviles estén cubriendo la totalidad de rutas previamente planeadas y avaladas, así como prestando los servicios establecidos en las Reglas de Operación.

XII. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.

XIII. Difundir en la página de internet de la DGPLADES, el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica y los recursos presupuestarios federales transferidos mediante el presente instrumento jurídico, en los términos de las disposiciones aplicables.

XIV. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos.

NOVENA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO.- La verificación y seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, en los términos de las disposiciones aplicables y estipulaciones del presente Convenio.

Cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del presente Convenio detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos han permanecido ociosos o han sido utilizados para fines distintos a los que se señalan en el presente Convenio, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

DÉCIMA. RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquélla que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación, demanda o sanción, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA.- El presente Convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2019.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada por las causas que señala “EL ACUERDO MARCO”.

DÉCIMA CUARTA. CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio podrá rescindirse administrativamente, por las causas que señala “EL ACUERDO MARCO”.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado, en la Ciudad de México, el día uno del mes de marzo de dos mil diecinueve.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Asa Ebba Christina Laurell**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Alejandro Manuel Vargas García**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Hacienda, **José Alejandro Jesús Villarreal Gasca**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Marco Antonio Cantú Cuevas**.- Rúbrica.- El Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, **Héctor Barón Olivares**.- Rúbrica.

ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CAPÍTULO DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	TOTAL 2019
4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”	$7,103,260.84	$-	$7,103,260.84
TOTAL	$7,103,260.84	$-	$7,103,260.84

La presente Hoja de firmas forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $7'103,260.84 (Siete millones ciento tres mil doscientos sesenta pesos 84/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, por conducto de la Secretaría de Hacienda, de la Secretaría de Salud y de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos.

ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES

CONCEPTO	PERIODO: 01 ENE - 30 ABR	PERIODO: 01 MAY - 31 AGO	PERIODO: 01 SEPT - 31 DIC	TOTAL 2019
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" 43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios.	$2,100,888.24	$2,153,388.24	$2,848,984.36	$7,103,260.84
TOTAL ACUMULADO	$2,100,888.24	$4,254,276.48	$7,103,260.84	$7,103,260.84

"La Secretaría" podrá suspender la transferencia de los recursos presupuestarios federales, con carácter de subsidios para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, en caso de presentarse incumplimiento en la comprobación de los recursos transferidos a "La Entidad" mediante el presente instrumento.

La comprobación de los recursos deberá de realizarse dentro de los primeros 15 días hábiles siguientes al término del trimestre correspondiente.

La presente Hoja de firmas forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $7'103,260.84 (Siete millones ciento tres mil doscientos sesenta pesos 84/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, por conducto de la Secretaría de Hacienda, de la Secretaría de Salud y de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos.

ANEXO 3 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CAPÍTULO, CONCEPTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA

GASTOS DE OPERACIÓN ANUALES PARA 10 UMM	TOTAL 2019
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	**$6,955,960.84**
1ERA. RADICACIÓN - 12101	$2,051,788.24
2DA. RADICACIÓN - 12101	$2,104,288.24
3ERA. RADICACIÓN - 12101	$2,104,288.24
3ERA. RADICACIÓN - 13202 (*)	$695,596.12
3700 "SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS" (**)	**$147,300.00**
1ERA. RADICACIÓN	$49,100.00
2DA. RADICACIÓN	$49,100.00
3ERA. RADICACIÓN	$49,100.00
TOTAL	**$7,103,260.84**

* La asignación presupuestal correspondiente a la parte proporcional de gratificación de fin de año, se encuentra programada para ministrarse en el último cuatrimestre del año.

** En caso de que personal del FAM en la entidad federativa, realice comisiones oficiales vía terrestre, en las cuales genere gastos por concepto de peaje podrá comprobar el gasto en la partida 39202.

La presente Hoja de firmas forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $7'103,260.84 (Siete millones ciento tres mil doscientos sesenta pesos 84/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, por conducto de la Secretaría de Hacienda, de la Secretaría de Salud y de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos.

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

DGPLADES-FAM-CECTR-MOR-01/19

ANEXO 4 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2019 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"

Entidad Federativa: 1 **Monto por concepto de gasto** 2

Concepto de Gasto de Aplicación 3 **Nombre del Concepto de Gasto** 4

Fecha de elaboración 5

6	7	8	9	10	11	12	13	14
Partida Específica	Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet(CFDI)	Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica	Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica	Mod. Adquisición	Contrato o Pedido	Proveedor o Prestador de Servicios	Importe	Observaciones
						TOTAL ACUMULADO	15 0.00	

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON ENTRE OTROS LOS DISPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ARTÍCULO 66 (FRACCIÓN III) DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARÍA DE SALUD O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, MISMA QUE ESTA A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL PARA SU REVISIÓN O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró	**Autorizó**	**Vo. Bo.**
16	18	19
17	Director Administrativo de los Servicios de Salud (ó equivalente)	Secretario de Salud o Director de los Servicios de Salud de la entidad (o su equivalente)

MES: 20

La presente Hoja de firmas forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $7'103,260.84 (Siete millones ciento tres mil doscientos sesenta pesos 84/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, por conducto de la Secretaría de Hacienda, de la Secretaría de Salud y de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos.

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4
FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2019 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"

INSTRUCTIVO

Se deberá anotar lo siguiente:

1 Entidad Federativa.

2 Monto por concepto de gasto

3 Concepto de Gasto de Aplicación

4 Nombre del Concepto de Gasto

5 Fecha de elaboración del certificado

6 Partida Específica de gasto

7 Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)

8 Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica del pago efectuado

9 Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica

10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)

11 Especificar si es contrato o pedido

12 Proveedor o Prestador de Servicios

13 Importe neto del CFDI (incluye IVA) y/o ISR.

14 Observaciones Generales

15 Total del gasto efectuado.

16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación.

17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación.

18 Nombre del Director de Administración de los Servicios de Salud o equivalente.

19 Secretario de Salud o Director de los Servicios de Salud de la entidad (o su equivalente).

20 Mes en que se reporta

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERÁ EMITIRSE UN FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO COMPROBADO (EJERCIDO), ASÍ COMO PARA EL CASO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA.

LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES OBJETO DE ESTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON ENTRE OTROS LOS DISPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LOS CUALES DEBERÁN EXPEDIRSE A NOMBRE DE "LA ENTIDAD" (SEGÚN CORRESPONDA), ESTABLECIENDO DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC), CONCEPTOS DE PAGO, ETC., PARA LO CUAL DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), SALVO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVA DE LA MATERIA QUE ASÍ LO ESTABLEZCA, EN CUYO CASO SE DEBERÁN ATENDER LAS DISPOSICIONES ESPECIALES PARA SU COMPROBACIÓN. ASIMISMO, DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO CON LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET, EMITIDO POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT).

POR OTRA PARTE DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

La presente Hoja de firmas forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $7'103,260.84 (Siete millones ciento tres mil doscientos sesenta pesos 84/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, por conducto de la Secretaría de Hacienda, de la Secretaría de Salud y de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos.

ANEXO 5 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

INTERVENCIONES DEL CAUSES 2018 POR CONGLOMERADOS

NUM. CAUSES	NUM. FAM	INTERVENCIÓN
		PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN EN SALUD
1	1	Vacunación contra tuberculosis (B.C.G)
2	2	Vacunación contra hepatitis b (HB)
3	3	Administración de vacuna pentavalente (DPT, HB, HIB)
4	4	Vacunación contra rotavirus
5	5	Vacunación contra neumococo conjugado
6	6	Vacunación profiláctica contra influenza (gripe estacional)
7	7	Vacunación contra sarampión, parotiditis y rubéola (SRP)
8	8	Vacunación contra difteria, tosferina y tétanos (DPT)
9	9	Vacunación contra poliomielitis (SABIN)
10	10	Vacunación contra el virus del papiloma humano (VPH)
11	11	Vacunación contra sarampión y rubeola (SR)
12	12	Vacunación contra tétanos y difteria (TD)
13	13	Vacunación contra tétanos, difteria y pertussis acelular (TDPA) en el embarazo
14	14	Vacunación contra el neumococo para el adulto mayor
15	15	Prevención y tamizaje en el recién nacido
16	16	Prevención y tamizaje en menores de 5 años
17	17	Prevención y tamizaje en niñas y niños de 5 a 9 años
18	18	Prevención y tamizaje en adolescentes de 10 a 19 años
19	19	Prevención y tamizaje en mujeres de 20 a 59 años
20	20	Prevención y tamizaje en hombres de 20 a 59 años
21	21	Prevención y tamizaje en adultos mayores (60 años en adelante)
22	22	Detección precoz de los trastornos de la conducta alimentaria
23	23	Prevención y atención a violencia familiar y de género
24	24	Otras acciones de promoción a la salud y prevención de riesgos
25	25	Prevención de caries dental
26	26	Consejo y asesorías sobre el uso del condón
27	27	Detección temprana de adicciones (consejería)
		CONSULTA DE MEDICINA GENERAL Y DE ESPECIALIDAD, INCLUYE ODONTOLOGÍA
28	28	Diagnóstico y tratamiento de anemia por deficiencia de hierro y por deficiencia de vitamina b12
29	29	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición leve, moderada y severa
30	30	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición severa tipo Kwashiorkor
31	31	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición tipo marasmo
32	32	Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición
33	33	Diagnóstico y tratamiento de escarlatina
34	34	Diagnóstico y tratamiento de sarampión, rubeola y parotiditis
35	35	Diagnóstico y tratamiento de varicela
36	36	Diagnóstico y tratamiento del dengue no grave /y otras fiebres producidas por flavovirus y arbovirus)
37	37	Diagnóstico y tratamiento de paludismo
38	38	Diagnóstico y tratamiento de ricketsiosis y oncocercosis
39	39	Diagnóstico y tratamiento de enfermedad de Chagas
40	40	Diagnóstico y tratamiento de leishmaniasis
41	41	Diagnóstico y tratamiento de influenza
42	42	Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda
43	43	Diagnóstico y tratamiento de tosferina
44	44	Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa
45	45	Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda
46	46	Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueitis aguda
47	47	Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa
48	48	Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda
49	49	Diagnóstico y tratamiento del asma y sus exacerbaciones en adultos
50	50	Diagnóstico y tratamiento del asma y sus exacerbaciones en menores de 18 años
51	51	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES)
52	52	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis farmacorresistente (TAES)

NUM. CAUSES	NUM. FAM	INTERVENCIÓN
53	53	Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis
54	54	Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica y vasomotora
55	55	Diagnóstico y tratamiento del síndrome diarreico agudo
56	56	Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis
57	57	Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea
58	58	Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda, duodenitis y dispepsia
59	59	Diagnóstico y tratamiento del síndrome de intestino irritable
60	60	Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo
61	61	Diagnóstico y tratamiento de úlcera gástrica y péptica crónica no perforada
62	62	Diagnóstico y tratamiento de lepra
63	63	Diagnóstico y tratamiento del herpes zoster
64	64	Diagnóstico y tratamiento de infección aguda por virus de la hepatitis A y B
65	65	Diagnóstico y tratamiento de candidiasis oral
66	66	Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales (excepto onicomicosis)
67	67	Diagnóstico y tratamiento de onicomicosis
68	68	Diagnóstico y tratamiento de amebiasis
69	69	Diagnóstico y tratamiento de anquilostomiasis y necatoriasis
70	70	Diagnóstico y tratamiento de ascariasis
71	71	Diagnóstico y tratamiento de enterobiasis
72	72	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de equinococosis
73	73	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de esquistosomiasis
74	74	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrongiloidiasis
75	75	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis
76	76	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis
77	77	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis
78	78	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis
79	79	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis
80	80	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de brucelosis
81	81	Diagnóstico y tratamiento de escabiosis
82	82	Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis
83	83	Diagnóstico y tratamiento de erisipela y celulitis
84	84	Diagnóstico y tratamiento de gonorrea
85	85	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por chlamydia
86	86	Diagnóstico y tratamiento de trichomoniasis
87	87	Diagnóstico y tratamiento de sífilis precoz y tardía
88	88	Diagnóstico y tratamiento de chancro blando
89	89	Diagnóstico y tratamiento de cistitis
90	90	Diagnóstico y tratamiento de herpes genital
91	91	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica y de contacto
92	92	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica
93	93	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes
94	94	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal
95	95	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa
96	96	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica
97	97	Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares
98	98	Diagnóstico y tratamiento del acné
99	99	Diagnóstico y tratamiento de psoriasis
100	100	Diagnóstico y tratamiento de dislipidemia
101	101	Diagnóstico y tratamiento médico del sobrepeso y obesidad exógena
102	102	Diagnóstico y tratamiento de diabetes mellitus tipo 1
103	103	Diagnóstico y tratamiento de prediabetes y diabetes mellitus tipo 2
105	104	Diagnóstico y tratamiento de hipertiroidismo
107	105	Diagnóstico y tratamiento de hipotiroidismo
108	106	Diagnóstico y tratamiento conservador de artrosis y poliartrosis no especificada
109	107	Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia
110	108	Diagnóstico y tratamiento de osteoporosis
111	109	Diagnóstico y tratamiento de hiperuricemia y gota
112	110	Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide
113	111	Diagnóstico y tratamiento conservador de luxación congénita de cadera

NUM. CAUSES	NUM. FAM	INTERVENCIÓN
116	112	Métodos de planificación familiar temporales
117	113	Método de planificación familiar temporal con dispositivo intrauterino
124	114	Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea primaria
125	115	Diagnóstico y tratamiento del climaterio y menopausia
126	116	Diagnóstico y tratamiento de trastornos benignos de la mama
128	117	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica
129	118	Diagnóstico y tratamiento de vulvovaginitis
130	119	Diagnóstico y tratamiento de endometriosis
131	120	Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral
132	121	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de grados bajo y moderado
134	122	Diagnóstico y tratamiento integral de hipertensión arterial
137	123	Diagnóstico y tratamiento médico de enfermedad de Parkinson
138	124	Diagnóstico y tratamiento de parálisis facial
141	125	Aplicación de selladores de fosetas y fisuras dentales
142	126	Restauraciones dentales con amalgama, ionómero de vidrio y resina, por caries o fractura de los dientes
143	127	Diagnóstico y tratamiento de focos infecciosos bacterianos agudos en la cavidad bucal
144	128	Extracción de dientes erupcionados y restos radiculares
145	129	Terapia pulpar
146	130	Extracción de tercer molar
147	131	Atención por algunos signos, síntomas y otros factores que influyen en el estado de salud
URGENCIAS		
149	132	Diagnóstico y tratamiento de hipoglucemia secundaria a diabetes
163	133	Envenenamiento por insecticidas organofosforados y carbamatos
166	134	Picadura de alacrán
167	135	Picaduras de abeja, araña y otros artrópodos
168	136	Intoxicación aguda alimentaria
169	137	Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos
171	138	Curación y sutura de lesiones traumáticas de tejidos blandos
180	139	Diagnóstico y tratamiento de varicocele e hidrocele
181	140	Esguince cervical
182	141	Esguince de hombro
183	142	Esguince de codo
184	143	Esguince de muñeca y mano
185	144	Esguince de rodilla
186	145	Esguince de tobillo y pie
198	146	Diagnóstico y tratamiento de pielonefritis
207	147	Diagnóstico y tratamiento de enfermedad pélvica inflamatoria
212	148	Diagnóstico y tratamiento de retención aguda de orina
215	149	Diagnóstico y tratamiento de neuropatía periférica secundaria a diabetes
CIRUGÍA GENERAL		
226	150	Diagnóstico y tratamiento de enfermedad hemorroidal
OBSTETRICIA		
271	151	Diagnóstico de embarazo y atención prenatal
272	152	Atención del parto y puerperio fisiológico
285	153	Diagnóstico y tratamiento de infección de episiorrafia o herida quirúrgica obstétrica
290	154	Atención del recién nacido
292	155	Diagnóstico y tratamiento del recién nacido pretérmino sin complicaciones

La presente Hoja de firmas forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $7'103,260.84 (Siete millones ciento tres mil doscientos sesenta pesos 84/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, por conducto de la Secretaría de Hacienda, de la Secretaría de Salud y de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos.

ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

MORELOS, RUTAS 2019

No. de unidades: 4 UMM-0, 4 UMM-2, 1 UMM-1, 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
										Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio										
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
MSSSA002426	Caravana Unidad Móvil 200	UMM-2, 2007	025	Tlaquiltenango	170250007	**Los Elotes (San Miguel de Los Elotes)**	**70**	Médico Polivalente Enfermera Odontólogo	8 horas por dia, 160 horas mensuales			MSSSA002361	Hospital de La Mujer
MSSSA002426	Caravana Unidad Móvil 200	UMM-2, 2007	025	Tlaquiltenango	170250031	**Unidad Habitacional Emiliano Zapata**	287					MSSSA002361	Hospital de La Mujer
MSSSA002426	Caravana Unidad Móvil 200	UMM-2, 2007	025	Tlaquiltenango	170250006	**Chimalacatlán**	364					MSSSA002361	Hospital de La Mujer
MSSSA002426	Caravana Unidad Móvil 200	UMM-2, 2007	025	Tlaquiltenango	170250011	**Huixastla**	214					MSSSA002361	Hospital de La Mujer
MSSSA002426	Caravana Unidad Móvil 200	UMM-2, 2007	025	Tlaquiltenango	170250053	**Palo Grande**	508					MSSSA002361	Hospital de La Mujer
MSSSA002426	Caravana Unidad Móvil 200	UMM-2, 2007	025	Tlaquiltenango	170250025	**Colonia 3 de Mayo (El Tepiolol)**	733					MSSSA002361	Hospital de La Mujer
MSSSA002426	Caravana Unidad Móvil 200	UMM-2, 2007	025	Tlaquiltenango	170250042	**Las Bóvedas**	232					MSSSA002361	Hospital de La Mujer
MSSSA002426	**Caravana Unidad Móvil 200**	**UMM-2, 2007**		**1**		**7**	**2,408**	**4**		**0**	**0**	**1**	**1**
MSSSA002455	Caravana Unidad Móvil 303	UMM-2, 2007	002	Atlatlahucan	170020014	**San Diego Tepantongo**	404	Médico Polivalente Enfermera Odontólogo	8 horas por dia, 160 horas mensuales			MSSSA002361	Hospital de La Mujer
MSSSA002455	Caravana Unidad Móvil 303	UMM-2, 2007	002	Atlatlahucan	170020020	**San Juan Texcalpan**	1162					MSSSA002361	Hospital de La Mujer
MSSSA002455	Caravana Unidad Móvil 303	UMM-2, 2007	029	Yautepec	170290158	**Emiliano Zapata (Casahuates)**	1120					MSSSA002361	Hospital de La Mujer
MSSSA002455	Caravana Unidad Móvil 303	UMM-2, 2007	029	Yautepec	170290173	**Rancho Cuachixolotera**	660					MSSSA002361	Hospital de La Mujer
MSSSA002455	Caravana Unidad Móvil 303	UMM-2, 2007	029	Yautepec	170290004	**El Caracol (Campo Chiquito)**	312					MSSSA002361	Hospital de La Mujer
MSSSA002455	Caravana Unidad Móvil 303	UMM-2, 2007	002	Atlatlahucan	170020070	**Colonia Pozo Mancera**	412					MSSSA002361	Hospital de La Mujer
MSSSA002455	Caravana Unidad Móvil 303	UMM-2, 2007	002	Atlatlahucan	170020068	**Las Minas**	837					MSSSA002361	Hospital de La Mujer
MSSSA002455	Caravana Unidad Móvil 303	UMM-2, 2007	002	Atlatlahucan	170020029	**El Astillero**	291					MSSSA002361	Hospital de La Mujer

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
MSSSA002455	Caravana Unidad Móvil 303	UMM-2, 2007	029	Yautepec	170290011	**La Nopalera**	768					MSSSA002361	Hospital de La Mujer
MSSSA002455	**Caravana Unidad Móvil 303**	**UMM-2, 2007**		**2**		**9**	**5,966**	**4**		**0**	**0**	**1**	**1**
MSSSA002431	Caravana Unidad Móvil 301	UMM-2, 2007	030	Yecapixtla	170300016	**Tezontetelco**	163	Médico Polivalente Enfermera Odontólogo	8 horas por dia, 160 horas mensuales			MSSSA002361	Hospital de La Mujer
MSSSA002431	Caravana Unidad Móvil 301	UMM-2, 2007	030	Yecapixtla	170300015	**Texcala**	1444					MSSSA002361	Hospital de La Mujer
MSSSA002431	Caravana Unidad Móvil 301	UMM-2, 2007	022	Tetela del Volcán	170220017	**Zacapechpa (Zacapezuca)**	94					MSSSA002361	Hospital de La Mujer
MSSSA002431	Caravana Unidad Móvil 301	UMM-2, 2007	030	Yecapixtla	170300026	**Zacahuacatla**	67					MSSSA002361	Hospital de La Mujer
MSSSA002431	Caravana Unidad Móvil 301	UMM-2, 2007	030	Yecapixtla	170300006	**Los Limones**	561					MSSSA002361	Hospital de La Mujer
MSSSA002431	Caravana Unidad Móvil 301	UMM-2, 2007	030	Yecapixtla	170300020	**Los Capulines**	289					MSSSA002361	Hospital de La Mujer
MSSSA002431	Caravana Unidad Móvil 301	UMM-2, 2007	030	Yecapixtla	170300100	**Colonia Paraíso Las Flores**	209					MSSSA002361	Hospital de La Mujer
MSSSA002431	Caravana Unidad Móvil 301	UMM-2, 2007	022	Tetela del Volcán	170220005	**Lomas Lindas**	183					MSSSA002361	Hospital de La Mujer
MSSSA002431	Caravana Unidad Móvil 301	UMM-2, 2007	016	Ocuituco	170160003	**Huejotengo (San Marcos)**	979					MSSSA002361	Hospital de La Mujer
MSSSA002431	**Caravana Unidad Móvil 301**	**UMM-2, 2007**		**3**		**9**	**3,989**	**4**		**0**	**0**	**1**	**1**
MSSSA002443	Caravana Unidad Móvil 302	UMM-2, 2007	004	Ayala	170040010	**Huacatlaco (Los Anonos)**	249	Médico Polivalente Enfermera Odontólogo	8 horas por dia, 160 horas mensuales			MSSSA002361	Hospital de La Mujer
MSSSA002443	Caravana Unidad Móvil 302	UMM-2, 2007	004	Ayala	170040080	**Colonia General Emiliano Zapata (El Chivatero)**	494					MSSSA002361	Hospital de La Mujer
MSSSA002443	Caravana Unidad Móvil 302	UMM-2, 2007	019	Tepalcingo	170190006	**El Limón de Cuauchichinola**	**128**					MSSSA002361	Hospital de La Mujer
MSSSA002443	Caravana Unidad Móvil 302	UMM-2, 2007	003	Axochiapan	170030008	**Palo Blanco (Axochiapan)**	213					MSSSA002361	Hospital de La Mujer
MSSSA002443	Caravana Unidad Móvil 302	UMM-2, 2007	003	Axochiapan	170030005	**Cayehuacán**	272					MSSSA002361	Hospital de La Mujer
MSSSA002443	Caravana Unidad Móvil 302	UMM-2, 2007	003	Axochiapan	170030002	**Ahuaxtla**	190					MSSSA002361	Hospital de La Mujer
MSSSA002443	Caravana Unidad Móvil 302	UMM-2, 2007	019	Tepalcingo	170190008	**Pitzotlán**	39					MSSSA002361	Hospital de La Mujer
MSSSA002443	Caravana Unidad Móvil 302	UMM-2, 2007	019	Tepalcingo	170190010	**El Tepehuaje**	136					MSSSA002361	Hospital de La Mujer
MSSSA002443	Caravana Unidad Móvil 302	UMM-2, 2007	004	Ayala	170040022	**El Salitre**	1104					MSSSA002361	Hospital de La Mujer

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
MSSSA002443	Caravana Unidad Móvil 302	UMM-2, 2007	004	Ayala	170040017	**Palo Blanco (Ayala)**	395					MSSSA002361	Hospital de La Mujer
MSSSA002443	**Caravana Unidad Móvil 302**	**UMM-2, 2007**		**3**		**10**	**3,220**	**4**		**0**	**0**	**1**	**1**
MSSSA002513	Caravana Unidad Móvil 405	UMM-0, 2009	025	Tlaquiltenango	170250010	**Huaxtla**	68	Médico Polivalente Enfermera	8 horas por dia, 160 horas mensuales	MSSSA001586	C.S. Tlaltizapan	MSSSA002361	Hospital de La Mujer
MSSSA002513	Caravana Unidad Móvil 405	UMM-0, 2009	024	Tlaltizapán	170240080	**Colonia Francisco Javier Mina**	44			MSSSA001586	C.S. Tlaltizapan	MSSSA002361	Hospital de La Mujer
MSSSA002513	Caravana Unidad Móvil 405	UMM-0, 2009	025	Tlaquiltenango	170250019	**Santiopa**	105			MSSSA001586	C.S. Tlaltizapan	MSSSA002361	Hospital de La Mujer
MSSSA002513	Caravana Unidad Móvil 405	UMM-0, 2009	024	Tlaltizapán	170240081	**Colonia Palo Prieto (Chipitongo)**	1012			MSSSA001586	C.S. Tlaltizapan	MSSSA002361	Hospital de La Mujer
MSSSA002513	Caravana Unidad Móvil 405	UMM-0, 2009	025	Tlaquiltenango	170250038	**Los Dormidos**	35			MSSSA001586	C.S. Tlaltizapan	MSSSA002361	Hospital de La Mujer
MSSSA002513	Caravana Unidad Móvil 405	UMM-0, 2009	025	Tlaquiltenango	170250017	**Rancho Viejo**	121			MSSSA001586	C.S. Tlaltizapan	MSSSA000466	Hospital Gral. de Cuernavaca
MSSSA002513	**Caravana Unidad Móvil 405**	**UMM-0, 2009**		**2**		**6**	**1,385**	**3**		**1**	**1**	**2**	**2**
MSSSA002484	Caravana Unidad Móvil 402	UMM-0, 2009	017	Puente de Ixtla	170170011	**El Salto**	117	Médico Polivalente Enfermera	8 horas por dia, 160 horas mensuales	MSSSA002344	H. Comunitario Puente de Ixtla	MSSSA000466	Hospital Gral. de Cuernavaca
MSSSA002484	Caravana Unidad Móvil 402	UMM-0, 2009	001	Amacuzac	170010019	**Colonia Ejidal**	331			MSSSA002344	H. Comunitario Puente de Ixtla	MSSSA000466	Hospital Gral. de Cuernavaca
MSSSA002484	Caravana Unidad Móvil 402	UMM-0, 2009	017	Puente de Ixtla	170170065	**Colonia Valle Bonito (Los Arcos Caídos)**	320			MSSSA002344	H. Comunitario Puente de Ixtla	MSSSA000466	Hospital Gral. de Cuernavaca
MSSSA002484	Caravana Unidad Móvil 402	UMM-0, 2009	001	Amacuzac	170010053	**Colonia Ojo de Agua**	188			MSSSA002344	H. Comunitario Puente de Ixtla	MSSSA000466	Hospital Gral. de Cuernavaca
MSSSA002484	Caravana Unidad Móvil 402	UMM-0, 2009	017	Puente de Ixtla	170170140	**Colonia Los Arcos**	258			MSSSA002344	H. Comunitario Puente de Ixtla	MSSSA000466	Hospital Gral. de Cuernavaca
MSSSA002484	Caravana Unidad Móvil 402	UMM-0, 2009	017	Puente de Ixtla	170170010	**El Zapote**	97			MSSSA002344	H. Comunitario Puente de Ixtla	MSSSA000466	Hospital Gral. de Cuernavaca
MSSSA002484	Caravana Unidad Móvil 402	UMM-0, 2009	001	Amacuzac	170010010	**Zoquital**	136			MSSSA002344	H. Comunitario Puente de Ixtla	MSSSA000466	Hospital Gral. de Cuernavaca
MSSSA002484	**Caravana Unidad Móvil 402**	**UMM-0, 2009**		**2**		**7**	**1,447**	**3**		**1**	**1**	**1**	**1**

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
MSSSA002612	Caravana Unidad Móvil 409	UMM-0, 2009	026	Tlayacapan	170260020	**Colonia Puente Pantitlán**	531	Médico Polivalente Enfermera	8 horas por dia, 160 horas mensuales	MSSSA001574	C.S Tlalnepantla	MSSSA002361	Hospital de La Mujer
MSSSA002612	Caravana Unidad Móvil 409	UMM-0, 2009	023	Tlalnepantla	170230003	**El Vigía (San Nicolás del Monte)**	832			MSSSA001574	C.S Tlalnepantla	MSSSA002361	Hospital de La Mujer
MSSSA002612	Caravana Unidad Móvil 409	UMM-0, 2009	027	Totolapan	170270006	**Villa Nicolás Zapata**	357			MSSSA001574	C.S Tlalnepantla	MSSSA002361	Hospital de La Mujer
MSSSA002612	Caravana Unidad Móvil 409	UMM-0, 2009	020	Tepoztlán	170200002	**Colonia Ángel Bocanegra (Adolfo López Mateos)**	1235			MSSSA001574	C.S Tlalnepantla	MSSSA002361	Hospital de La Mujer
MSSSA002612	Caravana Unidad Móvil 409	UMM-0, 2009	027	Totolapan	170270003	**La Cañada (San Sebastián)**	506			MSSSA001574	C.S Tlalnepantla	MSSSA002361	Hospital de La Mujer
MSSSA002612	Caravana Unidad Móvil 409	UMM-0, 2009	027	Totolapan	170270002	**Ahuatlán (Asunción Ahuatlán)**	632			MSSSA001574	C.S Tlalnepantla	MSSSA002361	Hospital de La Mujer
MSSSA002612	Caravana Unidad Móvil 409	UMM-0, 2009	026	Tlayacapan	170260005	**Ex-Hacienda Pantitlán**	162			MSSSA001574	C.S Tlalnepantla	MSSSA002361	Hospital de La Mujer
MSSSA002612	Caravana Unidad Móvil 409	UMM-0, 2009	002	Atlatlahucan	170020016	**Santa Inés**	85			MSSSA001574	C.S Tlalnepantla	MSSSA002361	Hospital de La Mujer
MSSSA002612	Caravana Unidad Móvil 409	UMM-0, 2009	029	Yautepec	170290074	**El Rocío**	49			MSSSA001574	C.S Tlalnepantla	MSSSA002361	Hospital de La Mujer
MSSSA002612	**Caravana Unidad Móvil 409**	**UMM-0, 2009**		**6**		**9**	**4,389**	**3**		**1**	**1**	**1**	**1**
MSSSA002472	Caravana Unidad Móvil 401	UMM-0, 2009	018	Temixco	170180037	**Colonia El Ajonjolinar**	**40**	Médico Polivalente Enfermera	8 horas por dia, 160 horas mensuales	MSSSA002151	C.S. La Toma	MSSSA000466	Hospital Gral. de Cuernavaca
MSSSA002472	Caravana Unidad Móvil 401	UMM-0, 2009	015	Miacatlán	170150063	**General Pedro Saavedra**	**294**			MSSSA002151	C.S. La Toma	MSSSA000466	Hospital Gral. de Cuernavaca
MSSSA002472	Caravana Unidad Móvil 401	UMM-0, 2009	005	Coatlán del Río	170050018	**San Antonio**	**319**			MSSSA002151	C.S. La Toma	MSSSA000466	Hospital Gral. de Cuernavaca
MSSSA002472	Caravana Unidad Móvil 401	UMM-0, 2009	015	Miacatlán	170150010	**El Rodeo**	1278			MSSSA002151	C.S. La Toma	MSSSA000466	Hospital Gral. de Cuernavaca
MSSSA002472	Caravana Unidad Móvil 401	UMM-0, 2009	018	Temixco	170180032	**Solidaridad**	686			MSSSA002151	C.S. La Toma	MSSSA000466	Hospital Gral. de Cuernavaca
MSSSA002472	Caravana Unidad Móvil 401	UMM-0, 2009	018	Temixco	170180038	**Colonia Las Águilas de Los Tehuixtles**	154			MSSSA002151	C.S. La Toma	MSSSA000466	Hospital Gral. de Cuernavaca

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
MSSSA002472	Caravana Unidad Móvil 401	UMM-0, 2009	015	Miacatlán	170150048	**Colonia 3 de Mayo**	189			MSSSA002151	C.S. La Toma	MSSSA000466	Hospital Gral. de Cuernavaca
MSSSA002472	Caravana Unidad Móvil 401	UMM-0, 2009	018	Temixco	170180025	**Santa Cruz Milpillas**	336			MSSSA002151	C.S. La Toma	MSSSA000466	Hospital Gral. de Cuernavaca
MSSSA002472	Caravana Unidad Móvil 401	UMM-0, 2009	018	Temixco	170180065	**Asociación de Colonos de Tepeyac**	188			MSSSA002151	C.S. La Toma	MSSSA000466	Hospital Gral. de Cuernavaca
MSSSA002472	**Caravana Unidad Móvil 401**	**UMM-0, 2009**		**3**		**9**	**3,484**	**3**		**1**	**1**	**1**	**1**
MSSSA002525 (*)	Caravana Unidad Móvil 406	UMM-1, 2009	009	Huitzilac	170090090	**Tetecuintla**	**133**	Médico Polivalente Enfermera	8 horas por dia, 160 horas mensuales			MSSSA000466	Hospital Gral. de Cuernavaca
MSSSA002525 (*)	Caravana Unidad Móvil 406	UMM-1, 2009	007	Cuernavaca	170070094	**Fraccionamiento Universo**	1862					MSSSA000466	Hospital Gral. de Cuernavaca
MSSSA002525 (*)	Caravana Unidad Móvil 406	UMM-1, 2009	011	Jiutepec	170110072	**Colonia Luis Donaldo Colosio**	56					MSSSA000466	Hospital Gral. de Cuernavaca
MSSSA002525 (*)	Caravana Unidad Móvil 406	UMM-1, 2009	020	Tepoztlán	170200038	**Tlaltépetl**	164					MSSSA000466	Hospital Gral. de Cuernavaca
MSSSA002525 (*)	Caravana Unidad Móvil 406	UMM-1, 2009	009	Huitzilac	170090092	**Tlacotepec**	117					MSSSA000466	Hospital Gral. de Cuernavaca
MSSSA002525 (*)	Caravana Unidad Móvil 406	UMM-1, 2009	020	Tepoztlán	170200097	**Colonia Loma Esmeralda**	929					MSSSA000466	Hospital Gral. de Cuernavaca
MSSSA002525 (*)	Caravana Unidad Móvil 406	UMM-1, 2009	007	Cuernavaca	170070139	**Colonia Unidad deportiva**	773					MSSSA000466	Hospital Gral. de Cuernavaca
MSSSA002525 (*)	**Caravana Unidad Móvil 406**	**UMM-1, 2009**		**4**		**7**	**4,034**	**3**		**0**	**0**	**1**	**1**
MSSSA002460	Caravana Unidad Móvil Temixco	UMM-3, 2009	007	Cuernavaca	170070107	**Cerritos de García**	**622**	Médico Polivalente Enfermera Odontólogo	8 horas por dia, 160 horas mensuales			MSSSA000466	Hospital Gral. de Cuernavaca
MSSSA002460	Caravana Unidad Móvil Temixco	UMM-3, 2009	028	Xochitepec	170280071	**La Guamuchilera**	347					MSSSA000466	Hospital Gral. de Cuernavaca
MSSSA002460	Caravana Unidad Móvil Temixco	UMM-3, 2009	007	Cuernavaca	170280111	**Colonia Las Flores**	473					MSSSA000466	Hospital Gral. de Cuernavaca
MSSSA002460	Caravana Unidad Móvil Temixco	UMM-3, 2009	007	Cuernavaca	170280081	**Ampliación Miguel Hidalgo**	60					MSSSA000466	Hospital Gral. de Cuernavaca

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
MSSSA002460	Caravana Unidad Móvil Temixco	UMM-3, 2009	007	Cuernavaca	170070086	**La Unión**	833					MSSSA000466	Hospital Gral. de Cuernavaca
MSSSA002460	Caravana Unidad Móvil Temixco	UMM-3, 2009	007	Cuernavaca	170180044	**Eterna Primavera**	510					MSSSA000466	Hospital Gral. de Cuernavaca
MSSSA002460	Caravana Unidad Móvil Temixco	UMM-3, 2009	011	Jiutepec	170110005	**Cliserio Alanís (San Gaspar)**	2092					MSSSA000466	Hospital Gral. de Cuernavaca
MSSSA002460	**Caravana Unidad Móvil Temixco**	**UMM-3, 2009**		**3**		**7**	**4,937**	**4**		**0**	**0**	**1**	**1**
MSSSA002496	Caravana Unidad Móvil Jojutla	UMM-3, 2009	017	Puente de Ixtla	170170003	**El Coco**	621	Médico Polivalente Enfermera Odontólogo	8 horas por dia, 160 horas mensuales			MSSSA000466	Hospital Gral. de Cuernavaca
MSSSA002496	Caravana Unidad Móvil Jojutla	UMM-3, 2009	012	Jojutla	170120009	**Río Seco**	236					MSSSA000466	Hospital Gral. de Cuernavaca
MSSSA002496	Caravana Unidad Móvil Jojutla	UMM-3, 2009	028	Xochitepec	170280069	**Colonia La Pintora**	577					MSSSA000466	Hospital Gral. de Cuernavaca
MSSSA002496	Caravana Unidad Móvil Jojutla	UMM-3, 2009	024	Tlaltizapán	170240098	**Colonia 10 de Mayo (La Matanza)**	255					MSSSA000466	Hospital Gral. de Cuernavaca
MSSSA002496	Caravana Unidad Móvil Jojutla	UMM-3, 2009	031	Zacatepec	170310011	**Colonia Poza Honda**	226					MSSSA002361	Hospital de La Mujer
MSSSA002496	Caravana Unidad Móvil Jojutla	UMM-3, 2009	017	Puente de Ixtla	170170005	**El Estudiante**	1553					MSSSA000466	Hospital Gral. de Cuernavaca
MSSSA002496	Caravana Unidad Móvil Jojutla	UMM-3, 2009	024	Tlaltizapán*	170240081	**Colonia Palo Prieto (Chipitongo)***	1012					MSSSA002361	Hospital de La Mujer
MSSSA002496	Caravana Unidad Móvil Jojutla	UMM-3, 2009	025	Tlaquiltenango*	170250025	**Colonia 3 de Mayo (El Tepiolol)***	733					MSSSA002361	Hospital de La Mujer
MSSSA002496	Caravana Unidad Móvil Jojutla	UMM-3, 2009	017	Puente de Ixtla	170170044	**Colonia Apozonalco**	285					MSSSA000466	Hospital Gral. de Cuernavaca
MSSSA002496	**Caravana Unidad Móvil Jojutla**	**UMM-3, 2009**		**6**		**7**	**3,753**	**4**		**0**	**0**	**2**	**2**
11	**11**	**11**		**25**		**87**	**39,012**	**39**		**4**	**4**	**2**	**2**

Notas:

* UMM financiada con recursos estatales para cubrir los honorarios del personal itinerante (enfermera y promotor) durante el ejercicio 2019.

** En el ejercicio 2019, las UMM-3 operarán como UMM-2.

La presente Hoja de firmas forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $7'103,260.84 (Siete millones ciento tres mil doscientos sesenta pesos 84/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, por conducto de la Secretaría de Hacienda, de la Secretaría de Salud y de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos.

ANEXO 7 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2019

Entidad Federativa

Trimestre:

TABLA 1. PIRÁMIDE POBLACIONAL (COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MÉDICAS MÓVILES)			
Hombres	Rango de Edad	Mujeres	Hombres+Mujeres
	70 y más		
	65 a 69		
	60 a 64		
	55 a 59		
	50 a 54		
	45 a 49		
	40 a 44		
	35 a 39		
	30 a 34		
	25 a 29		
	20 a 24		
	15 a 19		
	10 a 14		
	5 a 9		
	2 a 4 años		
	1 año		
	< de 1 año		
	Total		

Población de Anexo 6:

Cobertura Operativa por trimestre	**Consultas de primera vez por diagnóstico y/o tratamiento reportadas en IG en el periodo**	**Consultas de primera vez por diagnóstico y/o tratamiento reportadas en DGIS***	**Consultas subsecuentes reportadas en IG en el periodo**	**Consultas subsecuentes reportadas en DGIS***	**Acciones al individuo + acciones a la comunidad reportadas en IG en el periodo**	**Acciones al individuo + acciones a la comunidad reportadas en DGIS***	**Muertes maternas por lugar de origen en el periodo**
1er							
2do							
3er							
4to							
Total							

Causa de diferencia entre cifras de IG y plataforma de la DGIS	
Consultas de 1ra vez por diagnóstico o tratamiento	
Consultas subsecuentes	
Acciones al individuo y acciones a la comunidad	
Otros comentarios	Fecha de la consulta en DGIS:

Supervisor Estatal (nombre y firma)
Responsable de Integración

Coordinador Estatal (nombre y firma)
Responsable de Validación

La presente Hoja de firmas forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $7'103,260.84 (Siete millones ciento tres mil doscientos sesenta pesos 84/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, por conducto de la Secretaría de Hacienda, de la Secretaría de Salud y de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos.

Entidad Federativa:

Trimestre:

Fecha de validación DGPLADES:

I. Control Nutricional	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
		1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
		(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)

I. Control Nutricional		ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
			1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
			(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)
1.1	Porcentaje de niños con obesidad y sobrepeso													
1.2	Porcentaje de niños con peso para la talla normal													
1.3	Porcentaje de niños con desnutrición leve													
1.4	Porcentaje de niños con desnutrición moderada													
1.5	Porcentaje de niños con desnutrición grave													
1.6	Porcentaje de niños con recuperados de desnutrición													

II. Enfermedades Diarreicas Agudas en menores de cinco años		ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
			1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
			(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)
2.1	Porcentaje de enfermedades diarreicas agudas de primera vez en menores de cinco años													
2.2	Porcentaje de casos de enfermedades diarreicas agudas en menores de cinco años que requirieron plan A													
2.3	Porcentaje madres capacitadas en enfermedades diarreicas agudas													

III. Enfermedades Respiratoria Agudas en menores de cinco años		ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
			1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
			(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)
3.1	Porcentaje de infecciones respiratorias agudas en menores de cinco años													
3.2	Porcentaje de casos de infecciones respiratorias agudas en menores de cinco años que requirieron antibiótico													
3.3	Porcentaje madres capacitadas en infecciones respiratorias agudas													

IV. Diabetes Mellitus		ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
			1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
4.1	Porcentaje de pacientes con Diabetes Mellitus en tratamiento													
4.2	Porcentaje de pacientes con Diabetes Mellitus controlados													
4.3	Porcentaje de casos nuevos de Diabetes Mellitus													
4.4	Porcentaje de detecciones para Diabetes Mellitus													

V. Hipertensión Arterial Sistémica		ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
			1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
			(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)
5.1	Porcentaje de pacientes con Hipertensión Arterial Sistémica en tratamiento													
5.2	Porcentaje de pacientes con Hipertensión Arterial Sistémica controlados													
5.3	Porcentaje de casos nuevos de Hipertensión Arterial Sistémica													
5.4	Porcentaje de detecciones para Hipertensión Arterial Sistémica													

VI. Obesidad

		ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
			1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
			(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)
6.1	Porcentaje de pacientes con Obesidad en tratamiento													
6.2	Porcentaje de pacientes con Obesidad controlados													
6.3	Porcentaje de casos nuevos de Obesidad													
6.4	Porcentaje de detecciones para Obesidad													

VII. Dislipidemias

		ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
			1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
			(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)
7.1	Porcentaje de pacientes con Dislipidemias en tratamiento													
7.2	Porcentaje de pacientes con Dislipidemias controlados													
7.3	Porcentaje de casos nuevos de Dislipidemias													
7.4	Porcentaje de detecciones para Dislipidemias													

VIII. Síndrome Metabólico

		ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
			1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
			(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)
8.1	Porcentaje de pacientes con Síndrome metabólico en tratamiento													
8.2	Porcentaje de pacientes con Síndrome metabólico controlados													
8.3	Porcentaje de casos nuevos de Síndrome metabólico													

IX. Cáncer Cervicouterino

		ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
			1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
			(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)
9.1	Porcentaje de detecciones oportunas de cáncer cérvico uterino													
9.2	Porcentaje de detecciones de Virus de Papiloma Humano													
9.3	Cobertura de tamizaje en mujeres de 25 a 64 años con citología o prueba de VPH													
9.4	Porcentaje de casos nuevos de Displasia (leve, moderada y severa)													
9.5	Tasa de detección de cáncer cérvico uterino													

X. Cáncer de Mama

		ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
			1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
			(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)
10.1	Cobertura de tamizaje en mujeres de 25 a 39 años con exploración clínica de mama													
10.2	Tasa de detección de cáncer de mama													

XI. Control Prenatal y Puerperio

		ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
			1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
			(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)
11.1	Porcentaje de detecciones de mujeres embarazadas en el primer trimestre de gestación													
11.2	Proporción de consultas a mujeres embarazadas													
11.3	Porcentaje de mujeres con embarazo de alto riesgo de primera vez													
11.4	Porcentaje de mujeres con embarazo de alto riesgo de primera vez referidas a segundo o tercer nivel													
11.5	Proporción de consultas de seguimiento a puérperas													

XII. Prevención de defectos al nacimiento

		ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
			1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
			(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)
12.1	Porcentaje de mujeres en edad fértil que recibieron ácido fólico													

XIII. Planificación Familiar

		ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
			1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
			(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)
13.1	Porcentaje de usuarios activos de planificación familiar													
13.2	Porcentaje de puérperas aceptantes de planificación familiar													

XIV. Atención Odontológica

		ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
			1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
			(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)
14.1	Promedio de pacientes que reciben consulta odontológica													
14.2	Porcentaje de acciones preventivas odontológicas													
14.3	Porcentaje de acciones curativas odontológicas													

XV. Vacunación

		ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
			1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
			(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)
15.1	Porcentaje de vacunación en embarazadas													
15.2	Porcentaje de vacunación en menores de 9 años													

		CAUSAS POR LAS QUE SE OBTUVIERON LOS RESULTADOS	ACCIONES PARA MEJORAR
I	1.1		
	1.2		
	1.3		
	1.4		
	1.5		
	1.6		
II	2.1		
	2.2		
	2.3		
III	3.1		
	3.2		
	3.3		
IV	4.1		
	4.2		
	4.3		
	4.4		
V	5.1		
	5.2		
	5.3		
	5.4		
VI	6.1		
	6.2		
	6.3		
	6.4		
VII	7.1		
	7.2		
	7.3		
	7.4		

VIII	8.1		
	8.2		
	8.3		
IX	9.1		
	9.2		
	9.3		
	9.4		
	9.5		
X	10.1		
	10.2		
XI	11.1		
	11.2		
	11.3		
	11.4		
	11.5		
XII	12.1		
XIII	13.1		
	13.2		
XIV	14.1		
	14.2		
	14.3		
XV	15.1		
	15.2		

La presente Hoja de firmas forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $7'103,260.84 (Siete millones ciento tres mil doscientos sesenta pesos 84/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, por conducto de la Secretaría de Hacienda, de la Secretaría de Salud y de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos.

ANEXO 8 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVO DEL PROGRAMA FAM.
13202	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	Asignaciones por concepto de gratificación de fin de año al personal operativo y gerencial del Programa FAM en las entidades. GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO PARA EL PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVO DEL PROGRAMA FAM.
37101*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES AEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento
37501*	VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503*	VIÁTICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 “Servicios Personales”. EXCLUSIVO PARA PAGO DE PEAJE

* PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS, SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE RECURSOS PARA CUBRIR LOS GASTOS DE ESTAS PARTIDAS PARA COORDINADOR, SUPERVISORES Y ENLACE ADMINISTRATIVO.

EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, SE PODRÁ HACER USO DE ESTAS PARTIDAS, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONVOCADO POR "LA SECRETARÍA" (DGPLADES).

La presente Hoja de firmas forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $7'103,260.84 (Siete millones ciento tres mil doscientos sesenta pesos 84/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, por conducto de la Secretaría de Hacienda, de la Secretaría de Salud y de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos.

ANEXO 8 A DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

APLICACIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos diversos de oficina, para el uso en las unidades médicas móviles federales, tales como: artículos papelería, libretas, carpetas, útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras, sacapuntas, entre otros.
26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de gasolina para vehículos federales (unidades médicas móviles) del Programa FAM.
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	Asignaciones destinadas a la adquisición de prendas y accesorios de vestir: camisas, pantalones, calzado; uniformes e insignias para el personal de las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio (electrocardiógrafos, ultrasonido, piezas de mano de alta y baja velocidad dentales, esterilizadores (autoclave), equipo de rayos x dental, baumanómetro, fonodetectores de latidos fetales, estuche de diagnóstico), entre otros correspondientes a las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, tapetes, limpiadores, volantes, gatos hidráulicos o mecánicos de las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
33401	SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales por concepto de preparación e impartición de cursos de capacitación y/o actualización de los servidores públicos, en territorio nacional, en cumplimiento de los programas anuales de capacitación que establezcan en el Programa conforme al numeral 6.5.3 de la Reglas de Operación 2019.
35401	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio (electrocardiógrafos, ultrasonido, piezas de mano de alta y baja velocidad dentales, esterilizadores (autoclave), equipo de rayos x dental, baumanómetro, fonodetectores de latidos fetales, estuche de diagnóstico, entre otros), de las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES.	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de unidades médicas móviles federales del Programa FAM y su planta de luz o de emergencia.

La presente Hoja de firmas forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $7'103,260.84 (Siete millones ciento tres mil doscientos sesenta pesos 84/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, por conducto de la Secretaría de Hacienda, de la Secretaría de Salud y de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos.

ANEXO 9 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

PERSONAL EN EL ESTADO DE MORELOS

PERSONAL AUTORIZADO PARA CONTRATACIÓN POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS, DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVO DEL PROGRAMA.

DESCRIPCIÓN	N°	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO *	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
COORDINADOR (DIR. ÁREA "A")	1	$47,973.69	$5,330.41	$53,304.10	12	$639,649.20
SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MÉDICA "A")	1	$33,531.45	$3,725.72	$37,257.17	12	$447,086.04
ENLACE ADMINISTRATIVO	1	$17,500.00	$1,944.44	$19,444.44	9	$175,000.00
						$1,261,735.24

UNIDAD MÓVIL TIPO 0

DESCRIPCIÓN	N°	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO *	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	4	$15,475.99	$1,719.55	$17,195.54	12	$825,385.92
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO “A”)	4	$12,918.11	$1,435.35	$14,353.46	12	$688,966.08
						$1,514,352.00

UNIDAD MÓVIL TIPO 1

DESCRIPCIÓN	N°	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO *	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	0	$15,475.99	$1,719.55	$17,195.54	12	$-
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO “A”)	0	$12,918.11	$1,435.35	$14,353.46	12	$-
						$-

UNIDAD MÓVIL TIPO 2

DESCRIPCIÓN	N°	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO *	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	4	$15,475.99	$1,719.55	$17,195.54	12	$825,385.92
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO “A”)	4	$12,918.11	$1,435.35	$14,353.46	12	$688,966.08
CIRUJANO DENTISTA "A"	4	$23,854.32	$2,650.48	$26,504.80	12	$1,272,230.40
						$2,786,582.40

UNIDAD MÓVIL TIPO 3 (En el ejercicio 2019 estas unidades operarán como UMM-2.)

DESCRIPCIÓN	N°	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO *	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	$15,475.99	$1,719.55	$17,195.54	12	$412,692.96
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO “A”)	2	$12,918.11	$1,435.35	$14,353.46	12	$344,483.04
CIRUJANO DENTISTA "A"	2	$23,854.32	$2,650.48	$26,504.80	12	$636,115.20
						$1,393,291.20

TOTAL **$6,955,960.84**

* La asignación presupuestal correspondiente a la parte proporcional de gratificación de fin de año, se encuentra programada para ministrarse en el último cuatrimestre del año.

La presente Hoja de firmas forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $7'103,260.84 (Siete millones ciento tres mil doscientos sesenta pesos 84/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, por conducto de la Secretaría de Hacienda, de la Secretaría de Salud y de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos.

ANEXO 10 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS 2019

ENTIDAD FEDERATIVA: **TRIMESTRE:**

MES:	SECRETARIA DE FINANZAS	SERVICIOS DE SALUD	TOTAL
	RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS		
	No. CUENTA PRODUCTIVA	No. DE CUENTA PRODUCTIVA	
ENERO			
FEBRERO			
MARZO			
ABRIL			
MAYO			
JUNIO			
JULIO			
AGOSTO			
SEPTIEMBRE			
OCTUBRE			
NOVIEMBRE			
DICIEMBRE			
MONTO TRIMESTRAL			
MONTO TOTAL ACUMULABLE	$ -	$ -	$ -

***ENVIAR LOS 15 PRIMEROS DÍAS, AL TÉRMINO DEL TRIMESTRE.**

RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN	**DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)**	**SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)**

La presente Hoja de firmas forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $7'103,260.84 (Siete millones ciento tres mil doscientos sesenta pesos 84/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, por conducto de la Secretaría de Hacienda, de la Secretaría de Salud y de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos.

ANEXO 11 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2019

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido (comprobado)	Reintegro TESOFE (1)
1000				
3000				
Total				

No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
No. Cuenta Servicios de Salud			
Total			

RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)

NOTAS:

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

La presente Hoja de firmas forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $7'103,260.84 (Siete millones ciento tres mil doscientos sesenta pesos 84/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, por conducto de la Secretaría de Hacienda, de la Secretaría de Salud y de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos.

ANEXO 12 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

PROGRAMA DE VISITAS DE SUPERVISIÓN A REALIZAR EN EL ESTADO DE MORELOS

PERIODO DE VISITA:
DEL MES DE: FEBRERO A DICIEMBRE 2019

De conformidad con el Modelo de Supervisión y la información de las Plataformas Informáticas para el Seguimiento y Supervisión del Programa, se podrán realizar visitas, en cumplimiento de lo especificado en las Cláusulas TERCERA fracciones I, III y V y Octava fracción III del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos con el propósito de verificar la operación y el uso adecuado de los recursos presupuestarios transferidos con carácter de subsidios por la cantidad de $7'103,260.84 (Siete millones ciento tres mil doscientos sesenta pesos 84/100 M.N.), así como el estado general que guarden los bienes dados en comodato del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de “LA ENTIDAD” se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.

La presente Hoja de firmas forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $7'103,260.84 (Siete millones ciento tres mil doscientos sesenta pesos 84/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, por conducto de la Secretaría de Hacienda, de la Secretaría de Salud y de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos.

Firmas de los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 8A, 9, 10, 11 y 12 del Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Asa Ebba Christina Laurell**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Alejandro Manuel Vargas García**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Hacienda, **José Alejandro Jesús Villarreal Gasca**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Marco Antonio Cantú Cuevas**.- Rúbrica.- El Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, **Héctor Barón Olivares**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Quintana Roo.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", ACTUANDO EN ESTE ACTO POR LA DRA. ASA EBBA CHRISTINA LAURELL, SUBSECRETARIA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDA POR EL DR. ALEJANDRO MANUEL VARGAS GARCÍA, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES) Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD (OPD), LA MSP. ALEJANDRA AGUIRRE CRESPO Y CON LA INTERVENCIÓN DE LA M.I. YOHANET TEODULA TORRES MUÑOZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 10 de octubre de 2012, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B, de la Ley General de Salud.

II. De conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos que las partes suscriban para el desarrollo de las acciones previstas en el mismo, serán formalizados por el titular de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios Estatales de Salud, y el titular de la Secretaría de Hacienda, actualmente denominada Secretaría de Finanzas y Planeación de "LA ENTIDAD", en tanto que por "LA SECRETARÍA", lo harán la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud; la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud; la Subsecretaría de Administración y Finanzas; la Comisión Nacional de Protección Social en Salud; la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios o la Comisión Nacional contra las Adicciones, por sí mismas, o asistidas por las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tienen adscritos, atendiendo al ámbito de competencia de cada uno de ellos.

III. Directrices hacia el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 que plantea en su Directriz 2 “Bienestar social e igualdad”, con las líneas de acción:

- Bienestar prioritariamente para los grupos vulnerables, quienes sufren por carencias, olvido, y abandono; en especial, a los pueblos indígenas de México. Por el bien de todos, primero los pobres.
- La salud para el bienestar.

A las cuales se encuentra alineado el Programa.

IV. Con el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica se dará continuidad a la estrategia federal que inicia en 2007 como Programa Caravanas de la Salud, el cual posteriormente cambia su denominación a Programa Unidades Médicas Móviles, para que a través de transferencias de recursos presupuestarios federales se coadyuva a que las entidades federativas proporcionen la atención primaria en salud en aquellas localidades con menos de 2,500 personas y que se encuentren sin acceso a los servicios de salud por falta de infraestructura física.

V. El Programa Fortalecimiento a la Atención Médica tiene como misión ser un Programa que coadyuve con las entidades federativas en la prestación de servicios de atención primaria a la salud en las áreas de enfoque potencial identificadas como localidades que no cuentan con servicios de salud por falta de infraestructura física y con una población menor a 2,500 personas.

DECLARACIONES

I. DE "LA SECRETARÍA":

I.1. La Dra. Asa Ebba Christina Laurell, en su carácter de Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, fracción I, 8, fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.

I.2. La DGPLADES es una unidad administrativa de la Secretaría de Salud, adscrita a la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, según lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010, cuyo titular el Dr. Alejandro Manuel Vargas García, se encuentra plenamente facultado para asistir en la suscripción del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 16, fracción XIII y 25, fracciones I, III, V y VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.

I.3. El objetivo general del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, es el de contribuir al aseguramiento del acceso efectivo a servicios de salud con calidad mediante el otorgamiento de servicios de atención primaria a la salud a través de unidades médicas móviles, por medio de la transferencia de recursos presupuestarios federales a las entidades federativas, y dentro de sus objetivos específicos, se encuentra como uno de los más importantes, el de contribuir con las entidades federativas para que cuenten con UMM equipadas de conformidad con la tipología correspondiente y su respectivo personal capacitado, conforme a las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, para el Ejercicio Fiscal 2019, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 27 de febrero de 2019.

I.4. Cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico.

I.5. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la Calle de Lieja, Colonia Juárez, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México.

II. DE "LA ENTIDAD":

II.1. Que la titular de la Secretaría de Salud y de la Dirección General de los Servicios Estatales de Salud de Quintana Roo, MSP. Alejandra Aguirre Crespo, acredita tener facultades para suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración, de conformidad con los artículos 1, 3, 4, 16, 19 fracción XI, 30 fracción VII y 41 fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, y artículos 1 y 10 fracción XII del Decreto número 25 por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios Estatales de Salud, y artículos 37 y 38 del Reglamento Interior de los Servicios Estatales de Salud, cargo que acredita mediante los nombramientos de fecha 25 de septiembre de 2016, expedido por el C.P. Carlos Manuel Joaquín González, Gobernador del Estado de Quintana Roo.

II.2. Que de conformidad con el artículo 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; así como en los artículos 2, 3, 4, 19 fracción III, 21, 30 fracciones VII y XIX, y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, la Secretaría de Finanzas y Planeación es la dependencia de la Administración Pública Centralizada a la que corresponde coordinar la planeación del desarrollo estatal, formular y aplicar la política hacendaria, crediticia y del gasto público, ejecutar y controlar el ejercicio del presupuesto con base en los programas para cada una de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, de conformidad con las políticas, objetivos y lineamientos establecidos por el Gobernador del Estado.

II.3. Que en representación de la Secretaría de Finanzas y Planeación comparece su titular, la M.I. Yohanet Teódula Torres Muñoz, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor emitido por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de fecha 01 de junio de 2018, y que se encuentra facultada para la suscripción del presente instrumento en términos de lo dispuesto en la normatividad invocada en el párrafo inmediato anterior, así como de los artículos 3, 4, 8 y 9 fracciones I, VII, XLII y XLVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

II.4. Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud, así como de atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifican en el Anexo 6 del presente instrumento jurídico.

II.5. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración señala como su domicilio el ubicado en la avenida Héroes de Chapultepec número 267, colonia Centro de la ciudad de Chetumal, con código postal 77000, Municipio de Othón Pompeyo Blanco del Estado de Quintana Roo.

Una vez expuesto lo anterior, y en virtud de que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación; que éstos se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica para el ejercicio fiscal correspondiente, y que dichos subsidios y transferencias se sujetarán a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan; "LAS PARTES" celebran el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio y sus Anexos, que firmados por "LAS PARTES", forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el ejercicio fiscal 2019 en los conceptos y con los alcances estipulados en este instrumento jurídico, y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de las unidades médicas móviles de dicho Programa en "LA ENTIDAD", otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre “LA SECRETARÍA” y "LA ENTIDAD", así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prorroga la vigencia de éstos a "LA ENTIDAD" para el desarrollo del Programa; de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico, a efecto de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en la ejecución de este Programa.

Para efecto de lo anterior, “LAS PARTES” convienen expresamente en ajustarse a lo estipulado en el “Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2019”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2019, y a las estipulaciones de "EL ACUERDO MARCO", cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente Convenio como si a la letra se insertaran, a las del presente Convenio, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, "LA SECRETARÍA" transferirá a "LA ENTIDAD", en varias ministraciones, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 2 del mismo, un importe de hasta $8’547,552.04 (Ocho millones quinientos cuarenta y siete mil quinientos cincuenta y dos pesos 04/100 M.N.), que se precisa en el Anexo 1 del presente Convenio.

Los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo anterior, serán transferidos por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2.

Para tal efecto, "LA ENTIDAD", a través de su Secretaría de Finanzas y Planeación, procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas y Planeación, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a la Unidad Ejecutora para efectos del presente Convenio. La Unidad Ejecutora, deberá informar a “LA SECRETARIA” a través de la DGPLADES, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo anterior, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados. Para tal efecto, “LA SECRETARIA” a través de la DGPLADES, dará aviso a la Unidad Ejecutora de esta transferencia. La Unidad Ejecutora deberá, previamente a la ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Finanzas y Planeación, abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio.

La no ministración de estos recursos a la Unidad Ejecutora en el plazo establecido en el párrafo cuarto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y será causa para solicitar el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

La Secretaría de Finanzas y Planeación, y la Unidad Ejecutora, deberán remitir a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas a que se refiere esta Cláusula, en la que se especifique que el destino final de los recursos es el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente acordado, que la transferencia presupuestaria otorgada en el presente Convenio, no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.- Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, “LAS PARTES" convienen en sujetarse a lo siguiente:

I. “LA SECRETARÍA” por conducto de la DGPLADES, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará a través de la evaluación del cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico, de conformidad con los anexos 3, 8 y 8A, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

II. “LA SECRETARÍA” transferirá los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, absteniéndose de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD", para cumplir con el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, y sin interferir de forma alguna en el procedimiento y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".

III. “LA SECRETARÍA” a través de la DGPLADES, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al Modelo de Supervisión Federal Operativa y formatos que se establezcan para este fin, conforme al periodo de visitas determinado en su Anexo 12, a efecto de verificar la correcta operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como el seguimiento del ejercicio de los recursos y la presentación de informes a la DGPLADES, tales como: los informes de avances financieros, los informes de rendimientos financieros generados con motivo de los recursos presupuestarios federales transferidos, conforme al Anexo 10, relaciones de gasto, estados de cuenta bancaria y las conciliaciones bancarias.

En caso de que con motivo de las visitas de supervisión, "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, detecte incumplimientos a los compromisos establecidos a cargo de "LA ENTIDAD", deberá dar vista a las instancias federales y locales competentes, para que procedan conforme a sus atribuciones.

IV. “LA SECRETARÍA” a través de la DGPLADES, solicitará a "LA ENTIDAD" la entrega del reporte de indicadores de desempeño de prestación de servicio, así como la certificación de gasto, conforme al formato que se incluye en el Anexo 4, mediante los cuales se detallan las erogaciones del gasto y por los que "LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico. Para los efectos de verificación anteriormente referidos, "LA ENTIDAD" deberá exhibir la documentación soporte (original en su caso) y archivos electrónicos que así lo acrediten.

V. “LA SECRETARÍA” a través de la DGPLADES, podrá en todo momento verificar en coordinación con "LA ENTIDAD" la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", así como sus rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos. El ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de certificación de gasto, conforme a lo establecido en el Anexo 4 del presente Convenio; la documentación soporte deberá adjuntarse en archivos electrónicos en la plataforma informática correspondiente.

En caso de presentarse la falta de comprobación los recursos presupuestarios federales que le han sido transferidos a la "LA ENTIDAD", “LA SECRETARÍA” a través de la DGPLADES, podrá en todo momento determinar la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD".

VI. Los recursos presupuestarios federales que "LA SECRETARÍA" se compromete a transferir a "LA ENTIDAD", estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

CUARTA. OBJETIVOS, METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO.- Los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Transferir recursos a "LA ENTIDAD" para contribuir con la prestación de servicios de atención primaria a la salud, de acuerdo con el Catálogo Universal de Servicios de Salud que se detalla en el Anexo 5 del presente instrumento jurídico, en las localidades integradas en el Anexo 6 de este Convenio Específico de Colaboración a través del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, a cargo de la Secretaría de Salud y de los Servicios Estatales de Salud, del Estado de Quintana Roo.

META: Atender a las localidades integradas en el Anexo 6 de este Convenio.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirán evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento jurídico.

QUINTA. APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para cubrir algunos conceptos de gasto para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el ejercicio fiscal 2019; no podrán destinarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital; se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios a que se refiere el párrafo anterior, podrán destinarse, previa autorización de "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, al Programa Fortalecimiento a la Atención Médica objeto del presente Convenio, de conformidad con lo estipulado en el Anexo 8 (a excepción de las partidas 12101 y 13202), así como las partidas estipuladas en el Anexo 8A.

"LA ENTIDAD" presentará un informe de los rendimientos financieros y el seguimiento de su ejercicio deberá hacerse mediante el formato de certificación de gasto, conforme a los Anexos 4 y 10.

Los remanentes de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", junto con los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, al cierre del ejercicio fiscal, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a "LA SECRETARÍA" por conducto de la DGPLADES, de manera escrita y con los documentos soportes correspondientes.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8 del presente Convenio, deberán ser realizados por "LA ENTIDAD" con cargo a sus recursos propios.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- Adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO" y en el presente Convenio, "LA ENTIDAD" se obliga a:

I. Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto, y conforme a lo establecido en las Reglas de Operación, por conducto de su Secretaría de Salud y/o Servicios Estatales de Salud, del estado de Quintana Roo, como Unidad(es) Ejecutora(s), será(n) la(s) unidad(es) responsable(s) ante "LA SECRETARÍA" del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.

II. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquélla generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos presupuestarios federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

III. Aplicar los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, sujetándose a los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere el presente Convenio.

IV. Remitir por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación a "LA SECRETARÍA", a través de la DGPLADES, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente Convenio, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable. La documentación comprobatoria a que se refiere éste párrafo, deberá remitirse en archivo electrónico con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

Así mismo, la Unidad Ejecutora deberá remitir a "LA SECRETARÍA", a través de la DGPLADES, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones realizadas por parte de la Secretaría de Finanzas y Planeación, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable.

V. Mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARÍA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

VI. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD". Para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI, salvo los casos de excepción establecidos en la legislación y normativa de la materia que así lo establezcan, en cuyo caso se deberán atender las disposiciones especiales para su comprobación. Así mismo, deberá remitir a "LA SECRETARÍA", a través de la DGPLADES, el archivo electrónico con la verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

VII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARÍA", los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Finanzas y Planeación de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio.

VIII. Realizar con recursos propios de "LA ENTIDAD", el aseguramiento de las unidades médicas móviles asignadas en comodato a "LA ENTIDAD" para el desarrollo del Programa. Para el caso de UMM otorgadas en comodato la póliza de aseguramiento respectiva deberá expedirse a favor de la Tesorería de la Federación.

Dicho aseguramiento deberá comprender, adicionalmente, a los ocupantes y equipamiento de las referidas unidades médicas móviles, con cobertura amplia y para casos de desastres naturales, garantizando que quede cubierto el presente ejercicio fiscal. Dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la contratación del aseguramiento, "LA ENTIDAD" deberá enviar a la DGPLADES, copia de las pólizas, conforme a los lineamientos que se emitan por "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES.

IX. Realizar las acciones necesarias para el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades médicas móviles. "LA ENTIDAD" deberá remitir trimestralmente, a la DGPLADES, dentro de los quince (15) días naturales siguientes al trimestre que se reporte, el informe correspondiente que acredite el mantenimiento preventivo y correctivo de dichas unidades, resguardando la documentación comprobatoria.

X. Realizar con recursos propios de la "LA ENTIDAD", el pago de emplacamiento (placas de circulación), tenencia y/o derechos federales o locales que correspondan a las unidades médicas móviles.

XI. Brindar las facilidades para que "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES pueda verificar, el cumplimiento de las rutas aprobadas.

XII. Informar de manera trimestral a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los quince (15) primeros días siguientes al trimestre que se reporta, utilizando las plataformas electrónicas desarrolladas para tal fin, la aplicación y comprobación de los recursos transferidos, los rendimientos financieros, con base en los avances financieros, relaciones de gasto, estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme a los Anexos 4 y 10 del presente Convenio. (Adjuntando en archivos electrónicos la documentación soporte correspondiente).

XIII. Estampar en la documentación comprobatoria, el sello con la leyenda "Operado con recursos presupuestarios federales, para el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica del Ejercicio Fiscal 2019".

XIV. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los quince (15) primeros días de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio 2019 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.

XV. La Secretaría de Salud y/o los Servicios Estatales de Salud, realizarán los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, durante el ejercicio fiscal 2019, conforme a los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa y de conformidad con el Anexo 9 del presente Convenio Específico de Colaboración.

XVI. La Secretaría de Salud y/o los Servicios Estatales de Salud, deberán informar a "LA SECRETARÍA" sobre el cierre del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados a "LA ENTIDAD" para la operación del Programa, mediante el formato descrito en el Anexo 11, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas abiertas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a la DGPLADES dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.

XVII. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos, con base en los resultados y supervisiones realizadas.

XVIII. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD", por conducto de la Secretaría de Salud y/o los Servicios Estatales de Salud.

XIX. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", así como en su página de internet, por conducto de la Secretaría de Salud y/o los Servicios Estatales de Salud.

XX. Realizar las acciones necesarias para la promoción de la Contraloría Social del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica con base en los documentos de Contraloría Social que la Secretaría de la Función Pública autorice, así como en las Reglas de Operación del Programa y en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.

Al efecto, los mecanismos y acciones para impulsar y apoyar la implementación de la Contraloría Social que se utilizarán son:

a. Difusión.- Instancia Normativa y "LA ENTIDAD";

b. Capacitación y asesoría a servidores públicos - Instancia Normativa y "LA ENTIDAD";

c. Capacitación a integrantes de Comités "LA ENTIDAD"; y

d. Recopilación de Informes y Atención a quejas y denuncias.- "LA ENTIDAD".

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".- Adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", "LA SECRETARÍA" se obliga a:

I. Transferir a "LA ENTIDAD" a través de la DGPLADES, con el carácter de subsidios, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos en su Anexo 2.

II. Verificar, a través de la DGPLADES, que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de "LA ENTIDAD".

III. Practicar periódicamente a través de la DGPLADES, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, visitas de supervisión de acuerdo al Programa que para tal efecto se establezca con "LA ENTIDAD", conforme al formato de visitas establecido en su Anexo 12, con el propósito de verificar el uso adecuado de los recursos y el estado general que guarden los bienes dados en comodato.

IV. Solicitar a "LA ENTIDAD", a través de la DGPLADES, dentro de los quince (15) primeros días de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio 2019 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño (Anexo 7) y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.

V. Dar seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos y rendimientos financieros, con base en lo reportado en el Anexo 10, así como en el Anexo 4.

VI. Solicitar la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos, que "LA ENTIDAD" debe presentar a "LA SECRETARÍA", en términos de lo estipulado en el presente Convenio.

VII. Suspender o cancelar las ministraciones subsecuentes de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, cuando aquéllos que se hayan transferido no sean comprobados o reintegrados a la Tesorería de la Federación.

VIII. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.

IX. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.

X. Realizar, en el ámbito de su competencia, a través de la DGPLADES, la verificación y seguimiento de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento serán ministrados a "LA ENTIDAD", de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal.

XI. Verificar a través de la DGPLADES, de manera aleatoria, que las unidades médicas móviles estén cubriendo la totalidad de rutas previamente planeadas y avaladas, así como prestando los servicios establecidos en las Reglas de Operación.

XII. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.

XIII. Difundir en la página de internet de la DGPLADES, el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica y los recursos presupuestarios federales transferidos mediante el presente instrumento jurídico, en los términos de las disposiciones aplicables.

XIV. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos.

NOVENA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO.- La verificación y seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, en los términos de las disposiciones aplicables y estipulaciones del presente Convenio.

Cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del presente Convenio detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos han permanecido ociosos o han sido utilizados para fines distintos a los que se señalan en el presente Convenio, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

DÉCIMA. RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquélla que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación, demanda o sanción, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA.- El presente Convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2019.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada por las causas que señala “EL ACUERDO MARCO”.

DÉCIMA CUARTA. CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio podrá rescindirse administrativamente, por las causas que señala “EL ACUERDO MARCO”.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado, en la Ciudad de México, a los cinco días del mes de marzo de dos mil diecinueve.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Asa Ebba Christina Laurell**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Alejandro Manuel Vargas García**.- Rúbrica.- Por la Entidad: la Secretaria de Finanzas y Planeación, **Yohanet Teódula Torres Muñoz**.- Rúbrica.- La Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios Estatales de Salud (OPD), **Alejandra Aguirre Crespo**.- Rúbrica.

ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CAPÍTULO DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	TOTAL 2019
4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”	$8,547,552.04	$ -	$8,547,552.04
TOTAL	$8,547,552.04	$ -	$8,547,552.04

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $8'547,552.04 (Ocho millones quinientos cuarenta y siete mil quinientos cincuenta y dos pesos 04/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios Estatales de Salud y la Secretaría de Finanzas y Planeación.

ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES

CONCEPTO	PERIODO: 1 ENE - 30 ABR	PERIODO: 1 MAY - 31 AGO	PERIODO: 1 SEPT - 31 DIC	TOTAL 2019
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" 43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios.	$2,535,875.60	$2,588,375.60	$3,423,300.84	$8,547,552.04
TOTAL ACUMULADO	$2,535,875.60	$5,124,251.20	$8,547,552.04	$8,547,552.04

-

"La Secretaría" podrá suspender la transferencia de los recursos presupuestarios federales, con carácter de subsidios para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, en caso de presentarse incumplimiento en la comprobación de los recursos transferidos a "La Entidad" mediante el presente instrumento.

La comprobación de los recursos deberá de realizarse dentro de los primeros 15 días hábiles siguientes al término del trimestre correspondiente.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $8'547,552.04 (Ocho millones quinientos cuarenta y siete mil quinientos cincuenta y dos pesos 04/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios Estatales de Salud y la Secretaría de Finanzas y Planeación.

ANEXO 3 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CAPÍTULO, CONCEPTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA

GASTOS DE OPERACIÓN ANUALES PARA 12 UMM	TOTAL 2019
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	**$8,349,252.04**
1ERA. RADICACIÓN - 12101	$2,469,775.60
2DA. RADICACIÓN - 12101	$2,522,275.60
3ERA. RADICACIÓN - 12101	$2,522,275.60
3ERA. RADICACIÓN - 13202 (*)	$834,925.24
3700 "SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS" (**)	**$198,300.00**
1ERA. RADICACIÓN	$66,100.00
2DA. RADICACIÓN	$66,100.00
3ERA. RADICACIÓN	$66,100.00
TOTAL	**$8,547,552.04**

-

* La asignación presupuestal correspondiente a la parte proporcional de gratificación de fin de año, se encuentra programada para ministrarse en el último cuatrimestre del año.

** En caso de que personal del FAM en la entidad federativa, realice comisiones oficiales vía terrestre, en las cuales genere gastos por concepto de peaje podrá comprobar el gasto en la partida 39202.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $8'547,552.04 (Ocho millones quinientos cuarenta y siete mil quinientos cincuenta y dos pesos 04/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios Estatales de Salud y la Secretaría de Finanzas y Planeación.

ANEXO 4 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2019 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"

Entidad Federativa: 1

Monto por concepto de gasto 2

Concepto de Gasto de Aplicación 3

Nombre del Concepto de Gasto 4

Fecha de elaboración 5

6	7	8	9	10	11	12	13	14
Partida Específica	Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet(CFDI)	Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica	Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica	Mod. Adquisición	Contrato o Pedido	Proveedor o Prestador de Servicios	Importe	Observaciones
						TOTAL ACUMULADO	15 0.00	

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON ENTRE OTROS LOS DISPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ARTÍCULO 66 (FRACCIÓN III) DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARÍA DE SALUD O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, MISMA QUE ESTA A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL PARA SU REVISIÓN O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró	**Autorizó**	**Vo. Bo.**
16	18	19
17	Director Administrativo de los Servicios de Salud (ó equivalente)	Secretario de Salud o Director de los Servicios de Salud de la entidad (o su equivalente)

MES: 20

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $ 8'547,552.04 (Ocho millones quinientos cuarenta y siete mil quinientos cincuenta y dos pesos 04/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios Estatales de Salud y la Secretaría de Finanzas y Planeación.

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4

FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2019 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"

INSTRUCTIVO

Se deberá anotar lo siguiente:

1 Entidad Federativa.

2 Monto por concepto de gasto

3 Concepto de Gasto de Aplicación

4 Nombre del Concepto de Gasto

5 Fecha de elaboración del certificado

6 Partida Específica de gasto

7 Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)

8 Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica del pago efectuado

9 Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica

10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)

11 Especificar si es contrato o pedido

12 Proveedor o Prestador de Servicios

13 Importe neto del CFDI (incluye IVA) y/o ISR.

14 Observaciones Generales

15 Total del gasto efectuado.

16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación.

17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación.

18 Nombre del Director de Administración de los Servicios de Salud o equivalente.

19 Secretario de Salud o Director de los Servicios de Salud de la entidad (o su equivalente).

20 Mes en que se reporta

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERÁ EMITIRSE UN FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO COMPROBADO (EJERCIDO), ASÍ COMO PARA EL CASO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA.

LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES OBJETO DE ESTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON ENTRE OTROS LOS DISPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LOS CUALES DEBERÁN EXPEDIRSE A NOMBRE DE "LA ENTIDAD" (SEGÚN CORRESPONDA), ESTABLECIENDO DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC), CONCEPTOS DE PAGO, ETC., PARA LO CUAL DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), SALVO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVA DE LA MATERIA QUE ASÍ LO ESTABLEZCA, EN CUYO CASO SE DEBERÁN ATENDER LAS DISPOSICIONES ESPECIALES PARA SU COMPROBACIÓN. ASIMISMO, DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO CON LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET, EMITIDO POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT).

POR OTRA PARTE DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $8'547,552.04 (Ocho millones quinientos cuarenta y siete mil quinientos cincuenta y dos pesos 04/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios Estatales de Salud y la Secretaría de Finanzas y Planeación.

ANEXO 5 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

INTERVENCIONES DEL CAUSES 2018 POR CONGLOMERADOS

NUM. CAUSES	NUM. FAM	INTERVENCIÓN
PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN EN SALUD		
1	1	Vacunación contra tuberculosis (B.C.G)
2	2	Vacunación contra hepatitis b (HB)
3	3	Administración de vacuna pentavalente (DPT, HB, HIB)
4	4	Vacunación contra rotavirus
5	5	Vacunación contra neumococo conjugado
6	6	Vacunación profiláctica contra influenza (gripe estacional)
7	7	Vacunación contra sarampión, parotiditis y rubéola (SRP)
8	8	Vacunación contra difteria, tosferina y tétanos (DPT)
9	9	Vacunación contra poliomielitis (SABIN)
10	10	Vacunación contra el virus del papiloma humano (VPH)
11	11	Vacunación contra sarampión y rubeola (SR)
12	12	Vacunación contra tétanos y difteria (TD)
13	13	Vacunación contra tétanos, difteria y pertussis acelular (TDPA) en el embarazo
14	14	Vacunación contra el neumococo para el adulto mayor
15	15	Prevención y tamizaje en el recién nacido
16	16	Prevención y tamizaje en menores de 5 años
17	17	Prevención y tamizaje en niñas y niños de 5 a 9 años
18	18	Prevención y tamizaje en adolescentes de 10 a 19 años
19	19	Prevención y tamizaje en mujeres de 20 a 59 años
20	20	Prevención y tamizaje en hombres de 20 a 59 años
21	21	Prevención y tamizaje en adultos mayores (60 años en adelante)
22	22	Detección precoz de los trastornos de la conducta alimentaria
23	23	Prevención y atención a violencia familiar y de género
24	24	Otras acciones de promoción a la salud y prevención de riesgos
25	25	Prevención de caries dental
26	26	Consejo y asesorías sobre el uso del condón
27	27	Detección temprana de adicciones (consejería)
CONSULTA DE MEDICINA GENERAL Y DE ESPECIALIDAD, INCLUYE ODONTOLOGÍA		
28	28	Diagnóstico y tratamiento de anemia por deficiencia de hierro y por deficiencia de vitamina b12
29	29	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición leve, moderada y severa
30	30	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición severa tipo Kwashiorkor
31	31	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición tipo marasmo
32	32	Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición
33	33	Diagnóstico y tratamiento de escarlatina
34	34	Diagnóstico y tratamiento de sarampión, rubeola y parotiditis
35	35	Diagnóstico y tratamiento de varicela
36	36	Diagnóstico y tratamiento del dengue no grave /y otras fiebres producidas por flavovirus y arbovirus)
37	37	Diagnóstico y tratamiento de paludismo

NUM. CAUSES	NUM. FAM	INTERVENCIÓN
38	38	Diagnóstico y tratamiento de ricketsiosis y oncocercosis
39	39	Diagnóstico y tratamiento de enfermedad de Chagas
40	40	Diagnóstico y tratamiento de leishmaniasis
41	41	Diagnóstico y tratamiento de influenza
42	42	Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda
43	43	Diagnóstico y tratamiento de tosferina
44	44	Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa
45	45	Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda
46	46	Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueitis aguda
47	47	Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa
48	48	Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda
49	49	Diagnóstico y tratamiento del asma y sus exacerbaciones en adultos
50	50	Diagnóstico y tratamiento del asma y sus exacerbaciones en menores de 18 años
51	51	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES)
52	52	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis farmacorresistente (TAES)
53	53	Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis
54	54	Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica y vasomotora
55	55	Diagnóstico y tratamiento del síndrome diarreico agudo
56	56	Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis
57	57	Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea
58	58	Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda, duodenitis y dispepsia
59	59	Diagnóstico y tratamiento del síndrome de intestino irritable
60	60	Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo
61	61	Diagnóstico y tratamiento de úlcera gástrica y péptica crónica no perforada
62	62	Diagnóstico y tratamiento de lepra
63	63	Diagnóstico y tratamiento del herpes zoster
64	64	Diagnóstico y tratamiento de infección aguda por virus de la hepatitis A y B
65	65	Diagnóstico y tratamiento de candidiasis oral
66	66	Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales (excepto onicomicosis)
67	67	Diagnóstico y tratamiento de onicomicosis
68	68	Diagnóstico y tratamiento de amebiasis
69	69	Diagnóstico y tratamiento de anquilostomiasis y necatoriasis
70	70	Diagnóstico y tratamiento de ascariasis
71	71	Diagnóstico y tratamiento de enterobiasis
72	72	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de equinococosis
73	73	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de esquistosomiasis
74	74	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrongiloidiasis
75	75	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis
76	76	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis
77	77	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis
78	78	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis
79	79	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis
80	80	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de brucelosis

NUM. CAUSES	NUM. FAM	INTERVENCIÓN
81	81	Diagnóstico y tratamiento de escabiosis
82	82	Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis
83	83	Diagnóstico y tratamiento de erisipela y celulitis
84	84	Diagnóstico y tratamiento de gonorrea
85	85	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por chlamydia
86	86	Diagnóstico y tratamiento de trichomoniasis
87	87	Diagnóstico y tratamiento de sífilis precoz y tardía
88	88	Diagnóstico y tratamiento de chancro blando
89	89	Diagnóstico y tratamiento de cistitis
90	90	Diagnóstico y tratamiento de herpes genital
91	91	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica y de contacto
92	92	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica
93	93	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes
94	94	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal
95	95	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa
96	96	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica
97	97	Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares
98	98	Diagnóstico y tratamiento del acné
99	99	Diagnóstico y tratamiento de psoriasis
100	100	Diagnóstico y tratamiento de dislipidemia
101	101	Diagnóstico y tratamiento médico del sobrepeso y obesidad exógena
102	102	Diagnóstico y tratamiento de diabetes mellitus tipo 1
103	103	Diagnóstico y tratamiento de prediabetes y diabetes mellitus tipo 2
105	104	Diagnóstico y tratamiento de hipertiroidismo
107	105	Diagnóstico y tratamiento de hipotiroidismo
108	106	Diagnóstico y tratamiento conservador de artrosis y poliartrosis no especificada
109	107	Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia
110	108	Diagnóstico y tratamiento de osteoporosis
111	109	Diagnóstico y tratamiento de hiperuricemia y gota
112	110	Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide
113	111	Diagnóstico y tratamiento conservador de luxación congénita de cadera
116	112	Métodos de planificación familiar temporales
117	113	Método de planificación familiar temporal con dispositivo intrauterino
124	114	Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea primaria
125	115	Diagnóstico y tratamiento del climaterio y menopausia
126	116	Diagnóstico y tratamiento de trastornos benignos de la mama
128	117	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica
129	118	Diagnóstico y tratamiento de vulvovaginitis
130	119	Diagnóstico y tratamiento de endometriosis
131	120	Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral
132	121	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de grados bajo y moderado
134	122	Diagnóstico y tratamiento integral de hipertensión arterial
137	123	Diagnóstico y tratamiento médico de enfermedad de Parkinson

NUM. CAUSES	NUM. FAM	INTERVENCIÓN
138	124	Diagnóstico y tratamiento de parálisis facial
141	125	Aplicación de selladores de fosetas y fisuras dentales
142	126	Restauraciones dentales con amalgama, ionómero de vidrio y resina, por caries o fractura de los dientes
143	127	Diagnóstico y tratamiento de focos infecciosos bacterianos agudos en la cavidad bucal
144	128	Extracción de dientes erupcionados y restos radiculares
145	129	Terapia pulpar
146	130	Extracción de tercer molar
147	131	Atención por algunos signos, síntomas y otros factores que influyen en el estado de salud
URGENCIAS		
149	132	Diagnóstico y tratamiento de hipoglucemia secundaria a diabetes
163	133	Envenenamiento por insecticidas organofosforados y carbamatos
166	134	Picadura de alacrán
167	135	Picaduras de abeja, araña y otros artrópodos
168	136	Intoxicación aguda alimentaria
169	137	Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos
171	138	Curación y sutura de lesiones traumáticas de tejidos blandos
180	139	Diagnóstico y tratamiento de varicocele e hidrocele
181	140	Esguince cervical
182	141	Esguince de hombro
183	142	Esguince de codo
184	143	Esguince de muñeca y mano
185	144	Esguince de rodilla
186	145	Esguince de tobillo y pie
198	146	Diagnóstico y tratamiento de pielonefritis
207	147	Diagnóstico y tratamiento de enfermedad pélvica inflamatoria
212	148	Diagnóstico y tratamiento de retención aguda de orina
215	149	Diagnóstico y tratamiento de neuropatía periférica secundaria a diabetes
CIRUGÍA GENERAL		
226	150	Diagnóstico y tratamiento de enfermedad hemorroidal
OBSTETRICIA		
271	151	Diagnóstico de embarazo y atención prenatal
272	152	Atención del parto y puerperio fisiológico
285	153	Diagnóstico y tratamiento de infección de episiorrafia o herida quirúrgica obstétrica
290	154	Atención del recién nacido
292	155	Diagnóstico y tratamiento del recién nacido pretérmino sin complicaciones

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $8'547,552.04 (Ocho millones quinientos cuarenta y siete mil quinientos cincuenta y dos pesos 04/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios Estatales de Salud y la Secretaría de Finanzas y Planeación.

ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

QUINTANA ROO, RUTAS 2019

No. de unidades: 3 UMM-0, 2 UMM-1, 6 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
QRSSA017885	Unidad Médica Móvil Armadillo (Caravana)	UMM-0, 2009	007	Lázaro Cárdenas	230070009	**Delirios**	66	MEDICO, ENFERMERA, Y PROMOTOR	DE 8:00 A 16:00 HRS.	QRSSA001551	Valladolid Nuevo	QRSSA001044	HG de Cancun
QRSSA017885	Unidad Médica Móvil Armadillo (Caravana)	UMM-0, 2009	007	Lázaro Cárdenas	230070022	**Quintana**	32			QRSSA001551	Valladolid Nuevo	QRSSA001044	HG de Cancun
QRSSA017885	Unidad Médica Móvil Armadillo (Caravana)	UMM-0, 2009	009	Tulum	230090106	**Javier Rojo Gómez (Punta Allen)**	669			QRSSA001551	Valladolid Nuevo	QRSSA001044	HG de Cancun
QRSSA017885	Unidad Médica Móvil Armadillo (Caravana)	UMM-0, 2009	007	Lázaro Cárdenas	230070389	**Constituyentes del 74**	105			QRSSA001551	Valladolid Nuevo	QRSSA001044	HG de Cancun
QRSSA017885	Unidad Médica Móvil Armadillo (Caravana)	UMM-0, 2009	007	Lázaro Cárdenas	230070279	**Guadalupe**	5			QRSSA001551	Valladolid Nuevo	QRSSA001044	HG de Cancun
QRSSA017885	Unidad Médica Móvil Armadillo (Caravana)	UMM-0, 2009	007	Lázaro Cárdenas	230070011	**Héroes de Nacozari**	136			QRSSA001551	Valladolid Nuevo	QRSSA001044	HG de Cancun
QRSSA017885	Unidad Médica Móvil Armadillo (Caravana)	UMM-0, 2009	007	Lázaro Cárdenas	230070042	**Guadalupe Victoria**	94			QRSSA001551	Valladolid Nuevo	QRSSA001044	HG de Cancun
QRSSA017885	Unidad Médica Móvil Armadillo (Caravana)	UMM-0, 2009	007	Lázaro Cárdenas	230070026	**San Eusebio**	51			QRSSA001551	Valladolid Nuevo	QRSSA001044	HG de Cancun
QRSSA017885	Unidad Médica Móvil Armadillo (Caravana)	UMM-0, 2009	007	Lázaro Cárdenas	230070078	**Tres Marías**	54			QRSSA001551	Valladolid Nuevo	QRSSA001044	HG de Cancun
QRSSA017885	Unidad Médica Móvil Armadillo (Caravana)	UMM-0, 2009	007	Lázaro Cárdenas	230070298	**Laguna Costa Rica**	14			QRSSA001551	Valladolid Nuevo	QRSSA001044	HG de Cancun
QRSSA017885	Unidad Médica Móvil Armadillo (Caravana)	UMM-0, 2009	011	Puerto Morelos	230110033	**Central Vallarta**	71			QRSSA001551	Valladolid Nuevo	QRSSA001044	HG de Cancun
QRSSA017885	Unidad Médica Móvil Armadillo (Caravana)	UMM-0, 2009	003	Isla Mujeres	230030352	**Francisco May**	317			QRSSA001551	Valladolid Nuevo	QRSSA001044	HG de Cancun
QRSSA017885	Unidad Médica Móvil Armadillo (Caravana)	UMM-0, 2009	003	Isla Mujeres	n/d	**Cruceros**	128			QRSSA001551	Valladolid Nuevo	QRSSA001044	HG de Cancun
QRSSA017885	**Unidad Médica Móvil Armadillo (Caravana)**	**UMM-0, 2009**		**4**		**13**	**1,742**	**3**		**2**	**2**	**1**	**1**
QRSSA017716	Unidad Médica Móvil Colibrí (Caravana)	UMM-2, 2007	007	Lázaro Cárdenas	230070007	**Cristóbal Colón**	341	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR Y ODONTOLOGO	DE 8:00 A 16:00 HRS.			QRSSA001044	HG de Cancun
QRSSA017716	Unidad Médica Móvil Colibrí (Caravana)	UMM-2, 2007	007	Lázaro Cárdenas	230070028	**San Francisco**	767					QRSSA001044	HG de Cancun
QRSSA017716	Unidad Médica Móvil Colibrí (Caravana)	UMM-2, 2007	007	Lázaro Cárdenas	230070002	**Agua Azul**	446					QRSSA001044	HG de Cancun
QRSSA017716	Unidad Médica Móvil Colibrí (Caravana)	UMM-2, 2007	007	Lázaro Cárdenas	230070179	**Vicente Guerrero (San Pedro)**	635					QRSSA001044	HG de Cancun
QRSSA017716	Unidad Médica Móvil Colibrí (Caravana)	UMM-2, 2007	007	Lázaro Cárdenas	230070025	**San Cosme**	361					QRSSA001044	HG de Cancun
QRSSA017716	Unidad Médica Móvil Colibrí (Caravana)	UMM-2, 2007	007	Lázaro Cárdenas	230070014	**Juárez**	199					QRSSA001044	HG de Cancun
QRSSA017716	Unidad Médica Móvil Colibrí (Caravana)	UMM-2, 2007	007	Lázaro Cárdenas	230070021	**El Pocito**	159					QRSSA001044	HG de Cancun
QRSSA017716	Unidad Médica Móvil Colibrí (Caravana)	UMM-2, 2007	007	Lázaro Cárdenas	230070194	**Santo Domingo**	367					QRSSA001044	HG de Cancun
QRSSA017716	Unidad Médica Móvil Colibrí (Caravana)	UMM-2, 2007	007	Lázaro Cárdenas	230070010	**Esperanza**	417					QRSSA001044	HG de Cancun
QRSSA017716	Unidad Médica Móvil Colibrí (Caravana)	UMM-2, 2007	007	Lázaro Cárdenas	230070017	**Nuevo Durango**	225					QRSSA001044	HG de Cancun
QRSSA017716	Unidad Médica Móvil Colibrí (Caravana)	UMM-2, 2007	007	Lázaro Cárdenas	230070139	**Pacchen**	150					QRSSA001044	HG de Cancun
QRSSA017716	Unidad Médica Móvil Colibrí (Caravana)	UMM-2, 2007	007	Lázaro Cárdenas	230070015	**El Naranjal**	118					QRSSA001044	HG de Cancun
QRSSA017716	Unidad Médica Móvil Colibrí (Caravana)	UMM-2, 2007	007	Lázaro Cárdenas	230070035	**San Román**	110					QRSSA001044	HG de Cancun
QRSSA017716	Unidad Médica Móvil Colibrí (Caravana)	UMM-2, 2007	007	Lázaro Cárdenas	230070159	**San Antonio**	61					QRSSA001044	HG de Cancun
QRSSA017716	**Unidad Médica Móvil Colibrí (Caravana)**	**UMM-2, 2007**		**1**		**14**	**4,356**	**4**				**1**	**1**

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
QRSSA017745	Unidad Médica Móvil Faisán (Caravana)	UMM-2, 2007	009	Tulum	230090051	**Chanchén Palmar**	1,131	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR Y ODONTOLOGO	DE 8:00 A 16:00 HRS.			QRSSA018001	HG de Playa Del Carmen
QRSSA017745	Unidad Médica Móvil Faisán (Caravana)	UMM-2, 2007	009	Tulum	230090267	**Yaxché**	879					QRSSA018001	HG de Playa Del Carmen
QRSSA017745	Unidad Médica Móvil Faisán (Caravana)	UMM-2, 2007	009	Tulum	230090100	**Hondzonot**	412					QRSSA018001	HG de Playa Del Carmen
QRSSA017745	Unidad Médica Móvil Faisán (Caravana)	UMM-2, 2007	008	Solidaridad	230080308	**Puerto Aventuras**	455					QRSSA018001	HG de Playa Del Carmen
QRSSA017745	Unidad Médica Móvil Faisán (Caravana)	UMM-2, 2007	009	Tulum	230090005	**Akumal**	483					QRSSA018001	HG de Playa Del Carmen
QRSSA017745	Unidad Médica Móvil Faisán (Caravana)	UMM-2, 2007	009	Tulum	230090055	**Ciudad Chemuyil**	1,577					QRSSA018001	HG de Playa Del Carmen
QRSSA017745	Unidad Médica Móvil Faisán (Caravana)	UMM-2, 2007	009	Tulum	230090133	**Macario Gómez**	1,024					QRSSA018001	HG de Playa Del Carmen
QRSSA017745	Unidad Médica Móvil Faisán (Caravana)	UMM-2, 2007	009	Tulum	230090092	**Francisco Uh May**	1,526					QRSSA018001	HG de Playa Del Carmen
QRSSA017745	Unidad Médica Móvil Faisán (Caravana)	UMM-2, 2007	009	Tulum	230090136	**Manuel Antonio Ay**	1,185					QRSSA018001	HG de Playa Del Carmen
QRSSA017745	Unidad Médica Móvil Faisán (Caravana)	UMM-2, 2007	009	Tulum	230090210	**San Juan Primero**	1,269					QRSSA018001	HG de Playa Del Carmen
QRSSA017745	Unidad Médica Móvil Faisán (Caravana)	UMM-2, 2007	011	Puerto Morelos	230110389	**San Pedro**	218					QRSSA018001	HG de Playa Del Carmen
QRSSA017745	Unidad Médica Móvil Faisán (Caravana)	UMM-2, 2007	009	Tulum	230090200	**Sahcab Mucuy**	1,064					QRSSA018001	HG de Playa Del Carmen
QRSSA017745	**Unidad Médica Móvil Faisán (Caravana)**	**UMM-2, 2007**		**3**		**12**	**11,223**	**4**				**1**	**1**
QRSSA017926	Unidad Médica Móvil Caravana Pelicano	UMM-3, 2009	010	Bacalar	230100129	**La Ceiba (Lázaro Cárdenas)**	179	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR Y ODONTOLOGO	DE 8:00 A 16:00 HRS.			QRSSA000373	HG de Chetumal
QRSSA017926	Unidad Médica Móvil Caravana Pelicano	UMM-3, 2009	010	Bacalar	230100242	**Nuevo Tabasco**	195					QRSSA000373	HG de Chetumal
QRSSA017926	Unidad Médica Móvil Caravana Pelicano	UMM-3, 2009	010	Bacalar	230100330	**Valentín Gómez Farías**	99					QRSSA000373	HG de Chetumal
QRSSA017926	Unidad Médica Móvil Caravana Pelicano	UMM-3, 2009	010	Bacalar	230100250	**Payo Obispo I**	134					QRSSA000373	HG de Chetumal
QRSSA017926	Unidad Médica Móvil Caravana Pelicano	UMM-3, 2009	010	Bacalar	230100110	**Isidro Fabela**	83					QRSSA000373	HG de Chetumal
QRSSA017926	Unidad Médica Móvil Caravana Pelicano	UMM-3, 2009	010	Bacalar	230100279	**Salamanca**	1,477					QRSSA000373	HG de Chetumal
QRSSA017926	Unidad Médica Móvil Caravana Pelicano	UMM-3, 2009	004	Othón P. Blanco	230040007	**Álvaro Obregón Viejo**	169					QRSSA000373	HG de Chetumal
QRSSA017926	Unidad Médica Móvil Caravana Pelicano	UMM-3, 2009	004	Othón P. Blanco	230040800	**Pedro Joaquín Coldwell**	786					QRSSA000373	HG de Chetumal
QRSSA017926	Unidad Médica Móvil Caravana Pelicano	UMM-3, 2009	004	Othón P. Blanco	230040070	**Revolución**	84					QRSSA000373	HG de Chetumal
QRSSA017926	Unidad Médica Móvil Caravana Pelicano	UMM-3, 2009	004	Othón P. Blanco	230040110	**Sac-Xan**	837					QRSSA000373	HG de Chetumal
QRSSA017926	**Unidad Médica Móvil Caravana Pelicano**	**UMM-3, 2009**		**2**		**10**	**4,043**	**4**				**1**	**1**
QRSSA017646 (*)	Unidad Médica Móvil Manatí (Caravana)	UMM-1, 2007	004	Othón P. Blanco	230040447	**El Cedral**	326	MEDICO, ENFERMERA, Y PROMOTOR	DE 8:00 A 16:00 HRS.			QRSSA000373	HG de Chetumal
QRSSA017646 (*)	Unidad Médica Móvil Manatí (Caravana)	UMM-1, 2007	004	Othón P. Blanco	230040240	**Limonar**	176					QRSSA000373	HG de Chetumal
QRSSA017646 (*)	Unidad Médica Móvil Manatí (Caravana)	UMM-1, 2007	004	Othón P. Blanco	230040290	**Cinco de Mayo**	270					QRSSA000373	HG de Chetumal
QRSSA017646 (*)	Unidad Médica Móvil Manatí (Caravana)	UMM-1, 2007	004	Othón P. Blanco	230040305	**Nuevo Caanán**	316					QRSSA000373	HG de Chetumal
QRSSA017646 (*)	Unidad Médica Móvil Manatí (Caravana)	UMM-1, 2007	004	Othón P. Blanco	230040327	**Ejido Veracruz**	236					QRSSA000373	HG de Chetumal
QRSSA017646 (*)	Unidad Médica Móvil Manatí (Caravana)	UMM-1, 2007	004	Othón P. Blanco	230040372	**Ejido California**	100					QRSSA000373	HG de Chetumal
QRSSA017646 (*)	Unidad Médica Móvil Manatí (Caravana)	UMM-1, 2007	004	Othón P. Blanco	230040319	**San José de la Montaña**	195					QRSSA000373	HG de Chetumal
QRSSA017646 (*)	Unidad Médica Móvil Manatí (Caravana)	UMM-1, 2007	004	Othón P. Blanco	230040743	**Santa Rosa**	163					QRSSA000373	HG de Chetumal
QRSSA017646 (*)	Unidad Médica Móvil Manatí (Caravana)	UMM-1, 2007	004	Othón P. Blanco	230040605	**Icaiché**	247					QRSSA000373	HG de Chetumal
QRSSA017646 (*)	**Unidad Médica Móvil Manatí (Caravana)**	**UMM-1, 2007**		**1**		**9**	**2,029**	**3**				**1**	**1**

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
QRSSA017873	Unidad Médica Móvil Tigrillo (Caravana)	UMM-0, 2009	002	Felipe Carrillo Puerto	230020368	**X-Konha**	107	MEDICO, ENFERMERA, Y PROMOTOR	DE 8:00 A 16:00 HRS.	QRSSA000245	X-Hazil Sur	QRSSA000373	HG de Chetumal
QRSSA017873	Unidad Médica Móvil Tigrillo (Caravana)	UMM-0, 2009	002	Felipe Carrillo Puerto	230020262	**Uh May**	480			QRSSA000245	X-Hazil Sur	QRSSA000373	HG de Chetumal
QRSSA017873	Unidad Médica Móvil Tigrillo (Caravana)	UMM-0, 2009	002	Felipe Carrillo Puerto	230020149	**San Andrés**	347			QRSSA000245	X-Hazil Sur	QRSSA000373	HG de Chetumal
QRSSA017873	Unidad Médica Móvil Tigrillo (Caravana)	UMM-0, 2009	002	Felipe Carrillo Puerto	230020110	**Xnoh Cah**	89			QRSSA000245	X-Hazil Sur	QRSSA000373	HG de Chetumal
QRSSA017873	Unidad Médica Móvil Tigrillo (Caravana)	UMM-0, 2009	002	Felipe Carrillo Puerto	230020084	**Kopchen**	546			QRSSA000245	X-Hazil Sur	QRSSA000373	HG de Chetumal
QRSSA017873	Unidad Médica Móvil Tigrillo (Caravana)	UMM-0, 2009	002	Felipe Carrillo Puerto	230020456	**Punta Herrero**	61			QRSSA000245	X-Hazil Sur	QRSSA000373	HG de Chetumal
QRSSA017873	Unidad Médica Móvil Tigrillo (Caravana)	UMM-0, 2009	002	Felipe Carrillo Puerto	230020336	**Mixtequilla**	95			QRSSA000245	X-Hazil Sur	QRSSA000373	HG de Chetumal
QRSSA017873	Unidad Médica Móvil Tigrillo (Caravana)	UMM-0, 2009	002	Felipe Carrillo Puerto	230020225	**Santa María Poniente**	752			QRSSA000245	X-Hazil Sur	QRSSA000373	HG de Chetumal
QRSSA017873	Unidad Médica Móvil Tigrillo (Caravana)	UMM-0, 2009	002	Felipe Carrillo Puerto	230020312	**Chan chen Chuc**	53			QRSSA000245	X-Hazil Sur	QRSSA000373	HG de Chetumal
QRSSA017873	Unidad Médica Móvil Tigrillo (Caravana)	UMM-0, 2009	002	Felipe Carrillo Puerto	230020288	**Yoactún**	476			QRSSA000245	X-Hazil Sur	QRSSA000373	HG de Chetumal
QRSSA017873	Unidad Médica Móvil Tigrillo (Caravana)	UMM-0, 2009	002	Felipe Carrillo Puerto	230020125	**Polinkín**	200			QRSSA000245	X-Hazil Sur	QRSSA000373	HG de Chetumal
QRSSA017873	**Unidad Médica Móvil Tigrillo (Caravana)**	**UMM-0, 2009**		**1**		**11**	**3,206**	**3**		**1**	**1**	**1**	**1**
QRSSA017663	Unidad Médica Móvil Venado (Caravana)	UMM-2, 2007	010	Bacalar	230100240	**Nuevo Hoctún**	25	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR Y ODONTOLOGO	DE 8:00 A 16:00 HRS.			QRSSA000373	HG de Chetumal
QRSSA017663	Unidad Médica Móvil Venado (Caravana)	UMM-2, 2007	010	Bacalar	230100116	**Jesús Martínez Ross**	140					QRSSA000373	HG de Chetumal
QRSSA017663	Unidad Médica Móvil Venado (Caravana)	UMM-2, 2007	010	Bacalar	230100211	**Monte Olivo**	79					QRSSA000373	HG de Chetumal
QRSSA017663	Unidad Médica Móvil Venado (Caravana)	UMM-2, 2007	010	Bacalar	230100024	**Caanán**	139					QRSSA000373	HG de Chetumal
QRSSA017663	Unidad Médica Móvil Venado (Caravana)	UMM-2, 2007	010	Bacalar	230100042	**Dieciocho de Marzo**	268					QRSSA000373	HG de Chetumal
QRSSA017663	Unidad Médica Móvil Venado (Caravana)	UMM-2, 2007	010	Bacalar	230100064	**El Gallito**	88					QRSSA000373	HG de Chetumal
QRSSA017663	Unidad Médica Móvil Venado (Caravana)	UMM-2, 2007	010	Bacalar	230100086	**Sinaí**	198					QRSSA000373	HG de Chetumal
QRSSA017663	Unidad Médica Móvil Venado (Caravana)	UMM-2, 2007	010	Bacalar	230100326	**Tierra Negra**	212					QRSSA000373	HG de Chetumal
QRSSA017663	Unidad Médica Móvil Venado (Caravana)	UMM-2, 2007	010	Bacalar	230100052	**Cedralito**	236					QRSSA000373	HG de Chetumal
QRSSA017663	Unidad Médica Móvil Venado (Caravana)	UMM-2, 2007	010	Bacalar	230100074	**El Paraiso**	138					QRSSA000373	HG de Chetumal
QRSSA017663	**Unidad Médica Móvil Venado (Caravana)**	**UMM-2, 2007**		**1**		**10**	**1,523**	**4**				**1**	**1**
QRSSA017704	Unidad Médica Móvil Jabalí (Caravana)	UMM-2, 2007	010	Bacalar	230100112	**Iturbide**	106	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR Y ODONTOLOGO	DE 8:00 A 16:00 HRS.			QRSSA000373	HG de Chetumal
QRSSA017704	Unidad Médica Móvil Jabalí (Caravana)	UMM-2, 2007	010	Bacalar	230100354	**El Progreso**	175					QRSSA000373	HG de Chetumal
QRSSA017704	Unidad Médica Móvil Jabalí (Caravana)	UMM-2, 2007	010	Bacalar	230100106	**Guadalupe Victoria**	415					QRSSA000373	HG de Chetumal
QRSSA017704	Unidad Médica Móvil Jabalí (Caravana)	UMM-2, 2007	010	Bacalar	230100108	**Gustavo Díaz Ordaz**	89					QRSSA000373	HG de Chetumal
QRSSA017704	Unidad Médica Móvil Jabalí (Caravana)	UMM-2, 2007	010	Bacalar	230100124	**La Buena Fé**	249					QRSSA000373	HG de Chetumal
QRSSA017704	Unidad Médica Móvil Jabalí (Caravana)	UMM-2, 2007	010	Bacalar	230100288	**San Fernando**	280					QRSSA000373	HG de Chetumal
QRSSA017704	Unidad Médica Móvil Jabalí (Caravana)	UMM-2, 2007	010	Bacalar	230100101	**Gabino Vázquez**	52					QRSSA000373	HG de Chetumal
QRSSA017704	Unidad Médica Móvil Jabalí (Caravana)	UMM-2, 2007	010	Bacalar	230100031	**Chula Vista**	100					QRSSA000373	HG de Chetumal
QRSSA017704	Unidad Médica Móvil Jabalí (Caravana)	UMM-2, 2007	010	Bacalar	230100251	**Pedro Antonio Santos**	497					QRSSA000373	HG de Chetumal
QRSSA017704	Unidad Médica Móvil Jabalí (Caravana)	UMM-2, 2007	004	Othón P. Blanco	230040111	**Xcalak**	375					QRSSA000373	HG de Chetumal
QRSSA017704	**Unidad Médica Móvil Jabalí (Caravana)**	**UMM-2, 2007**		**2**		**10**	**2,338**	**4**				**1**	**1**

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
QRSSA017634	Unidad Médica Móvil Tucán (Caravana)	UMM-1, 2007	002	Felipe Carrillo Puerto	230020034	**Chancah Veracruz**	479	MEDICO, ENFERMERA, Y PROMOTOR	DE 8:00 A 16:00 HRS.			QRSSA000023	HG de Felipe Carrillo Puerto
QRSSA017634	Unidad Médica Móvil Tucán (Caravana)	UMM-1, 2007	002	Felipe Carrillo Puerto	230020043	**Chunhuás**	568					QRSSA000023	HG de Felipe Carrillo Puerto
QRSSA017634	Unidad Médica Móvil Tucán (Caravana)	UMM-1, 2007	006	José María Morelos	230060048	**Dos Aguadas**	202					QRSSA000023	HG de Felipe Carrillo Puerto
QRSSA017634	Unidad Médica Móvil Tucán (Caravana)	UMM-1, 2007	006	José María Morelos	230060071	**Zafarrancho**	328					QRSSA000023	HG de Felipe Carrillo Puerto
QRSSA017634	Unidad Médica Móvil Tucán (Caravana)	UMM-1, 2007	006	José María Morelos	230060015	**Cafetal Grande**	334					QRSSA000023	HG de Felipe Carrillo Puerto
QRSSA017634	Unidad Médica Móvil Tucán (Caravana)	UMM-1, 2007	006	José María Morelos	230060016	**Cafetalito**	247					QRSSA000023	HG de Felipe Carrillo Puerto
QRSSA017634	Unidad Médica Móvil Tucán (Caravana)	UMM-1, 2007	006	José María Morelos	230060100	**El Martirio**	64					QRSSA000023	HG de Felipe Carrillo Puerto
QRSSA017634	Unidad Médica Móvil Tucán (Caravana)	UMM-1, 2007	006	José María Morelos	230060010	**Benito Juárez**	110					QRSSA000023	HG de Felipe Carrillo Puerto
QRSSA017634	Unidad Médica Móvil Tucán (Caravana)	UMM-1, 2007	006	José María Morelos	230060287	**Insurgentes**	79					QRSSA000023	HG de Felipe Carrillo Puerto
QRSSA017634	Unidad Médica Móvil Tucán (Caravana)	UMM-1, 2007	006	José María Morelos	230060519	**Los Lagartos**	30					QRSSA000023	HG de Felipe Carrillo Puerto
QRSSA017634	Unidad Médica Móvil Tucán (Caravana)	UMM-1, 2007	002	Felipe Carrillo Puerto	230020193	**San Luis**	209					QRSSA000023	HG de Felipe Carrillo Puerto
QRSSA017634	**Unidad Médica Móvil Tucán (Caravana)**	**UMM-1, 2007**		**2**		**11**	**2,650**	**4**				**1**	**1**
QRSSA017721	Unidad Médica Móvil Jaguar (Caravana)	UMM-2, 2007	002	Felipe Carrillo Puerto	230020036	**Chanchén Comandante**	98	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR Y ODONTOLOGO	DE 8:00 A 16:00 HRS.			QRSSA000023	HG de Felipe Carrillo Puerto
QRSSA017721	Unidad Médica Móvil Jaguar (Caravana)	UMM-2, 2007	002	Felipe Carrillo Puerto	230020658	**San Antonio Nuevo**	66					QRSSA000023	HG de Felipe Carrillo Puerto
QRSSA017721	Unidad Médica Móvil Jaguar (Caravana)	UMM-2, 2007	002	Felipe Carrillo Puerto	230020254	**Trapich**	234					QRSSA000023	HG de Felipe Carrillo Puerto
QRSSA017721	Unidad Médica Móvil Jaguar (Caravana)	UMM-2, 2007	002	Felipe Carrillo Puerto	230020308	**Canzepchén**	227					QRSSA000023	HG de Felipe Carrillo Puerto
QRSSA017721	Unidad Médica Móvil Jaguar (Caravana)	UMM-2, 2007	002	Felipe Carrillo Puerto	230020169	**San Felipe Berriozábal**	428					QRSSA000023	HG de Felipe Carrillo Puerto
QRSSA017721	Unidad Médica Móvil Jaguar (Caravana)	UMM-2, 2007	002	Felipe Carrillo Puerto	230020244	**Tac-Chivo**	225					QRSSA000023	HG de Felipe Carrillo Puerto
QRSSA017721	Unidad Médica Móvil Jaguar (Caravana)	UMM-2, 2007	002	Felipe Carrillo Puerto	230020768	**X-Hazil Norte**	185					QRSSA000023	HG de Felipe Carrillo Puerto
QRSSA017721	Unidad Médica Móvil Jaguar (Caravana)	UMM-2, 2007	002	Felipe Carrillo Puerto	230020292	**Yodzonot Chico**	115					QRSSA000023	HG de Felipe Carrillo Puerto
QRSSA017721	Unidad Médica Móvil Jaguar (Caravana)	UMM-2, 2007	002	Felipe Carrillo Puerto	230020584	**Kankabdzonot**	124					QRSSA000023	HG de Felipe Carrillo Puerto
QRSSA017721	Unidad Médica Móvil Jaguar (Caravana)	UMM-2, 2007	002	Felipe Carrillo Puerto	230020041	**Chun On**	327					QRSSA000023	HG de Felipe Carrillo Puerto
QRSSA017721	Unidad Médica Móvil Jaguar (Caravana)	UMM-2, 2007	002	Felipe Carrillo Puerto	230020536	**Chunyaxché**	217					QRSSA000023	HG de Felipe Carrillo Puerto
QRSSA017721	Unidad Médica Móvil Jaguar (Caravana)	UMM-2, 2007	002	Felipe Carrillo Puerto	230020738	**Tres Reyes**	210					QRSSA000023	HG de Felipe Carrillo Puerto
QRSSA017721	**Unidad Médica Móvil Jaguar (Caravana)**	**UMM-2, 2007**		**1**		**12**	**2,456**	**3**				**1**	**1**

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
QRSSA017692	Unidad Médica Móvil Tapir (Caravana)	UMM-2, 2007	006	José María Morelos	230060308	**San Isidro Poniente**	225	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR Y ODONTOLOGO	DE 8:00 A 16:00 HRS.			QRSSA000023	HG de Felipe Carrillo Puerto
QRSSA017692	Unidad Médica Móvil Tapir (Caravana)	UMM-2, 2007	006	José María Morelos	230060001	**Adolfo de la Huerta**	107					QRSSA000023	HG de Felipe Carrillo Puerto
QRSSA017692	Unidad Médica Móvil Tapir (Caravana)	UMM-2, 2007	006	José María Morelos	230060121	**Piedras Negras**	116					QRSSA000023	HG de Felipe Carrillo Puerto
QRSSA017692	Unidad Médica Móvil Tapir (Caravana)	UMM-2, 2007	006	José María Morelos	230060330	**El Triunfo**	141					QRSSA000023	HG de Felipe Carrillo Puerto
QRSSA017692	Unidad Médica Móvil Tapir (Caravana)	UMM-2, 2007	006	José María Morelos	230060090	**Lázaro Cárdenas (San Isidro)**	214					QRSSA000023	HG de Felipe Carrillo Puerto
QRSSA017692	Unidad Médica Móvil Tapir (Caravana)	UMM-2, 2007	006	José María Morelos	230060117	**Pedro Moreno**	80					QRSSA000023	HG de Felipe Carrillo Puerto
QRSSA017692	Unidad Médica Móvil Tapir (Caravana)	UMM-2, 2007	006	José María Morelos	230060357	**La Pimientita**	260					QRSSA000023	HG de Felipe Carrillo Puerto
QRSSA017692	Unidad Médica Móvil Tapir (Caravana)	UMM-2, 2007	002	Felipe Carrillo Puerto	230020065	**Hobompich**	156					QRSSA000023	HG de Felipe Carrillo Puerto
QRSSA017692	Unidad Médica Móvil Tapir (Caravana)	UMM-2, 2007	002	Felipe Carrillo Puerto	230020445	**Yodzonot Nuevo**	90					QRSSA000023	HG de Felipe Carrillo Puerto
QRSSA017692	Unidad Médica Móvil Tapir (Caravana)	UMM-2, 2007	002	Felipe Carrillo Puerto	230020243	**Tabi**	334					QRSSA000023	HG de Felipe Carrillo Puerto
QRSSA017692	Unidad Médica Móvil Tapir (Caravana)	UMM-2, 2007	002	Felipe Carrillo Puerto	230020322	**Emiliano Zapata**	547					QRSSA000023	HG de Felipe Carrillo Puerto
QRSSA017692	**Unidad Médica Móvil Tapir (Caravana)**	**UMM-2, 2007**		**2**		**11**	**2,270**	**4**				**1**	**1**
QRSSA017890	Unidad Médica Móvil Codorniz (Caravana)	UMM-0, 2009	006	José María Morelos	230060004	**La Carolina**	115	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	DE 8:00 A 16:00 HRS.	QRSSA001242	Candelaria	QRSSA000023	HG de Felipe Carrillo Puerto
QRSSA017890	Unidad Médica Móvil Codorniz (Caravana)	UMM-0, 2009	006	José María Morelos	230060036	**Sabana San Francisco**	209			QRSSA001242	Candelaria	QRSSA000023	HG de Felipe Carrillo Puerto
QRSSA017890	Unidad Médica Móvil Codorniz (Caravana)	UMM-0, 2009	006	José María Morelos	230060425	**Aguada La Presumida**	90			QRSSA001242	Candelaria	QRSSA000023	HG de Felipe Carrillo Puerto
QRSSA017890	Unidad Médica Móvil Codorniz (Caravana)	UMM-0, 2009	006	José María Morelos	230060412	**Xnoh Cruz**	242			QRSSA001242	Candelaria	QRSSA000023	HG de Felipe Carrillo Puerto
QRSSA017890	Unidad Médica Móvil Codorniz (Caravana)	UMM-0, 2009	006	José María Morelos	230060038	**Saczuquil**	414			QRSSA001242	Candelaria	QRSSA000023	HG de Felipe Carrillo Puerto
QRSSA017890	Unidad Médica Móvil Codorniz (Caravana)	UMM-0, 2009	006	José María Morelos	230060168	**San Felipe Segundo**	281			QRSSA001242	Candelaria	QRSSA000023	HG de Felipe Carrillo Puerto
QRSSA017890	Unidad Médica Móvil Codorniz (Caravana)	UMM-0, 2009	006	José María Morelos	230060331	**Venustiano Carranza**	293			QRSSA001242	Candelaria	QRSSA000023	HG de Felipe Carrillo Puerto
QRSSA017890	Unidad Médica Móvil Codorniz (Caravana)	UMM-0, 2009	006	José María Morelos	230060414	**Nuevo Plan de la Noria**	301			QRSSA001242	Candelaria	QRSSA000023	HG de Felipe Carrillo Puerto
QRSSA017890	Unidad Médica Móvil Codorniz (Caravana)	UMM-0, 2009	002	Felipe Carrillo Puerto	230020006	**Ignacio Manuel Altamirano**	574			QRSSA001242	Candelaria	QRSSA000023	HG de Felipe Carrillo Puerto
QRSSA017890	Unidad Médica Móvil Codorniz (Caravana)	UMM-0, 2009	002	Felipe Carrillo Puerto	230020339	**Nueva Loría**	225			QRSSA001242	Candelaria	QRSSA000023	HG de Felipe Carrillo Puerto
QRSSA017890	Unidad Médica Móvil Codorniz (Caravana)	UMM-0, 2009	006	José María Morelos	230060039	**San Carlos**	123			QRSSA001242	Candelaria	QRSSA000023	HG de Felipe Carrillo Puerto
QRSSA017890	**Unidad Médica Móvil Codorniz(Caravana)**	**UMM-0, 2009**		**2**		**11**	**2,867**	**3**		**1**	**1**	**1**	**1**

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
QRSSA017914	Unidad Médica Móvil Caravana Guacamaya	UMM-3, 2009	002	Felipe Carrillo Puerto	230020011	**Betania**	624	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	DE 8:00 A 16:00 HRS.			QRSSA000023	HG de Felipe Carrillo Puerto
QRSSA017914	Unidad Médica Móvil Caravana Guacamaya	UMM-3, 2009	006	José María Morelos	230060300	**Rancho Viejo**	34					QRSSA000023	HG de Felipe Carrillo Puerto
QRSSA017914	Unidad Médica Móvil Caravana Guacamaya	UMM-3, 2009	006	José María Morelos	230060033	**Javier Rojo Gómez**	48					QRSSA000023	HG de Felipe Carrillo Puerto
QRSSA017914	Unidad Médica Móvil Caravana Guacamaya	UMM-3, 2009	006	José María Morelos	230060076	**Kantemó**	229					QRSSA000023	HG de Felipe Carrillo Puerto
QRSSA017914	Unidad Médica Móvil Caravana Guacamaya	UMM-3, 2009	006	José María Morelos	230060014	**Bulukax**	558					QRSSA000023	HG de Felipe Carrillo Puerto
QRSSA017914	Unidad Médica Móvil Caravana Guacamaya	UMM-3, 2009	006	José María Morelos	230060170	**San Felipe Oriente**	207					QRSSA000023	HG de Felipe Carrillo Puerto
QRSSA017914	Unidad Médica Móvil Caravana Guacamaya	UMM-3, 2009	006	José María Morelos	230060378	**San Juan Oriente**	147					QRSSA000023	HG de Felipe Carrillo Puerto
QRSSA017914	Unidad Médica Móvil Caravana Guacamaya	UMM-3, 2009	006	José María Morelos	230060070	**X-Querol**	86					QRSSA000023	HG de Felipe Carrillo Puerto
QRSSA017914	Unidad Médica Móvil Caravana Guacamaya	UMM-3, 2009	002	Felipe Carrillo Puerto	230020172	**San Francisco Aké**	392					QRSSA000023	HG de Felipe Carrillo Puerto
QRSSA017914	Unidad Médica Móvil Caravana Guacamaya	UMM-3, 2009	002	Felipe Carrillo Puerto	230020101	**Melchor Ocampo**	137					QRSSA000023	HG de Felipe Carrillo Puerto
QRSSA017914	Unidad Médica Móvil Caravana Guacamaya	UMM-3, 2009	002	Felipe Carrillo Puerto	230020399	**José María Pino Suárez**	227					QRSSA000023	HG de Felipe Carrillo Puerto
QRSSA017914	**Unidad Médica Móvil Caravana Guacamaya**	**UMM-3, 2009**		**2**		**11**	**2,689**	**4**				**1**	**1**
13	**13**	**13**		**9**		**145**	**43,392**	**47**		**3**	**3**	**4**	**4**

Notas:

* UMM financiadas con recursos estatales para cubrir los honorarios del personal itinerante (enfermera y promotor) durante el ejercicio 2019.

** En el ejercicio 2019, las UMM-3 operarán como UMM-2.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $8'547,552.04 (Ocho millones quinientos cuarenta y siete mil quinientos cincuenta y dos pesos 04/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios Estatales de Salud y la Secretaría de Finanzas y Planeación.

ANEXO 7 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2019

Entidad Federativa

Trimestre:

TABLA 1. PIRÁMIDE POBLACIONAL (COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MÉDICAS MÓVILES)			
Hombres	**Rango de Edad**	**Mujeres**	**Hombres+Mujeres**
	70 y más		
	65 a 69		
	60 a 64		
	55 a 59		
	50 a 54		
	45 a 49		
	40 a 44		
	35 a 39		
	30 a 34		
	25 a 29		
	20 a 24		
	15 a 19		
	10 a 14		
	5 a 9		
	2 a 4 años		
	1 año		
	< de 1 año		
	Total		

Población de Anexo 6:

Cobertura Operativa por trimestre	Consultas de primera vez por diagnóstico y/o tratamiento reportadas en IG en el periodo	Consultas de primera vez por diagnóstico y/o tratamiento reportadas en DGIS*	Consultas subsecuentes reportadas en IG en el periodo	Consultas subsecuentes reportadas en DGIS*	Acciones al individuo + acciones a la comunidad reportadas en IG en el periodo	Acciones al individuo + acciones a la comunidad reportadas en DGIS*	Muertes maternas por lugar de origen en el periodo
1er							
2do							
3er							
4to							
Total							

Causa de diferencia entre cifras de IG y plataforma de la DGIS	
Consultas de 1ra vez por diagnóstico o tratamiento	
Consultas subsecuentes	
Acciones al individuo y acciones a la comunidad	
Otros comentarios	Fecha de la consulta en DGIS:

Supervisor Estatal ***(nombre y firma)***

Responsable de Integración

Coordinador Estatal ***(nombre y firma)***

Responsable de Validación

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $8'547,552.04 (Ocho millones quinientos cuarenta y siete mil quinientos cincuenta y dos pesos 04/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios Estatales de Salud y la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Entidad Federativa:

***Trimestre*:**

Fecha de validación DGPLADES:

	I. Control Nutricional	**ALCANZADO AL PERIODO**	**REALIZADO**											
			1er. Trimestre			**2do. Trimestre**			**3er. Trimestre**			**4to. Trimestre**		
			(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)
1.1	Porcentaje de niños con obesidad y sobrepeso													
1.2	Porcentaje de niños con peso para la talla normal													
1.3	Porcentaje de niños con desnutrición leve													
1.4	Porcentaje de niños con desnutrición moderada													
1.5	Porcentaje de niños con desnutrición grave													
1.6	Porcentaje de niños con recuperados de desnutrición													

	II. Enfermedades Diarreicas Agudas en menores de cinco años	**ALCANZADO AL PERIODO**	**REALIZADO**											
			1er. Trimestre			**2do. Trimestre**			**3er. Trimestre**			**4to. Trimestre**		
			(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)
2.1	Porcentaje de enfermedades diarreicas agudas de primera vez en menores de cinco años													
2.2	Porcentaje de casos de enfermedades diarreicas agudas en menores de cinco años que requirieron plan A													
2.3	Porcentaje madres capacitadas en enfermedades diarreicas agudas													

	III. Enfermedades Respiratoria Agudas en menores de cinco años	**ALCANZADO AL PERIODO**	**REALIZADO**											
			1er. Trimestre			**2do. Trimestre**			**3er. Trimestre**			**4to. Trimestre**		
			(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)
3.1	Porcentaje de infecciones respiratorias agudas en menores de cinco años													
3.2	Porcentaje de casos de infecciones respiratorias agudas en menores de cinco años que requirieron antibiótico													
3.3	Porcentaje madres capacitadas en infecciones respiratorias agudas													

	IV. Diabetes Mellitus	**ALCANZADO AL PERIODO**	**REALIZADO**											
			1er. Trimestre			**2do. Trimestre**			**3er. Trimestre**			**4to. Trimestre**		
4.1	Porcentaje de pacientes con Diabetes Mellitus en tratamiento													
4.2	Porcentaje de pacientes con Diabetes Mellitus controlados													
4.3	Porcentaje de casos nuevos de Diabetes Mellitus													
4.4	Porcentaje de detecciones para Diabetes Mellitus													

	V. Hipertensión Arterial Sistémica	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO 1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
			(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)
5.1	Porcentaje de pacientes con Hipertensión Arterial Sistémica en tratamiento													
5.2	Porcentaje de pacientes con Hipertensión Arterial Sistémica controlados													
5.3	Porcentaje de casos nuevos de Hipertensión Arterial Sistémica													
5.4	Porcentaje de detecciones para Hipertensión Arterial Sistémica													

	VI. Obesidad	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO 1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
			(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)
6.1	Porcentaje de pacientes con Obesidad en tratamiento													
6.2	Porcentaje de pacientes con Obesidad controlados													
6.3	Porcentaje de casos nuevos de Obesidad													
6.4	Porcentaje de detecciones para Obesidad													

	VII. Dislipidemias	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO 1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
			(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)
7.1	Porcentaje de pacientes con Dislipidemias en tratamiento													
7.2	Porcentaje de pacientes con Dislipidemias controlados													
7.3	Porcentaje de casos nuevos de Dislipidemias													
7.4	Porcentaje de detecciones para Dislipidemias													

	VIII. Síndrome Metabólico	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO 1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
			(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)
8.1	Porcentaje de pacientes con Síndrome metabólico en tratamiento													
8.2	Porcentaje de pacientes con Síndrome metabólico controlados													
8.3	Porcentaje de casos nuevos de Síndrome metabólico													

	IX. Cáncer Cervicouterino	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO 1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
			(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)
9.1	Porcentaje de detecciones oportunas de cáncer cérvico uterino													
9.2	Porcentaje de detecciones de Virus de Papiloma Humano													
9.3	Cobertura de tamizaje en mujeres de 25 a 64 años con citología o prueba de VPH													
9.4	Porcentaje de casos nuevos de Displasia (leve, moderada y severa)													
9.5	Tasa de detección de cáncer cérvico uterino													

X. Cáncer de Mama

		ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
			1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
			(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)
10.1	Cobertura de tamizaje en mujeres de 25 a 39 años con exploración clínica de mama													
10.2	Tasa de detección de cáncer de mama													

XI. Control Prenatal y Puerperio

		ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
			1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
			(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)
11.1	Porcentaje de detecciones de mujeres embarazadas en el primer trimestre de gestación													
11.2	Proporción de consultas a mujeres embarazadas													
11.3	Porcentaje de mujeres con embarazo de alto riesgo de primera vez													
11.4	Porcentaje de mujeres con embarazo de alto riesgo de primera vez referidas a segundo o tercer nivel													
11.5	Proporción de consultas de seguimiento a puérperas													

XII. Prevención de defectos al nacimiento

		ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
			1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
			(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)
12.1	Porcentaje de mujeres en edad fértil que recibieron ácido fólico													

XIII. Planificación Familiar

		ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
			1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
			(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)
13.1	Porcentaje de usuarios activos de planificación familiar													
13.2	Porcentaje de puérperas aceptantes de planificación familiar													

XIV. Atención Odontológica

		ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
			1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
			(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)
14.1	Promedio de pacientes que reciben consulta odontológica													
14.2	Porcentaje de acciones preventivas odontológicas													
14.3	Porcentaje de acciones curativas odontológicas													

XV. Vacunación

		ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
			1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
			(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)
15.1	Porcentaje de vacunación en embarazadas													
15.2	Porcentaje de vacunación en menores de 9 años													

		CAUSAS POR LAS QUE SE OBTUVIERON LOS RESULTADOS	ACCIONES PARA MEJORAR
I	1.1		
	1.2		
	1.3		
	1.4		
	1.5		
	1.6		
II	2.1		
	2.2		
	2.3		
III	3.1		
	3.2		
	3.3		
IV	4.1		
	4.2		
	4.3		
	4.4		
V	5.1		
	5.2		
	5.3		
	5.4		
VI	6.1		
	6.2		
	6.3		
	6.4		
VII	7.1		
	7.2		
	7.3		
	7.4		
VIII	8.1		
	8.2		
	8.3		
IX	9.1		
	9.2		
	9.3		
	9.4		
	9.5		
X	10.1		
	10.2		
XI	11.1		
	11.2		
	11.3		
	11.4		
	11.5		
XII	12.1		
XIII	13.1		
	13.2		
XIV	14.1		
	14.2		
	14.3		
XV	15.1		
	15.2		

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $8'547,552.04 (Ocho millones quinientos cuarenta y siete mil quinientos cincuenta y dos pesos 04/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios Estatales de Salud y la Secretaría de Finanzas y Planeación.

ANEXO 8 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVO DEL PROGRAMA FAM.
13202	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	Asignaciones por concepto de gratificación de fin de año al personal operativo y gerencial del Programa FAM en las entidades. GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO PARA EL PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVO DEL PROGRAMA FAM.
37101*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES AEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento
37501*	VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503*	VIÁTICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 “Servicios Personales”. EXCLUSIVO PARA PAGO DE PEAJE

* PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS, SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE RECURSOS PARA CUBRIR LOS GASTOS DE ESTAS PARTIDAS PARA COORDINADOR, SUPERVISORES Y ENLACE ADMINISTRATIVO.

EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, SE PODRÁ HACER USO DE ESTAS PARTIDAS, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONVOCADO POR "LA SECRETARÍA" (DGPLADES),

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $8'547,552.04 (Ocho millones quinientos cuarenta y siete mil quinientos cincuenta y dos pesos 04/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios Estatales de Salud y la Secretaría de Finanzas y Planeación.

ANEXO 8 A DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

APLICACIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos diversos de oficina, para el uso en las unidades médicas móviles federales, tales como: artículos papelería, libretas, carpetas, útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras, sacapuntas, entre otros.
26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de gasolina para vehículos federales (unidades médicas móviles) del Programa FAM.
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	Asignaciones destinadas a la adquisición de prendas y accesorios de vestir: camisas, pantalones, calzado; uniformes e insignias para el personal de las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio (electrocardiógrafos, ultrasonido, piezas de mano de alta y baja velocidad dentales, esterilizadores (autoclave), equipo de rayos x dental, baumanómetro, fonodetectores de latidos fetales, estuche de diagnóstico), entre otros correspondientes a las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, tapetes, limpiadores, volantes, gatos hidráulicos o mecánicos de las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
33401	SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales por concepto de preparación e impartición de cursos de capacitación y/o actualización de los servidores públicos, en territorio nacional, en cumplimiento de los programas anuales de capacitación que establezcan en el Programa conforme al numeral 6.5.3 de la Reglas de Operación 2019.
35401	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio (electrocardiógrafos, ultrasonido, piezas de mano de alta y baja velocidad dentales, esterilizadores (autoclave), equipo de rayos x dental, baumanómetro, fonodetectores de latidos fetales, estuche de diagnóstico, entre otros), de las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES.	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de unidades médicas móviles federales del Programa FAM y su planta de luz o de emergencia.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $8'547,552.04 (Ocho millones quinientos cuarenta y siete mil quinientos cincuenta y dos pesos 04/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios Estatales de Salud y la Secretaría de Finanzas y Planeación.

ANEXO 9 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

PERSONAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

PERSONAL AUTORIZADO PARA CONTRATACIÓN POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS, DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVO DEL PROGRAMA.

DESCRIPCIÓN	No.	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO *	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
COORDINADOR (DIR. ÁREA "A")	1	$47,973.69	$5,330.41	$53,304.10	12	$639,649.20
SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MÉDICA "A")	1	$33,531.45	$3,725.72	$37,257.17	12	$447,086.04
ENLACE ADMINISTRATIVO	1	$17,500.00	$1,944.44	$19,444.44	9	$175,000.00
						$1,261,735.24

UNIDAD MÓVIL TIPO 0

DESCRIPCIÓN	No.	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO *	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	3	$15,475.99	$1,719.55	$17,195.54	12	$619,039.44
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO “A”)	3	$12,918.11	$1,435.35	$14,353.46	12	$516,724.56
						$1,135,764.00

UNIDAD MÓVIL TIPO 1

DESCRIPCIÓN	No.	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO *	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	1	$15,475.99	$1,719.55	$17,195.54	12	$206,346.48
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO “A”)	1	$12,918.11	$1,435.35	$14,353.46	12	$172,241.52
						$378,588.00

UNIDAD MÓVIL TIPO 2

DESCRIPCIÓN	No.	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO *	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	6	$15,475.99	$1,719.55	$17,195.54	12	$1,238,078.88
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO “A”)	6	$12,918.11	$1,435.35	$14,353.46	12	$1,033,449.12
CIRUJANO DENTISTA "A"	6	$23,854.32	$2,650.48	$26,504.80	12	$1,908,345.60
						$4,179,873.60

UNIDAD MÓVIL TIPO 3 (En el ejercicio 2019 estas unidades operarán como UMM-2.)

DESCRIPCIÓN	No.	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO *	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	$15,475.99	$1,719.55	$17,195.54	12	$412,692.96
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO “A”)	2	$12,918.11	$1,435.35	$14,353.46	12	$344,483.04
CIRUJANO DENTISTA "A"	2	$23,854.32	$2,650.48	$26,504.80	12	$636,115.20
						$1,393,291.20
				TOTAL		**$8,349,252.04**

* La asignación presupuestal correspondiente a la parte proporcional de gratificación de fin de año, se encuentra programada para ministrarse en el último cuatrimestre del año.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $8'547,552.04 (Ocho millones quinientos cuarenta y siete mil quinientos cincuenta y dos pesos 04/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios Estatales de Salud y la Secretaría de Finanzas y Planeación.

ANEXO 10 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS 2019

ENTIDAD FEDERATIVA: **TRIMESTRE:**

MES:	SECRETARIA DE FINANZAS	SERVICIOS DE SALUD	TOTAL
	RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS		
	No. CUENTA PRODUCTIVA	No. DE CUENTA PRODUCTIVA	
ENERO			
FEBRERO			
MARZO			
ABRIL			
MAYO			
JUNIO			
JULIO			
AGOSTO			
SEPTIEMBRE			
OCTUBRE			
NOVIEMBRE			
DICIEMBRE			
MONTO TRIMESTRAL			
MONTO TOTAL ACUMULABLE	$ -	$ -	$ -

***ENVIAR LOS 15 PRIMEROS DÍAS, AL TÉRMINO DEL TRIMESTRE.**

RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $8'547,552.04 (Ocho millones quinientos cuarenta y siete mil quinientos cincuenta y dos pesos 04/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios Estatales de Salud y la Secretaría de Finanzas y Planeación.

ANEXO 11 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2019

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido (comprobado)	Reintegro TESOFE (1)
1000				
3000				
Total				

No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
No. Cuenta Servicios de Salud			
Total			

RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DE LOS SERVICIOS DE SALUD
(O SU EQUIVALENTE)

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)

NOTAS:

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $8'547,552.04 (Ocho millones quinientos cuarenta y siete mil quinientos cincuenta y dos pesos 04/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios Estatales de Salud y la Secretaría de Finanzas y Planeación.

ANEXO 12 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

PROGRAMA DE VISITAS DE SUPERVISIÓN A REALIZAR EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

PERIODO DE VISITA:
DEL MES DE: FEBRERO A DICIEMBRE 2019

De conformidad con el Modelo de Supervisión y la información de las Plataformas Informáticas para el Seguimiento y Supervisión del Programa, se podrán realizar visitas, en cumplimiento de lo especificado en las Cláusulas TERCERA fracciones I, III y V y Octava fracción III del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo con el propósito de verificar la operación y el uso adecuado de los recursos presupuestarios transferidos con carácter de subsidios por la cantidad de $8'547,552.04 (Ocho millones quinientos cuarenta y siete mil quinientos cincuenta y dos pesos 04/100 M.N.), así como el estado general que guarden los bienes dados en comodato del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de “LA ENTIDAD” se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $8'547,552.04 (Ocho millones quinientos cuarenta y siete mil quinientos cincuenta y dos pesos 04/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios Estatales de Salud y la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Firmas de los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 8A, 9, 10, 11 y 12 del Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Asa Ebba Christina Laurell**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Alejandro Manuel Vargas García**.- Rúbrica.- Por la Entidad: la Secretaria de Finanzas y Planeación, **Yohanet Teódula Torres Muñoz**.- Rúbrica.- La Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios Estatales de Salud (OPD), **Alejandra Aguirre Crespo**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

AVISO de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Peña del Puma, con una superficie aproximada de 103-00-00.06 hectáreas, ubicado en el Municipio de La Concordia, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEDATU.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE MEDICIÓN Y DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO PEÑA DEL PUMA, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 103-00-00.06 HECTÁREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LA CONCORDIA, ESTADO DE CHIAPAS.

La Dirección General de la Propiedad Rural, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número REF.II-210-DGPR-07460, de fecha 29 de octubre de 2018, autorizó el deslinde y medición del predio presuntamente propiedad de la nación, arriba mencionado. Mediante oficio I-127-FO-854/2017, se autorizó al suscrito Jesús Guadalupe Vázquez Durantes, a llevar a cabo la medición y deslinde del citado predio, por lo que, en cumplimiento de los artículos 14 Constitucional, 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 160 de la Ley Agraria; 101, 104 y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, se publica, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chiapas, en el periódico de información local de mayor circulación con efectos de notificación a los propietarios o poseedores colindantes y todo aquel que considere que los trabajos de deslinde lo pudiesen afectar a efectos de que dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, comparezcan ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho en copia certificada o en copia simple, acompañada del documento original para su cotejo, en términos de la fracción II del artículo 15 A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Así mismo, en su comparecencia deberán señalar domicilio cierto para oír y recibir notificaciones. El croquis se encuentra a la vista de cualquier interesado correspondiente en la oficina ubicada en la Calle 4a. Poniente Norte número 310, esquina con Segunda Avenida Norte Poniente, Barrio Guadalupe, C.P. 29000, de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas.

Se hace saber que dicho aviso con el croquis respectivo se fijará a su vez, en los parajes cercanos al predio.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Las medidas, colindancias y coordenadas de ubicación geográfica (latitud norte, longitud oeste al centro del predio) son las siguientes:

Al Norte: con Terrenos Nacionales, con una distancia de 897.466 metros.

Al Sur: con Predio El Triunfo en Posesión del C. Darinel Torres Sánchez, con una distancia de 480.588 metros y con Propiedad de Santa Cecilia, Nueva Linda del C. Leonardo García Reyes, con una distancia de 340.590 metros.

Al Este: con Propiedad Perseverancia del C Elder Lingemberg Torres Sánchez, con una distancia de 1,713.303 metros.

Al Oeste: con Propiedad El Triunfo del C. Darinel Torres Sánchez, con una distancia de 1,460.983 metros.

COORDENADAS:

Latitud Norte: 15° 58’ 45.20’’

Longitud Oeste: 92° 39’’ 12.10’’

Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas, a 20 de junio de 2019.- El Comisionado: Perito Deslindador, **Jesús Guadalupe Vázquez Durantes**.- Rúbrica.

AVISO de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Quinta Nichim, con una superficie aproximada de 1-29-16.00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Tonalá, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEDATU.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE MEDICIÓN Y DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO QUINTA NICHIM, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1-29-16.00 HECTÁREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TONALÁ, ESTADO DE CHIAPAS.

La Dirección General de la Propiedad Rural, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número REF.II-210-DGPR-03743, de fecha 16 de julio de 2018, autorizó el deslinde y medición del predio presuntamente propiedad de la nación, arriba mencionado. Mediante oficio I-127-FO-360/2017, se autorizó al suscrito Jesús Guadalupe Vázquez Durantes, a llevar a cabo la medición y deslinde del citado predio, por lo que, en cumplimiento de los artículos 14 Constitucional, 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 160 de la Ley Agraria; 101, 104 y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, se publica, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chiapas, en el periódico de información local de mayor circulación con efectos de notificación a los propietarios o poseedores colindantes y todo aquel que considere que los trabajos de deslinde lo pudiesen afectar a efectos de que dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, comparezcan ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho en copia certificada o en copia simple, acompañada del documento original para su cotejo, en términos de la fracción II del artículo 15 A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Así mismo, en su comparecencia deberán señalar domicilio cierto para oír y recibir notificaciones. El croquis se encuentra a la vista de cualquier interesado correspondiente en la oficina ubicada en la Calle 4a. Poniente Norte número 310, esquina con Segunda Avenida Norte Poniente, Barrio Guadalupe, C.P. 29000, de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas.

Se hace saber que dicho aviso con el croquis respectivo se fijará a su vez, en los parajes cercanos al predio.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Las medidas, colindancias y coordenadas de ubicación geográfica (latitud norte, longitud oeste al centro del predio) son las siguientes:

Al Norte: con Rio Zanatenco, con una distancia de 111.743 metros.

Al Sur: con José Rosendo Ramos Espinoza, con una distancia de 64.089 metros y Escuela Primaria Josefa Ortiz de Domínguez, con una distancia de 5.805 metros.

Al Este: con Kínder Ángel Albino Corzo, con una distancia de 131.855 metros.

Al Oeste: con Romeo Laguna López, con una distancia de 135.648 metros.

COORDENADAS:

Latitud Norte: 16° 5’ 22.08’’

Longitud Oeste: 93° 43’ 20.60’’

Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas, a 20 de junio de 2019.- El Comisionado: Perito Deslindador, **Jesús Guadalupe Vázquez Durantes**.- Rúbrica.

AVISO de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Canelar, con una superficie aproximada de 241-83-36.686 hectáreas, ubicado en el Municipio de La Concordia, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEDATU.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE MEDICIÓN Y DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO EL CANELAR, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 241-83-36.686 HECTÁREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LA CONCORDIA, ESTADO DE CHIAPAS.

La Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número REF.II-210-DGPR-00131, de fecha 27 de enero de 2017, autorizó el deslinde y medición del predio presuntamente propiedad de la nación, arriba mencionado. Mediante oficio I-127-FO-1030/2017, se autorizó al suscrito Efrén Bermúdez Martínez, a llevar a cabo la medición y deslinde del citado predio, por lo que, en cumplimiento de los artículos 14 Constitucional, 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 160 de la Ley Agraria; 101, 104 y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, se publica, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chiapas, en el periódico de información local de mayor circulación con efectos de notificación a los propietarios o poseedores colindantes y todo aquel que considere que los trabajos de deslinde lo pudiesen afectar a efectos de que dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, comparezcan ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho en copia certificada o en copia simple, acompañada del documento original para su cotejo, en términos de la fracción II del artículo 15 A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Así mismo, en su comparecencia deberán señalar domicilio cierto para oír y recibir notificaciones. El croquis se encuentra a la vista de cualquier interesado correspondiente en la oficina ubicada en la Calle 4a. Poniente Norte número 310, esquina con Segunda Avenida Norte Poniente, Barrio Guadalupe, C.P. 29000, de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas.

Se hace saber que dicho aviso con el croquis respectivo se fijará a su vez, en los parajes cercanos al predio.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Las medidas, colindancias y coordenadas de ubicación geográfica (latitud norte, longitud oeste al centro del predio) son las siguientes:

AL NORTE: Juan Martinez Zuñiga, con una distancia de 2,025.459 metros.

AL SUR: Teresa de Jesus Ramirez Ramos, con una distancia de 1,592.753 metros.

AL ESTE: Lorenzo Antonio Hernandez Diaz, con una distancia de 1,040.432 metros.

AL OESTE: Terreno Nacional, con una distancia de 1,566.662 metros.

COORDENADAS:

Latitud Norte: 15° 50’ 11.34’’

Longitud Oeste: 92° 51’ 14.34’’

Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas, a 20 de junio de 2019.- El Comisionado: Perito Deslindador, **Efrén Bermúdez Martínez**.- Rúbrica.

AVISO de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Cedral, con una superficie aproximada de 17-32-74.07 hectáreas, ubicado en el Municipio de Palenque, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEDATU.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE MEDICIÓN Y DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO EL CEDRAL, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 17-32-74.07 HECTÁREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PALENQUE, ESTADO DE CHIAPAS.

La Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número REF.II-210-DGPR-07802, de fecha 15 de noviembre de 2018, autorizó el deslinde y medición del predio presuntamente propiedad de la nación, arriba mencionado. Mediante oficio I- I-127-FO-884/2018, se autorizó al suscrito Jesús Guadalupe Vázquez Durantes, a llevar a cabo la medición y deslinde del citado predio, por lo que, en cumplimiento de los artículos 14 Constitucional, 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 160 de la Ley Agraria; 101, 104 y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, se publica, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chiapas, en el periódico de información local de mayor circulación con efectos de notificación a los propietarios o poseedores colindantes y todo aquel que considere que los trabajos de deslinde lo pudiesen afectar a efectos de que dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación comparezcan ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho en copia certificada o en copia simple, acompañada del documento original para su cotejo, en términos de la fracción II del artículo 15 A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Así mismo, en su comparecencia deberán señalar domicilio cierto para oír y recibir notificaciones. El croquis se encuentra a la vista de cualquier interesado correspondiente en la oficina ubicada en la Calle 4a. Poniente Norte número 310, esquina con Segunda Avenida Norte Poniente, Barrio Guadalupe, C.P. 29000, de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas.

Se hace saber que dicho aviso con el croquis respectivo se fijará a su vez, en los parajes cercanos al predio.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Las medidas, colindancias y coordenadas de ubicación geográfica (latitud norte, longitud oeste al centro del predio) son las siguientes:

AL NORTE: con Francisca Diaz Perez, sin nombre, con una distancia de 110.70 metros, con Rogelio Torrez Mendoza, “San Jose”, con una distancia de 139.20 metros y con en línea quebrada con Guadalupe Suarez Cruz, “Camino real”, con una distancia de 401.32 metros.

AL SUR: en línea quebrada con Rogelio Torrez Mendoza, San Jose II, con una distancia de 493.100 metros y con Cristobal Arcos Lopez, “El Sacrificio” 248.56 metros.

AL ESTE: en línea quebrada con Cristobal Arcos Lopez, “El Sacrificio”, con una distancia de 185.800 metros y con Guadalupe Suarez Cruz, “Camino real”, con una distancia de 61 metros.

AL OESTE: con David Suarez Daños, “Oro Solido”, con una distancia de 322.10 metros.

COORDENADAS:

Latitud Norte: 17° 31’ 16.7’’

Longitud Oeste: 91° 49’ 46.2’’

Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas, a 20 de junio de 2019.- El Comisionado: Perito Deslindado, **Jesús Guadalupe Vázquez Durantes**.- Rúbrica.

AVISO de medición y deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 08-26-95.58 hectáreas, ubicado en el Municipio de Palenque, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEDATU.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE MEDICIÓN Y DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO INNOMINADO, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 08-26-95.58 HECTÁREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PALENQUE, ESTADO DE CHIAPAS.

La Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número REF.II-210-DGPR/002516, de fecha 24 de abril de 2018, autorizó el deslinde y medición del predio presuntamente propiedad de la nación, arriba mencionado. Mediante oficio I-127-FO-365/2018, se autorizó al suscrito Jesús Guadalupe Vázquez Durantes, a llevar a cabo la medición y deslinde del citado predio, por lo que, en cumplimiento de los artículos 14 Constitucional, 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 160 de la Ley Agraria; 101, 104 y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, se publica, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chiapas, en el periódico de información local de mayor circulación con efectos de notificación a los propietarios o poseedores colindantes y todo aquel que considere que los trabajos de deslinde lo pudiesen afectar a efectos de que dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, comparezcan ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho en copia certificada o en copia simple, acompañada del documento original para su cotejo, en términos de la fracción II del artículo 15 A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Así mismo, en su comparecencia deberán señalar domicilio cierto para oír y recibir notificaciones. El croquis se encuentra a la vista de cualquier interesado correspondiente en la oficina ubicada en la Calle 4a. Poniente Norte número 310, esquina con Segunda Avenida Norte Poniente, Barrio Guadalupe, C.P. 29000, de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas.

Se hace saber que dicho aviso con el croquis respectivo se fijará a su vez, en los parajes cercanos al predio.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Las medidas, colindancias y coordenadas de ubicación geográfica (latitud norte, longitud oeste al centro del predio) son las siguientes:

AL NORTE: 408.39 metros con Consuelo Domínguez Sip, 111.045 metros con Cornelio Lazaro Sanchez Rejon. Elva Guadalupe Castillejos Albores y Maria Estela Giron Saturno

AL SUR: 212.02 con Yolanda Torres Mendoza, 163.19 con Elva Guadalupe Castillejos Albores.

AL ESTE: 187.87 metros con carretera Federal Palenque–La Libertad.

AL OESTE: 144.69 metros con Maria Estela Giron Saturno, y 111.045 metros con Esperanza Hidalgo Mendoza.

COORDENADAS:

Latitud Norte: 17° 37’ 48.99’’

Longitud Oeste: 91° 56’ 8.26’’

Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas, a 20 de junio de 2019.- El Comisionado: Perito Deslindador, **Jesús Guadalupe Vázquez Durantes**.- Rúbrica.

AVISO de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Lupes, con una superficie aproximada de 6-25-47.93 hectáreas, ubicado en el Municipio de Palenque, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEDATU.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE MEDICIÓN Y DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO LAS LUPES, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 6-25-47.93 HECTÁREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PALENQUE, ESTADO DE CHIAPAS.

La Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número REF.II-210-DGPR-07801, de fecha 15 de noviembre de 2018, autorizó el deslinde y medición del predio presuntamente propiedad de la nación, arriba mencionado. Mediante oficio I- I-127-FO-884/2018, se autorizó al suscrito Jesús Guadalupe Vázquez Durantes, a llevar a cabo la medición y deslinde del citado predio, por lo que, en cumplimiento de los artículos 14 Constitucional, 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 160 de la Ley Agraria; 101, 104 y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, se publica, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chiapas, en el periódico de información local de mayor circulación con efectos de notificación a los propietarios o poseedores colindantes y todo aquel que considere que los trabajos de deslinde lo pudiesen afectar a efectos de que dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación comparezcan ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho en copia certificada o en copia simple, acompañada del documento original para su cotejo, en términos de la fracción II del artículo 15 A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Así mismo, en su comparecencia deberán señalar domicilio cierto para oír y recibir notificaciones. El croquis se encuentra a la vista de cualquier interesado correspondiente en la oficina ubicada en la Calle 4a. Poniente Norte número 310, esquina con Segunda Avenida Norte Poniente, Barrio Guadalupe, C.P. 29000, de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas.

Se hace saber que dicho aviso con el croquis respectivo se fijará a su vez, en los parajes cercanos al predio.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Las medidas, colindancias y coordenadas de ubicación geográfica (latitud norte, longitud oeste al centro del predio) son las siguientes:

AL NORTE: con Jose Luis Arcos Lopez, “El Tinto”, con una distancia de 254.00 metros.

AL SUR: con Guadalupe Suarez Cruz, “Camino Real”, con una distancia de 406.99 metros.

AL ESTE: con Jose Luis Arcos Lopez, con una distancia de 42.53 metros y con Rosa Moreno Arcos. “Las Ilusiones”, con una distancia de 310.76 metros.

AL OESTE: con camino vecinal ejido Flor de Chiapas-poblado Miguel Hidalgo “Estación Lacandón”, con una distancia de 108.30 metros.

COORDENADAS:

Latitud Norte: 17° 31’ 38.84’’

Longitud Oeste: 91° 49’ 28.04’’

Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas, a 20 de junio de 2019.- El Comisionado: Perito Deslindador, **Jesús Guadalupe Vázquez Durantes**.- Rúbrica.

AVISO de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rancho Laja Tendida, con una superficie aproximada de 54-42-26.170 hectáreas, ubicado en el Municipio de Villaflores, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEDATU.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE MEDICIÓN Y DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO RANCHO LAJA TENDIDA, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 54-42-26.170 HECTÁREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLAFLORES, ESTADO DE CHIAPAS.

La Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número REF.II-210-DGPR-07799, de fecha 15 de noviembre de 2018, autorizó el deslinde y medición del predio presuntamente propiedad de la nación, arriba mencionado. Mediante oficio I- I-127-FO-884/2018, se autorizó al suscrito Jesús Guadalupe Vázquez Durantes, a llevar a cabo la medición y deslinde del citado predio, por lo que, en cumplimiento de los artículos 14 Constitucional, 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 160 de la Ley Agraria; 101, 104 y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, se publica, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chiapas, en el periódico de información local de mayor circulación con efectos de notificación a los propietarios o poseedores colindantes y todo aquel que considere que los trabajos de deslinde lo pudiesen afectar a efectos de que dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación comparezcan ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho en copia certificada o en copia simple, acompañada del documento original para su cotejo, en términos de la fracción II del artículo 15 A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Así mismo, en su comparecencia deberán señalar domicilio cierto para oír y recibir notificaciones. El croquis se encuentra a la vista de cualquier interesado correspondiente en la oficina ubicada en la Calle 4a. Poniente Norte número 310, esquina con Segunda Avenida Norte Poniente, Barrio Guadalupe, C.P. 29000, de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas.

Se hace saber que dicho aviso con el croquis respectivo se fijará a su vez, en los parajes cercanos al predio.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Las medidas, colindancias y coordenadas de ubicación geográfica (latitud norte, longitud oeste al centro del predio) son las siguientes:

AL NORTE: Ejido 24 de Marzo, con una distancia de 682.699 metros.

AL SUR: Terrenos nacionales inaccesibles “Peñasco”, con una distancia de 149.562 metros.

AL ESTE: Ejido Lázaro Cárdenas, con una distancia de 1,278.912 metros.

AL OESTE: Jorge Luis Cruz Rincón “El Palmar”, con una distancia de 1,233.716 metros.

COORDENADAS:

Latitud Norte: 16° 24’ 19.33’’

Longitud Oeste: 93° 7’ 38.91’’

Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas, a 20 de junio de 2019.- El Comisionado: Perito Deslindador, **Jesús Guadalupe Vázquez Durantes**.- Rúbrica.

AVISO de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San José II, con una superficie aproximada de 6-75-08.36 hectáreas, ubicado en el Municipio de Palenque, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEDATU.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE MEDICIÓN Y DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO SAN JOSÉ II, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 6-75-08.36 HECTÁREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PALENQUE, ESTADO DE CHIAPAS.

La Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número REF.II-210-DGPR-07806, de fecha 15 de noviembre de 2018, autorizó el deslinde y medición del predio presuntamente propiedad de la nación, arriba mencionado. Mediante oficio I- I-127-FO-884/2018, se autorizó al suscrito Jesús Guadalupe Vázquez Durantes, a llevar a cabo la medición y deslinde del citado predio, por lo que, en cumplimiento de los artículos 14 Constitucional, 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 160 de la Ley Agraria; 101, 104 y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, se publica, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chiapas, en el periódico de información local de mayor circulación con efectos de notificación a los propietarios o poseedores colindantes y todo aquel que considere que los trabajos de deslinde lo pudiesen afectar a efectos de que dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación comparezcan ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho en copia certificada o en copia simple, acompañada del documento original para su cotejo, en términos de la fracción II del artículo 15 A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Así mismo, en su comparecencia deberán señalar domicilio cierto para oír y recibir notificaciones. El croquis se encuentra a la vista de cualquier interesado correspondiente en la oficina ubicada en la Calle 4a. Poniente Norte número 310, esquina con Segunda Avenida Norte Poniente, Barrio Guadalupe, C.P. 29000, de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas.

Se hace saber que dicho aviso con el croquis respectivo se fijará a su vez, en los parajes cercanos al predio.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Las medidas, colindancias y coordenadas de ubicación geográfica (latitud norte, longitud oeste al centro del predio) son las siguientes:

AL NORTE: Miguel Angel Suarez Cruz “Los Mangos”, con una distancia de 369.70 metros.

AL SUR: Miguel Angel Suarez Cruz “La Joya”, con una distancia de 457.000 metros y con Leopoldo Arcos Lopez “El Sacrificio”, con una distancia de 36,83 metros.

AL ESTE: Miguel Angel Suarez Cruz.” Los Mangos”, con una distancia de 86.57 metros.

AL OESTE: David Suarez Baños, “Oro Solido”, con una distancia de 205.80 metros.

COORDENADAS:

Latitud Norte: 17° 31’ 05.9’’

Longitud Oeste: 91° 49’ 48’’

Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas, a 20 de junio de 2019.- El Comisionado: Perito Deslindador, **Jesús Guadalupe Vázquez Durantes**.- Rúbrica.

AVISO de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rancho San Mateo, con una superficie aproximada de 09-20-35 hectáreas, ubicado en el Municipio de La Concordia, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEDATU.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE MEDICIÓN Y DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO RANCHO SAN MATEO, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 09-20-35 HECTÁREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LA CONCORDIA, ESTADO DE CHIAPAS.

La Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número REF.II-210-DGPR-07803, de fecha 15 de noviembre de 2018, autorizó el deslinde y medición del predio presuntamente propiedad de la nación, arriba mencionado. Mediante oficio I-127-FO-069/2019, se autorizó al suscrito Jesús Guadalupe Vázquez Durantes, a llevar a cabo la medición y deslinde del citado predio, por lo que, en cumplimiento de los artículos 14 Constitucional, 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 160 de la Ley Agraria; 101, 104 y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, se publica, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chiapas, en el periódico de información local de mayor circulación con efectos de notificación a los propietarios o poseedores colindantes y todo aquel que considere que los trabajos de deslinde lo pudiesen afectar a efectos de que dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación comparezcan ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho en copia certificada o en copia simple, acompañada del documento original para su cotejo, en términos de la fracción II del artículo 15 A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Así mismo, en su comparecencia deberán señalar domicilio cierto para oír y recibir notificaciones. El croquis se encuentra a la vista de cualquier interesado correspondiente en la oficina ubicada en la Calle 4a. Poniente Norte número 310, esquina con Segunda Avenida Norte Poniente, Barrio Guadalupe, C.P. 29000, de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas.

Se hace saber que dicho aviso con el croquis respectivo se fijará a su vez, en los parajes cercanos al predio.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Las medidas, colindancias y coordenadas de ubicación geográfica (latitud norte, longitud oeste al centro del predio) son las siguientes:

AL NORTE: Rosalinda Lopez Bravo, con una distancia de 546,378 metros.

AL SUR: Sandra Hernandez Martinez, con una distancia de 372.994 metros.

AL ESTE: Miguel Perez Ico, con una distancia de 209.240 metros.

AL OESTE: Miguel Angel Alvarez Perez, con una distancia de 400.021 metros.

COORDENADAS:

Latitud Norte: 15° 49’ 33.18’’

Longitud Oeste: 92° 55’ 22.83’’

Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas, a 20 de junio de 2019.- El Comisionado: Perito Deslindador, **Jesús Guadalupe Vázquez Durantes**.- Rúbrica.

AVISO de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Campesinos Tonaltecos, con una superficie aproximada de 187-17-71.563 hectáreas, ubicado en el Municipio de Tonalá, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEDATU.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE MEDICIÓN Y DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO CAMPESINOS TONALTECOS, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 187-17-71.563 HECTÁREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TONALÁ, ESTADO DE CHIAPAS.

La Dirección General de la Propiedad Rural, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número REF.II-210-DGPR-07046, de fecha 8 de octubre de 2018, autorizó el deslinde y medición del predio presuntamente propiedad de la nación, arriba mencionado. Mediante oficio -127-FO-711/2018, se autorizó al suscrito Jesúss Guadalupe Vázquez Durantes, a llevar a cabo la medición y deslinde del citado predio, por lo que, en cumplimiento de los artículos 14 Constitucional, 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 160 de la Ley Agraria; 101, 104 y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, se publica, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chiapas, en el periódico de información local de mayor circulación con efectos de notificación a los propietarios o poseedores colindantes y todo aquel que considere que los trabajos de deslinde lo pudiesen afectar a efectos de que dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, comparezcan ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho en copia certificada o en copia simple, acompañada del documento original para su cotejo, en términos de la fracción II del artículo 15 A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Así mismo, en su comparecencia deberán señalar domicilio cierto para oír y recibir notificaciones. El croquis se encuentra a la vista de cualquier interesado correspondiente en la oficina ubicada en la Calle 4a. Poniente Norte número 310, esquina con Segunda Avenida Norte Poniente, Barrio Guadalupe, C.P. 29000, de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas.

Se hace saber que dicho aviso con el croquis respectivo se fijará a su vez, en los parajes cercanos al predio.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Las medidas, colindancias y coordenadas de ubicación geográfica (latitud norte, longitud oeste al centro del predio) son las siguientes:

Al Norte: con Estero San Miguel, con una distancia de 4271.091 metros.

Al Sur: con Océano Pacifico, con una distancia de 4,216.818 metros.

Al Este: con Isla San José, con una distancia de 421.032

Al Oeste: con José Eriván Chirino Niño, con una distancia de 463.367 metros.

COORDENADAS:

Latitud Norte: 15° 43’ 59.68’’

Longitud Oeste: 93° 29’ 7.01’’

Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas, a 20 de junio de 2019.- El Comisionado: Perito Deslindador, **Jesús Guadalupe Vázquez Durantes**.- Rúbrica.

AVISO de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Tierra Santa, con una superficie aproximada de 230-82-72.559 hectáreas, ubicado en el Municipio de Jiquipilas, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEDATU.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE MEDICIÓN Y DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO TIERRA SANTA, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 230-82-72.559 HECTÁREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JIQUIPILAS, ESTADO DE CHIAPAS.

La Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número REF.II-210-DGPR-DGARPR-DIA/54517, de fecha 5 de octubre de 2016, autorizó el deslinde y medición del predio presuntamente propiedad de la nación, arriba mencionado. Mediante oficio I-127-FO-310/2017, se autorizó al suscrito Efrén Bermúdez Martínez, a llevar a cabo la medición y deslinde del citado predio, por lo que, en cumplimiento de los artículos 14 Constitucional, 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 160 de la Ley Agraria; 101, 104 y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, se publica, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chiapas, en el periódico de información local de mayor circulación con efectos de notificación a los propietarios o poseedores colindantes y todo aquel que considere que los trabajos de deslinde lo pudiesen afectar a efectos de que dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, comparezcan ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho en copia certificada o en copia simple, acompañada del documento original para su cotejo, en términos de la fracción II del artículo 15 A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Así mismo, en su comparecencia deberán señalar domicilio cierto para oír y recibir notificaciones. El croquis se encuentra a la vista de cualquier interesado correspondiente en la oficina ubicada en la Calle 4a. Poniente Norte número 310, esquina con Segunda Avenida Norte Poniente, Barrio Guadalupe, C.P. 29000, de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas.

Se hace saber que dicho aviso con el croquis respectivo se fijará a su vez, en los parajes cercanos al predio.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Las medidas, colindancias y coordenadas de ubicación geográfica (latitud norte, longitud oeste al centro del predio) son las siguientes:

AL NORTE: Neftaly Diaz Pimentel, con una distancia de 1,149.193 metros.

AL SUR: con predio San Lorenzo, con una distancia de 1,018.653 metros.

AL ESTE: Ejido Alfredo V. Bonfil, con una distancia de 2,943.381 metros.

AL OESTE: Terreno Nacional en posesión del C. Salvador Patistan Patistan y otros, con una distancia de 3,044.460 metros, y con ejido definitivo Luis Espinoza, con una distancia de 1,676.083 metros

COORDENADAS:

Latitud Norte: 16° 30’ 11.46’’

Longitud Oeste: 93° 31’ 58.15’’

Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas, a 20 de junio de 2019.- El Comisionado: Perito Deslindador, **Efrén Bermúdez Martínez**.- Rúbrica.

AVISO de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Miguel, con una superficie aproximada de 22-17-18.935 hectáreas, ubicado en el Municipio de La Concordia, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEDATU.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE MEDICIÓN Y DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO SAN MIGUEL, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 22-17-18.935 HECTÁREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LA CONCORDIA, ESTADO DE CHIAPAS.

La Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número REF.II-210-DGPR-06423, de fecha 19 de septiembre de 2018, autorizó el deslinde y medición del predio presuntamente propiedad de la nación, arriba mencionado. Mediante oficio I-127-FO-069/2019, se autorizó al suscrito Jesús Guadalupe Vázquez Durantes, a llevar a cabo la medición y deslinde del citado predio, por lo que, en cumplimiento de los artículos 14 Constitucional, 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 160 de la Ley Agraria; 101, 104 y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, se publica, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chiapas, en el periódico de información local de mayor circulación con efectos de notificación a los propietarios o poseedores colindantes y todo aquel que considere que los trabajos de deslinde lo pudiesen afectar a efectos de que dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación comparezcan ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho en copia certificada o en copia simple, acompañada del documento original para su cotejo, en términos de la fracción II del artículo 15 A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Así mismo, en su comparecencia deberán señalar domicilio cierto para oír y recibir notificaciones. El croquis se encuentra a la vista de cualquier interesado correspondiente en la oficina ubicada en la Calle 4a. Poniente Norte número 310, esquina con Segunda Avenida Norte Poniente, Barrio Guadalupe, C.P. 29000, de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas.

Se hace saber que dicho aviso con el croquis respectivo se fijará a su vez, en los parajes cercanos al predio.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Las medidas, colindancias y coordenadas de ubicación geográfica (latitud norte, longitud oeste al centro del predio son las siguientes:

AL NORTE: Fernando Román Jiménez, con una distancia de 140.857 metros.

AL SUR: Federico Guizar Alfaro, con una distancia de 660.721 metros.

AL ESTE: Sergio Balbuena Balbuena, con una distancia de 272.806 metros, camino de terracería, con una distancia de 399.464 metros y con Ejido las Margaritas, con una distancia de 297.804 metros.

AL OESTE: Alejandro González S., con una distancia de 157.691 metros y con Audencio Castillejos Román, con una distancia de 314.695 metros, con camino de terracería, con una distancia de 7.867 metros.

COORDENADAS:

Latitud Norte: 15° 55’ 32.18’’

Longitud Oeste: 92° 54’ 59.80’’

Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas, a 20 de junio de 2019.- El Comisionado: Perito Deslindador, **Jesús Guadalupe Vázquez Durantes**.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

ACUERDO General número 10/2019 del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se levanta el aplazamiento del dictado de la resolución en los amparos en revisión del conocimiento de los Tribunales Colegiados de Circuito, en los que subsista el problema de constitucionalidad del Decreto por el que se expide la Ley de Seguridad Interior, publicado el veintiuno de diciembre de dos mil diecisiete; relacionado con el diverso 3/2018, de veintiocho de mayo de dos mil dieciocho.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Suprema Corte de Justicia de la Nación.

ACUERDO GENERAL NÚMERO 10/2019, DE DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE, DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, POR EL QUE SE LEVANTA EL APLAZAMIENTO DEL DICTADO DE LA RESOLUCIÓN EN LOS AMPAROS EN REVISIÓN DEL CONOCIMIENTO DE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO, EN LOS QUE SUBSISTA EL PROBLEMA DE CONSTITUCIONALIDAD DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE SEGURIDAD INTERIOR, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE; RELACIONADO CON EL DIVERSO 3/2018, DE VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Conforme a lo previsto en los artículos 94, párrafo octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 11, fracciones VI y XXI, y 37 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación emitió el Acuerdo General Plenario 3/2018, de veintiocho de mayo de dos mil dieciocho, en el cual se determinó:

"ÚNICO. En tanto el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resuelve las controversias constitucionales 4/2018, 10/2018, 21/2018, 23/2018, 32/2018, 33/2018, 34/2018, 35/2018, 36/2018, 37/2018, 38/2018, 39/2018, 40/2018, 46/2018, 47/2018, 48/2018 y 49/2018, así como las acciones de inconstitucionalidad 6/2018, 8/2018, 9/2018, 10/2018, 11/2018, 16/2018 y 21/2018 referidas en el Considerando Cuarto de este instrumento normativo, y se emite el Acuerdo General Plenario que corresponda, en los amparos en revisión del conocimiento de los Tribunales Colegiados de Circuito, en los que subsista el problema de constitucionalidad del Decreto por el que se expide la Ley de Seguridad Interior, publicado en el Diario Oficial de la Federación del veintiuno de diciembre de dos mil diecisiete, se deberá continuar el trámite hasta el estado de resolución y aplazar el dictado de ésta.";

SEGUNDO. En sesión celebrada el quince de noviembre de dos mil dieciocho, el Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió la *acción de inconstitucionalidad 6/2018 y sus acumuladas 8/2018, 9/2018, 10/2018 y 11/2018*, en cuyos puntos resolutivos Primero al Cuarto, se determinó: *"(…) PRIMERO. Son procedentes y fundadas las acciones de inconstitucionalidad 6/2018 y sus acumuladas 8/2018 y 11/2018 promovidas, respectivamente, por diversos diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, diversos senadores integrantes de la LXIII Legislatura del Senado de la República y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. SEGUNDO. Es parcialmente procedente y fundada la acción de inconstitucionalidad 9/2018, promovida por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. TERCERO. Se sobresee la acción de inconstitucionalidad 10/2018, promovida por el Partido Político Movimiento Ciudadano, en los términos precisados en el considerando cuarto de este fallo. CUARTO. Se declara la invalidez del Decreto por el que se expide la Ley de Seguridad Interior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiuno de diciembre de dos mil diecisiete. (…)"*; a su vez, la Primera Sala de este Alto Tribunal en su sesión celebrada el veintisiete de febrero de dos mil diecinueve, resolvió las *controversias constitucionales 4/2018, 10/2018, 33/2018, 34/2018, 35/2018, 38/2018, 40/2018, 46/2018, 47/2018, 48/2018 y 49/2018*, en las que determinó sobreseer; en la inteligencia de que las diversas *acciones de inconstitucionalidad 16/2018 y 21/2018*, así como las *controversias constitucionales 21/2018, 23/2018, 32/2018, 36/2018, 37/2018 y 39/2018*, no se admitieron, y

TERCERO. Por tanto, se estima que ha dejado de existir la razón que motivó el aplazamiento decretado en el Acuerdo General Plenario 3/2018 citado en el Considerando Primero de este instrumento normativo, por lo que deben resolverse los amparos en revisión del conocimiento de los Tribunales Colegiados de Circuito, en los que subsista el problema de constitucionalidad del Decreto por el que se expide la Ley de Seguridad Interior, publicado en el Diario Oficial de la Federación del veintiuno de diciembre de dos mil diecisiete.

En consecuencia, con fundamento en lo antes señalado, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación expide el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Se levanta el aplazamiento dispuesto en el Acuerdo General Plenario 3/2018, de veintiocho de mayo de dos mil dieciocho, del dictado de la resolución en los amparos en revisión del conocimiento de los Tribunales Colegiados de Circuito, en los que subsista el problema de constitucionalidad del Decreto por el que se expide la Ley de Seguridad Interior, publicado en el Diario Oficial de la Federación del veintiuno de diciembre de dos mil diecisiete.

SEGUNDO. Los asuntos a que se refiere el Punto inmediato anterior pendientes de resolución en los Tribunales Colegiados de Circuito, deberán ser resueltos por éstos aplicando los criterios sostenidos en la sentencia dictada en la *acción de inconstitucionalidad 6/2018 y sus acumuladas 8/2018, 9/2018, 10/2018 y 11/2018*; en la inteligencia de que, en su caso, con plenitud de jurisdicción podrán resolver sobre los demás temas que se hayan hecho valer, aun los de constitucionalidad, incluida convencionalidad.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. Este Acuerdo General entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo General en el Diario Oficial de la Federación, en el Semanario Judicial de la Federación y, en términos de lo dispuesto en los artículos 70, fracción I, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 71, fracción VI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en medios electrónicos de consulta pública; y hágase del conocimiento del Consejo de la Judicatura Federal y, para su cumplimiento, de los Juzgados de Distrito y de los Tribunales Colegiados de Circuito.

El Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Ministro **Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**.- Rúbrica.- El Secretario General de Acuerdos, **Rafael Coello Cetina**.- Rúbrica.

El licenciado **Rafael Coello Cetina**, Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, CERTIFICA: Este ACUERDO GENERAL NÚMERO 10/2019, DE DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE, DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, POR EL QUE SE LEVANTA EL APLAZAMIENTO DEL DICTADO DE LA RESOLUCIÓN EN LOS AMPAROS EN REVISIÓN DEL CONOCIMIENTO DE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO, EN LOS QUE SUBSISTA EL PROBLEMA DE CONSTITUCIONALIDAD DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE SEGURIDAD INTERIOR, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE; RELACIONADO CON EL DIVERSO 3/2018, DE VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO, fue emitido por el Tribunal Pleno en Sesión Privada celebrada el día de hoy, por unanimidad de once votos de los señores Ministros Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, Juan Luis González Alcántara Carrancá, Yasmín Esquivel Mossa, José Fernando Franco González Salas, Luis María Aguilar Morales, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Norma Lucía Piña Hernández, Eduardo Medina Mora I., Javier Laynez Potisek, Alberto Pérez Dayán y Presidente Arturo Zaldívar Lelo de Larrea.- Ciudad de México, a doce de agosto de dos mil diecinueve.- Rúbrica.

ACUERDO General número 11/2019 del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se levanta el aplazamiento en el dictado de la resolución en las contradicciones de tesis del conocimiento de los Plenos de Circuito, así como en los amparos directos, en los recursos de revisión promovidos contra sentencias emitidas por las Salas del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y en los amparos en revisión radicados en los Tribunales Colegiados de Circuito, en los que se aborde el tema relativo a determinar si la contraprestación pagada por concepto de prevalidación electrónica de datos que no se disminuyó del monto del derecho de trámite aduanero correspondiente, constituye un pago a cuya devolución se tiene derecho; relacionado con el diverso 6/2018, de dos de julio de dos mil dieciocho, modificado mediante instrumento normativo del diecisiete de septiembre del mismo año.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Secretaría General de Acuerdos.

ACUERDO GENERAL NÚMERO 11/2019, DE DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE, DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, POR EL QUE SE LEVANTA EL APLAZAMIENTO EN EL DICTADO DE LA RESOLUCIÓN EN LAS CONTRADICCIONES DE TESIS DEL CONOCIMIENTO DE LOS PLENOS DE CIRCUITO, ASÍ COMO EN LOS AMPAROS DIRECTOS, EN LOS RECURSOS DE REVISIÓN PROMOVIDOS CONTRA SENTENCIAS EMITIDAS POR LAS SALAS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y EN LOS AMPAROS EN REVISIÓN RADICADOS EN LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO, EN LOS QUE SE ABORDE EL TEMA RELATIVO *A DETERMINAR SI LA CONTRAPRESTACIÓN PAGADA POR CONCEPTO DE PREVALIDACIÓN ELECTRÓNICA DE DATOS QUE NO SE DISMINUYÓ DEL MONTO DEL DERECHO DE TRÁMITE ADUANERO CORRESPONDIENTE, CONSTITUYE UN PAGO A CUYA DEVOLUCIÓN SE TIENE DERECHO*; RELACIONADO CON EL DIVERSO 6/2018, DE DOS DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO, MODIFICADO MEDIANTE INSTRUMENTO NORMATIVO DEL DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL MISMO AÑO.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Conforme a lo previsto en los artículos 94, párrafo quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, fracción XXI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y 37 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación emitió el Acuerdo General Plenario 6/2018, de dos de julio de dos mil dieciocho, modificado mediante Instrumento Normativo del diecisiete de septiembre del mismo año, en el cual se determinó:

"ÚNICO. En tanto la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resuelve la contradicción de tesis 143/2018 referida en el Considerando Segundo de este instrumento normativo, y se emite el Acuerdo General Plenario que corresponda, en las contradicciones de tesis del conocimiento de los Plenos de Circuito, así como en los amparos directos, en los recursos de revisión promovidos contra sentencias emitidas por las Salas del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y en los amparos en revisión radicados en los Tribunales Colegiados de Circuito, en los que se aborde el tema relativo a determinar si la contraprestación pagada por concepto de prevalidación electrónica de datos que no se disminuyó del monto del derecho de trámite aduanero correspondiente, constituye un pago a cuya devolución se tiene derecho, se deberá continuar el trámite hasta el estado de resolución y aplazar el dictado de ésta.";

SEGUNDO. En sesión celebrada el treinta de enero de dos mil diecinueve, la Segunda Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió la *contradicción de tesis 143/2018*, de la que derivó la *tesis jurisprudencial 2a./J. 54/2019 (10a.)*, de rubro y texto: *"PREVALIDACIÓN ELECTRÓNICA DE DATOS. NO ACTUALIZA UN PAGO DE LO INDEBIDO CUANDO EL CONTRIBUYENTE OMITE DISMINUIR ESA CONTRAPRESTACIÓN AL PAGAR POR EL DERECHO DE TRÁMITE ADUANERO. La Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la jurisprudencia 2a./J. 231/2007 determinó la posibilidad de que la contraprestación por prevalidación electrónica de datos se disminuya del derecho de trámite aduanero. Sin embargo, debido a su naturaleza de contraprestación, al tratarse de pago del servicio prestado por un particular autorizado, de manera similar al procesamiento electrónico de datos, la cantidad pagada por prevalidación electrónica de datos sólo puede disminuirse del derecho de trámite aduanero al realizar el pago de éste, en la proporción que represente la contraprestación; sin que proceda la devolución por concepto de pago de lo indebido, cuando el contribuyente no efectúa esa disminución, toda vez que no se actualiza la hipótesis de no estar legalmente obligado al pago y aquella omisión de disminuir refleja un desinterés de quien pudo verse favorecido con la disposición, la cual no exime de obligación alguna. Consecuentemente, el supuesto de pago de lo indebido no se actualiza, cuando el contribuyente omite realizar la disminución de la contraprestación del servicio de prevalidación electrónica de datos al momento de erogar el gasto por derecho de trámite aduanero previsto en el artículo 49 de la Ley Federal de Derechos." (publicada el viernes 05 de abril de 2019 a las 10:09 horas en el Semanario Judicial de la Federación)*, y

TERCERO. Por tanto, se estima que ha dejado de existir la razón que motivó el aplazamiento decretado en el Acuerdo General Plenario 6/2018 citado en el Considerando Primero de este instrumento normativo, por lo que deben resolverse las contradicciones de tesis del conocimiento de los Plenos de Circuito, así como los amparos directos, los recursos de revisión promovidos contra sentencias emitidas por las Salas del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y los amparos en revisión radicados en los Tribunales Colegiados de Circuito, en los que se aborde el tema relativo *a determinar si la contraprestación pagada por concepto de prevalidación electrónica de datos que no se disminuyó del monto del derecho de trámite aduanero correspondiente, constituye un pago a cuya devolución se tiene derecho*.

En consecuencia, con fundamento en lo antes señalado, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación expide el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Se levanta el aplazamiento dispuesto en el Acuerdo General Plenario 6/2018, de dos de julio de dos mil dieciocho, modificado mediante Instrumento Normativo del diecisiete de septiembre del mismo año, en el dictado de la resolución de las contradicciones de tesis del conocimiento de los Plenos de Circuito, así como de los amparos directos, de los recursos de revisión promovidos contra sentencias emitidas por las Salas del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y de los amparos en revisión radicados en los Tribunales Colegiados de Circuito, en los que se aborde el tema relativo *a determinar si la contraprestación pagada por concepto de prevalidación electrónica de datos que no se disminuyó del monto del derecho de trámite aduanero correspondiente, constituye un pago a cuya devolución se tiene derecho*.

SEGUNDO. Los asuntos a que se refiere el Punto inmediato anterior pendientes de resolución en los Plenos de Circuito y en los Tribunales Colegiados de Circuito, deberán ser resueltos por éstos aplicando la tesis jurisprudencial citada en el Considerando Segundo del presente Acuerdo General.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. Este Acuerdo General entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo General en el Diario Oficial de la Federación, en el Semanario Judicial de la Federación y, en términos de lo dispuesto en los artículos 70, fracción I, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 71, fracción VI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en medios electrónicos de consulta pública; y hágase del conocimiento tanto del Consejo de la Judicatura Federal como de los Juzgados de Distrito y, para su cumplimiento, de los Tribunales Colegiados de Circuito y de los Plenos de Circuito.

El Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Ministro **Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**.- Rúbrica.- El Secretario General de Acuerdos, **Rafael Coello Cetina**.- Rúbrica.

El licenciado **Rafael Coello Cetina**, Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, CERTIFICA: Este ACUERDO GENERAL NÚMERO 11/2019, DE DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE, DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, POR EL QUE SE LEVANTA EL APLAZAMIENTO EN EL DICTADO DE LA RESOLUCIÓN EN LAS CONTRADICCIONES DE TESIS DEL CONOCIMIENTO DE LOS PLENOS DE CIRCUITO, ASÍ COMO EN LOS AMPAROS DIRECTOS, EN LOS RECURSOS DE REVISIÓN PROMOVIDOS CONTRA SENTENCIAS EMITIDAS POR LAS SALAS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y EN LOS AMPAROS EN REVISIÓN RADICADOS EN LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO, EN LOS QUE SE ABORDE EL TEMA RELATIVO *A DETERMINAR SI LA CONTRAPRESTACIÓN PAGADA POR CONCEPTO DE PREVALIDACIÓN ELECTRÓNICA DE DATOS QUE NO SE DISMINUYÓ DEL MONTO DEL DERECHO DE TRÁMITE ADUANERO CORRESPONDIENTE, CONSTITUYE UN PAGO A CUYA DEVOLUCIÓN SE TIENE DERECHO*; RELACIONADO CON EL DIVERSO 6/2018, DE DOS DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO, MODIFICADO MEDIANTE INSTRUMENTO NORMATIVO DEL DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL MISMO AÑO, fue emitido por el Tribunal Pleno en Sesión Privada celebrada el día de hoy, por unanimidad de once votos de los señores Ministros Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, Juan Luis González Alcántara Carrancá, Yasmín Esquivel Mossa, José Fernando Franco González Salas, Luis María Aguilar Morales, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Norma Lucía Piña Hernández, Eduardo Medina Mora I., Javier Laynez Potisek, Alberto Pérez Dayán y Presidente Arturo Zaldívar Lelo de Larrea.- Ciudad de México, a doce de agosto de dos mil diecinueve.- Rúbrica.

EL LICENCIADO **RAFAEL COELLO CETINA**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CERTIFICA: Que esta copia fotostática constante de nueve fojas útiles concuerda fiel y exactamente con el original del Acuerdo General Plenario 11/2019, que obra en los archivos de la sección de instrumentos normativos de esta Secretaría General de Acuerdos y se expide para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.- Ciudad de México, a catorce de agosto de dos mil diecinueve.- Rúbrica.

ACUERDO General número 12/2019 del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se dispone el aplazamiento en el dictado de la resolución en las contradicciones de tesis del conocimiento de los Plenos de Circuito, así como en los amparos directos, en los recursos de revisión promovidos contra sentencias emitidas por las Salas del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y en los amparos en revisión radicados en los Tribunales Colegiados de Circuito, en los que se aborde el tema relativo a la naturaleza de la responsabilidad en la que incurre la Comisión Federal de Electricidad por alguna actividad considerada irregular, así como a la vía para reclamar la indemnización correspondiente.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Suprema Corte de Justicia de la Nación.

ACUERDO GENERAL NÚMERO 12/2019, DE DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE, DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, POR EL QUE SE DISPONE EL APLAZAMIENTO EN EL DICTADO DE LA RESOLUCIÓN EN LAS CONTRADICCIONES DE TESIS DEL CONOCIMIENTO DE LOS PLENOS DE CIRCUITO, ASÍ COMO EN LOS AMPAROS DIRECTOS, EN LOS RECURSOS DE REVISIÓN PROMOVIDOS CONTRA SENTENCIAS EMITIDAS POR LAS SALAS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y EN LOS AMPAROS EN REVISIÓN RADICADOS EN LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO, EN LOS QUE SE ABORDE EL TEMA RELATIVO *A LA NATURALEZA DE LA RESPONSABILIDAD EN LA QUE INCURRE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD POR ALGUNA ACTIVIDAD CONSIDERADA IRREGULAR, ASÍ COMO A LA VÍA PARA RECLAMAR LA INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE*.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. En términos de lo previsto en los artículos 94, párrafo quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 11, fracción XXI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, la competencia de este Alto Tribunal se rige por lo que disponen las leyes, y el Tribunal Pleno es competente para emitir acuerdos generales en las materias de su competencia;

SEGUNDO. En el Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación están pendientes de resolverse las *contradicciones de tesis 46/2019, 51/2019 y 138/2019*, relativas *a la naturaleza de la responsabilidad en la que incurre la Comisión Federal de Electricidad por alguna actividad considerada irregular, así como a la vía para reclamar la indemnización correspondiente*;

TERCERO. Conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación puede aplazar mediante acuerdos generales la resolución de juicios de amparo pendientes de resolver, por lo que resulta aplicable supletoriamente a la Ley de Amparo, en términos de lo señalado en el párrafo segundo de su artículo 2o., lo previsto en el diverso 366 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en cuanto a la atribución para decretar la suspensión del proceso cuando la decisión no pueda pronunciarse hasta que se dicte resolución en otro negocio, supuesto que se actualiza cuando existen juicios de amparo directo o recursos de revisión de los previstos en la fracción III del artículo 104 constitucional pendientes de resolver en los tribunales del Poder Judicial de la Federación en los que se han suscitado cuestiones que serán definidas por aquélla, en la inteligencia de que en la legislación aplicable a los referidos recursos se ha establecido que para su tramitación se aplicará lo previsto en la legislación de amparo;

CUARTO. Atendiendo a los fines de los preceptos referidos en el Considerando anterior, los que deben interpretarse tomando en cuenta lo previsto en el párrafo tercero del artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, conforme al cual todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, entre otros, los de seguridad jurídica y acceso efectivo a la justicia, lo que implica, incluso, fijar el alcance de toda disposición general favoreciendo la tutela de esas prerrogativas fundamentales, debe estimarse que el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación puede aplazar mediante acuerdos generales la resolución de los asuntos de los que jurídicamente puede conocer, incluso en ejercicio de la facultad de atracción que le confiere el diverso 107, fracciones V, párrafo último y VIII, párrafo segundo, de la Constitución General, con independencia de que se hayan radicado o no en ella, hasta en tanto se resuelvan los que ya son del conocimiento de este Alto Tribunal, siempre y cuando el problema jurídico a resolver en aquéllos y en éstos sea el mismo, con lo cual se evita el dictado de sentencias contradictorias o bien contrarias al criterio que establezca esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, y

QUINTO. Con el fin de tutelar los derechos a la seguridad jurídica y a la justicia pronta, y en virtud de que la institución del aplazamiento o suspensión del dictado de la resolución está prevista en el artículo 366 antes invocado, por aplicación supletoria de éste, se estima conveniente acordar el aplazamiento en el dictado de la resolución en las contradicciones de tesis del conocimiento de los Plenos de Circuito, así como en los amparos directos, en los recursos de revisión promovidos contra sentencias emitidas por las Salas del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y en los amparos en revisión radicados en los Tribunales Colegiados de Circuito, en los que se aborde el tema relativo *a la naturaleza de la responsabilidad en la que incurre la Comisión Federal de Electricidad por alguna actividad considerada irregular, así como a la vía para reclamar la indemnización correspondiente*.

En consecuencia, con fundamento en lo antes mencionado, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación expide el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO. En tanto el Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación resuelve las *contradicciones de tesis* referidas en el Considerando Segundo de este instrumento normativo, establece el o los criterios respectivos, y se emite el Acuerdo General Plenario que corresponda, en las contradicciones de tesis del conocimiento de los Plenos de Circuito, así como en los amparos directos, en los recursos de revisión promovidos contra sentencias emitidas por las Salas del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y en los amparos en revisión radicados en los Tribunales Colegiados de Circuito, en los que se aborde el tema relativo *a la naturaleza de la responsabilidad en la que incurre la Comisión Federal de Electricidad por alguna actividad considerada irregular, así como a la vía para reclamar la indemnización correspondiente*, se deberá continuar el trámite hasta el estado de resolución y aplazar el dictado de ésta.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo General entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo General en el Diario Oficial de la Federación, en el Semanario Judicial de la Federación y, en términos de lo dispuesto en los artículos 70, fracción I, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 71, fracción VI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en medios electrónicos de consulta pública; y hágase del conocimiento tanto del Consejo de la Judicatura Federal como de los Juzgados de Distrito y, para su cumplimiento, de los Tribunales Colegiados de Circuito y de los Plenos de Circuito.

El Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Ministro **Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**.- Rúbrica.- El Secretario General de Acuerdos, **Rafael Coello Cetina**.- Rúbrica.

El licenciado **Rafael Coello Cetina**, Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, CERTIFICA: Este ACUERDO GENERAL NÚMERO 12/2019, DE DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE, DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, POR EL QUE SE DISPONE EL APLAZAMIENTO EN EL DICTADO DE LA RESOLUCIÓN EN LAS CONTRADICCIONES DE TESIS DEL CONOCIMIENTO DE LOS PLENOS DE CIRCUITO, ASÍ COMO EN LOS AMPAROS DIRECTOS, EN LOS RECURSOS DE REVISIÓN PROMOVIDOS CONTRA SENTENCIAS EMITIDAS POR LAS SALAS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y EN LOS AMPAROS EN REVISIÓN RADICADOS EN LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO, EN LOS QUE SE ABORDE EL TEMA RELATIVO *A LA NATURALEZA DE LA RESPONSABILIDAD EN LA QUE INCURRE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD POR ALGUNA ACTIVIDAD CONSIDERADA IRREGULAR, ASÍ COMO A LA VÍA PARA RECLAMAR LA INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE*, fue emitido por el Tribunal Pleno en Sesión Privada celebrada el día de hoy, por unanimidad de once votos de los señores Ministros Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, Juan Luis González Alcántara Carrancá, Yasmín Esquivel Mossa, José Fernando Franco González Salas, Luis María Aguilar Morales, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Norma Lucía Piña Hernández, Eduardo Medina Mora I., Javier Laynez Potisek, Alberto Pérez Dayán y Presidente Arturo Zaldívar Lelo de Larrea.- Ciudad de México, a doce de agosto de dos mil diecinueve.- Rúbrica.

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

LISTA de las aspirantes aceptadas al primer concurso interno de Oposición para la designación de Juezas de Distrito.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

LISTA DE LAS ASPIRANTES ACEPTADAS AL PRIMER CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE JUEZAS DE DISTRITO.

CONSIDERANDO

PRIMERO. En sesión ordinaria de 26 de junio del año en curso, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal aprobó el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece el procedimiento y lineamientos generales para acceder al cargo de Juezas de Distrito, mediante concursos internos de oposición, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 3 de julio siguiente.

SEGUNDO. En acatamiento a lo dispuesto en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y conforme a los lineamientos de carrera judicial que prevé la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se ordenó emitir la convocatoria correspondiente dirigida a las aspirantes que estuvieran interesadas en participar en el Primer Concurso Interno de Oposición para la designación de Juezas de Distrito, y cumplieran con los requisitos establecidos para ello.

TERCERO. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114, fracción I, de la ley orgánica invocada, la convocatoria se publicó por una vez en el Diario Oficial de la Federación y por dos veces en uno de los diarios de mayor circulación nacional, con un intervalo de cinco días hábiles entre cada una de estas últimas publicaciones; por lo que una vez recibidas las solicitudes de las aspirantes con la documentación respectiva, el Instituto de la Judicatura Federal llevó a cabo la verificación de las solicitudes correspondientes y elaboró el proyecto de lista de quienes estimó cumplían los requisitos para ser aceptadas y participar en el concurso referido, la que envió a la Comisión de Carrera Judicial para su conocimiento y análisis.

CUARTO. - En sesión de 13 de agosto del año en curso, con apoyo en los artículos 110 y 113, párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 17 del Acuerdo General invocado, así como en las Bases Tercera, Cuarta y Sexta de la Convocatoria relativa, la referida Comisión de Carrera Judicial dispuso someter a la consideración del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal esa lista.

QUINTO. En sesión de 14 del presente mes, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal recibió la lista de referencia y admitió a las aspirantes que participarán en el concurso interno de oposición de que se trata.

SEXTO. De conformidad con lo que se establece en el artículo 17, párrafo segundo, del Acuerdo General referido, la lista de las participantes aceptadas al Primer Concurso Interno de Oposición para la designación de Juezas de Distrito debe publicarse en el Diario Oficial de la Federación y, para mayor difusión, en el diario de circulación nacional que sirvió como medio de publicación de la Convocatoria a ese concurso, así como en la página web del Instituto de la Judicatura Federal y en el correo institucional de las participantes, dándole a la publicación señalada en primer término el carácter de notificación para todas las interesadas.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones señaladas, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal ordena publicar la

LISTA DE LAS ASPIRANTES ACEPTADAS AL PRIMER CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE JUEZAS DE DISTRITO.

SEDE CENTRAL

Número consecutivo	Número consecutivo Sede	
1	1	ABRAJÁN PEÑA DIANA
2	2	ACEVEDO GALICIA WOOLRICH PERLA ERIKA
3	3	ACOSTA GREGORY JENNIFER
4	4	AGUAYO BERNAL PATRICIA
5	5	AGUILAR AGUILAR MARIANA
6	6	AGUILAR GIL JUANA GUADALUPE
7	7	AGUIRRE DÍAZ ARACELI GERALDINA
8	8	ALBA HERNÁNDEZ SARA VIRIDIANA

9	9	ALDERETE PORRAS JACINTA GUILLERMINA
10	10	ALMADA RÁBAGO JESÚS KARINA
11	11	ALMOGABAR SANTOS ROCÍO
12	12	ALONSO BARRÓN EDILTRUDIS
13	13	ALVA CHIMAL SUSANA CONRADA
14	14	ALVARADO MARTÍNEZ ANÍS SABEDRA
15	15	ÁLVAREZ CRUZ INGRID
16	16	ÁLVAREZ DÍAZ BARRIGA NANCY MICHELLE
17	17	ÁLVAREZ GARCÍA HILDA
18	18	ÁLVAREZ PLATA AURORA
19	19	AMAYA ALCÁNTARA MARÍA DEL CARMEN
20	20	ANDRADE VILLAFÁN JUDITH ALHELÍ
21	21	ÁNGELES TOVAR MARLEN
22	22	ARECHIGA CARRILLO REYES NORMA DEYANIRA
23	23	ARELLANO ESTRADA OLGA MARÍA
24	24	ARELLANO POMPA MARIZA
25	25	ARELLANOS ALONSO CHRISTI JANET
26	26	ARÉVALO JIMÉNEZ YESSENIA
27	27	ARGUMOSA LÓPEZ ROSALÍA
28	28	ARIAS RODRÍGUEZ SOCORRO
29	29	ARMENDÁRIZ HERNÁNDEZ EDNA BERENICE
30	30	ARMENGOL ALONSO CECILIA
31	31	ARREGUÍN HERNÁNDEZ ADRIANA
32	32	ÁVALOS VÁZQUEZ LUISA FERNANDA
33	33	ÁVILA VEYNA NORMA ANGÉLICA
34	34	AYALA RIVERA EMMA MAGNOLIA
35	35	BALDERAS ÁLVAREZ ROSALBA
36	36	BALTAZAR CEDEÑO LAURA ELIZABETH
37	37	BAÑOS ROJAS MA. DE LOS ÁNGELES
38	38	BARAJAS LÓPEZ JACQUELINE
39	39	BARRIOS SOLÍS ADRIANA PATRICIA
40	40	BAUTISTA ÁVILA PATRICIA ELIZABETH
41	41	BAUTISTA CUÉLLAR MARÍA ELENA
42	42	BAZÁN DÍAZ DOLORES GUADALUPE
43	43	BECERRA DÁVILA CARMEN LETICIA
44	44	BENÍTEZ ORBE EDILMA
45	45	BERNAL HERNÁNDEZ MARÍA ISABEL
46	46	BERNAL RODRÍGUEZ MIRNA ISABEL
47	47	BETANCOURT SILVA JACQUELINE
48	48	BONILLA GARCÍA GUADALUPE CARMEN
49	49	BONILLA LÓPEZ CLAUDIA ZOILA
50	50	BONILLA PÉREZ ROCÍO

51	51	BORJA CÁRDENAS OLGA
52	52	BORUNDA PLACENCIA MA. ELENA
53	53	BOSSE NAVARRO LAURA MARÍA
54	54	BRETÓN ESTRADA MARÍA CRISTINA
55	55	BUENO CASALES LILIANA
56	56	CABALLERO OSORNIO NORMA LAURA
57	57	CABAÑAS REYES MARÍA AZUCENA
58	58	CAMACHO CASTILLO CLAUDIA GERALDINA
59	59	CAMBEROS FUNES MONTSERRAT CESARINA
60	60	CAMPI FLORES MITCHEL ARELY
61	61	CAMPOS CAMPOS MARÍA DE LOURDES
62	62	CAMPOS CASAS VELIA ALEXANDRA
63	63	CAMPOS ROMERO SABRINA
64	64	CAMPOS VALDERRAMA OLIVIA
65	65	CAMPOY CABRERA ROSA FLOR
66	66	CANSECO SOSA BETHSABÉ
67	67	CAÑEZ HOLGUÍN LORENA
68	68	CARDOSO CAPISTRÁN LAURA OLIVIA
69	69	CARMONA CARMONA ADRIANA
70	70	CARMONA FUENTES ARCELIA
71	71	CARREÑO MACAYO MARÍA ELIZABETH
72	72	CASTELLANOS MORALES MARÍA ANTONIETA
73	73	CASTILLO DE SANTIAGO MARTHA ARACELI
74	74	CASTILLO ESTRADA TERESA DE JESUS
75	75	CASTILLO FLORES KARINA
76	76	CASTILLO MORENO MARIBEL
77	77	CASTILLO MUÑOZ BRENDA
78	78	CASTILLO NEGRETE REBECA
79	79	CASTREJÓN MENDOZA GRISELDA
80	80	CASTRO CASTAÑEDA HILDA ESTHER
81	81	CEREZO GRANCIANO KARLA MARA
82	82	CERÓN FERNÁNDEZ NORMA PAOLA
83	83	CERRILLO GARNICA MARÍA ESTELA
84	84	CERVANTES MEJÍA VERÓNICA
85	85	CÉSAR ALONSO ALICIA
86	86	CHAGOYÁN CELIS KAREN BEATRIZ
87	87	CHAIREZ PARRA PAULA LILIANA
88	88	CHÁVEZ REYES MARLENE SANDRA
89	89	CHILCHOA VÁZQUEZ ROSA DE GUADALUPE
90	90	COLÍN ULLOA EDITH
91	91	CONCHILLOS AVALOS ALEJANDRA
92	92	CONTRERAS AZUCENO KARLA ALEJANDRA

93	93	CONTRERAS BALLESTEROS ARTEMISA AYDEÉ
94	94	CORRALES ANDRADE CLAUDIA
95	95	CORTE GÓMEZ MÍRIAM
96	96	CORTÉS ARAUJO GABRIELA ELEONORA
97	97	CORTÉS NARVÁEZ ANA LUISA
98	98	COTA AGUILAR MARCELLA
99	99	COUTIÑO MENDOZA ANA LAURA
100	100	COVARRUBIAS TORRES TESSY DEL ROCÍO
101	101	CRUZ BAUTISTA ALICIA
102	102	CRUZ CAMPOS KARINA
103	103	CRUZ FLORES PATRICIA
104	104	CRUZ HERNÁNDEZ ALEJANDRA
105	105	CUEVAS ZEPEDA BENITA
106	106	DE ALBA PEÑA LUCERO ALEJANDRA
107	107	DE ALBA VALENZUELA ROSALBA
108	108	DE JESÚS ZÚÑIGA SANDRA
109	109	DE LOS SANTOS ÁLVAREZ YURIKO
110	110	DEGOLLADO PRADO DESIREÉ
111	111	DELGADILLO VILLEGAS MARÍA ERNESTINA
112	112	DELGADO CHÁIREZ YURIKO
113	113	DELGADO PADILLA MARHÉC
114	114	DÍAZ DELGADO YESENIA
115	115	DÍAZ FLORES ZENAIDA
116	116	DÍAZ HERNÁNDEZ MARÍA FRANCISCA
117	117	DÍAZ JIMÉNEZ LAURA
118	118	DÍAZ LÓPEZ ÉRIKA
119	119	DÍAZ MADRIGAL VERÓNICA
120	120	DÍAZ MUCIÑO OLGA PATRICIA
121	121	DÍAZ OLIVA DAMIANA SUSANA
122	122	DÍAZ SÁNCHEZ JUANA VIOLETA
123	123	DÍAZ SANTIAGO FAVIANA
124	124	DOMÍNGUEZ AGUILAR KARLA ALEXANDRA
125	125	DOMÍNGUEZ FERRETIZ YENNY
126	126	DOMÍNGUEZ NARVÁEZ LUCILA EUGENIA
127	127	DZIB JASSO ERIKA ROXANA
128	128	ELIZONDO PIÑA TATIANA
129	129	ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ JOSEFINA
130	130	ENRÍQUEZ TORRES ALMA ROSA
131	131	ESPINO RODRÍGUEZ LUCÍA
132	132	ESPINOSA MÉNDEZ SUSANA
133	133	ESPINOSA TAPIA LIZETH GUADALUPE
134	134	ESPINOZA CHA AZUCENA

135	135	ESTRADA CASASOLA MARÍA ISABEL
136	136	ESTRADA MEDINA DIANA
137	137	ESTRADA VÁZQUEZ MARÍA DEL CARMEN
138	138	FARRERA VALENCIA VIRIDIANA GUADALUPE
139	139	FERNÁNDEZ BARRIOS KARLA FERNANDA
140	140	FERNÁNDEZ REGUERA NORA LIDIA
141	141	FERRÁEZ ARANA GEORGINA
142	142	FERRER CHÁVEZ MARÍA MANUELA
143	143	FIERROS PINEDA ANAYANZING TAMARA
144	144	FIGUEROA SALMORAN JESSICA LILIAN
145	145	FIGUEROA SALMORÁN NORMA NELIA
146	146	FLORES HERNÁNDEZ ELIA
147	147	FLORES MARTÍNEZ ALMA ESTELA
148	148	FLORES RAMOS ALEJANDRA
149	149	FUENTES VELÁZQUEZ JUANA
150	150	GALLEGOS SHIBYA ANA MARGARITA
151	151	GÁMEZ GALINDO CLAUDIA IRENE
152	152	GARCÍA BAILÓN ELIZABETH MIRIAM
153	153	GARCÍA HERNÁNDEZ ELIZABETH
154	154	GARCÍA NIETO LOURDES
155	155	GARCÍA PERALTA FRANCISCA CÉLIDA
156	156	GARCÍA PONCE CINTHYA ELIZABETH
157	157	GARCÍA RADILLA MARÍA GUADALUPE
158	158	GARCÍA SÁNCHEZ PATRICIA YAZMÍN
159	159	GARCÍA TÉLLEZ MAYRA IVONNE
160	160	GATICA REYNA MIRIAM
161	161	GERALDO IBARRA LORENA
162	162	GÓMEZ FERRER LETICIA
163	163	GÓMEZ IBARRA TANIA
164	164	GÓMEZ SEGURA ALICIA
165	165	GÓMEZ VALVERDE ANTONIA
166	166	GONZÁLEZ RIZO MÓNICA
167	167	GONZÁLEZ ARENAS ANA ISABEL
168	168	GONZÁLEZ DÍAZ BERENICE
169	169	GONZÁLEZ HUERTA ALETIA
170	170	GONZÁLEZ JUÁREZ LINA SHARAI
171	171	GONZÁLEZ LEÓN GLADYS ELIZA
172	172	GONZÁLEZ RUIZ HORTENCIA
173	173	GUERRERO MUÑOZ NADIA
174	174	GUERRERO NÚÑEZ MAGDALENA SELENE
175	175	GUERRERO QUEZADA LIDIA VERÓNICA
176	176	GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ ISABEL

177	177	GUTIÉRREZ OLALDE MARIANA
178	178	GUZMÁN ACEVEDO SARA
179	179	GUZMÁN GUTIÉRREZ SANDRA
180	180	HERNÁNDEZ ÁLVAREZ GABRIELA
181	181	HERNANDEZ AVILA SONIA PATRICIA
182	182	HERNÁNDEZ CANTO BRENDA ANGÉLICA
183	183	HERNÁNDEZ GARCÍA GLORIA TERESA
184	184	HERNÁNDEZ JIMÉNEZ DINORAH
185	185	HERNÁNDEZ MIRELES HERMINIA
186	186	HERNÁNDEZ PANIAGUA LILIANA
187	187	HERNÁNDEZ SÁNCHEZ CLAUDIA LUZ
188	188	HERNÁNDEZ TORRES XÓCHITL ALMENDRA
189	189	HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ GUADALUPE DE JESÚS
190	190	HERRERA FERNÁNDEZ SHEILA LETICIA
191	191	HERRERA ROBLERO IVONNE JANET
192	192	HIDALGO PICHARDO CECILIA
193	193	HIDALGO PICHARDO MARINA
194	194	HUERDO ALVARADO LUCÍA DEL SOCORRO
195	195	HUERTA GARCÍA RUTH HAGGI
196	196	HUITRÓN GONZÁLEZ DALIA MIROSLAVA
197	197	HUITRÓN VÁZQUEZ ESPERANZA
198	198	IBAÑEZ CÁRDENAS ESTHER
199	199	IBÁÑEZ GONZÁLEZ PATRICIA
200	200	INZUNZA HERNÁNDEZ CLAUDIA REBECA
201	201	JACINTO GAMBINO BÁRBARA MARÍA
202	202	JÁCOME PLANTÉ VIRGINIA
203	203	JAIMES REAL YOLANDA
204	204	JIMÉNEZ RIVERA ANA MARÍA
205	205	JIMÉNEZ ROMERO MARÍA DEL ROSARIO
206	206	JIMÉNEZ YÁÑEZ MARÍA GUADALUPE
207	207	JUÁREZ GARCÍA HORTENSIA GUADALUPE
208	208	JUÁREZ MARTÍNEZ PAOLA MARÍA OLIVIA
209	209	JUÁREZ ZEPEDA ALEJANDRA
210	210	KURI MURAD MARÍA OSWELIA
211	211	LADRÓN DE GUEVARA MARTÍNEZ CLAUDIA ELIZABETH
212	212	LARA AGUILAR YDALIA GÉNESIS
213	213	LARA GONZÁLEZ CONCEPCIÓN DELLANIRA
214	214	LARIOS RICO ALICIA
215	215	LÁRRAGA MARTÍNEZ ANA LUISA
216	216	LEÓN LINARTE DANIELA MARÍA
217	217	LEÓN SÁNCHEZ ROXANA
218	218	LESCAS CABALLERO MARTHA LOURDES

219	219	LICONA VALENTÍN MARÍA DEL ROSARIO
220	220	LÓPEZ QUIROZ ELISA ALFOAB
221	221	LÓPEZ ESPÍNDOLA LETICIA ARACELI
222	222	LÓPEZ GÁLVEZ CLAUDIA MARISOL
223	223	LÓPEZ GUEVARA NADYELLY
224	224	LÓPEZ REYES MARÍA IRENE
225	225	MADRID GÓMEZ TAGLE NANCY ELIZABETH
226	226	MADRIGAL BUENO ALMA DELIA
227	227	MAGAÑA LÓPEZ MARTHA EUGENIA
228	228	MAGAÑA TORRES LAURA
229	229	MANZANO RODRÍGUEZ CECILIA
230	230	MARQUINA LÓPEZ ALEXANDRA NARETH
231	231	MARTÍNEZ CARRILLO MARÍA EUGENIA
232	232	MARTÍNEZ FERNÁNDEZ INDIRA HERMENEGILDA
233	233	MARTÍNEZ GUERRERO GUADALUPE
234	234	MARTÍNEZ LÓPEZ MAYRA SUSANA
235	235	MARTÍNEZ MATEOS LUCDEMAR
236	236	MARTÍNEZ MORENO SARA YANINA
237	237	MARTÍNEZ PERALTA ZARA GABRIELA
238	238	MARTÍNEZ RAMÍREZ NATIVIDAD REGINA
239	239	MARTÍNEZ RIVERA LETICIA
240	240	MARTÍNEZ TAPIA ADRIANA ROSALÍA
241	241	MATEO MENDOZA MARÍA GUADALUPE
242	242	MATÍAS RAMO SOFÍA CONCEPCIÓN
243	243	MAYA TORRES GABRIELA ARACELI
244	244	MEDINA ALCÁNTARA YADIRA ELIZABETH
245	245	MEDINA RUVALCABA GABRIELA NATHALIE
246	246	MEDINA SÁNCHEZ PAMELA
247	247	MEJENES ÁLVAREZ ALEJANDRA IVONNE
248	248	MÉNDEZ GUERRERO MERCEDES
249	249	MÉNDEZ MEDINA SANDRA
250	250	MENDIOLA ZURITA VERÓNICA
251	251	MENDIZABAL FERREYRO JOCELYN MONTSERRAT
252	252	MENDOZA CRUZ MINERVA HERLINDA
253	253	MERCADO GÓMEZ PERLA ROCÍO
254	254	MINNE FIGUEROA GRACIELA
255	255	MIRANDA ARBONA MARTHA IZALIA
256	256	MIRANDA FLORES ELIZABETH
257	257	MIRANDA TORRES LAURA ELIZABETH
258	258	MIRANDA VARGAS MÍRIAM JOSEFINA
259	259	MOGOLLÁN ROSALES ANA HYGIA
260	260	MOLINA VILLAESCUZA ANA SILVIA

261	261	MONDRAGÓN MUÑOZ MARÍA DE LOS DOLORES
262	262	MONTES DE OCA ACOSTA DANIELA
263	263	MONTES ORTEGA YOALLI TRINIDAD
264	264	MORALES MARTÍNEZ CINTIA CAROLINA
265	265	MORALES GASCA ROSA MARÍA
266	266	MORALES GONZÁLEZ EUNICE
267	267	MORALES RAMÍREZ ANA CRUZ
268	268	MORENO DÁVILA ADRIANA
269	269	MORENO GARCÍA MARÍA ELENA
270	270	MORENO GARCÍA MÍRIAM
271	271	MORENO GARZÓN MANUELA
272	272	MORENO ORTEGA DIANA ERNESTINA
273	273	MORFÍNEZ MORA FRANCISCA ESTELA
274	274	MOSQUEDA VILLEGAS MARTHA LILIA
275	275	MUÑOZ GARCÍA AURORA DEL CARMEN
276	276	MUÑOZ HERRERA GABY YAMILETT
277	277	MUÑOZ ROJAS ANA LUISA
278	278	NERI REYNAGA GUADALUPE ROCÍO
279	279	NICOLÁS RUIZ LUCÍA CONCEPCIÓN
280	280	NIETO CHACÓN REBECA
281	281	NIETO GARCÍA ALEJANDRA
282	282	NÚÑEZ AGUERO OLGA LYDIA
283	283	NÚÑEZ ORTEGA IRENE
284	284	OCAMPO ÁLVAREZ ABIGAIL
285	285	OCAMPO TORRES CONCEPCIÓN MARISOL
286	286	OCHOA HERNÁNDEZ BLANCA ALICIA
287	287	OLIVA BECERRA LORENA
288	288	ORTEGA IBARRA MARÍA DEL ROCÍO
289	289	ORTEGA ZAMORA MARÍA TRIFONÍA
290	290	ORTIZ DOMÍNGUEZ KARLA ALÍN
291	291	ORTIZ IRIBE JULIA
292	292	ORTIZ MENDOZA CARLA IVONNE
293	293	ORTIZ RIVERA LORENA
294	294	ORTIZ SOTO MARÍA DEL PILAR
295	295	OSORNO ARROYO ANA LILIA
296	296	PACHECO ESCOBEDO RUTH EDITH
297	297	PADILLA RAMÍREZ MARÍA GUADALUPE
298	298	PALACIOS DUQUE ARACELI
299	299	PALAFOX MASSO CAROLINA
300	300	PALMA CAMPOS VALERY
301	301	PARRA CORRALEZ LUZ MERCEDES
302	302	PEDRAZA VELÁZQUEZ DALEL

303	303	PELÁEZ AVENDAÑO SILVIA
304	304	PELÁEZ GONZÁLEZ PILAR GRACIELA
305	305	PENAGOS ROBLES NÍNIVE ILEANA
306	306	PENAGOS RUIZ YAREMY PATRICIA
307	307	PEÑA CRISTÓBAL SANDRA EDITH
308	308	PEÑA MARTÍNEZ DOLORES ROSALÍA
309	309	PERAZA ESPINOZA CLAUDIA PATRICIA
310	310	PEREA HUERTA LETICIA
311	311	PÉREZ ÁLVAREZ CLAUDIA VICTORIA
312	312	PÉREZ CERISOLA ALEJANDRA GUADALUPE
313	313	PÉREZ FERNÁNDEZ CEJA YDALIA
314	314	PÉREZ GUZMÁN KARIME
315	315	PÉREZ RAZO JUANA AGLAIA
316	316	PÉREZ ROMERO MA. LUISA
317	317	PÉREZ SÁNCHEZ MARÍA GUADALUPE
318	318	PÉREZ SORIANO BERTHA ALICIA
319	319	PÉREZ TÉLLEZ MARIBEL KARINA
320	320	PÉREZ TIZAPÁN ROSA MARIANA
321	321	PÉREZ VÁZQUEZ EVELYN AYDÉ
322	322	PINEDA MENDOZA JACQUELINE
323	323	PINEDA NÚÑEZ AIDEÉ
324	324	PINEDA PÉREZ XÓCHITL CITLALI
325	325	PINEDA PONCE IVÓN
326	326	PIZARRO QUEVEDO CLAUDIA KARINA
327	327	POLANCO PONCE RAMONA
328	328	POPOCA PÉREZ MARÍA ALEJANDRA
329	329	PORTILLO LUNA ARELI
330	330	PUNZO BRAVO MÍRIAM MARCELA
331	331	QUIJANO ÁLVAREZ ALEJANDRA CRISTAELA
332	332	QUINTERO RICO CELINA ANGÉLICA
333	333	RAMÍREZ FRAGOSO JULIETA
334	334	RAMÍREZ FRANCO FAVIOLA
335	335	RAMÍREZ GUERRERO MARÍA ELENA
336	336	RAMÍREZ RICÁRDEZ ALICIA
337	337	RAMOS ZÁRATE ADELA
338	338	RANGEL LÓPEZ YURIANA
339	339	RANGEL MENDOZA ITZIA
340	340	RANGEL MONTERO ASALIA
341	341	REGALADO ESPINOSA SOFÍA
342	342	RESÉNDIZ CORREA MA. ARELI
343	343	REYES CARMONA GUADALUPE MARGARITA
344	344	REYES LEÓN CRISTINA

345	345	REYES ROJO GLORIA LUZ
346	346	REYNA SCHULTE ANA CAROLINA
347	347	RIVERA MACÍAS MARICELA
348	348	ROA SÁNCHEZ DIANA VERENICE
349	349	ROBLES CORTÉS JAZMÍN
350	350	ROBLES GARCÍA ANGÉLICA ALEJANDRA
351	351	ROBLES LINARES CHÁZARO MARIEL
352	352	ROCHA TOVAR MARTHA ISELA
353	353	RODEA RAMOS MARÍA DE LA PAZ CATALINA
354	354	RODRÍGUEZ CHACÓN GABRIELA
355	355	RODRÍGUEZ GÓMEZ ANGÉLICA
356	356	RODRÍGUEZ GONZÁLEZ RAQUEL
357	357	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ HAYDEÉ GUADALUPE
358	358	RODRÍGUEZ ROJAS MARIBEL
359	359	RODRÍGUEZ VILLAVERDE CLAUDIA
360	360	RODRÍGUEZ ZETINA SONIA LILIA
361	361	ROJAS BONILLA AURORA
362	362	ROJAS CASTRO SUSANA LAURA
363	363	ROJAS SOTO ROSA ELENA
364	364	ROMÁN MOJICA ARGELIA
365	365	ROMERO DÍAZ JANETH
366	366	ROMERO LÓPEZ NORMA RAQUEL
367	367	ROMO LEÓN MÓNICA PATRICIA
368	368	ROSALES ALEMÁN EDNA VIRIDIANA
369	369	ROSALES CABRERA LOURDES
370	370	ROSALES PERAZA XÓCHITL ALICIA
371	371	RUEDAS YDRAC ANA ELENA
372	372	RUIZ CAMARENA MARÍA CRISTINA
373	373	RUIZ CHÁVEZ MARÍA
374	374	RUIZ GONZÁLEZ MURCIA JUSTINE
375	375	RUIZ JARILLO ARELY
376	376	RUIZ MEDINA PAOLA
377	377	RUIZ SANDOVAL ANA BERTHA
378	378	SAAVEDRA LÓPEZ MARÍA ANEL
379	379	SALAS HERNÁNDEZ ANEL
380	380	SALAZAR ÁVILA MERCEDES
381	381	SALCEDO GÓMEZ IRMA ANGÉLICA
382	382	SALDAÑA DURÁN ELSA FABIOLA
383	383	SALDÍVAR CASTILLO FABIOLA
384	384	SÁMANO GARCÍA ESMERALDA
385	385	SANABRIA MARTINEZ MAURA ANGELICA
386	386	SÁNCHEZ AGUILAR ANA ISABEL

387	387	SÁNCHEZ AGUIRRE LAURA OLIVIA
388	388	SÁNCHEZ CISNEROS MARÍA DEL CARMEN
389	389	SÁNCHEZ GUZMÁN GRICELDA GUADALUPE
390	390	SANTANA ALBOR JENY JAHAIRA
391	391	SANTIAGO ROJANO GLORIA
392	392	SERNA DIEGO INDIRA
393	393	SERRANO DE LA CRUZ LAURA GABRIELA
394	394	SERRANO JIMÉNEZ TERESA DE JESÚS
395	395	SILVA JAIMES SANDRA
396	396	SILVA MÚGICA MARCELA MERARI
397	397	SIMANCAS ORTIZ NASHIELI
398	398	SOBERANES SÁNCHEZ SILVIA VALESKA
399	399	SOLANO ROBERT HEIDI CLAUDIA
400	400	SOLÍS VENCES JENNY
401	401	SOSA ESCUDERO GABY
402	402	SOTO CALLEJA CLAUDIA GABRIELA
403	403	SOTO HERNÁNDEZ ENRIQUETA
404	404	SOTO PÉREZ MARISOL
405	405	SUÁREZ MORALES MARÍA ALEJANDRA
406	406	SUÁREZ PADILLA MÍRIAM
407	407	SURDEZ LÓPEZ ANA PAOLA
408	408	TAKATA GUTIÉRREZ MARÍA ISABEL HARUNO
409	409	TEJEDA HERNÁNDEZ DANIELA
410	410	TÉLLEZ TORRES OROZCO NATALIA
411	411	TELLO ÁLVAREZ NAYELI
412	412	TELLO MIRANDA LISETTE IVÁN
413	413	TERÁN OLGUÍN INGRID NELLY
414	414	TOLENTINO CRUZ HILDA MAYLETH
415	415	TORRES ARREOLA MARÍA GABRIELA
416	416	TORRES CABALLERO BLANCA ESTELA
417	417	TORRES CONTRERAS NORMA MONTSERRAT
418	418	TORRES FERRUSCA SANDRA GABRIELA
419	419	TORRES ROMÁN CINDY ADRIANA
420	420	TORRES SANTIAGO ÉRIKA NAYELI
421	421	TOVAR RODRÍGUEZ ALEJANDRA MARLÉN
422	422	TREJO GALÁN ELIZABETH
423	423	TREJO MOLINA AIDÉ ELVIRA
424	424	TREJO TÉLLEZ REYNA MARÍA
425	425	UBALDO ROJAS LEONOR
426	426	UEHARA GUERRERO GLORIA PATRICIA
427	427	UGALDE PÉREZ ALEJANDRA
428	428	URIBE ESPAÑA AMÉRICA

429	429	URIÓSTEGUI MORALES ALMA
430	430	VALADEZ PÉREZ LOURDES CRISTINA
431	431	VALDERRAMA LÓPEZ ELIZABETH
432	432	VALDEZ ACEVES GABRIELA NAYELLI
433	433	VALLADARES MARTÍNEZ MARÍA ELVIRA
434	434	VARGAS ALARCÓN JOVITA
435	435	VARGAS ZAMARRONI CLAUDIA MARCELA
436	436	VÁZQUEZ FIGUEROA GUADALUPE
437	437	VÁZQUEZ RIVERA MARÍA NELLY
438	438	VEGA DE JESÚS GEORGINA
439	439	VEGA MARGALLI ANGÉLICA MARICELA
440	440	VEGA MARROQUÍN ADRIANA YOLANDA
441	441	VEGA SÁNCHEZ MARÍA DEL CARMEN
442	442	VELAZQUEZ DE LA PAZ JEANNETTE
443	443	VENTURA MONTES YADIRALIA
444	444	VERA OLVERA MARÍA DE LOS ÁNGELES
445	445	VERGEL VELÁSQUEZ LUZ MARÍA
446	446	VICHE TEJEDA SONIA IVONNE
447	447	VICTORIA LOPERENA ELIZABETH
448	448	VILLAFUERTE ALEMAN SELENE
449	449	VILLANUEVA FUENTES VALENTINA
450	450	VILLARREAL REYES ALMA RUBY
451	451	VILLEDA GARCÍA LIZETH KARINA
452	452	VILLEGAS SOLANO YÉSICA GABRIELA
453	453	VITE SANTOS VICTORIA AZUCENA
454	454	ZAMUDIO MARTÍNEZ VIRGINIA
455	455	ZÁRATE MARTÍNEZ JUANA
456	456	ZÁRATE VERGARA VANESA
457	457	ZATARAÍN BARRETT ANA MARCELA
458	458	ZEPEDA TORRES ELVIA
459	459	ZERTUCHE ZERTUCHE RAQUEL REBECA
		SEDE CHIHUAHUA
460	1	ACEVEDO BARRAZA GEORGINA
461	2	ACOSTA GARCÍA GUADALUPE
462	3	ARÉCHIGA RODRÍGUEZ EMMA MARGARITA
463	4	BARAJAS GARIBAY LILIA ISABEL
464	5	CALDERÓN ORTEGA KARLA
465	6	CALZADA BOJÓRQUEZ ANA
466	7	CAMPOS HEIRAS LILIANA
467	8	CÁRDENAS LOZANO IRIA
468	9	CARRASCO MENDOZA KARLA IRASEMA
469	10	CASILLAS BACA LORENA

470	11	CASTAÑEDA ABUNDIS ANA CECILIA
471	12	CHAN FRANCO DIANA ÉRICKA
472	13	CHAVARRÍA HERNÁNDEZ SILVIA PATRICIA
473	14	CONTRERAS MARTÍNEZ JESSICA MARÍA
474	15	DELGADO ALVIDREZ VERÓNICA GUADALUPE
475	16	DOMÍNGUEZ VILLALBA SANDRA MANUELA
476	17	ELIZONDO CARDOZA GABRIELA OLIVIA
477	18	ENRÍQUEZ GRADO BEATRIZ
478	19	FLORES BELTRÁN LILIANA
479	20	FLORES MORALES MARA CRISTINA
480	21	GÓMEZ BRISEÑO YARA ISABEL
481	22	GÓMEZ MÁRQUEZ VANIA
482	23	HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ ALICIA DEL CARMEN
483	24	JIMÉNEZ VEGA YASMÍN
484	25	LAMELAS RUIZ BLANCA COINTA
485	26	MARTÍNEZ LARA ADRIANA DEL CARMEN
486	27	MARTÍNEZ MENCHACA SANDRA PATRICIA
487	28	MÉNDEZ NEVÁREZ MARÍA INÉS DEL PILAR
488	29	NERI SILVIA ADRIANA
489	30	OLAJE CORONADO VIRGINIA GUADALUPE
490	31	ORDÓÑEZ SERNA ANA LUISA
491	32	ORTEGA VARGAS ANA ELIA
492	33	PANIAGUA URIBE JACQUELINE
493	34	PARDO MUÑIZ SANDRA GUADALUPE
494	35	PARTIDA ARÁMBURO DIANA MONTSERRAT
495	36	PEREA ROMERO JESSICA JOHANA
496	37	RAMOS LÓPEZ VERÓNICA MARGARITA
497	38	RIVERA VAZQUEZ YEMINA ELIANA
498	39	RUIZ HOLGUÍN CYNTHIA YARI
499	40	SOTO MORALES MADHAY
500	41	VILLANUEVA MADRID ALMA ADRIANA
501	42	VIVEROS GONZÁLEZ EDITH
502	43	ZÚÑIGA ROSAS MARTHA CECILIA
		SEDE GUANAJUATO
503	1	AGUILAR LEMUS MARÍA OFELIA
504	2	AMARO VILLAFAÑA ALMA DELIA
505	3	ANAYA RUIZ ESPARZA LUCÍA
506	4	APARICIO CORIA VERÓNICA
507	5	ARIAS VÁZQUEZ ESPERANZA
508	6	ARREDONDO GONZÁLEZ ESTHELA GUADALUPE
509	7	ARRIAGA ESPARZA JÉSSICA ARTEMISA
510	8	ÁVILA GONZÁLEZ FERNANDA GORETTI

511	9	BAILÓN CISNEROS GLORIA ISELA
512	10	BANDALA MARTÍNEZ ESMERALDA
513	11	BURGOS FLORES CINTLALI VERÓNICA
514	12	CALDERÓN HUERTA NYDIA DEL CARMEN
515	13	CAMACHO MENDIETA ADRIANA
516	14	CAMPOS JUÁREZ JÉNICA
517	15	CARREÓN GARCÍA FLOR NAYELLI
518	16	CASASÚS MEDINA MARÍA DEL CARMEN
519	17	CASTILLO JIMÉNEZ VENECIA
520	18	CASTRO NÚÑEZ MARCELA GUADALUPE
521	19	CASTRO ORTIZ KARLA ISABEL
522	20	DELGADILLO DELGADO MARITZA NALLELY
523	21	DELGADILLO VILLARREAL CLAUDIA
524	22	DOMÍNGUEZ PÉREZ ANA LILIA
525	23	ENG NIÑO ILEANA GUADALUPE
526	24	FLORES SÁNCHEZ ANA LEY
527	25	FREYRE CAMPOS CRISTINA
528	26	GARCÍA CABRERA NORMA
529	27	GARCÍA TORRES GUADALUPE
530	28	GARCÍA VERDÍN CECILIA CAROLINA
531	29	GARIBO GARCÍA ANA LAURA
532	30	GONZÁLEZ MOTA ELIZABETH
533	31	GONZÁLEZ ROJAS JULISSA
534	32	GONZÁLEZ ROMO GABRIELA
535	33	GUTIÉRREZ MORENO MA. GUADALUPE
536	34	GUTIÉRREZ ZUVIRI VIANEY
537	35	GUZMÁN ORNELAS CRISTINA
538	36	HERNÁNDEZ CASTILLO ARACELY DEL ROCÍO
539	37	HERNÁNDEZ MENDOZA ELODIA
540	38	HERRERA COLMENARES PATRICIA
541	39	HURTADO FIGUEROA DULCE MARÍA GUADALUPE
542	40	IBARRA CARBAJAL SANDRA KARINA
543	41	JURADO ORDOÑEZ JOANA
544	42	LARA CONTRERAS PATRICIA DE JESÚS
545	43	LEMUS BARAJAS MARTHA GRACIELA
546	44	LEYVA MEDINA MARTHA CECILIA
547	45	LIÉVANOS RUIZ GRISELDA SUJEY
548	46	LÓPEZ FABIÁN MA. DEL CARMEN
549	47	LÓPEZ HERNÁNDEZ TERESA IVONNE
550	48	LÓPEZ MENDOZA MÁRQUEZ ELIZABETH
551	49	LÓPEZ RODRÍGUEZ REYNA MARÍA
552	50	LUGO PÉREZ BLANCA ALICIA

553	51	LUNA RODRÍGUEZ MIRNA
554	52	MARTÍNEZ VEGA BERTHA
555	53	MARTÍNEZ VEGA LUZ MARÍA
556	54	MEDINA OVANDO YASMÍN
557	55	MERINO CISNEROS ANGÉLICA MARÍA
558	56	MONTAÑO ASCENCIO KARLA
559	57	MÚJICA MARTÍNEZ ANGÉLICA IVONNE
560	58	OROZCO ALFARO KATIA
561	59	OROZCO HERNÁNDEZ BERTHA PATRICIA
562	60	PADILLA MARES MÓNICA IVONE
563	61	PAREDES GASCA MARÍA GUADALUPE
564	62	PÉREZ ÁVILA RUTH
565	63	PÉREZ MARTÍNEZ ROSA OJILVIA
566	64	PIÑA REYNA ZULIA
567	65	PIZA PEÑA LORENA CITLALI
568	66	QUESADA MENDOZA LORENA GUADALUPE
569	67	QUEZADA VIGIL SILVIA YUNUEN
570	68	QUIROZ GARCÍA MARÍA
571	69	RAMÍREZ HERNÁNDEZ SILVIA
572	70	RIVERA RODRÍGUEZ ALEJANDRA
573	71	ROCHA AGUILAR MA. GORETI
574	72	RODRÍGUEZ CALDERÓN MIRNA
575	73	RODRÍGUEZ MAINOU INGRID
576	74	ROJAS LÓPEZ NORMA
577	75	ROJAS MARTÍNEZ INDRA
578	76	ROMERO GARCÍA ESTHER
579	77	RUIZ GARCÍA MÓNICA
580	78	RUIZ MÁRQUEZ MARÍA GABRIELA
581	79	SALAZAR RANGEL MARÍA ANGÉLICA
582	80	SÁNCHEZ CERÓN MAURA
583	81	SEGURA MADUEÑO ARLENE
584	82	SOTO GONZÁLEZ LOURDES VIRIDIANA
585	83	SOTO MARTÍNEZ LISBET CATALINA
586	84	TÉLLEZ GUERRERO ROCÍO CAROLINA
587	85	TORRES CORNEJO MARIANA
588	86	UGALDE ALMADA PAOLA PATRICIA
589	87	VALDEZ CONTRERAS ROCÍO ITZEL
590	88	VALDIVIA DELGADO ROSA MARÍA
591	89	VÁZQUEZ GODÍNEZ ADRIANA
592	90	VÁZQUEZ ORTEGA NORMA
593	91	VIZCAYA ZAMUDIO MARÍA CITLALLIC
594	92	YEBRA CANO ESTHER

595	93	ZÚÑIGA CLETO MA DEL CARMEN
		SEDE JALISCO
596	1	ACEVEDO MANRÍQUEZ MARÍA MIREYA
597	2	AGUAYO CANDELAS EDITH
598	3	AGUILAR REYES EDTHMY
599	4	AISPURO VALENZUELA CLAUDIA ANGÉLICA
600	5	ALAVEZ JIMÉNEZ AGUSTINA
601	6	ALFEREZ FLORES AIDA ELIZABETH
602	7	ALONSO TRUJILLO ABDI
603	8	ALVARADO CÁRDENAS MARÍA DE JESÚS
604	9	ÁLVAREZ MARTÍNEZ VERÓNICA
605	10	ARCEO SAUCEDO CLAUDIA YAMILY
606	11	ASCENCIO LÓPEZ MARÍA YOLANDA
607	12	AZA PLASCENCIA GLORIA PAULINA
608	13	BONILLA JUÁREZ MARÍA DONAJÍ
609	14	BORUNDA PLASCENCIA MA DEL CARMEN
610	15	BUSTOS VILLARRUEL MARTHA LETICIA
611	16	CABRAL IBARRA MARÍA DEL CARMEN
612	17	CABRAL SÁNCHEZ CLAUDIA YVANI
613	18	CAMACHO GUERRERO PERLA ILUSIÓN
614	19	CAMARENA GUERRERO OLYMPIA
615	20	CAMPOS MACÍAS ROSA MARÍA
616	21	CANO CELESTINO MARÍA ELVIA
617	22	CARRILLO VALENCIA JUDITH ENRIQUETA
618	23	CASTELLANOS CASTELLANOS ALEJANDRA JACQUELINE
619	24	CASTELLANOS CORONADO MÓNICA LILIAN
620	25	CASTILLO MUÑOZ CARMEN ALICIA
621	26	CEJA GUTIÉRREZ LUCILA
622	27	CERVANTES HERNÁNDEZ MARÍA DEL CARMEN
623	28	CHÁVEZ ALATORRE PATRICIA JOAQUINA
624	29	CISNEROS NÁJAR PAULINA
625	30	CONTRERAS VALADEZ MA DE JESÚS
626	31	CORONEL QUINTERO ADILENE
627	32	CORTEZ NAVARRETE MABEL
628	33	CRUZ ERNULT MARÍA LUISA
629	34	DÍAZ GUZMÁN KARINA ISELA
630	35	ESTARANETA MOLINA ÉRIKA
631	36	ESTRADA FLORES MA. DE LA CRUZ
632	37	ESTRADA SEDANO MARÍA DE LOS ÁNGELES
633	38	FÉLIX LÓPEZ GUADALUPE
634	39	FIGUEROA VALLE RUTH
635	40	FLORES CORDERO REGINA

636	41	FLORES GÓMEZ MARÍA DEL PILAR
637	42	FLORES MENDOZA VERÓNICA
638	43	FLORES OSUNA MIRIAM SUHEID
639	44	FRANCO LUNA JULIETA
640	45	FRANCO PACHECO LETICIA ELIZABETH
641	46	FREGOSO QUINTANILLA ANA ROSALÍA
642	47	FRIAS OVIEDO LORENA GUADALUPE
643	48	GARCÍA MAYA CRISTINA
644	49	GARCÍA COLMENERO ÉRIKA VIANEY
645	50	GARCÍA HURTADO NORMA VERÓNICA
646	51	GARCÍA MENDOZA SOFÍA DEL CARMEN
647	52	GARCÍA ORTIZ CLAUDIA PAULINA
648	53	GATICA MORALES NADIA CAROLINA
649	54	GÓMEZ MAZA ALEJANDRA MÓNICA
650	55	GÓMEZ MUÑOZ MARCIA GUADALUPE
651	56	GONZÁLEZ GONZÁLEZ MARTHA LETICIA
652	57	GONZÁLEZ HERNÁNDEZ LEONOR
653	58	GONZÁLEZ MAGAÑA CARMEN CRICEIDA
654	59	GONZÁLEZ VILLASEÑOR LILIANA JANETTE
655	60	GUERRERO VIZCAÍNO CLAUDIA PATRICIA
656	61	GUTIÉRREZ PÉREZ MINERVA
657	62	GUZMÁN LÓPEZ MAYRA FABIOLA
658	63	HERNÁNDEZ ANAYA GABRIELA
659	64	HERNÁNDEZ JUÁREZ MACRINA CITLALI
660	65	HERNÁNDEZ LÓPEZ ALMA ELIZABETH
661	66	HERNÁNDEZ VIERA CYNTIA
662	67	HIGAREDA FLORES LUCÍA ELENA
663	68	ICAZBALCETA VARGAS LAURA
664	69	LEDEZMA VELASCO TERESA ALICIA
665	70	LEY MENDOZA ELBA ANTONIETA
666	71	LÓPEZ CAMACHO ARLING JOAHKASTA
667	72	LÓPEZ GONZÁLEZ KARLA AZUCENA
668	73	LÓPEZ PÉREZ LETICIA
669	74	LOZA AGUILAR ALONDRA BETANIA
670	75	LOZADA AMEZCUA GRETA
671	76	MACÍAS GONZÁLEZ BERENICE ASUNCIÓN
672	77	MARTÍNEZ GAXIOLA CLAUDIA
673	78	MARTÍNEZ TRUJILLO LILIA ESTHER
674	79	MEJÍA PULIDO MARÍA GUADALUPE DE JESÚS
675	80	MENCHACA VEGA VANESSA KISSAY
676	81	MERCADO AGUILAR ILIANA
677	82	MIRAMONTES LARA LOURDES MARÍA

678	83	MIRANDA RAMÍREZ ALVA
679	84	MONROY FLORES MARTHA CLAUDIA
680	85	MONROY GUEVARA PILAR JUANA
681	86	MONTER REYES ROCÍO
682	87	MONTOYA ROJAS CELIA
683	88	MURILLO MORALES EVA
684	89	NAVARRO MOCTEZUMA ALEJANDRA
685	90	NAVARRO OLEA ADRIANA MARÍA
686	91	NÚÑEZ VIVEROS SILVIA
687	92	OCEGUEDA ÁLVAREZ MARIANA CAROLINA
688	93	OCHOA MEDINA RUTH
689	94	OLEA SANDOVAL PAMELA
690	95	OROZCO BARAJAS ANA CARMINA
691	96	OROZCO RUIZ MARÍA ISABEL
692	97	ORTIZ BECERRIL ERIKA IVONNE
693	98	ORTIZ FLORES ANA KYNDIRA
694	99	OSORIO ROJAS ALMA NOHEMÍ
695	100	OSUNA BELTRÁN MARÍA DEL ROSARIO
696	101	OSUNA CARRILLO ALMA GUADALUPE
697	102	OSUNA LIZARRAGA MYRNA CONSUELO
698	103	PACHECO FLORES BRIANDA IVETTE
699	104	PÁEZ VÁZQUEZ NITZA LIZETHE
700	105	PARRA CARDONA JENIDID
701	106	PEÑA COVARRUBIAS LIVIER
702	107	POSADA LOERA BRENDA ESMERALDA
703	108	QUEZADA LUNA LISBETH ADRIANA
704	109	RAMÍREZ DÍAZ MARÍA DE JESÚS
705	110	RAMÍREZ JUÁREZ MA. DOLORES
706	111	RAMOS VIRGEN NORMA LETICIA
707	112	RÍOS JARA ANGÉLICA
708	113	RODRÍGUEZ SALAS JANETT
709	114	RUIZ SÁNCHEZ IRMA
710	115	RUIZ BONILLA KARLA MARISOL
711	116	SALAZAR LÓPEZ NANCY ADRIANA
712	117	SALCEDO MORALES GUADALUPE
713	118	SALGUEIRO CEPEDA CATALINA
714	119	SANTOS RAMÍREZ NADIA
715	120	SEPÚLVEDA CASTRO LAURA MARGARITA
716	121	SOLÍS VELÁZQUEZ MERCEDES
717	122	SOLÓRZANO LUNA IDANIA GUISEL
718	123	TAVARES LIMÓN ALMA ROSA
719	124	TORRES TAMAYO MARTHA

720	125	TORRES VELÁZQUEZ SAGRARIO
721	126	ULLOA HERNÁNDEZ DIANA
722	127	VALLADARES BARRAGÁN JULIETA
723	128	VARGAS GÓMEZ ADRIANA
724	129	VELÁZQUEZ BARRAGÁN ELIZABETH
725	130	VILLALVAZO MORALES PAULA
726	131	VIRGEN GUDIÑO MARÍA DEL CARMEN
727	132	ZENTENO SOTO HEBE TEMIS ESMERALDA
		SEDE NUEVO LEÓN
728	1	ALANÍS RÍOS AMPARO
729	2	ALARCÓN CORTÉS BELÉN
730	3	ALMAZÁN MENDIOLA ADRIANA
731	4	ALONSO ORONA SANJUANA
732	5	ALVARADO RODRÍGUEZ ROSA MARÍA
733	6	ÁNGEL MARTÍNEZ CATALINA
734	7	ARREOLA CHINO ADRIANA
735	8	ÁVILA TOVÍAS LOURDES GUADALUPE
736	9	BARAJAS FAVELA MARISELA
737	10	BARBOSA VILLEGAS CLAUDIA ELIZABETH GUADALUPE
738	11	BELTRÁN QUIÑONES LILIA INÉS
739	12	BRIONES RODRÍGUEZ MARÍA GUADALUPE
740	13	BROWN CASTILLO AURORA
741	14	BUENO ZÚÑIGA MARTHA PATRICIA
742	15	CHÁVEZ DELGADILLO ELVIA
743	16	CAMARILLO MEDRANO CLAUDIA YURIDIA
744	17	CAMPOS ROMÁN MAYTEÉ DEL CARMEN
745	18	CARRANZA GALINDO MA. GUADALUPE
746	19	CARRILLO DE LEÓN DAFNE MIROSLABA
747	20	COLUNGA GONZÁLEZ HATZIDY
748	21	CORDERO MORALES MARÍA DE LOS ÁNGELES
749	22	DÁVILA RODRÍGUEZ ZORAYDA
750	23	DE LEÓN MARTÍNEZ GUADALUPE VICTORIANA
751	24	DE LEÓN MARTÍNEZ IRIS ILEANA
752	25	DOMÍNGUEZ VEGA CLAUDIA PATRICIA
753	26	ENRÍQUEZ CEDILLO GLADIOLA LIZZETTE
754	27	ESCOBAR ACOSTA ZARAHÍ
755	28	ESCOBEDO SPEAKMAN BLANCA OLIVIA
756	29	ESPINOSA BUENTELLO JUANA MARÍA
757	30	ESPINOZA SALAS ELSA PATRICIA
758	31	FAZ MENDOZA MA. CIRA
759	32	GALLARDO MARCELINO ANAHÍ
760	33	GALVÁN SAMPAYO ANA LAURA

761	34	GARCÍA MARTÍNEZ ILEANA ZARINA
762	35	GARCÍA SANDOVAL ALIX GABRIELA
763	36	GÓMEZ CASTRO CECILIA
764	37	GÓMEZ MORGADO YAZMÍN
765	38	GONZÁLEZ CARRILLO ALMA KARINA
766	39	GONZÁLEZ GONZÁLEZ EUSEBIA
767	40	GONZÁLEZ GONZÁLEZ MARÍA EMMA
768	41	GONZÁLEZ LÓPEZ CYNTHIA
769	42	GUDIÑO MARTÍNEZ SARA JUDITH
770	43	GUERRERO HERRERA HILDA IRMA
771	44	GUERRERO LÓPEZ MARÍA LUISA
772	45	HERNÁNDEZ COMPEÁN MARÍA INÉS
773	46	HERNÁNDEZ HERRERA LILIANA ALEJANDRA
774	47	HERRERA BENÍTEZ SANDRA DEYANIRA
775	48	HURTADO DE MENDOZA GODÍNEZ CLAUDIA ELENA
776	49	INZUNZA CASTRO LYDIA MARÍA
777	50	JUÁREZ RODRÍGUEZ MARÍA ERÉNDIRA
778	51	JUÁREZ SALINAS NOHELIA
779	52	LEDEZMA LIMÓN CLAUDIA GUADALUPE
780	53	LÓPEZ VEGA KARLA AGLAE
781	54	LOZA PÉREZ ALMA PATRICIA
782	55	LUGO MALTOS MARÍA MARGARITA
783	56	LUGO SERRATO MARCELA
784	57	LUNA LUGO NORA HILDA
785	58	MACHADO LÓPEZ MARTHA YADIRA
786	59	MACÍAS CABALLERO ALMA ELENA
787	60	MARTÍNEZ ANDRADE MARÍA LUCILA
788	61	MARTÍNEZ CASTILLO BRENDA GUADALUPE
789	62	MARTÍNEZ MARTÍNEZ LUCÍA ELIZABETH
790	63	MARTÍNEZ MELÉNDEZ PATRICIA
791	64	MARTÍNEZ TREJO JULIETA ELENA
792	65	MATA GARCÍA ÉRIKA EVENORA
793	66	MÉNDEZ CASANOVA NORA PATRICIA
794	67	MEDINA ARMENDÁIZ KARLA
795	68	MENDOZA EUFRASIO ÉRIKA
796	69	MEZA GUAJARDO IRACEMA NELLY
797	70	MUÑOZ PEÑA NUVIA ARELI
798	71	MUNGUÍA VENTURA BEATRIZ
799	72	NIEBLAS GERMÁN RAQUEL
800	73	OVIEDO CASTAÑEDA KAREN
801	74	PATENA PUENTE CLAUDIA JUDITH
802	75	PEDROZA DÍAZ ESTHELA

803	76	PÉREZ HERRERA MA. ANGÉLICA
804	77	PÉREZ PÉREZ BLANCA PATRICIA
805	78	PÉREZ SUSTAITA MARTHA LAURA
806	79	PORRAS PULIDO MARÍA VICTORIA
807	80	RAMÍREZ ARIAS ADRIANA RAFAELA
808	81	RAZO OSEJO LETICIA
809	82	RENTERÍA AMAYA ELENA DEL PILAR
810	83	ROBLEDO VERGARA GRACIELA
811	84	ROBLEDO ALFARO LIDIA VERÓNICA
812	85	RODRÍGUEZ ELYDD ANABELL
813	86	RODRÍGUEZ GÁLVEZ PATRICIA SUSANA
814	87	RODRÍGUEZ GARZA LUZ ADRIANA
815	88	RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ DIANA MARISELA
816	89	RODRÍGUEZ NAVA MARÍA DE LA LUZ
817	90	ROJAS LETECHIPIA MARÍA ISABEL
818	91	ROSILLO VILLAGÓMEZ MÍRIAM LIZETH
819	92	SALGUERO RUIZ GLORIA
820	93	SÁNCHEZ VALENZUELA GLORIA CRISTINA
821	94	SEGURA ESQUIVEL NORMA ALICIA
822	95	SERRATA LUCIO NORMA
823	96	SILLER MORQUECHO SARA VERÓNICA
824	97	TRASFI ANAYA ANA MARÍA
825	98	TRUJILLO MORALES CLAUDIA GUADALUPE
826	99	URBINA HERRERA ROSIELA
827	100	URQUIZA GARCÍA MARÍA EUGENIA
828	101	URRUTIA OLMEDO SANDRA FABIOLA
829	102	VALDEZ NAVARRETE YADIRA ANAREL
830	103	VILLA ARANZÁBAL MARÍA MAYELA
831	104	VILLANUEVA SALAS MARIBEL
832	105	VILLARREAL ESCOVAR AÍDA ARACELI
833	106	ZAMUDIO RANGEL LUZ SOLEDAD
834	107	ZORRILLA VENEGAS BRENDA LUZ
		SEDE PUEBLA
835	1	AGUILAR DORANTES IRMA
836	2	AGUILAR LORANCA MARCELA
837	3	ALCAIDE ORTEGA CLAUDIA
838	4	ALMANZA HERRERA SILOY JAZBETH
839	5	ÁLVAREZ RAMALES CATALINA
840	6	ARANGO OLVERA FLOR DE AZALEA
841	7	ARELLANO GONZÁLEZ SANDRA CAROLINA
842	8	ARROYO NAVA GABRIELA
843	9	AVENDAÑO LÓPEZ SANTA FLOR DE MARÍA

844	10	AVENDAÑO PALACIOS NAHIELI
845	11	AVENDAÑO REYES ANA MARÍA
846	12	BACA CARDOSO SILVIA ELIZABETH
847	13	BELLO LÓPEZ CYNTHIA
848	14	BELMAN MARTÍNEZ JUANA
849	15	CADENA PALACIOS JUANA PATRICIA
850	16	CALBO GARCÍA PATRICIA
851	17	CAMACHO FUENTES MARIBEL
852	18	CAMACHO HERNÁNDEZ MARÍA DEL CARMEN
853	19	CANSECO GARCÍA ALMA LETICIA
854	20	CARBALLIDO ZAMORA MARTHA ALICIA
855	21	CARO HERRERA KERAMÍN
856	22	CARRERA MARTÍNEZ LORENA
857	23	CASTRO GARCÍA MARÍA DEL CARMEN
858	24	CÁZARES TÉLLEZ DIANA MARÍA
859	25	CHACÓN MURILLO MARÍA DEL ROCÍO
860	26	CUEVAS GONZÁLEZ ADRIANA IVONNE
861	27	DE ALBA PEÑA DANIELA MONTSERRAT
862	28	DE LA CRUZ MENDOZA MARÍA DE LOURDES
863	29	DOMÍNGUEZ ANDRADE NADYA
864	30	DOMÍNGUEZ ANTONIO ANA LETICIA
865	31	DOMÍNGUEZ CORTÉS ANA ROSA
866	32	DUARTE CEDILLO RAQUEL IVETTE
867	33	ESTRADA MARTÍNEZ MARÍA DE LOURDES
868	34	FERNÁNDEZ ÁNGEL ARTEMISA VENUS
869	35	FERNÁNDEZ GAONA JULIETA ESTHER
870	36	FLORES ROMERO ELIZABETH CHRISTIANE
871	37	FOLLESA ARROYO VIRGINIA ELISA
872	38	FUENTES LÓPEZ REYNA OLIVA
873	39	FUENTES VALVERDE ALEJANDRA INÉS
874	40	GARCÍA BARRIENTOS INGRID JÉSSICA
875	41	GARCÍA MELCHOR MARIBEL LEOCADIA
876	42	GARCÍA RAMOS ROSALBA MARGARITA
877	43	GARCÍA VASCO REBOLLEDO LORENA
878	44	GARZÓN OLVERA ALAIDE
879	45	GIL VARGAS LIDIETTE
880	46	GÓMEZ AGUIRRE MARÍA ELENA
881	47	GÓMEZ GALICIA XIOMARA
882	48	GONZÁLEZ DÍAZ DORA ALINA
883	49	GONZÁLEZ DÍAZ JESSICA ILLIANA
884	50	GUTIÉRREZ APAN RUIZ LILIA GABRIELA
885	51	GUTIÉRREZ SAUZA ANA LAURA

886	52	HERNÁNDEZ ALDUCIN MARÍA ISABEL CLAUDIA
887	53	HERNÁNDEZ GARCÍA MARÍA DEL ROSARIO
888	54	HERRERA SALAZAR GILDA
889	55	HUERTA AGUILAR LAURA SUSANA
890	56	ITURBIDE ROMÁN VERÓNICA
891	57	JUÁREZ CERVANTES VANESSA
892	58	JUÁREZ HERNÁNDEZ GUADALUPE PATRICIA
893	59	JUÁREZ VIDAL ENEIDA
894	60	LEÓN HERNÁNDEZ BRENDA
895	61	LEOS CAMPOS MARÍA MERCEDES
896	62	LÓPEZ DÍAZ ANA LILIA
897	63	LÓPEZ RENDÓN LEE IRMA ILIANA
898	64	LUNA FLORES LEONILA
899	65	MARTÍNEZ CONTRERAS DEYANIRA MARÍA DEL ROCÍO
900	66	MARTÍNEZ GARCÍA ANDREA
901	67	MARTÍNEZ GONZÁLEZ ALMA EDITH
902	68	MARTÍNEZ MARTÍNEZ BEATRIZ BERNARDITA
903	69	MARTÍNEZ RODRÍGUEZ MARICARMEN TERESA
904	70	MATUS ULLOA EDNA
905	71	MAURO ZAVALETA GRACIELA
906	72	MELÉNDEZ SÁNCHEZ FLOR DE MARÍA
907	73	MENDOZA GONZÁLEZ CLAUDIA
908	74	MIER ARRIAGA HAZEL LUZ IDALIA
909	75	MIJANGOS CRUZ JANET MARGARITA
910	76	MONTERRUBIO VALENCIA ALFA ORQUÍDEA
911	77	MORA SÁNCHEZ SAN JUANA
912	78	MORALES MONTERO PERLA ISABEL
913	79	MORENO GONZÁLEZ ÁNGELA
914	80	MORENO PRADO MARCELA
915	81	MUÑOZ ALVARADO ROSARIO
916	82	NARANJO MÁRQUEZ YOLANDA
917	83	OCHOA CASTILLO SILVIA CLEMENTINA
918	84	ORDAZ BARRANCO CELESTINA
919	85	ORTIZ XILOTL MERCEDES
920	86	PACHECO HERNÁNDEZ MARÍA ELENA
921	87	PAREDES GARCÍA TERESA
922	88	PEDERSEN GRAJALES KRISTELL ALEXIA
923	89	PEREDA CORVERA MARIBEL
924	90	PEREGRINA HERRADA MARÍA DEL CARMEN
925	91	PÉREZ AGUILAR ROSALÍA
926	92	PÉREZ CERÓN LILIA
927	93	PORTILLO GALARZA FÁTIMA

928	94	PRIETO VEGA BLANCA OFELIA
929	95	RAMÍREZ ALVARADO GRACIELA
930	96	RAMÍREZ DE LA CRUZ MARISELA
931	97	RAMÍREZ RAMÍREZ EUGENIA
932	98	RAMOS RAMOS OFELIA
933	99	RIVERA CORTES YASMÍN
934	100	RIVERA MARTÍNEZ MARÍA GUADALUPE
935	101	RODRÍGUEZ LANDA PENELOPE
936	102	ROJAS MÉNDEZ BEATRIZ
937	103	ROJAS OLVERA GLORIA
938	104	RUEDA ÁVALOS EDNA CLAUDIA
939	105	RUIZ CALVO KARLA ELENA
940	106	RUIZ MEDINA MARÍA DEL CARMEN
941	107	SALDAÑA VICENTE NADIA
942	108	SALINAS MÁRQUEZ DIANA LIZBETH
943	109	SÁNCHEZ CAMPOS ANA LIVIA
944	110	SÁNCHEZ LOYOLA ALICIA
945	111	SANTOS GÓMEZ LILIANA
946	112	SIERRA LIZARDI SUGEY ELENA
947	113	TAME FLORES HILDA
948	114	TORRES FUENTES ANGÉLICA
949	115	TOXTLE LIMÓN GABRIELA
950	116	VALDÉS LOZOYA CLAUDIA VERÓNICA
951	117	VARELA CASTAÑEDA LORENA JAQUELINE
952	118	VARGAS VALLE ROSA LILIA
953	119	VIDAL MÉNDEZ DIANA ISABEL
954	120	ZAYAS ROLDÁN ARACELI
955	121	ZÚÑIGA AHUET EYRA DEL CARMEN
		SEDE TABASCO
956	1	ARRIOJA LIMA LILIANA
957	2	BOBADILLA BOLÍVAR HERMINIA DE LOS ÁNGELES
958	3	BROWN SOBERANO FABIOLA DEL CARMEN
959	4	CASTAÑEDA DIEGO MARÍA AIMEÉ
960	5	CERINO MOYER LORENA ORQUÍDEA
961	6	CHABLÉ DE LA CRUZ TANIA
962	7	CHACÓN TORRES AÍDA ARACELI
963	8	CORTÁZAR VILLAFUERTE MARÍA EUGENIA
964	9	DE DIOS JIMÉNEZ ALEJANDRA
965	10	DEL CARPIO RÍOS NAYELI GUADALUPE
966	11	DELGADILLO HERNÁNDEZ VANESSA
967	12	DOMÍNGUEZ SERRANO ROSADELHY
968	13	ESTRADA CALVO KAREN ANDREA

969	14	FACUNDO ANDRADE ADRIANA
970	15	GARCÍA BELTRÁN ESTELA
971	16	GARCÍA MATUS MAGNOLIA
972	17	GENAREZ MÉNDEZ MARÍA DEL CARMEN
973	18	HERNÁNDEZ CONTRERAS ZAZIL HA
974	19	HERRERA CANTÓN ZORAIDA IRASEMA
975	20	IZQUIERDO GARCÍA RITA DEL CARMEN
976	21	LEÓN HERNÁNDEZ KARINA DEL CARMEN
977	22	LEÓN MÉNDEZ ISIDRA
978	23	LÓPEZ ÁLVAREZ ANABEL
979	24	LÓPEZ ÁLVAREZ NATALIA
980	25	MARTÍNEZ CASTILLO MARTHA GUADALUPE
981	26	MARTÍNEZ MALDONADO LIDIA
982	27	MEJÍA GONZÁLEZ GABRIELA
983	28	MÉNDEZ SÁNCHEZ MARÍA DE LOURDES
984	29	MONTES DE OCA DOMÍNGUEZ CLAUDIA LUVIA
985	30	MORALES ESQUINCA INGRID TALINA
986	31	MORTEO REYES LAURA PALOMA
987	32	ORTIZ ESPINOSA CLAUDIA
988	33	PADILLA PÉREZ YELÚ ARLETTY
989	34	PADRÓN NARES NORA ESTHER
990	35	PEÑA VELÁZQUEZ VERÓNICA
991	36	PÉREZ ALVARADO MIRIAM SUGHEY
992	37	PONCE FIGUEROA DORIS YADIRA
993	38	RAMOS HERNÁNDEZ PATRICIA
994	39	RIVERO FRANCO KARLA
995	40	RODRÍGUEZ JIMÉNEZ ROCÍO DEL CARMEN
996	41	RODRÍGUEZ TERRAZAS DULCE MARÍA
997	42	SOLÍS URBINA PATRICIA
998	43	TORRES DE LEÓN ALINA CONCEPCIÓN
999	44	TOSCA MORALES BARTOLA
1000	45	VIDAL VIDAL MARÍA DEL ROCÍO
1001	46	VILLA GARCÍA YOLANDA
1002	47	VILLALOBOS VILLALANA LEONOR
		SEDE TIJUANA
1003	1	ALONZO MÉNDEZ ROSA ELENA
1004	2	ÁLVAREZ ROSA ELIA
1005	3	BADILLO TENORIO BEATRIZ
1006	4	BUSTILLOS GONZÁLEZ NORMA YOLANDA
1007	5	CACHO BARRAZA LOREY DEL ROCIO
1008	6	CAÑAS ALATORRE MARILDA TERESA
1009	7	CARMONA CRUZ CLAUDIA CAROLA

1010	8	CHÁVEZ MONTES DULCE TIBURCIA
1011	9	CORONADO AYALA PAULINA ELOÍSA
1012	10	DELFÍN SOLÍS MIRNA
1013	11	DÍAZ VILLARREAL MAGALI MARÍA
1014	12	EQUIHUA GASPAR BRENDA
1015	13	ESCALANTE DÍAZ ROSARIO
1016	14	GALINDO JIMÉNEZ DULCE ASUNCIÓN
1017	15	GARCÍA FIGUEROA LILIA DEL CARMEN
1018	16	GARCÍA HIDALGO CINDY MAGALY
1019	17	GARCÍA RODRÍGUEZ AURORA
1020	18	GENIS MUÑOZ IVONNE ELENA
1021	19	GÓMEZ AMAYA GRACIELA
1022	20	GÓMEZ LÓPEZ MARÍA CONCEPCIÓN
1023	21	GONZÁLEZ NAVA LILIANA IVÓN
1024	22	GUERRERO VARA LAURA ISABEL
1025	23	HERNÁNDEZ ENRÍQUEZ CARMEN ALICIA
1026	24	HERNÁNDEZ ROMERO JUDITH
1027	25	HERRERA PUENTES BRENDA ILIANA
1028	26	HIRALES FLORES CLAUDIA CECILIA
1029	27	JUÁREZ PULIDO ESTELA
1030	28	LAMARQUE AVILEZ LIVIER CELLYNA
1031	29	LARIOS VELÁZQUEZ XIOMARA
1032	30	LUGO CARRASCO GUADALUPE DEL CARMEN
1033	31	LUGO ROMERO LORENA
1034	32	LUIS MARTÍNEZ TERESA DE JESÚS
1035	33	MAGDALENO GALLO ADRIANA BERENISSE
1036	34	MARTÍNEZ VILLEGAS CINDY LIZZBETH
1037	35	MILLÁN GONZÁLEZ ALINE IXCHEL
1038	36	MILLÁN GONZÁLEZ MARILÚ NIRVANA
1039	37	MONDRAGÓN RODRÍGUEZ MARÍA DEL CARMEN
1040	38	MORALES AHUMADA ANA CECILIA
1041	39	MUÑOZ RESÉNDEZ SIDAYIN
1042	40	MUÑÚZURI AMANO LAYLA KIYOKO
1043	41	NERIO ÁLVAREZ ARAMINTA
1044	42	PARRA APODACA PATRICIA
1045	43	PARRA CASTRO SOLEDAD
1046	44	PELÁEZ BADILLA MELISSA
1047	45	PÉREZ ARCE MÓNICA
1048	46	RAMIREZ VÁZQUEZ DINA RAQUEL
1049	47	REYES AMAYA DIANA
1050	48	RIVERA GUTIÉRREZ MARA YADIRA
1051	49	ROBLEDO VALENZUELA TANYA

1052	50	RODRÍGUEZ SÁNCHEZ MARÍA DE JESÚS
1053	51	RUIZ RÍOS AMÉRICA YANET
1054	52	RUIZ RIVAS GABRIELA
1055	53	SALCEDO GARCÍA MARÍA DEL CARMEN
1056	54	SÁNCHEZ ESCORCIA PERLA CRISTINA
1057	55	SÁNCHEZ SMITH JOANNA
1058	56	TAFOYA GONZÁLEZ MARIVELDA
1059	57	TORRES ARENAS MA. GUADALUPE
1060	58	TRUJILLO NAVARRO GLORIA MARGARITA
1061	59	VEGA CHÁVEZ SILVIA CANDELARIA
1062	60	VILLACORTA RODRÍGUEZ ADRIANA SELENE
1063	61	VILLANUEVA ROJAS MARÍA DE JESÚS
1064	62	ZÁRATE LÓPEZ BRENDA MARITZA
		SEDE TOLUCA
1065	1	ALVARADO SANTOS ALBINA
1066	2	ARCHUNDIA OSCOS LILIA AZUCENA
1067	3	ARIZMENDI OROZCO BLANCA AMPARO
1068	4	ARRIAGA VALDÉS ROCÍO
1069	5	BARÓN RAMOS ROSA ELENA QUETZALIA
1070	6	BASALDÚA RAMÍREZ MATILDE
1071	7	BERNAL ROSALES GIGLIOLA TAIDÉ
1072	8	BOLAÑOS DOMÍNGUEZ ARELY YAMEL
1073	9	CAMARENA VALDÉZ MARICELA
1074	10	CAMPOS NAVARRO IRMA ZORAIDA
1075	11	CASTAÑEDA JARDÓN GLADYS ORIANA
1076	12	CASTILLO GARCÍA ROCÍO
1077	13	CORREA GONZÁLEZ LOURDES ELIZABETH
1078	14	DÁVILA ESTRADA SOFÍA
1079	15	DÁVILA MONTERO CLAUDIA VALERIA
1080	16	DELGADO MARTÍNEZ AIMEÉ MICHELLE
1081	17	DÍAZ AMADOR NORMA ELISA
1082	18	DÍAZ CORZA JULIA MERCEDES
1083	19	DÍAZ GONZÁLEZ SUSANA
1084	20	ELÍAS MORALES GRACIELA
1085	21	ESCANDÓN CARRILLO YOLANDA LETICIA
1086	22	ESPINOZA MARTÍNEZ MARTHA
1087	23	FLOTA GARCÍA GENNY DEL CARMEN
1088	24	FUENTES MEDINA ARACELI
1089	25	GARAY DÍAZ KARLA
1090	26	GARCÍA GONZÁLEZ MIRIAM AIDÉ
1091	27	GÓMEZ DÍAZ GONZÁLEZ SONIA
1092	28	GONZÁLEZ GÓMEZ DULCINEA JUDITH
1093	29	GRANADOS DEL RÍO MARTHA
1094	30	GUTIÉRREZ CISNEROS VIRGINIA
1095	31	HERRERA ISLAS ANGÉLICA

1096	32	HIDALGO PÉREZ NANCY SELENE
1097	33	ITURBE VALDÉS MARÍA ESTHELA
1098	34	JIMÉNEZ VARGAS AMANDA
1099	35	JUÁREZ SOTENO ADRIANA
1100	36	LAGUNES LEANO GEORGINA ISABEL
1101	37	LOAEZA GONZÁLEZ ROCÍO
1102	38	LÓPEZ MARTÍNEZ VERÓNICA
1103	39	LÓPEZ MONDRAGÓN MARÍA ISABEL
1104	40	MEJÍA GUERRERO AMELIA IVONNE
1105	41	MELO ÁVILA LUCÍA
1106	42	MORA RODRÍGUEZ RAQUEL
1107	43	MORÓN SUÁREZ NANCY AMÉRICA
1108	44	MOYSÉN CHIMAL ROSARIO
1109	45	OSORNIO PLATA VERÓNICA LORENA
1110	46	PEÑALOZA ALEJO AIDEÉ
1111	47	PEÑALOZA MIRELES LUZ DEL CARMEN
1112	48	PÉREZ DE LEÓN NORAH ILIAN
1113	49	PÉREZ PÉREZ LILIANA
1114	50	PORTILLO GARCÍA ROSA SILVIA
1115	51	REYES GUTIÉRREZ MELINA
1116	52	REYES JIMÉNEZ WENDY
1117	53	REYES MUÑOZ CARMEN YADIRA
1118	54	RODRÍGUEZ SANABRIA ROSALBA JANETH
1119	55	ROLDÁN OLVERA MARÍA LUISA
1120	56	ROSALES ZAMORA REBECA
1121	57	SALGADO MIRELES OLIVIA ANNEL
1122	58	SALOMA PALACIOS MÓNICA
1123	59	SÁNCHEZ ORDOÑEZ MARÍA ISABEL
1124	60	SOLORIO NOCETTI LAURA ARLENN
1125	61	TÉLLEZ CASTAÑEDA MÓNICA DEL ROCÍO
1126	62	VIEYRA VALDÉS MARIANA
		SEDE YUCATÁN
1127	1	ALCOCER ENRÍQUEZ SILVIA BEATRIZ
1128	2	ALONZO ALONZO MARÍA LUISA
1129	3	ANGUIANO RENTERÍA CLAUDIA BERENICE
1130	4	ARELLANO GUTIÉRREZ MARYCARMEN
1131	5	BARCELÓ GONZÁLEZ SANDRA
1132	6	CABALLERO RODRÍGUEZ IVETTE
1133	7	CANO PINELO VANESSA
1134	8	CANTO QUINTAL DULCE GUADALUPE
1135	9	CASTELÁN GONZÁLEZ SANDRA ALICIA
1136	10	CHÁVEZ CAMARGO LILLIANA GUADALUPE
1137	11	CRAVIOTO ESPINOSA LAURA OLIVIA
1138	12	ELIGIO CAMARENA IRMA MARGARITA
1139	13	ESPAÑA GARCÍA MARÍA ESTELA
1140	14	ESTRADA AYALA PERLA FABIOLA
1141	15	FIGUEROA CAMPOS HATZIBETH ÉRIKA

1142	16	FRANCO ROSALES MARÍA DEL ROSARIO
1143	17	ISLAS JIMÉNEZ CAMILA
1144	18	JIMÉNEZ HERNÁNDEZ SILVIA
1145	19	JUÁREZ AVENDAÑO REYNA SOLEDAD
1146	20	LEÓN PÉREZ MYRNA SIRENE
1147	21	LUNA RODRÍGUEZ KARLA LUZ EDUWIGES
1148	22	MALDONADO RIVAS FANNY
1149	23	MARTÍNEZ DE LOS SANTOS CRUZ BELÉN
1150	24	MARTÍNEZ AMIGÓN IVONNE HAYDÉ
1151	25	MARTÍNEZ ESPINOZA VIANEY
1152	26	MAY HU MARTHA JESÚS
1153	27	MEDINA FUERTE YEIMI
1154	28	MENESES GARCÍA AÍDA VIRIDIANA
1155	29	MORALES GONZÁLEZ MARÍA ISABEL
1156	30	MORONES ROMO MA LETICIA
1157	31	NAVARRO BÁRCENAS CLAUDIA MARISOL
1158	32	OJEDA DOMÍNGUEZ CLAUDIA DEL CARMEN
1159	33	ORTUÑO SUÁREZ ANGÉLICA DEL CARMEN
1160	34	PACHECO ESPINOZA CANDELARIA
1161	35	PÉREZ RAYGOZA MARLENE
1162	36	RIVERA LÓPEZ PAOLA ITZEL
1163	37	RODRÍGUEZ CÁRDENAS MARÍA TERESA
1164	38	RODRÍGUEZ FLORES KARINA
1165	39	ROMERO LUNA LAURA ELENA
1166	40	SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ MARÍA DE LOS ÁNGELES
1167	41	TORRES CABRERA CLAUDIA
1168	42	TOVILLA RODRÍGUEZ BERTHALICIA CONCEPCIÓN

Las participantes enlistadas deberán presentarse a las 8:00 horas, tiempo de la Ciudad de México, del 26 de agosto de 2019, en la sede seleccionada, para efectuar su registro y a las 9:00 horas para resolver el cuestionario correspondiente a la primera etapa del concurso, salvo aquellas inscritas en la sede de Tijuana, Baja California, quienes se presentarán a las 7:00 horas, tiempo de Tijuana, Baja California, para sustentar el examen a las 8:00 horas del día referido.

Para identificarse, deberán presentar inexcusablemente cualquiera de los documentos a que se refiere la Base Decimotercera de la Convocatoria.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese la presente lista en el Diario Oficial de la Federación y, para mayor difusión, en el diario de circulación nacional que sirvió como medio de publicación de la Convocatoria al Primer Concurso Interno de Oposición para la designación de Juezas de Distrito, así como en la página web del Instituto de la Judicatura Federal y en el correo institucional de las participantes, otorgándose a la primera de las publicaciones señaladas, el carácter de notificación para todas las interesadas.

EL LICENCIADO **ARTURO GUERRERO ZAZUETA**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que esta Lista de las aspirantes aceptadas al primer concurso interno de oposición para la designación de juezas de Distrito, fue aprobada por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de 14 de agosto de 2019, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Felipe Borrego Estrada con salvedades, Jorge Antonio Cruz Ramos, Alejandro Sergio González Bernabé, Rosa Elena González Tirado y Alfonso Pérez Daza.- Ciudad de México, a 14 de agosto de 2019.- Conste.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA

EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de $19.7522 M.N. (diecinueve pesos con siete mil quinientos veintidós diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 20 de agosto de 2019.- BANCO DE MÉXICO: La Gerente de Instrumentación de Operaciones, **Rosa Guadalupe Espinosa Morales**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 8.2825 y 8.2550 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: HSBC México S.A., Banco Inbursa S.A., Banco Invex S.A., Banco Credit Suisse (México) S.A., Banco Azteca S.A., ScotiaBank Inverlat S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

Ciudad de México, a 20 de agosto de 2019.- BANCO DE MÉXICO: La Gerente de Instrumentación de Operaciones, **Rosa Guadalupe Espinosa Morales**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES

MODIFICACIÓN a la tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia comunes de los sujetos obligados del ámbito federal, respecto de las obligaciones de transparencia a cargo del Sindicato Nacional Democrático de Trabajadores de la Secretaría de Cultura, del Sindicato Independiente de Trabajadores de la Secretaría de Cultura, del Sindicato Nacional de Profesores de Investigación Científica y Docencia del INAH, del Sindicato Nacional de Arquitectos Conservadores del Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura-Instituto Nacional de Antropología e Historia, del Sindicato Unión de Trabajadores del Partido de la Revolución Democrática y del Sindicato Revolucionario Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

ANEXO

DICTAMEN DTA 0013/19

MODIFICACIÓN A LA TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ÁMBITO FEDERAL, RESPECTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA A CARGO DEL SINDICATO NACIONAL DEMOCRÁTICO DE TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, DEL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, DEL SINDICATO NACIONAL DE PROFESORES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DOCENCIA DEL INAH, DEL SINDICATO NACIONAL DE ARQUITECTOS CONSERVADORES DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA SECRETARÍA DE CULTURA-INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, DEL SINDICATO UNIÓN DE TRABAJADORES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y DEL SINDICATO REVOLUCIONARIO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

Con fundamento en los numerales Octavo, Noveno, último párrafo; Décimo Cuarto, Décimo Sexto y Décimo Octavo del *Procedimiento para la modificación de la tabla de aplicabilidad para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia comunes de los sujetos obligados del ámbito federal*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 01 de septiembre de 2017 y de conformidad con el *Dictamen mediante el cual se modifica la tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia comunes de los sujetos obligados del ámbito federal, respecto de las obligaciones de transparencia a cargo del Sindicato Nacional Democrático de Trabajadores de la Secretaría de Cultura, del Sindicato Independiente de Trabajadores de la Secretaría de Cultura, del Sindicato Nacional de Profesores de Investigación Científica y Docencia del INAH, del Sindicato Nacional de Arquitectos Conservadores del Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura-Instituto Nacional de Antropología e Historia, del Sindicato Unión de Trabajadores del Partido de la Revolución Democrática y del Sindicato Revolucionario Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, elaborado por la Dirección General de Enlace con Autoridades Laborales, Sindicatos, Universidades, Personas Físicas y Morales; el veintinueve de julio de dos mil diecinueve, la Secretaría de Acceso a la Información aprobó la modificación de la "Tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia comunes de los sujetos obligados del ámbito federal, en términos del último párrafo del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 03 de noviembre de 2016, en los siguientes términos:

Obligaciones de transparencia comunes de los sujetos obligados

Artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

...

XII. SINDICATOS

…

Clave	Nombre del Sujeto Obligado	Aplican	No aplican
60308	Sindicato Nacional Democrático de Trabajadores de la Secretaría de Cultura	I, II, III, IX, XIII, XIX, XX, XXIII, XXIV, XXVII, XXIX, XXX, XXXIV, XXXIX, XLI, XLV, XLVIII.	IV, V, VI, VII, VIII, X, XI, XII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XXI, XXII, XXV, XXVI, XXVIII, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XL, XLII, XLIII, XLIV, XLVI, XLVII.

Clave	Nombre del Sujeto Obligado	Aplican	No aplican
60309	Sindicato Independiente de Trabajadores de la Secretaría de Cultura	I, II, III, IX, XIII, XIX, XX, XXIII, XXIV, XXVII, XXIX, XXX, XXXIV, XXXIX, XLI, XLV, XLVIII.	IV, V, VI, VII, VIII, X, XI, XII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XXI, XXII, XXV, XXVI, XXVIII, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XL, XLII, XLIII, XLIV, XLVI, XLVII.
60310	Sindicato Nacional de Profesores de Investigación Científica y Docencia del INAH	I, II, III, IX, XIII, XIX, XX, XXIII, XXIV, XXVII, XXIX, XXX, XXXIV, XXXIX, XLI, XLV, XLVIII.	IV, V, VI, VII, VIII, X, XI, XII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XXI, XXII, XXV, XXVI, XXVIII, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XL, XLII, XLIII, XLIV, XLVI, XLVII.
60311	Sindicato Nacional de Arquitectos Conservadores del Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura- Instituto Nacional de Antropología e Historia	I, II, III, IX, XIII, XIX, XX, XXIII, XXIV, XXVII, XXIX, XXX, XXXIV, XXXIX, XLI, XLV, XLVIII.	IV, V, VI, VII, VIII, X, XI, XII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XXI, XXII, XXV, XXVI, XXVIII, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XL, XLII, XLIII, XLIV, XLVI, XLVII.
60312	Sindicato Unión de Trabajadores del Partido de la Revolución Democrática	I, II, III, IX, XIII, XIX, XX, XXIII, XXIV, XXVII, XXIX, XXX, XXXIV, XXXIX, XLI, XLV, XLVIII.	IV, V, VI, VII, VIII, X, XI, XII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XXI, XXII, XXV, XXVI, XXVIII, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XL, XLII, XLIII, XLIV, XLVI, XLVII.
60313	Sindicato Revolucionario Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes	I, II, III, IX, XIII, XIX, XX, XXIII, XXIV, XXVII, XXIX, XXX, XXXIV, XXXIX, XLI, XLV, XLVIII.	IV, V, VI, VII, VIII, X, XI, XII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XXI, XXII, XXV, XXVI, XXVIII, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XL, XLII, XLIII, XLIV, XLVI, XLVII.

...

El Dictamen **DTA 0013/19** y su anexo pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas: http://inicio.inai.org.mx/Dictamenes/DTA0013-19.pdf y www.dof.gob.mx/2019/INAI/DTA0013-19.pdf.

El Secretario de Acceso a la Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales firma al calce para todos los efectos a que haya lugar, en la Ciudad de México, a veintinueve de julio de dos mil diecinueve.

El Secretario de Acceso a la Información, **Adrián Alcalá Méndez**.- Rúbrica.

(R.- 485142)

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ANEXOS 3, 6, 7, 11, 14, 15, 23, 24, 30, 31 y 32 de la Primera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, publicada el 20 de agosto de 2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.

Primera Modificación al Anexo 3 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019

CRITERIOS NO VINCULATIVOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

PRIMERO. De conformidad con el artículo 33, fracción I, inciso h) del CFF, en relación con la regla 1.9., fracción IV de la RMF 2019, se dan a conocer los criterios no vinculativos de las disposiciones fiscales conforme a lo siguiente:

Contenido

APARTADOS:

A. Criterios del CFF

1/CFF/NV

B. Criterios de la Ley del ISR

1/ISR/NV a 13/ISR/NV .....

14/ISR/NV Sociedades civiles universales. Ingresos en concepto de alimentos. **(Se deroga)**

15/ISR/NV a 40/ISR/NV .....

41/ISR/NV Servicios de hospedaje a través de plataformas tecnológicas. Se encuentran sujetos al pago de ISR.

42/ISR/NV Pago del impuesto sobre dividendos distribuidos en mercados reconocidos extranjeros.

C. Criterios de la Ley del IVA

1/IVA/NV a 9/IVA/NV .....

10/IVA/NV Bienes inmuebles destinados a hospedaje, a través de plataformas tecnológicas.

D. Criterios de la Ley del IEPS

1/IEPS/NV a 5/IEPS/NV .....

E. Criterios de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación

1/LIGIE/NV

F. Criterios de la LISH

1/LISH/NV a 2/LISH/NV .....

A. Criterios del CFF

1/CFF/NV .....

B. Criterios de la Ley del ISR

1/ISR/NV a 13/ISR/NV .....

14/ISR/NV **Sociedades civiles universales. Ingresos en concepto de alimentos. (Se deroga)**

~~El artículo 93, fracción XXVI de la Ley del ISR establece que no se pagará el ISR por los ingresos percibidos en concepto de alimentos por las personas físicas que tengan el carácter de “acreedores alimentarios” en términos de la legislación civil aplicable.~~

~~Invariablemente, para tener dicho carácter, la legislación civil requiere de otra persona física que tenga la calidad de “deudor alimentario” y de una relación jurídica entre este y el “acreedor alimentario”.~~

~~En este sentido, una sociedad civil universal –tanto de todos los bienes presentes como de todas las ganancias– nunca puede tener el carácter de "deudor alimentario" ni una persona física el de "acreedor alimentario" de dicha sociedad.~~

~~Además, la obligación de una sociedad civil universal de realizar los gastos necesarios para los alimentos de los socios, no otorga a estos el carácter de "acreedores alimentarios" de dicha sociedad, ya que la obligación referida no tiene las características de la obligación alimentaria, es decir, no es recíproca, irrenunciable, intransmisible e intransigible.~~

~~Por lo anterior, se considera que realiza una práctica fiscal indebida:~~

~~**I.** Quien para omitir total o parcialmente el pago de alguna contribución, o para obtener un beneficio en perjuicio del fisco federal, constituya o contrate de manera directa o a través de interpósita persona a una sociedad civil universal, a fin de que esta le preste servicios idénticos, similares o análogos a los que sus trabajadores o prestadores de servicios le prestaron o prestan.~~

~~**II.** El socio de una sociedad civil universal que considere las cantidades recibidas de dicha sociedad, como ingresos por los que no está obligado al pago del ISR.~~

~~**III.** Quien Asesore, aconseje, preste servicios o participe en la realización o la implementación de cualquiera de las prácticas anteriores.~~

~~Este criterio también es aplicable a las sociedades en nombre colectivo o en comandita simple.~~

Origen	Primer antecedente
Segunda Resolución de Modificaciones a la RMF para 2010	Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2010, Anexo 3, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2010, con número de criterio no vinculativo 19/ISR.
Motivo de la derogación	
Se deroga en virtud de que han cambiado las condiciones jurídicas y de hecho que motivaron su creación.	

15/ISR/NV a 40/ISR/NV .....

41/ISR/NV **Servicios de hospedaje a través de plataformas tecnológicas. Se encuentran sujetos al pago de ISR.**

La Ley del ISR en sus artículos 16 y 90, señala que las personas físicas y morales residentes en México se encuentran obligadas al pago del ISR por los ingresos que obtengan en efectivo, en bienes, devengado, en crédito, en servicios o de cualquier otro tipo.

Asimismo, el artículo 100, párrafos primero y segundo, de la Ley del ISR, establece que están obligadas al pago del ISR las personas físicas residentes en el país o en el extranjero con establecimiento permanente en el país, que perciban ingresos derivados de la realización de actividades empresariales. La fracción I del citado artículo, señala que se consideran ingresos por actividades empresariales, los provenientes de la realización de actividades comerciales.

En relación con lo anterior, el artículo 16, fracción I del CFF señala que se entenderá por actividades empresariales, entre otras, las comerciales que son las que de conformidad con las leyes federales tienen ese carácter.

Se ha observado que existen plataformas tecnológicas que permiten enlazar a los denominados anfitriones (dueños de inmuebles o representantes de ellos) con los huéspedes (usuarios de la plataforma, es decir, los clientes) con la finalidad de que los anfitriones les presten servicios, principalmente de hospedaje en el país.

Al respecto, se considera que los servicios que los anfitriones ofrecen mediante dichas plataformas, son servicios de hospedaje, y por ende empresariales, por las siguientes razones:

a) Conforme al artículo 2666 del Código Civil Federal, el contrato de hospedaje se da cuando alguno presta a otro el albergue mediante la retribución convenida, comprometiéndose o no, a proporcionar además otros servicios complementarios (alimentos y demás gastos que origine el hospedaje).

b) El contrato de hospedaje puede ser tácito, como se estipula en el artículo 2667 del Código Civil Federal, aunque los anfitriones pueden solicitar que los huéspedes firmen un contrato.

c) En el caso de las plataformas tecnológicas, el servicio de hospedaje se contrata por días determinados, la tarifa se paga por día y no se establece un plazo mínimo para que se otorgue el servicio.

Se ha detectado que algunos contribuyentes que prestan servicios de hospedaje a través de plataformas tecnológicas, no efectúan el pago del ISR que les corresponde por los ingresos que perciben conforme a lo señalado en los párrafos anteriores, aun y cuando conforme a los artículos 16, 90, 100, 106 y 109 de la Ley del ISR, tienen la obligación de hacerlo.

Por lo anterior, se considera que realizan una práctica fiscal indebida:

I. Aquellos contribuyentes que no acumulen para fines del ISR, el ingreso percibido por actividades empresariales consistentes en la prestación de servicios de hospedaje, cuando utilicen plataformas tecnológicas y no efectúen el pago del impuesto correspondiente.

II. Quien asesore, aconseje, preste servicios o participe en la realización o implementación de la práctica anterior.

42/ISR/NV **Pago del impuesto sobre dividendos distribuidos en mercados reconocidos extranjeros.**

El Artículo Noveno, fracción XXX de las Disposiciones Transitorias de la Ley del ISR para el 2014, dispone que el impuesto adicional establecido en los artículos 140, segundo párrafo y 164, fracciones I y IV de la Ley del ISR es aplicable a las utilidades generadas a partir del ejercicio 2014; y que para tal efecto, la persona moral o establecimiento permanente que realizará la distribución correspondiente estará obligada a mantener la cuenta de utilidad fiscal neta con las utilidades generadas hasta el 31 de diciembre de 2013 e iniciar otra cuenta de utilidad fiscal neta con las utilidades generadas a partir del 1o. de enero de 2014 en los términos del artículo 77 de la Ley del ISR. Asimismo, se establece que cuando los obligados no lleven las dos cuentas referidas por separado o cuando éstas no identifiquen las utilidades mencionadas, se entenderá que las mismas fueron generadas a partir del año 2014, y por tanto están sujetas al impuesto adicional.

El artículo 140, segundo párrafo de la Ley del ISR establece que las personas físicas residentes en México, estarán sujetas a una tasa adicional del 10% sobre los dividendos o utilidades distribuidas por las personas morales residentes en México, quienes estarán obligadas a retener el impuesto cuando distribuyan dichos dividendos o utilidades y lo enterarán conjuntamente con el pago provisional del período que corresponda.

El artículo 164, fracción I, quinto párrafo de la Ley del ISR establece que las personas morales residentes en México que distribuyan dividendos o utilidades a personas físicas o morales residentes en el extranjero, deberán retener el impuesto que se obtenga de aplicar la tasa del 10% sobre dichos dividendos o utilidades y proporcionar a las personas a quienes efectúen los pagos, constancia en la que señalen el monto del dividendo o utilidad distribuidos y el impuesto retenido, debiendo enterar el impuesto conjuntamente con el pago provisional del mes que corresponda.

El artículo 29, primer párrafo del CFF señala que las personas a las que se les hubieren retenido contribuciones, deberán solicitar el comprobante fiscal digital por Internet respectivo; mientras que, conforme al artículo 76, fracción XI, inciso b) de la Ley del ISR, las personas morales residentes en México tienen la obligación de proporcionar a las personas físicas o morales cuando se pague el dividendo o la utilidad, comprobante fiscal en el que señale el monto pagado, el ISR retenido en términos de los artículos 140 y 164 de la Ley del ISR, así como si los pagos provienen de las cuentas establecidas en los artículos 77 y 85 de la Ley del ISR, respectivamente, o si se trata de dividendos o utilidades a que se refiere el artículo 10, primer párrafo de la misma.

En este sentido, atendiendo las disposiciones antes señaladas, las personas morales residentes en México, incluso aquéllas cuyas acciones coticen en mercados reconocidos extranjeros en términos del artículo 16-C, fracción II del CFF, se encuentran obligadas a retener y enterar el impuesto que se obtenga de aplicar la tasa del 10% sobre los dividendos o utilidades distribuidos; y a emitir y proporcionar el comprobante fiscal a que se refieren los artículos 140, segundo párrafo y 164, fracción I, quinto párrafo de la Ley del ISR.

No obstante lo anterior, se ha detectado que algunos contribuyentes que realizan pagos por concepto de dividendos cuyas acciones cotizan en mercados reconocidos extranjeros, no efectúan la retención y entero del impuesto correspondiente ni la emisión del comprobante fiscal. Por lo anterior, se considera que realizan una práctica fiscal indebida:

I. Las personas morales que distribuyan dividendos y omitan la retención, el entero del impuesto y la emisión del comprobante fiscal a que se refieren los artículos 140, segundo párrafo y 164, fracción I, quinto párrafo de la Ley del ISR, cuando los dividendos provengan de acciones que cotizan en mercados reconocidos extranjeros y desconocen el estatus o carácter legal y fiscal de los accionistas.

II. Quien asesore, aconseje, preste servicios o participe en la realización o la implementación de cualquiera de las prácticas anteriores.

C. Criterios de la Ley del IVA

1/IVA/NV a
9/IVA/NV .....

10/IVA/NV **Bienes inmuebles destinados a hospedaje, a través de plataformas tecnológicas.**

El artículo 1, fracción III de la Ley del IVA establece que las personas físicas y morales que en territorio nacional otorguen el uso o goce temporal de bienes, se encuentran obligadas al pago del impuesto a la tasa del 16%.

El artículo 19, primer párrafo de la citada Ley establece que se entiende por uso o goce temporal de bienes, el arrendamiento, el usufructo y cualquier otro acto, independientemente de la forma jurídica que al efecto se utilice, por el que una persona permita a otra usar o gozar temporalmente bienes tangibles a cambio de una contraprestación.

Por su parte, el artículo 20, fracción II de la Ley del IVA establece que no se pagará el impuesto por el uso o goce temporal de los inmuebles destinados a casa habitación, no siendo aplicable dicha exención a los inmuebles o parte de ellos en los casos siguientes:

a) A inmuebles amueblados.

b) A inmuebles destinados como hoteles.

c) A inmuebles destinados como casas de hospedaje.

Se ha detectado que existen contribuyentes personas físicas y morales que a través de una plataforma tecnológica otorgan hospedaje, sin pagar el IVA por dicha actividad.

Dado que el hospedaje se excluye de la exención que se aplica por el uso o goce temporal de inmuebles destinados o utilizados exclusivamente para casa habitación, dicha actividad está afecta al pago del IVA.

Derivado de lo anterior, las personas físicas o morales que utilicen plataformas tecnológicas para otorgar el hospedaje antes aludido, deberán pagar el 16% del IVA sobre el monto de la contraprestación pactada.

Por lo anterior, se considera que realizan una práctica fiscal indebida:

I. Aquellos contribuyentes que omitan el pago del IVA correspondiente por otorgar el hospedaje mediante el uso de plataformas tecnológicas.

II. Quien asesore, aconseje, preste servicios o participe en la realización o implementación de la práctica anterior.

D. Criterios de la Ley del IEPS

1/IEPS/NV a
5/IEPS/NV .....

E. Criterios de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación

1/LIGIE/NV .....

F. Criterios de la LISH

1/LISH/NV a
2/LISH/NV .....

SEGUNDO. Los criterios derogados no pierden su vigencia y aplicación respecto de las situaciones jurídicas o de hecho que en su momento regularon.

Atentamente,

Ciudad de México, a 14 de agosto de 2019.- La Jefa del Servicio de Administración Tributaria, **Ana Margarita Ríos Farjat**.- Rúbrica.

Primera Modificación al Anexo 6 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019

"Catálogo de Actividades Económicas"

.....

Grupo: Transporte ..... Subgrupo: Servicios relacionados con el autotransporte		
Clave	Descripción de la actividad	Actividades que incluye
2407	Servicio de transporte terrestre de pasajeros a través de una plataforma tecnológica.	Prestación de un servicio de transporte a usuarios de una aplicación tecnológica.
Grupo: Servicios ..... Subgrupo: Alimentos y bebidas		
Clave	Descripción de la actividad	Actividades que incluye
2408	Servicio de entrega de alimentos preparados a través de una plataforma tecnológica	Entrega de alimentos a usuarios de una aplicación tecnológica.

Atentamente,

Ciudad de México, a 14 de agosto de 2019.- La Jefa del Servicio de Administración Tributaria, **Ana Margarita Ríos Farjat**.- Rúbrica.

Primera Modificación al Anexo 7 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019

COMPILACIÓN DE CRITERIOS NORMATIVOS

PRIMERO. De conformidad con los artículos 33, penúltimo párrafo y 35 del CFF, en relación con la regla 1.9., fracción VIII de la RMF 2019, se dan a conocer los criterios normativos en materia de impuestos internos, conforme a lo siguiente:

CONTENIDO	
APARTADOS:	
	A. Criterios del CFF
1/CFF/N a 29/CFF/N	.....
	B. Criterios de la Ley del ISR
1/ISR/N a 66/ISR/N	.....
	C. Criterios de la Ley del IVA
1/IVA/N a 23/IVA/N	.....
24/IVA/N	Saldos a favor del IVA. El remanente de un saldo a favor, si este último previamente se acreditó contra un pago posterior a la declaración en la que se determinó, debe seguirse acreditando hasta agotarlo. **(Se modifica)**
25/IVA/N a 45/IVA/N	.....
	D. Criterios de la Ley del IEPS
1/IEPS/N a 9/IEPS/N	.....
	E. Criterios de la LFD
1/LFD/N a 2/LFD/N	.....

F. Criterios de la Ley de Ingresos de la Federación

1/LIF/N

G. Criterios de la LISH

1/LISH/N a
14/LISH/N .....

A. Criterios del CFF

1/CFF/N a
29/CFF/N .....

B. Criterios de la Ley del ISR

1/ISR/N a
66/ISR/N .....

C. Criterios de la Ley del IVA

1/IVA/N a
23/IVA/N .....

24/IVA/N **Saldos a favor del IVA. El remanente de un saldo a favor, si este último previamente se acreditó contra un pago posterior a la declaración en la que se determinó, debe seguirse acreditando hasta agotarlo. (Se modifica)**

El artículo 25, fracción VI, primer párrafo e inciso b) de la LIF, en relación con el artículo 6, primer párrafo de la Ley del IVA, establece que cuando en la declaración de pago resulte saldo a favor, el contribuyente únicamente podrá acreditarlo contra el impuesto a su cargo que le corresponda en los meses siguientes hasta agotarlo o solicitar su devolución.

En ese sentido, no es factible la acumulación de remanentes de saldos a favor pendientes de acreditar, toda vez que el esquema es de pagos mensuales y definitivos conforme lo previsto en el artículo 5-D de la Ley del IVA, por lo que se considera que en los casos en que los contribuyentes después de haber determinado un saldo a favor, acrediten el mismo en una declaración posterior, resultándoles un remanente, deberán seguir acreditándolo hasta agotarlo, sin que en dicho caso sea procedente su devolución.

Origen	Primer antecedente
52/2003/IVA	Oficio 325-SAT-IV-F-84632 de 28 de noviembre de 2003, mediante el cual se emite la Compilación de Criterios Normativos. Se dan a conocer criterios.

25/IVA/N a
45/IVA/N .....

D. Criterios de la Ley del IEPS

1/IEPS/N a
9/IEPS/N .....

E. Criterios de la LFD

1/LFD/N a
2/LFD/N .....

F. Criterios de la Ley de Ingresos de la Federación

1/LIF/N .....

G. Criterios de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos

1/LISH/N a
14/LISH/N .....

SEGUNDO. Los criterios derogados no pierden su vigencia y aplicación respecto de las situaciones jurídicas o de hecho que en su momento regularon.

Atentamente,

Ciudad de México, a 14 de agosto de 2019.- La Jefa del Servicio de Administración Tributaria, **Ana Margarita Ríos Farjat**.- Rúbrica.

Primera Modificación al Anexo 11 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019

Contenido

Información actualizada hasta el 14 de agosto de 2019, de conformidad al artículo 19 de la Ley del IEPS.

A. .....

B. Catálogos de claves de nombres genéricos de bebidas alcohólicas y marcas de tabacos labrados

C. a G. .....

A. .....

B. Catálogos de claves de nombres genéricos de bebidas alcohólicas y marcas de tabacos labrados

Claves de nombres genéricos de bebidas alcohólicas:

.....

Claves de marcas de tabacos labrados:

1. BRITISH AMERICAN TOBACCO MEXICO, S.A. DE C.V., R.F.C. BAT910607F43

CLAVES	MARCAS
.....	
001202	Pall Mall Black Edition Fresh 20 ME 83mm CD Con Capsula
001203	Pall Mall XL Black Edition Mix Pack 20 ME 99 CD Con Capsulas
001204	Lucky Strike Sunshine Blast 20 ME 94mm CD con filtro de tubo y capsulas
001205	Lucky Strike Click & Mix 20s Mentol 83MM CD Con filtro de tubo y capsulas
001206	Pall Mall XL Black Edition California Nights 20s ME 99MM CD Con Capsula
.....	

9. LIEB INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., R.F.C. LIN910603L62

CLAVES	MARCAS
.....	
409027	Plascencia
409028	Don Pepin
409029	Flor de las Antillas
409030	La Antigüedad
409031	Imperiales
409032	Padron
409033	My Father
.....	

32. PHILIP MORRIS MÉXICO PRODUCTOS Y SERVICIOS, S. DE R.L. DE C.V., R.F.C. SCP970811NE6

CLAVES	MARCAS
032235	Chesterfield Incognito 100 BOX 20
132023	Faros NF RS SOF 18 SLI
332001	Heets S50 Pri 20 Sli Amber Selectión
332002	Heets S50 Pri 20 Sli Turquoise Selection
332003	Heets S50 Pri 20 Sli Yellow Selection
332004	Heets S50 Pri 20 Sli Sienna Selection
332005	Heets S50 Pri 20 Sli Blue Selection
332006	Heets S50 Pri 20 Sli Purple Wave Selection

43. JAPAN TOBACCO INTERNATIONAL MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. R.F.C. JTI0711305X0

CLAVES	MARCAS
043020	Winston Classic 25s
043021	Camel Yellow 20s
043022	Camel Yellow 14s

53. BRAXICO MANUFACTURING, S.A. DE C.V. R.F.C. BMA101208LHA

CLAVES	MARCAS
053115	Senator Pop Boreal Black 100 SB 20
053116	Senator Pop Boreal White 100 SB 20
053117	Senator Pop Black Ice 100 SB 20
053118	Senator Pop White Ice 100 SB 20

58. ROLO INTERNATIONAL TOBACCO, S.A. DE C.V. R.F.C. RIT170810ES7

CLAVES	MARCAS
058001	S&P White RC KS 20
058002	S&P Yellow RC KS 20
058003	S&P Red RC KS 20

058004	S&P Red Purple RC KS 20
058005	S&P Green RC KS 20
058006	S&P Pink RC KS 20
058007	S&P Orange RC KS 20
058008	S&P Light Blue RC KS 20
058009	S&P Brown RC KS 20
058010	S&P Black RC KS 20
058011	S&P White CO KS 20
058012	S&P Yellow CO KS 20
058013	S&P Red CO KS 20
058014	S&P Red Purple CO KS 20
058015	S&P Green CO KS 20
058016	S&P Pink CO KS 20
058017	S&P Orange CO KS 20
058018	S&P Ligth Blue CO KS 20
058019	S&P Brown CO KS 20
058020	S&P Black CO KS 20
058021	Soprano White RC KS 20
058022	Soprano Grey RC KS 20
058023	Soprano Red RC KS 20
058024	Soprano Menthol RC KS 20
058025	Soprano Special RC KS 20
058026	Soprano Black RC KS 20
058027	Soprano White CO KS 20
058028	Soprano Grey CO KS 20
058029	Soprano Red CO KS 20
058030	Soprano Menthol CO KS 20
058031	Soprano Special CO KS 20
058032	Soprano Black CO KS 20

.....

59. CIMOGA INTEGRAL, S.A. DE C.V. R.F.C. CIN180428JT0

CLAVES	**MARCAS**
059001	Rancher
059002	Zapata
059003	Daytona

.....

Atentamente,

Ciudad de México, a 14 de agosto de 2019.- La Jefa del Servicio de Administración Tributaria, **Ana Margarita Ríos Farjat**.- Rúbrica.

Primera Modificación al Anexo 14 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019

Contenido

Información generada desde el 29 de marzo hasta el 17 de junio de 2019, de conformidad con el artículo 36-Bis del CFF.

1. Autorizaciones.

A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 79, fracción VI de la Ley del ISR)

B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 79, fracción X de la Ley del ISR)

C. Organizaciones civiles y fideicomisos para la investigación científica o tecnológica (artículo 79, fracción XI de la Ley del ISR)

D. Organizaciones civiles y fideicomisos culturales (artículo 79, fracción XII de la Ley del ISR)

E. Organizaciones civiles y fideicomisos becantes (artículos 79, fracción XVII y 83 de la Ley del ISR)

F. Organizaciones civiles y fideicomisos ecológicos (artículo 79, fracción XIX de la Ley del ISR)

G. Organizaciones civiles y fideicomisos para la reproducción de especies en protección y peligro de extinción (artículo 79, fracción XX de la Ley del ISR)

H. Organizaciones civiles y fideicomisos de apoyo económico de donatarias autorizadas (artículo 82, penúltimo párrafo de la Ley del ISR)

I. Organizaciones civiles y fideicomisos para obras o servicios públicos (artículo 36, segundo párrafo del Reglamento de la Ley del ISR)

J. Organizaciones civiles y fideicomisos propietarios de bibliotecas privadas con acceso al público en general (artículo 134 del Reglamento de la Ley del ISR)

K. Organizaciones civiles y fideicomisos propietarios de museos privados con acceso al público en general (artículo 134 del Reglamento de la Ley del ISR)

L. Organizaciones civiles y fideicomisos de desarrollo social (artículo 79, fracción XXV de la Ley del ISR)

2. Autorizaciones para recibir donativos del Extranjero.

M. Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en los términos del Convenio para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en Materia de Impuesto sobre la Renta, suscrito por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América (artículo 82 de la Ley del ISR vigente, antes artículo 70-B de la Ley del ISR vigente hasta el 31 de diciembre de 2001 y regla 3.10.8. de la RMF).

3. Autorizaciones vigentes en 2018.

4. Revocaciones.

5. Actualizaciones.

5.1. Cambios de Denominación

6. Rectificaciones.

6.1 Organizaciones revocadas que fueron incluidas en el numeral 1 de la publicación del Anexo 14 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019 de fecha 05 de mayo de 2019.

6.2 Organizaciones autorizadas que no fueron incluidas en el Anexo 14 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019 de fecha 05 de mayo de 2019.

6.3 Corrección de Datos (RFC, denominación social y objeto).

7. Cumplimiento de Sentencias, Recursos de Revocación y Medida Cautelar.

1. Autorizaciones.

A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 79, fracción VI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social
DTI1707139D7	3D POR TI, A.C.
ABR091207AL6	Abrapalabra, A.C.
AJA180312RY9	ACCIÓN JUVENIL ATLA ATLATLAHUCA, A.C.
AGM1704252A2	AGM&EMR, A.C.

AVE180907EW8	Agroacuícola Veramex, A.C.
AAA1707283G0	Alben, El Arte de Apoyar, A.C.
ALM170217J10	Alianza Latinoamericana de Médicos, A.C.
AMI121009GR4	ALIANZA MEXICANA INDIGENA CAMPESINA AGRARIA Y POPULAR, A.C.
AEC130403VB5	Alternativas Eco-Empresariales, A.C.
ADB880125AB0	Ancianitos de Don Bosco, A.C.
AON080110RE5	Anig Onehom, A.C.
AIM170509Q95	Apoyo e Igualdad a Mujeres, A.C.
AVV980313QE0	Aprendiendo a Vivihr con VIH y Sida, A.C.
ATA050221860	ASENTAMIENTOS TARAHUMARES, A.C.
ASP040310GM4	ASESORIA SOCIAL PRODUCTIVA, A.C.
AAU180913AJA	Asociacion Abrazando Una Esperanza, I.A.P.
AAU1712194H7	ASOCIACION AUTISMUS I.A.P.
AAS1106031L0	Asociación de Ayuda al Síndrome de Rett en México, A.C.
AIL171207QLA	ASOCIACION DE INTERPRETES DE LA LENGUA DE SEÑAS MEXICANA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A.C.
AEP1610258V2	ASOCIACION ESTATAL DE PADRES DE FAMILIA DE GUERRERO, A.C.
AIV010521UB1	ASOCIACIÓN ILUMINA MI VIDA, A.C.
AMA1302141C9	ASOCIACION MULTIDISCIPLINARIA PARA EL APOYO A LA SALUD AMUPAS, A.C.
API111019GK1	Asociación Pro- Discapacidad Intelectual de Tabasco Ángeles Creativos, A.C.
ABC100318PV8	Auti Baja California Fundación Internacional, A.C.
AIC1512073F2	Ayuda Infantil Corazón de Jesús, A.C.
BPR180706IH2	Basak Prevención, A.C.
BSC0911259C3	Beneficencia Social Cuauhtlatoatzin, I.A.P.
BHG080124418	BOYS HOPE GIRLS HOPE, A.B.P.
BTE140513QH1	BUCERIAS TERCERA EDAD, A.C.
CGL080213CF7	CAMPAÑA GLOBAL POR LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN A19, A.C.
CCA161214L49	Cancela el Cáncer, A.C.
CDS150522N40	CAPACIDADES DIFERENTES SIN FRONTERAS COYUCA DE BENITEZ, A.C.
CRJ170302BI4	Casa de Rehabilitación Juan Diego, A.C.
CHB001229KU2	CASA HOGAR BENITO JUÁREZ, A.C.
CHM030820LT6	CASA HOGAR EL MANANTIAL A.C.
CTM991208DH0	Casa Triunfo de México, A.C.
CAY1712182M9	Cayacanebe, A.C.
CCP1809078P6	Centro Comunitario Pueblo de Tetelpan, A.C.
CAA180816NJ8	Centro de Asistencia a Adicciones y Cáncer, A.C.
CAP180607RB5	Centro de Atención Psicopedagógico Integral y Neurociencia Aplicada, A.C.
CAC180731Q24	Centro de Ayuda Casa del Rey, A.C.
CET1206041Q8	CENTRO DE EQUITACIÓN TERAPÉUTICA VERCODI, A.C.
CEM980421CI0	Centro de Estudios Municipales y de Políticas Públicas, A.C.
CIS000628HG2	Centro de Integración Sensorial, A.C.
CPF890105AA6	CENTRO DE PROMOCIÓN FEMENINA CASA DE JESUS, A.C.

CRA140312DT6	CENTRO DE REHABILITACIÓN Y ATENCIÓN PARA MUJERES MARÍA ISABEL, A.C.
CRE890912151	CENTRO EL RECOBRO, A.C.
CIA140101Q87	CENTRO IMPULSOR DE ACCIONES SOCIALES, A.C.
CFA160520UN7	Centro para el Fortalecimiento de la Acción Solidaria, A.C.
CBJ130723AX2	Círculo Blanco Jóvenes, A.C.
CIU180206EW3	Ciucampo, A.C.
CRG100518CG6	CLUB ROTATORIO GUELAGUETZA DE OAXACA, A.C.
CNP1203024R8	COLEGIADO NACIONAL DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SECTOR SOCIAL, RURAL Y URBANO, A.C.
CFA180309RY6	COMUNIDAD FAST, A.C.
CIP170503A1A	Comunidad Indígena en Progreso, A.C.
CMT970218C83	Congregación Mariana Trinitaria, A.C.
CAS121231HI2	Consejo de Ancianos de la Sabiduría Ancestral del Totonacapan, A.C.
CRC171002S87	CONSEJO REGIONAL DE COMUNIDADES CAMPESINOS, COLONOS, ARTESANOS, PRODUCTORES, TRANSPORTE Y SERVICIOS DE OAXACA, A.C.
CUM180322JP4	Construyendo un Mejor Futuro, A.C.
CMQ180417HQ3	Contigo de la Mano Queremos Ayudar. Fuerza y Unión, A.C.
CGU170601AQ9	Cree en Guanajuato, A.C.
CNJ170512PS8	Cruzada Nacional de Justicia Social, A.C.
CSO820930CI7	Cultural Somasco, A.C.
DUL170703PT7	Dando una Luz, A.C.
DEL180420D40	DAR ES LO QUE QUIERO, A.C.
DJE120725B22	DESARROLLO JUVENIL EXCELSIOR, A.C.
EDR140602V36	EDUCACIÓN Y DESARROLLO RURAL, A.C.
ECV180625IP7	Educar para Construir Voluntades, A.C.
ESI910530NC0	EJERCITO DE SALVACIÓN INTERNACIONAL, A.C.
ESA9106056NA	Ejército de Salvación, A.C.
CES120123NY4	EL CAMINO ES EL, A.C.
CUP131216DD3	El Coloso un Proyecto en Movimiento, A.C.
PED1805164X9	EL PRIMATE ELEGIDO. DESARROLLO SUSTENTABLE Y RESPONSABILIDAD SOCIAL, A.C.
ELA170809GI8	ELLAS, A.B.P.
CEN920127Q79	EN LA COMUNIDAD ENCUENTRO, A.C.
EMM1806255N9	ENCUENTRO CON MEXICO POR LOS MAS NECESITADOS AC
EJO170810B57	Encuentro de Jóvenes, A.C.
ENP170405773	ENPROHABIS, A.C.
EAP171220G72	Esperanza Aguascalientes Pro-Construcción, A.C.
EDD141125IK0	Evolución y Desarrollo en el Desierto, A.C.
FDI060825TD6	Familia Digna, A.C.
FIN1808246A2	FAMILIA INCLUYENTE, A.C.
FNO180416PN5	Federación Nacional de Organizaciones Indígenas, A.C.
FCA940621RL6	Fortaleza Centro de Atención Integral a la Mujer, I.A.P.
FRI180508IF7	FRATERNIDAD RIVORIENSE, A.C.

FCP170405L58	Fucho para Ciegos Puebla, A.C.
FRT140125GU7	Fuerza Real Tabasqueña, A.C.
FAC180515UU3	FUNDACIÓN ABRIENDO CAMINOS POR UNA PROSPERIDAD, A.C.
FAS180227330	Fundación Acción Solidaria, A.C.
FAF120822SXA	FUNDACIÓN ANCIANOS FELICES, A.C.
FAC151021II5	FUNDACIÓN ANGELES DEL CORTEZ, A.C.
FAA110228ME9	Fundación Anyo Altruismo Proactivo, A.C.
FAH1807259X7	FUNDACIÓN ARRIVA HOSPITALITY GROUP, A.C.
FAP880801V64	Fundación Asistencial para Personas con Sindrome de Down, A.C.
FAJ140725AB7	FUNDACION AVANZANDO JUNTOS AC
FAG1807021U3	Fundación Ayudando a Generar Sonrisas, A.C.
FAN170926JWA	FUNDACIÓN AYUDAR NECESITAMOS TODOS, A.C.
FBA1707108C3	Fundación Banca Alimentaria de México, A.C.
FBR180919CV1	FUNDACION BRACCO AC
FCA1710308H7	FUNDACIÓN CALMAME, A.C.
FCA1805251W5	Fundación Capaa, A.C.
FCO180726JQ6	FUNDACIÓN CENTRO ÓPTICO DENTAL E. CODE, I.A.P.
FCE070911160	FUNDACIÓN CHESPIRITO, I.A.P.
FCU170303NM9	FUNDACIÓN COMO UN GRANITO DE MOZTAZA, A.C.
FCO1806295M8	FUNDACIÓN CONSOLIDA, A.C.
FDI1804242N7	Fundación Diapositiva, A.C.
FCS1803205G1	Fundación el Capi 7 Ulises Barreras, A.C.
FGG170419BV8	Fundación General Gutiérrez, A.C.
FGB180808663	FUNDACIÓN GERIATRICA BLANQUITA EN PLENITUD, A.C.
FHI170710QD7	Fundación Hilvana, A.C.
FHS180302RC8	FUNDACION HOLA SALUD, A.C.
FID180223D76	FUNDACION INFANTIL DEVOLVIENDO SUEÑOS, A.C.
FIN150311PW0	FUNDACIÓN ITA NA KU U, A.C.
FLA010302QU8	FUNDACIÓN LA LUZ EL ARBOL DE LA ESPERANZA, A.C.
FLT141013BY4	FUNDACIÓN LUZ TIJUANA, A.C.
FMT180606774	FUNDACIÓN MABY, TRABAJANDO RESPONSABLEMENTE, A.C.
FMM171005LK2	FUNDACIÓN MAESTRA MARCELA ZEPEDA, A.C.
FMM161208V12	FUNDACIÓN MANUEL MORENO PARA LA NIÑEZ, A.C.
FMC180801G11	Fundación Mexicana Contra la Meningitis, A.C.
FME161202M30	Fundación México con Energía, A.C.
FMR150219IS0	Fundación México Renace por la Dignificación del Campesino e Indígena, A.C.
FNM080131327	Fundación Nacional de Mujeres por la Salud Comunitaria, A.C.
FNO100902GA6	FUNDACIÓN NOVANGARDO, A.C.
FOO1708148S6	Fundación O y O, A.C.
FOC150304UA2	FUNDACIÓN O´ CONNELL, A.C.
FOS180627347	FUNDACIÓN OFTALMOLÓGICA SAN NICOLÁS, A.C.
FPT180823422	FUNDACIÓN POK TA POK, A.C.

FPE100921PI9	FUNDACION POR LA PROSPERIDAD Y ESTABILIDAD DEL SUROESTE AC
FRI960422UV8	Fundación Rougier, I.A.P.
FSA1709159S0	FUNDACIÓN SAIJU, A.C.
FTN170405HR4	Fundación Terapéutica y Neurociencias Mexicana, A.C.
FUM181029IV8	FUNDACIÓN UNIDOS POR MAS SONRISAS, A.C.
FVA1807197I5	Fundación Vibrando en Amor por México, A.C.
FVD171019CP9	Fundación Vida Digna para Todos, A.C.
FVU150327G41	Fundación Vidazana de Uruapan, A.C.
FVV1704042P0	Fundación Visples Visualizando una Economía Sustentable, A.C.
GDM980224UY4	Galilea 2000, A.C.
GGM1804186I8	GAMMA GRUPO A MUJERES CON CANCER DE MAMA, A.C.
GTP121130BS1	GENTE TRABAJANDO POR EL PORVENIR Y EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD, A.C.
GES890512T11	GRUPO ECOLÓGICO SIERRA GORDA, I.A.P.
GHS170913U90	GRUPO HERMANOS SANTA FE, A.C.
GUA991112VD4	GRUPO UNIDO DE AMIGOS CON ESCLEROSIS MÚLTIPLE DEL BAJÍO, A.C.
HCI1510095PA	Hogar del Cielo, A.C.
HAM1707139B0	Hogar para Adultos Mayores el Tule, A.C.
INC181004G58	Incluyac, A.C.
ICA130705L7A	Inspiracción Camargo, A.C.
IBA170607Q99	Instituto de Branding Axiológico y Relaciones Públicas, A.C.
IDA181018BJ5	INSTITUTO DE DESARROLLO Y ACCION SOCIAL, A.C.
IFJ970901KK6	INSTITUTO FRANCISCO JAVIER SAETA, I.A.P.
JJB110119AB0	JAGUARES JOVENES DE BIEN, A.C.
JNN061214DS9	JOVENES DE NAZARET NUEVO MILENIO, A.C.
JAT170302V54	Juntos Avanzamos por Ti, A.C.
JIJ180725IA4	JUNTOS INICIAMOS, JUNTOS PROGRESAMOS, A.C.
JCR001128MZ6	Juventud por Cristo, A.C.
KHS1806087D0	KC HELP SAN FELIPE, A.C.
LCO1505291D7	LABORATORIA CODING AC
LSM180720EIA	LAZOS POR LA SALUD MENTAL, A.C.
LWB150320IJ0	Leaders Without Borders, A.C.
LEP061226NX1	Lepach, A.C.
LVA1607234Y9	LIDERES CON VALORES, A.C.
LVF170616GX4	LUZ Y VIDA PARA LA FAMILIA, A.C.
MUN17090494A	MAGNÁNIMO POR UNA NUEVA GENERACIÓN DE BIENESTAR PARA EL PUEBLO, A.C.
MCU0908215I3	MAKIO CULTURAL, A.C.
MQQ1108253T9	MANOS QUE QUIEREN TRABAJAR CON APOYO AC
MDB141205612	MAYA, DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL, A.C.
MAA171215AL8	MINISTERIO DE AMOR Y ALCANCE A LA FAMILIA FUENTE DE VIDA, A.C.
MTO171103KG0	MIRADAS TORNASOL, A.C.

MFC180102JV5	MISION FAMILIAR CALIFORNIA, A.C.
MDE180807FZ4	MONITOR DE DERECHOS, A.C.
MES150710KX6	MOVIENDO ESPERANZAS, A.C.
MVA060701DU5	Mujer con Valor, A.C.
MUN171205MWA	Mujeres Unidas de Nopalucan, A.C.
NTS1711066G0	Niños 360, A.C.
OBM080725N89	Operación Bendición México, A.C.
OIA180515IR3	Organización Interamericana de Ayuda Humanitaria, A.C.
PCP180516TH0	Patronato del Centro de Prevención Quemaduras, A.C.
PEC170220SN0	Peregrina es Mi Casa, A.C.
PIR181003AE9	Perseverancia Igual a Resultados, A.C.
PES150813EF7	PINCELADAS DE ESPERANZA AC
PPR161122DP2	Plan Poza Rica, A.C.
PDC9910073L3	Programas de Desarrollo Comunitario YMCA Chihuahua, A.C.
PGO150331Q27	Project Global Orphans, A.C.
PID0210085B8	Proyecto Integral Down de Michoacán, A.C.
RME170908JE6	RED DE MUJERES EMPRENDEDORAS DE COLON AC
RNI130311DS1	RED NACIONAL PARA LA INFORMACIÓN CONSULTA CIUDADANA, A.C.
RCU170407N74	REINVENTANDO LA COMUNIDAD 4UNO, A.C.
RFA1108103B5	RESCATAME POR FAVOR, A.C.
RVC150625RY4	Ríos de Vida Cintla, A.C.
RPO150902D63	Roja Popular, A.C.
SUM170614IQ8	Salmerón por un México Diferente, A.C.
SEV180612QV3	Sistema de Energía para Vehículos con Emisiones Neutras, A.C.
SAW180913MI3	SMILE AROUND THE WORLD, A.C.
SCE090715PU6	Soluciones Ciudadanas para la Equidad y el Desarrollo, A.C.
SQM171123685	Sumando por los que Menos Tienen, A.C.
TFC150310Q67	Terapia Física y Capacidades, A.C.
LSS170426C22	The Little Spanish-English School, A.C.
TML170920SM9	TLANEMANI MUJERES CON LIDERAZGO, A.C.
TKA1505054F7	Todos por Kairos, A.C.
THU120313RS0	TRABAJEMOS HOY PARA UN FUTURO MEJOR, A.C.
TCM171106U25	TREACHER COLLINS MÉXICO, A.C.
UCE14111963A	UN CENTRITO, A.C.
UEA1303269P5	Una Enseñanza Con Amor, A.C.
USP180614FL1	UNA SONRISA PARA PUEBLA, A.C.
UCO180910342	Unidos por Cotija, A.C.
UFG181022191	UNIENDO FUERZAS CON EL GÜERO ANDRADE A.C.
UMI110811AI4	Unión de Mujeres Indígenas y Campesinas del Estado de Chiapas A.C.
URC0701268G8	UNIÓN REGIONAL CAMPESINA Y POPULAR DE CHIAPAS, A.C.
XLA130422CN9	XOÑIJUMU, LLAMADO DE AMOR Y VIDA, A.C.
YOR171016218	Yekoli Oro Rubí, A.C.
YJV081220IS4	Yhvh Jhanun Vera Jhum, A.C.
YTQ170908DI0	YO TAMBIEN QUIERO AYUDAR, A.C.
ZAI150420974	ZAPATOS AL AIRE, A.C.

B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 79, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social
CCF630326AQ1	CENTRO CULTURAL FEMENINO, A.C.
CDI060502K73	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL ERIKSON, A.C.
CEM9104162T3	CENTRO DE ESTUDIOS MEDIOS SUPERIORES DE QUERETARO, A.C.
CNO010306S27	CENTRO NOE, A.C.
CMH061115F33	Colegio Miguel Hidalgo de la Rivera, A.C.
CPP000405VA0	COLEGIO PROGRESO A. PLANCARTE, A.C.
ESE030303JT8	EDUCACION SUPERIOR EMPRESARIAL AC
EDP001220SD5	ESCUELA DIOSESANA PARROQUIAL, A.C.
EIS8712021A5	Escuela Istmeña, A.C.
ESP170324LJ3	ESCUELA LA SALLE PLAYA DEL CARMEN, A.C.
FPL971106M86	FUNDACIÓN PRESBITERO LUIS LÓPEZ ROMO, A.C.
IPT771101Q31	INSTITUTO DE LA PAZ DE TAMUIN S.L.P. AC
ITA991005HL8	Instituto de Tramitación Aduanal del Golfo, A.C.
IEM640103835	Instituto Excélsior de Monterrey, A.C.
ISH150205548	Instituto Seven Hills, A.C.
MAT0102166Y6	MANO AMIGA DE TARIMBARO, S.C.
PYD930527S13	Programa Y.M.C.A. de Desarrollo Comunitario y Asistencia Social, A.C.
PEM8709075Q6	Promotora Educativa de Mazatlán, A.C.
TSS630408MB0	Trinidad Sánchez Santos, A.C.

D. Organizaciones civiles y fideicomisos culturales (artículo 79, fracción XII de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social
AIV180621AH3	Archivo de Indias Veracruz-Sevilla; Las Dos Orillas, A.C.
AJC160103IH7	ARMONÍA, JUVENTUD Y COMUNIDAD, A.C.
ADE150730442	Arte, Sociedad y Desarrollo, A.C.
ART7308306U2	Artene (Arte, Niño y Educación), A.C.
CME1601275Q0	Casa Meraki, A.C.
CPI141223F38	Centro de Profesionalización e Innovación Educativas, A.C.
CEP130416VB0	Centro Educativo y Psicológico de Arte y Movimiento, A.C.
CTE151024E29	Clan Teatro, A.C.
CDE160614EM3	COINCIDIENDO PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN INTEGRAL, A.C.
CSF150310S44	CULTURA SIN FRONTERAS, A.C.
CME180508193	Cyberdelia Mexicana, A.C.
ELC1809202W1	ESCUELA LATINOAMERICANA DE CIRCO Y ARTES EN JALISCO, A.C.
ECA170804A80	ESKILO LA COMUNIDAD DEL ARTE Y LECTURA, A.C.
FFC1809271I5	FUCAM, FUNDACIÓN CULTURAL PARA LA PRESERVACIÓN ARTESANAL DE MÉXICO, A.C.

FLN151016HFA	FUNDACIÓN CREAR NOS HACE GRANDES, A.C.
FCU180521BT7	Fundación Cualopochohtli, A.C.
FCM130311T54	Fundación Cultural México, Orgullo y Tradición, A.C.
FCT121205R96	FUNDACION CULTURAL TOMA MI MANO POR SIEMPRE AC
FDA1803214P5	FUNDACIÓN DANZA, ARTE Y SALUD, A.C.
FME170530U75	FUNDACIÓN EL MUNDO ESCRIBE, A.C.
FFA111130F58	FUNDACIÓN FULGENCIO AVILA GUEVARA, A.C.
FMV130522TI0	Fundación Música para la Vida, A.C.
FPD180314DX2	FUNDACION PRO DANZA AC
FSS171113JY4	Fundación Siqueiros Sin Fronteras, A.C.
FTL160802FR4	FUNDACIÓN TLAPIQUES, A.C.
FZO170502Q48	FUNDACIÓN ZOCUL, A.C.
GIM180511SQ9	GRUPO IMPULSO MARITIMO, A.C.
ICA060814CE1	IMPULSORA DE LA CULTURA Y DE LAS ARTES, I.A.P.
CCA180215AZ9	La Curtiduría Centro de Artes Visuales, A.C.
LIR000906T58	LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN EN RESONANCIA Y EXPRESIÓN DE LA NATURALEZA, A.C.
ARE140813KF9	LATINOS UNIDOS POR LA CULTURA Y EL ARTE, A.C.
LEC160315H83	LOFT ESPACIO DE CREACIÓN, A.C.
MBC181107973	MÉXICO BARROCO, CULTURA Y DESARROLLO ARTISTICO, A.C.
MUU151014LQ5	Mujeres Unidas por un Trato Igualitario, A.C.
MFY9911154F3	Museo de los Ferrocarriles de Yucatán, A.C.
MRH780912QH8	MUSEO REGIONAL HUASTECO, A.C.
ZPC080820PU3	ORGANIZACIÓN CULTURAL TODOS SOMOS OTROS, A.C.
QAR1209056U1	Quadro Arte, A.C.
TFL100215QU3	TALLER FLORA, A.C.
TEA070521446	Teatrosinparedes, A.C.

E. Organizaciones civiles y fideicomisos becantes (artículos 79, fracción XVII y 83 de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social
AMC180816556	Ana María Cantú de Garza, A.C.
CED170227V61	Ciudadanos por la Educación, I.A.P.
FHP180104B82	Fundación Habi Promoviendo la Educación, A.C.
FMA180525AI8	FUNDACIÓN MATHASA, A.C.
FEF1710186K1	Fundación para la Educación Farmacéutica en México, A.C.
GVB180605IP5	GUARDIANES DE VALLE DE BRAVO AC
JPC1809124C7	JUNTOS PODEMOS CAMBIAR VIDAS, A.C.
LMJ1805036S8	Lukas Movimiento Juvenil, A.C.
PBU1711238B5	Patronato de Becas Universidad Xochicalco, A.C.

F. Organizaciones civiles y fideicomisos ecológicos (artículo 79, fracción XIX de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social
AFU1410099G2	ARBOL FUNDADOR AC
ASP161118GT2	Asociación para la Solución de Problemas Ambientales de Raíz, A.C.
BNI9906197R0	Bosque de Niebla, A.C.
CSL180706MEA	CONSERVACION SAN LORENZO, A.C.
ECO100708BLA	ECOCIMATI, A.C.
FCE180606FJ6	Fondo de Conservación del Eje Neovolcánico, A.C.
FEC1607113G5	FUNDACIÓN ECOINDUSTRIAS, A.C.
OMP1609078H5	Oceana México, Protegiendo los Océanos del Mundo, A.C.
PAJ141104DD4	Protección Ambiental de José Azueta, A.C.
SAI1203302B5	Soluciones Ambientales Itzeni, A.C.
TSC141211QB0	TREE SCHOOL AC
UHU161114JN7	Unidos Hoy por un Ecosistema Sustentable, A.C.
VLT130823FZ1	VIVE LIBRE TEUL, A.C.

.....

H. Organizaciones civiles y fideicomisos de apoyo económico de donatarias autorizadas (artículo 82, penúltimo párrafo de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social
RES180824442	Al Rescate, I.A.P.
AED870708T51	Asesoría Educativa, S.C.
CON030813B53	FUNDACION CONCAMIN A.C.
FUA140912418	FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE GUERRERO, A.C.
FGI180629AW8	Fundación Gis, A.C.
FLE170403KF9	FUNDACION LEBOIS AC
FLO171219RIA	Fundación Logrand, A.C.
FTS100920E28	Fundación Toros Salvajes Tradición y Futuro, A.C.
IAL1101246R4	Infancia Alegre, A.C.
PEH610404FR0	Patronato Emilio Huerta Corujo, I.A.P.
RCA1709297AA	Rompecabezas con Causa, A.C.

I. Organizaciones civiles y fideicomisos para obras o servicios públicos (artículo 36, segundo párrafo del Reglamento de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social
ADP1604073P3	Albergando Defendiendo y Protegiendo Animales, A.C.

.....

L. Organizaciones civiles y fideicomisos de desarrollo social (artículo 79, fracción XXV de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social
AMC150506MF4	Asociación Mexicana contra Delitos Cibernéticos, A.C.
CMT170809AD3	Casa de Música de Torreón, A.C.
CCM150410672	CAUSAS Y CAMBIOS MEXICO, A.C.
CCI150922HA4	CENTRO DE CRECIMIENTO INTEGRAL Y DERECHOS HUMANOS, A.C.

CEE681118851	CENTRO DE ESTUDIOS ECUMENICOS, A.C.
CEC110610LQ4	Centro Educativo Cultural y de Formación Inicial de la Comunidad, A.C.
CAC110124BU2	COLECTIVA ARTE COMUNIDAD Y EQUIDAD, A.C.
CIC170508RG2	Consejo Impulsor del Conocimiento para el Desarrollo Integral de México, A.C.
DCM180620G18	DEFENSA CIVIL DE MÉXICO, A.C.
FNG1604141S6	Familias Nueva Generación, A.C.
FCC180423118	FUERZA COLECTIVA DE COAPA, A.C.
IBR170927BH9	IDEAS BRILLANTES, A.C.
IDE090615FW8	INTEGRATE AL DEPORTE, A.C.
LQV1702166N9	Lo que de Verdad Importa México, A.C.
MOR171018EK5	MASSCHALLENGE ORGANIZATION, A.C.
MRO180619CR6	MECH ROBOTIX, A.C.
MMD170307RG9	MIGRANTES MEXICANOS POR LOS DERECHOS HUMANOS, A.C.
ORZ160707IJ4	Observatorio Regional Zamora, A.C.
PBE1805087RA	PATRONATO DE BOMBEROS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, A.C.
PDB170502V68	PATRONATO PARA EL DESARROLLO DE BOMBEROS DE COAHUILA, A.C.
PVP170614KS5	Profesionistas a la Vanguardia del Pueblo y para el Pueblo, A.C.
PMS1510091V1	Proyecto Mixteca Sustentable, A.C.
RTL180907I90	Raíces Tlali, A.C.
RMU180704DB1	Red Mutua, A.C.
SRS180613734	SISTÉMICO, REGENERACIÓN SOCIOAMBIENTAL, A.C.
TAL1610178M5	TIERRA EN EL ALMA AC

2. Autorizaciones para recibir donativos del Extranjero.

M. Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en los términos del Convenio para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en Materia de Impuesto sobre la Renta, suscrito por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América (artículo 82 de la Ley del ISR vigente, antes artículo 70-B de la Ley del ISR vigente hasta el 31 de diciembre de 2001 y regla 3.10.8. de la RMF).

RFC	Denominación Social	Objeto
DTI1707139D7	3D POR TI, A.C.	Asistencial
ABR091207AL6	Abrapalabra, A.C.	Asistencial
AJA180312RY9	ACCIÓN JUVENIL ATLA ATLATLAHUCA, A.C.	Asistencial
AVE180907EW8	Agroacuícola Veramex, A.C.	Asistencial
RES180824442	Al Rescate, I.A.P.	Apoyo Económico
AAA1707283G0	Alben, El Arte de Apoyar, A.C.	Asistencial
ALM170217J10	Alianza Latinoamericana de Médicos, A.C.	Asistencial
AMI121009GR4	ALIANZA MEXICANA INDIGENA CAMPESINA AGRARIA Y POPULAR, A.C.	Asistencial
AEC130403VB5	Alternativas Eco-Empresariales, A.C.	Asistencial
ADB880125AB0	Ancianitos de Don Bosco, A.C.	Asistencial
AON080110RE5	Anig Onehom, A.C.	Asistencial
AFU1410099G2	ARBOL FUNDADOR AC	Ecológica

AJC160103IH7	ARMONÍA, JUVENTUD Y COMUNIDAD, A.C.	Cultural
ADE150730442	Arte, Sociedad y Desarrollo, A.C.	Cultural
ART7308306U2	Artene (Arte, Niño y Educación), A.C.	Cultural
ASP040310GM4	ASESORIA SOCIAL PRODUCTIVA, A.C.	Asistencial
AAU180913AJA	Asociacion Abrazando Una Esperanza, I.A.P.	Asistencial
AAS1106031L0	Asociación de Ayuda al Síndrome de Rett en México, A.C.	Asistencial
AIL171207QLA	ASOCIACION DE INTERPRETES DE LA LENGUA DE SEÑAS MEXICANA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A.C.	Asistencial
AEP1610258V2	ASOCIACION ESTATAL DE PADRES DE FAMILIA DE GUERRERO, A.C.	Asistencial
AIV010521UB1	ASOCIACIÓN ILUMINA MI VIDA, A.C.	Asistencial
AMA1302141C9	ASOCIACION MULTIDISCIPLINARIA PARA EL APOYO A LA SALUD AMUPAS, A.C.	Asistencial
API111019GK1	Asociación Pro- Discapacidad Intelectual de Tabasco Ángeles Creativos, A.C.	Asistencial
ABC100318PV8	Auti Baja California Fundación Internacional, A.C.	Asistencial
APB140728C91	AYUDA PROGRESO Y BIENESTAR MAOO, A.C.	Asistencial
BNI9906197R0	Bosque de Niebla, A.C.	Ecológica
BTE140513QH1	BUCERIAS TERCERA EDAD, A.C.	Asistencial
CGL080213CF7	CAMPAÑA GLOBAL POR LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN A19, A.C.	Asistencial
CCA161214L49	Cancela el Cáncer, A.C.	Asistencial
CDS150522N40	CAPACIDADES DIFERENTES SIN FRONTERAS COYUCA DE BENITEZ, A.C.	Asistencial
CRS890628T64	Cáritas Región Siderúrgica, A.C.	Asistencial
CRJ170302BI4	Casa de Rehabilitación Juan Diego, A.C.	Asistencial
CHM030820LT6	CASA HOGAR EL MANANTIAL A.C.	Asistencial
CME1601275Q0	Casa Meraki, A.C.	Cultural
CTM991208DH0	Casa Triunfo de México, A.C.	Asistencial
CAY1712182M9	Cayacanebe, A.C.	Asistencial
CAA180816NJ8	Centro de Asistencia a Adicciones y Cáncer, A.C.	Asistencial
CBP321013H84	Centro de Beneficencia Privada Israelita de México, I.A.P.	Asistencial
CIP890217TF5	Centro de Investigacion y Promoción Educativa y Cultural, A.C.	Asistencial
CPI141223F38	Centro de Profesionalización e Innovación Educativas, A.C.	Cultural
CRA140312DT6	CENTRO DE REHABILITACIÓN Y ATENCIÓN PARA MUJERES MARÍA ISABEL, A.C.	Asistencial
CEP130416VB0	Centro Educativo y Psicológico de Arte y Movimiento, A.C.	Cultural
CRE890912151	CENTRO EL RECOBRO, A.C.	Asistencial
CIA140101Q87	CENTRO IMPULSOR DE ACCIONES SOCIALES, A.C.	Asistencial
CFA160520UN7	Centro para el Fortalecimiento de la Acción Solidaria, A.C.	Asistencial
CFO001017M84	Centros de Formación, A.C.	Educativa
CPD010806AC2	Cinco Panes y Dos Peces, A.C.	Asistencial
CBJ130723AX2	Círculo Blanco Jóvenes, A.C.	Asistencial

CDE160614EM3	COINCIDIENDO PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN INTEGRAL, A.C.	Cultural
CAC110124BU2	COLECTIVA ARTE COMUNIDAD Y EQUIDAD, A.C.	Desarrollo Social
CNP1203024R8	COLEGIADO NACIONAL DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SECTOR SOCIAL, RURAL Y URBANO, A.C.	Asistencial
CHM6311309NA	Colegio Hispano Mexicano, A.C.	Educativa
CFA180309RY6	COMUNIDAD FAST, A.C.	Asistencial
CIP170503A1A	Comunidad Indígena en Progreso, A.C.	Asistencial
CMT970218C83	Congregación Mariana Trinitaria, A.C.	Asistencial
CAS121231HI2	Consejo de Ancianos de la Sabiduría Ancestral del Totonacapan, A.C.	Asistencial
CRC171002S87	CONSEJO REGIONAL DE COMUNIDADES CAMPESINOS, COLONOS, ARTESANOS, PRODUCTORES, TRANSPORTE Y SERVICIOS DE OAXACA, A.C.	Asistencial
CUM180322JP4	Construyendo un Mejor Futuro, A.C.	Asistencial
CMQ180417HQ3	Contigo de la Mano Queremos Ayudar. Fuerza y Unión, A.C.	Asistencial
CNJ170512PS8	Cruzada Nacional de Justicia Social, A.C.	Asistencial
CSO820930CI7	Cultural Somasco, A.C.	Asistencial
CME180508193	Cyberdelia Mexicana, A.C.	Cultural
DUL170703PT7	Dando una Luz, A.C.	Asistencial
DEL180420D40	DAR ES LO QUE QUIERO, A.C.	Asistencial
ECO100708BLA	ECOCIMATI, A.C.	Ecológica
EDR140602V36	EDUCACIÓN Y DESARROLLO RURAL, A.C.	Asistencial
ECV180625IP7	Educar para Construir Voluntades, A.C.	Asistencial
CUP131216DD3	El Coloso un Proyecto en Movimiento, A.C.	Asistencial
PED1805164X9	EL PRIMATE ELEGIDO. DESARROLLO SUSTENTABLE Y RESPONSABILIDAD SOCIAL, A.C.	Asistencial
ELA170809GI8	ELLAS, A.B.P.	Asistencial
ENP170405773	ENPROHABIS, A.C.	Asistencial
EDP001220SD5	ESCUELA DIOSESANA PARROQUIAL, A.C.	Educativa
EIS8712021A5	Escuela Istmeña, A.C.	Educativa
ESP170324LJ3	ESCUELA LA SALLE PLAYA DEL CARMEN, A.C.	Educativa
ECA170804A80	ESKILO LA COMUNIDAD DEL ARTE Y LECTURA, A.C.	Cultural
EDD141125IK0	Evolución y Desarrollo en el Desierto, A.C.	Asistencial
FIN1808246A2	FAMILIA INCLUYENTE, A.C.	Asistencial
FCE180606FJ6	Fondo de Conservación del Eje Neovolcánico, A.C.	Ecológica
FCA940621RL6	Fortaleza Centro de Atención Integral a la Mujer, I.A.P.	Asistencial
FRI180508IF7	FRATERNIDAD RIVORIENSE, A.C.	Asistencial
FAS180227330	Fundación Acción Solidaria, A.C.	Asistencial
FAC151021II5	FUNDACIÓN ANGELES DEL CORTEZ, A.C.	Asistencial
FAA110228ME9	Fundación Anyo Altruismo Proactivo, A.C.	Asistencial
FAP880801V64	Fundación Asistencial para Personas con Sindrome de Down, A.C.	Asistencial

FAG1807021U3	Fundación Ayudando a Generar Sonrisas, A.C.	Asistencial
FBA1707108C3	Fundación Banca Alimentaria de México, A.C.	Asistencial
FBR180919CV1	FUNDACION BRACCO AC	Asistencial
FCA1710308H7	FUNDACIÓN CALMAME, A.C.	Asistencial
FCA1805251W5	Fundación Capaa, A.C.	Asistencial
FCO180726JQ6	FUNDACIÓN CENTRO ÓPTICO DENTAL E. CODE, I.A.P.	Asistencial
FCE070911160	FUNDACIÓN CHESPIRITO, I.A.P.	Asistencial
FCU170303NM9	FUNDACIÓN COMO UN GRANITO DE MOZTAZA, A.C.	Asistencial
FCO1806295M8	FUNDACIÓN CONSOLIDA, A.C.	Asistencial
FCU180521BT7	Fundación Cualopochohtli, A.C.	Cultural
FCM130311T54	Fundación Cultural México, Orgullo y Tradición, A.C.	Cultural
FCT121205R96	FUNDACION CULTURAL TOMA MI MANO POR SIEMPRE AC	Cultural
FDA1803214P5	FUNDACIÓN DANZA, ARTE Y SALUD, A.C.	Cultural
FFA111130F58	FUNDACIÓN FULGENCIO AVILA GUEVARA, A.C.	Cultural
FGG170419BV8	Fundación General Gutiérrez, A.C.	Asistencial
FGB180808663	FUNDACIÓN GERIATRICA BLANQUITA EN PLENITUD, A.C.	Asistencial
FHI170710QD7	Fundación Hilvana, A.C.	Asistencial
FHS180302RC8	FUNDACION HOLA SALUD, A.C.	Asistencial
FID180223D76	FUNDACION INFANTIL DEVOLVIENDO SUEÑOS, A.C.	Asistencial
FLT141013BY4	FUNDACIÓN LUZ TIJUANA, A.C.	Asistencial
FMT180606774	FUNDACIÓN MABY, TRABAJANDO RESPONSABLEMENTE, A.C.	Asistencial
FMM171005LK2	FUNDACIÓN MAESTRA MARCELA ZEPEDA, A.C.	Asistencial
FMM161208V12	FUNDACIÓN MANUEL MORENO PARA LA NIÑEZ, A.C.	Asistencial
FME161202M30	Fundación México con Energía, A.C.	Asistencial
FMR150219IS0	Fundación México Renace por la Dignificación del Campesino e Indígena, A.C.	Asistencial
FNM080131327	Fundación Nacional de Mujeres por la Salud Comunitaria, A.C.	Asistencial
FNO100902GA6	FUNDACIÓN NOVANGARDO, A.C.	Asistencial
FOO1708148S6	Fundación O y O, A.C.	Asistencial
FPT180823422	FUNDACIÓN POK TA POK, A.C.	Asistencial
FRE141205BX8	Fundación Robótica para la Educación, A.C.	Desarrollo Social
FSG7712283P5	FUNDACIÓN SANTOS Y DE LA GARZA EVIA, I.B.P.	Asistencial
FSS171113JY4	Fundación Siqueiros Sin Fronteras, A.C.	Cultural
FTN170405HR4	Fundación Terapéutica y Neurociencias Mexicana, A.C.	Asistencial
FTL160802FR4	FUNDACIÓN TLAPIQUES, A.C.	Cultural
FUM181029IV8	FUNDACIÓN UNIDOS POR MAS SONRISAS, A.C.	Asistencial
FVA1807197I5	Fundación Vibrando en Amor por México, A.C.	Asistencial
FVU150327G41	Fundación Vidazana de Uruapan, A.C.	Asistencial
FVV1704042P0	Fundación Visples Visualizando una Economía Sustentable, A.C.	Asistencial
GDM980224UY4	Galilea 2000, A.C.	Asistencial

GTP121130BS1	GENTE TRABAJANDO POR EL PORVENIR Y EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD, A.C.	Asistencial
GES890512T11	GRUPO ECOLÓGICO SIERRA GORDA, I.A.P.	Asistencial
GHS170913U90	GRUPO HERMANOS SANTA FE, A.C.	Asistencial
GUA991112VD4	GRUPO UNIDO DE AMIGOS CON ESCLEROSIS MÚLTIPLE DEL BAJÍO, A.C.	Asistencial
HCI1510095PA	Hogar del Cielo, A.C.	Asistencial
HAM1707139B0	Hogar para Adultos Mayores el Tule, A.C.	Asistencial
ICA060814CE1	IMPULSORA DE LA CULTURA Y DE LAS ARTES, I.A.P.	Cultural
ICA130705L7A	Inspiracción Camargo, A.C.	Asistencial
IBA170607Q99	Instituto de Branding Axiológico y Relaciones Públicas, A.C.	Asistencial
IDA181018BJ5	INSTITUTO DE DESARROLLO Y ACCION SOCIAL, A.C.	Asistencial
IEM640103835	Instituto Excélsior de Monterrey, A.C.	Educativa
IFJ970901KK6	INSTITUTO FRANCISCO JAVIER SAETA, I.A.P.	Asistencial
JJB110119AB0	JAGUARES JOVENES DE BIEN, A.C.	Asistencial
JNN061214DS9	JOVENES DE NAZARET NUEVO MILENIO, A.C.	Asistencial
JAT170302V54	Juntos Avanzamos por Ti, A.C.	Asistencial
JIJ180725IA4	JUNTOS INICIAMOS, JUNTOS PROGRESAMOS, A.C.	Asistencial
CCA180215AZ9	La Curtiduría Centro de Artes Visuales, A.C.	Cultural
LCO1505291D7	LABORATORIA CODING AC	Asistencial
LIR000906T58	LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN EN RESONANCIA Y EXPRESIÓN DE LA NATURALEZA, A.C.	Cultural
LSM180720EIA	LAZOS POR LA SALUD MENTAL, A.C.	Asistencial
LWB150320IJ0	Leaders Without Borders, A.C.	Asistencial
LEP061226NX1	Lepach, A.C.	Asistencial
LVA1607234Y9	LIDERES CON VALORES, A.C.	Asistencial
LEC160315H83	LOFT ESPACIO DE CREACIÓN, A.C.	Cultural
LVF170616GX4	LUZ Y VIDA PARA LA FAMILIA, A.C.	Asistencial
MUN17090494A	MAGNÁNIMO POR UNA NUEVA GENERACIÓN DE BIENESTAR PARA EL PUEBLO, A.C.	Asistencial
MCU0908215I3	MAKIO CULTURAL, A.C.	Asistencial
MQQ1108253T9	MANOS QUE QUIEREN TRABAJAR CON APOYO AC	Asistencial
MDB141205612	MAYA, DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL, A.C.	Asistencial
MRO180619CR6	MECH ROBOTIX, A.C.	Desarrollo Social
MBC181107973	MÉXICO BARROCO, CULTURA Y DESARROLLO ARTISTICO, A.C.	Cultural
MAA171215AL8	MINISTERIO DE AMOR Y ALCANCE A LA FAMILIA FUENTE DE VIDA, A.C.	Asistencial
MFC180102JV5	MISION FAMILIAR CALIFORNIA, A.C.	Asistencial
MDE180807FZ4	MONITOR DE DERECHOS, A.C.	Asistencial
MES150710KX6	MOVIENDO ESPERANZAS, A.C.	Asistencial
MUN171205MWA	Mujeres Unidas de Nopalucan, A.C.	Asistencial
OBM080725N89	Operación Bendición México, A.C.	Asistencial
ZPC080820PU3	ORGANIZACIÓN CULTURAL TODOS SOMOS OTROS, A.C.	Cultural

PIR181003AE9	Perseverancia Igual a Resultados, A.C.	Asistencial
PES150813EF7	PINCELADAS DE ESPERANZA AC	Asistencial
PDC9910073L3	Programas de Desarrollo Comunitario YMCA Chihuahua, A.C.	Asistencial
QAR1209056U1	Quadro Arte, A.C.	Cultural
RME170908JE6	RED DE MUJERES EMPRENDEDORAS DE COLON AC	Asistencial
RFA1108103B5	RESCATAME POR FAVOR, A.C.	Asistencial
RVC150625RY4	Ríos de Vida Cintla, A.C.	Asistencial
RPO150902D63	Roja Popular, A.C.	Asistencial
SUM170614IQ8	Salmerón por un México Diferente, A.C.	Asistencial
SEV180612QV3	Sistema de Energía para Vehículos con Emisiones Neutras, A.C.	Asistencial
SAW180913MI3	SMILE AROUND THE WORLD, A.C.	Asistencial
SCE090715PU6	Soluciones Ciudadanas para la Equidad y el Desarrollo, A.C.	Asistencial
SQM171123685	Sumando por los que Menos Tienen, A.C.	Asistencial
TFL100215QU3	TALLER FLORA, A.C.	Cultural
TEA070521446	Teatrosinparedes, A.C.	Cultural
TFC150310Q67	Terapia Física y Capacidades, A.C.	Asistencial
TML170920SM9	TLANEMANI MUJERES CON LIDERAZGO, A.C.	Asistencial
TKA1505054F7	Todos por Kairos, A.C.	Asistencial
THU120313RS0	TRABAJEMOS HOY PARA UN FUTURO MEJOR, A.C.	Asistencial
TCM171106U25	TREACHER COLLINS MÉXICO, A.C.	Asistencial
TSC141211QB0	TREE SCHOOL AC	Ecológica
TSS630408MB0	Trinidad Sánchez Santos, A.C.	Educativa
UEA1303269P5	Una Enseñanza Con Amor, A.C.	Asistencial
UHU161114JN7	Unidos Hoy por un Ecosistema Sustentable, A.C.	Ecológica
UCO180910342	Unidos por Cotija, A.C.	Asistencial
UFG181022191	UNIENDO FUERZAS CON EL GÜERO ANDRADE A.C.	Asistencial
UMI110811AI4	Unión de Mujeres Indígenas y Campesinas del Estado de Chiapas A.C.	Asistencial
URC0701268G8	UNIÓN REGIONAL CAMPESINA Y POPULAR DE CHIAPAS, A.C.	Asistencial
ZAI150420974	ZAPATOS AL AIRE, A.C.	Asistencial

3. Autorizaciones vigentes en 2018.

A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 79, fracción VI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social
DTI1707139D7	3D POR TI, A.C.
ABR091207AL6	Abrapalabra, A.C.
AJA180312RY9	ACCIÓN JUVENIL ATLA ATLATLAHUCA, A.C.
AGM1704252A2	AGM&EMR, A.C.
AVE180907EW8	Agroacuícola Veramex, A.C.
AAA1707283G0	Alben, El Arte de Apoyar, A.C.
ALM170217J10	Alianza Latinoamericana de Médicos, A.C.

AMI121009GR4	ALIANZA MEXICANA INDIGENA CAMPESINA AGRARIA Y POPULAR, A.C.
AEC130403VB5	Alternativas Eco-Empresariales, A.C.
AIM170509Q95	Apoyo e Igualdad a Mujeres, A.C.
AVV980313QE0	Aprendiendo a Vivihr con VIH y Sida, A.C.
ASP040310GM4	ASESORIA SOCIAL PRODUCTIVA, A.C.
AAU1712194H7	ASOCIACION AUTISMUS I.A.P.
AAS1106031L0	Asociación de Ayuda al Síndrome de Rett en México, A.C.
AIL171207QLA	ASOCIACION DE INTERPRETES DE LA LENGUA DE SEÑAS MEXICANA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A.C.
AEP1610258V2	ASOCIACION ESTATAL DE PADRES DE FAMILIA DE GUERRERO, A.C.
API111019GK1	Asociación Pro- Discapacidad Intelectual de Tabasco Ángeles Creativos, A.C.
AIC1512073F2	Ayuda Infantil Corazón de Jesús, A.C.
BPR180706IH2	Basak Prevención, A.C.
BSC0911259C3	Beneficencia Social Cuauhtlatoatzin, I.A.P.
BTE140513QH1	BUCERIAS TERCERA EDAD, A.C.
CCA161214L49	Cancela el Cáncer, A.C.
CRJ170302BI4	Casa de Rehabilitación Juan Diego, A.C.
CHB001229KU2	CASA HOGAR BENITO JUÁREZ, A.C.
CHM030820LT6	CASA HOGAR EL MANANTIAL A.C.
CAY1712182M9	Cayacanebe, A.C.
CCP1809078P6	Centro Comunitario Pueblo de Tetelpan, A.C.
CAA180816NJ8	Centro de Asistencia a Adicciones y Cáncer, A.C.
CAP180607RB5	Centro de Atención Psicopedagógico Integral y Neurociencia Aplicada, A.C.
CAC180731Q24	Centro de Ayuda Casa del Rey, A.C.
CET1206041Q8	CENTRO DE EQUITACIÓN TERAPÉUTICA VERCODI, A.C.
CEM980421CI0	Centro de Estudios Municipales y de Políticas Públicas, A.C.
CPF890105AA6	CENTRO DE PROMOCIÓN FEMENINA CASA DE JESUS, A.C.
CRE890912151	CENTRO EL RECOBRO, A.C.
CFA160520UN7	Centro para el Fortalecimiento de la Acción Solidaria, A.C.
CBJ130723AX2	Círculo Blanco Jóvenes, A.C.
CIU180206EW3	Ciucampo, A.C.
CRG100518CG6	CLUB ROTATORIO GUELAGUETZA DE OAXACA, A.C.
CNP1203024R8	COLEGIADO NACIONAL DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SECTOR SOCIAL, RURAL Y URBANO, A.C.
CFA180309RY6	COMUNIDAD FAST, A.C.
CIP170503A1A	Comunidad Indígena en Progreso, A.C.
CMT970218C83	Congregación Mariana Trinitaria, A.C.
CUM180322JP4	Construyendo un Mejor Futuro, A.C.
CMQ180417HQ3	Contigo de la Mano Queremos Ayudar. Fuerza y Unión, A.C.
CGU170601AQ9	Cree en Guanajuato, A.C.
CNJ170512PS8	Cruzada Nacional de Justicia Social, A.C.
DUL170703PT7	Dando una Luz, A.C.

DJE120725B22	DESARROLLO JUVENIL EXCELSIOR, A.C.
EDR140602V36	EDUCACIÓN Y DESARROLLO RURAL, A.C.
ECV180625IP7	Educar para Construir Voluntades, A.C.
ESI910530NC0	EJERCITO DE SALVACIÓN INTERNACIONAL, A.C.
CES120123NY4	EL CAMINO ES EL, A.C.
CUP131216DD3	El Coloso un Proyecto en Movimiento, A.C.
PED1805164X9	EL PRIMATE ELEGIDO. DESARROLLO SUSTENTABLE Y RESPONSABILIDAD SOCIAL, A.C.
ELA170809GI8	ELLAS, A.B.P.
ENP170405773	ENPROHABIS, A.C.
FDI060825TD6	Familia Digna, A.C.
FNO180416PN5	Federación Nacional de Organizaciones Indígenas, A.C.
FRI180508IF7	FRATERNIDAD RIVORIENSE, A.C.
FRT140125GU7	Fuerza Real Tabasqueña, A.C.
FAC180515UU3	FUNDACIÓN ABRIENDO CAMINOS POR UNA PROSPERIDAD, A.C.
FAS180227330	Fundación Acción Solidaria, A.C.
FAF120822SXA	FUNDACIÓN ANCIANOS FELICES, A.C.
FAC151021II5	FUNDACIÓN ANGELES DEL CORTEZ, A.C.
FAA110228ME9	Fundación Anyo Altruismo Proactivo, A.C.
FAH1807259X7	FUNDACIÓN ARRIVA HOSPITALITY GROUP, A.C.
FAJ140725AB7	FUNDACION AVANZANDO JUNTOS AC
FAG1807021U3	Fundación Ayudando a Generar Sonrisas, A.C.
FBA1707108C3	Fundación Banca Alimentaria de México, A.C.
FBR180919CV1	FUNDACION BRACCO AC
FCA1710308H7	FUNDACIÓN CALMAME, A.C.
FCA1805251W5	Fundación Capaa, A.C.
FCO180726JQ6	FUNDACIÓN CENTRO ÓPTICO DENTAL E. CODE, I.A.P.
FCU170303NM9	FUNDACIÓN COMO UN GRANITO DE MOZTAZA, A.C.
FCO1806295M8	FUNDACIÓN CONSOLIDA, A.C.
FCS1803205G1	Fundación el Capi 7 Ulises Barreras, A.C.
FGB180808663	FUNDACIÓN GERIATRICA BLANQUITA EN PLENITUD, A.C.
FHI170710QD7	Fundación Hilvana, A.C.
FHS180302RC8	FUNDACION HOLA SALUD, A.C.
FID180223D76	FUNDACION INFANTIL DEVOLVIENDO SUEÑOS, A.C.
FIN150311PW0	FUNDACIÓN ITA NA KU U, A.C.
FLA010302QU8	FUNDACIÓN LA LUZ EL ARBOL DE LA ESPERANZA, A.C.
FLT141013BY4	FUNDACIÓN LUZ TIJUANA, A.C.
FMT180606774	FUNDACIÓN MABY, TRABAJANDO RESPONSABLEMENTE, A.C.
FMC180801G11	Fundación Mexicana Contra la Meningitis, A.C.
FMR150219IS0	Fundación México Renace por la Dignificación del Campesino e Indígena, A.C.
FNO100902GA6	FUNDACIÓN NOVANGARDO, A.C.
FOO1708148S6	Fundación O y O, A.C.

FOC150304UA2	FUNDACIÓN O´ CONNELL, A.C.
FOS180627347	FUNDACIÓN OFTALMOLÓGICA SAN NICOLÁS, A.C.
FPT180823422	FUNDACIÓN POK TA POK, A.C.
FSA1709159S0	FUNDACIÓN SAIJU, A.C.
FTN170405HR4	Fundación Terapéutica y Neurociencias Mexicana, A.C.
FUM181029IV8	FUNDACIÓN UNIDOS POR MAS SONRISAS, A.C.
FVA1807197I5	Fundación Vibrando en Amor por México, A.C.
FVD171019CP9	Fundación Vida Digna para Todos, A.C.
FVU150327G41	Fundación Vidazana de Uruapan, A.C.
FVV1704042P0	Fundación Visples Visualizando una Economía Sustentable, A.C.
GTP121130BS1	GENTE TRABAJANDO POR EL PORVENIR Y EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD, A.C.
GHS170913U90	GRUPO HERMANOS SANTA FE, A.C.
HCI1510095PA	Hogar del Cielo, A.C.
ICA130705L7A	Inspiracción Camargo, A.C.
IBA170607Q99	Instituto de Branding Axiológico y Relaciones Públicas, A.C.
IDA181018BJ5	INSTITUTO DE DESARROLLO Y ACCION SOCIAL, A.C.
IFJ970901KK6	INSTITUTO FRANCISCO JAVIER SAETA, I.A.P.
JJB110119AB0	JAGUARES JOVENES DE BIEN, A.C.
JNN061214DS9	JOVENES DE NAZARET NUEVO MILENIO, A.C.
KHS1806087D0	KC HELP SAN FELIPE, A.C.
LCO1505291D7	LABORATORIA CODING AC
LSM180720EIA	LAZOS POR LA SALUD MENTAL, A.C.
LEP061226NX1	Lepach, A.C.
LVA1607234Y9	LIDERES CON VALORES, A.C.
LVF170616GX4	LUZ Y VIDA PARA LA FAMILIA, A.C.
MCU0908215I3	MAKIO CULTURAL, A.C.
MAA171215AL8	MINISTERIO DE AMOR Y ALCANCE A LA FAMILIA FUENTE DE VIDA, A.C.
MTO171103KG0	MIRADAS TORNASOL, A.C.
MFC180102JV5	MISION FAMILIAR CALIFORNIA, A.C.
MDE180807FZ4	MONITOR DE DERECHOS, A.C.
MES150710KX6	MOVIENDO ESPERANZAS, A.C.
MVA060701DU5	Mujer con Valor, A.C.
MUN171205MWA	Mujeres Unidas de Nopalucan, A.C.
NTS1711066G0	Niños 360, A.C.
OBM080725N89	Operación Bendición México, A.C.
OIA180515IR3	Organización Interamericana de Ayuda Humanitaria, A.C.
PCP180516TH0	Patronato del Centro de Prevención Quemaduras, A.C.
PEC170220SN0	Peregrina es Mi Casa, A.C.
PIR181003AE9	Perseverancia Igual a Resultados, A.C.
PPR161122DP2	Plan Poza Rica, A.C.
PGO150331Q27	Project Global Orphans, A.C.

PID0210085B8	Proyecto Integral Down de Michoacán, A.C.
RME170908JE6	RED DE MUJERES EMPRENDEDORAS DE COLON AC
RNI130311DS1	RED NACIONAL PARA LA INFORMACIÓN CONSULTA CIUDADANA, A.C.
RCU170407N74	REINVENTANDO LA COMUNIDAD 4UNO, A.C.
RFA1108103B5	RESCATAME POR FAVOR, A.C.
RPO150902D63	Roja Popular, A.C.
SUM170614IQ8	Salmerón por un México Diferente, A.C.
SEV180612QV3	Sistema de Energía para Vehículos con Emisiones Neutras, A.C.
SAW180913MI3	SMILE AROUND THE WORLD, A.C.
SCE090715PU6	Soluciones Ciudadanas para la Equidad y el Desarrollo, A.C.
SQM171123685	Sumando por los que Menos Tienen, A.C.
TFC150310Q67	Terapia Física y Capacidades, A.C.
LSS170426C22	The Little Spanish-English School, A.C.
TML170920SM9	TLANEMANI MUJERES CON LIDERAZGO, A.C.
TKA1505054F7	Todos por Kairos, A.C.
TCM171106U25	TREACHER COLLINS MÉXICO, A.C.
UCE14111963A	UN CENTRITO, A.C.
UEA1303269P5	Una Enseñanza Con Amor, A.C.
USP180614FL1	UNA SONRISA PARA PUEBLA, A.C.
UCO180910342	Unidos por Cotija, A.C.
UFG181022191	UNIENDO FUERZAS CON EL GÜERO ANDRADE A.C.
UMI110811AI4	Unión de Mujeres Indígenas y Campesinas del Estado de Chiapas A.C.
URC0701268G8	UNIÓN REGIONAL CAMPESINA Y POPULAR DE CHIAPAS, A.C.
YOR171016218	Yekoli Oro Rubí, A.C.
YJV081220IS4	Yhvh Jhanun Vera Jhum, A.C.
YTQ170908DI0	YO TAMBIEN QUIERO AYUDAR, A.C.

B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 79, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social
CCF630326AQ1	CENTRO CULTURAL FEMENINO, A.C.
CDI060502K73	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL ERIKSON, A.C.
CEM9104162T3	CENTRO DE ESTUDIOS MEDIOS SUPERIORES DE QUERETARO, A.C.
CMH061115F33	Colegio Miguel Hidalgo de la Rivera, A.C.
CPP000405VA0	COLEGIO PROGRESO A. PLANCARTE, A.C.
ESE030303JT8	EDUCACION SUPERIOR EMPRESARIAL AC
EDP001220SD5	ESCUELA DIOSESANA PARROQUIAL, A.C.
EIS8712021A5	Escuela Istmeña, A.C.
ESP170324LJ3	ESCUELA LA SALLE PLAYA DEL CARMEN, A.C.
ITA991005HL8	Instituto de Tramitación Aduanal del Golfo, A.C.
IEM640103835	Instituto Excélsior de Monterrey, A.C.
ISH150205548	Instituto Seven Hills, A.C.
TSS630408MB0	Trinidad Sánchez Santos, A.C.

.....

D. Organizaciones civiles y fideicomisos culturales (artículo 79, fracción XII de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social
AIV180621AH3	Archivo de Indias Veracruz-Sevilla; Las Dos Orillas, A.C.
CME1601275Q0	Casa Meraki, A.C.
CPI141223F38	Centro de Profesionalización e Innovación Educativas, A.C.
CTE151024E29	Clan Teatro, A.C.
CDE160614EM3	COINCIDIENDO PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN INTEGRAL, A.C.
ELC1809202W1	ESCUELA LATINOAMERICANA DE CIRCO Y ARTES EN JALISCO, A.C.
ECA170804A80	ESKILO LA COMUNIDAD DEL ARTE Y LECTURA, A.C.
FFC1809271I5	FUCAM, FUNDACIÓN CULTURAL PARA LA PRESERVACIÓN ARTESANAL DE MÉXICO, A.C.
FLN151016HFA	FUNDACIÓN CREAR NOS HACE GRANDES, A.C.
FCU180521BT7	Fundación Cualopochohtli, A.C.
FCM130311T54	Fundación Cultural México, Orgullo y Tradición, A.C.
FCT121205R96	FUNDACION CULTURAL TOMA MI MANO POR SIEMPRE AC
FDA1803214P5	FUNDACIÓN DANZA, ARTE Y SALUD, A.C.
FME170530U75	FUNDACIÓN EL MUNDO ESCRIBE, A.C.
FSS171113JY4	Fundación Siqueiros Sin Fronteras, A.C.
FTL160802FR4	FUNDACIÓN TLAPIQUES, A.C.
FZO170502Q48	FUNDACIÓN ZOCUL, A.C.
GIM180511SQ9	GRUPO IMPULSO MARITIMO, A.C.
LIR000906T58	LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN EN RESONANCIA Y EXPRESIÓN DE LA NATURALEZA, A.C.
ARE140813KF9	LATINOS UNIDOS POR LA CULTURA Y EL ARTE, A.C.
MBC181107973	MÉXICO BARROCO, CULTURA Y DESARROLLO ARTISTICO, A.C.
MUU151014LQ5	Mujeres Unidas por un Trato Igualitario, A.C.
MFY9911154F3	Museo de los Ferrocarriles de Yucatán, A.C.
MRH780912QH8	MUSEO REGIONAL HUASTECO, A.C.
QAR1209056U1	Quadro Arte, A.C.
TFL100215QU3	TALLER FLORA, A.C.
TEA070521446	Teatrosinparedes, A.C.

E. Organizaciones civiles y fideicomisos becantes (artículos 79, fracción XVII y 83 de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social
CED170227V61	Ciudadanos por la Educación, I.A.P.
FHP180104B82	Fundación Habi Promoviendo la Educación, A.C.
FMA180525AI8	FUNDACIÓN MATHASA, A.C.
GVB180605IP5	GUARDIANES DE VALLE DE BRAVO AC
LMJ1805036S8	Lukas Movimiento Juvenil, A.C.
PBU1711238B5	Patronato de Becas Universidad Xochicalco, A.C.

F. Organizaciones civiles y fideicomisos ecológicos (artículo 79, fracción XIX de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social
AFU1410099G2	ARBOL FUNDADOR AC
ASP161118GT2	Asociación para la Solución de Problemas Ambientales de Raíz, A.C.
BNI9906197R0	Bosque de Niebla, A.C.
CSL180706MEA	CONSERVACION SAN LORENZO, A.C.
ECO100708BLA	ECOCIMATI, A.C.
FCE180606FJ6	Fondo de Conservación del Eje Neovolcánico, A.C.
FEC1607113G5	FUNDACIÓN ECOINDUSTRIAS, A.C.
PAJ141104DD4	Protección Ambiental de José Azueta, A.C.
UHU161114JN7	Unidos Hoy por un Ecosistema Sustentable, A.C.
VLT130823FZ1	VIVE LIBRE TEUL, A.C.

.....

H. Organizaciones civiles y fideicomisos de apoyo económico de donatarias autorizadas (artículo 82, penúltimo párrafo de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social
RES180824442	Al Rescate, I.A.P.
AED870708T51	Asesoría Educativa, S.C.
FUA140912418	FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE GUERRERO, A.C.
FLO171219RIA	Fundación Logrand, A.C.
FTS100920E28	Fundación Toros Salvajes Tradición y Futuro, A.C.
IAL1101246R4	Infancia Alegre, A.C.
PEH610404FR0	Patronato Emilio Huerta Corujo, I.A.P.
RCA1709297AA	Rompecabezas con Causa, A.C.

I. Organizaciones civiles y fideicomisos para obras o servicios públicos (artículo 36, segundo párrafo del Reglamento de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social
ADP1604073P3	Albergando Defendiendo y Protegiendo Animales, A.C.

.....

L. Organizaciones civiles y fideicomisos de desarrollo social (artículo 79, fracción XXV de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social
AMC150506MF4	Asociación Mexicana contra Delitos Cibernéticos, A.C.
CMT170809AD3	Casa de Música de Torreón, A.C.
CCM150410672	CAUSAS Y CAMBIOS MEXICO, A.C.
CCI150922HA4	CENTRO DE CRECIMIENTO INTEGRAL Y DERECHOS HUMANOS, A.C.
CEC110610LQ4	Centro Educativo Cultural y de Formación Inicial de la Comunidad, A.C.
CAC110124BU2	COLECTIVA ARTE COMUNIDAD Y EQUIDAD, A.C.
CIC170508RG2	Consejo Impulsor del Conocimiento para el Desarrollo Integral de México, A.C.
DCM180620G18	DEFENSA CIVIL DE MÉXICO, A.C.

FNG1604141S6	Familias Nueva Generación, A.C.
IBR170927BH9	IDEAS BRILLANTES, A.C.
IDE090615FW8	INTEGRATE AL DEPORTE, A.C.
MOR171018EK5	MASSCHALLENGE ORGANIZATION, A.C.
MRO180619CR6	MECH ROBOTIX, A.C.
MMD170307RG9	MIGRANTES MEXICANOS POR LOS DERECHOS HUMANOS, A.C.
PBE1805087RA	PATRONATO DE BOMBEROS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, A.C.
PDB170502V68	PATRONATO PARA EL DESARROLLO DE BOMBEROS DE COAHUILA, A.C.
RTL180907I90	Raíces Tlali, A.C.
RMU180704DB1	Red Mutua, A.C.
SRS180613734	SISTÉMICO, REGENERACIÓN SOCIOAMBIENTAL, A.C.
TAL1610178M5	TIERRA EN EL ALMA AC

M. Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en los términos del Convenio para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en Materia de Impuesto sobre la Renta, suscrito por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América (artículo 82 de la Ley del ISR vigente, antes artículo 70-B de la Ley del ISR vigente hasta el 31 de diciembre de 2001 y regla 3.10.8. de la RMF).

RFC	Denominación Social	Objeto
CHM6311309NA	Colegio Hispano Mexicano, A.C.	Educativa
CFO001017M84	Centros de Formación, A.C.	Educativa
CBP321013H84	Centro de Beneficencia Privada Israelita de México, I.A.P.	Asistencial

4. Revocaciones.

RFC	Denominación Social	Objeto
ANM131127C56	Agrupación Nacional de Mujeres Indígenas, A.C.	Asistencial
CHP930913FD1	Colegio Humilde Patlán, A.C.	Educativa
EVI030131G84	Espacio de Vinculación, A.C.	Asistencial
IBI050524A25	IXE Banco Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple, Fideicomiso 515	Asistencial
PMN040830HI5	Patronato del Museo del Niño de Ciudad Juárez, A.C.	Cultural
TRO0310285Y0	Trotasueños, A.C.	Asistencial
VFG010323CY9	Vida y Familia Guanajuato, A.C.	Asistencial

5. Actualizaciones.

5.1. Cambios de Denominación

RFC	Denominación Social	Objeto
FJC980224M47	**Anterior:** Fundación José Cuervo, A.C. **Actual:** Fundación Beckmann, A.C.	Asistencial

6. Rectificaciones.

6.1 Organizaciones revocadas que fueron incluidas en el numeral 1 de la publicación del Anexo 14 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019 de fecha 05 de mayo de 2019.

Dice:

1. Autorizaciones.

RFC	Denominación Social	Objeto
DIJ140623U71	Desarrollo Infantil y Juvenil Ajusco, A.C.	Desarrollo Social
EIN930512724	Escuela Independencia, A.C.	Educativa
IGR630212EX9	Isabel Grasseteau, A.C.	Educativa

Debe decir:

4. Revocaciones.

RFC	Denominación Social	Objeto
DIJ140623U71	Desarrollo Infantil y Juvenil Ajusco, A.C.	Desarrollo Social
EIN930512724	Escuela Independencia, A.C.	Educativa
IGR630212EX9	Isabel Grasseteau, A.C.	Educativa

6.2 Organizaciones autorizadas que no fueron incluidas en el Anexo 14 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019 de fecha 05 de mayo de 2019.

Autorizaciones 2019.

A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículos 79, fracción VI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social
SES051129CZ5	Sueños y Esperanzas, A.C.

6.3 Corrección de Datos (RFC, denominación social y objeto).

Debe decir:

RFC	Denominación Social	Objeto
AMA991214CV7	Asociación Mexicana de Ayuda para Niños con Cáncer **Yucatán, I.A.P.**	Asistencial
CCF151109FY2	**Canitas** y Caritas Felices, A.C.	Asistencial y extranjero
VED161109SP3	Virtus **Educatio**, A.C.	Asistencial

7. .....

Atentamente,

Ciudad de México, a 14 de agosto de 2019.- La Jefa del Servicio de Administración Tributaria, **Ana Margarita Ríos Farjat**.- Rúbrica.

Primera Modificación al Anexo 15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019

Contenido

Impuesto sobre Automóviles Nuevos

A. .....

B. .....

C. Código de Claves Vehiculares:

1. Registradas.

C. Código de claves vehiculares

1. Registradas

Clave	**Empresa**	**01 :**	**FCA México, S.A. de C.V. (antes Chrysler de México, S.A. de**
	Modelo	**39 :**	**Jeep (importado)**
1013901	Versión	01 :	Jeep Gladiator 4x4 aut., 3.6 lts., 6 cil.
	Modelo	**02 :**	**Ram 1500 Híbrido (importado)**
6010201	Versión	01 :	Ram 1500 Mild-Hybrid AT, 5.7 lts., 8 cil.
	Modelo	**03 :**	**Jeep Wrangler Híbrido 2 puertas (importado)**
6010301	Versión	01 :	Jeep Wrangler Mild-Hybrid AT, 2.0 lts., 4 cil.
6010302		02 :	Jeep Wrangler Mild-Hybrid AT, 3.6 lts., 6 cil.
	Modelo	**04 :**	**Jeep Wrangler Híbrido 4 puertas (importado)**
6010401	Versión	01 :	Jeep Wrangler Mild-Hybrid AT, 2.0 lts., 4 cil.
6010402		02 :	Jeep Wrangler Mild-Hybrid AT, 3.6 lts., 6 cil.
Clave	**Empresa**	**02 :**	**Ford Motor Company, S.A. de C.V.**
	Modelo	**08 :**	**Explorer 4 puertas (importado)**
0020844	Versión	44 :	Limited RWD, motor 2.3 lts. Ecoboost I-4, T/A, 10 vel., piel, 4 cil.
0020845		45 :	ST 4WD, motor 3.0 lts. Ecoboost, V6, T/A, 10 vel., piel, 6 cil.
	Modelo	**10 :**	**Lincoln 4 puertas (importado)**
0021064	Versión	64 :	Aviator Reserve AWD, motor 3.0 lts. V6, T/A, 10 vel., piel, 6 cil.
0021065		65 :	Corsair Reserve FWD, motor 2.0 lts. I-4, T/A, 8 vel., piel, 4 cil.
0021066		66 .	Corsair Reserve AWD, motor 2.3 lts. I-4, T/A, 8 vel., piel, 4 cil.
0021067		67 :	Nautilus Reserve FWD, motor 2.0 lts. I-4, T/A, 8 vel., piel, 4 cil.
	Modelo	**47 :**	**Lincoln 4 puertas (nacional)**
0024710	Versión	10 :	MKZ Reserve, motor 2.0 lts., I4, T/A, 6 vel., piel, 4 cil.
	Modelo	**05 :**	**Ranger 2 puertas (importado)**
1020524	Versión	24 :	Chasis Cabina XL 4x2, motor 2.5 lts., T/M, 5 vel., tela
1020525		25 :	Cabina Regular XL 4x2, motor 2.5 lts., T/M, 5 vel., tela
	Modelo	**09 :**	**Ranger 4 puertas (importado)**
1020908	Versión	08 :	Crew Cab XLT, motor 2.5 lts., I4, T/M, tela o piel
	Modelo	**01 :**	**Lincoln Híbrido 4 puertas (nacional)**
6020102	Versión	02 :	MKZ Reserve HEV, motor 2.0 lts., I4, T/A, piel, 4 cil.
	Modelo	**02 :**	**Lincoln Híbrido 4 puertas (importado)**
6020202	Versión	02 :	Aviator Grand Touring, motor 3.0 lts. GTDI PHEV, piel
	Modelo	**04 :**	**Escape Híbrido 4 puertas (importado)**
6020401	Versión	01 :	SE Sport Híbrido, motor 2.5 lts., I4, T/A, 8 vel., piel

Clave	**Empresa**	**03 :**	**General Motors de México, S.de R. L. de C.V.**
	Modelo	**09 :**	**Cadillac (importado)**
0030981	Versión	81 :	Paq. “F” Sport, aut., 4 cil., FWD
0030982		82 :	Paq. “C” Luxury, automático, 6 cil., FWD
0030983		83 :	Paq. “F” Sport, automático, 6 cil., AWD
0030984		84 :	CT5 Paq. “1SD” Luxury, automático, 4 cil., RWD
0030985		85 :	CT5 Paq. “1SE” Sport, automático, 4 cil., RWD
0030986		86 :	CT4 Paq. “D” 2.0 Turbo, automático, 8 vel., 4 cil., 237 HP
0030987		87 :	CT4 Paq. “E” 2.0 Turbo, automático, 8 vel., 4 cil., 237 HP
	Modelo	**10 :**	**Corvette (importado)**
0031021	Versión	21 :	Paq. “A” automático, 6.2 lts., 8 vel., 8 cil., 475 HP
0031022		22 :	Paq. “B” automático, 6.2 lts., 8 vel., 8 cil., 475 HP
0031023		23 :	Paq. “C” automático, 6.2 lts., 8 vel., 8 cil., 475 HP
	Modelo	**74 :**	**Acadia (importado)**
0037406	Versión	06 :	Paq. “E” Denali, aut., 6 / 9 vel., AWD, motor 3.6 lts., 6 cil., piel, 6 pasajeros
0037407		07 :	Paq. “A” All Terrain, AT4, automático, 6 cil.
	Modelo	**AB :**	**Equinox (nacional)**
003AB04	Versión	04 :	Paq. "E" Midnight, automático, 4 cil., FWD
	Modelo	**22 :**	**Chevrolet Silverado (nacional)**
1032229	Versión	29 :	Paq. “S” WT, Pick Up Doble Cabina, aut., 8 cil., 4WD
	Modelo	**23 :**	**Chevrolet Cheyenne (nacional)**
1032321	Versión	21 :	Paq, “G” High Country, Pick Up Doble Cabina, automático, 8 cil., 4WD
1032322	Versión	22 :	Paq, “S” Cheyenne GN, Pick Up Doble Cabina, automático, 8 cil., 4WD
	Modelo	**29 :**	**Sierra (importado)**
1032907	Versión	07 :	Paq. “C” Carbon Pro Edition, Pick Up Doble Cabina, automático, 8 cil., 4WD
	Modelo	**13 :**	**Chevrolet Silverado HD (importado)**
2031301	Versión	01 :	Paq. “A” WT, Chasis Cabina, automático, 8 cil., RWD
Clave	**Empresa**	**04 :**	**Nissan Mexicana, S.A. de C.V.**
	Modelo	**27 :**	**X-Trail 5 puertas**
0042732	Versión	32 :	XTremer CVT 2.5 lts., 4 cil.
	Modelo	**47 :**	**Versa**
0044719	Versión	19 :	Exclusive Mobility T/A A/C AIVI 1.6 lts.
0044720		20 :	Sense Assist Giratorio T/A A/C 1.6 lts.
0044721		21 :	Advance Assist Giratorio T/A A/C 1.6 lts.
0044722		22 :	Exclusive Assist Giratorio T/A A/C AIVI 1.6 lts.
	Modelo	**60 :**	**Infiniti QX80**
0046007	Versión	07 :	Sensory 5.6 lts., T/A 4WD 7 pasajeros 5 puertas
0046008		08 :	Sensory 5.6 lts., T/A 4WD 8 pasajeros 5 puertas
0046009		09 :	Sensory Plus 5.6 lts., T/A 4WD 7 pasajeros 5 puertas
0046010		10 :	Sensory Plus 5.6 lts., T/A 4WD 8 pasajeros 5 puertas
	Modelo	**67 :**	**Infiniti Q60 2 puertas**
0046704	Versión	04 :	400 Sport Paq. Limited Edition 3.0 lts., RWD T/A

	Modelo	**69 :**	**Infiniti QX50 5 puertas**
0046906	Versión	06 :	Pure 2.0 lts., T/A FWD
0046907		07 :	Essential Plus 2.0 lts., T/A FWD
0046908		08 :	Essential Plus Proassist 2.0 lts., T/A FWD
0046909		09 :	Sensory Plus 2.0 lts., T/A AWD
	Modelo	**15 :**	**NP300**
1041564	Versión	64 :	Chasis Cabina T/M DH Paq. Seg. VDC 6 vel.
1041565		65 :	Chasis Cabina T/M DH AC Paq. Seg. VDC 6 vel.
1041566		66 :	Estacas T/M DH Paq. Seg. VDC 6 vel.
1041567		67 :	Estacas T/M DH AC Paq. Seg. VDC 6 vel.
1041568		68 :	Chasis 4x2 T/M Paq. Seg. VDC 6 vel., diesel
	Modelo	**19 :**	**NP300 Frontier**
1041908	Versión	08 :	Attack 4x4 T/A diesel
Clave	**Empresa**	**05 :**	**Volkswagen de México, S.A. de C.V.**
	Modelo	**20 :**	**Seat 4 puertas**
00520AW	Versión	AW :	Ateca, 1.4 lts., 150 HP, automática, DSG, gasolina
	Modelo	**47 :**	**Crafter**
0054708	Versión	08 :	Passenger Van, 4.9T LWB Caja Extendida, 2.0 lts., 140 HP, manual, diesel
	Modelo	**57 :**	**Porsche Panamera 4 puertas**
0055722	Versión	22 :	Panamera GTS, 4.0 lts., 460 HP, tracción integral, PDK
	Modelo	**59 :**	**Porsche 911 2 puertas**
0055983	Versión	83 :	911 Carrera S, 3.0 lts., 450 HP, PDK, tracción trasera, gasolina
0055984		84 :	911 Carrera S Cabrio, 3.0 lts., 450 HP, PDK, tracción trasera, gasolina
0055985		85 :	911 Carrera 4S, 3.0 lts., 450 HP, PDK, tracción integral, gasolina
0055986		86 :	911 Carrera 4S Cabrio, 3.0 lts., 450 HP, PDK, tracción integral, gasolina
0055987		87 :	911 Speedster 4.0 lts., 510 HP, manual 6 vel., tracción trasera
	Modelo	**11 :**	**Amarok Pick Up**
1051115	Versión	15 :	Amarok Doble Cabina, 2.0 lts., 180 HP, TDI, aut., 4x2, diesel
	Modelo	**06 :**	**Crafter**
2050625	Versión	25 :	Cargo Van, 4.9 T LWB Caja Extendida, 2.0 lts., 140 HP, manual, (diesel) 4,900 Kg. PBV
Clave	**Empresa**	**07 :**	**Renault México, S.A. de C.V.**
	Modelo	**22 :**	**Stepway 5 puertas**
0072211	Versión	11 :	Intens 1.6 lts., CVT
	Modelo	**29 :**	**Captur 5 puertas**
0072904	Versión	04 :	Bose Iconic 2.0 T/A
	Modelo	**02 :**	**TWIZY Eléctrico 2 puertas**
9070201	Versión	01 :	Cargo ZE, transmisión directa con un reductor
9070202		02 :	Techno ZE, transmisión directa con un reductor
Clave	**Empresa**	**09 :**	**Kenworth Mexicana, S.A. de C.V.**
	Modelo	**10 :**	**Tractocamión Marca DAF**
2091002	Versión	02 :	CF75 Tractocamión 14,969 Kg. o más de PBV
2091003		03 :	XF105 Tractocamión 14,969 Kg. o más de PBV
	Modelo	**11 :**	**Camión Pesado Marca DAF**
2091102	Versión	02 :	Camión Pesado DAF CF85 14,969 Kg. o más de PBV
2091103		03 :	Camión Pesado DAF XF105 14,969 Kg. o más de PBV

Clave	**Empresa**	**14 :**	**Mercedes-Benz México, S. de R. L. de C.V./Mercedes-Benz México, S.A. de C.V.**
	Modelo	**43 :**	**C 4 puertas / 2 puertas**
0144355	Versión	55 :	C 200
0144356		56 :	C 200 Exclusive
0144357		57 :	C 200 Sport
	Modelo	**69 :**	**E Sedán 4 puertas**
0146931	Versión	31 :	E 200 Exclusive
	Modelo	**09 :**	**Sprinter Chasis Cabina**
2140928	Versión	28 :	MB Sprinter Chasis Cabina 416 Mediana, 4,100 Kg. PBV/3,880 Kg. PBV
2140929		29 :	MB Sprinter Chasis Cabina 516 4x4 Larga, 5,000 Kg PBV/5,500 Kg. PBV
2140940		40 :	MB Sprinter Chasis Cabina 416 Larga, 3,880 Kg. PBV
Clave	**Empresa**	**25 :**	**Honda de México, S.A. de C.V.**
	Modelo	**12 :**	**Honda City 4 puertas**
0251207	Versión	07 :	EXL, T. Aut. CVT, 4 cil., 1.5 lts., 118 HP, a/a, v/p
	Modelo	**18 :**	**Honda BR-V 5 puertas**
0251803	Versión	03 :	PRIME, T. CVT, 4 cil., 1.5 lts., 118 HP, a/a, v/p
Clave	**Empresa**	**26 :**	**BMW de México, S.A. de C.V.**
	Modelo	**01 :**	**Serie 3, 4 puertas**
02601AW	Versión	AW :	M340iA xDrive automático
02601AX		AX :	M340iA xDrive First Edition automático
	Modelo	**05 :**	**Serie M, 2 puertas**
0260537	Versión	37 :	M8 Coupé automático
0260538		38 :	M8 Coupé Competition automático
	Modelo	**17 :**	**Mini Cooper 2 puertas**
02617AB	Versión	AB :	MINI Cooper Pure Burgundy automático
	Modelo	**21 :**	**Serie 1, 5 puertas**
0262125	Versión	25 :	M135iA xDrive automático
	Modelo	**22 :**	**Serie M, 4 puertas**
0262217	Versión	17 :	M5 Edition 35 Years automático
	Modelo	**31 :**	**X5, 5 puertas**
0263122	Versión	22 :	X5 M50iA automático
	Modelo	**32 :**	**X6, 5 puertas**
0263212	Versión	12 :	X6 M50iA automático
0263213		13 :	X6 xDrive40iA X Line automático
0263214		14 :	X6 xDrive40iA M Sport automático
	Modelo	**55 :**	**X7, 5 puertas**
0265505	Versión	05 :	X7 M50iA automático
	Modelo	**56 :**	**Serie 8, 4 puertas**
0265601	Versión	01 :	M850iA xDrive Gran Coupé automático
	Modelo	**57 :**	**MINI Cooper JCW Clubman 6 puertas**
0265701	Versión	01 :	MINI Clubman JCW automático
0265702		02 :	MINI Clubman JCW First Edition automático

	Modelo	**01 :**	**Serie 3 Híbrido 4 puertas**
6260105	Versión	05 :	330e Sport Line Plus Híbrido automático
	Modelo	**04 :**	**X5 Híbrido 5 puertas**
6260404	Versión	04 :	X5 xDrive45e X Line Híbrido automático
Clave	**Empresa**	**28 :**	**Navistar México, S. de R.L. de C.V.**
	Modelo	**01 :**	**Chasís Cabina**
2280134	Versión	34 :	LE05D00 - Cummins ISF3.8 137 HP/150 HP/164 HP
2280135		35 :	LE79100 - Cummins ISF3.8 137 HP/150 HP/164 HP
2280136		36 :	LG01K00 - Cummins ISD 131 HP/152 HP/176 HP/181 HP
2280137		37 :	WORKSTAR CUMMINS ISM11E5 335-434 HP 35,454 Kg. PBV
	Modelo	**05 :**	**Tracto Camión**
2280562	Versión	62 :	WORKSTAR CUMMINS ISM11E5 335-434 HP 35,454 Kg. PBV
2280563		63 :	LT CUMMINS ISX15E5/X15E5 435-618 HP 27,215.54 Kg. PBV
Clave	**Empresa**	**32 :**	**Peugeot México, S.A. de C.V.**
	Modelo	**27 :**	**308 5 puertas**
0322713	Versión	13 :	308 GT by Peugeot Sport, 6 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil., Turbo
Clave	**Empresa**	**59 :**	**Mazda Motor de México, S. de R. L. de C.V.**
	Modelo	**05 :**	**MX-5 2 puertas (importado)**
0590507	Versión	07 :	“30 SV" SKYACTIV 6MT, Soft Top, Alcantara, Bose, equip. eléctrico, 2.0 lts.
Clave	**Empresa**	**60 :**	**Isuzu Motors de México, S. de R. L.**
	Modelo	**01 :**	**Chasis Cabina**
2600121	Versión	21 :	FORWARD 800, motor diesel, 6 cil., 237 HP, manual, 10,400 Kg. PBV
2600122		22 :	FORWARD 1100, motor diesel, 6 cil., 237 HP, manual, 15,000 Kg. PBV
2600123		23 :	FORWARD 1400, motor diesel, 6 cil., 237 HP, manual, 17,000 Kg. PBV
	Modelo	**03 :**	**Chasis Control Delantero**
2600302	Versión	02 :	ELF 600 Bus, motor diesel, 4 cil., 172 HP, manual, 8,845 Kg. PBV
Clave	**Empresa**	**62 :**	**Giant Motors Latinoamérica, S.A. de C.V**
	Modelo	**32 :**	**Camión GF-3000 Marca GML (carga) (nacional)**
2623201	Versión	01 :	GF-3000 5,000 Kg. PBV
2623202		02 :	GF-3000 5,000 Kg. PBV c/aire
2623203		03 :	GF-3000 5,000 Kg. PBV doble cabina
2623204		04 :	GF-3000 5,000 Kg. PBV doble cabina c/aire
2623205		05 :	GF-3000S 5,000 Kg. PBV
2623206		06 :	GF-3000S 5,000 Kg. PBV c/aire
2623207		07 :	GF-3000S 5,000 Kg. PBV doble cabina
2623208		08 :	GF-3000S 5,000 Kg. PBV doble cabina c/aire
	Modelo	**33 :**	**Chasis Control Delantero GF-3000 Marca GML (nacional)**
2623301	Versión	01 :	GF-3000 Pasaje Urbano, manual, 4 cil., diesel, 5,000 Kg. PBV
2623302		02 :	GF-3000S Pasaje Urbano, manual, 4 cil., diesel, 5,000 Kg. PBV
	Modelo	**34 :**	**Autobús GF-3000 Marca GML (nacional)**
2623401	Versión	01 :	GF-3000 Pasaje Urbano, manual, 4 cil., diesel, hasta 25 pasajeros, 5,000 Kg. PBV
2623402		02 :	GF-3000 Pasaje Urbano, manual, 4 cil., c/aire, diesel, hasta 25 pasajeros, 5,000 Kg. PBV

2623403		03 :	GF-3000S Pasaje Urbano, manual, 4 cil., diesel, hasta 25 pasajeros, 5,000 Kg. PBV
2623404		04 :	GF-3000S Pasaje Urbano, manual, 4 cil., c/aire, diesel, hasta 25 pasajeros, 5,000 Kg. PBV
	Modelo	**35 :**	**Camión GF-3000 Marca GML (carga) (importado)**
2623501	Versión	01 :	GF-3000 5,000 Kg. PBV
2623502		02 :	GF-3000 5,000 Kg. PBV c/aire
2623503		03 :	GF-3000 5,000 Kg. PBV doble cabina
2623504		04 :	GF-3000 5,000 Kg. PBV doble cabina c/aire
2623505		05 :	GF-3000S 5,000 Kg. PBV
2623506		06 :	GF-3000S 5,000 Kg. PBV c/aire
2623507		07 :	GF-3000S 5,000 Kg. PBV doble cabina
2623508		08 :	GF-3000S 5,000 Kg. PBV doble cabina c/aire
	Modelo	**36 :**	**Chasis Control Delantero GF-3000 Marca GML (importado)**
2623601	Versión	01 :	GF-3000 Pasaje Urbano, manual, 4 cil., diesel, 5,000 Kg. PBV
2623602		02 :	GF-3000S Pasaje Urbano, manual, 4 cil., diesel, 5,000 Kg. PBV
	Modelo	**37 :**	**Autobús GF-3000 Marca GML (importado)**
2623701	Versión	01 :	GF-3000 Pasaje Urbano, manual, 4 cil., diesel, hasta 25 pasajeros, 5,000 Kg. PBV
2623702		02 :	GF-3000 Pasaje Urbano, manual, 4 cil., c/aire, diesel, hasta 25 pasajeros, 5,000 Kg. PBV
2623703		03 :	GF-3000S Pasaje Urbano, manual, 4 cil., diesel, hasta 25 pasajeros, 5,000 Kg. PBV
2623704		04 :	GF-3000S Pasaje Urbano, manual, 4 cil., c/aire, diesel, hasta 25 pasajeros, 5,000 Kg. PBV
Clave	**Empresa**	**64 :**	**Hino Motors Sales México, S.A. de C.V.**
	Modelo	**01 :**	**Chasis Cabina Hino**
2640128	Versión	28 :	Serie 300 XZU600L-HKMLR3 (514 Semi) Euro5, 4,500 Kg. PBV
2640129		29 :	Serie 300 XZU640L-HKMLR3 (514 Long) Euro5, 4,500 Kg. PBV
2640130		30 :	Serie 300 XZU600L-HKMMS3 (616 Semi) Euro5, 5,500 Kg. PBV
2640131		31 :	Serie 300 XZU650L-HKMMS3 (616 Long) Euro5, 5,500 Kg. PBV
2640132		32 :	Serie 300 XZC700L-HKFQS3 (716 Semi) Euro5, 6,500 Kg. PBV
2640133		33 :	Serie 300 XZC710L-HKFQS3 (716 Long) Euro5, 6,500 Kg. PBV
2640134		34 :	Serie 300 XZC720L-HKFQS3 (716 Super Long) Euro5, 6,500 Kg. PBV
2640135		35 :	Serie 300 XZC700L-HKFRS3 (816 Semi) Euro5, 7,250 Kg. PBV
2640136		36 :	Serie 300 XZC710L-HKFRS3 (816 Long) Euro5, 7,250 Kg. PBV
2640137		37 :	Serie 300 XZC720L-HKFRS3 (816 Super Long) Euro5, 7,250 Kg. PBV
	Modelo	**01 :**	**Chasis Cabina Hino Híbrido**
6640101	Versión	01 :	Serie 300 6.5 tons. PBV (versión larga híbrido)
6640102		02 :	Serie 300 5.5 tons. PBV (versión larga híbrido)
6640103		03 :	Serie 300 7.5 tons. PBV (versión larga híbrido)
6640104		04 :	Serie 300 5.2 tons. PBV (versión larga híbrido)
6640105		05 :	Serie 300 XKU640L-HKULS3 (516 larga híbrido) Euro5, 4,500 Kg. PBV
6640106		06 :	Serie 300 XKU650L-HKUMS3 (616 larga híbrido) Euro5, 5,500 Kg. PBV

6640107		07 :	Serie 300 XKU710L-HKUQS3 (716 larga híbrido) Euro5, 6,500 Kg. PBV
6640108		08 :	Serie 300 XKU710L-HKURS3 (816 larga híbrido) Euro5, 7,250 Kg. PBV
Clave	**Empresa**	**72 :**	**DB Imports México, S.A. de C.V.**
	Modelo	**03 :**	**Lamborghini 2 puertas**
0720313	Versión	13 :	Lamborghini Huracán EVO, T. automática 7 vel., 10 cil., gasolina
Clave	**Empresa**	**73 :**	**Hyundai Motor de México, S. de R.L. de C.V.**
	Modelo	**02 :**	**Elantra 4 puertas**
0730208	Versión	08 :	GLS IVT 4 cil.
0730209		09 :	GLS Premium IVT 4 cil.
0730210		10 :	Limited Tech IVT 4 cil.
Clave	**Empresa**	**76 :**	**NeoHyundai México, S.A.P.I. de C.V.**
	Modelo	**01 :**	**H350 Hyundai**
2760104	Versión	04 :	H350 Van, 4 cil., diesel, 3,501 Kg. a 5,000 Kg. PBV
2760105		05 :	H350 Pasaje, 4 cil., diesel, 3,501 Kg. a 5,000 Kg. PBV
2760106		06 :	H350 Chasis Cabina, 4 cil., diesel, 3,501 Kg. a 5,000 Kg. PBV
	Modelo	**04 :**	**Autobús Hyundai**
2760405	Versión	05 :	County Autobús, motor delantero, diesel, 2 ejes, 6,000 Kg. a 8,000 Kg. PBV
2760406		06 :	Super Aero City Autobús, motor trasero, gas natural comprimido, 2 ejes, 16,001 Kg. a 18,000 Kg. PBV
Clave	**Empresa**	**78 :**	**SGM Automotriz de México, S.A. de C.V.**
	Modelo	**04 :**	**Forester 5 puertas**
0780408	Versión	08 :	Tourin+EyeSight SUV, 2.5 lts., 4 cil., T/A CVT, AWD, quemacocos, piel, rines 18”, A/A
	Modelo	**05 :**	**WRX 4 puertas**
0780507	Versión	07 :	EyeSight Sedán, 2.0 lts., Turbo 4 cil., T/A CVT, AWD, quemacocos, piel, rines 18”, A/A
Clave	**Empresa**	**82 :**	**Mitsubishi Motors de México, S.A. de C.V.**
	Modelo	**01 :**	**Outlander PHEV Híbrido 5 puertas (importado)**
6820101	Versión	01 :	SE automático, 1 vel., 2.0 lts., Híbrido enchufable, 4 cil.
6820102		02 :	Limited automático, 1 vel., 2.0 lts., Híbrido enchufable, 4 cil.
Clave	**Empresa**	**83 :**	**BMW SLP, S.A. de C.V.**
	Modelo	**01 :**	**Serie 3, 4 puertas**
0830101	Versión	01 :	330i automático
0830102		02 :	320i automático
Clave	**Empresa**	**98 :**	**Empresas ensambladoras e importadoras de camiones nuevos**
	Modelo	**06 :**	**D20 Marca BAIC 4 puertas (nacional)**
0980604	Versión	04 :	D20 Sedán Comfort, manual, 5 vel., 4 cil.
	Modelo	**07 :**	**D20 Marca BAIC 5 puertas (nacional)**
0980704	Versión	04 :	D20 Hatchback Comfort, manual, 5 vel., 4 cil.
	Modelo	**10 :**	**Mini Van Pasajeros Marca FOTON (importado)**
0981001	Versión	10 :	View CS2 Royal, manual 5 vel., 2.3 lts., 4 cil., gasolina
	Modelo	**09 :**	**Mini Truck Marca FOTON (importado)**
1980901	Versión	01 :	View CS2 Panel, manual 5 vel., 2.3 lts., 4 cil., gasolina

	Modelo	**48 :**	**Camión Foton Ollin**
2984819	Versión	19 :	AUMARK CUMMINS 2000 Cabina sencilla, motor diesel, 4 cil., 4,518 Kg. PBV
2984820		20 :	AUMARK CUMMINS 3000 Cabina sencilla, motor diesel, 4 cil., 5,700 Kg. PBV
2984821		21 :	AUMARK CUMMINS 6000 Cabina sencilla, motor diesel, 4 cil., 9,048 Kg. PBV
2984822		22 :	AUMARK CUMMINS 6000 Chasis Control Delantero, pasaje suburbano, manual, diesel, 4 cil., 9,048 Kg. PBV
2984823		23 :	AUMARK CUMMINS 6000 Autobús, pasaje suburbano, manual, diesel, 4 cil., 30 pasajeros, 9,048 Kg. PBV
2984824		24 :	AUMARK CUMMINS 7000 Cabina y media, motor diesel, 4 cil., 11, 250 Kg. PBV
2984825		25 :	AUMARK CUMMINS 7000 Chasis Control Delantero, pasaje, manual, diesel, 4 cil., 11,250 Kg. PBV
2984826		26 :	AUMARK CUMMINS 7000 Autobús, pasaje, manual, diesel, 4 cil., 35 pasajeros, 11,250 Kg. PBV
	Modelo	**49 :**	**Camión Marca SINOTRUK (nacional)**
2984901	Versión	01 :	Tractocamión C7H, 6 cil., diesel, 33,000 Kg. PBV
2984902		02 :	Tractocamión C7H CNG, 6 cil., gas natural, 33,000 Kg. PBV
2984903		03 :	Chasis Cabina C7H, 6 cil., diesel, 33,000 Kg. PBV
2984904		04 :	Chasis Cabina C7H CNG, 6 cil., gas natural, 33,000 Kg. PBV
	Modelo	**75 :**	**Camión Foton (nacional)**
2987504		04 :	AUMARK CUMMINS 3000 Cabina sencilla, motor diesel, 4 cil., 5,140 Kg. y 5,700 Kg. PBV
2987509		09 :	AUMARK CUMMINS 2000 Cabina sencilla, motor diesel, 4 cil., 4,140 Kg. y 4,518 Kg. PBV
	Modelo	**AN :**	**Tractocamión Marca ELAM (importado)**
298AN04	Versión	04 :	ELAM 430G, 430 HP, gas natural, 25,000 Kg. PVB
	Modelo	**AP :**	**Camión Marca FOTON (importado)**
298AP01	Versión	01 :	AUMARK S3, manual 5 vel., 2.8 lts., 4 cil., diesel, 6,000 Kg. PBV
298AP02		02 :	AUMARK S6, manual 6 vel., 3.8 lts., 4 cil., diesel, 10,000 Kg. PBV
298AP03		03 :	AUMARK S7, manual 6 vel., 4.5 lts., 4 cil., diesel, 11,000 Kg. PBV
298AP04		04 :	AUMAN S10, manual 6 vel., 6.7 lts., 6 cil., diesel, 15,000 Kg. PBV
298AP05		05 :	AUMAN S12, manual 6 vel., 6.7 lts., 6 cil., diesel, 17,000 Kg. PBV
Clave	**Empresa**	**99 :**	**Vehículos importados por personas físicas con Actividad empresarial o personas morales distintas a los fabricantes y distribuidores autorizados.**
	Modelo	**38 :**	**McLaren**
4993813	Versión	13 :	600LT Spider, aut., 8 cil., gasolina, 2 ptas.
	Modelo	**44 :**	**UAZ PATROL 5 puertas (importado)**
4994401	Versión	01 :	Classic 2.7 lts., manual, tracción 4x4, 4 cil., gasolina
4994402		02 :	Optimum 2.7 lts., manual, tracción 4x4, 4 cil., gasolina
4994403		03 :	LifeStyle 2.7 lts., manual, tracción 4x4, 4 cil., gasolina
4994404		04 :	Prestige 2.7 lts., manual, tracción 4x4, 4 cil., gasolina
4994405		05 :	Maximum 2.7 lts., manual, tracción 4x4, 4 cil., gasolina

Atentamente,

Ciudad de México, a 14 de agosto de 2019.- La Jefa del Servicio de Administración Tributaria, **Ana Margarita Ríos Farjat**.- Rúbrica.

Primera Modificación al Anexo 23 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019

Ubicación de las Unidades Administrativas del SAT

I. Administración General de Recaudación

A. Administraciones Centrales de la Administración General de Recaudación

B. Administraciones Desconcentradas de Recaudación

II. Administración General de Auditoría Fiscal Federal

…

B. Administraciones Desconcentradas de Auditoría Fiscal Federal

III. Administración General de Auditoría de Comercio Exterior

…

C. Subsedes de las Administraciones Desconcentradas de la Administración General de Auditoria de Comercio Exterior

IV. Administración General de Grandes Contribuyentes

A. Administraciones Centrales de la Administración General de Grandes Contribuyentes

V. Administración General de Hidrocarburos

A. Administraciones Centrales de la Administración General de Hidrocarburos

VI. Administración General de Servicios al Contribuyente

…

B. Administraciones Desconcentradas de Servicios al Contribuyente

C. Subadministraciones Desconcentradas de Servicios al Contribuyente

VII. Administración General Jurídica

…

B. Administraciones Desconcentradas Jurídicas

…

VIII. Administración General de Recursos y Servicios

A. Administraciones Centrales de la Administración General de Recursos y Servicios

B. Administraciones de Operación de Recursos y Servicios y Subadministraciones de Recursos y Servicios

IX. Administración General de Comunicaciones y Tecnologías de la Información

…

C. Subadministraciones de Apoyo Desconcentradas “1” de Comunicaciones y Tecnologías de la Información

D. Subadministraciones de Apoyo Desconcentradas “2” de Comunicaciones y Tecnologías de la Información

E. Subadministraciones de Apoyo Desconcentradas “3” de Comunicaciones y Tecnologías de la Información

I. Administración General de Recaudación

…

A. Administraciones Centrales de la Administración General de Recaudación

…

3. Administración Central de Notificación
Ubicación de la Sede: **Ciudad de México**
Domicilio:

Tipo de vialidad	Calle	Número Exterior	Número interior	Tipo de asentamiento	Colonia	Código Postal	Entre calles o Referencias	Localidad	Alcaldía o Municipio	Entidad Federativa
Avenida	Paseo de la Reforma	10	Piso 17	Colonia	Tabacalera	06030	Torre Caballito Basilio Badillo y Rosales	Tabacalera	Cuauhtémoc	Ciudad de México

…

B. Administraciones Desconcentradas de Recaudación

…

5. Baja California Sur “1”
Ubicación de la Sede: **La Paz**
Domicilio:

Tipo de vialidad	Calle	Número Exterior	Número interior	Tipo de asentamiento	Colonia	Código Postal	Entre calles o Referencias	Localidad	Alcaldía o Municipio	Entidad Federativa
Calle	Álvaro Obregón	320	Piso 1	Colonia	Centro	23000	Esquina Ignacio Bañuelos Cabezud	La Paz	La Paz	Baja California Sur

…

28. México “1”
Ubicación de la Sede: **Metepec, Estado de México**
Domicilio:

Tipo de vialidad	Calle	Número Exterior	Número interior	Tipo de asentamiento	Colonia	Código Postal	Entre calles o Referencias	Localidad	Alcaldía o Municipio	Entidad Federativa
Avenida	Solidaridad Las Torres	109, oriente (antes 450 poniente), Lote 1	Piso 1	Colonia	La Providencia	52177	Miguel Hidalgo y Costilla y Av. Ignacio Comonfort	Metepec	Metepec	Estado de México

…

36. Nuevo León “3”
Ubicación de la Sede: **San Pedro Garza García**
Domicilio:

Tipo de vialidad	Calle	Número Exterior	Número interior	Tipo de asentamiento	Colonia	Código Postal	Entre calles o Referencias	Localidad	Alcaldía o Municipio	Entidad Federativa
Avenida	José Vasconcelos	101 Oriente	Planta Baja	Fraccionamiento	Residencial San Agustín	66278	Esquina Río Nazas	San Pedro Garza García	San Pedro Garza García	Nuevo León

…

38. Puebla “1”
Ubicación de la Sede: **San Andrés Cholula, Puebla**
Domicilio:

Tipo de vialidad	Calle	Número Exterior	Número interior	Tipo de asentamiento	Colonia	Código Postal	Entre calles o Referencias	Localidad	Alcaldía o Municipio	Entidad Federativa
Boulevard	Atlixcayotl	1499 “A”-4	Primer piso	Colonia	Reserva Territorial Atlixcayotl	72810	Esquina Proción	San Andrés Cholula	San Andrés Cholula	Puebla

…

II. Administración General de Auditoría Fiscal Federal

…

B. Administraciones Desconcentradas de Auditoría Fiscal Federal

…

28. México “1”
Ubicación de la Sede: **Metepec, Estado de México**
Domicilio:

Tipo de vialidad	Calle	Número Exterior	Número interior	Tipo de asentamiento	Colonia	Código Postal	Entre calles o Referencias	Localidad	Alcaldía o Municipio	Entidad Federativa
Avenida	Solidaridad Las Torres	109, oriente (antes 450 poniente), Lote 1	Piso 1	Colonia	La Providencia	52177	Miguel Hidalgo y Costilla y Av. Ignacio Comonfort	Metepec	Metepec	Estado de México

…

36. Nuevo León “3”
Ubicación de la Sede: **San Pedro Garza García**
Domicilio:

Tipo de vialidad	Calle	Número Exterior	Número interior	Tipo de asentamiento	Colonia	Código Postal	Entre calles o Referencias	Localidad	Alcaldía o Municipio	Entidad Federativa
Avenida	José Vasconcelos	101 Oriente	Planta Baja	Fraccionamiento	Residencial San Agustín	66278	Esquina Río Nazas	San Pedro Garza García	San Pedro Garza García	Nuevo León

38. Puebla “1”
Ubicación de la Sede: San Andrés Cholula, Puebla
Domicilio:

Tipo de vialidad	Calle	Número Exterior	Número interior	Tipo de asentamiento	Colonia	Código Postal	Entre calles o Referencias	Localidad	Alcaldía o Municipio	Entidad Federativa
Boulevard	Atlixcayotl	1499 “A”-4	Tercer piso	Colonia	Reserva Territorial Atlixcayotl	72810	Esquina Proción	San Andrés Cholula	San Andrés Cholula	Puebla

39. Puebla “2”
Ubicación de la Sede: **Puebla**
Domicilio:

Tipo de vialidad	Calle	Número Exterior	Número interior	Tipo de asentamiento	Colonia	Código Postal	Entre calles o Referencias	Localidad	Alcaldía o Municipio	Entidad Federativa
Calle	Lateral Recta a Cholula	103	Planta Baja	Colonia	Ex Hacienda Zavaleta	72150	Calzada Golfo Centro y Leonardo Valle	Puebla	Puebla	Puebla

40. Querétaro “1”
Ubicación de la Sede: **Querétaro**
Domicilio:

Tipo de vialidad	Calle	Número Exterior	Número interior	Tipo de asentamiento	Colonia	Código Postal	Entre calles o Referencias	Localidad	Alcaldía o Municipio	Entidad Federativa
Calle	Ignacio Allende Sur	8	Planta baja y Piso 1	Colonia	Centro	76000	José María Pino Suárez y Francisco I. Madero	Santiago de Querétaro	Santiago de Querétaro	Querétaro

...

III. Administración General de Auditoría de Comercio Exterior

…

C. Subsedes de las Administraciones Desconcentradas de la Administración General de Auditoría de Comercio Exterior

…

4. Del Pacifico Norte

Ubicación de la Sede: **Sonora**

Domicilio:

Tipo de vialidad	Calle	Número Exterior	Número interior	Tipo de asentamiento	Colonia	Código Postal	Entre calles o Referencias	Localidad	Alcaldía o Municipio	Entidad Federativa
Avenida	Paseo Río Sonora y Comonfort	S/N	Piso 2	Colonia	Fraccionamiento Río Sonora	83280	Centro de Gobierno, Edificio Sonora	Hermosillo	Hermosillo	Sonora

…

IV. Administración General de Grandes Contribuyentes

A. Administraciones Centrales de la Administración General de Grandes Contribuyentes

…

3. Administración Central de Fiscalización a Grupos de Sociedades

Ubicación de la Sede: **Ciudad de México**

Domicilio:

Tipo de vialidad	Calle	Número Exterior	Número interior	Tipo de asentamiento	Colonia	Código Postal	Entre calles o Referencias	Localidad	Alcaldía o Municipio	Entidad Federativa
Avenida	Hidalgo	77	Módulo III Piso 2	Colonia	Guerrero	06300	Paseo de la Reforma y Av. Hidalgo	Guerrero	Cuauhtémoc	Ciudad de México

…

V. Administración General de Hidrocarburos

A. Administraciones Centrales de la Administración General de Hidrocarburos

1. Administración Central de Planeación y Programación de Hidrocarburos

Ubicación de la Sede: **Ciudad de México**

Domicilio:

Tipo de vialidad	Calle	Número Exterior	Número interior	Tipo de asentamiento	Colonia	Código Postal	Entre calles o Referencias	Localidad	Alcaldía o Municipio	Entidad Federativa
Avenida	Hidalgo	77	Módulo III, Piso 1	Colonia	Guerrero	06300	Paseo de la Reforma y Valerio Trujano	Guerrero	Cuauhtémoc	Ciudad de México

…

4. Administración Central de Apoyo Jurídico y Normatividad de Hidrocarburos

Ubicación de la Sede: **Ciudad de México**

Domicilio:

Tipo de vialidad	Calle	Número Exterior	Número interior	Tipo de asentamiento	Colonia	Código Postal	Entre calles o Referencias	Localidad	Alcaldía o Municipio	Entidad Federativa
Avenida	Hidalgo	77	Módulo III, Planta Baja	Colonia	Guerrero	06300	Paseo de la Reforma y Valerio Trujano	Guerrero	Cuauhtémoc	Ciudad de México

5. Administración Central de lo Contencioso de Hidrocarburos

Ubicación de la Sede: Ciudad de México

Domicilio:

Tipo de vialidad	Calle	Número Exterior	Número interior	Tipo de asentamiento	Colonia	Código Postal	Entre calles o Referencias	Localidad	Alcaldía o Municipio	Entidad Federativa
Avenida	Hidalgo	77	Módulo III Planta baja	Colonia	Guerrero	06300	Paseo de la Reforma y Av. Hidalgo	Guerrero	Cuauhtémoc	Ciudad de México

…

VI. Administración General de Servicios al Contribuyente

…

B. Administraciones Desconcentradas de Servicios al Contribuyente

…

6. Baja California Sur “2”
   Ubicación de la Sede: **La Paz**
   Domicilio:

Tipo de vialidad	Calle	Número Exterior	Número interior	Tipo de asentamiento	Colonia	Código Postal	Entre calles o Referencias	Localidad	Alcaldía o Municipio	Entidad Federativa
Calle	Álvaro Obregón	320	Planta Baja	Colonia	Centro	23000	Esquina Ignacio Bañuelos Cabezud	La Paz	La Paz	Baja California Sur

…

28. México “1”
    Ubicación de la Sede: Metepec, Estado de México
    Domicilio:

Tipo de vialidad	Calle	Número Exterior	Número interior	Tipo de asentamiento	Colonia	Código Postal	Entre calles o Referencias	Localidad	Alcaldía o Municipio	Entidad Federativa
Avenida	Solidaridad Las Torres	109, oriente (antes 450 poniente), Lote 1		Colonia	La Providencia	52177	Miguel Hidalgo y Costilla y Av. Ignacio Comonfort	Metepec	Metepec	Estado de México

…

38. Puebla “1”
    Ubicación de la Sede: San Andrés Cholula, Puebla
    Domicilio:

Tipo de vialidad	Calle	Número Exterior	Número interior	Tipo de asentamiento	Colonia	Código Postal	Entre calles o Referencias	Localidad	Alcaldía o Municipio	Entidad Federativa
Boulevard	Atlixcayotl	1499 “A”-4	Planta baja	Colonia	Reserva Territorial Atlixcayotl	72810	Esquina Proción	San Andrés Cholula	San Andrés Cholula	Puebla

…

C. Subadministraciones Desconcentradas de Servicios al Contribuyente.

1 Subadministraciones Desconcentradas del Estado de México “2”.
Ubicación de la Subadministración: **Cuautitlán Izcalli.**
Domicilio:

Tipo de vialidad	Calle	Número Exterior	Número interior	Tipo de asentamiento	Colonia	Código Postal	Entre calles o Referencias	Localidad	Alcaldía o Municipio	Entidad Federativa
Avenida	Primero de Mayo	S/N		Colonia	Centro Urbano	54700	Esquina Los Reyes	Centro	Cuautitlán Izcalli	Estado de México

…

4 Subadministraciones Desconcentradas del Estado de México “2”.
Ubicación de la Subadministración: **Texcoco.**
Domicilio:

Tipo de vialidad	Calle	Número Exterior	Número interior	Tipo de asentamiento	Colonia	Código Postal	Entre calles o Referencias	Localidad	Alcaldía o Municipio	Entidad Federativa
Avenida	Nezahualcóyotl	14	Planta Baja	Colonia	Centro	56100	Entre 16 de Septiembre y Benito Juárez	Centro	Texcoco	Estado de México

5 Subadministraciones Desconcentradas del Estado de México “2”.
Ubicación de la Subadministración: **Ecatepec.**
Domicilio:

Tipo de vialidad	Calle	Número Exterior	Número interior	Tipo de asentamiento	Colonia	Código Postal	Entre calles o Referencias	Localidad	Alcaldía o Municipio	Entidad Federativa
Avenida	Carlos Hank González		Locales 7, 8, 9 y 10	Colonia	Santa María Tulpetlac	55400	Entre Av. Gobernadora y Av. Oaxaca. Estación de MEXIBUS Alfredo Torres	Santa María Tulpetlac	Ecatepec de Morelos	Estado de México

…

VII. Administración General Jurídica

…

B. Administraciones Desconcentradas Jurídicas

…

5. Baja California Sur “1”

Ubicación de la Sede: **La Paz**

Domicilio:

Tipo de vialidad	Calle	Número Exterior	Número interior	Tipo de asentamiento	Colonia	Código Postal	Entre calles o Referencias	Localidad	Alcaldía o Municipio	Entidad Federativa
Calle	Álvaro Obregón	320	Planta Baja	Colonia	Centro	23000	Esquina Ignacio Bañuelos Cabezud	La Paz	La Paz	Baja California Sur

6. Baja California Sur “2”

Ubicación de la Sede: **La Paz**

Domicilio:

Tipo de vialidad	Calle	Número Exterior	Número interior	Tipo de asentamiento	Colonia	Código Postal	Entre calles o Referencias	Localidad	Alcaldía o Municipio	Entidad Federativa
Calle	Álvaro Obregón	320	Planta Baja	Colonia	Centro	23000	Esquina Ignacio Bañuelos Cabezud	La Paz	La Paz	Baja California Sur

…

10. Coahuila de Zaragoza “3”

Ubicación de la Sede: **Piedras Negras**

Domicilio:

Tipo de vialidad	Calle	Número Exterior	Número interior	Tipo de asentamiento	Colonia	Código Postal	Entre calles o Referencias	Localidad	Alcaldía o Municipio	Entidad Federativa
Calle	Fuente y Zaragoza	S/N	Planta Baja	Colonia	Centro	26000	Fuente y Prol. Fausto Z. Mtz, Edificio Aduana de Piedras Negras	Piedras Negras	Piedras Negras	Coahuila de Zaragoza

…

18. Guanajuato “2”

Ubicación de la Sede: **León**

Domicilio:

Tipo de vialidad	Calle	Número Exterior	Número interior	Tipo de asentamiento	Colonia	Código Postal	Entre calles o Referencias	Localidad	Alcaldía o Municipio	Entidad Federativa
Boulevard	Campestre	55		Colonia	La Florida	37190	Juan de la Barrera y Malecón del Río	León	León	Guanajuato

...

28. México “1”

Ubicación de la Sede: Metepec, Estado de México

Domicilio:

Tipo de vialidad	Calle	Número Exterior	Número interior	Tipo de asentamiento	Colonia	Código Postal	Entre calles o Referencias	Localidad	Alcaldía o Municipio	Entidad Federativa
Avenida	Solidaridad Las Torres	109, oriente (antes 450 poniente), Lote 1	Piso 1	Colonia	La Providencia	52177	Miguel Hidalgo y Costilla y Av. Ignacio Comonfort	Metepec	Metepec	Estado de México

...

35. Nuevo León “2”

Ubicación de la Sede: **Guadalupe**

Domicilio:

Tipo de vialidad	Calle	Número Exterior	Número interior	Tipo de asentamiento	Colonia	Código Postal	Entre calles o Referencias	Localidad	Alcaldía o Municipio	Entidad Federativa
Avenida	Miguel Alemán	6345		Colonia	Riberas de la Purísima	67139	General Bonifacio Salinas y San Eugenio	Guadalupe	Guadalupe	Nuevo León

...

VIII. Administración General de Recursos y Servicios

Ubicación de la Sede: **Ciudad de México**

Domicilio:

Tipo de vialidad	Calle	Número Exterior	Número interior	Tipo de asentamiento	Colonia	Código Postal	Entre calles o Referencias	Localidad	Alcaldía o Municipio	Entidad Federativa
Avenida	Hidalgo	77	Módulo VII, Planta Baja	Colonia	Guerrero	06300	Paseo de la Reforma y Valerio Trujano	Guerrero	Cuauhtémoc	Ciudad de México

A. Administraciones Centrales de la Administración General de Recursos y Servicios

…

2. Administración Central del Ciclo de Capital Humano

Ubicación de la Sede: **Ciudad de México**

Domicilio:

Tipo de vialidad	Calle	Número Exterior	Número interior	Tipo de asentamiento	Colonia	Código Postal	Entre calles o Referencias	Localidad	Alcaldía o Municipio	Entidad Federativa
Calle	Sinaloa	43	Piso 8	Colonia	Roma Norte	06700	Entre Medellín y Monterrey	Roma Norte	Cuauhtémoc	Ciudad de México

2.1 Administraciones del Ciclo de Capital Humano “4” y “5”

Ubicación de la Sede: **Ciudad de México**

Domicilio:

Tipo de vialidad	Calle	Número Exterior	Número interior	Tipo de asentamiento	Colonia	Código Postal	Entre calles o Referencias	Localidad	Alcaldía o Municipio	Entidad Federativa
Calle	Sinaloa	43	Piso 8	Colonia	Roma Norte	06700	Entre Medellín y Monterrey	Roma Norte	Cuauhtémoc	Ciudad de México

…

7. Administración Central de Operación de Recursos y Servicios
Ubicación de la Sede: **Ciudad de México**
Domicilio:

Tipo de vialidad	Calle	Número Exterior	Número interior	Tipo de asentamiento	Colonia	Código Postal	Entre calles o Referencias	Localidad	Alcaldía o Municipio	Entidad Federativa
Avenida	Hidalgo	77	Módulo VII, Planta Baja	Colonia	Guerrero	06300	Paseo de la Reforma y Valerio Trujano	Guerrero	Cuauhtémoc	Ciudad de México

…

B. Administraciones de Operación de Recursos y Servicios y Subadministraciones de Recursos y Servicios

…

2 Administración de Operación de Recursos y Servicios “3”
Ubicación de la Sede: **Tuxtla Gutiérrez**
Domicilio:

Tipo de vialidad	Calle	Número Exterior	Número interior	Tipo de asentamiento	Colonia	Código Postal	Entre calles o Referencias	Localidad	Alcaldía o Municipio	Entidad Federativa
Calle	Segunda Oriente Norte	227		Colonia	Centro	29000	Entre Primera Norte Oriente y Segunda Norte Oriente	Tuxtla Gutiérrez	Tuxtla Gutiérrez	Chiapas

…

9 Subadministración de Recursos y Servicios de Los Cabos
Ubicación de la Sede: **Los Cabos**
Domicilio:

Tipo de vialidad	Calle	Número Exterior	Número interior	Tipo de asentamiento	Colonia	Código Postal	Entre calles o Referencias	Localidad	Alcaldía o Municipio	Entidad Federativa
Calle	Adolfo López Mateos	206	Planta Baja	Colonia	Matamoros	23468	Entre calle Hidalgo y Cabo San Lucas	Cabo San Lucas	Los Cabos	Baja California Sur

10 Subadministración de Recursos y Servicios de La Paz
Ubicación de la Sede: **La Paz**
Domicilio:

Tipo de vialidad	Calle	Número Exterior	Número interior	Tipo de asentamiento	Colonia	Código Postal	Entre calles o Referencias	Localidad	Alcaldía o Municipio	Entidad Federativa
Calle	Álvaro Obregón	320	Planta Baja	Colonia	Centro	23000	Esquina Ignacio Bañuelos Cabezud	La Paz	La Paz	Baja California Sur

…

IX. Administración General de Comunicaciones y Tecnologías de la Información

…

C. Subadministraciones de Apoyo Desconcentrado “1” de Comunicaciones y Tecnologías de la Información

…

8. Subadministración de Apoyo Desconcentrado de Comunicaciones y Tecnologías de la Información, Baja California Sur “1”
Ubicación de la Sede: **La Paz, Baja California Sur**
Domicilio:

Tipo de vialidad	Calle	Número Exterior	Número interior	Tipo de asentamiento	Colonia	Código Postal	Entre calles o Referencias	Localidad	Alcaldía o Municipio	Entidad Federativa
Calle	Álvaro Obregón	320	Planta Baja	Colonia	Centro	23000	Esquina Ignacio Bañuelos Cabezud	La Paz	La Paz	Baja California Sur

9. Subadministración de Apoyo Desconcentrado de Comunicaciones y Tecnologías de la Información, Baja California Sur “2”
Ubicación de la Sede: **La Paz, Baja California Sur**
Domicilio:

Tipo de vialidad	Calle	Número Exterior	Número interior	Tipo de asentamiento	Colonia	Código Postal	Entre calles o Referencias	Localidad	Alcaldía o Municipio	Entidad Federativa
Calle	Álvaro Obregón	320	Planta Baja	Colonia	Centro	23000	Esquina Ignacio Bañuelos Cabezud	La Paz	La Paz	Baja California Sur

10. Subadministración de Apoyo Desconcentrado de Comunicaciones y Tecnologías de la Información, Aduana de La Paz
Ubicación de la Sede: **La Paz, Baja California Sur**
Domicilio:

Tipo de vialidad	Calle	Número Exterior	Número interior	Tipo de asentamiento	Colonia	Código Postal	Entre calles o Referencias	Localidad	Alcaldía o Municipio	Entidad Federativa
Calle	Álvaro Obregón	320	Planta Baja	Colonia	Centro	23000	Esquina Ignacio Bañuelos Cabezud	Centro	La Paz	Baja California Sur

...

17. Subadministración de Apoyo Desconcentrado de Comunicaciones y Tecnologías de la Información, Chihuahua “1”
Ubicación de la Sede: **Chihuahua, Chihuahua**
Domicilio:

Tipo de vialidad	Calle	Número Exterior	Número interior	Tipo de asentamiento	Colonia	Código Postal	Entre calles o Referencias	Localidad	Alcaldía o Municipio	Entidad Federativa
Calle	Cosmos	4334		Colonia	Satélite	31104	Esquina Pino	Chihuahua	Chihuahua	Chihuahua

...

20. Subadministración de Apoyo Desconcentrado de Comunicaciones y Tecnologías de la Información, Aduana de Chihuahua
Ubicación de la Sede: **Chihuahua, Chihuahua**
Domicilio:

Tipo de vialidad	Calle	Número Exterior	Número interior	Tipo de asentamiento	Colonia	Código Postal	Entre calles o Referencias	Localidad	Alcaldía o Municipio	Entidad Federativa
Avenida	Homero	540		Colonia	Complejo Industrial Chihuahua	31136		Chihuahua	Chihuahua	Chihuahua

21. Subadministración de Apoyo Desconcentrado de Comunicaciones y Tecnologías de la Información, Aduana de Ojinaga
Ubicación de la Sede: **Ojinaga, Chihuahua**
Domicilio:

Tipo de vialidad	Calle	Número Exterior	Número interior	Tipo de asentamiento	Colonia	Código Postal	Entre calles o Referencias	Localidad	Alcaldía o Municipio	Entidad Federativa
Boulevard	Libre Comercio	2401		Colonia	Rio Bravo	32882	Av. Fronteriza y Margen del Rio Bravo	Ojinaga	Ojinaga	Chihuahua

...

25. Subadministración de Apoyo Desconcentrado de Comunicaciones y Tecnologías de la Información, Nuevo León “2”
Ubicación de la Sede: **Guadalupe, Nuevo León**
Domicilio

Tipo de vialidad	Calle	Número Exterior	Número interior	Tipo de asentamiento	Colonia	Código Postal	Entre calles o Referencias	Localidad	Alcaldía o Municipio	Entidad Federativa
Calle	Miguel Alemán	6345		Colonia	Riberas de la Purísima	67139	General Bonifacio Salinas y San Eugenio	Guadalupe	Guadalupe	Nuevo León

26. Subadministración de Apoyo Desconcentrado de Comunicaciones y Tecnologías de la Información, Nuevo León “3”
Ubicación de la Sede: **San Pedro Garza García, Nuevo León**
Domicilio

Tipo de vialidad	Calle	Número Exterior	Número interior	Tipo de asentamiento	Colonia	Código Postal	Entre calles o Referencias	Localidad	Alcaldía o Municipio	Entidad Federativa
Avenida	José Vasconcelos	101 Oriente	Piso 5	Fraccionamiento	Residencial San Agustín	66278	Esquina Río Nazas	San Pedro Garza García	San Pedro Garza García	Nuevo León

…

D. Subadministraciones de Apoyo Desconcentradas “2” de Comunicaciones y Tecnologías de la Información

…

45. Subadministración de Apoyo Desconcentrado de Comunicaciones y Tecnologías de la Información, Aduana de Manzanillo
Ubicación de la Sede: **Manzanillo, Colima**
Domicilio

Tipo de vialidad	Calle	Número Exterior	Número interior	Tipo de asentamiento	Colonia	Código Postal	Entre calles o Referencias	Localidad	Alcaldía o Municipio	Entidad Federativa
Boulevard	Miguel de la Madrid	S/N	Edificio Integral de Gestiones Portuarias	Colonia	Tapeixtles	28239	Entrada por la Glorieta del Pez Vela	Manzanillo	Manzanillo	Colima

…

59. Subadministración de Apoyo Desconcentrado de Comunicaciones y Tecnologías de la Información, Querétaro “1”
Ubicación de la Sede: **Santiago de Querétaro, Querétaro**
Domicilio

Tipo de vialidad	Calle	Número Exterior	Número interior	Tipo de asentamiento	Colonia	Código Postal	Entre calles o Referencias	Localidad	Alcaldía o Municipio	Entidad Federativa
Calle	Ignacio Allende Sur	8	Primer Piso	Colonia	Centro	76000	José María Pino Suárez y Francisco I. Madero	Santiago de Querétaro	Santiago de Querétaro	Querétaro

...

62. Subadministración de Apoyo Desconcentrado de Comunicaciones y Tecnologías de la Información, México “1”
Ubicación de la Sede: **Metepec, Estado de México**
Domicilio

Tipo de vialidad	Calle	Número Exterior	Número interior	Tipo de asentamiento	Colonia	Código Postal	Entre calles o Referencias	Localidad	Alcaldía o Municipio	Entidad Federativa
Avenida	Solidaridad las Torres	109, oriente (antes 450 poniente), Lote 1	Planta Baja	Colonia	La Providencia	52177	Miguel Hidalgo y Costilla y Av. Ignacio Comonfort	Metepec	Metepec	Estado de México

...

76. Subadministración de Apoyo Desconcentrado de Comunicaciones y Tecnologías de la Información, Distrito Federal “5”
Ubicación de la Sede: **Cuauhtémoc, Ciudad de México**
Domicilio:

Tipo de vialidad	Calle	Número Exterior	Número interior	Tipo de asentamiento	Colonia	Código Postal	Entre calles o Referencias	Localidad	Alcaldía o Municipio	Entidad Federativa
Avenida	Hidalgo	77	Módulo VII, Piso 1	Colonia	Guerrero	06300	Paseo de la Reforma y Calle Valerio Trujano, con Acceso Secundario por Paseo de la Reforma N° 37	Guerrero	Cuauhtémoc	Ciudad de México

...

E. Subadministraciones de Apoyo Desconcentradas “3” de Comunicaciones y Tecnologías de la Información

…

87. Subadministración de Apoyo Desconcentrado de Comunicaciones y Tecnologías de la Información, Puebla “1”

Ubicación de la Sede: San Andrés Cholula, **Puebla**

Domicilio:

Tipo de vialidad	Calle	Número Exterior	Número interior	Tipo de asentamiento	Colonia	Código Postal	Entre calles o Referencias	Localidad	Alcaldía o Municipio	Entidad Federativa
Boulevard	Atlixcayotl	1499 “A”-4	Segundo piso	Colonia	Reserva Territorial Atlixcayotl	72810	Esquina Proción	San Andrés Cholula	San Andrés Cholula	Puebla

…

107. Subadministración de Apoyo Desconcentrado de Comunicaciones y Tecnologías de la Información, Aduana de Tampico

Ubicación de la Sede: **Tampico, Tamaulipas**

Domicilio:

Tipo de vialidad	Calle	Número Exterior	Número interior	Tipo de asentamiento	Colonia	Código Postal	Entre calles o Referencias	Localidad	Alcaldía o Municipio	Entidad Federativa
Calle	Blanca	Piso 1	Recinto Fiscal	Colonia	Morelos	89290	Interior del Recinto Fiscal	Tampico	Tampico	Tamaulipas

.....

Atentamente,

Ciudad de México, a 14 de agosto de 2019.- La Jefa del Servicio de Administración Tributaria, **Ana Margarita Ríos Farjat**.- Rúbrica.

Primera Modificación al Anexo 24 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019

Contabilidad en medios electrónicos

El envío de la contabilidad electrónica es una obligación de los contribuyentes conforme a lo establecido en el Artículo 28 fracción IV y la reglas 2.8.1.6., 2.8.1.7. y 2.8.1.10. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019.

En el presente Anexo se hace referencia a la descripción de la información que deben contener los archivos de contabilidad electrónica.

La información es la siguiente:

A. Catálogo de cuentas

a) Código agrupador del SAT.

B. Balanza de Comprobación.

C. Pólizas del periodo.

D. Auxiliar de folios de comprobantes fiscales

E. Auxiliares de cuenta y subcuenta.

F. Catálogo de monedas.

G. Catálogo de bancos.

H. Catálogo de métodos de pago.

A. CATÁLOGO DE CUENTAS

El catálogo de cuentas es el documento en el que se detalla de forma ordenada todos los números (claves) y nombres de las cuentas de activo, pasivo, capital, ingresos, costos, gastos y cuentas de orden, aplicables en la contabilidad de un ente económico, y contendrá los siguientes datos:

- ✓ Versión: Versión del formato publicado en el documento técnico.
- ✓ RFC: Es la clave en el Registro Federal de Contribuyentes, del contribuyente al que pertenece la información del catálogo de cuentas.
- ✓ Mes: Es el mes en el que inicia la vigencia del catálogo de cuentas.
- ✓ Año: Es el año en que inicia la vigencia del catálogo de cuentas.
- ✓ Código Agrupador: Es la identificación de la equivalencia o correspondencia entre el Catálogo de cuentas de los contribuyentes y el código agrupador del SAT de las cuentas de nivel mayor y subcuenta de primer nivel de acuerdo a la naturaleza y preponderancia de la cuenta.
- ✓ Número de Cuenta: Es la clave de las cuentas o subcuentas que integran el catálogo de cuentas del contribuyente.
- ✓ Descripción: Es el nombre de las cuentas o subcuentas que integran el catálogo de cuentas del contribuyente.
- ✓ Subcuenta de: Es la clave de la cuenta a la que pertenece la subcuenta.
- ✓ Nivel: Es el nivel en el que se encuentran las cuentas o subcuentas en el catálogo de cuentas del contribuyente.
- ✓ Naturaleza: Es el origen, deudora o acreedora, que tienen las cuentas o subcuentas en el catálogo del contribuyente, pudiendo ser deudora o acreedora.

a) CÓDIGO AGRUPADOR DE CUENTAS DEL SAT.

El código agrupador del SAT tiene el objetivo de que la información sea presentada de manera uniforme, para lo cual es necesario que los contribuyentes asocien las cuentas de su catálogo de cuentas al código agrupador por naturaleza y preponderancia de la cuenta.

Código agrupador de cuentas del SAT.

Nivel	Código agrupador	Nombre de la cuenta y/o subcuenta
	100	**Activo**
	100.01	**Activo a corto plazo**
1	**101**	**Caja**
2	101.01	Caja y efectivo
1	**102**	**Bancos**
2	102.01	Bancos nacionales
2	102.02	Bancos extranjeros

1	**103**	**Inversiones**
2	103.01	Inversiones temporales
2	103.02	Inversiones en fideicomisos
2	103.03	Otras inversiones
1	**104**	**Otros instrumentos financieros**
2	104.01	Otros instrumentos financieros
1	105	Clientes
2	105.01	Clientes nacionales
2	105.02	Clientes extranjeros
2	105.03	Clientes nacionales parte relacionada
2	105.04	Clientes extranjeros parte relacionada
1	**106**	**Cuentas y documentos por cobrar a corto plazo**
2	106.01	Cuentas y documentos por cobrar a corto plazo nacional
2	106.02	Cuentas y documentos por cobrar a corto plazo extranjero
2	106.03	Cuentas y documentos por cobrar a corto plazo nacional parte relacionada
2	106.04	Cuentas y documentos por cobrar a corto plazo extranjero parte relacionada
2	106.05	Intereses por cobrar a corto plazo nacional
2	106.06	Intereses por cobrar a corto plazo extranjero
2	106.07	Intereses por cobrar a corto plazo nacional parte relacionada
2	106.08	Intereses por cobrar a corto plazo extranjero parte relacionada
2	106.09	Otras cuentas y documentos por cobrar a corto plazo
2	106.10	Otras cuentas y documentos por cobrar a corto plazo parte relacionada
1	**107**	**Deudores diversos**
2	107.01	Funcionarios y empleados
2	107.02	Socios y accionistas
2	107.03	Partes relacionadas nacionales
2	107.04	Partes relacionadas extranjeros
2	107.05	Otros deudores diversos
1	**108**	**Estimación de cuentas incobrables**
2	108.01	Estimación de cuentas incobrables nacional
2	108.02	Estimación de cuentas incobrables extranjero
2	108.03	Estimación de cuentas incobrables nacional parte relacionada
2	108.04	Estimación de cuentas incobrables extranjero parte relacionada
1	**109**	**Pagos anticipados**
2	109.01	Seguros y fianzas pagados por anticipado nacional
2	109.02	Seguros y fianzas pagados por anticipado extranjero
2	109.03	Seguros y fianzas pagados por anticipado nacional parte relacionada
2	109.04	Seguros y fianzas pagados por anticipado extranjero parte relacionada
2	109.05	Rentas pagados por anticipado nacional
2	109.06	Rentas pagados por anticipado extranjero
2	109.07	Rentas pagados por anticipado nacional parte relacionada
2	109.08	Rentas pagados por anticipado extranjero parte relacionada
2	109.09	Intereses pagados por anticipado nacional
2	109.10	Intereses pagados por anticipado extranjero
2	109.11	Intereses pagados por anticipado nacional parte relacionada
2	109.12	Intereses pagados por anticipado extranjero parte relacionada
2	109.13	Factoraje financiero pagados por anticipado nacional
2	109.14	Factoraje financiero pagados por anticipado extranjero
2	109.15	Factoraje financiero pagados por anticipado nacional parte relacionada
2	109.16	Factoraje financiero pagados por anticipado extranjero parte relacionada
2	109.17	Arrendamiento financiero pagados por anticipado nacional
2	109.18	Arrendamiento financiero pagados por anticipado extranjero
2	109.19	Arrendamiento financiero pagados por anticipado nacional parte relacionada
2	109.20	Arrendamiento financiero pagados por anticipado extranjero parte relacionada
2	109.21	Pérdida por deterioro de pagos anticipados
2	109.22	Derechos fiduciarios
2	109.23	Otros pagos anticipados

1	**110**	**Subsidio al empleo por aplicar**
2	110.01	Subsidio al empleo por aplicar
1	**111**	**Crédito al diésel por acreditar**
2	111.01	Crédito al diésel por acreditar
1	**112**	**Otros estímulos**
2	112.01	Otros estímulos
1	**113**	**Impuestos a favor**
2	113.01	IVA a favor
2	113.02	ISR a favor
2	113.03	IETU a favor
2	113.04	IDE a favor
2	113.05	IA a favor
2	113.06	Subsidio al empleo
2	113.07	Pago de lo indebido
2	113.08	Otros impuestos a favor
1	**114**	**Pagos provisionales**
2	114.01	Pagos provisionales de ISR
1	**115**	**Inventario**
2	115.01	Inventario
2	115.02	Materia prima y materiales
2	115.03	Producción en proceso
2	115.04	Productos terminados
2	115.05	Mercancías en tránsito
2	115.06	Mercancías en poder de terceros
2	115.07	Otros
1	**116**	**Estimación de inventarios obsoletos y de lento movimiento**
2	116.01	Estimación de inventarios obsoletos y de lento movimiento
1	**117**	**Obras en proceso de inmuebles**
2	117.01	Obras en proceso de inmuebles
1	**118**	**Impuestos acreditables pagados**
2	118.01	IVA acreditable pagado
2	118.02	IVA acreditable de importación pagado
2	118.03	IEPS acreditable pagado
2	118.04	IEPS pagado en importación
1	**119**	**Impuestos acreditables por pagar**
2	119.01	IVA pendiente de pago
2	119.02	IVA de importación pendiente de pago
2	119.03	IEPS pendiente de pago
2	119.04	IEPS pendiente de pago en importación
1	**120**	**Anticipo a proveedores**
2	120.01	Anticipo a proveedores nacional
2	120.02	Anticipo a proveedores extranjero
2	120.03	Anticipo a proveedores nacional parte relacionada
2	120.04	Anticipo a proveedores extranjero parte relacionada
1	**121**	**Otros activos a corto plazo**
2	121.01	Otros activos a corto plazo
	100.02	**Activo a largo plazo**
1	**151**	**Terrenos**
2	151.01	Terrenos
1	**152**	**Edificios**
2	152.01	Edificios
1	**153**	**Maquinaria y equipo**
2	153.01	Maquinaria y equipo
1	**154**	**Automóviles, autobuses, camiones de carga, tractocamiones, montacargas y remolques**
2	154.01	Automóviles, autobuses, camiones de carga, tractocamiones, montacargas y remolques

1	**155**	**Mobiliario y equipo de oficina**
2	155.01	Mobiliario y equipo de oficina
1	**156**	**Equipo de cómputo**
2	156.01	Equipo de cómputo
1	**157**	**Equipo de comunicación**
2	157.01	Equipo de comunicación
1	**158**	**Activos biológicos, vegetales y semovientes**
2	158.01	Activos biológicos, vegetales y semovientes
1	**159**	**Obras en proceso de activos fijos**
2	159.01	Obras en proceso de activos fijos
1	**160**	**Otros activos fijos**
2	160.01	Otros activos fijos
1	**161**	**Ferrocarriles**
2	161.01	Ferrocarriles
1	**162**	**Embarcaciones**
2	162.01	Embarcaciones
1	**163**	**Aviones**
2	163.01	Aviones
1	**164**	**Troqueles, moldes, matrices y herramental**
2	164.01	Troqueles, moldes, matrices y herramental
1	**165**	**Equipo de comunicaciones telefónicas**
2	165.01	Equipo de comunicaciones telefónicas
1	**166**	**Equipo de comunicación satelital**
2	166.01	Equipo de comunicación satelital
1	**167**	**Equipo de adaptaciones para personas con capacidades diferentes**
2	167.01	Equipo de adaptaciones para personas con capacidades diferentes
1	**168**	**Maquinaria y equipo de generación de energía de fuentes renovables o de sistemas de cogeneración de electricidad eficiente**
2	168.01	Maquinaria y equipo de generación de energía de fuentes renovables o de sistemas de cogeneración de electricidad eficiente
1	**169**	**Otra maquinaria y equipo**
2	169.01	Otra maquinaria y equipo
1	**170**	**Adaptaciones y mejoras**
2	170.01	Adaptaciones y mejoras
1	**171**	**Depreciación acumulada de activos fijos**
2	171.01	Depreciación acumulada de edificios
2	171.02	Depreciación acumulada de maquinaria y equipo
2	171.03	Depreciación acumulada de automóviles, autobuses, camiones de carga, tractocamiones, montacargas y remolques
2	171.04	Depreciación acumulada de mobiliario y equipo de oficina
2	171.05	Depreciación acumulada de equipo de cómputo
2	171.06	Depreciación acumulada de equipo de comunicación
2	171.07	Depreciación acumulada de activos biológicos, vegetales y semovientes
2	171.08	Depreciación acumulada de otros activos fijos
2	171.09	Depreciación acumulada de ferrocarriles
2	171.10	Depreciación acumulada de embarcaciones
2	171.11	Depreciación acumulada de aviones
2	171.12	Depreciación acumulada de troqueles, moldes, matrices y herramental
2	171.13	Depreciación acumulada de equipo de comunicaciones telefónicas
2	171.14	Depreciación acumulada de equipo de comunicación satelital
2	171.15	Depreciación acumulada de equipo de adaptaciones para personas con capacidades diferentes
2	171.16	Depreciación acumulada de maquinaria y equipo de generación de energía de fuentes renovables o de sistemas de cogeneración de electricidad eficiente
2	171.17	Depreciación acumulada de adaptaciones y mejoras
2	171.18	Depreciación acumulada de otra maquinaria y equipo

1	**172**	**Pérdida por deterioro acumulado de activos fijos**
2	172.01	Pérdida por deterioro acumulado de edificios
2	172.02	Pérdida por deterioro acumulado de maquinaria y equipo
2	172.03	Pérdida por deterioro acumulado de automóviles, autobuses, camiones de carga, tractocamiones, montacargas y remolques
2	172.04	Pérdida por deterioro acumulado de mobiliario y equipo de oficina
2	172.05	Pérdida por deterioro acumulado de equipo de cómputo
2	172.06	Pérdida por deterioro acumulado de equipo de comunicación
2	172.07	Pérdida por deterioro acumulado de activos biológicos, vegetales y semovientes
2	172.08	Pérdida por deterioro acumulado de otros activos fijos
2	172.09	Pérdida por deterioro acumulado de ferrocarriles
2	172.10	Pérdida por deterioro acumulado de embarcaciones
2	172.11	Pérdida por deterioro acumulado de aviones
2	172.12	Pérdida por deterioro acumulado de troqueles, moldes, matrices y herramental
2	172.13	Pérdida por deterioro acumulado de equipo de comunicaciones telefónicas
2	172.14	Pérdida por deterioro acumulado de equipo de comunicación satelital
2	172.15	Pérdida por deterioro acumulado de equipo de adaptaciones para personas con capacidades diferentes
2	172.16	Pérdida por deterioro acumulado de maquinaria y equipo de generación de energía de fuentes renovables o de sistemas de cogeneración de electricidad eficiente
2	172.17	Pérdida por deterioro acumulado de adaptaciones y mejoras
2	172.18	Pérdida por deterioro acumulado de otra maquinaria y equipo
1	**173**	**Gastos diferidos**
2	173.01	Gastos diferidos
1	**174**	**Gastos pre operativos**
2	174.01	Gastos pre operativos
1	**175**	**Regalías, asistencia técnica y otros gastos diferidos**
2	175.01	Regalías, asistencia técnica y otros gastos diferidos
1	**176**	**Activos intangibles**
2	176.01	Activos intangibles
1	**177**	**Gastos de organización**
2	177.01	Gastos de organización
1	**178**	**Investigación y desarrollo de mercado**
2	178.01	Investigación y desarrollo de mercado
1	**179**	**Marcas y patentes**
2	179.01	Marcas y patentes
1	**180**	**Crédito mercantil**
2	180.01	Crédito mercantil
1	**181**	**Gastos de instalación**
2	181.01	Gastos de instalación
1	**182**	**Otros activos diferidos**
2	182.01	Otros activos diferidos
1	**183**	**Amortización acumulada de activos diferidos**
2	183.01	Amortización acumulada de gastos diferidos
2	183.02	Amortización acumulada de gastos pre operativos
2	183.03	Amortización acumulada de regalías, asistencia técnica y otros gastos diferidos
2	183.04	Amortización acumulada de activos intangibles
2	183.05	Amortización acumulada de gastos de organización
2	183.06	Amortización acumulada de investigación y desarrollo de mercado
2	183.07	Amortización acumulada de marcas y patentes
2	183.08	Amortización acumulada de crédito mercantil
2	183.09	Amortización acumulada de gastos de instalación
2	183.10	Amortización acumulada de otros activos diferidos
1	**184**	**Depósitos en garantía**
2	184.01	Depósitos de fianzas
2	184.02	Depósitos de arrendamiento de bienes inmuebles
2	184.03	Otros depósitos en garantía

1	**185**	**Impuestos diferidos**
2	185.01	Impuestos diferidos ISR
1	**186**	**Cuentas y documentos por cobrar a largo plazo**
2	186.01	Cuentas y documentos por cobrar a largo plazo nacional
2	186.02	Cuentas y documentos por cobrar a largo plazo extranjero
2	186.03	Cuentas y documentos por cobrar a largo plazo nacional parte relacionada
2	186.04	Cuentas y documentos por cobrar a largo plazo extranjero parte relacionada
2	186.05	Intereses por cobrar a largo plazo nacional
2	186.06	Intereses por cobrar a largo plazo extranjero
2	186.07	Intereses por cobrar a largo plazo nacional parte relacionada
2	186.08	Intereses por cobrar a largo plazo extranjero parte relacionada
2	186.09	Otras cuentas y documentos por cobrar a largo plazo
2	186.10	Otras cuentas y documentos por cobrar a largo plazo parte relacionada
1	**187**	**Participación de los trabajadores en las utilidades diferidas**
2	187.01	Participación de los trabajadores en las utilidades diferidas
1	**188**	**Inversiones permanentes en acciones**
2	188.01	Inversiones a largo plazo en subsidiarias
2	188.02	Inversiones a largo plazo en asociadas
2	188.03	Otras inversiones permanentes en acciones
1	**189**	**Estimación por deterioro de inversiones permanentes en acciones**
2	189.01	Estimación por deterioro de inversiones permanentes en acciones
1	**190**	**Otros instrumentos financieros**
2	190.01	Otros instrumentos financieros
1	**191**	**Otros activos a largo plazo**
2	191.01	Otros activos a largo plazo
	200	**Pasivo**
	200.01	**Pasivo a corto plazo**
1	**201**	**Proveedores**
2	201.01	Proveedores nacionales
2	201.02	Proveedores extranjeros
2	201.03	Proveedores nacionales parte relacionada
2	201.04	Proveedores extranjeros parte relacionada
1	**202**	**Cuentas por pagar a corto plazo**
2	202.01	Documentos por pagar bancario y financiero nacional
2	202.02	Documentos por pagar bancario y financiero extranjero
2	202.03	Documentos y cuentas por pagar a corto plazo nacional
2	202.04	Documentos y cuentas por pagar a corto plazo extranjero
2	202.05	Documentos y cuentas por pagar a corto plazo nacional parte relacionada
2	202.06	Documentos y cuentas por pagar a corto plazo extranjero parte relacionada
2	202.07	Intereses por pagar a corto plazo nacional
2	202.08	Intereses por pagar a corto plazo extranjero
2	202.09	Intereses por pagar a corto plazo nacional parte relacionada
2	202.10	Intereses por pagar a corto plazo extranjero parte relacionada
2	202.11	Dividendo por pagar nacional
2	202.12	Dividendo por pagar extranjero
1	**203**	**Cobros anticipados a corto plazo**
2	203.01	Rentas cobradas por anticipado a corto plazo nacional
2	203.02	Rentas cobradas por anticipado a corto plazo extranjero
2	203.03	Rentas cobradas por anticipado a corto plazo nacional parte relacionada
2	203.04	Rentas cobradas por anticipado a corto plazo extranjero parte relacionada
2	203.05	Intereses cobrados por anticipado a corto plazo nacional
2	203.06	Intereses cobrados por anticipado a corto plazo extranjero
2	203.07	Intereses cobrados por anticipado a corto plazo nacional parte relacionada
2	203.08	Intereses cobrados por anticipado a corto plazo extranjero parte relacionada
2	203.09	Factoraje financiero cobrados por anticipado a corto plazo nacional

2	203.10	Factoraje financiero cobrados por anticipado a corto plazo extranjero
2	203.11	Factoraje financiero cobrados por anticipado a corto plazo nacional parte relacionada
2	203.12	Factoraje financiero cobrados por anticipado a corto plazo extranjero parte relacionada
2	203.13	Arrendamiento financiero cobrados por anticipado a corto plazo nacional
2	203.14	Arrendamiento financiero cobrados por anticipado a corto plazo extranjero
2	203.15	Arrendamiento financiero cobrados por anticipado a corto plazo nacional parte relacionada
2	203.16	Arrendamiento financiero cobrados por anticipado a corto plazo extranjero parte relacionada
2	203.17	Derechos fiduciarios
2	203.18	Otros cobros anticipados
1	**204**	**Instrumentos financieros a corto plazo**
2	204.01	Instrumentos financieros a corto plazo
1	**205**	**Acreedores diversos a corto plazo**
2	205.01	Socios, accionistas o representante legal
2	205.02	Acreedores diversos a corto plazo nacional
2	205.03	Acreedores diversos a corto plazo extranjero
2	205.04	Acreedores diversos a corto plazo nacional parte relacionada
2	205.05	Acreedores diversos a corto plazo extranjero parte relacionada
2	205.06	Otros acreedores diversos a corto plazo
1	**206**	**Anticipo de cliente**
2	206.01	Anticipo de cliente nacional
2	206.02	Anticipo de cliente extranjero
2	206.03	Anticipo de cliente nacional parte relacionada
2	206.04	Anticipo de cliente extranjero parte relacionada
2	206.05	Otros anticipos de clientes
1	**207**	**Impuestos trasladados**
2	207.01	IVA trasladado
2	207.02	IEPS trasladado
1	**208**	**Impuestos trasladados cobrados**
2	208.01	IVA trasladado cobrado
2	208.02	IEPS trasladado cobrado
1	**209**	**Impuestos trasladados no cobrados**
2	209.01	IVA trasladado no cobrado
2	209.02	IEPS trasladado no cobrado
1	**210**	**Provisión de sueldos y salarios por pagar**
2	210.01	Provisión de sueldos y salarios por pagar
2	210.02	Provisión de vacaciones por pagar
2	210.03	Provisión de aguinaldo por pagar
2	210.04	Provisión de fondo de ahorro por pagar
2	210.05	Provisión de asimilados a salarios por pagar
2	210.06	Provisión de anticipos o remanentes por distribuir
2	210.07	Provisión de otros sueldos y salarios por pagar
1	**211**	**Provisión de contribuciones de seguridad social por pagar**
2	211.01	Provisión de IMSS patronal por pagar
2	211.02	Provisión de SAR por pagar
2	211.03	Provisión de infonavit por pagar
1	**212**	**Provisión de impuesto estatal sobre nómina por pagar**
2	212.01	Provisión de impuesto estatal sobre nómina por pagar
1	**213**	**Impuestos y derechos por pagar**
2	213.01	IVA por pagar
2	213.02	IEPS por pagar
2	213.03	ISR por pagar
2	213.04	Impuesto estatal sobre nómina por pagar
2	213.05	Impuesto estatal y municipal por pagar
2	213.06	Derechos por pagar
2	213.07	Otros impuestos por pagar

1	**214**	**Dividendos por pagar**
2	214.01	Dividendos por pagar
1	**215**	**PTU por pagar**
2	215.01	PTU por pagar
2	215.02	PTU por pagar de ejercicios anteriores
2	215.03	Provisión de PTU por pagar
1	**216**	**Impuestos retenidos**
2	216.01	Impuestos retenidos de ISR por sueldos y salarios
2	216.02	Impuestos retenidos de ISR por asimilados a salarios
2	216.03	Impuestos retenidos de ISR por arrendamiento
2	216.04	Impuestos retenidos de ISR por servicios profesionales
2	216.05	Impuestos retenidos de ISR por dividendos
2	216.06	Impuestos retenidos de ISR por intereses
2	216.07	Impuestos retenidos de ISR por pagos al extranjero
2	216.08	Impuestos retenidos de ISR por venta de acciones
2	216.09	Impuestos retenidos de ISR por venta de partes sociales
2	216.10	Impuestos retenidos de IVA
2	216.11	Retenciones de IMSS a los trabajadores
2	216.12	Otras impuestos retenidos
1	**217**	**Pagos realizados por cuenta de terceros**
2	217.01	Pagos realizados por cuenta de terceros
1	**218**	**Otros pasivos a corto plazo**
2	218.01	Otros pasivos a corto plazo
	200.02	**Pasivo a largo plazo**
1	**251**	**Acreedores diversos a largo plazo**
2	251.01	Socios, accionistas o representante legal
2	251.02	Acreedores diversos a largo plazo nacional
2	251.03	Acreedores diversos a largo plazo extranjero
2	251.04	Acreedores diversos a largo plazo nacional parte relacionada
2	251.05	Acreedores diversos a largo plazo extranjero parte relacionada
2	251.06	Otros acreedores diversos a largo plazo
1	**252**	**Cuentas por pagar a largo plazo**
2	252.01	Documentos bancarios y financieros por pagar a largo plazo nacional
2	252.02	Documentos bancarios y financieros por pagar a largo plazo extranjero
2	252.03	Documentos y cuentas por pagar a largo plazo nacional
2	252.04	Documentos y cuentas por pagar a largo plazo extranjero
2	252.05	Documentos y cuentas por pagar a largo plazo nacional parte relacionada
2	252.06	Documentos y cuentas por pagar a largo plazo extranjero parte relacionada
2	252.07	Hipotecas por pagar a largo plazo nacional
2	252.08	Hipotecas por pagar a largo plazo extranjero
2	252.09	Hipotecas por pagar a largo plazo nacional parte relacionada
2	252.10	Hipotecas por pagar a largo plazo extranjero parte relacionada
2	252.11	Intereses por pagar a largo plazo nacional
2	252.12	Intereses por pagar a largo plazo extranjero
2	252.13	Intereses por pagar a largo plazo nacional parte relacionada
2	252.14	Intereses por pagar a largo plazo extranjero parte relacionada
2	252.15	Dividendos por pagar nacionales
2	252.16	Dividendos por pagar extranjeros
2	252.17	Otras cuentas y documentos por pagar a largo plazo
1	**253**	**Cobros anticipados a largo plazo**
2	253.01	Rentas cobradas por anticipado a largo plazo nacional
2	253.02	Rentas cobradas por anticipado a largo plazo extranjero
2	253.03	Rentas cobradas por anticipado a largo plazo nacional parte relacionada
2	253.04	Rentas cobradas por anticipado a largo plazo extranjero parte relacionada
2	253.05	Intereses cobrados por anticipado a largo plazo nacional

2	253.06	Intereses cobrados por anticipado a largo plazo extranjero
2	253.07	Intereses cobrados por anticipado a largo plazo nacional parte relacionada
2	253.08	Intereses cobrados por anticipado a largo plazo extranjero parte relacionada
2	253.09	Factoraje financiero cobrados por anticipado a largo plazo nacional
2	253.10	Factoraje financiero cobrados por anticipado a largo plazo extranjero
2	253.11	Factoraje financiero cobrados por anticipado a largo plazo nacional parte relacionada
2	253.12	Factoraje financiero cobrados por anticipado a largo plazo extranjero parte relacionada
2	253.13	Arrendamiento financiero cobrados por anticipado a largo plazo nacional
2	253.14	Arrendamiento financiero cobrados por anticipado a largo plazo extranjero
2	253.15	Arrendamiento financiero cobrados por anticipado a largo plazo nacional parte relacionada
2	253.16	Arrendamiento financiero cobrados por anticipado a largo plazo extranjero parte relacionada
2	253.17	Derechos fiduciarios
2	253.18	Otros cobros anticipados
1	**254**	**Instrumentos financieros a largo plazo**
2	254.01	Instrumentos financieros a largo plazo
1	**255**	**Pasivos por beneficios a los empleados a largo plazo**
2	255.01	Pasivos por beneficios a los empleados a largo plazo
1	**256**	**Otros pasivos a largo plazo**
2	256.01	Otros pasivos a largo plazo
1	**257**	**Participación de los trabajadores en las utilidades diferida**
2	257.01	Participación de los trabajadores en las utilidades diferida
1	**258**	**Obligaciones contraídas de fideicomisos**
2	258.01	Obligaciones contraídas de fideicomisos
1	**259**	**Impuestos diferidos**
2	259.01	ISR diferido
2	259.02	ISR por dividendo diferido
2	259.03	Otros impuestos diferidos
1	**260**	**Pasivos diferidos**
2	260.01	Pasivos diferidos
	300	**Capital contable**
1	**301**	**Capital social**
2	301.01	Capital fijo
2	301.02	Capital variable
2	301.03	Aportaciones para futuros aumentos de capital
2	301.04	Prima en suscripción de acciones
2	301.05	Prima en suscripción de partes sociales
1	**302**	**Patrimonio**
2	302.01	Patrimonio
2	302.02	Aportación patrimonial
2	302.03	Déficit o remanente del ejercicio
1	**303**	**Reserva legal**
2	303.01	Reserva legal
1	**304**	**Resultado de ejercicios anteriores**
2	304.01	Utilidad de ejercicios anteriores
2	304.02	Pérdida de ejercicios anteriores
2	304.03	Resultado integral de ejercicios anteriores
2	304.04	Déficit o remanente de ejercicio anteriores
1	**305**	**Resultado del ejercicio**
2	305.01	Utilidad del ejercicio
2	305.02	Pérdida del ejercicio
2	305.03	Resultado integral
1	**306**	**Otras cuentas de capital**
2	306.01	Otras cuentas de capital
	400	**Ingresos**
1	**401**	**Ingresos**
2	401.01	Ventas y/o servicios gravados a la tasa general
2	401.02	Ventas y/o servicios gravados a la tasa general de contado

2	401.03	Ventas y/o servicios gravados a la tasa general a crédito
2	401.04	Ventas y/o servicios gravados al 0%
2	401.05	Ventas y/o servicios gravados al 0% de contado
2	401.06	Ventas y/o servicios gravados al 0% a crédito
2	401.07	Ventas y/o servicios exentos
2	401.08	Ventas y/o servicios exentos de contado
2	401.09	Ventas y/o servicios exentos a crédito
2	401.10	Ventas y/o servicios gravados a la tasa general nacionales partes relacionadas
2	401.11	Ventas y/o servicios gravados a la tasa general extranjeros partes relacionadas
2	401.12	Ventas y/o servicios gravados al 0% nacionales partes relacionadas
2	401.13	Ventas y/o servicios gravados al 0% extranjeros partes relacionadas
2	401.14	Ventas y/o servicios exentos nacionales partes relacionadas
2	401.15	Ventas y/o servicios exentos extranjeros partes relacionadas
2	401.16	Ingresos por servicios administrativos
2	401.17	Ingresos por servicios administrativos nacionales partes relacionadas
2	401.18	Ingresos por servicios administrativos extranjeros partes relacionadas
2	401.19	Ingresos por servicios profesionales
2	401.20	Ingresos por servicios profesionales nacionales partes relacionadas
2	401.21	Ingresos por servicios profesionales extranjeros partes relacionadas
2	401.22	Ingresos por arrendamiento
2	401.23	Ingresos por arrendamiento nacionales partes relacionadas
2	401.24	Ingresos por arrendamiento extranjeros partes relacionadas
2	401.25	Ingresos por exportación
2	401.26	Ingresos por comisiones
2	401.27	Ingresos por maquila
2	401.28	Ingresos por coordinados
2	401.29	Ingresos por regalías
2	401.30	Ingresos por asistencia técnica
2	401.31	Ingresos por donativos
2	401.32	Ingresos por intereses (actividad propia)
2	401.33	Ingresos de copropiedad
2	401.34	Ingresos por fideicomisos
2	401.35	Ingresos por factoraje financiero
2	401.36	Ingresos por arrendamiento financiero
2	401.37	Ingresos de extranjeros con establecimiento en el país
2	401.38	Otros ingresos propios
2	401.39	Ventas y/o servicios gravados realizados en zona fronteriza norte
2	401.40	Ventas y/o servicios gravados realizados en zona fronteriza norte de contado
2	401.41	Ventas y/o servicios gravados realizados en zona fronteriza norte a crédito
1	**402**	**Devoluciones, descuentos o bonificaciones sobre ingresos**
2	402.01	Devoluciones, descuentos o bonificaciones sobre ventas y/o servicios a la tasa general
	402.02	Devoluciones, descuentos o bonificaciones sobre ventas y/o servicios al 0%
2	402.03	Devoluciones, descuentos o bonificaciones sobre ventas y/o servicios exentos
2	402.04	Devoluciones, descuentos o bonificaciones de otros ingresos
2	402.05	Devoluciones, descuentos o bonificaciones sobre ventas y/o servicios en zona fronteriza norte
1	**403**	**Otros ingresos**
2	403.01	Otros Ingresos
2	403.02	Otros ingresos nacionales parte relacionada
2	403.03	Otros ingresos extranjeros parte relacionada
2	403.04	Ingresos por operaciones discontinuas
2	403.05	Ingresos por condonación de adeudo
	500	**Costos**
1	**501**	**Costo de venta y/o servicio**
2	501.01	Costo de venta
2	501.02	Costo de servicios (Mano de obra)

2	501.03	Materia prima directa utilizada para la producción
2	501.04	Materia prima consumida en el proceso productivo
2	501.05	Mano de obra directa consumida
2	501.06	Mano de obra directa
2	501.07	Cargos indirectos de producción
2	501.08	Otros conceptos de costo
1	**502**	**Compras**
2	502.01	Compras nacionales
2	502.02	Compras nacionales parte relacionada
2	502.03	Compras de Importación
2	502.04	Compras de Importación partes relacionadas
1	**503**	**Devoluciones, descuentos o bonificaciones sobre compras**
2	503.01	Devoluciones, descuentos o bonificaciones sobre compras
1	**504**	**Otras cuentas de costos**
2	504.01	Gastos indirectos de fabricación
2	504.02	Gastos indirectos de fabricación de partes relacionadas nacionales
2	504.03	Gastos indirectos de fabricación de partes relacionadas extranjeras
2	504.04	Otras cuentas de costos incurridos
2	504.05	Otras cuentas de costos incurridos con partes relacionadas nacionales
2	504.06	Otras cuentas de costos incurridos con partes relacionadas extranjeras
2	504.07	Depreciación de edificios
2	504.08	Depreciación de maquinaria y equipo
2	504.09	Depreciación de automóviles, autobuses, camiones de carga, tractocamiones, montacargas y remolques
2	504.10	Depreciación de mobiliario y equipo de oficina
2	504.11	Depreciación de equipo de cómputo
2	504.12	Depreciación de equipo de comunicación
2	504.13	Depreciación de activos biológicos, vegetales y semovientes
2	504.14	Depreciación de otros activos fijos
2	504.15	Depreciación de ferrocarriles
2	504.16	Depreciación de embarcaciones
2	504.17	Depreciación de aviones
2	504.18	Depreciación de troqueles, moldes, matrices y herramental
2	504.19	Depreciación de equipo de comunicaciones telefónicas
2	504.20	Depreciación de equipo de comunicación satelital
2	504.21	Depreciación de equipo de adaptaciones para personas con capacidades diferentes
2	504.22	Depreciación de maquinaria y equipo de generación de energía de fuentes renovables o de sistemas de cogeneración de electricidad eficiente
2	504.23	Depreciación de adaptaciones y mejoras
2	504.24	Depreciación de otra maquinaria y equipo
2	504.25	Otras cuentas de costos
1	**505**	**Costo de activo fijo**
2	505.01	Costo por venta de activo fijo
2	505.02	Costo por baja de activo fijo
	600	**Gastos**
1	**601**	**Gastos generales**
2	601.01	Sueldos y salarios
2	601.02	Compensaciones
2	601.03	Tiempos extras
2	601.04	Premios de asistencia
2	601.05	Premios de puntualidad
2	601.06	Vacaciones
2	601.07	Prima vacacional
2	601.08	Prima dominical
2	601.09	Días festivos
2	601.10	Gratificaciones

2	601.11	Primas de antigüedad
2	601.12	Aguinaldo
2	601.13	Indemnizaciones
2	601.14	Destajo
2	601.15	Despensa
2	601.16	Transporte
2	601.17	Servicio médico
2	601.18	Ayuda en gastos funerarios
2	601.19	Fondo de ahorro
2	601.20	Cuotas sindicales
2	601.21	PTU
2	601.22	Estímulo al personal
2	601.23	Previsión social
2	601.24	Aportaciones para el plan de jubilación
2	601.25	Otras prestaciones al personal
2	601.26	Cuotas al IMSS
2	601.27	Aportaciones al infonavit
2	601.28	Aportaciones al SAR
2	601.29	Impuesto estatal sobre nóminas
2	601.30	Otras aportaciones
2	601.31	Asimilados a salarios
2	601.32	Servicios administrativos
2	601.33	Servicios administrativos partes relacionadas
2	601.34	Honorarios a personas físicas residentes nacionales
2	601.35	Honorarios a personas físicas residentes nacionales partes relacionadas
2	601.36	Honorarios a personas físicas residentes del extranjero
2	601.37	Honorarios a personas físicas residentes del extranjero partes relacionadas
2	601.38	Honorarios a personas morales residentes nacionales
2	601.39	Honorarios a personas morales residentes nacionales partes relacionadas
2	601.40	Honorarios a personas morales residentes del extranjero
2	601.41	Honorarios a personas morales residentes del extranjero partes relacionadas
2	601.42	Honorarios aduanales personas físicas
2	601.43	Honorarios aduanales personas morales
2	601.44	Honorarios al consejo de administración
2	601.45	Arrendamiento a personas físicas residentes nacionales
2	601.46	Arrendamiento a personas morales residentes nacionales
2	601.47	Arrendamiento a residentes del extranjero
2	601.48	Combustibles y lubricantes
2	601.49	Viáticos y gastos de viaje
2	601.50	Teléfono, internet
2	601.51	Agua
2	601.52	Energía eléctrica
2	601.53	Vigilancia y seguridad
2	601.54	Limpieza
2	601.55	Papelería y artículos de oficina
2	601.56	Mantenimiento y conservación
2	601.57	Seguros y fianzas
2	601.58	Otros impuestos y derechos
2	601.59	Recargos fiscales
2	601.60	Cuotas y suscripciones
2	601.61	Propaganda y publicidad
2	601.62	Capacitación al personal
2	601.63	Donativos y ayudas
2	601.64	Asistencia técnica
2	601.65	Regalías sujetas a otros porcentajes

2	601.66	Regalías sujetas al 5%
2	601.67	Regalías sujetas al 10%
2	601.68	Regalías sujetas al 15%
2	601.69	Regalías sujetas al 25%
2	601.70	Regalías sujetas al 30%
2	601.71	Regalías sin retención
2	601.72	Fletes y acarreos
2	601.73	Gastos de importación
2	601.74	Comisiones sobre ventas
2	601.75	Comisiones por tarjetas de crédito
2	601.76	Patentes y marcas
2	601.77	Uniformes
2	601.78	Prediales
2	601.79	Gastos generales de urbanización
2	601.80	Gastos generales de construcción
2	601.81	Fletes del extranjero
2	601.82	Recolección de bienes del sector agropecuario y/o ganadero
2	601.83	Gastos no deducibles (sin requisitos fiscales)
2	601.84	Otros gastos generales
1	**602**	**Gastos de venta**
2	602.01	Sueldos y salarios
2	602.02	Compensaciones
2	602.03	Tiempos extras
2	602.04	Premios de asistencia
2	602.05	Premios de puntualidad
2	602.06	Vacaciones
2	602.07	Prima vacacional
2	602.08	Prima dominical
2	602.09	Días festivos
2	602.10	Gratificaciones
2	602.11	Primas de antigüedad
2	602.12	Aguinaldo
2	602.13	Indemnizaciones
2	602.14	Destajo
2	602.15	Despensa
2	602.16	Transporte
2	602.17	Servicio médico
2	602.18	Ayuda en gastos funerarios
2	602.19	Fondo de ahorro
2	602.20	Cuotas sindicales
2	602.21	PTU
2	602.22	Estímulo al personal
2	602.23	Previsión social
2	602.24	Aportaciones para el plan de jubilación
2	602.25	Otras prestaciones al personal
2	602.26	Cuotas al IMSS
2	602.27	Aportaciones al infonavit
2	602.28	Aportaciones al SAR
2	602.29	Impuesto estatal sobre nóminas
2	602.30	Otras aportaciones
2	602.31	Asimilados a salarios
2	602.32	Servicios administrativos
2	602.33	Servicios administrativos partes relacionadas
2	602.34	Honorarios a personas físicas residentes nacionales
2	602.35	Honorarios a personas físicas residentes nacionales partes relacionadas

2	602.36	Honorarios a personas físicas residentes del extranjero
2	602.37	Honorarios a personas físicas residentes del extranjero partes relacionadas
2	602.38	Honorarios a personas morales residentes nacionales
2	602.39	Honorarios a personas morales residentes nacionales partes relacionadas
2	602.40	Honorarios a personas morales residentes del extranjero
2	602.41	Honorarios a personas morales residentes del extranjero partes relacionadas
2	602.42	Honorarios aduanales personas físicas
2	602.43	Honorarios aduanales personas morales
2	602.44	Honorarios al consejo de administración
2	602.45	Arrendamiento a personas físicas residentes nacionales
2	602.46	Arrendamiento a personas morales residentes nacionales
2	602.47	Arrendamiento a residentes del extranjero
2	602.48	Combustibles y lubricantes
2	602.49	Viáticos y gastos de viaje
2	602.50	Teléfono, internet
2	602.51	Agua
2	602.52	Energía eléctrica
2	602.53	Vigilancia y seguridad
2	602.54	Limpieza
2	602.55	Papelería y artículos de oficina
2	602.56	Mantenimiento y conservación
2	602.57	Seguros y fianzas
2	602.58	Otros impuestos y derechos
2	602.59	Recargos fiscales
2	602.60	Cuotas y suscripciones
2	602.61	Propaganda y publicidad
2	602.62	Capacitación al personal
2	602.63	Donativos y ayudas
2	602.64	Asistencia técnica
2	602.65	Regalías sujetas a otros porcentajes
2	602.66	Regalías sujetas al 5%
2	602.67	Regalías sujetas al 10%
2	602.68	Regalías sujetas al 15%
2	602.69	Regalías sujetas al 25%
2	602.70	Regalías sujetas al 30%
2	602.71	Regalías sin retención
2	602.72	Fletes y acarreos
2	602.73	Gastos de importación
2	602.74	Comisiones sobre ventas
2	602.75	Comisiones por tarjetas de crédito
2	602.76	Patentes y marcas
2	602.77	Uniformes
2	602.78	Prediales
2	602.79	Gastos de venta de urbanización
2	602.80	Gastos de venta de construcción
2	602.81	Fletes del extranjero
2	602.82	Recolección de bienes del sector agropecuario y/o ganadero
2	602.83	Gastos no deducibles (sin requisitos fiscales)
2	602.84	Otros gastos de venta
1	**603**	**Gastos de administración**
2	603.01	Sueldos y salarios
2	603.02	Compensaciones
2	603.03	Tiempos extras
2	603.04	Premios de asistencia
2	603.05	Premios de puntualidad

2	603.06	Vacaciones
2	603.07	Prima vacacional
2	603.08	Prima dominical
2	603.09	Días festivos
2	603.10	Gratificaciones
2	603.11	Primas de antigüedad
2	603.12	Aguinaldo
2	603.13	Indemnizaciones
2	603.14	Destajo
2	603.15	Despensa
2	603.16	Transporte
2	603.17	Servicio médico
2	603.18	Ayuda en gastos funerarios
2	603.19	Fondo de ahorro
2	603.20	Cuotas sindicales
2	603.21	PTU
2	603.22	Estímulo al personal
2	603.23	Previsión social
2	603.24	Aportaciones para el plan de jubilación
2	603.25	Otras prestaciones al personal
2	603.26	Cuotas al IMSS
2	603.27	Aportaciones al infonavit
2	603.28	Aportaciones al SAR
2	603.29	Impuesto estatal sobre nóminas
2	603.30	Otras aportaciones
2	603.31	Asimilados a salarios
2	603.32	Servicios administrativos
2	603.33	Servicios administrativos partes relacionadas
2	603.34	Honorarios a personas físicas residentes nacionales
2	603.35	Honorarios a personas físicas residentes nacionales partes relacionadas
2	603.36	Honorarios a personas físicas residentes del extranjero
2	603.37	Honorarios a personas físicas residentes del extranjero partes relacionadas
2	603.38	Honorarios a personas morales residentes nacionales
2	603.39	Honorarios a personas morales residentes nacionales partes relacionadas
2	603.40	Honorarios a personas morales residentes del extranjero
2	603.41	Honorarios a personas morales residentes del extranjero partes relacionadas
2	603.42	Honorarios aduanales personas físicas
2	603.43	Honorarios aduanales personas morales
2	603.44	Honorarios al consejo de administración
2	603.45	Arrendamiento a personas físicas residentes nacionales
2	603.46	Arrendamiento a personas morales residentes nacionales
2	603.47	Arrendamiento a residentes del extranjero
2	603.48	Combustibles y lubricantes
2	603.49	Viáticos y gastos de viaje
2	603.50	Teléfono, internet
2	603.51	Agua
2	603.52	Energía eléctrica
2	603.53	Vigilancia y seguridad
2	603.54	Limpieza
2	603.55	Papelería y artículos de oficina
2	603.56	Mantenimiento y conservación
2	603.57	Seguros y fianzas
2	603.58	Otros impuestos y derechos
2	603.59	Recargos fiscales
2	603.60	Cuotas y suscripciones

2	603.61	Propaganda y publicidad
2	603.62	Capacitación al personal
2	603.63	Donativos y ayudas
2	603.64	Asistencia técnica
2	603.65	Regalías sujetas a otros porcentajes
2	603.66	Regalías sujetas al 5%
2	603.67	Regalías sujetas al 10%
2	603.68	Regalías sujetas al 15%
2	603.69	Regalías sujetas al 25%
2	603.70	Regalías sujetas al 30%
2	603.71	Regalías sin retención
2	603.72	Fletes y acarreos
2	603.73	Gastos de importación
2	603.74	Patentes y marcas
2	603.75	Uniformes
2	603.76	Prediales
2	603.77	Gastos de administración de urbanización
2	603.78	Gastos de administración de construcción
2	603.79	Fletes del extranjero
2	603.80	Recolección de bienes del sector agropecuario y/o ganadero
2	603.81	Gastos no deducibles (sin requisitos fiscales)
2	603.82	Otros gastos de administración
1	**604**	**Gastos de fabricación**
2	604.01	Sueldos y salarios
2	604.02	Compensaciones
2	604.03	Tiempos extras
2	604.04	Premios de asistencia
2	604.05	Premios de puntualidad
2	604.06	Vacaciones
2	604.07	Prima vacacional
2	604.08	Prima dominical
2	604.09	Días festivos
2	604.10	Gratificaciones
2	604.11	Primas de antigüedad
2	604.12	Aguinaldo
2	604.13	Indemnizaciones
2	604.14	Destajo
2	604.15	Despensa
2	604.16	Transporte
2	604.17	Servicio médico
2	604.18	Ayuda en gastos funerarios
2	604.19	Fondo de ahorro
2	604.20	Cuotas sindicales
2	604.21	PTU
2	604.22	Estímulo al personal
2	604.23	Previsión social
2	604.24	Aportaciones para el plan de jubilación
2	604.25	Otras prestaciones al personal
2	604.26	Cuotas al IMSS
2	604.27	Aportaciones al infonavit
2	604.28	Aportaciones al SAR
2	604.29	Impuesto estatal sobre nóminas
2	604.30	Otras aportaciones
2	604.31	Asimilados a salarios
2	604.32	Servicios administrativos

2	604.33	Servicios administrativos partes relacionadas
2	604.34	Honorarios a personas físicas residentes nacionales
2	604.35	Honorarios a personas físicas residentes nacionales partes relacionadas
2	604.36	Honorarios a personas físicas residentes del extranjero
2	604.37	Honorarios a personas físicas residentes del extranjero partes relacionadas
2	604.38	Honorarios a personas morales residentes nacionales
2	604.39	Honorarios a personas morales residentes nacionales partes relacionadas
2	604.40	Honorarios a personas morales residentes del extranjero
2	604.41	Honorarios a personas morales residentes del extranjero partes relacionadas
2	604.42	Honorarios aduanales personas físicas
2	604.43	Honorarios aduanales personas morales
2	604.44	Honorarios al consejo de administración
2	604.45	Arrendamiento a personas físicas residentes nacionales
2	604.46	Arrendamiento a personas morales residentes nacionales
2	604.47	Arrendamiento a residentes del extranjero
2	604.48	Combustibles y lubricantes
2	604.49	Viáticos y gastos de viaje
2	604.50	Teléfono, internet
2	604.51	Agua
2	604.52	Energía eléctrica
2	604.53	Vigilancia y seguridad
2	604.54	Limpieza
2	604.55	Papelería y artículos de oficina
2	604.56	Mantenimiento y conservación
2	604.57	Seguros y fianzas
2	604.58	Otros impuestos y derechos
2	604.59	Recargos fiscales
2	604.60	Cuotas y suscripciones
2	604.61	Propaganda y publicidad
2	604.62	Capacitación al personal
2	604.63	Donativos y ayudas
2	604.64	Asistencia técnica
2	604.65	Regalías sujetas a otros porcentajes
2	604.66	Regalías sujetas al 5%
2	604.67	Regalías sujetas al 10%
2	604.68	Regalías sujetas al 15%
2	604.69	Regalías sujetas al 25%
2	604.70	Regalías sujetas al 30%
2	604.71	Regalías sin retención
2	604.72	Fletes y acarreos
2	604.73	Gastos de importación
2	604.74	Patentes y marcas
2	604.75	Uniformes
2	604.76	Prediales
2	604.77	Gastos de fabricación de urbanización
2	604.78	Gastos de fabricación de construcción
2	604.79	Fletes del extranjero
2	604.80	Recolección de bienes del sector agropecuario y/o ganadero
2	604.81	Gastos no deducibles (sin requisitos fiscales)
2	604.82	Otros gastos de fabricación
1	**605**	**Mano de obra directa**
2	605.01	Mano de obra
2	605.02	Sueldos y Salarios
2	605.03	Compensaciones
2	605.04	Tiempos extras

2	605.05	Premios de asistencia
2	605.06	Premios de puntualidad
2	605.07	Vacaciones
2	605.08	Prima vacacional
2	605.09	Prima dominical
2	605.10	Días festivos
2	605.11	Gratificaciones
2	605.12	Primas de antigüedad
2	605.13	Aguinaldo
2	605.14	Indemnizaciones
2	605.15	Destajo
2	605.16	Despensa
2	605.17	Transporte
2	605.18	Servicio médico
2	605.19	Ayuda en gastos funerarios
2	605.20	Fondo de ahorro
2	605.21	Cuotas sindicales
2	605.22	PTU
2	605.23	Estímulo al personal
2	605.24	Previsión social
2	605.25	Aportaciones para el plan de jubilación
2	605.26	Otras prestaciones al personal
2	605.27	Asimilados a salarios
2	605.28	Cuotas al IMSS
2	605.29	Aportaciones al infonavit
2	605.30	Aportaciones al SAR
2	605.31	Otros costos de mano de obra directa
1	**606**	**Facilidades administrativas fiscales**
2	606.01	Facilidades administrativas fiscales
1	**607**	**Participación de los trabajadores en las utilidades**
2	607.01	Participación de los trabajadores en las utilidades
1	**608**	**Participación en resultados de subsidiarias**
2	608.01	Participación en resultados de subsidiarias
1	**609**	**Participación en resultados de asociadas**
2	609.01	Participación en resultados de asociadas
1	**610**	**Participación de los trabajadores en las utilidades diferida**
2	610.01	Participación de los trabajadores en las utilidades diferida
1	**611**	**Impuesto Sobre la renta**
2	611.01	Impuesto Sobre la renta
2	611.02	Impuesto Sobre la renta por remanente distribuible
1	**612**	**Gastos no deducibles para CUFIN**
2	612.01	Gastos no deducibles para CUFIN
1	**613**	**Depreciación contable**
2	613.01	Depreciación de edificios
2	613.02	Depreciación de maquinaria y equipo
2	613.03	Depreciación de automóviles, autobuses, camiones de carga, tractocamiones, montacargas y remolques
2	613.04	Depreciación de mobiliario y equipo de oficina
2	613.05	Depreciación de equipo de cómputo
2	613.06	Depreciación de equipo de comunicación
2	613.07	Depreciación de activos biológicos, vegetales y semovientes
2	613.08	Depreciación de otros activos fijos
2	613.09	Depreciación de ferrocarriles
2	613.10	Depreciación de embarcaciones
2	613.11	Depreciación de aviones
2	613.12	Depreciación de troqueles, moldes, matrices y herramental

2	613.13	Depreciación de equipo de comunicaciones telefónicas
2	613.14	Depreciación de equipo de comunicación satelital
2	613.15	Depreciación de equipo de adaptaciones para personas con capacidades diferentes
2	613.16	Depreciación de maquinaria y equipo de generación de energía de fuentes renovables o de sistemas de cogeneración de electricidad eficiente
2	613.17	Depreciación de adaptaciones y mejoras
2	613.18	Depreciación de otra maquinaria y equipo
1	**614**	**Amortización contable**
2	614.01	Amortización de gastos diferidos
2	614.02	Amortización de gastos pre operativos
2	614.03	Amortización de regalías, asistencia técnica y otros gastos diferidos
2	614.04	Amortización de activos intangibles
2	614.05	Amortización de gastos de organización
2	614.06	Amortización de investigación y desarrollo de mercado
2	614.07	Amortización de marcas y patentes
2	614.08	Amortización de crédito mercantil
2	614.09	Amortización de gastos de instalación
2	614.10	Amortización de otros activos diferidos
	700	**Resultado integral de financiamiento**
1	**701**	**Gastos financieros**
2	701.01	Pérdida cambiaria
2	701.02	Pérdida cambiaria nacional parte relacionada
2	701.03	Pérdida cambiaria extranjero parte relacionada
2	701.04	Intereses a cargo bancario nacional
2	701.05	Intereses a cargo bancario extranjero
2	701.06	Intereses a cargo de personas físicas nacional
2	701.07	Intereses a cargo de personas físicas extranjero
2	701.08	Intereses a cargo de personas morales nacional
2	701.09	Intereses a cargo de personas morales extranjero
2	701.10	Comisiones bancarias
2	701.11	Otros gastos financieros
1	**702**	**Productos financieros**
2	702.01	Utilidad cambiaria
2	702.02	Utilidad cambiaria nacional parte relacionada
2	702.03	Utilidad cambiaria extranjero parte relacionada
2	702.04	Intereses a favor bancarios nacional
2	702.05	Intereses a favor bancarios extranjero
2	702.06	Intereses a favor de personas físicas nacional
2	702.07	Intereses a favor de personas físicas extranjero
2	702.08	Intereses a favor de personas morales nacional
2	702.09	Intereses a favor de personas morales extranjero
2	702.10	Otros productos financieros
1	**703**	**Otros gastos**
2	703.01	Pérdida en venta y/o baja de terrenos
2	703.02	Pérdida en venta y/o baja de edificios
2	703.03	Pérdida en venta y/o baja de maquinaria y equipo
2	703.04	Pérdida en venta y/o baja de automóviles, autobuses, camiones de carga, tractocamiones, montacargas y remolques
2	703.05	Pérdida en venta y/o baja de mobiliario y equipo de oficina
2	703.06	Pérdida en venta y/o baja de equipo de cómputo
2	703.07	Pérdida en venta y/o baja de equipo de comunicación
2	703.08	Pérdida en venta y/o baja de activos biológicos, vegetales y semovientes
2	703.09	Pérdida en venta y/o baja de otros activos fijos
2	703.10	Pérdida en venta y/o baja de ferrocarriles
2	703.11	Pérdida en venta y/o baja de embarcaciones
2	703.12	Pérdida en venta y/o baja de aviones

2	703.13	Pérdida en venta y/o baja de troqueles, moldes, matrices y herramental
2	703.14	Pérdida en venta y/o baja de equipo de comunicaciones telefónicas
2	703.15	Pérdida en venta y/o baja de equipo de comunicación satelital
2	703.16	Pérdida en venta y/o baja de equipo de adaptaciones para personas con capacidades diferentes
2	703.17	Pérdida en venta y/o baja de maquinaria y equipo de generación de energía de fuentes renovables o de sistemas de cogeneración de electricidad eficiente
2	703.18	Pérdida en venta y/o baja de otra maquinaria y equipo
2	703.19	Pérdida por enajenación de acciones
2	703.20	Pérdida por enajenación de partes sociales
2	703.21	Otros gastos
1	**704**	**Otros productos**
2	704.01	Ganancia en venta y/o baja de terrenos
2	704.02	Ganancia en venta y/o baja de edificios
2	704.03	Ganancia en venta y/o baja de maquinaria y equipo
2	704.04	Ganancia en venta y/o baja de automóviles, autobuses, camiones de carga, tractocamiones, montacargas y remolques
2	704.05	Ganancia en venta y/o baja de mobiliario y equipo de oficina
2	704.06	Ganancia en venta y/o baja de equipo de cómputo
2	704.07	Ganancia en venta y/o baja de equipo de comunicación
2	704.08	Ganancia en venta y/o baja de activos biológicos, vegetales y semovientes
2	704.09	Ganancia en venta y/o baja de otros activos fijos
2	704.10	Ganancia en venta y/o baja de ferrocarriles
2	704.11	Ganancia en venta y/o baja de embarcaciones
2	704.12	Ganancia en venta y/o baja de aviones
2	704.13	Ganancia en venta y/o baja de troqueles, moldes, matrices y herramental
2	704.14	Ganancia en venta y/o baja de equipo de comunicaciones telefónicas
2	704.15	Ganancia en venta y/o baja de equipo de comunicación satelital
2	704.16	Ganancia en venta y/o baja de equipo de adaptaciones para personas con capacidades diferentes
2	704.17	Ganancia en venta de maquinaria y equipo de generación de energía de fuentes renovables o de sistemas de cogeneración de electricidad eficiente
2	704.18	Ganancia en venta y/o baja de otra maquinaria y equipo
2	704.19	Ganancia por enajenación de acciones
2	704.20	Ganancia por enajenación de partes sociales
2	704.21	Ingresos por estímulos fiscales
2	704.22	Ingresos por condonación de adeudo
2	704.23	Otros productos
	800	**Cuentas de orden**
1	**801**	**UFIN del ejercicio**
2	801.01	UFIN
2	801.02	Contra cuenta UFIN
1	**802**	**CUFIN del ejercicio**
2	802.01	CUFIN
2	802.02	Contra cuenta CUFIN
1	**803**	**CUFIN de ejercicios anteriores**
2	803.01	CUFIN de ejercicios anteriores
2	803.02	Contra cuenta CUFIN de ejercicios anteriores
1	**804**	**CUFINRE del ejercicio**
2	804.01	CUFINRE
2	804.02	Contra cuenta CUFINRE
1	**805**	**CUFINRE de ejercicios anteriores**
2	805.01	CUFINRE de ejercicios anteriores
2	805.02	Contra cuenta CUFINRE de ejercicios anteriores
1	**806**	**CUCA del ejercicio**
2	806.01	CUCA
2	806.02	Contra cuenta CUCA

1	**807**	**CUCA de ejercicios anteriores**
2	807.01	CUCA de ejercicios anteriores
2	807.02	Contra cuenta CUCA de ejercicios anteriores
1	**808**	**Ajuste anual por inflación acumulable**
2	808.01	Ajuste anual por inflación acumulable
2	808.02	Acumulación del ajuste anual inflacionario
1	**809**	**Ajuste anual por inflación deducible**
2	809.01	Ajuste anual por inflación deducible
2	809.02	Deducción del ajuste anual inflacionario
1	**810**	**Deducción de inversión**
2	810.01	Deducción de inversión
2	810.02	Contra cuenta deducción de inversiones
1	**811**	**Utilidad o pérdida fiscal en venta y/o baja de activo fijo**
2	811.01	Utilidad o pérdida fiscal en venta y/o baja de activo fijo
2	811.02	Contra cuenta utilidad o pérdida fiscal en venta y/o baja de activo fijo
1	**812**	**Utilidad o pérdida fiscal en venta acciones o partes sociales**
2	812.01	Utilidad o pérdida fiscal en venta acciones o partes sociales
2	812.02	Contra cuenta utilidad o pérdida fiscal en venta acciones o partes sociales
1	**813**	**Pérdidas fiscales pendientes de amortizar actualizadas de ejercicios anteriores**
2	813.01	Pérdidas fiscales pendientes de amortizar actualizadas de ejercicios anteriores
2	813.02	Actualización de pérdidas fiscales pendientes de amortizar de ejercicios anteriores
1	**814**	**Mercancías recibidas en consignación**
2	814.01	Mercancías recibidas en consignación
2	814.02	Consignación de mercancías recibidas
1	**815**	**Crédito fiscal de IVA e IEPS por la importación de mercancías para empresas certificadas**
2	815.01	Crédito fiscal de IVA e IEPS por la importación de mercancías
2	815.02	Importación de mercancías con aplicación de crédito fiscal de IVA e IEPS
1	**816**	**Crédito fiscal de IVA e IEPS por la importación de activos fijos para empresas certificadas**
2	816.01	Crédito fiscal de IVA e IEPS por la importación de activo fijo
2	816.02	Importación de activo fijo con aplicación de crédito fiscal de IVA e IEPS
1	**899**	**Otras cuentas de orden**
2	899.01	Otras cuentas de orden
2	899.02	Contra cuenta otras cuentas de orden
n*	**000**	**Código para uso exclusivo de contribuyentes del sector financiero**

n* = Se deberá indicar el nivel en el que se encuentra la cuenta o subcuenta en el catálogo del contribuyente. (Ejemplo: 1,2,3,4,5, etc.)

B. BALANZA DE COMPROBACIÓN

La balanza de comprobación es el documento contable que incluye y enlista los saldos y movimientos de todas las cuentas y subcuentas de activo, pasivo, capital, ingresos, costos, gastos y cuentas de orden, que además muestran la afectación en las distintas cuentas, y contendrá los siguientes datos:

- ✓ Versión: Versión del formato publicado en el documento técnico.
- ✓ RFC: Es la clave en el Registro Federal de Contribuyentes, del contribuyente al que pertenece la información de la balanza de comprobación.
- ✓ Mes: Es el mes por el que se envía la balanza de comprobación.
- ✓ Año: Es el año por el que se envía la balanza de comprobación.
- ✓ Tipo de Envío: Existen dos tipos de envío de balanza de comprobación, la normal y la complementaria. La normal es la que se envía por primera ocasión en el periodo (mes) y la complementaria es la que se envía cuando exista un envío previo de la balanza de comprobación normal.
- ✓ Fecha de Modificación de la Balanza: Es la fecha en que se modificó la balanza de comprobación, aplica únicamente en las balanzas de comprobación complementarias.

- ✓ Número de Cuenta: Es la clave de las cuentas o subcuentas que integran la balanza de comprobación del contribuyente.
- ✓ Saldo Inicial: Es el monto del saldo inicial de las cuentas o subcuentas en el periodo (mes).
- ✓ Debe: Es el monto de la sumatoria de los movimientos deudores de las cuentas o subcuentas en el periodo (mes).
- ✓ Haber: Es el monto de la sumatoria de los movimientos acreedores de las cuentas o subcuentas en el periodo (mes).
- ✓ Saldo Final: Es el monto del saldo final de las cuentas o subcuentas en el periodo (mes).

C. PÓLIZAS DEL PERIODO

Las pólizas del periodo son documentos internos donde se registran las operaciones desarrolladas por un ente económico, relacionando la información necesaria para su identificación. Deberá permitir la identificación del comprobante fiscal que ampare la transacción, así como el método de pago. Contiene los siguientes datos:

- ✓ Versión: Versión del formato publicado en el documento técnico.
- ✓ RFC: Es la clave en el Registro Federal de Contribuyentes, del contribuyente al que pertenece la información de las pólizas del periodo.
- ✓ Mes: Es el mes por el que se envían las pólizas del periodo.
- ✓ Año: Es el año por el que se envían las pólizas del periodo.
- ✓ Tipo de Solicitud: Es el motivo por el cual se solicitan las pólizas del periodo y podrán ser: Acto de Fiscalización, Fiscalización por Compulsa, Devolución y Compensación.
- ✓ Número de Orden: Es la clave que identifica el número de orden del acto de fiscalización por el cual se solicitan las pólizas del periodo, aplicando sólo para el Acto de Fiscalización y Fiscalización por Compulsa.
- ✓ Número de Trámite: Es la clave que identifica el número de trámite derivado de una devolución o compensación por el cual se solicitan las pólizas del periodo, aplicando sólo para Devolución y Compensación.
- ✓ Número Único de Identificación de la Póliza: Es la clave o nombre de la póliza de acuerdo a lo establecido por el contribuyente ya sea por tipo de póliza y número.
- ✓ Fecha: Fecha de registro de la póliza.
- ✓ Concepto: Descripción de la póliza registrada.
- ✓ Número de Cuenta: Es la clave de las cuentas o subcuentas que se registran en la transacción.
- ✓ Descripción de la Cuenta: Es el nombre de las cuentas o subcuentas que se registran en la transacción.
- ✓ Concepto: Descripción de la transacción.
- ✓ Debe: Es el monto del cargo a la cuenta o subcuenta que se afecta en la transacción.
- ✓ Haber: Es el monto del abono a la cuenta o subcuenta que se afecta en la transacción.
- ✓ UUID del CFDI: Clave del UUID (folio fiscal) del Comprobante Fiscal Digital por Internet que soporte la transacción.
- ✓ RFC: Es el Registro Federal de Contribuyentes relacionado con la transacción, es decir del tercero vinculado.
- ✓ Monto Total: Es el monto total del Comprobante Fiscal Digital por Internet que soporte la transacción (incluyendo el IVA en su caso).
- ✓ Moneda: Es la moneda (tipo de moneda) diferente a la divisa nacional, de acuerdo al catálogo de monedas.
- ✓ Tipo de Cambio: Es el tipo de cambio utilizado en la transacción.
- ✓ CFD o CBB Serie: Número de la serie del Comprobante Fiscal Digital o del Código de Barras Bidimensional que soporte la transacción.
- ✓ CFD o CBB Número de Folio: Número de folio del Comprobante Fiscal Digital o del Código de Barras Bidimensional que soporte la transacción.
- ✓ RFC: Es el Registro Federal de Contribuyentes relacionado con la transacción, es decir del tercero vinculado.

- ✓ Monto Total: Es el monto total del Comprobante Fiscal Digital o del Código de Barras Bidimensional que soporte la transacción (incluyendo el IVA en su caso).
- ✓ Moneda: Es la moneda (tipo de moneda) diferente a la divisa nacional, de acuerdo al catálogo de monedas.
- ✓ Tipo de Cambio: Es el tipo de cambio utilizado en la transacción.
- ✓ Número de Factura Extranjera: Número o clave del comprobante generado en el extranjero que soporte la operación.
- ✓ TaxID: Es el identificador del contribuyente extranjero.
- ✓ Monto Total: Es el monto total de la Factura Extranjera que soporte la transacción (incluyendo el IVA en su caso).
- ✓ Moneda: Es la moneda (tipo de moneda) diferente a la divisa nacional, de acuerdo al catálogo de monedas.
- ✓ Tipo de Cambio: Es el tipo de cambio utilizado en la transacción.
- ✓ Número de cheque: Número del cheque que ampara la transacción.
- ✓ Banco Emisor Nacional: Es el banco que emitió el cheque y tiene residencia en el país, de acuerdo al catálogo de bancos.
- ✓ Banco Emisor Extranjero: Es el banco que emitió el cheque y no tiene residencia en el país.
- ✓ Cuenta Origen: Es el número de cuenta bancaria del origen de los recursos del cheque.
- ✓ Fecha: Fecha del cheque.
- ✓ Beneficiario: Es el nombre o contribuyente beneficiario del cheque emitido.
- ✓ RFC: Es el Registro Federal de Contribuyentes relacionado con la transacción, es decir del tercero vinculado.
- ✓ Monto: Es el monto del cheque emitido.
- ✓ Moneda: Es la moneda (tipo de moneda) diferente a la divisa nacional, de acuerdo al catálogo de monedas.
- ✓ Tipo de Cambio: Es el tipo de cambio utilizado en la transacción.
- ✓ Cuenta Origen: Es el número de cuenta bancaria del origen de los recursos de la transferencia.
- ✓ Banco Origen Nacional: Es el banco que realizó la transferencia y tiene residencia en el país, de acuerdo al catálogo de bancos.
- ✓ Banco Origen Extranjero: Es el banco que realizó la transferencia y no tiene residencia en el país.
- ✓ Cuenta Destino: Es el número de cuenta bancaria a la que se transfieren los recursos.
- ✓ Banco Destino Nacional: Es el banco de la cuenta a la cual se transfieren los recursos y tiene residencia en el país, de acuerdo al catálogo de bancos.
- ✓ Banco Destino Extranjero: Es el banco de la cuenta a la cual se transfieren los recursos y no tiene con residencia en el país.
- ✓ Fecha: Es la fecha de la transferencia de los recursos.
- ✓ Beneficiario: Nombre o contribuyente beneficiario de la transferencia de los recursos.
- ✓ RFC: Es el Registro Federal de Contribuyentes relacionado con la transacción, es decir del tercero vinculado.
- ✓ Monto: Es el monto de la transferencia.
- ✓ Moneda: Es la moneda (tipo de moneda) diferente a la divisa nacional, de acuerdo al catálogo de monedas.
- ✓ Tipo de Cambio: Es el tipo de cambio utilizado en la transacción.
- ✓ Método de Pago de Póliza: Es el método de pago de la transacción, de acuerdo al catálogo de métodos de pago.
- ✓ Fecha: Es la fecha de la transacción utilizando los métodos de pago.
- ✓ Beneficiario: Nombre o contribuyente beneficiario al cual se le realiza estos métodos de pagos.

- ✓ RFC: Es el Registro Federal de Contribuyentes relacionado con la transacción, es decir del tercero vinculado.
- ✓ Monto: Es el monto del método de pago.
- ✓ Moneda: Es la moneda (tipo de moneda) diferente a la divisa nacional, de acuerdo al catálogo de monedas.
- ✓ Tipo de Cambio: Es el tipo de cambio utilizado en la transacción.

D. AUXILIARES DE FOLIOS DE COMPROBANTES FISCALES.

El auxiliar de Folios Fiscales es el documento detalle que permite identificar y vincular los folios fiscales de los comprobantes fiscales con las pólizas del periodo que se registren, las cuales pueden incluir operaciones nacionales y extranjeras, con los diferentes tipos de comprobantes y métodos de pagos. Este reporte es opcional para los contribuyentes que no vinculen los comprobantes fiscales en las pólizas del periodo.

Contiene los siguientes datos:

- ✓ Versión: Versión del formato publicado en el documento técnico.
- ✓ RFC: Es la clave en el Registro Federal de Contribuyentes, del contribuyente al que pertenece la información del auxiliar de folios fiscales.
- ✓ Mes: Es el mes por el que se envía el reporte auxiliar de folios fiscales.
- ✓ Año: Es el año por el que se envía el auxiliar de folios fiscales.
- ✓ Tipo de Solicitud: Es el motivo por el cual se solicita el auxiliar de folios fiscales cuando no estén vinculados los comprobantes fiscales con las pólizas y podrán ser Acto de Fiscalización, Fiscalización por Compulsa, Devolución y Compensación.
- ✓ Número de Orden: Es la clave que identifica el número de orden del acto de fiscalización por el cual se solicita el auxiliar de folios fiscales cuando no estén vinculados los comprobantes fiscales con las pólizas, aplicando sólo para el Acto de Fiscalización y Fiscalización por Compulsa.
- ✓ Número de Trámite: Es la clave que identifica el número de trámite derivado de una devolución o compensación por el cual se solicita el auxiliar de folios fiscales cuando no estén vinculados los comprobantes fiscales con las pólizas, aplicando sólo para Devolución y Compensación.
- ✓ Número Único de Identificación de la Póliza: Es la clave o nombre de la póliza de acuerdo a lo establecido por el contribuyente ya sea por tipo de póliza y número.
- ✓ Fecha: Fecha de registro de la póliza.
- ✓ UUID del CFDI: Clave del UUID del Comprobante Fiscal Digital por Internet que soporte la transacción.
- ✓ RFC: Es el Registro Federal de Contribuyentes relacionado con la transacción, es decir del tercero vinculado.
- ✓ Método de Pago Auxiliar: Es el método de pago de la transacción, de acuerdo al catálogo de métodos de pago.
- ✓ Monto Total: Es el monto total del Comprobante Fiscal Digital por Internet que soporte la transacción (incluyendo el IVA en su caso).
- ✓ Moneda: Es la moneda (tipo de moneda) diferente a la divisa nacional, de acuerdo al catálogo de monedas.
- ✓ Tipo de Cambio: Es el tipo de cambio utilizado en la transacción.
- ✓ CFD o CBB Serie: Número de la serie del Comprobante Fiscal Digital o del Código de Barras Bidimensional que soporte la transacción.
- ✓ CFD o CBB Número de Folio: Número de folio del Comprobante Fiscal Digital o del Código de Barras Bidimensional que soporte la transacción.
- ✓ RFC: Es el Registro Federal de Contribuyentes relacionado con la transacción, es decir del tercero vinculado.
- ✓ Método de Pago Auxiliar: Es el método de pago de la transacción, de acuerdo al catálogo de métodos de pago.
- ✓ Monto Total: Es el monto total del Comprobante Fiscal Digital o del Código de Barras Bidimensional que soporte la transacción (incluyendo el IVA en su caso).

- ✓ Moneda: Es la moneda (tipo de moneda) diferente a la divisa nacional, de acuerdo al catálogo de monedas.
- ✓ Tipo de Cambio: Es el tipo de cambio utilizado en la transacción.
- ✓ Número de Factura Extranjera: Número o clave del comprobante generado en el extranjero que soporte la transacción.
- ✓ Método de Pago Auxiliar: Es el método de pago de la transacción, de acuerdo al catálogo de métodos de pago.
- ✓ Monto Total: Es el monto total del Comprobante Fiscal Digital o del Código de Barras Bidimensional que soporte la transacción (incluyendo el IVA en su caso).
- ✓ Moneda: Es la moneda (tipo de moneda) diferente a la divisa nacional, de acuerdo al catálogo de monedas.
- ✓ Tipo de Cambio: Es el tipo de cambio utilizado en la transacción.

E. AUXILIAR DE CUENTA Y SUBCUENTA.

El auxiliar de cuenta de nivel mayor y/o de la subcuenta de primer nivel es el documento que contiene el detalle de cada una de las cuentas y subcuentas en el que se resume el total de movimientos ocurridos en un periodo determinado de los rubros de activo, pasivo, capital, ingresos, costos, gastos y resultado integral de financiamiento, así como de las cuentas de orden, las cuales incluyen invariablemente el saldo inicial, movimientos deudores y acreedores y su saldo final. Contiene los siguientes datos:

- ✓ Versión: Versión del formato publicado en el documento técnico.
- ✓ RFC: Es la clave en el Registro Federal de Contribuyentes, del contribuyente al que pertenece la información del auxiliar de cuenta de nivel mayor y/o de la subcuenta de primer nivel.
- ✓ Mes: Es el mes por el que se envía el auxiliar de cuenta de nivel mayor y/o de la subcuenta de primer nivel.
- ✓ Año: Es el año por el que se envía el auxiliar de cuenta de nivel mayor y/o de la subcuenta de primer nivel.
- ✓ Tipo de Solicitud: Es el motivo por el cual se solicita el auxiliar de cuenta de nivel mayor y/o de la subcuenta de primer nivel y podrán ser Acto de Fiscalización, Fiscalización por Compulsa, Devolución y Compensación.
- ✓ Número de Orden: Es la clave que identifica el número de orden del acto de fiscalización por el cual se solicita el auxiliar de cuenta de nivel mayor y/o de la subcuenta de primer nivel, aplicando sólo para el Acto de Fiscalización y Fiscalización por Compulsa.
- ✓ Número de Trámite: Es la clave que identifica el número de trámite derivado de una devolución o compensación por el cual se solicita el auxiliar de cuenta de nivel mayor y/o de la subcuenta de primer nivel, aplicando sólo para Devolución y Compensación.
- ✓ Número de Cuenta: Es la clave de las cuentas o subcuentas que se registran en la transacción.
- ✓ Descripción de la Cuenta: Es el nombre de las cuentas o subcuentas que se registran en la transacción.
- ✓ Saldo Inicial: Es el monto del saldo inicial de las cuentas o subcuentas en el periodo (mes).
- ✓ Saldo Final: Es el monto del saldo final de las cuentas o subcuentas en el periodo (mes).
- ✓ Fecha: Fecha de registro de la póliza.
- ✓ Número Único de Identificación de la Póliza: Es la clave o nombre de la póliza de acuerdo a lo establecido por el contribuyente ya sea por tipo de póliza y número.
- ✓ Concepto: Descripción de la transacción.
- ✓ Debe: Es el monto del cargo a la cuenta o subcuenta que se afecta en la transacción.
- ✓ Haber: Es el monto del abono a la cuenta o subcuenta que se afecta en la transacción.

Para obtener información uniforme se publican los catálogos de monedas, bancos y otros métodos de pago, los cuales se utilizarán en la creación del archivo XML conforme al documento técnico.

F. CATÁLOGO DE MONEDAS

Catálogo de monedas se utiliza cuando los contribuyentes realicen operaciones con diferentes tipos de monedas, distintas de la divisa nacional, en el registro contable de la póliza debe apoyarse en el catálogo de monedas.

F. Catálogo de monedas.

F.- Catálogo de códigos de monedas	
Código	**Moneda**
AED	Dirham de EAU
AFN	Afghani
ALL	Lek
AMD	Dram armenio
ANG	Florín antillano neerlandés
AOA	Kwanza
ARS	Peso argentino
AUD	Dólar australiano
AWG	Aruba florin
AZN	Azerbaijanian Manat
BAM	Marco convertible
BBD	Dólar de Barbados
BDT	Taka
BGN	Lev búlgaro
BHD	Dinar de Bahrein
BIF	Franco burundés
BMD	Dólar de Bermudas
BND	Dólar de Brunéi
BOB	Boliviano
BOV	Mvdol
BRL	Real brasileño
BSD	Dólar de las bahamas
BTN	Ngultrum
BWP	Pula
BYR	Rublo bielorruso
BZD	Dólar de Belice
CAD	Dólar canadiense
CDF	Franco congoleño
CHE	WIR Euro
CHF	Franco suizo
CHW	WIR Franco
CLF	Unidad de fomento
CLP	Peso chileno
CNY	Yuan Renminbi
COP	Peso colombiano
COU	Unidad de valor real
CRC	Colón costarricense
CUC	Peso convertible
CUP	Peso cubano
CVE	Cabo Verde Escudo
CZK	Corona checa
DJF	Franco de Djibouti

DKK	Corona danesa
DOP	Peso dominicano
DZD	Dinar argelino
EGP	Libra egipcia
ERN	Nakfa
ETB	Birr etíope
EUR	Euro
FJD	Dólar de Fiji
FKP	Libra malvinense
GBP	Libra Esterlina
GEL	Lari
GHS	Cedi de Ghana
GIP	Libra de Gibraltar
GMD	Dalasi
GNF	Franco guineano
GTQ	Quetzal
GYD	Dólar guyanés
HKD	Dólar de Hong Kong
HNL	Lempira
HRK	Kuna
HTG	Gourde
HUF	Florin
IDR	Rupia
ILS	Nuevo shekel israelí
INR	Rupia india
IQD	Dinar iraquí
IRR	Rial iraní
ISK	Corona islandesa
JMD	Dólar jamaiquino
JOD	Dinar jordano
JPY	Yen
KES	Chelín keniano
KGS	Som
KHR	Riel
KMF	Franco comoro
KPW	Won norcoreano
KRW	Won surcoreano
KWD	Dinar kuwaití
KYD	Dólar de las Islas Caimán
KZT	Tenge
LAK	Kip
LBP	Libra libanesa
LKR	Rupia de Sri Lanka
LRD	Dólar liberiano
LSL	Loti

LYD	Dinar libio
MAD	Dirham marroquí
MDL	Leu moldavo
MGA	Ariary malgache
MKD	Denar
MMK	Kyat
MNT	Tugrik
MOP	Pataca
MRO	Ouguiya
MUR	Rupia de Mauricio
MVR	Rupia
MWK	Kwacha
MXN	Peso mexicano
MXV	México Unidad de Inversión (UDI)
MYR	Ringgit malayo
MZN	Mozambique Metical
NAD	Dólar de Namibia
NGN	Naira
NIO	Córdoba Oro
NOK	Corona noruega
NPR	Rupia nepalí
NZD	Dólar de Nueva Zelanda
OMR	Rial omaní
PAB	Balboa
PEN	Nuevo Sol
PGK	Kina
PHP	Peso filipino
PKR	Rupia de Pakistán
PLN	Zloty
PYG	Guaraní
QAR	Qatar Rial
RON	Leu rumano
RSD	Dinar Servio
RUB	Rublo ruso
RWF	Franco ruandés
SAR	Riyal saudí
SBD	Dólar de las Islas Salomón
SCR	Rupia de Seychelles
SDG	Libra sudanesa
SEK	Corona sueca
SGD	Dólar de Singapur
SHP	Libra de Santa Helena
SLL	Leone
SOS	Chelín somalí
SRD	Dólar de Suriname

SSP	Libra Sudanesa Sur
STD	Dobra
SVC	Colón el Salvador
SYP	Libra siria
SZL	Lilangeni
THB	Baht
TJS	Somoni
TMT	Turkmenistán Nuevo Manat
TND	Dinar tunecino
TOP	Pa'anga
TRY	Lira turca
TTD	Dólar de Trinidad y Tobago
TWD	Nuevo Dólar de Taiwán
TZS	Shilling tanzano
UAH	Hryvnia
UGX	Shilling de Uganda
USD	Dólar estadounidense
USN	Dólar estadounidense (día siguiente)
UYI	Peso Uruguay en Unidades Indexadas (URUIURUI)
UYU	Peso uruguayo
UZS	Uzbekistan Sum
VEF	Bolívar
VND	Dong
VUV	Vatu
WST	Tala
XAF	Franco CFA BEAC
XAG	Plata
XAU	Oro
XBA	Unidad de Mercados de Bonos Unidad Europea Composite (EURCO)
XBB	Unidad Monetaria de Bonos de Mercados Unidad Europea (UEM-6)
XBC	Mercados de Bonos Unidad Europea unidad de cuenta a 9 (UCE-9)
XBD	Mercados de Bonos Unidad Europea unidad de cuenta a 17 (UCE-17)
XCD	Dólar del Caribe Oriental
XDR	DEG (Derechos Especiales de Giro)
XOF	Franco CFA BCEAO
XPD	Paladio
XPF	Franco CFP
XPT	Platino
XSU	Sucre
XTS	Códigos reservados específicamente para propósitos de prueba
XUA	Unidad ADB de Cuenta
XXX	Los códigos asignados para las transacciones en que intervenga ninguna moneda
YER	Rial yemení
ZAR	Rand
ZMW	Kwacha zambiano
ZWL	Zimbabwe Dólar

G. CATÁLOGO DE BANCOS

Catálogo de bancos se utiliza cuando los contribuyentes realicen operaciones con diferentes bancos nacionales, para el registro contable de cada póliza debe apoyarse en el catálogo de bancos.

G. Catálogo de bancos.

G.- Catálogo de bancos		
Clave	Nombre corto	Nombre o razón social
002	BANAMEX	Banco Nacional de México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banamex
006	BANCOMEXT	Banco Nacional de Comercio Exterior, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo
009	BANOBRAS	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo
012	BBVA BANCOMER	BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer
014	SANTANDER	Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander
019	BANJERCITO	Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo
021	HSBC	HSBC México, S.A., institución De Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC
030	BAJIO	Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple
032	IXE	IXE Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, IXE Grupo Financiero
036	INBURSA	Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa
037	INTERACCIONES	Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple
042	MIFEL	Banca Mifel, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Mifel
044	SCOTIABANK	Scotiabank Inverlat, S.A.
058	BANREGIO	Banco Regional de Monterrey, S.A., Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero
059	INVEX	Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero
060	BANSI	Bansi, S.A., Institución de Banca Múltiple
062	AFIRME	Banca Afirme, S.A., Institución de Banca Múltiple
072	BANORTE	Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte
102	THE ROYAL BANK	The Royal Bank of Scotland México, S.A., Institución de Banca Múltiple
103	AMERICAN EXPRESS	American Express Bank (México), S.A., Institución de Banca Múltiple
106	BAMSA	Bank of America México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bank of America
108	TOKYO	Bank of Tokyo-Mitsubishi UFJ (México), S.A.
110	JP MORGAN	Banco J.P. Morgan, S.A., Institución de Banca Múltiple, J.P. Morgan Grupo Financiero
112	BMONEX	Banco Monex, S.A., Institución de Banca Múltiple
113	VE POR MAS	Banco Ve Por Mas, S.A. Institución de Banca Múltiple
116	ING	ING Bank (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, ING Grupo Financiero
124	DEUTSCHE	Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple
126	CREDIT SUISSE	Banco Credit Suisse (México), S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Credit Suisse (México)
127	AZTECA	Banco Azteca, S.A. Institución de Banca Múltiple.
128	AUTOFIN	Banco Autofin México, S.A. Institución de Banca Múltiple
129	BARCLAYS	Barclays Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Barclays México
130	COMPARTAMOS	Banco Compartamos, S.A., Institución de Banca Múltiple
131	BANCO FAMSA	Banco Ahorro Famsa, S.A., Institución de Banca Múltiple
132	BMULTIVA	Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Multivalores Grupo Financiero

133	ACTINVER	Banco Actinver, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver
134	WAL-MART	Banco Wal-Mart de México Adelante, S.A., Institución de Banca Múltiple
135	NAFIN	Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo
136	INTERBANCO	Inter Banco, S.A. Institución de Banca Múltiple
137	BANCOPPEL	BanCoppel, S.A., Institución de Banca Múltiple
138	ABC CAPITAL	ABC Capital, S.A., Institución de Banca Múltiple
139	UBS BANK	UBS Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, UBS Grupo Financiero
140	CONSUBANCO	Consubanco, S.A. Institución de Banca Múltiple
141	VOLKSWAGEN	Volkswagen Bank, S.A., Institución de Banca Múltiple
143	CIBANCO	CIBanco, S.A.
145	BBASE	Banco Base, S.A., Institución de Banca Múltiple
156	SABADELL	Banco Sabadell, S.A., Institución de Banca Múltiple.
166	BANSEFI	Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo
168	HIPOTECARIA FEDERAL	Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo
600	MONEXCB	Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V. Monex Grupo Financiero
601	GBM	GBM Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V. Casa de Bolsa
602	MASARI	Masari Casa de Bolsa, S.A.
605	VALUE	Value, S.A. de C.V. Casa de Bolsa
606	ESTRUCTURADORES	Estructuradores del Mercado de Valores Casa de Bolsa, S.A. de C.V.
607	TIBER	Casa de Cambio Tiber, S.A. de C.V.
608	VECTOR	Vector Casa de Bolsa, S.A. de C.V.
610	B&B	B y B, Casa de Cambio, S.A. de C.V.
614	ACCIVAL	Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V., Casa de Bolsa
615	MERRILL LYNCH	Merrill Lynch México, S.A. de C.V. Casa de Bolsa
616	FINAMEX	Casa de Bolsa Finamex, S.A. de C.V.
617	VALMEX	Valores Mexicanos Casa de Bolsa, S.A. de C.V.
618	UNICA	Unica Casa de Cambio, S.A. de C.V.
619	MAPFRE	MAPFRE Tepeyac, S.A.
620	PROFUTURO	Profuturo G.N.P., S.A. de C.V., Afore
621	CB ACTINVER	Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V.
622	OACTIN	OPERADORA ACTINVER, S.A. DE C.V.
623	SKANDIA	Skandia Vida, S.A. de C.V.
626	CBDEUTSCHE	Deutsche Securities, S.A. de C.V. CASA DE BOLSA
627	ZURICH	Zurich Compañía de Seguros, S.A.
628	ZURICHVI	Zurich Vida, Compañía de Seguros, S.A.
629	SU CASITA	Hipotecaria Su Casita, S.A. de C.V. SOFOM ENR
630	CB INTERCAM	Intercam Casa de Bolsa, S.A. de C.V.
631	CI BOLSA	CI Casa de Bolsa, S.A. de C.V.
632	BULLTICK CB	Bulltick Casa de Bolsa, S.A., de C.V.
633	STERLING	Sterling Casa de Cambio, S.A. de C.V.
634	FINCOMUN	Fincomún, Servicios Financieros Comunitarios, S.A. de C.V.
636	HDI SEGUROS	HDI Seguros, S.A. de C.V.
637	ORDER	Order Express Casa de Cambio, S.A. de C.V
638	AKALA	Akala, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular
640	CB JPMORGAN	J.P. Morgan Casa de Bolsa, S.A. de C.V. J.P. Morgan Grupo Financiero
642	REFORMA	Operadora de Recursos Reforma, S.A. de C.V., S.F.P.

646	STP	Sistema de Transferencias y Pagos STP, S.A. de C.V.SOFOM ENR
647	TELECOMM	Telecomunicaciones de México
648	EVERCORE	Evercore Casa de Bolsa, S.A. de C.V.
649	SKANDIA	Skandia Operadora de Fondos, S.A. de C.V.
651	SEGMTY	Seguros Monterrey New York Life, S.A de C.V
652	ASEA	Solución Asea, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular
653	KUSPIT	Kuspit Casa de Bolsa, S.A. de C.V.
655	SOFIEXPRESS	J.P. SOFIEXPRESS, S.A. de C.V., S.F.P.
656	UNAGRA	UNAGRA, S.A. de C.V., S.F.P.
659	OPCIONES EMPRESARIALES DEL NOROESTE	OPCIONES EMPRESARIALES DEL NORESTE, S.A. DE C.V., S.F.P.
901	CLS	Cls Bank International
902	INDEVAL	SD. Indeval, S.A. de C.V.
670	LIBERTAD	Libertad Servicios Financieros, S.A. De C.V.
999	N/A	

H. CATÁLOGO DE MÉTODOS DE PAGO.

El catálogo de métodos de pago se utiliza al momento de realizar su registro contable con los diferentes métodos de pago.

H. Catálogo de métodos de pago.

H.- Catálogo de método de pago.	
Clave	**Concepto**
01	Efectivo
02	Cheque
03	Transferencia
04	Tarjetas de crédito
05	Monederos electrónicos
06	Dinero electrónico
07	Tarjetas digitales
08	Vales de despensa
09	Bienes
10	Servicio
11	Por cuenta de tercero
12	Dación en pago
13	Pago por subrogación
14	Pago por consignación
15	Condonación
16	Cancelación
17	Compensación
98	"NA"
99	Otros

La referencia técnica en materia informática para la construcción de los archivos digitales XML que contienen la información mencionada en el presente Anexo, se encuentra contenida en el documento técnico, localizable en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria www.sat.gob.mx.

Atentamente,

Ciudad de México, a 14 de agosto de 2019.- La Jefa del Servicio de Administración Tributaria, **Ana Margarita Ríos Farjat**.- Rúbrica.

Primera Modificación al Anexo 30 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019

"Especificaciones técnicas de funcionalidad y seguridad de los equipos y programas informáticos para llevar controles volumétricos de hidrocarburos y petrolíferos"

ÚNICO. Se reforman los apartados 30.5., fracción III, inciso f), tercer y quinto párrafos, 30.5.1., fracciones I, incisos c) numeral 2 y e), numerales 1, fracción iii. y 2, fracción iii.; II, incisos a) y c), numerales 2 y 3; III, incisos a), numeral 2; IV y VIII, inciso a), numeral 1,30.6.1.3., fracción IV inciso d) y 30.6.1.4. fracción II del Anexo 30 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, para quedar de la siguiente manera:

30.5. Equipos para llevar controles volumétricos (sistemas de medición).

Los contribuyentes referidos en la regla 2.6.1.2., excepto los comercializadores que enajenen gas natural o Petrolíferos en los términos del artículo 19, fracción I del Reglamento de las actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos, estarán a lo siguiente:

...

III. Los sistemas de medición deben instalarse en los siguientes puntos:

…

f) Estaciones de servicio.

….

Se deben instalar medidor(es) estático(s) en el (los) tanque(s) de almacenamiento y dinámico(s) en las entradas de dichos tanques, así como en los dispensadores.

…

Los medidores dinámicos deben cumplir con la normatividad descrita en el apartado 30.7., fracciones I y III, incisos a), b) y c), que les corresponda.

30.5.1. Requerimientos de los sistemas de medición.

Los sistemas de medición deben cumplir con los siguientes requerimientos:

I. Requerimientos generales:

…

c) Contar con una interfaz o módulo de comunicación para la transferencia de la información a la UCC, con las siguientes características:

1. Disponer de un protocolo de comunicación para enlazar los equipos con la UCC.

2. Disponer de mecanismos de mitigación a perturbaciones de radiación y/o electromagnéticas.

…

e) Estar integrados por los siguientes elementos:

1. Elemento primario. Dispositivo que cuantifica el volumen del Hidrocarburo o Petrolífero de que se trate, en reposo en un medio de almacenamiento en el caso de la Medición estática, o el volumen/masa del producto que fluye por un ducto, en el caso de la Medición dinámica, mismo que debe cumplir con las siguientes características:

…

iii. Calibración válida, realizada por un laboratorio acreditado por la EMA o por una entidad que cuente con un ARM con la EMA, de conformidad con lo establecido en la LFMN.

…

2. Elementos secundarios. Deben cumplir con las siguientes características:

…

iii. Calibración válida, realizada por un laboratorio acreditado por la EMA o por una entidad que cuente con un ARM con la EMA, de conformidad con lo establecido en la LFMN.

…

II. Requerimientos específicos tratándose de sistemas de medición estática:

…

a) El medio de almacenamiento debe tener Calibración válida (cartas), realizada por un laboratorio acreditado por la EMA o por una entidad que cuente con un ARM con la EMA, de conformidad con lo establecido en la LFMN.

…

c) El Elemento primario debe cumplir con las siguientes características:

…

2. Certificado de Calibración válido.

3. Disponer de mecanismos de mitigación a perturbaciones de radiación y/o electromagnéticas.

…

III. Requerimientos específicos tratándose de sistemas de Medición dinámica en ductos:

…

Además de lo establecido en la fracción I anterior, los sistemas de medición dinámica deben cumplir con los siguientes requerimientos:

a) El Elemento primario debe ser un medidor de flujo, con las siguientes características:

…

2. Certificado de Calibración válido.

…

IV. Requerimientos específicos tratándose de sistemas de Medición dinámica en estaciones de servicio:

Además de lo establecido en la fracción I anterior, los sistemas de medición dinámica en las estaciones de servicio deben estar integrados a los dispensadores de las estaciones de servicio y cumplir con lo siguiente:

a) Tratándose de estaciones de servicio en las que se despachen gasolinas o diésel, los sistemas de medición dinámica deben ser de desplazamiento positivo y contar con la verificación por parte del Centro Nacional de Metrología o cualquier otra entidad acreditada del sistema para medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos sujetos a la NOM-005-SCFI-2017, Instrumentos de medición - Sistema para medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos - Especificaciones, métodos de prueba y de verificación, publicada en el DOF el 10 de octubre de 2018 y a la NOM-185-SCFI-2017, Programas informáticos y sistemas electrónicos que controlan el funcionamiento de los sistemas para medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos - Especificaciones, métodos de prueba y de verificación, publicada en el DOF el 6 de septiembre de 2018, o aquélla que la sustituya.

b) Tratándose de estaciones de servicio en las que se despache gas licuado de petróleo, los sistemas de medición dinámica podrán ser del tipo turbina o Coriolis.

c) La interfaz o módulo de comunicación para la transferencia de información con la UCC y el programa informático, debe tener las siguientes características:

1. Protocolo de comunicación serial y/o red de cableado estructurado para enlazar los dispensarios con la UCC y el programa informático.

2. Escalable, para interconectar todos los dispensarios requeridos.

3. Procesamiento paralelo en todos los canales a los dispensarios.

4. Estable y tolerante a fallas o interferencias por defectos en dispensarios, cables de comunicación o red eléctrica.

5. Proteger la información de la venta de combustible ante posibles fallas en el sistema eléctrico o fallas en el dispensario.

6. Canales de comunicación aislados y blindados entre sí, garantizando la transferencia de información y una operación confiable, aún para transacciones simultáneas.

7. Permitir al programa informático obtener la información del volumen entregado por cada dispensario en general y por cada manguera en particular.

8. No debe existir ningún elemento mecánico o electrónico adicional que permita alterar la información del totalizador general que cuantifica todas las salidas de combustible por dispensario.

VIII. Debe generar alarmas cuando detecte una falla o condición anómala en la operación de los componentes de los equipos y programas informáticos para llevar controles volumétricos y registrarla en el registro de alarmas.

a) Los eventos que deben generar una alarma son:

1. Calibración no válida.

…

30.6.1.3. Requerimientos del almacenamiento de la información.

…

IV. Toda la información que se almacene debe estar interrelacionada e integrada en una base de datos. La base de datos debe cumplir las siguientes especificaciones:

d) Soportar el estándar de comunicación conforme a las especificaciones y características que se darán a conocer en el Portal del SAT.

30.6.1.4. Requerimientos del procesamiento de la información y la generación de reportes.

El procesamiento de la información consiste en someter la información generada, recopilada y almacenada a una serie de operaciones programadas que permitan:

…

II. La generación de los reportes de información diarios y mensuales conforme a las especificaciones y características que se darán a conocer en el Portal del SAT.

.....

Atentamente,

Ciudad de México, a 14 de agosto de 2019.- La Jefa del Servicio de Administración Tributaria, **Ana Margarita Ríos Farjat**.- Rúbrica.

Primera Modificación al Anexo 31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019

"De los servicios de verificación de la correcta operación y funcionamiento de los equipos y programas informáticos para llevar los controles volumétricos y de los certificados que se emitan"

ÚNICO. Se reforman los apartados 31.2., fracción I, inciso c), numerales 5, fracción iv., inciso e. y 6, fracción iii. del Anexo 31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, para quedar de la siguiente manera:

…

31.2. Proceso de la verificación.

…

I. Verificación de los sistemas de medición:

…

c) El proveedor del servicio de verificación debe evaluar el cumplimiento normativo de los sistemas de medición; del sistema de gestión de las mediciones que se tenga implementado; de las competencias del personal involucrado; así como, su conformidad con los requisitos del Anexo 30. Para obtener su confirmación metrológica, la verificación de los sistemas de medición debe incluir los siguientes aspectos:

…

5. Revisión del sistema de gestión de las mediciones:

…

iv. Revisar que se tenga un control documental mediante la integración de un expediente del sistema de medición; dicho expediente debe contener, de manera general:

…

e. Certificados de calibración, tratándose de los dispensarios de estaciones de servicio el resultado aprobatorio de una verificación realizada para el cumplimiento de la NOM-005-SCFI-2017.

…

6. Revisión de la existencia de programas de mantenimiento y verificación, así como del registro de la realización de éstos, de acuerdo a un procedimiento documentado para mantener en condiciones óptimas los elementos del sistema de medición:

…

iii. Evaluar la estimación de incertidumbre con base en la norma NMX-CH-140-IMNC-2002 "Guía para la Expresión de Incertidumbre en las Mediciones", cuya declaratoria de vigencia por parte de la Secretaría de Economía fue publicada en el DOF el 17 de febrero de 2003, o aquélla que la sustituya, la cual debe realizarse con información actualizada, para verificar que las características metrológicas de los elementos asociados en la medición, las cuales pueden ser obtenidas de las especificaciones del fabricante y/o de los certificados de calibración, permiten alcanzar los niveles de incertidumbre especificados de acuerdo a la aplicación.

…"

Atentamente,

Ciudad de México, a 14 de agosto de 2019.- La Jefa del Servicio de Administración Tributaria, **Ana Margarita Ríos Farjat**.- Rúbrica.

Primera Modificación al Anexo 32 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019

"De los servicios de emisión de dictámenes que determinen el tipo de hidrocarburo o petrolífero, de que se trate, y el octanaje en el caso de gasolina, y de los dictámenes que se emitan"

ÚNICO. Se reforma el apartado 32.3. del Anexo 32 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, para quedar de la siguiente manera:

.....

32.3. Periodicidad de la obligación de obtener el dictamen.

La periodicidad del muestreo y ensayo para obtener el dictamen correspondiente se debe realizar de acuerdo a lo siguiente:

I. Los contribuyentes a que se refiere la regla 2.6.1.2., fracción I, deben obtener los dictámenes a que se refiere el apartado 32.4. del presente Anexo, de forma mensual.

II. Los contribuyentes a que se refiere la regla 2.6.1.2., fracción II, deben obtener los dictámenes a que se refiere el apartado 32.4. del presente Anexo, por cada lote.

Para los efectos de esta fracción, se entiende por lote de Hidrocarburos o Petrolíferos al producto obtenido de una sola operación continua de refinación o de un centro procesador de gas que cuenta con propiedades determinadas.

III. Los contribuyentes a que se refiere la regla 2.6.1.2., fracción VI, deben obtener los dictámenes a que se refiere el apartado 32.4 del presente Anexo, por cada lote.

Para los efectos de esta fracción, se entiende por lote de Hidrocarburos y Petrolíferos al producto recibido por una persona física o moral, proveniente de una única operación de importación, antes de su mezcla o consumo en territorio nacional.

IV. Los contribuyentes a que se refiere la regla 2.6.1.2., fracción VII, deben obtener los dictámenes a que se refiere el apartado 32.4 del presente Anexo conforme a lo siguiente:

a) Tratándose de distribución de Hidrocarburos y Petrolíferos por medio de ductos, cada veinticuatro horas.

b) Tratándose de distribución de Hidrocarburos y Petrolíferos por medio distinto a ductos, por cada lote.

Para los efectos de este inciso, se entiende por lote de Hidrocarburos o Petrolíferos al producto recibido de forma continua por una persona física o moral que cuenta con propiedades determinadas, el cual proviene de una única operación de importación, antes de su mezcla o entrega en territorio nacional, o al producto recibido o entregado de forma continua por una persona física o moral que cuenta con propiedades determinadas, el cual proviene de una única operación de producción o mezcla, según corresponda.

V. Los contribuyentes a que se refiere la regla 2.6.1.2., fracción VIII, que enajenen gas natural o petrolíferos en los términos del artículo 19, fracción I del Reglamento de las actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos o al amparo de un permiso de la Comisión Reguladora de Energía, deben obtener los dictámenes a que se refiere el apartado 32.4 del presente Anexo, por cada lote.

Para los efectos de esta fracción, se entiende por lote de Hidrocarburos o Petrolíferos al producto recibido por una persona física o moral, proveniente de una única operación de importación, antes de su mezcla o entrega en territorio nacional, o al producto recibido o entregado por una persona física o moral, proveniente de una única operación de producción o mezcla que cuenta con propiedades determinadas, según corresponda.

VI. Los contribuyentes a que se refiere la regla 2.6.1.2., fracción VIII, que enajenen petrolíferos en los términos del artículo 4, fracción XIII de la Ley de Hidrocarburos o al amparo de un permiso de la Comisión Reguladora de Energía, deben obtener los dictámenes a que se refiere el apartado 32.4 del presente Anexo, por cada lote.

Para los efectos de esta fracción, se entiende por lote de Petrolíferos al producto recibido o entregado por una persona física o moral, proveniente de una única operación de importación, antes de su mezcla o entrega en territorio nacional.

.....

Atentamente,

Ciudad de México, a 14 de agosto de 2019.- La Jefa del Servicio de Administración Tributaria, **Ana Margarita Ríos Farjat**.- Rúbrica.

TERCERA SECCION

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito
en Querétaro, Qro.
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

David Pineda Anaya, dado que se ignora su domicilio, se le emplaza por este medio al juicio de amparo directo penal 125/2019, del índice del Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito, promovido por José Miguel Lima Pérez, contra la sentencia de veintiocho de octubre de dos mil diez, dictada en el toca penal 616/2010, por Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro, en su carácter de ordenadora y el Juez Cuarto de Primera Instancia Penal del Distrito Judicial de Querétaro antes Juez Segundo de Primera Instancia Penal del Distrito Judicial de Querétaro, como ejecutora, donde le resulta el carácter de parte tercero interesada, por lo que dentro del término de treinta días, contado a partir de la última publicación de este edicto, que deberá publicarse tres veces, de siete en siete días hábiles, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Universal", podrá comparecer al juicio referido, por sí, o por conducto de su representante legal, apercibido que de no hacerlo, éste seguirá su secuela procesal y las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, se le hará por lista que se fije en los estrados de este Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano las copias simples de traslado de la demanda de amparo. Querétaro, Querétaro, veintiuno de junio de dos mil diecinueve. Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente
Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del XXII Circuito
Lic. Xóchitl Yolanda Burguete López.
Rúbrica.

(R.- 484566)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Córdoba
EDICTOS

Rosalva Rosas Contreras.

En el juicio de amparo número 323/2019, promovido por Octavio Ismael Beltrán Alvarado, contra actos del Juez Octavo de Primera Instancia Especializado en Materia Familiar, con sede en Orizaba, Veracruz, consistente en la resolución de veintisiete de marzo de dos mil diecinueve, dictada por el **Juez responsable**, dentro del juicio ordinario civil número **660/2018/III,** en la que declaró improcedente la reclamación interpuesta por el demandado en el juicio natural (aquí quejoso), en contra del porcentaje que por concepto de pensión alimenticia provisional se decretó en favor de la parte actora **Rosalva Rosas Contreras (tercero interesada)**; por desconocerse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, con fundamento en el numeral 2º de la Ley de Amparo, en auto de dos de julio de dos mil diecinueve, se ordenó emplazarla por este medio como tercero interesada, por lo que se le hace de su conocimiento que puede apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, y que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia de la demanda de amparo. Apercibida que de no comparecer dentro de dicho término por sí, o por apoderado, se seguirá el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se realizarán por medio de lista de acuerdos.

Córdoba, Veracruz, a 02 de julio de 2019.
La Secretaria del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado,
con residencia en Córdoba, Veracruz.
Licenciada Guadalupe Villagómez Aguilera.
Rúbrica.

(R.- 484577)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en la Ciudad de México
D.C. 117/2019
Diario Oficial de la Federación
EDICTO

Se notifica a:

• María Guadalupe Castillo García

Que en los autos del cuaderno de amparo directo 117/2019, promovido por **Jesús Chávez Ortiz,** contra la sentencia de diecisiete de enero de dos mil diecinueve, pronunciada por **la Sexta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México,** en el toca 1714/2018, se ordenó emplazar a usted por medio de edictos, por virtud de ignorarse sus domicilios, y en su carácter de tercera interesada, la interposición del juicio de amparo directo ante el **Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**, a fin de que acuda ante la citada autoridad federal dentro de un término máximo de treinta días en defensa de sus intereses, dejando a su disposición en la secretaría de acuerdos del referido tribunal las copias simples correspondientes.

Ciudad de México, a trece de junio de dos mil diecinueve.
Secretaria de Acuerdos del Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.
Lic. Laura Esther Pola Hernández.
Rúbrica.

(R.- 483147)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Decimosegundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
D.C. 276/2019
"EDICTO"

GUMARO VALDEZ MUÑOZ.

En los autos del juicio de amparo directo **D.C. 276/2019**, promovido por **Víctor Rafael Aguilar Molina,** contra el acto que reclama de la **Quinta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México,** consistente en la **sentencia de once de octubre de dos mil dieciocho,** dictada en los tocas **9/2018/6, 9/2018/7, 9/2018/8, 9/2018/9, 9/2018/10,** al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 315 de Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de la Ley de Amparo y 27, fracción III, inciso b) de la ley de la materia, se otorga su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por **tres veces de siete en siete días** en el **Diario Oficial de la Federación** y en alguno de los **periódicos diarios de mayor circulación en la República;** se hace de su conocimiento que en este Tribunal Colegiado, queda a su disposición copia de la demanda de amparo y que cuenta con un término de 30 días hábiles, contando a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos para que ocurra ante este órgano jurisdiccional a hacer valer sus derechos.

Ciudad de México, 24 de junio de 2019.
El Secretario de Acuerdos del Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.
Marco Antonio Rivera Gracida.
Rúbrica.

(R.- 483977)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, Baja California
EDICTO

GENARO DUARTE VELÁZQUEZ Y FRANCISCO MARTÍN LÓPEZ CERDA.

En los autos del juicio de amparo directo 188/2019, promovido por Efraín Valencia Zeferino, en contra de la resolución dictada por la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, en el toca penal 3794/2012, por auto dictado el día de hoy ordenó se emplace a Genaro Duarte Velázquez y Francisco Martín López Cerda, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezcan ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos

deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional (Excelsior), se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de enero de dos mil quince, en su Título Quinto que establece los lineamientos para la atención de solicitudes de publicaciones que hacen los órganos jurisdiccionales en los artículos 239 a 244 del citado Acuerdo General, en relación con el artículo 27 fracción III inciso c) de la Ley de Amparo, a partir del doce de agosto del año en curso.

Mexicali, B. C. a 28 de junio de 2019.
Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado del XV Circuito.
Lic. Angelina Sosa Camas
Rúbrica.

(R.- 483729)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco
EDICTO

En el juicio de amparo 207/2019-K, promovido por Norma Angélica Ortiz Guerrero contra el acto del Juez Séptimo de lo Criminal del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco y otras, con fundamento en el artículo 27 fracción III inciso c) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo se ordena emplazar por edictos al tercero interesado Pedro Antonio Nájera Olvera, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico “EXCELSIOR”, al ser uno de los de mayor circulación de la República; queda a su disposición en este juzgado, copia simple de la demanda de amparo; dígasele que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, para que ocurra a este órgano Jurisdiccional a hacer valer sus derechos y que se señalaron las nueve horas con treinta minutos del dieciséis de julio de dos mil diecinueve, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Zapopan, Jalisco a 01 de julio de 2019
Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.
Licenciado Ricardo Corona Núñez.
Rúbrica.

(R.- 484073)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal
en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 425/2019-II, promovido por Esmeralda Hinojosa Martínez, contra actos del Juez Quincuagésimo Tercero Penal en la Ciudad de México, se ordenó emplazar por edictos a la tercero interesada Anatolia Ojeda Pacheco, y se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente
Ciudad de México, nueve de julio de dos mil diecinueve.
Secretario del Juzgado Décimo Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
Alberto Becerril Fuentes.
Rúbrica.

(R.- 484096)

Estados Unidos Mexicanos
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.C.378/2019 promovido por Cesce Fianzas México, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra la sentencia definitiva de ocho de abril de dos mil diecinueve, pronunciada por la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en el toca 221/2018/3, derivado del juicio especial mercantil 935/2016, seguido por la quejosa en contra de Mundo Global de Remolques, Sociedad Anónima de Capital Variable y Enriqueta de Lucio Copca. En proveído de veintiséis de junio de dos mil diecinueve, se ordenó emplazar por medio de edictos a la tercera interesada Enriqueta de Lucio Copca, los cuales deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, por tres veces, de siete en siete días y se fijará uno de ellos en la puerta de este tribunal. Dicha persona cuenta con el plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, para comparecer a la sede del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, a deducir sus derechos.

Atentamente
Ciudad de México, 26 de junio de 2019.
El Secretario de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.
Lic. Armando Lozano Enciso
Rúbrica.

(R.- 484515)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito
Mérida, Yuc.
EDICTO

MARÍA BENEDICTA HAU TZIU. TERCERO INTERESADA.

Emplácese a la tercero interesada por edictos al juicio de amparo 548/2019 promovido por José Filiberto Baas Pech, contra un acto de la Sala Colegiada Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en términos de los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente. Queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda y, en caso de convenir a sus intereses, deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista. El presente edicto se publicará por tres veces, de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

Mérida, Yucatán, a 05 de Julio de 2019.
Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado.
Doris Dioné May Campos.
Rúbrica.

(R.- 484554)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales
Tijuana, B.C.
EDICTO

Emplazamiento a los terceros interesados:
María Landeros Rubio o María Eulalia Landeros Vázquez
Rogelio Landeros Vázquez o Rogelio Landeros Vásquez
María de los Ángeles Landeros Vázquez

En este juzgado se encuentra radicado el juicio de amparo 380/2018-IV, promovido por Hugo Israel Ruvalcaba Bárcenas, por derecho propio, contra un acto del Juzgado Primero de lo Civil, con sede en esta ciudad, en el que reclama todas y cada una de las actuaciones, acuerdos, resoluciones definitivas dictadas dentro del expediente 735/2018, del índice de ese Juzgado; juicio en el cual se ordenó emplazar por EDICTOS a los terceros interesados María Landeros Rubio o María Eulalia Landeros Vázquez; Rogelio Landeros Vázquez o Rogelio Landeros Vásquez y María de los Ángeles Landeros Vázquez, haciéndoles

saber que podrán presentarse dentro de los treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se les practicarán por lista en los estrados de este juzgado en términos del artículo 27, fracción II, con relación al 29 de la Ley de Amparo; asimismo, se le informa que en la Secretaría de este órgano jurisdiccional quedará a su disposición para correrles traslado con copia de la demanda de amparo, escrito mediante el cual el quejoso dio cumplimiento a la prevención de diez de diciembre de dos mil dieciocho, e informe justificado que obran en autos, así como que se señalaron las nueve horas con veinte minutos del veintiocho de agosto de dos mil diecinueve, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente
Tijuana, Baja California, 25 de junio de 2019
Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en
Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado
de Baja California, con residencia en Tijuana
Benito José Vergara Moreno
Rúbrica.

(R.- 484041)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN LA CIUDAD DE MEXICO.

Tercera interesada: Sandra Mónica Díaz Bautista.

En los autos del juicio de amparo número 311/2019-VII-B, promovido por Pedro Santana y Galván, contra actos de la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad; en el que se señaló como tercera interesada a Sandra Mónica Díaz Bautista, se ordenó emplazarla por edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad capital, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción II, inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, Haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio a hacer valer sus derechos, que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes publicaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publica en este órgano jurisdiccional.

Atentamente.
Ciudad de México, a 16 de julio de 2019.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.
Víctor Armando Olmedo Lobato.
Rúbrica.

(R.- 484580)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado de Sonora,
con sede en Hermosillo
EDICTO

MARCOS YAKUVET GARCÍA JURADO.

En auto del juicio de amparo 382/2019, promovido por Andrés Rodrigo Sánchez Vázquez, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, con sede en Navojoa, Sonora; con fecha veintiséis de junio de dos mil diecinueve, este juzgado ordenó emplazarlo como tercero interesado, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, a fin de que comparezca ante este órgano jurisdiccional dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo o defender sus derechos, de conformidad con lo establecido en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de la Ley de Amparo; asimismo, se le hace del conocimiento que se encuentran señaladas las nueve horas con veinte minutos del diecinueve de agosto del presente año, para la celebración de la audiencia constitucional, en la inteligencia de que las copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado.

Atentamente
Hermosillo, Sonora, 16 de julio de 2019.
Secretaria adscrita al Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado de Sonora.
Eleana Jazmín Hernández Vega.
Rúbrica.

(R.- 484690)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
A.D. 299/2019
EDICTOS

TERCERA INTERESADA: Puertas y Marcos Ajustables, sociedad anónima de capital variable

Por este conducto, **se ordena emplazar a la tercera interesada, dentro del juicio de amparo directo 299/2019**, promovido por **Afianzadora Aserta, sociedad anónima de capital variable Grupo Financiero Aserta, ahora Aseguradora Aserta, sociedad anónima de capital variable, Grupo Financiero Aserta**, contra actos de la Décimo Quinta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Acto reclamado: Sentencia de **treinta de abril de dos mil diecinueve.**

Preceptos constitucionales cuya violación se reclaman: 14 y 16.

Se hace saber a la tercera interesada de mérito que **debe presentarse ante este Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito, dentro del término de treinta días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a fin de que haga valer sus derechos y se imponga del trámite de este juicio de amparo, apercibido que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en la lista electrónica y en la que se fija en los estrados de este tribunal.

Monterrey, Nuevo León, a 17 de julio de 2019.
La Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito.
Lic. Martha Laura Pérez Sustaita.
Rúbrica.

(R.- 484701)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en la Ciudad de México
D.C. 415/2019
Diario Oficial de la Federación
EDICTO

Se notifica a:

• Guadalupe Mercedes Rodríguez Garza Viuda de Rosales

Que en los autos del cuaderno de amparo directo 415/2019, promovido por **Noha Kallab Aucar de Harb,** contra la sentencia de veinticinco de abril de dos mil diecinueve, pronunciada por **la Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, en el toca 955/2016, se ordenó emplazar a usted por medio de edictos, por virtud de ignorarse su domicilio, y en su carácter de tercera interesada, la interposición del juicio de amparo directo ante el **Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**, a fin de que acuda ante la citada autoridad federal dentro de un término máximo de treinta días en defensa de sus intereses, dejando a su disposición en la secretaría de acuerdos del referido tribunal las copias simples correspondientes.

Ciudad de México, a once de julio de dos mil diecinueve.
Secretario de Acuerdos del Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.
Lic. Christian Horacio Colín Santana.
Rúbrica.

(R.- 484705)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en La Laguna
Torreón, Coah.
EDICTO

HÉCTOR GERARDO FOURCANZ DÍAZ Y LUIS ALBERTO ZAMONSETT OLIVARES,
TERCEROS INTERESADOS.

En los autos del juicio de amparo 954/2018, promovido por Mónica Leticia Garza Ruiz, contra actos del Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con sede en Gómez Palacio, Durango y otra autoridad, radicado en este Juzgado Segundo de Distrito en La Laguna, se ha señalado a ustedes como terceros interesados, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles en el “DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN”, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, queda a su disposición en la

Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidos que para el caso de no comparecer, pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio en su rebeldía, y se harán las ulteriores notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado; se hace de su conocimiento que la parte quejosa señaló como acto reclamado:

"…La falta total de emplazamiento o llamamiento a juicio dentro de los autos del procedimiento laboral 1/283/2012, así como el laudo emitido y todo el procedimiento llevado a cabo en dicho juicio…".

Atentamente.
Torreón, Coahuila, a cuatro de julio de dos mil diecinueve.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en La Laguna
Lic. Tomás Reza Banda.
Rúbrica.

(R.- 484536)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Edo. de Campeche, Cam.
EDICTO

Dentro del juicio de amparo 660/2018-VI-A promovido por Wiliam del Jesús Zavala Soto y/o William del Jesús Zavala Soto, contra actos del **Juez Primero de lo Penal del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad del Carmen, Campeche,** y otra autoridad, se ordenó emplazar a la tercera interesada María Ester Gómez Cruz, por medio de edictos. Asimismo, se hace del conocimiento de la citada tercera interesada, que cuenta con el término de treinta días para comparecer a este juicio constitucional a defender sus derechos, mismos que surtirán sus efectos a partir de la última publicación de tales edictos, tal como lo establece el artículo 30, fracción II, de la citada ley de la materia, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

San Francisco de Campeche, Campeche, quince de julio de dos mil diecinueve.
Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche,
encargado del despacho por vacaciones de la Titular.
Enri Pacheco Jesús.
Rúbrica.

(R.- 485012)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito en el Estado de Campeche
Av. Adolfo López Mateo # 408, Col. Bosques de Campeche,
C.P. 24030, San Francisco de Campeche, Campeche
EDICTO

En el juicio de amparo directo 807/2019, promovido por Javier Manrrero Acosta, se emplaza a juicio a Rosa Argelia González Peralta, tercera interesada en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuentan con el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurran a este tribunal a hacer valer lo que a su interés convenga. Se les apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se les harán por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, a quince de julio de dos mil diecinueve.
El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito.
LIC. José de los Ángeles Martín Balán.
Rúbrica.

(R.- 485015)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito
Mérida, Yuc.
EDICTO

A.J.Y.P., por conducto de su representante legal Naomy Paulina Pech Canché. TERCERO INTERESADO.

Emplácese al tercero interesado por edictos al juicio de amparo 40/2019, radicado en este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Yucatán, con residencia en Mérida, promovido por Suemy Julissa Canché Chan, representante legal de su hijo Jesús Enrique Avilés Canché, contra actos del Juez Tercero de Control del Primer Distrito Judicial del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral del Estado, con sede en Progreso**,** consistente en el auto de vinculación a proceso de veinticuatro de diciembre de dos mil dieciocho y la medida cautelar de veinte del mismo mes y año, dictados en la causa penal 54/2018, en términos de los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente. Queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda y, en caso de convenir a sus intereses, deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista. El presente edicto se publicará por tres veces, de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

Mérida, Yucatán, a 7 de agosto de 2019.
Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado.
Juan Pablo Moreno Franco.
Rúbrica.

(R.- 485022)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
Amparo Indirecto 59/2019
EDB/EGM
EDICTO

En el Juicio de Amparo 59/2019, promovido por Jocabeth Barojas Hernández, contra acto del **Titular de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México y otras autoridades**; en el que se tuvo como tercero interesado a RAÚL AGUILAR FLORES, REPRESENTANTE LEGAL DE AGGA INNOVACIÓN, S.A. DE C.V., Y TANIA BÁRBARA MALLOL COBRAIN, se ordenó emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad capital, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Haciéndoles saber que cuentan con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio a hacer valer sus derechos; que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se publica en este órgano jurisdiccional.

Atentamente
Ciudad de México, a 6 de agosto de 2019
La Secretaria del Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo
en Materia Penal en la Ciudad de México.
Lic. Eunice Delgadillo Briseño.
Rúbrica.

(R.- 485050)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito,
con residencia en Torreón, Coahuila de Zaragoza
EDICTO

Irma Susana Salazar Luna y Auto Xpress Enderezado y Pintura Automotriz.
(diversas terceras interesadas)

En los autos del juicio de amparo directo expediente número 248/2019 laboral, promovido por la quejosa Verónica Lilián Rivera Ochoa, a través de su apoderado legal, licenciado Jesús García Jiménez, en contra del laudo de veinte de noviembre de dos mil dieciocho, dictado por la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, en el juicio laboral de origen expediente número 1232/2016-SAIV; con esta misma fecha, se dictó un auto en el cual se ordena el emplazamiento de la demanda de amparo directo que nos ocupa, así como la notificación del auto admisorio de veintinueve de marzo de dos mil diecinueve, a las diversas terceras interesadas siguientes: Irma Susana Salazar Luna y Auto Xpress Enderezado y Pintura

Automotriz, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excélsior, haciéndoles saber a las aludidas terceras interesadas que deberán presentarse ante este Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito, con residencia en Torreón, Coahuila de Zaragoza, dentro del término de treinta (30) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de aquél al en que surta sus efectos la última publicación de los referidos edictos, de ahí que si pasado este término, no comparecen por sí o a través de apoderado o representante legal, se seguirá el trámite del juicio de amparo directo en cuestión, realizándose las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista de acuerdos; además, que obrará fijada en la puerta de este órgano jurisdiccional, una copia íntegra del presente edicto, por todo el tiempo del emplazamiento.

Torreón, Coahuila de Zaragoza a 05 de julio de 2019.
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias
Civil y de Trabajo del Octavo Circuito.
Lic. Gerardo Pacheco Mondragón.
Rúbrica.

(R.- 484540)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México

Juzgado Décimo Noveno de lo Civil

Secretaría "A"

Exp: 325/2019

Avenida Niños Héroes No. 132, Torre Sur 10° Piso,

Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06720

"El Poder Judicial de la CDMX Órgano Democrático de Gobierno"

EDICTO.

En los autos del **PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO DE CRÉDITO** seguido por **MANCERA GARCÍA SANTIAGO** en contra de **RAMÍREZ RAMÍREZ ELIAS, EXP. 325/2019.** El C. Juez Décimo Noveno de lo Civil de la Ciudad de México, dictó una sentencia definitiva que en lo conducente dice: **Ciudad de México a veintisiete de junio del dos mil diecinueve.-----VISTOS** los autos del **PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO DE CRÉDITO,** promovido por **MANCERA GARCÍA SANTIAGO** en contra de **RAMÍREZ RAMÍREZ ELÍAS**, expediente número **325/2019**, para dictar **SENTENCIA DEFINITIVA**, y:…----------**R E S U E L V E**-------……**SEGUNDO.-** Se ***decreta la cancelación*** del Título de Crédito consistente en el ***Cheque*** número **0000708** (cero, cero, cero, cero, siete, cero, ocho), de la cuenta número **00136626556** (cero, cero, uno, tres, seis, seis, dos, seis, cinco, cinco, seis), de la que es titular el hoy demandado **RAMÍREZ RAMÍREZ ELÍAS,** de la institución bancaria BBVA, Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, expedido a favor del hoy solicitante **MANCERA GARCÍA SANTIAGO**, por la cantidad de $2,700,000.00 (dos millones setecientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional).-------**TERCERO.-** Se ordena notificar al demandado **RAMÍREZ RAMÍREZ ELÍAS** y a la institución bancaria **BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, mediante la publicación en el *Diario Oficial de la Federación,* por una vez, de un extracto del decreto de cancelación que se indica en el resolutivo que antecede…….**ASÍ**, **DEFINITIVAMENTE juzgando**, lo resolvió y firma el **Ciudadano Juez Décimo Noveno de lo Civil de la Ciudad de México, Licenciado JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ VELÁZQUEZ**, por ante la **Ciudadana Secretaria de Acuerdos "A", Licenciada Araceli Laura Cabrera Sánchez**, quién autoriza y da fe.- DOY FE.----------

Para su publicación por Una Vez en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

Ciudad de México, a 02 de julio de 2019.
La C. Secretaria de Acuerdos "A"
Lic. Araceli Laura Cabrera Sánchez.
Rúbrica.

(R.- 485123)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Ciudad de México
DC 243/2019
C. Director del Diario Oficial de la Federación
Presente
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en el proveído de veintiocho de mayo de dos mil diecinueve, dictado en el juicio de amparo directo 243/2019, promovido por Corporación de Ingeniería, sociedad anónima de capital variable**, contra actos de la Séptima Sala Civil de Tribunal Superior de Justicia de Ciudad de México, se dictó un auto que en síntesis ordena:**

"…se ordena emplazar por medio de EDICTOS a la parte tercera interesada Inmobiliaria Canadá 117, sociedad anónima de capital variable, **a costa de la parte quejosa,** mismos que **deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Sol de México".**

En los edictos que se elaboren para emplazar a la parte tercera interesada Inmobiliaria Canadá 117, sociedad anónima de capital variable, hágasele saber que **cuenta con un plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la última publicación, para formular alegatos o presentar amparo adhesivo, ante este Tribunal Colegiado, apercibido que en caso omiso, se continuará con la secuela procesal del asunto."**

Respetuosamente, reitero a usted mi atenta y distinguida consideración.

Ciudad de México, once de junio de dos mil diecinueve.
El Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.
Rigoberto Calleja Cervantes.
Rúbrica.

(R.- 483371)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito del Décimo Sexto Circuito
León, Guanajuato
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en León.

Magdalena Marina Salas Olvera.
Tercero Interesado

En los autos del juicio de amparo número **323/2019-III,** promovido por **Iñaki García Goiricelaya,** mandatario judicial de la parte quejosa **Felipe Eleazar Gómez Morales,** apoderado legal de **Liztbeth y Felipe Humberto,** ambos de apellidos **Gómez Hernández**, contra actos del Juez de Partido Decimocuarto Civil de esta ciudad, actos que se hacen consistir en la resolución de veinticinco de febrero del presente año, pronunciada por el mencionado Juez, dentro del expediente 275/2016, mediante la cual resolvió el recurso de revocación interpuesto por la parte actora -aquí quejosa- en contra del auto de once de diciembre de dos mil dieciocho, donde se negó la autoridad responsable a insistir al Encargado del Registro Público de la Propiedad de San Miguel de Allende, dé cumplimiento a la sentencia dictada en el juicio de origen; así como la negativa de cancelar los gravámenes que pesan sobre los inmuebles materia de litis.

En virtud de que no ha sido posible la localización del domicilio de la tercera interesada **Magdalena Marina Salas Olvera,** atento a lo expresado por las autoridades a quienes se encomendó esa tarea, y a fin de estar en posibilidad de emplazarla a juicio, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, procédase a hacer el emplazamiento de éste por medio de edictos a costa de la parte quejosa, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualesquiera de los siguientes periódicos "El Universal", "Reforma" y "Excelsior", que son los de mayor circulación en la República Mexicana; y hágasele saber que deberá presentarse en este órgano jurisdiccional dentro del término de **treinta días,** contado a partir del siguiente día al de la última publicación; se fijará además en el tablero respectivo de este tribunal una copia íntegra del edicto por todo el tiempo del emplazamiento y notificación, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la actuaría de este Juzgado de Distrito. Si pasado ese lapso no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista.

León, Guanajuato, 04 de julio de 2019.
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guanajuato.
Lic. Carlos Armando Salcedo Cordero.
Rúbrica.

(R.- 483962)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

Abril Samantha Caballero Ramírez, en su carácter de tercera interesada.

En virtud de la demanda de amparo directo presentada por Javier Solís Marín, contra el acto reclamado a la autoridad responsable Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, consistente en la sentencia definitiva dictada en su contra el seis de octubre de dos mil once, dentro del toca penal 2734/2011, por la comisión del delito de violación equiparada agravada y abuso sexual agravada a menores, por auto de tres de abril de dos mil diecinueve, se radicó la demanda de amparo directo bajo el número 141/2019 y, de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, este Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, consideró que a la parte ofendida dentro de la causa penal Abril Samantha Caballero Ramírez, le asiste el carácter de tercera interesada en el presente juicio de constitucional; por lo cual este Tribunal ordenó notificarle, por medio de edictos, en términos del artículo 27, fracción III, de la ley de la materia.

El edicto deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, para que dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación, Abril Samantha Caballero Ramírez, en su carácter de tercera interesada, se apersone al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo así, se le tendrá por notificada y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se publica en los estrados de este órgano colegiado, en términos del artículo 29, de la actual Ley de Amparo; asimismo, hágase saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de garantías, se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano colegiado.

Mexicali, Baja California, a nueve de julio de dos mil diecinueve
Secretario de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito.
Firma del Secretario de Acuerdos
Lic. Héctor Andrés Arreola Villanueva.
Rúbrica.

(R.- 484538)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito,
con residencia en Torreón, Coahuila de Zaragoza
EDICTO

Servicio Inmediato y Suministro de Equipos de Apoyo, Sociedad Anónima de Capital Variable.
(diversa tercera interesada)

En los autos del juicio de amparo directo expediente número 380/2019 laboral, promovido por los quejosos Mario Alberto López Ayala y Juan Diego Ramírez Gallegos, a través de su apoderado legal, licenciado Carlos Alfonso Mijares Jiménez, en contra del laudo de trece de marzo de dos mil diecinueve, dictado por la Junta Especial Número 42 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, en el juicio laboral de origen expediente número 1669/2010; con esta misma fecha, se dictó un auto en el cual se ordena el emplazamiento de la demanda de amparo directo que nos ocupa, así como la notificación del auto admisorio de fecha diecisiete de mayo de dos mil diecinueve, a la diversa tercera interesada siguiente: Servicio Inmediato y Suministro de Equipos de Apoyo, Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excélsior, haciéndole saber a la aludida tercera interesada que deberá presentarse ante este Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito, con residencia en Torreón, Coahuila de Zaragoza, dentro del término de treinta (30) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de aquél al en que surta sus efectos la última publicación de los referidos edictos, de ahí que si pasado este término, no comparece por sí o a través de apoderado o representante legal, se seguirá el trámite del juicio de amparo directo en cuestión, realizándose las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista de acuerdos; además, que obrará fijada en la puerta de este órgano jurisdiccional, una copia íntegra del presente edicto, por todo el tiempo del emplazamiento.

Torreón, Coahuila de Zaragoza a 03 de julio de 2019.
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias
Civil y de Trabajo del Octavo Circuito.
Lic. Gerardo Pacheco Mondragón.
Rúbrica.

(R.- 484552)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos
Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas,
Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370
EDICTO

GUILLERMO ARTEMIO PADILLA CRUZ Y OPERADORA HOTELERA PUMA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el lugar donde se encuentre.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO **487/2019-V**, PROMOVIDO POR **VICTORIANA PACHECO GASPAR**, POR PROPIO DERECHO, CONTRA ACTOS DE LA **JUNTA ESPECIAL NÚMERO TREINTA Y UNO DE LA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE MORELOS**, CONSISTENTE EN LA RESOLUCIÓN DE **DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE** DICTADA **EN EL JUICIO LABORAL 1218/2013**; SE **EMPLAZA** A USTEDES Y SE LES HACE SABER QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE **JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MORELOS**, UBICADO EN LA **EDIFICIO "B", TERCER NIVEL, BOULEVARD DEL LAGO NÚMERO 103, COLONIA VILLAS DEPORTIVAS, EN ESTA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, CÓDIGO POSTAL 62370,** DENTRO DEL TÉRMINO DE **TREINTA DÍAS**, CONTADOS A PARTIR DEL **DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, A EFECTO DE HACERLES ENTREGA DE COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO Y AUTO ADMISORIO**, Y SE LES APERCIBE QUE EN CASO DE NO HACERLO ASÍ, SE SEGUIRÁ EL JUICIO EN SU REBELDÍA Y LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES QUE SEAN DE CARÁCTER PERSONAL, SE HARÁN POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.-

Cuernavaca, Morelos, 03 de julio 2019.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos.
Lic. Jadilson Alonso Navarro.
Rúbrica.

(R.- 484558)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
EDICTO.

Andrés Pino Medina.

"Cumplimiento auto cinco de julio de dos mil diecinueve, dictado por Juez Tercero Distrito Estado Guerrero, con residencia en la ciudad de Acapulco, Juicio Amparo 311/2019-I, promovido por Adolfo González Rodríguez, por propio derecho, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tabares, residente en esta ciudad, se hace del conocimiento que le resulta carácter tercero interesado, en términos artículo 5°, fracción III, inciso e), Ley de Amparo, se mandó emplazar por edicto a juicio, si a sus intereses conviene se apersone, debiéndose presentar ante este Juzgado Federal, ubicado Boulevard de las Naciones número 640, Granja 39, Fracción "A", Fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de término treinta días, a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibido de no comparecer lapso indicado, posteriores notificaciones personales surtirán efectos por lista se publique estrados este órgano control constitucional.

En inteligencia que se han señalado las nueve horas con treinta minutos del dieciséis de agosto de dos mil diecinueve, celebración audiencia constitucional, queda disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo."

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, el cinco de julio de dos mil diecinueve. Doy fe.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero.
Lic. María Noemí García Sánchez.
Rúbrica.

(R.- 484562)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito
Amparo Directo
89/2019
EDICTO

En proveído de seis de febrero de dos mil diecinueve, el magistrado **Guillermo Arturo Medel García, presidente del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito,** proveyó la demanda de amparo promovida por **Banco Nacional de México, sociedad anónima, Integrante del Grupo Financiero Banamex,** por conducto de su apoderado legal Alfonso Loredo Álvarez, en contra de la sentencia dictada el veinticinco de junio de dos mil dieciocho, por la Décimo Tercera Sala Regional Metropolitana y Auxiliar en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en el juicio contencioso administrativo 2113/18-17-13-5, la cual se avocó a su conocimiento, registrándola con el número de **juicio de amparo directo D.A. 89/2019;** en ese mismo auto, se tuvo como terceros interesados al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, así como a **Blanca Gabriela Ticó Fuentes.**

Se precisa que la controversia en el presente juicio de amparo, consiste en la resolución emitida el veinticinco de junio de dos mil dieciocho, por la Décimo Tercera Sala Regional Metropolitana y Auxiliar en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en el juicio contencioso administrativo 2113/18-17-13-5, en la que se reconoció la validez de la resolución impugnada contenida en el expediente PS.0010/14, de quince de noviembre de dos mil diecisiete, emitida por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, mediante la cual se determinó a la parte actora una multa por la cantidad total de $1'009,350, con motivo de contravenir a lo establecido en los artículos 6º, 7º párrafos primero y tercero y 8º, párrafo primero de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en posesión de los particulares y una diversa multa por la cantidad total de 1'211,220.00, con motivo de hacer uso de datos personales con una finalidad distinta por la cual fueron obtenidos y sin previo consentimiento.

En **proveído de doce de junio de dos mil diecinueve,** dictado en el referido juicio de amparo, se ordenó emplazar por edictos a uno de los terceros interesados **Blanca Gabriela Ticó Fuentes,** los que deberán **publicarse por tres veces, de siete, en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional,** de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en términos de lo dispuesto por el artículo 2º de la Ley de Amparo.

Seguido el procedimiento, y habiendo emplazado a uno de los terceros interesados en el presente expediente, se hace saber a la diversa tercero interesada **Blanca Gabriela Ticó Fuentes, que quedan a su disposición en la secretaría de acuerdos de este tribunal colegiado, copia de la demanda de amparo promovida por Banco Nacional de México, sociedad anónima, Integrante del Grupo Financiero Banamex y del auto admisorio; asimismo, se le hace saber que cuenta con un plazo de treinta días a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurra ante este órgano jurisdiccional a hacer valer sus derechos y señalar domicilio en esta ciudad para recibir notificaciones, apercibida que, de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista en los estrados** de este tribunal colegiado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

Ciudad de México a 17 de junio de 2019.
El Magistrado
Guillermo Arturo Medel García.
Rúbrica.

(R.- 483723)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

EDICTO.

IMPULSORA TURÍSTICA DE ACAPULCO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, DSC AIR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y CORPORACIÓN ADMINISTRADORA DE NEGOCIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En juicio de amparo número **115/2019,** promovido por Cristóbal Ricardo Vázquez Sahagún, apoderado legal de la moral quejosa BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C., I.B.D; contra actos del **Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México;** en la que se reclamó la sentencia interlocutoria de cinco de octubre de dos mil dieciocho y su auto aclaratorio de

fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho, éste último que forma parte integrante de la citada sentencia y que en definitiva resolvió el incidente de remoción de la intervención, misma que fue dictada en el cuaderno de informes de la intervención con motivo del juicio de quiebra tramitado bajo el número de expediente 85/1997; no se cuenta con el domicilio **cierto y actual** en donde pudieran ser emplazadas a éste, las morales terceras interesadas IMPULSORA TURÍSTICA DE ACAPULCO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, DSC AIR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y CORPORACIÓN ADMINISTRADORA DE NEGOCIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, pese a que, se agotaron todas las investigaciones y gestiones a las que este juzgado tiene acceso para localizar el domicilio de dichas morales terceras; en consecuencia, se ha ordenado emplazarlas por medio de edictos, con fundamento en el **artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo;** quedando a disposición de dichas morales terceras interesadas, en la Secretaría de este **JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO,** copia simple de la demanda respectiva; asimismo, se hace de su conocimiento que cuentan con un término de **treinta días,** que se computarán a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurran ante este órgano de control constitucional a hacer valer sus derechos si a sus intereses conviniere y señalen domicilio para **oír y recibir** notificaciones en esta **Ciudad de México,** apercibidas de que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por medio de lista de acuerdos que se publica en este órgano jurisdiccional.

Atentamente.
Ciudad de México, 15 de julio de 2019.
La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito
en Materia Civil en la Ciudad de México.
Lic. Mariana Solórzano Morfín.
Rúbrica.

(R.- 483925)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Decimosegundo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México

Amparo Indirecto 20/2019

VIII

VGTA

PMAH

Principal

Trámite

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

TERCERO INTERESADO: RODRIGO VILA.

En los autos del **juicio de amparo 20/2019**, promovido por **Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de fiduciaria en el Fideicomiso para el Uso y Aprovechamiento del Auditorio Nacional**, contra actos del **Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a través de sus Comisionados en Pleno**, por auto de **cuatro de julio de dos mil diecinueve**, se ordenó realizar el emplazamiento en este juicio del **tercero interesado RODRIGO VILA**, tal como lo dispone la fracción III inciso b), del artículo 27 de la Ley de Amparo y el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada ley. Por lo que se hace saber al citado tercero interesado que debe presentarse ante este Juzgado Federal, a fin de apersonarse en el presente juicio, dentro del plazo de **treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados; asimismo, se le **requiere** para que señale domicilio para oír y

recibir notificaciones en esta Ciudad de México, **apercibido** que de no hacerlo las notificaciones subsecuentes, aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista. Quedando a su disposición en la Actuaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo.

Durante el lapso de proceso de emplazamiento, fíjese el presente edicto en la puerta de este Juzgado.

En el entendido de que los edictos deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

Ciudad de México, a cuatro de julio de dos mil diecinueve.
La Juez Decimosegundo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México
Blanca Lobo Domínguez
Rúbrica.

(R.- 484702)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Mérida, Yuc.
Palacio de Justicia Federal
Calle 47, Núm.575-H x 45 y 84-A
Segundo Piso, Col. Santa Petronila,
Mérida, Yucatán, México

EDICTO

Rosa Yolanda Ramos Hernández.

Domicilio Ignorado.

En autos del expediente número 1109/2018-V, formado con motivo de la demanda de amparo indirecto promovida por Ángel Fernando Sánchez Alonzo (o) Fernando Sánchez Alonzo, contra actos del Juez Segundo Penal del Primer Departamento Judicial del Estado, se le tuvo como tercero interesada en este asunto, ordenándose emplazarla como tal personalmente, a fin de que comparezca en defensa de sus derechos, de estimarlo pertinente. Ahora bien, toda vez que a pesar de las gestiones realizadas, según constancias que aparecen en autos, no ha sido posible localizarla para llevar adelante dicha diligencia, con fundamento en el artículo 27, fracción III, incisos b) y c), de la Ley de Amparo, se le emplaza por medio de edictos en los términos del numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, haciéndole saber que debe comparecer ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Yucatán, en un plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la última publicación; requiriéndola para que dentro del lapso señalado proporcione ante este juzgado domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad de Mérida, Yucatán, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado; asimismo se le hace saber que la parte quejosa atribuye a las autoridades responsables lo siguiente: *"…el auto de formal prisión dictado en su contra el nueve de septiembre de dos mil dieciocho, en autos de la causa penal 495/2014 de su índice…".* Por lo que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Federal copia de la demanda de amparo y se le hace saber que el informe justificado de la autoridad responsable se encuentra glosado al expediente relativo para conocimiento de las partes y ejercicio de sus derechos.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, expido el presente edicto en la ciudad de Mérida, Yucatán, a uno de marzo de dos mil diecinueve.

Atentamente
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Yucatán
Lic. Héctor Oscar Sánchez Ojeda.
Rúbrica.

(R.- 485036)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León
Juicio de Amparo 109/2019-1A
Trámite
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.
JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
"LLANTALUB DELICIAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"

En los autos del juicio de amparo 109/2019-1A, promovido por **GONHERMEX, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** por conducto de su apoderado Gilberto Casillas Álvarez, contra actos del Juez Octavo Concurrente de Monterrey, Nuevo León, y otra autoridad, y en virtud de que se le señaló a usted como tercero interesado, desconociéndose su domicilio actual, en cumplimiento al acuerdo dictado el veintiséis de junio del actual, se ha ordenado emplazarlo a juicio por **EDICTOS**, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Norte", que se edita en esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria. Queda a disposición del tercero interesado de referencia, en la Actuaría de este Juzgado copia de la demanda de amparo, en la que se reclama del Juez Octavo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado:

- La resolución interlocutoria de uno de noviembre de dos mil dieciocho, que declaró fundado el incidente de prescripción de ejecución de sentencia, en la que se declararon sin efectos todas las actuaciones posteriores al veintiuno de agosto de dos mil diecisiete, audiencia de remate celebrada el veintinueve de agosto último, y se estableció que una vez que causara ejecutoria se girara oficio al Juez con jurisdicción y competencia es Saucillo Chihuahua, para que de no existir impedimento girara oficio al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, para que proceda a cancelar el embargo trabado sobre los derechos de propiedad de la persona moral Llanta Lub Delicias, sociedad anónima de capital variable; así como a la ciudadana Luz Patricia Alvarado Moriel, respecto del bien inmueble cuyos datos de inscripción son número 8, a folio 8, del libro 442, sección primera, de veinte de diciembre de 2006, cuyo gravamen quedó inscrito bajo los siguientes datos: número 5, folio 6, libro 199, sección segunda, Camargo Chihuahua, de quince de junio de dos mil once.
- Audiencia incidental de diecinueve de octubre de dos mil dieciocho, en el que se determina que ante la inasistencia del absolvente no es posible desahogar la prueba confesional ofrecida por el demandado incidentista.

Del Magistrado de la Séptima Sala Civil del Tribunal de Justicia del Estado:

- La determinación del once de enero de dos mil diecinueve, que confirmó la resolución de uno de noviembre de dos mil dieciocho.

Actos emitidos en el expediente judicial 474/2010, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por Norma Angélica López Corona, y continuado por Gilberto Casillas Álvarez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de Gonhermex, sociedad anónima de capital variable (quejoso), en contra de Llanta Lub Delicias, sociedad anónima de capital variable y Luz Patricia Alvarado Moriel; y en el toca de apelación en artículo número 270/2018, instado por Gonhermex, sociedad anónima de capital variable, haciéndole saber que cuenta con el término de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurra ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos, hágase del conocimiento que se encuentran señaladas las **nueve horas con treinta minutos del veintiocho de agosto de dos mil diecinueve,** para la audiencia constitucional.

Monterrey, Nuevo León, a tres de julio de dos mil diecinueve.
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado.
Lic. Eloísa Escobar Hernández
Rúbrica.

(R.- 484032)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 340/18-EPI-01-7
Actor: Qatar National Bank
"EDICTO"

QATAR REINSURANCE COMPANY LIMITED

En los autos del juicio contencioso administrativo número 340/18-EPI-01-7, promovido por **QATAR NATIONAL BANK**, en contra del Titular de la Coordinación Departamental de Examen de Marcas "C" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el que se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio con código de barras 20171173156 de fecha 07 de diciembre de 2017, mediante el cual se negó el registro de la marca QATAR NATIONAL BANK y Diseño, se ordenó emplazar al TERCERO INTERESADO **QATAR REINSURANCE COMPANY LIMITED**, al juicio antes señalado al ser titular de la marca 1529105 QATARRE y Diseño, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo, 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en el domicilio ubicado en Av. México 710, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México, C.P. 10200, apercibida de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Ciudad de México, a 13 de mayo de 2019.
La C. Magistrada Instructora de la Ponencia I de la Sala Especializada en
Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.
Mag. Luz María Anaya Domínguez
Rúbrica.
La C. Secretaria de Acuerdos
Lic. Lilia López García
Rúbrica.

(R.- 484493)

Al margen superior izquierdo un logotipo de la firma A&C Servicios Corporativos encargada de la liquidación de la empresa de seguros, y en el margen superior derecho el logotipo de la aseguradora denominada Gentworth.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 426 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, Genworth Seguros Vida, S.A. de C.V., publica su Balance General al 31 de Marzo de 2018

Pesos Mexicanos

100	**ACTIVO**	**MZO- 2018**
110	INVERSIONES	**43’066,976**
111	**VALORES Y OPERACIONES CON PRODUCTOS DERIVADOS**	43’066,976
112	**VALORES**	43’066,976
113	GUBERNAMENTALES	41’616,643
114	EMPRESAS PRIVADAS	2’620,726
118	VALUACION NETA	-1’776,598
119	DEUDORES POR INTERESES	606,205
141	**DISPONIBILIDAD**	**491,182**
142	CAJA Y BANCOS	491,182
143	**DEUDORES**	**0**
148	OTROS	0
163	**OTROS ACTIVOS**	**514,061**
166	DIVERSOS	514,061
	SUMA DEL ACTIVO	**44’072,220**
200	**PASIVO**	
228	**ACREEDORES**	**1’218,266**
232	DIVERSOS	1’218,266
244	**OTROS PASIVOS**	**3,041**
247	OTRAS OBLIGACIONES	3,041
	SUMA DEL PASIVO	**1’221,306**
310	**CAPITAL O FONDO SOCIAL PAGADO**	**84’887,000**
311	CAPITAL O FONDO SOCIAL	84’887,000
316	**RESERVAS**	**4,843**
317	LEGAL	4,843
323	**RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES**	**-42’850,253**
324	**RESULTADO DEL EJERCICIO**	**809,323**
325	**RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS**	**0**
	SUMA DEL CAPITAL	**42’850,914**
	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	**44’072,220**
800	**ORDEN**	
810	VALORES EN DEPOSITO	0.00
820	FONDOS EN ADMINISTRACION	0.00
830	RESPONSABILIDADES POR FIANZAS EN VIGOR	0.00
840	GARANTIAS DE RECUPERACION POR FIANZAS EXPEDIDAS	0.00
850	RECLAMACIONES RECIBIDAS PENDIENTES DE COMPROBACION	0.00
860	RECLAMACIONES CONTINGENTES	0.00
870	RECLAMACIONES PAGADAS	0.00
875	RECLAMACIONES CANCELADAS	0.00
880	RECUPERACION DE RECLAMACIONES PAGADAS	0.00
890	PERDIDA FISCAL POR AMORTIZAR	33’192,178.00

900	RESERVA POR CONSTITUIR PARA OBLIGACIONES LABORALES	0.00
910	CUENTAS DE REGISTRO	104’286,576.90
920	OPERACIONES CON PRODUCTOS DERIVADOS	0.00
921	OPERACIONES CON VALORES OTORGADAS EN PRESTAMO	0.00
922	GARANTIAS RECIBIDAS POR DERIVADOS	0.00
923	GARANTIAS RECIBIDAS POR REPORTO	0.00

El capital pagado incluye la cantidad de $0.00, moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valuaron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que los suscriben.

Ciudad de México, a 26 de diciembre de 2018
Liquidador y responsable de la publicación de este
balance final de liquidación auditado por
el Despacho KPMG Cárdenas Dosal, S.C.
Alfonso Ascencio Triujeque
Rúbrica.

(R.- 485107)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Marcas Notorias; Investigación; Control y Procesamiento de Documentos
Coordinación Departamental de Resoluciones de Marcas Notorias
Convertidora Industrial, S.A.B. de C.V.
Vs.
Variedades Leticia Lorena, S.A. de C.V.
D.I. 44208 Modelo Industrial de Globo
Expediente: P.C. 1845/2018 (F-26)20303
Folio: 29660
“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”
Variedades Leticia Lorena, S.A. de C.V.
NOTIFICACION POR EDICTOS

Por escrito enviado a través del buzón en línea de este Instituto el día 9 de agosto de 2018, con número de referencia 011643, y presentado en la Oficialía de Partes de esta Dirección, el día 10 del mes y año en cita, con folio 023920, así como el escrito enviado a través del buzón en línea de este Instituto el día 24 de septiembre de 2018, con número de referencia 014781, y presentado en la Oficialía de Partes de esta Dirección, el día 25 del mes y año en cita, con folio 028669, ambos por Alfredo Pineda Nieto apoderado de CONVERTIDORA INDUSTRIAL, S.A.B. DE C.V., solicitó la declaración administrativa de infracción a que se refiere el artículo 213 fracciones I, IX incisos a), b) y c), XI, XII y XV, de la Ley de la Propiedad Industrial, respecto del Diseño Industrial 44208 MODELO INDUSTRIAL DE GLOBO, en contra de VARIEDADES LETICIA LORENA, S.A. DE C.V.; que se admitió a trámite por oficio 47385 de fecha 10 de octubre de 2018

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, misma que se cita al rubro, concediéndole a **VARIEDADES LETICIA LORENA, S.A. DE C.V**., el plazo de **DIEZ DIAS HABILES**, de conformidad a lo establecido en el artículo 216 de la Ley de la Propiedad Industrial, mismo que empezará a correr a partir del día siguiente en que aparezca ésta publicación, en el Diario Oficial de la Federación, así como en algún diario de mayor circulación en la República Mexicana, para que se entere de los

documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado; este Instituto previo estudio de los antecedentes relativos y desahogadas las pruebas que lo requieran, emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación por tres veces en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional, en términos y para efectos de lo establecido en los artículos 35 fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Atentamente
4 de julio de 2019.
El Coordinador Departamental de Resoluciones de Marcas Notorias
Norberto Flores Gil
Rúbrica.

(R.- 484982)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Infracciones Administrativas en Materia de Comercio
Coordinación Departamental de Visitas de Inspección de Infracciones en Materia de Comercio
Convertidora Industrial S.A.B. de C.V.
Vs.
Variedades Leticia Lorena, S.A. de C.V.
Exp.: I.M.C. 1820/2018 (f-1) 20105
Folio: 22280
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"
Variedades Leticia Lorena, S.A. de C.V.
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Por escrito y anexo enviados por Buzón en Línea el 9 de agosto de 2018, presentados en la Oficialía de Partes de esta Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual el 10 del mismo mes y año, con folio 023923, Alfredo Pineda Nieto en representación de CONVERTIDORA INDUSTRIAL S.A.B. DE C.V., solicitó la declaración administrativa de infracción en materia de comercio a que se refiere el artículo 231 fracciones I, III y IV de la Ley Federal del Derecho de Autor, respecto de la obra en la rama de dibujo titulada: Colección de Diseños de Globos de Convertidora Industrial S.A.B. de C.V., con número de registro 03-2016-070109482900-01, en contra de VARIEDADES LETICIA LORENA, S.A. DE C.V.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a VARIEDADES LETICIA LORENA, S.A. DE C.V., el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, con fundamento en los artículos 234 de la Ley Federal de Derecho de Autor y 216 de la Ley de la Propiedad Industrial, mismo que empezará a correr a partir del día siguiente al que se realice esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto, previo estudio de los antecedentes relativos y desahogadas las pruebas que lo requieran, emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por tres veces, en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en los artículos 35 fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Atentamente.
22 de mayo de 2019.
La Coordinadora Departamental de Visitas de Inspección de Infracciones en Materia de Comercio.
Lic. Adriana Zúñiga Cruz.
Rúbrica.

(R.- 484985)

Instituto Federal de Telecomunicaciones
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"
EDICTO

Vistas las constancias de los 08 expedientes integrados por la Dirección General de Sanciones de la Unidad de Cumplimiento en el Instituto Federal de Telecomunicaciones, con motivo de diversas propuestas para que se inicien los respectivos procedimientos de sanción de los permisos y autorizaciones otorgados a las personas físicas y morales que más adelante se detallan, para instalar y operar sistemas de radiocomunicación privada y/o enlaces de microondas a través del uso de frecuencias del espectro radioeléctrico, derivado de la falta de pago de derechos por el uso del espectro que tienen asignado y toda vez que en los mismos se ha emitido el acuerdo de inicio del procedimiento de sanción por parte de esta autoridad y se ha ordenado notificar por Edictos el inicio de dichos procedimientos toda vez que no fue posible localizar a los presuntos infractores en virtud de desconocer su domicilio actual. En ese sentido, esta autoridad procede a notificar a través del presente los citados procedimientos conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Con motivo de las labores de supervisión y vigilancia al cumplimiento de las obligaciones establecidas en los permisos, autorizaciones y demás disposiciones aplicables, la Dirección General de Supervisión de esta Unidad advirtió que diversos permisionarios y autorizados del servicio de radiocomunicación privada y/o de enlaces de microondas presuntamente han incumplido de manera reiterada con su obligación de cubrir las cuotas por concepto del pago de derechos por el uso o aprovechamiento del espectro radioeléctrico de las frecuencias que les fueron asignadas, quienes además no fueron localizadas en los domicilios registrados ante este Instituto.

II. En relación con lo anterior, la Dirección General de Supervisión formuló las respectivas propuestas para que se iniciaran los procedimientos de sanción correspondientes, habida cuenta que tanto los instrumentos respectivos como la normatividad en la materia establecen por un lado la obligación de pagar la cuota anual de derechos por el uso del espectro radioeléctrico, y por el otro si bien dicha conducta se establece como causal de revocación del título habilitante, dicha revocación no procede de manera directa sino resulta aplicable una sanción por primera vez ante el eventual incumplimiento

III. Una vez analizadas las propuestas respectivas, esta Unidad de Cumplimiento con fundamento en los artículos 14, 16, 25, 28, párrafos décimo quinto y vigésimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 239 y 240 de la Ley Federal de Derechos; 3, fracción VI, 15 fracción XXX, 298 inciso E) y 303 fracción IX y último párrafo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2, 3, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 33, 49 y 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos de los artículos 6, fracciones II, IV y VII y 297 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; y artículos 1, 4, fracción V, inciso v), 41 en relación con el artículo 44 fracción I, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, procedió a emitir los acuerdos de inicio de procedimiento administrativo de sanción por el presunto incumplimiento a la obligación de cubrir las cuotas por concepto de pago de derechos por el uso o aprovechamiento del espectro radioeléctrico correspondientes al uso y/o explotación de las frecuencias de los permisionarios y autorizados de servicios de telecomunicaciones que se enlistan a continuación y toda vez que no fue posible notificar dichos acuerdos por desconocer los domicilios de los presuntos infractores, se ordenó notificar los mismos mediante Edicto en términos de lo dispuesto por el artículo 35 fracción III de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

En consecuencia, se notifica el **INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO** en contra de las siguientes personas:

	Expediente IFT	Permisionario/ Autorizado	Fecha Permiso / Autorización	Frecuencias	Años en Incumplimiento
1	E-IFT.UC.DG-SAN.I.0322/2016	CORRUGADOS TEHUACÁN, S.A. DE C.V.	20-abr-95	22466.5 y 21234.5 MHz	2014-2016
2	E-IFT.UC.DG-SAN.III.0119/2017	LUIS TAGLE MARTELL	02-mar-92	455.775 y 460.725 MHz	2012-2017
3	E-IFT.UC.DG-SAN.III.0127/2017	PARQUE LAS AMÉRICAS DE TORREÓN, S.A. DE C.V.	05-jun-90	21825 y 23025 MHz	2013-2016
4	E-IFT.UC.DG-SAN.III.0138/2017	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS GIMSA, S.A. DE C.V.	27-abr-95	18730 y 19070 MHz	2015-2016
5	E-IFT.UC.DG-SAN.III.0147/2017	UNIÓN FRONTERA SUR S.C. DE R.L. DE C.V.	05-jun-95	160.550 MHz	2015-2016
6	E-IFT.UC.DG-SAN.III.0298/2018	RAMÓN GARCÍA RODRÍGUEZ	05-abr-89	457.450 y 462.450 MHz	2012-2017
7	E-IFT.UC.DG-SAN.III.0064/2019	GILBERTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ	15-mzo-90	167.0750 MHz	2014-2017
8	E-IFT.UC.DG-SAN.III.0081/2019	ENRIQUE DORANTES DÍAZ	11-nov-88	148.625 MHz	2014-2017

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en términos del artículo 6, fracción VII de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, se otorga un término de (30) treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, así como al de la última publicación en un diario de circulación nacional, para que los permisionarios y autorizados enlistados manifiesten lo que a su derecho convenga y en su caso aporten las pruebas con que cuenten en relación con el presunto incumplimiento a su permiso o autorización consistente en la omisión de pago de derechos a que se refieren los diversos acuerdos de inicio de procedimiento sancionatorio; lo cual deberá hacerse en la Oficialía de Partes del Instituto Federal de Telecomunicaciones, con domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 1143, Colonia Noche Buena, Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03720, dentro del siguiente horario: de las 9:00 a las 18:30 horas de lunes a jueves y los días viernes de 9:00 a 15:00 horas, apercibiéndolos que de no hacerlo dentro del plazo otorgado para ello, se tendrá por perdido su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente de conformidad con el artículo 2 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, por lo que esta Unidad de Cumplimiento resolverá de conformidad con los elementos de convicción de que disponga.

Con la finalidad de no dejar en estado de indefensión a los diversos permisionarios y autorizados a que se refiere el presente Edicto, se pone a su disposición el expediente de cada uno de los asuntos enlistados, el cual podrá ser consultado por el interesado, previa identificación de su representante legal y/o por las personas que autorice para esos efectos, en las oficinas de esta Unidad de Cumplimiento, ubicadas en el Cuarto Piso del edificio alterno a la sede de este Instituto, con domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 838, Colonia Del Valle, Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03100, dentro del siguiente horario: de las 9:00 a las 18:30 horas de lunes a jueves y los días viernes de 9:00 a 15:00 horas.

En términos de lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se informa que el presente acuerdo no constituye un acto definitivo en la vía administrativa

Ciudad de México, a 29 de julio de 2019.
El Titular de la Unidad de Cumplimiento
Carlos Hernández Contreras
Rúbrica.

(R.- 485139)

De Gier México, S.A. de C.V.

Fundamento para publicación en el Diario Oficial de la Federación: Último párrafo, del inciso a), de la fracción XV, del artículo 27, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR) vigente; el cual establece que: *"Para deducir las pérdidas ocasionadas por créditos que presentan notoria imposibilidad práctica de cobro, el acreedor, tiene la obligación de notificar por escrito a sus deudores que deducirá los créditos incobrables, a fin de que los deudores acumulen los ingresos de sus deudas no cubiertas".*

AVISO DEDUCCIÓN FISCAL

En atención a lo contemplado en el último párrafo de la fracción a) del Inciso XV del Artículo 27 de la Ley del Impuesto sobre la renta en correlación al inicio b) del mismo artículo, que a la letra dice: *"Lo dispuesto en el inciso a) de esta fracción será aplicable cuando el deudor del crédito de que se trate sea contribuyente que realiza actividades empresariales y el acreedor informe por escrito al deudor de que se trate, que efectuará la deducción del crédito incobrable, a fin de que el deudor acumule el ingreso derivado de la deuda no cubierta en los términos de esta Ley…",* se publica el siguiente aviso:

RFC	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	IMPORTE DEL CRÉDITO
EUR1403209K2	EUROGREENHOUSE, S.A. DE C.V.	€102,533.82 (ciento dos mil quinientos treinta y tres euros)

Se le informa a EUROGREENHOUSE S.A. DE C.V., cuyo domicilio se desconoce, no obstante de que por distintos medios se ha tratado de localizar su actual domicilio, que se efectuará la deducción de los créditos incobrables a su cargo, por imposibilidad práctica de cobro, a fin de que ésta acumule el ingreso derivado de las deudas no cubiertas en los términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Querétaro, Querétaro a 15 de agosto de 2019.
Representante Legal de De Gier México S.A. de C.V.
José Víctor Flores Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 485116)

Instituto Federal de Telecomunicaciones
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"
EDICTO

Vistas las constancias de los 07 expedientes integrados por la Dirección General de Sanciones de la Unidad de Cumplimiento en el Instituto Federal de Telecomunicaciones, con motivo de diversas propuestas para que se inicien los respectivos procedimientos de revocación de los permisos y autorizaciones otorgados a las personas físicas y morales que más adelante se detallan, para instalar y operar sistemas de radiocomunicación privada y/o enlaces de microondas a través del uso de frecuencias del espectro radioeléctrico, derivado de la falta de pago de derechos por el uso del espectro que tienen asignado y toda vez que en los mismos se ha emitido el acuerdo de inicio del procedimiento de revocación por parte de esta autoridad y se ha ordenado notificar por Edictos el inicio de dichos procedimientos toda vez que no fue posible localizar a los presuntos infractores en virtud de desconocer su domicilio actual. En ese sentido, esta autoridad procede a notificar a través del presente el inicio de los citados procedimientos conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Con motivo de las labores de supervisión y vigilancia al cumplimiento de las obligaciones establecidas en los permisos, autorizaciones y demás disposiciones aplicables, la Dirección General de Supervisión de esta Unidad advirtió que diversos permisionarios y autorizados del servicio de radiocomunicación privada y/o enlaces privados de microondas presuntamente han incumplido de manera reiterada con la obligación de cubrir las cuotas por concepto del pago de derechos por el uso o aprovechamiento del espectro radioeléctrico de las frecuencias que les fueron asignadas, y en consecuencia emitió diversos requerimientos a los sujetos regulados a fin de que acreditaran el pago de las cuotas omitidas, sin embargo dichos sujetos regulados no pudieron ser notificados, en virtud de que no fueron localizados en los domicilios que se encuentran registrados ante este Instituto.

II. En relación con lo anterior, la Dirección General de Supervisión formuló las respectivas propuestas para que se iniciaran los procedimientos de revocación de los permisos y autorizaciones señalados, habida cuenta que tanto los instrumentos en comento, como la normatividad en la materia establecen como causal de revocación el incumplimiento de las condiciones u obligaciones establecidas en los documentos habilitantes cuando en los mismos se disponga claramente que su incumplimiento será causal de revocación.

III. Una vez analizadas las propuestas respectivas, esta Unidad de Cumplimiento del Instituto Federal de Telecomunicaciones con fundamento en los artículos 14, 16, 25, 28, párrafos décimo quinto y vigésimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 239, 240 y 245 de la Ley Federal de Derechos; 15 fracción IV, 303 fracción III de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2, 3, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 33, 49 y 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos de los artículos 6, fracciones II, IV y VII y 297 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; y artículos 1, 4, fracción V, inciso v), 41 en relación con el artículo 44 fracción III, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, procedió a emitir los acuerdos de inicio de procedimiento administrativo de revocación por el presunto incumplimiento a la obligación de cubrir las cuotas por concepto de pago de derechos por el uso o aprovechamiento del espectro radioeléctrico correspondientes al uso y/o explotación de las frecuencias de los permisionarios y autorizados de servicios de telecomunicaciones que se enlistan a continuación y toda vez que no fue posible notificar dichos acuerdos por desconocer los domicilios de los presuntos infractores, se ordenó notificar los mismos mediante Edicto en términos de lo dispuesto por el artículo 35 fracción III de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

En consecuencia, se notifica el **INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE REVOCACIÓN DE LOS PERMISOS Y/O AUTORIZACIONES** otorgados a favor de las siguientes personas:

	EXPEDIENTE IFT	PERMISIONARIO/AUTORIZADO	Fecha Permiso / Autorización	FRECUENCIAS	AÑOS EN INCUMPLIMIENTO	CONDICIÓN
1	E-IFT.UC.DG-SAN.I.0313/2016	ARTURO RAMÓN ÁLVAREZ MOYZEN	26-feb-97	457.875 MHz	2011-2016	13ª
2	E-IFT.UC.DG-SAN.I.0146/2018	HOTEL CENTENARIO DE HUAMANTLA, S.A. DE C.V.	12-dic-94	149.0125 MHz	2013-2017	13ª
3	E-IFT.UC.DG-SAN.I.0315/2016	AVIACSA-CONSORCIO AVIAXSA, S.A. DE C.V.	27-ene-94	154.600 MHz	2012-2016	13ª
4	E-IFT.UC.DG-SAN.II.0080/2019	MARIA SAN JUANA SÁNCHEZ NAVARRO	06-mar-92	467.2500 MHz	2015-2017	12ª
5	E-IFT.UC.DG-SAN.II.0336/2016	GRUPO PROMOTOR DE COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.	04-ene-95	155.450 MHz	2011-2016	13ª
6	E-IFT.UC.DG-SAN.III.0161/2018	SEPROSE ALARM SYSTEMS, S.A. DE C.V.	12-sep-94	169.625 y 172.425 MHz	2014-2017	13ª
7	E-IFT.UC.DG-SAN.III.0165/2018	ACEITES INDUSTRIALES EL ZAPOTE, S.A. DE C.V.	5-oct-93	455.525 y 457.300 MHz	2017-2018	13ª

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en términos del artículo 6, fracción VII de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, se otorga un término de (30) treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, así como al de la última publicación en un diario de circulación nacional, para que los permisionarios y/o autorizados enlistados manifiesten lo que a su derecho convenga y en su caso aporten las pruebas con que cuenten en relación con los presuntos incumplimientos a que se refieren los diversos acuerdos de inicio de procedimiento de revocación; lo cual deberá hacerse en la Oficialía de Partes del Instituto Federal de Telecomunicaciones, con domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 1143, Colonia Noche Buena, Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03720, dentro del siguiente horario: de las 9:00 a las 18:30 horas de lunes a jueves y los días viernes de 9:00 a 15:00 horas, apercibiéndolos que de no hacerlo dentro del plazo otorgado para ello, se tendrá por perdido su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente de conformidad con el artículo 2 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, por lo que esta Unidad de Cumplimiento resolverá de conformidad con los elementos de convicción de que disponga.

Con la finalidad de no dejar en estado de indefensión a los diversos permisionarios y/o autorizados a que se refiere el presente Edicto, se pone a su disposición el expediente de cada uno de los asuntos enlistados, el cual podrá ser consultado por el interesado, previa identificación de su representante legal y/o por las personas que autorice para esos efectos, en las oficinas de esta Unidad de Cumplimiento, ubicadas en el Cuarto Piso del edificio alterno a la sede de este Instituto, con domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 838, Colonia Del Valle, Demarcación Territorial Benito Juárez, México, Ciudad de México, Código Postal 03100, dentro del siguiente horario: de las 9:00 a las 18:30 horas de lunes a jueves y los días viernes de 9:00 a 15:00 horas.

En términos de lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se informa que el presente acuerdo no constituye un acto definitivo en la vía administrativa.

Ciudad de México, a 29 de julio de 2019.
El Titular de la Unidad de Cumplimiento
Carlos Hernández Contreras
Rúbrica.

(R.- 485135)

Instituto Federal de Telecomunicaciones

EDICTO

Visto el contenido de los expedientes integrados por la Dirección General de Supervisión de la Unidad de Cumplimiento del Instituto Federal de Telecomunicaciones, con motivo de sus facultades de revisar que los pagos por concepto de derechos de los concesionarios, autorizados y demás sujetos regulados se realicen en los términos y dentro de los plazos establecidos en la Ley Federal de Derechos y demás disposiciones aplicables y toda vez que en los mismos se han emitido requerimientos derivado de la falta de pago de derechos por el uso del espectro radioeléctrico que tienen asignado diversos permisionarios, en los cuales se ha ordenado notificarlos por edictos, toda vez que no fue posible localizarlos, en virtud de desconocer su domicilio actual, se procede a notificar a través del presente los citados requerimientos conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Con motivo de las labores de supervisión y vigilancia al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las concesiones, autorizaciones y demás disposiciones aplicables, la Dirección General de Supervisión de esta Unidad advirtió que diversos permisionarios y/o autorizados del servicio de radiocomunicación privada presuntamente han incumplido de manera reiterada con su obligación de cubrir las cuotas por concepto del pago de derechos por el uso o aprovechamiento del espectro radioeléctrico de las frecuencias que les fueron asignadas.

II. En consecuencia la Dirección General de Supervisión de esta Unidad emitió diversos requerimientos a los sujetos regulados a fin de que los mismos acreditaran el/los pagos de las cuotas omitidas, sin embargo, no obstante las gestiones de localización de dichas personas, las mismas no pudieron ser notificadas, en virtud de que no fueron localizadas en los domicilios registrados ante la entonces Comisión Federal de Telecomunicaciones y ante este Instituto.

En virtud de lo anterior, para estar en posibilidad de emitir las determinaciones de los adeudos por concepto de pago de derechos por el uso y aprovechamiento del espectro radioeléctrico y que las mismas puedan ser remitidas al Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en los artículos 14, 16, 25, 28, párrafos décimo quinto y vigésimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 239 y 240 de la Ley Federal de Derechos; 3, fracción VI, 34 y 38 de la Ley de Vías Generales de Comunicación; 37 del Reglamento de Telecomunicaciones; 15 fracción XXV, 102, 303 fracción IX de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2, 3, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 35 fracción III, 37 y 49 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria en términos del artículo 6, fracción IV; y artículos 1, 4, fracción V, inciso v), 41 en relación con el artículo 42 fracción VII y VIII, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, y toda vez que no fue posible notificar dichos requerimientos por desconocer los domicilios de los sujetos regulados, no obstante las gestiones de localización de dichas personas, a través del presente edicto se notifican los requerimientos referidos en términos de lo dispuesto por los artículos 35 fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 6, fracciones IV y VII de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, respecto de los permisionarios y/o autorizados de servicios de telecomunicaciones que se listan a continuación.

REQUERIMIENTO DE ACREDITACIÓN DEL PAGO DE DERECHOS POR EL USO DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO DE LAS FRECUENCIAS ASIGNADAS EN PERMISOS Y/O AUTORIZACIONES OTORGADOS A FAVOR DE LAS SIGUIETES PERSONAS:

RAZÓN SOCIAL	PERMISO	PERIODO DE ADEUDO	No. REQUERIMIENTO	FECHA	CUOTA PRINCIPAL
AEROEJECUTIVO, S.A. DE C.V.	SCT.19.5.2.2325/92	2015-2018	IFT/225/UC/DG-SUV/1228/2019	01/04/2019	$182,890.00
ANDRÉS GERARDO DE LA PARRA MALDONADO	PRTP 002/97	2016-2019	IFT/225/UC/DG-SUV/01781/2019	07/05/2019	$38,135.00

CAMAFEVI CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	9263	2015-2018	IFT/225/UC/DG-SUV/1147/2019	20/03/2019	$36,578.00
CONSTRUCCIONES ROTTER, S.A. DE C.V.	1763	2015-2019	IFT/225/UC/DG-SUV/01659/2019	02/05/2019	$46,836.00
CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA SALCO, S.A. DE C.V.	4/868	2015-2019	IFT/225/UC/DG-SUV/01861/2019	14/05/2019	$46,836.00
EDUARDO BAEZA LÓPEZ	1156/85	2017-2019	IFT/225/UC/DG-SUV/01444/2019	09/04/2019	$29,241.00
FARMAR CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	SCT-729-SC-1146-1097	2015-2018	IFT/225/UC/DG-SUV/0641/2019	19/02/2019	$36,578.00
FERRETERÍA PANAMA, S.A. DE C.V.	S/N	2015-2018	IFT/225/UC/DG-SUV/0641/2019	19/02/2019	$146,311.00
GRUPO EMPRENDEDOR SONORENSE, S.A. DE C.V.	1574	2015-2018	IFT/225/UC/DG-SUV/0864/2019	01/03/2019	$109,734.00
INDUSTRIAS POLIFIL, S.A. DE C.V.	S/N	2014-2017	IFT/225/UC/DG-SUV/3005/2018	14/08/2018	$34,802.00
INDUSTRIAS TEXEL DE TLAXCALA, S.A. DE C.V.	1617/90	2015-2018	IFT/225/UC/DG-SUV/5079/2018	30/11/2018	$73,155.00
INMOBILIARIA HOTELERA EL PRESIDENTE CHAPULTEPEC, S.A. DE C.V.	530	2019	IFT/225/UC/DG-SUV/01778/2019	07/05/2019	$10,258.00
INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY (CAMPUS QUERÉTARO)	104/94	2016-2018	IFT/225/UC/DG-SUV/00654/2019	19/02/2019	$27,877.00
INTERNACIONAL CORPORATIVO, S.A. DE C.V.	194	2016-2017	IFT/225/UC/DG-SUV/02889/2017	04/09/2017	$90,403.00
JUAN GALVAN GALINDO	113.921.46.-204	2015	IFT/225/UC/DG-SUV/4796/2018	13/11/2018	$9,941.00
MA. MONICA BAEZ LEÓN	29.8.1.074	2015-2018	IFT/225/UC/DG-SUV/5070/2018	30/11/2018	$109,734.00
MARIO RAMIREZ DIAZ	S/N	2015-2018	IFT/225/UC/DG-SUV/5064/2018	30/11/2018	$36,578.00
MARVI INGENIEROS CIVILES, S.A. DE C.V.	S.C.T.04.1.7.03.044/88	2015-2018	IFT/225/UC/DG-SUV/02606/2019	01/07/2019	$73,155.00
SERVICIOS INTEGRALES AGROGUADALUPE, S.A. DE C.V.	S/N	2015-2018	IFT/225/UC/DG-SUV/0637/2019	19/02/2019	$36,578.00
SOCIEDAD COOPERATIVA DE AUTOTRANSPORTES URBANOS Y SUBURBANOS, S.C.L.	SCT-729-SC-1144-789	2015-2018	IFT/225/UC/DG-SUV/4987/2018	07/12/2018	$36,578.00
SONITRONIES, S. DE R.L. DE C.V.	1079	2015-2017	IFT/225/UC/DG-SUV/4287/2018	17/10/2018	$26,782.00
SONITRONIES, S. DE R.L. DE C.V.	2-43-80	2015-2017	IFT/225/UC/DG-SUV/4289/2018	17/10/2018	$133,909.00
SONITRONIES, S. DE R.L. DE C.V.	1079	2018	IFT/225/UC/DG-SUV/4288/2018	17/10/2018	$5,663.00
SONITRONIES, S. DE R.L. DE C.V.	2-43-80	2018	IFT/225/UC/DG-SUV/4290/2018	17/10/2018	$28,315.00

TAXITEL DE AGUASCALIENTES, A.C.	1146	2019	IFT/225/UC/DG-SUV/01448/2019	09/04/2019	$10,409.00
TAXI-TLAX, S.A. DE C.V.	S/N	2015-2018	IFT/225/UC/DG-SUV/0638/2019	19/02/2019	$36,578.00
TEXTILES TLAXCALA, S.A. DE C.V.	S/N	2015-2018	IFT/225/UC/DG-SUV/0929/2019	05/03/2019	$73,155.00
TRANSPORTADORES TECNICOS DEL ISTMO, S.A.	1544	29552	IFT/225/UC/DG-SUV/01715/2019	06/05/2019	$109,724.00
URBANIZACIÓN Y PROYECTOS DE CAMPECHE, S.A. DE C.V.	SP.PI/007.-04/92	33679	IFT/225/UC/DG-SUV/01723/2019	06/05/2019	$36,578.00
UZA GAS, S.A. DE C.V.	S/N	2015-2018	IFT/225/UC/DG-SUV/0641/2019	19/02/2019	$36,578.00

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en términos del artículo 6, fracción VII de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, se otorga un término de (30) treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, así como al de la última publicación en un diario de circulación nacional, para que los permisionarios y/o autorizados listados manifiesten lo que a su derecho convenga y en su caso aporten las pruebas con que cuenten en relación con la omisión del pago del derecho por el uso de frecuencias del espectro radioeléctrico; lo cual deberá hacerse en la Oficialía de Partes del Instituto Federal de Telecomunicaciones, con domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 1143, Colonia Noche Buena, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03720, dentro del siguiente horario: de las 9:00 a las 18:30 horas de lunes a jueves y los días viernes de 9:00 a 15:00 horas, apercibiéndolos que de no hacerlo dentro del plazo otorgado para ello, se tendrá por perdido su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente de conformidad con el artículo 2 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, por lo que esta Unidad de Cumplimiento resolverá de conformidad con los elementos de convicción de que disponga.

Con la finalidad de no dejar en estado de indefensión a los diversos permisionarios y/o autorizados a que se refiere el presente Edicto, se pone a su disposición el expediente de cada uno de los asuntos listados, el cual podrá ser consultado por los interesados, previa identificación de su representante legal y/o por las personas que autorice para esos efectos, en las oficinas de esta Unidad de Cumplimiento, ubicadas en el Cuarto Piso del edificio alterno a la sede de este Instituto, con domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 838, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, Código Postal 03100, dentro del siguiente horario: de las 9:00 a las 18:30 horas de lunes a jueves y los días viernes de 9:00 a 15:00 horas.

En términos de lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se informa, que el presente acuerdo no constituye un acto definitivo en la vía administrativa.

Ciudad de México a 10 de agosto de 2019

El Titular de la Unidad de Cumplimiento

Carlos Hernández Contreras

Rúbrica.

(R.- 485133)

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE PLAZAS VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

Secretaría de Gobernación

El Comité Técnico de Selección de la **Secretaría de Gobernación** con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 6 de septiembre de 2007, así como los numerales 195, 196, 197, 200 y 201 de las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio de Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual de Servicio Profesional de Carrera, publicadas en el DOF el pasado 12 de julio de 2010, con última reforma el pasado 17 de mayo 2019 (en lo sucesivo las "Disposiciones"), emite la siguiente:

CONVOCATORIA PUBLICA y ABIERTA 030/2019 de los concursos para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

1.-

Nombre del Puesto	SUBDIRECTOR(A) DE ACTUALIZACION DEL PADRON NACIONAL DE MEDIOS IMPRESOS		
Código del Puesto	04-712-1-M1C015P-0000079-E-C-L		
Nivel Administrativo	N22	Número de vacantes	01
Percepción Mensual Bruta	$37,243.65 (TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 65/100) MONTO DE LA REMUNERACION CONFORME AL MANUAL DE PERCEPCIONES 2019		
Adscripción del Puesto	DIRECCION GENERAL DE MEDIOS IMPRESOS	Sede	CIUDAD DE MEXICO
Funciones Principales	1. IMPLEMENTAR LOS PROCESOS DE CONSOLIDACION DE LA INFORMACION QUE INTEGRA EL PADRON NACIONAL DE MEDIOS IMPRESOS, PARA ASEGURAR QUE SE REALICE DE CONFORMIDAD CON LOS CRITERIOS Y LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS. 2. ESTABLECER LOS PROCEDIMIENTOS DE ACTUALIZACION DEL PADRON NACIONAL DE MEDIOS IMPRESOS, PARA GARANTIZAR LA VIGENCIA DE LA INFORMACION CONTENIDA EN LAS BASES DE DATOS. 3. VALORAR LOS AVANCES DE LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCION DE BASES DE DATOS QUE CONFORMAN EL PADRON NACIONAL DE MEDIOS IMPRESOS, PARA PROPORCIONAR A LA INSTANCIA SUPERIOR LA INFORMACION TECNICA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS. 4. ATENDER LAS CONSULTAS DE CARACTER TECNICO SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS DE ACCESO A LA INFORMACION CONTENIDA EN EL PADRON NACIONAL DE MEDIOS IMPRESOS, PARA CONTRIBUIR EN LA RESOLUCION DE LOS PLANTEAMIENTOS PRESENTADOS POR LAS AREAS DE LA DIRECCION GENERAL DE MEDIOS IMPRESOS. 5. INSTRUMENTAR LAS ACCIONES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA OPERATIVO DEL PADRON NACIONAL DE MEDIOS IMPRESOS, PARA ASEGURAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS QUE LO INTEGRAN.		
Perfil y Requisitos	ESCOLARIDAD LICENCIATURA O PROFESIONAL TERMINADO O PASANTE	CARRERA GENERICA: • ADMINISTRACION • CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA • COMPUTACION E INFORMATICA • CONTADURIA • DERECHO • INGENIERIA VEASE EL CATALOGO DE CARRERAS EN TRABAJAEN.	

	EXPERIENCIA LABORAL 4 AÑOS	AREA DE EXPERIENCIA GENERICA: • TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACIONES • CONTABILIDAD • ORGANIZACION Y DIRECCION DE EMPRESAS • DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES • ADMINISTRACION PUBLICA • CIENCIA DE LOS ORDENADORES VEASE EL CATALOGO DE CAMPOS Y AREAS DE EXPERIENCIA EN TRABAJAEN.
	CAPACIDADES GERENCIALES	1. ORIENTACION A RESULTADOS SISEPHSUB 2. TRABAJO EN EQUIPO SISEPHSUB NIVEL 3 SUBDIRECCION DE AREA
	CAPACIDADES TECNICAS	VEASE EL TEMARIO A DETALLE EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PORTAL www.trabajaen.gob.mx

2.-

Nombre del Puesto	ENLACE DE ANALISIS DE PROYECTOS		
Código del Puesto	04-313-1-E1C014P-0000051-E-C-C		
Nivel Administrativo	P33	Número de vacantes	01
Percepción Mensual Bruta	$19,464.76 (DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 76/100 M.N.) MONTO DE LA REMUNERACION CONFORME AL MANUAL DE PERCEPCIONES 2019		
Adscripción del Puesto	DIRECCION GENERAL DE ACUERDOS POLITICOS	Sede	CIUDAD DE MEXICO
Funciones Principales	1. ANALIZAR TECNICA Y NORMATIVAMENTE LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCION DE ACUERDOS POLITICOS QUE REQUIERAN LAS INSTANCIAS DE LA DEPENDENCIA, PARA VALORAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS Y PRINCIPIOS ESTABLECIDOS EN LA MATERIA. 2. INFORMAR LOS RESULTADOS DE LA REVISION Y ANALISIS DE LAS PROPUESTAS DE CONSTRUCCION DE ACUERDOS POLITICOS DE LAS INSTANCIAS DE LA SECRETARIA, PARA PROPORCIONAR ELEMENTOS TECNICOS QUE CONTRIBUYAN EN LA EMISION DE RESOLUCIONES. 3. ELABORAR FICHAS Y NOTAS TECNICAS DERIVADAS DEL ANALISIS DE LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCION DE ACUERDOS PRESENTADOS POR LAS INSTANCIAS DE LA DEPENDENCIA, PARA CONSOLIDAR EL SOPORTE DOCUMENTAL QUE PERMITA VALORAR SU CUMPLIMIENTO. 4. EFECTUAR LOS PROCEDIMIENTOS DE CONFRONTA Y ESTUDIO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN LA CONSTRUCCION DE ACUERDOS POLITICOS, PARA GENERAR INFORMACION QUE COADYUVE AL CUMPLIMIENTO DE MARCO JURIDICO REGULATORIO EN LA MATERIA. 5. REALIZAR TRABAJOS DE ORGANIZACION Y CONTROL DE LA DOCUMENTACION DE LOS ASUNTOS ASOCIADOS A LAS PROPUESTAS DE CONSTRUCCION DE ACUERDOS POLITICOS, PARA MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION EN LOS EXPEDIENTES CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE. 6. ATENDER LAS DEMAS FUNCIONES QUE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS LE ATRIBUYAN EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, ASI COMO AQUELLAS QUE LE CONFIERA EL JEFE INMEDIATO.		
Perfil y Requisitos	ESCOLARIDAD PREPARATORIA O BACHILLERATO TERMINADO O PASANTE	CARRERA GENERICA: • NO APLICA VEASE EL CATALOGO DE CARRERAS EN TRABAJAEN.	
	EXPERIENCIA LABORAL 2 AÑOS	AREA DE EXPERIENCIA GENERICA: • ADMINISTRACION • APOYO EJECUTIVO Y/O ADMINISTRATIVO • ADMINISTRACION PUBLICA VEASE EL CATALOGO DE CAMPOS Y AREAS DE EXPERIENCIA EN TRABAJAEN.	

	CAPACIDADES GERENCIALES	1. ORIENTACION A RESULTADOS SISEPH 2. TRABAJO EN EQUIPO SISEPH NIVEL 1 ENLACE
	CAPACIDADES TECNICAS	VEASE EL TEMARIO A DETALLE EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PORTAL www.trabajaen.gob.mx

3.-

Nombre del Puesto	ENLACE DE INTEGRACION DE LA INFORMACION		
Código del Puesto	04-313-1-E1C012P-0000050-E-C-C		
Nivel Administrativo	P32	Número de vacantes	01
Percepción Mensual Bruta	$18,127.79 (DIECIOCHO MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS 79/100 M.N.) MONTO DE LA REMUNERACION CONFORME AL MANUAL DE PERCEPCIONES 2019		
Adscripción del Puesto	DIRECCION GENERAL DE ACUERDOS POLITICOS	Sede	CIUDAD DE MEXICO
Funciones Principales	1. ANALIZAR TECNICA Y NORMATIVAMENTE LA INFORMACION SOPORTE RELATIVA A LOS ACUERDOS POLITICOS PRESENTADA POR LAS INSTANCIAS DE LA DEPENDENCIA, PARA VALORAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS Y PRINCIPIOS ESTABLECIDOS EN LA MATERIA. 2. INFORMAR LOS RESULTADOS DE LA REVISION Y ANALISIS DE LA INFORMACION QUE SUSTENTA LOS PROYECTOS DE ACUERDOS POLITICOS, PARA PROPORCIONAR ELEMENTOS TECNICOS QUE CONTRIBUYAN EN LA EMISION DE RESOLUCIONES. 3. REALIZAR FICHAS Y NOTAS TECNICAS RELATIVAS A LA INTEGRACION DE INFORMACION DE LAS PROPUESTAS DE CONSTRUCCION DE ACUERDOS POLITICOS, PARA CONSOLIDAR EL SOPORTE DOCUMENTAL QUE PERMITA VALORAR SU CUMPLIMIENTO. 4. EFECTUAR LOS PROCEDIMIENTOS DE CONFRONTA Y ESTUDIO DE LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES EN MATERIA DE ACUERDOS POLITICOS QUE DERIVEN EN ACCIONES LEGISLATIVAS, PARA GENERAR INFORMACION QUE COADYUVE A LA ACTUALIZACION DEL MARCO LEGAL. 5. REALIZAR TRABAJOS DE ORGANIZACION Y CONTROL DE LA DOCUMENTACION SOPORTE DE LOS PROYECTOS DE LOS ACUERDOS POLITICOS, PARA MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION EN LOS EXPEDIENTES CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE. 6. ATENDER LAS DEMAS FUNCIONES QUE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS LE ATRIBUYAN EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, ASI COMO AQUELLAS QUE LE CONFIERA EL JEFE INMEDIATO.		
Perfil y Requisitos	ESCOLARIDAD PREPARATORIA O BACHILLERATO TERMINADO O PASANTE	CARRERA GENERICA: • NO APLICA VEASE EL CATALOGO DE CARRERAS EN TRABAJAEN.	
	EXPERIENCIA LABORAL 2 AÑOS	AREA DE EXPERIENCIA GENERICA: • ADMINISTRACION • APOYO EJECUTIVO Y/O ADMINISTRATIVO • ADMINISTRACION PUBLICA VEASE EL CATALOGO DE CAMPOS Y AREAS DE EXPERIENCIA EN TRABAJAEN.	
	CAPACIDADES GERENCIALES	1. ORIENTACION A RESULTADOS SISEPH 2. TRABAJO EN EQUIPO SISEPH NIVEL 1 ENLACE	
	CAPACIDADES TECNICAS	VEASE EL TEMARIO A DETALLE EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PORTAL www.trabajaen.gob.mx	

4.-

Nombre del Puesto	COORDINADOR(A) DE INFORMES JUSTIFICADOS		
Código del Puesto	04-211-1-E1C011P-0000739-E-C-F		
Nivel Administrativo	P23	Número de vacantes	01
Percepción Mensual Bruta	$16,100.95 (DIECISEIS MIL CIEN PESOS 95/100 M.N.) MONTO DE LA REMUNERACION CONFORME AL MANUAL DE PERCEPCIONES 2019		
Adscripción del Puesto	UNIDAD DE GOBIERNO	Sede	CIUDAD DE MEXICO
Funciones Principales	1. REGISTRAR LOS DOCUMENTOS RECEPCIONADOS EN EL SISTEMA DE CONTROL, PARA CONTAR CON UNA BASE DE DATOS ACTUALIZADA Y SISTEMATIZADA. 2. EFECTUAR LA REVISION Y ANALISIS DE LOS TERMINOS DEL ACTO RECLAMADO EN LOS INFORMES PREVIOS Y JUSTIFICADOS, PARA CLASIFICAR E IDENTIFICAR SU CANALIZACION Y ATENCION HACIA LAS AREAS COMPETENTES. 3. INICIAR LAS GESTIONES Y TRAMITES DE ENVIO DE LOS INFORMES PREVIOS Y JUSTIFICADOS A LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS, PARA SU ATENCION. 4. DAR SEGUIMIENTOS A LOS INFORMES PREVIOS Y JUSTIFICADOS CANALIZADOS A LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS, PARA PRESENTAR INFORMES A LA INSTANCIA SUPERIOR DE LA ATENCION Y CONCLUSION DE LOS MISMOS.		
Perfil y Requisitos	ESCOLARIDAD PREPARATORIA O BACHILLERATO TITULADO	CARRERA GENERICA: • NO APLICA VEASE EL CATALOGO DE CARRERAS EN TRABAJAEN.	
	EXPERIENCIA LABORAL 2 AÑOS	AREA DE EXPERIENCIA GENERICA: • ADMINISTRACION PUBLICA VEASE EL CATALOGO DE CAMPOS Y AREAS DE EXPERIENCIA EN TRABAJAEN.	
	CAPACIDADES GERENCIALES	1. ORIENTACION A RESULTADOS SISEPH 2. TRABAJO EN EQUIPO SISEPH NIVEL 1 ENLACE	
	CAPACIDADES TECNICAS	VEASE EL TEMARIO A DETALLE EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PORTAL www.trabajaen.gob.mx	

SECRETARIA DE GOBERNACION
BASES DE PARTICIPACION

1ª. Requisitos de participación.

Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto y que se señalan en la presente convocatoria. Adicionalmente, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro(a) de algún culto; y no estar inhabilitado(a) para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

2ª. Documentación requerida.

Los(as) aspirantes deberán ingresar a la página http://www.gob.mx/segob en el apartado denominado <Documentos>, <Formatos para el Subsistema de Ingreso del Servicio Profesional de Carrera>, para imprimir en un tanto, desde el Formato 1 hasta el Formato 5; mismos que serán presentados el día de la revisión documental, debidamente requisitados de forma manual. Adicional e invariablemente, deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo, los documentos que se mencionan a continuación:

1. Identificación oficial vigente con fotografía y firma, debiendo ser: Credencial para Votar o Pasaporte vigente o Cédula Profesional (no electrónica) o Cartilla del Servicio Militar Nacional Liberada.
2. Acta de nacimiento, tarjeta de residente temporal o tarjeta de residente permanente, según corresponda.

3. Escrito bajo protesta de decir verdad (Formato 2), de ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso; no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro(a) de culto; no estar inhabilitado(a) para el servicio público; y que la documentación presentada es auténtica. Deberá presentar las constancias con las que acredite su Experiencia y Méritos, tales como: evidencias de logros, distinciones, reconocimientos, premios obtenidos en el ejercicio profesional, capacitación y cargos o comisiones en el servicio público, privado o social. Adicionalmente, en el caso de los servidores(as) públicos(as) de carrera titulares para valoración de mérito, podrán presentar los Resultados de la última Evaluación del Desempeño en original y copia, o en su caso, impresión de la pantalla del RUSP en la que se muestre este dato y/o equivalente. Sobre los Resultados de las Acciones de Capacitación, se refiere al promedio de las calificaciones de las acciones de capacitación en el ejercicio fiscal inmediato anterior. Este elemento no se valorará si el(la) candidato(a), bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se llevaron a cabo acciones de capacitación en la dependencia respectiva, o si ninguna de las constancias que presente señalan el otorgamiento específico de alguna calificación, se validan con original y copia de las constancias de capacitación correspondientes al ejercicio fiscal inmediato anterior, en las que se pueda corroborar el nombre de la Institución que impartió la capacitación, el nombre del evento, así como el periodo de duración; o en su caso, impresión de la pantalla del RUSP en la que se muestre este dato y/o equivalente. Los Resultados de Procesos de Certificación se refiere a capacidades profesionales certificadas vigentes en puestos sujetos al Servicio Profesional de Carrera, es decir, las que ha obtenido mientras se ha desempeñado como Servidor(a) Público(a) de Carrera Titular, se validarán a su vez, con original y copia de las constancias de certificación correspondientes en las que se pueda corroborar el nombre de la Institución certificadora, el nombre de la capacidad certificada y el periodo en que la cursó; o en su caso, impresión de la pantalla del RUSP en la que se muestre este dato. Comprobantes de capacidades certificadas vigentes en puestos sujetos al SPC y/o equivalente. Las evaluaciones a que se refiere el párrafo anterior, se acreditarán en el momento de la revisión documental. Las personas que participen en los concursos de ingreso deberán exhibir las constancias originales con las que acrediten su identidad y el cumplimiento de los requisitos señalados en el perfil del puesto registrado en el Catálogo, en la convocatoria y, en su caso, los previstos en el artículo 21 de la Ley.
4. Cartilla del Servicio Militar Nacional Liberada (únicamente en el caso de hombres hasta los 40 años).
5. Tres impresiones del Currículum Vítae de TrabajaEn actualizado, detallando funciones específicas en el apartado denominado “experiencias en el cargo, puesto o posición” de cada experiencia laboral registrada, además del lugar y periodo en el que laboró. Para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto y que se manifestaron en su momento en el currículo registrado en TrabajaEn, se deberán presentar según sea el caso: hoja única de servicios o equivalente, contratos, alta o baja del ISSSTE, IMSS u otro instituto de seguridad social, expediente electrónico único del ISSSTE con cadena digital, constancia de semanas cotizadas del IMSS con cadena digital, comprobantes de pago, constancias de empleo en hoja membretada indicando el periodo laborado. Los comprobantes laborales deberán coincidir con lo referido en el Currículum Vítae de TrabajaEn (Nombre completo de la/as empresas, instituciones o sociedades, fechas fieles a lo referido en el documento, así como cargo desempeñado) para permitir la acreditación de dicha información.
6. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto. En los casos en que el requisito académico sea de nivel Licenciatura con grado de avance Titulado(a), sólo serán válidos el Título Profesional o Cédula Profesional registrados en la Secretaría de Educación Pública en términos de las disposiciones aplicables, o en su defecto la “Autorización Provisional para ejercer la Profesión por el Título en Trámite” expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. En el caso de haber realizado estudios en el extranjero, de conformidad con el numeral 175 de las “Disposiciones”, deberá presentar invariablemente, la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. Para los casos en los que el requisito académico señale "Terminado o Pasante" se aceptará Carta de Pasante expedida por la institución académica de procedencia o por la Secretaría de Educación Pública, en su defecto, podrá presentar el documento oficial con el que acredite haber cubierto el 100% de los créditos del nivel de estudios solicitado. Para los concursos de puestos con nivel de enlace, y para efecto de cubrir los años de experiencia requeridos por el perfil del puesto, el (la) aspirante podrá presentar el documento oficial que acredite el tiempo laborado en servicio social y/o prácticas profesionales. Para cubrir el requisito de la carrera genérica que se solicita en el concurso de que se trate, para los puestos de nivel de enlace, jefatura de departamento y subdirección de área u homólogo, se deberá comprobar dicho requisito con el grado escolar específico señalado en el perfil, sin opción a ser comprobable por grado educativo distinto. Para cubrir el requisito de la carrera genérica que se solicita en el concurso de que se trate, los puestos de nivel de dirección de área, dirección general adjunta, dirección general u homólogos, se podrá comprobar dicho requisito con el Título Profesional o Cédula Profesional que avale el grado de maestría o doctorado en las áreas académicas afines al perfil de puesto.

En lo que se refiere a la acreditación de la carrera genérica solicitada por el perfil del concurso relacionada a la leyenda “Véase en el Catálogo de Carreras en TrabajaEn” publicada en la convocatoria del Diario Oficial. La DGRH confrontará el comprobante de nivel de estudios presentado por el (la) aspirante contra las carreras genéricas solicitadas por el perfil del puesto. En los casos, que los estudios referidos en el comprobante no sean compatibles con alguna de las carreras genéricas contempladas por el perfil, se verificará contra el Catálogo de Carreras publicado en el portal TrabajaEn, dentro del apartado Documentación Relevante. Cuando el nombre específico de la carrera presentada en el comprobante por el (la) aspirante no aparece dentro del alguna de las carreras genéricas solicitadas por el perfil, se procederá entonces a comparar contra el listado de las carreras especificas del catálogo, si no apareciera, se procederá entonces conforme al apartado 5 del numeral 15 de estas mismas bases.

7. Impresión de la Hoja de bienvenida del portal TrabajaEn (pantalla inicial) donde aparezca: su nombre completo y escrito correctamente, así como su número de participación en el concurso.
8. Copia del Registro Federal de Contribuyentes y Copia de la constancia de la Clave Unica de Registro de Población, mismas que deberán coincidir con los datos registrados en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx para el concurso.
9. Para que un servidor público de carrera titular pueda ser sujeto a una promoción por concurso en el sistema y busque acceder a un cargo de mayor responsabilidad, jerarquía o rango, deberá presentar al menos dos evaluaciones del desempeño anuales, conforme al Art. 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la APF (RLSPC); se tomarán en cuenta las últimas que haya aplicado el servidor público de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior; incluso aquellas que se hayan practicado como servidores(as) públicos(as) considerados(as) de libre designación, previo a obtener su nombramiento como personal de carrera titulares. Las evaluaciones a que se refiere este párrafo, se acreditarán en el momento de la revisión documental. Dichas evaluaciones no se requerirán cuando los(as) servidores(as) públicos(as) de carrera titulares concursen puestos del mismo rango al del puesto que ocupen. Para las promociones por concurso, en el caso del personal de carrera de primer nivel de ingreso (enlace), la evaluación del desempeño mediante la cual obtuvieron su nombramiento como titular no formará parte de las dos requeridas de conformidad al numeral 252 de las “Disposiciones”. De no estar en alguno de los casos anteriores, se deberá manifestar en el escrito bajo protesta de decir verdad citado en el numeral tres de este documento, no ser servidor(a) público(a) de carrera titular.
10. Datos de dos referencias laborales, de preferencia de los dos últimos empleos conforme al Formato 5.

No obstante haber cubierto los puntos referidos, la Secretaría de Gobernación se reserva el derecho de solicitar la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la revisión curricular y documental en cualquier etapa del proceso; por lo que de no acreditarse su existencia o autenticidad, se descalificará automáticamente al(la) aspirante, o en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Secretaría de Gobernación, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.

3ª. Registro de aspirantes

La inscripción o el registro de los(as) aspirantes a un concurso, se podrá realizar a partir de la fecha de Publicación de la Convocatoria en el DOF a través de la página TrabajaEn, en la dirección: www.trabajaen.gob.mx. Al aceptar las presentes Bases, se asignará un número de folio de participación para el concurso, que servirá para formalizar la inscripción a éste y de identificación durante el desarrollo del proceso hasta antes de la Entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar el anonimato de los(as) aspirantes.

Programa del concurso:

Fase o Etapa	Fecha o plazo
Publicación de Convocatoria	21 de agosto de 2019
Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 21 de agosto de 2019 al 03 de septiembre de 2019
Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 21 de agosto de 2019 al 03 de septiembre de 2019
Recepción de solicitudes para reactivación de folios	Del 04 de septiembre de 2019 al 06 de septiembre de 2019
Evaluación de conocimientos	A partir del 09 de septiembre de 2019
Revisión Documental. De conformidad con lo referido en el Apartado: 2ª. Documentación requerida.	
Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito	
Evaluación de Habilidades	
Entrevista por el Comité Técnico de Selección	
Determinación	

En razón del número de aspirantes que participen en cada una de las etapas, el orden de las mismas, las fechas y los horarios indicados, podrán estar sujetas a cambio sin previo aviso, por lo que se recomienda dar seguimiento al concurso a través del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx.

La aplicación de las evaluaciones consideradas en el proceso de selección, se realizará en las mismas fechas y horarios a todos los(as) aspirantes que continúen en el concurso, a fin de garantizar la igualdad de oportunidades.

4ª. Temarios.

Los temarios sobre los que versarán los exámenes de Conocimientos serán publicados adicionalmente, en la convocatoria publicada en www.trabajaen.gob.mx.

5ª. Presentación de Evaluaciones.

La Secretaría de Gobernación comunicará a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones referentes a cada una de las etapas del concurso, a través de la página electrónica http://www.trabajaen.gob.mx, en el rubro "Mis Mensajes"; en el entendido de que, será motivo de descarte del concurso, no presentarse en la fecha, hora y lugar señalados, lo cual será notificado por el Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Gobernación a través del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx.

De conformidad con el numeral 208 de las “Disposiciones” la invitación se enviará con al menos dos días hábiles de anticipación. En dichos comunicados, se especificará la duración máxima de cada evaluación; así mismo, se informa que el tiempo de tolerancia para el inicio de todos los exámenes, será de diez minutos.

La presentación de todas las evaluaciones estará sujeta, primeramente, a la aprobación de la Etapa "Revisión Curricular", y en lo subsecuente se contemplarán las siguientes premisas:

- La etapa de evaluación de conocimientos será motivo de descarte y la calificación mínima aprobatoria deberá ser de 70, en una escala de 0 a 100 sin decimales.
- La subetapa de evaluación de habilidades no tiene calificación mínima aprobatoria, considerando para los cálculos del sistema de puntuación la calificación obtenida de 0 a 100 sin decimales.
- Los resultados obtenidos en las subetapas de: evaluación de la experiencia y valoración del mérito, así como la etapa de entrevistas, serán consideradas en el sistema de puntuación general y no implican el descarte de los(as) candidatos(as).

La Secretaría de Gobernación aplicará las herramientas de evaluación en las instalaciones de la Secretaría, o en su caso, en los Centros de Evaluación autorizados.

De conformidad con la Metodología y Escalas de Calificación para la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito, emitidas por la Secretaría de la Función Pública y vigente a partir del 23 de abril del 2009, los elementos que se calificarán para la Evaluación de la Experiencia serán los siguientes:

- Orden en los puestos desempeñados.
- Duración en los puestos desempeñados.
- Experiencia en el Sector público.
- Experiencia en el Sector privado.
- Experiencia en el Sector social.
- Nivel de responsabilidad.
- Nivel de remuneración.
- Relevancia de funciones o actividades.
- En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.
- En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.

Asimismo, los elementos que se calificarán para la Valoración del Mérito serán los siguientes:

- Resultados de las evaluaciones del desempeño.
- Resultados de las acciones de capacitación.
- Resultados de procesos de certificación.
- Logros.
- Distinciones.
- Reconocimientos o premios.
- Actividad destacada en lo individual.
- Otros estudios.

Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores consideradas en concursos de la Secretaría de Gobernación y que continúen vigentes, serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar.

En aquellos casos donde la plaza en concurso comparta perfil, requisitos legales y funciones, tratándose de resultados aprobatorios de los exámenes de Conocimientos, éstos tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso, siempre y cuando, no cambie el temario con el cual se evaluaron los conocimientos de que se trate, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y el Oficio Circular No. SSFP/USPRH/408/007/2005, por el que se establecen los Criterios de carácter obligatorio que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal y sus órganos desconcentrados sobre la vigencia de los resultados de la evaluación de las capacidades de los(as) aspirantes a ocupar un puesto en el Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal Centralizada.

A fin de que la Secretaría de Gobernación esté en posibilidad de atender las solicitudes de los(as) candidatos(as) que hubieran aplicado las evaluaciones de conocimientos en esta Dependencia del Ejecutivo Federal en la plaza de que se trate, y requieran la revalidación del resultado aprobatorio del examen de conocimientos mencionada en el párrafo anterior, deberá manifestarlo expresamente mediante escrito fundamentado y firmado autógrafamente, el cual deberá ser enviado por correo electrónico en el periodo establecido para el registro de aspirantes al concurso. El escrito deberá ser dirigido al Secretario(a) Técnico(a) del Comité Técnico de Selección y enviado a la siguiente dirección electrónica: reclutamiento1@segob.gob.mx.

Asimismo, en caso de que un(a) candidato(a) requiera revisión del examen de conocimientos, ésta deberá ser solicitada a través de un escrito (fundamentado y firmado autógrafamente) enviado por correo electrónico dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles a partir de la publicación de los resultados en la página de www.trabajaen.gob.mx. El escrito deberá ser dirigido a el(la) Secretario(a) Técnico(a) del Comité Técnico de Selección y enviado a la siguiente dirección electrónica: reclutamiento1@segob.gob.mx. Es importante señalar, que únicamente se hará la revisión de exámenes en lo que respecta a la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, no procederá la revisión respecto del contenido o de los criterios de evaluación.

La aplicación de pruebas de habilidades para el rango de Enlace y Jefe de Departamento, será denominado Nivel Intermedio reflejándose resultados de Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados. Para el rango de Subdirección, será denominado Nivel Ejecutivo, reflejándose resultados de Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados. En los rangos de Dirección de Area, Dirección General Adjunta y Dirección General será denominado Nivel Ejecutivo y se reflejará en las habilidades de Liderazgo y Visión Estratégica. Los resultados arrojados en esta etapa serán en una escala de 0 a 100, cuando el promedio de éstos se expresen con decimales, éstos no se redondearán y se tomará el valor inmediato inferior para su captura en el sistema y NO serán motivo de descarte. La vigencia de las evaluaciones de habilidades de la SEGOB se estará reflejando para todos los procesos de ingreso, toda vez que se trate de las mismas evaluaciones gerenciales de Nivel Intermedio o Nivel Ejecutivo tiempo en que el(la) aspirante podrá:

a) Participar en otros concursos sin tener que sujetarse a la evaluación de habilidades siempre y cuando correspondan al mismo nivel.
b) Los resultados de la evaluación de las habilidades de la SEGOB tendrán vigencia de un año, contado a partir de su acreditación.

Para garantizar la igualdad de oportunidades; la competencia por mérito; el reducir al mínimo la posibilidad de que el(la) aspirante desarrolle un proceso de aprendizaje sobre los reactivos de las herramientas de evaluación que conlleve a la invalidación de sus resultados, y sin coartar la posibilidad de participar en otros concursos, se establece el siguiente criterio:

El (la) aspirante, no podrá renunciar al resultado obtenido en las evaluaciones de habilidades de SEGOB durante el año de su vigencia.

ETAPA DE ENTREVISTA:

Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones, serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación para la etapa de entrevista, de acuerdo con las reglas de valoración y el sistema de puntuación establecidos en la Secretaría de Gobernación, basada en los numerales 225 y 226 de las “Disposiciones”.

Por acuerdo del Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Gobernación, pasarán a la etapa de Entrevista, los(as) tres candidatos(as) con puntuaciones más altas en estricto apego al orden de prelación registrado. En caso de existir empate en el tercer lugar de acuerdo al orden de prelación, accederán a la etapa de Entrevista el primer lugar, el segundo lugar y la totalidad de candidatos(as) que compartan el tercer lugar. Cabe señalar, que el número de candidatos(as) que se continuaría entrevistando, será como mínimo de tres y sólo se entrevistarían, en caso de no contar al menos con un(a) finalista de entre los(as) candidatos(as) ya entrevistados(as).

El Comité Técnico de Selección podrá sesionar por medios remotos de comunicación electrónica, cuando así resulte conveniente.

Para la evaluación de la entrevista, el Comité Técnico de Selección considerará los criterios siguientes:

- Contexto, situación o tarea (favorable o adverso)
- Estrategia o acción (simple o compleja)
- Resultado (sin impacto o con impacto)
- Participación (protagónica o como miembro de equipo)

ETAPA DE DETERMINACION:

Se considerarán finalistas a los(as) candidatos(as) que acrediten el Puntaje Mínimo de Aptitud en el Sistema de Puntuación General que consiste en una calificación de 70, en una escala de 0 a 100 sin decimales.

En esta etapa, el Comité Técnico de Selección resuelve el proceso de un concurso, mediante la emisión de su determinación declarando:

a) Ganador(a) del concurso: al finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al de mayor Calificación Definitiva, y
b) Al (la) finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la dependencia, el (la) ganador(a) señalado(a) en el inciso anterior:

I. Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o
II. No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, o

c) Desierto el concurso.

6ª. Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación

El listado de candidatos(as) en orden de prelación, se integrará de acuerdo a los resultados obtenidos por aquéllos con el puntaje más alto en su esquema general de evaluación, de conformidad con el siguiente

Sistema de Puntuación General

Etapa	Subetapa	Enlace	Jefe(a) de Departamento	Subdirector(a) de Area	Director(a) de Area	Director(a) General y Director(a) General Adjunto(a)
II	Examen de Conocimientos	30	30	30	30	30
	Evaluación de Habilidades	20	20	20	20	20
III	Evaluación de Experiencia	10*	10	10	10	10
	Valoración de Mérito	10	10	10	10	10
IV	Entrevistas	30	30	30	30	30
	Total	100	100	100	100	100

***** Se asignará un puntaje único de 10 puntos para todos los(as) aspirantes a puestos de Enlace, de conformidad con lo señalado en el numeral 185 de las “Disposiciones”.

7ª. Publicación de Resultados

Los resultados de los concursos, serán publicados en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx.

8ª. Reserva de Aspirantes

Los(as) candidatos(as) entrevistados(as) por los miembros del Comité Técnico de Selección que no resulten ganadores(as) del concurso y obtengan el Puntaje Mínimo de Aptitud, se integrarán a la Reserva de Aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate, teniendo una permanencia en la misma de un año, contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate.

Los(as) candidatos(as) finalistas estarán en posibilidad de ser convocados(as) durante el periodo que dure su permanencia en la reserva de aspirantes y tomando en cuenta la clasificación de puestos y ramas de cargo establecidos por el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Gobernación, a participar en concursos bajo la modalidad de convocatoria dirigida a la reserva de aspirantes.

9ª. Declaración de Concurso Desierto

El Comité Técnico de Selección podrá, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, declarar desierto un concurso por las siguientes causas:

I. Porque ningún candidato(a) se presente al concurso;
II. Porque ninguno de los(as) candidatos(as) obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado(a) finalista; o
III. Porque sólo un (una) finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los(as) integrantes del Comité Técnico de Selección.

En caso de declararse desierto el concurso, se podrá emitir una nueva convocatoria.

10ª. Cancelación de Concurso

El Comité Técnico de Selección podrá cancelar el concurso de las plazas en los supuestos siguientes:

a) Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate o,

b) El puesto de que se trate se apruebe como libre designación o bien se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado, en su caso, para restituir en sus derechos a alguna persona o,

c) Cuando el Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime del Catálogo del puesto en cuestión.

11ª. Principios del Concurso

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección, a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y de las “Disposiciones”.

12ª. Resolución de dudas

A efecto de garantizar la atención y resolución de dudas que los(as) aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se encuentra disponible el correo electrónico reclutamiento1@segob.gob.mx, así como un módulo de atención telefónico en el número 1102-6000, Ext. 16158 o 16102, el cual estará funcionando de 12:00 a 14:00 hrs. y de 16:30 a 18:00 hrs.

13ª. Inconformidades

Los(as) concursantes podrán presentar cualquier inconformidad, ante el Area de Quejas del Organo Interno de Control de la dependencia, en Calle Bahía de Santa Bárbara número 193, Pisos 1 y 2, Colonia Verónica Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11300, Ciudad de México., en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento.

14ª. Procedimiento para reactivación de folios

La reactivación de folio sólo será procedente cuando sean causas imputables al sistema, una vez cerrado el proceso de inscripción al concurso, el(la) aspirante tendrá 3 días hábiles a partir de la fecha de cierre para presentar su escrito de petición de reactivación de folio en Oficialía de Partes de la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Gobernación, ubicada en Río Amazonas No. 91, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500 en Ciudad de México, dentro del horario de 10:00 a 14:00 horas. El escrito referido deberá incluir:

- Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx donde se observe su folio de rechazo;
- Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx donde se observe, si es el caso, las evaluaciones que ha presentado y sus vigencias.
- Justificación del porqué considera se deba reactivar su folio;
- Copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad;
- Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, que será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo.

De conformidad al numeral 214 de las “Disposiciones”.

No será procedente la reactivación de folios cuando las causas del descarte sean imputables al aspirante, como serían:

a) La renuncia al concurso por parte del (de la) aspirante;
b) Duplicidad de registros y la cancelación en el sistema imputables al (a la) aspirante.
c) Cuando se advierta la duplicidad de registros en TrabajaEn, el CTS advertirá al aspirante de dicha circunstancia, exhortándole a cancelar o corregir la información y preservar un único registro. Los casos que se presenten bajo el supuesto anterior se informarán a la Unidad para que, en su caso, determine las medidas que resulten pertinentes con base al numeral 192 de las “Disposiciones”. Recibidas las solicitudes de reactivación de folios, el Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección convocará en un término no mayor a 10 días hábiles a sesión del Comité Técnico de Selección, a efecto de analizar y determinar la procedencia o no, de la solicitud del(la) aspirante. La Dirección General de Recursos Humanos, notificará a el(la) aspirante el Acuerdo emitido por el Comité Técnico de Selección. El total de folios reactivados y las causas de estas reactivaciones se darán a conocer en la página www.gobernacion.gob.mx, sección portal de obligaciones de transparencia / información relevante / otra información relevante / sistema de Servicio Profesional de Carrera.

15ª. Disposiciones generales

1. En el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes de la Secretaría de Gobernación.
2. Los datos personales de los(as) concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso.
3. Cuando el(la) ganador(a) del concurso tenga el carácter de servidor(a) público(a) de carrera titular, para poder ser nombrado(a) en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
4. Una vez que el Comité Técnico de Selección haya resuelto sobre el(la) candidato(a) ganador(a), éste deberá presentarse a laborar en la fecha y hora indicada por la dependencia; de no ser así se considerará renuncia a su ingreso, por lo que el Comité podrá optar por elegir entre los(as) finalistas a el (la) siguiente con la calificación más alta. Lo anterior en apego a los artículos 28, 60 fracción I y 75, fracción I de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
5. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

Ciudad de México, a 21 de agosto de 2019.
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"
La Secretaria Técnica
Mtra. Bibiana Mestas Santiago
Rúbrica.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 805

DIRIGIDA A TODO(A) INTERESADO(A), QUE DESEE INGRESAR AL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA CONSIDERANDO EL CRITERIO DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACION

El Comité Técnico de Selección en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 21, 23, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 17, 18, 32 fracción II, 34 al 40 y 47 de su Reglamento; numerales 195, 196, 197, 200, 201, 207, 208, 209 y 210 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicados el 12 de Julio de 2010, última reforma el 17 de mayo de 2019, (considerando el criterio de Igualdad y No Discriminación y el DECRETO por el que se aprueba el Programa Nacional para la Igualdad y no Discriminación 2014-2018, publicado en el DOF el 30 de abril de 2014), emite la siguiente Convocatoria Pública y Abierta dirigida a todo interesado/a que desee ingresar al Servicio Profesional de Carrera para ocupar los siguientes puestos vacantes en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público:

Nombre del Puesto:	Subdirector(a) de Coordinación Sectorial.
Vacante(s):	1 (Una).
Código:	06-214-1-M1C017P-0000138-E-C-P.
Rama de Cargo:	Asuntos Jurídicos.
Nivel (Grupo/Grado):	N33. Conforme al Tabulador Actualizado de Sueldos y Salarios Brutos del Presidente de la República y de los Servidores Públicos de Mando y de Enlace de las Dependencias y sus equivalentes en las Entidades de la Administración Pública Federal. (Anexo 3A).
Percepción Mensual Bruta:	$52,680.16 (Cincuenta y dos mil seiscientos ochenta pesos 16/100 M.N.).
Unidad de Adscripción:	Unidad de Seguros, Pensiones y Seguridad Social.
Sede(s) o Radicación:	Ciudad de México.
Aspectos Relevantes:	**Trabajo Técnico Calificado:** El puesto requiere de conocimientos específicos para el desempeño de sus funciones.
Cultura Etica y Reglas de Integridad:	**Acciones de Etica e Integridad:** 1. Conocer el Código de Etica de los Servidores Públicos del Gobierno Federal. 2. Trámites y Servicios. 3. Desempeño Permanente con Integridad. 4. Cooperación con la Integridad.

Perfil y Requisitos:

Escolaridad:
Nivel Académico: Licenciatura o Profesional.
Grado de Avance: Titulado.
Carreras:

Areas Generales	Carreras Genéricas
Ciencias Sociales y Administrativas	Derecho

Experiencia Laboral:
Años de Experiencia: 4 años mínimo.
Areas de Experiencia:

Grupo de Experiencia	Area General
Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales

Conocimientos:	Derecho Financiero, Derecho Administrativo, Conocimientos de la SHCP y de la APF, Cultura Etica y Reglas de Integridad e Igualdad de Género. (Valor en el Sistema de Puntuación General 20%, mínimo aprobatorio 70).
Habilidades:	Liderazgo y Trabajo en Equipo. (Valor en el Sistema de Puntuación General 20%).
Experiencia:	Valor en el Sistema de Puntuación General 20%.
Mérito:	Valor en el Sistema de Puntuación General 10%.
Entrevista:	Valor en el Sistema de Puntuación General 30%.
Otros Requerimientos:	**Horario:** Mixto. **Disponibilidad para Viajar:** A veces. **Paquetería Informática:** Microsoft Office, Internet. **Nivel de Dominio:** Básico.

Funciones Principales:	**1.** Determinar sobre la Operación de las Entidades Financieras No Bancarias que tengan el carácter de Entidades Paraestatales, mediante el análisis y la revisión de la regulación financiera, con el propósito de proponer una resolución sobre las solicitudes o temas que se presenten. **2.** Evaluar los resultados de Operación de las Entidades Financieras No Bancarias que tengan el carácter de Entidades Paraestatales, mediante la revisión de la documentación presentada, con el fin de rendir los informes correspondientes. **3.** Determinar sobre las actividades de las Entidades Financieras No Bancarias que tengan el carácter de Entidades Paraestatales, a través de la información que rindan al Area, con el objeto de opinar sobre el cumplimiento de la normatividad que resulta aplicable a dichas Entidades. **4.** Determinar sobre el cumplimiento de los Programas de las Entidades Paraestatales del Sector, mediante la revisión de la información que rindan, con la finalidad de integrar los informes correspondientes. **5**. Recopilar e integrar la información sobre el cumplimiento de los Programas de las Entidades y Organos desconcentrados en el Sector, mediante la revisión, análisis e informes formulados con base en la documentación proporcionada por las Entidades Paraestatales, con el propósito de cumplir la normatividad aplicable. **6.** Opinar sobre los Programas de las Entidades, mediante la elaboración de Notas Técnicas, con la finalidad de apoyar al Superior jerárquico. **7.** Investigar sobre las consultas que hayan sido planteadas a la Dirección General Adjunta Jurídica, mediante la revisión de documentos y búsqueda de información en páginas web de Autoridades Financieras de otros países, con el propósito de que la información pueda ser utilizada por la Dirección General Adjunta. **8.** Proponer Notas Técnicas al Superior Jerárquico que puedan ser utilizadas en la revisión y análisis de diversos temas, con base en la revisión de la Regulación en Materia Financiera, Administrativa y Mercantil, con el objeto de que la nota contenga los diversos esquemas de regulación aplicable. **9.** Proporcionar Notas Técnicas para el Superior Jerárquico, mediante el análisis, investigación y revisión del tema que en particular se encomiende, con el propósito de atender una solicitud que haya planteado la Entidad Financiera regulada por la Dirección General Adjunta Jurídica. **10.** Proporcionar datos para informes previos y justificados, mediante la investigación y estudio del caso, con la finalidad de atender requerimientos judiciales. **11.** Colaborar para la presentación de los informes a otras Autoridades sobre asuntos de la competencia de la Dirección General Adjunta Jurídica, mediante la presentación de datos e información que sea requerida, con el fin de atender los requerimientos de otras autoridades que integran Informes Gubernamentales. **12.** Proponer la resolución de asuntos que sean encomendados competencia de la Dirección General Adjunta Jurídica, mediante el análisis legal de la solicitud correspondiente, con el fin de atender las solicitudes y los requerimientos de información y documentación del Organo Interno de Control, de la Auditoría Superior de la Federación y de Particulares. **13.** Diagnosticar y evaluar las solicitudes de particulares, mediante la recopilación de información que se presente por los particulares, la revisión de las disposiciones legales que resulten aplicables y verificación de la orden de auditoría presentada, con el fin de proponer una resolución al asunto de que se trate y, en su caso, proporcionar la información solicitada auxiliar al Superior Jerárquico, en la resolución de consultas a los particulares.

	14. Generar el oficio que atienda la solicitud y requerimiento de información y proponer la respuesta a la Dirección General Adjunta Jurídica, mediante la evaluación de la información y de las disposiciones legales aplicables, con el propósito de atender la solicitud de los particulares y el requerimiento del Organo Interno de Control y de la Auditoría Superior de la Federación. **15.** Efectuar el seguimiento del requerimiento de información y documentación del Organo Interno de Control y de la Auditoría Superior de la Federación, a través, en su caso, de la atención de la Auditoría de las Oficinas de la Unidad, mediante los informes que formula el Organo Interno de Control y la Auditoría Superior así como sus requerimientos de información, con el fin de atender la Auditoría hasta la solventación de las recomendaciones y observaciones que formulen.

Nombre del Puesto:	Departamento de Transparencia y Apoyo Jurídico.
Vacante(s):	1 (Una).
Código:	06-710-1-M1C014P-0000437-E-C-O.
Rama de Cargo:	Recursos Financieros.
Nivel (Grupo/Grado):	O21. Conforme al Tabulador Actualizado de Sueldos y Salarios Brutos del Presidente de la República y de los Servidores Públicos de Mando y de Enlace de las Dependencias y sus equivalentes en las Entidades de la Administración Pública Federal. (Anexo 3A).
Percepción Mensual Bruta:	$21,734.81 (Veintiún mil setecientos treinta y cuatro pesos 81/100 M.N.).
Unidad de Adscripción:	Dirección General de Recursos Financieros.
Sede(s) o Radicación:	Ciudad de México.
Aspectos Relevantes:	**Trabajo Técnico Calificado:** El puesto requiere de conocimientos específicos para el desempeño de sus funciones.
Cultura Etica y Reglas de Integridad:	**Acciones de Etica e Integridad:** 1. Actuación Pública. 2. Control Interno. 3. Desempeño Permanente con Integridad.

Perfil y Requisitos:

Escolaridad:
Nivel Académico: Licenciatura o Profesional.
Grado de Avance: Titulado.
Carreras:

Areas Generales	Carreras Genéricas
Ciencias Sociales y Administrativas	Administración
Ciencias Sociales y Administrativas	Contaduría
Ciencias Sociales y Administrativas	Economía
Ciencias Sociales y Administrativas	Derecho

Experiencia Laboral:
Años de Experiencia: 2 años mínimo.
Areas de Experiencia:

Grupo de Experiencia	Area General
Ciencias Económicas	Economía General
Ciencias Económicas	Contabilidad
Ciencia Política	Administración Pública
Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales

Conocimientos:	Programación y Presupuesto, Marco Jurídico Administrativo Presupuestario, Conocimientos de la SHCP y de la APF, Cultura Etica y Reglas de Integridad e Igualdad de Género. (Valor en el Sistema de Puntuación General 30%, mínimo aprobatorio 70).
Habilidades:	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo. (Valor en el Sistema de Puntuación General 20%).
Experiencia:	Valor en el Sistema de Puntuación General 10%.
Mérito:	Valor en el Sistema de Puntuación General 10%.
Entrevista:	Valor en el Sistema de Puntuación General 30%.

Otros Requerimientos:	**Horario:** Mixto. **Paquetería Informática:** Microsoft Office. **Nivel de Dominio:** Intermedio.
Funciones Principales:	**1.** Analizar jurídicamente los asuntos, encomendados por la Dirección General Adjunta, emitiendo las propuestas y opiniones técnicas correspondientes, a fin de proporcionar la Asesoría Jurídica y Apoyo Técnico necesario. **2.** Atender conjuntamente con las demás áreas de la Dirección General de Recursos Financieros (DGRF), los acuerdos del Comité de Transparencia de la SHCP, que sean competencia de la DGRF, a través del seguimiento y apoyo en la entrega de la información correspondiente, a fin de dar cumplimiento a las solicitudes en Materia de Transparencia. **3.** Revisar y tramitar las Solicitudes de Transparencia, que sean competencia de la DGRF, a través de la integración de las respuestas que proporcionen las áreas correspondientes, a fin de entregar en tiempo lo procedente y dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en Materia de Transparencia. **4.** Atender con las áreas que integran a la DGRF, las Consultas Legales en Materia de Transparencia y respecto a las disposiciones en materia de Control Interno Institucional en su aplicación Institucional, mediante la emisión de la opinión correspondiente, para dar cumplimiento a las disposiciones normativas que rigen su actuación. **5.** Atender conjuntamente con las áreas de la DGRF los recursos de revisión, que sean competencia de la DGRF, presentados ante la autoridad competente en la materia, coadyuvando en la emisión de la opinión respectiva, con el propósito de evitar incumplimiento a lo establecido en la Ley en Materia de Transparencia. **6.** Convocar a las áreas de la DGRF a reuniones de trabajo, en los casos en que determine el Superior Jerárquico, contestando las solicitudes de Transparencia y recursos de revisión en Materia de Transparencia, por correo o por escrito, a fin de estar en condiciones de atender las peticiones requeridas a la DGRF. **7.** Coordinar las acciones necesarias, a través del seguimiento con las áreas responsables, a fin de atender las Obligaciones de Transparencia que competen a la DGRF.

BASES DE PARTICIPACION

1a. Requisitos de participación.

Podrán participar los/las ciudadanos/as que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto y aquellos establecidos en las bases de la convocatoria. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: (Art. 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal)

1. Ser ciudadano/a mexicano/a en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero/a cuya condición migratoria permita la función a desarrollar.

2. No haber sido sentenciado/a con pena privativa de libertad por delito doloso.

3. Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público.

4. No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro/a de algún culto.

5. No estar inhabilitado/a para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal o administrativo, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indica para cada caso.

2a. Documentación requerida.

La Revisión y Evaluación de Documentos específicamente en lo relativo al perfil del puesto, (escolaridad, áreas y años de experiencia) se llevará a cabo con base en los documentos que presenten los/las candidatos/as para verificar que estén fehacientemente acreditados los requisitos legales, así como los establecidos en la convocatoria respectiva, y conforme a los Catálogos de Carreras y de Campos y Areas de Experiencia, establecidos por la Secretaría de la Función Pública en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx., así como, únicamente las asentadas en el currículum de trabajaen que registró para aplicar para esta vacante.

Sin excepción alguna, los/las aspirantes deberán presentar en original o copia certificada legibles para su cotejo y copia simple legible para su entrega, en las oficinas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto reciban a través de la herramienta electrónica www.trabajaen.gob.mx, los siguientes documentos:

1.- Currículum Vítae máximo 3 cuartillas actualizado, con fotografía y números telefónicos de los empleos registrados incluyendo el actual, en los que se detallen claramente, funciones específicas del puesto o puestos ocupado/s y período/s en el cual laboró.

2.- Acta de nacimiento y/o documento migratorio que permita la función a desarrollar.

3.- Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto. En los casos en que el requisito académico sea de nivel Licenciatura con grado de avance Titulado, sólo serán válidos el Título Profesional y/o Cédula Profesional registrados en la Secretaría de Educación Pública, en términos de las disposiciones aplicables; el Comité Técnico de Selección determinó que para efectos de acreditar el nivel Licenciatura con grado de avance Titulado, no se aceptará ningún otro documento con el que se pretenda acreditar que la expedición del título y/o cédula profesional se encuentran en trámite y se refiera a uno distinto al descrito con anterioridad.

En los casos en que el perfil del puesto establezca como requisito el nivel académico de Licenciatura o Técnico Superior Universitario, con grado de avance terminado o pasante, sólo se aceptará para acreditar tal carácter el certificado total o constancia de terminación de estudios, o carta de pasante con el 100% de créditos, los cuales deberán contener: sello y/o firma del área correspondiente de la institución educativa, reconocida por la Secretaría de Educación Pública. En estos casos los/as candidatos/as firmarán Bajo Protesta de decir Verdad que el documento presentado es auténtico, en el formato establecido para tal efecto.

Para los casos en que el requisito académico señale “Carrera Técnica o Nivel Medio Superior” se aceptará certificado de estudios, título, carta de pasante con el 100% de créditos o constancia de estudios con sello y/o firma del área correspondiente de la Institución Educativa. En estos casos los/as candidatos/as deberán firmar Bajo Protesta de decir Verdad que el documento de escolaridad presentado es auténtico, en el formato establecido para tal efecto.

Cuando en una convocatoria se establezca como requisito de escolaridad el Título Profesional o grado académico en el nivel Licenciatura, se aceptará el grado de Maestría o Doctorado con grado de avance titulado, terminado y/o pasante en las áreas académicas definidas en el perfil del puesto, siempre y cuando, el/la concursante cuente con algún título o cédula profesional de nivel licenciatura en alguna de las áreas de conocimientos relacionadas en el catálogo de carreras de la SFP, para tal efecto los estudios de licenciatura no serán considerados en la Valoración del Mérito en el “Elemento de Otros Estudios”.

En el caso de haber realizado estudios en el extranjero, de conformidad con el numeral 175 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de Julio de 2010, última reforma el 17 de mayo de 2019, se deberá presentar invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública.

4.- Identificación oficial vigente con fotografía y firma, debiendo ser: credencial para votar o pasaporte (vigentes) o cédula profesional o Cartilla del Servicio Militar Nacional Liberada.

5.- Cartilla de Identidad del Servicio Militar Nacional y Hoja de Liberación, (únicamente en el caso de hombres hasta los 45 años). Con fundamento en los Artículos 1° y 20° de la Ley del Servicio Militar Nacional y Artículo 220 de su Reglamento.

6.- Escrito de Carta Protesta en el que manifieste decir verdad, de ser ciudadano/a mexicano/a en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero/a cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado/a con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de las funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro/a de culto; no estar inhabilitado/a para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, no formar parte de algún juicio de cualquier naturaleza, en contra de ésta u otra Institución; manifestar la inexistencia de alguna situación o supuesto que pudiera generar conflicto de intereses; manifestar que no desempeña otro empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal y, en caso contrario, que cuenta con el dictamen de compatibilidad empleo respectivo, el cual le será solicitado en caso de ser contratado/da y que la documentación presentada es auténtica.

No ser servidor/a público/a de carrera titular ni eventual. A efecto de que los/las Servidores/as Públicos/as de Carrera Titulares acrediten las evaluaciones del desempeño anuales a que se refiere el artículo 47 del Reglamento, deberán presentar las últimas que haya aplicado en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores/as públicos/as, considerados de libre designación previo a obtener su nombramiento como servidores/as públicas/as de carrera titulares. Las evaluaciones a que se hace referencia, son requisito para quienes tengan el carácter de servidores públicos de carrera titulares en la fecha en que el concurso de que se trate sea publicado en el Diario Oficial de la Federación y se acreditarán en el momento de la revisión documental. En el caso de que el servidor público no cuente con alguna de las evaluaciones por causas imputables a la dependencia, no podrán ser exigibles éstas, por lo que para verificar el desempeño de éste, el CTS solicitará a la Dependencia la información necesaria para tales efectos. Dichas evaluaciones no se requerirán cuando los/as servidores/as públicos/as de carrera titulares concursen puestos del mismo rango al del puesto que ocupen (sólo en el caso que haya sido evaluado/a en el año anterior para la Valoración del Mérito). Para las promociones por concurso de los/as servidores/as públicos/as de carrera de primer nivel de ingreso, la evaluación del desempeño mediante la cual obtuvieron su nombramiento como titular no formará parte de las dos requeridas por el artículo 47.

No haber sido beneficiado por algún Programa de Retiro Voluntario y/o algún otro programación de liquidación en la Administración Pública Federal o en alguno de sus Organos Desconcentrados durante el último año (en caso afirmativo manifestar en qué año, y en qué dependencia).

En el caso de trabajadores/as que se hayan apegado a un Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, su alta estará sujeta a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida cada año por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Ver el Formato en:

http://www.gob.mx/shcp/documentos/formatos-del-spc-en-la-shcp

Cabe señalar que si se detecta que alguno de los datos proporcionados no es verídico, será motivo de descarte.

7.- Experiencia Laboral, para acreditar las áreas y años de experiencia solicitados para el puesto presentar las constancias conforme haya registrado su trayectoria laboral en el currículum vítae de TrabajaEn, se aceptarán: Hojas únicas de servicios, constancias de servicios, constancias de nombramientos, cartas finiquito, constancias de baja, contratos de servicios profesionales por honorarios, altas y bajas al IMSS, documento de semanas cotizadas al IMSS del asegurado vía electrónica, o el emitido por la subdelegación del IMSS que le corresponda, altas y bajas al ISSSTE, impresión del expediente electrónico del ISSSTE, recibos de pago (presentar los recibos de pago con los que se compruebe la consecutividad de los años laborados), declaraciones del Impuesto Sobre la Renta, declaraciones patrimoniales, actas constitutivas de empresas, poderes notariales, constancias de empleo expedidas en hojas membretadas con dirección, números telefónicos firma y/o sello, conteniendo: nombre completo del candidato/a, periodo laborado, percepción, puesto(s) y/o funciones desempeñadas.

Se aceptará el documento de Liberación del Servicio Social emitido por la Institución Educativa, o Carta, Oficio o Constancia de Término de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales emitidos por la Institución en la cual se hayan realizado y con las cuales se acrediten las áreas generales de experiencia y hasta un año de experiencia máximo por ambas trayectorias, de los solicitados en el perfil del puesto por el cual se concurse. Sólo se aceptarán cartas que acrediten experiencia como Becario hasta por un máximo de 6 meses.

El documento de acreditación en estos supuestos deberá incluir además de los datos de identificación necesarios, el periodo de prestación, las funciones desempeñadas o el proyecto en que participó. No se aceptarán cartas de recomendación como constancia para acreditar la experiencia laboral requerida. Asimismo, toda documentación emitida en el extranjero en idioma diferente al español, invariablemente deberá acompañarse de la traducción oficial respectiva.

Para estar en posibilidad de realizar la Verificación de Referencias Laborales, el/la candidato/a deberá requisitar en el formato denominado Referencias Laborales de cuando menos una referencia laboral comprobable respecto de cada uno los empleos con los que se acrediten los años de experiencia requeridos para el puesto que se concurse, proporcionando nombre de la empresa o institución, domicilio completo, nombre, cargo, correo electrónico y teléfono del jefe inmediato; así como, el periodo laborado, puesto, sueldo y motivo de separación.

Para la verificación de las Referencias Laborales, se tomará los 2 últimos empleos proporcionados por los/as candidatos/as, los cuales se verificará ante la instancia correspondiente, sin embargo en caso de no obtener respuesta de alguno de ellos, se podrán considerar empleos anteriores acreditados para obtener al menos 2 verificaciones.

Para la Evaluación de la Experiencia revisar la Metodología y Escalas de Calificación (Ver www.trabajaen.gob.mx, dando clic en la liga Documentos e Información Relevante).

8.- Cédula de Identificación Fiscal (RFC) y Clave Unica de Registro de Población (CURP).

9.- Presentar las constancias con las cuales acredite sus Méritos con los que cuenta, tales como: evidencias de logros, distinciones, reconocimientos, premios obtenidos en el ejercicio profesional y cargos o comisiones en el servicio público, privado o social, y en caso de ser Servidor Público de Carrera Titular, las calificaciones de los cursos de capacitación que hubiere tomado durante el ejercicio fiscal inmediato anterior, el número de capacidades profesionales certificadas vigentes y resultados de las evaluaciones del desempeño, de acuerdo a la Metodología y Escalas de Calificación (Ver www.trabajaen.gob.mx, dando clic en la liga Documentos e Información Relevante).

10.- Escrito de Aviso de Privacidad en el que se autoriza a la SHCP, utilizar su nombre, R.F.C., C.U.R.P., domicilio, teléfono, dirección de correo electrónico (e-mail), fecha de nacimiento, intereses personales, información de escolaridad (título, acta de acreditación de examen profesional, carta de pasante, autorización provisional para ejercer la profesión, certificado, constancia de créditos, constancia de créditos e historial académico), trayectoria laboral así como referencias personales y laborales para fines de consulta interna y externa por parte de esta Secretaría, para dar cumplimiento al DECRETO por el que se expide la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y se reforman los artículos 3, fracciones II y VII, y 33, así como la denominación del Capítulo II, del Título Segundo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2010. Ultima Reforma 08-06-2012. Así como, lo señalado en el artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; los numerales 174, 175, 213 y 220 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicados el 12 de julio de 2010, última reforma el 17 de mayo de 2019. Ver en:
http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/29301/Aviso_privacidad_shcp.pdf

11.- Impresión del documento de Bienvenida al Sistema TrabajaEn, como comprobante del número folio (9 dígitos) así como del asignado por el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx a el/la aspirante para el concurso de que se trate.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, será motivo de descarte del concurso la no presentación de los/as aspirantes a cualquiera de las etapas del concurso en la fecha, hora y lugar que les sean señalados, a través del portal electrónico de TrabajaEn, así como la no presentación de los originales de cualquiera de los documentos antes descritos en la fecha, hora y lugar que la Dirección de Ingreso determine para tal efecto. Bajo ningún supuesto se aceptará en sustitución de los originales, copia fotostática de los documentos descritos, ni el acta levantada con motivo de robo, destrucción o extravío.

De no acreditarse a juicio del personal de la Dirección de Ingreso cualquiera de los datos registrados por los/las aspirantes en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx, de los que exhiban en la revisión curricular y documental, o en cualquier etapa del proceso; o de no exhibirse para su cotejo en la fecha, hora y lugar que sean requeridos, se descalificará automáticamente a el/la aspirante o en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido sin responsabilidad para la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.

Conforme al Programa Nacional para la Igualdad y No Discriminación, publicado en el DOF el 30 de abril de 2014, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, está comprometida a respetar y garantizar los derechos humanos y dar un trato igualmente digno en la participación de los concursos, así como, actuar sin discriminación de ninguna índole. Asimismo, en ningún caso serán requeridos exámenes de gravidez y/o de VIH/SIDA, para participar en los concursos y en su caso para llevar a cabo la contratación.

3a. Registro de candidatos.

La inscripción o el registro de los/as candidatos/as a un concurso, se podrá realizar a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en la página www.trabajaen.gob.mx, la cual asignará a los candidatos un número de folio de participación para el concurso una vez que los mismos hayan aceptado sujetarse a las presentes bases, y que servirá para formalizar la inscripción al concurso de la plaza de que se trate y de identificación durante el desarrollo del proceso hasta antes de la Entrevista que haga el Comité Técnico de Selección; lo anterior, con el fin de asegurar el anonimato de los/as candidatos/as.

Programa del concurso:

Fase o Etapa	**Fecha**
Publicación del Concurso	21 de agosto de 2019
Fase o Etapa	**Plazo**
Registro de Candidatos y Revisión Curricular	Del 21 de agosto al 03 de septiembre de 2019
Recepción de solicitudes para reactivación de folios	El Comité Técnico de Selección no autorizó la reactivación de folios por causas imputables a los aspirantes.
Fase o Etapa	**La aplicación de las siguientes etapas podrá llevarse a cabo cualquier día del periodo que se señala a continuación.**
Evaluación de Conocimientos	Del 04 de septiembre al 18 de noviembre de 2019
Evaluación de Habilidades	Del 04 de septiembre al 18 de noviembre de 2019
Revisión y Evaluación Documental	Del 04 de septiembre al 18 de noviembre de 2019
Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito	Del 04 de septiembre al 18 de noviembre de 2019
Entrevista por el Comité Técnico de Selección	Del 04 de septiembre al 18 de noviembre de 2019
Determinación	Del 04 de septiembre al 18 de noviembre de 2019

Las Etapas del proceso de selección de los puestos incluidos en esta convocatoria se llevarán a cabo en razón del número de candidatos/as que puedan registrarse en los concursos, por lo que las fechas indicadas podrán estar sujetas a cambio sin previo aviso, o bien, por causas de fuerza mayor, por lo que se recomienda dar seguimiento a los mismos a través del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx y de la cuenta de correo electrónico registrada por cada candidato. La aplicación de las evaluaciones consideradas en el proceso de selección se realizarán en las mismas fechas y horarios a todos/as los/as candidatos/as que continúen en el concurso a fin de garantizar la igualdad de oportunidades y la no discriminación. En caso de presentarse inconformidades o alguna solicitud de revisión de examen, se informará a el/la candidato/a, a través de la cuenta de correo ingreso_shcp@hacienda.gob.mx y/o se le notificará a través del portal www.trabajaen.gob.mx, por otra parte si se presenta alguna situación no prevista en estas bases, se informará a todos los candidatos a través de los mismos medios.

4a. Temarios.

Los temarios relativos a los exámenes de Conocimientos serán publicados en los portales www.trabajaen.gob.mx, en www.hacienda.gob.mx y en la página de intranet de la SHCP, o en su caso, se harán llegar a los/las aspirantes a través de su correo electrónico cuando así lo requieran.

5a. Presentación de Evaluaciones.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público comunicará a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones referentes a cada una de las etapas del concurso, a través de la página electrónica **www.trabajaen.gob.mx**, en el rubro "Mis Mensajes"; en el entendido de que, será motivo de descarte del concurso, no presentarse en la fecha, hora y lugar señalados, lo cual será notificado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del portal electrónico **www.trabajaen.gob.mx.**

Se sugiere a los candidatos/as considerar las previsiones necesarias de tiempo e imprevistos para sus traslados ya que la tolerancia máxima respecto a la hora en que se tenga programado el inicio de cada etapa será de diez minutos considerando como hora referencial la que indiquen los equipos de cómputo de la Dirección de Ingreso. Transcurrido dicho término, no se permitirá el acceso a las salas de aplicación a los candidatos/as que lleguen retrasados/as quedando inmediatamente descartados/as del concurso.

De conformidad con el numeral 208 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicados el 12 de Julio de 2010, última reforma el 17 de mayo de 2019, la invitación se enviará con al menos 2 días hábiles de anticipación a la fecha y hora prevista al efecto. En dichos comunicados, se especificará la duración máxima de cada evaluación.

La presentación de todas las evaluaciones estará sujeta, primeramente, a la aprobación de la Etapa "Revisión Curricular", y en lo subsecuente se contemplarán las siguientes premisas:

- La subetapa de examen de conocimientos será motivo de descarte y la calificación mínima aprobatoria deberá ser de 70, en una escala de 0 a 100 sin decimales, asimismo se deberá presentar previo a la aplicación del examen, la pantalla de Bienvenida del sistema Trabajaen y original del RFC y la CURP.
- Para efectos de continuar en el proceso de selección, los/las aspirantes deberán aprobar los exámenes de conocimientos y presentar la información solicitada.
- Los resultados obtenidos tendrán una vigencia de un año, contados a partir del día en que se den a conocer a través de Trabajaen, tiempo en el cual los/las aspirantes podrán participar en otros concursos sin tener que sujetarse a la evaluación de conocimientos, siempre y cuando se trate del mismo puesto, examen, temario y bibliografía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

El examen de conocimientos constará de 1 evaluación, la cual versará sobre los siguientes 5 puntos:
Los cuatro primeros, se pueden consultar en la Guía de Referencia para el Estudio del Examen de Ingreso versión 2018, y el último en los temas y subtemas contenidos en el temario del puesto.

A) Conocimientos Técnicos del Puesto.
https://www.gob.mx/shcp/documentos/guias-y-manuales-del-spc-en-la-shcp
http://intranet.hacienda.gob.mx/servicios_trámites/SPC/Paginas/concursos.aspx

B) Conocimientos sobre la Administración Pública Federal.

C) Conocimientos sobre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

D) Igualdad de Género.

E) Conocimientos sobre Cultura Etica y Reglas de Integridad en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
https://www.gob.mx/shcp/documentos/guias-y-manuales-del-spc-en-la-shcp
http://intranet.hacienda.gob.mx/servicios_trámites/SPC/Paginas/concursos.aspx
http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?código=5404568&fecha=20/08/2015

La subetapa de evaluación de habilidades no será motivo de descarte. Las calificaciones obtenidas se sumarán a las otras evaluaciones para determinar el orden de prelación de los candidatos prefinalistas que se sujetarán a entrevista, por lo que los resultados de las evaluaciones serán considerados en el Sistema de Puntuación General, es decir, se les otorgará un puntaje. Las evaluaciones de habilidades se llevan a cabo en línea mediante herramientas psicométricas de medición, administradas por la SHCP. Los resultados obtenidos tendrán vigencia de un año, contado a partir del día en que se den a conocer a través de Trabajaen, tiempo en el cual los/las aspirantes podrán participar en otros concursos de esta Secretaría sin tener que sujetarse a la evaluación de habilidades, siempre y cuando sean las mismas y correspondan al mismo nivel de dominio y rango del puesto y hayan sido evaluadas a través de las herramientas proporcionadas por la SHCP. El resultado de las mismas se verá reflejado en una escala de 0 a 100 puntos sin decimales.
Los resultados obtenidos en las subetapas de evaluación de la experiencia y valoración del mérito serán consideradas en el sistema de puntuación general y si bien no implican el descarte de los/las candidatos/as, si será motivo de descarte la no presentación del original de cualquiera de los documentos que se describen en esta convocatoria así como que la carrera específica con la que se pretenda acreditar la carrera genérica del puesto que se concurse no se encuentre contenida textual y literalmente en la impresión del Catálogo de Carreras que en la fecha de la revisión documental obtenga del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx el personal de la Dirección de Ingreso.
Asimismo, la Dirección General de Recursos Humanos para constatar la autenticidad de la información y documentación incorporada en Trabajaen, y aquella para acreditar la presente etapa, realizará consultas y cruce de información a los registros públicos o acudirá directamente con las instancias y autoridades correspondientes. En los casos en que no se acredite su autenticidad se descartará al candidato y se ejercerán las acciones legales procedentes.
La aplicación del examen de conocimientos, de las evaluaciones de habilidades, así como la evaluación de la experiencia y valoración de mérito y la revisión y verificación de documentos, se realizarán en las instalaciones de la Dirección de Ingreso de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ubicada en Calzada de la Virgen 2799, Edificio “D”, Planta baja, Ala Norte, Colonia CTM Culhuacán, C.P. 04480, Alcaldía Coyoacán. El Comité Técnico de Selección determinará el lugar en que se llevará a cabo la etapa de entrevista. La duración aproximada de cada evaluación, así como la entrega de documentos es de 2 horas. Las evaluaciones podrán aplicarse de manera diferida dentro de las fechas establecidas en esta convocatoria, de acuerdo a las necesidades del servicio, pero en ningún caso se diferirá a un sólo candidato, conforme al numeral 180 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicados el 12 de Julio de 2010, última reforma el 17 de mayo de 2019.
De conformidad con la Metodología y Escalas de Calificación para la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito, emitidas por la Secretaría de la Función Pública y vigente a partir del 23 de abril del 2009, los elementos que se calificarán para la Evaluación de la Experiencia serán los siguientes:

- Orden en los puestos desempeñados.
- Duración en los puestos desempeñados.
- Experiencia en el Sector público.
- Experiencia en el Sector privado.
- Experiencia en el Sector social.
- Nivel de responsabilidad.
- Nivel de remuneración.
- Relevancia de funciones o actividades.
- En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.
- En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.

Asimismo, los elementos que se calificarán para la Valoración del Mérito serán los siguientes:

- Resultados de las evaluaciones del desempeño.
- Resultados de las acciones de capacitación.
- Resultados de procesos de certificación.
- Logros. (Las publicaciones sólo se aceptarán cuando el/la participante sea el autor/a de dicha publicación).
- Distinciones.
- Reconocimientos o premios.
- Actividad destacada en lo individual.
- Otros estudios: Se aceptará diplomado (con calificaciones por Módulo o Total), especialidad, título profesional o grado académico emitido por la Institución Educativa: Federal, Estatal, Descentralizada o Particular, en éste último caso el documento deberá contener la autorización o reconocimiento de validez oficial por parte de la Secretaría de Educación Pública; conforme a los artículos 1o., 3o. y 23, fracciones I y IV de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México y 11, 12 y 14 de su Reglamento.

En caso de que exista un error en la captura de la calificación obtenida por un aspirante en el examen de conocimientos, el operador de ingreso podrá revertir el resultado previa notificación al Comité Técnico de Selección.

Si durante la aplicación de la Subetapa de conocimientos de la Etapa II, se detectan inconsistencias en el RFC y/o la CURP, de el/la candidato/a, éste/a deberá realizar la solicitud de corrección de datos ante la Secretaría de la Función Pública a los correos electrónicos acervantes@funcionpublica.gob.mx o jmmartinez@funcionpublica.gob.mx anexando los siguientes documentos: Identificación oficial vigente con fotografía y firma, Cédula Fiscal y CURP. En caso de que al inicio de la Etapa III Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito, no se presenten las evidencias documentales de las correcciones respectivas, se procederá a descartar a el/la candidato/a.

De acuerdo al principio de igualdad de oportunidades **no procederá la reprogramación de las fechas para la aplicación de cualquiera de las Etapas del concurso a petición de los/las candidatos/tas.** Asimismo, en caso de que un candidato/a requiera revisión del examen de conocimientos, ésta deberá ser solicitada a través de un escrito (fundamentado y firmado autógrafamente) enviado por correo electrónico dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles a partir de la publicación de los resultados en la página de www.trabajaen.gob.mx. El escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección y enviado a la siguiente dirección electrónica: ingreso_shcp@hacienda.gob.mx. Es importante señalar, que únicamente se hará la revisión de exámenes en lo que respecta a la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, no así procederá la revisión respecto del contenido o de los criterios de evaluación.

ETAPA DE ENTREVISTA:

Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones, serán considerados para elaborar el listado de candidatos/as con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación para la etapa de entrevista, de acuerdo con las reglas de valoración y el sistema de puntuación establecidos en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, basadas en el ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicados el 12 de Julio de 2010, última reforma el 17 de mayo de 2019.

Por acuerdo del Comité Técnico de Profesionalización, pasarán a la etapa de Entrevista, los/las cinco candidatos/as con puntuaciones más altas en estricto apego al orden de prelación registrado cuando el universo lo permita. En caso de empate en tercer lugar de acuerdo con el orden de prelación, accederán a la etapa de Entrevista el primer lugar, el segundo lugar y la totalidad de candidatos/as que compartan el tercer lugar. Cabe señalar, que el número de candidatos que se continuarían entrevistando, que preferentemente será de tres y sólo se entrevistarían en caso de no contar al menos con un finalista de entre los/las

candidatos/as ya entrevistados/as. El o la candidato/a que al final de la etapa III cuente con menos de 35 puntos en la escala de 0 a 100 sin decimales, no será considerado/a para la entrevista, toda vez que no obtendría los 65 puntos que se requieren para acreditar el puntaje mínimo de calificación, que establece el numeral 184, fracción VII del Acuerdo.

El Comité Técnico de Selección podrá sesionar por medios remotos de comunicación electrónica, cuando así resulte conveniente.

Para la evaluación de la entrevista, el Comité Técnico de Selección considerará el criterio siguiente:

- Contexto, (favorable o adverso)
- Estrategia (simple o compleja)
- Resultado (sin impacto o con impacto)
- Participación (protagónica o como miembro de equipo)

ETAPA DE DETERMINACION:

Se considerarán finalistas a los/las candidatos/as que acrediten el puntaje mínimo de calificación en el sistema de puntuación general, esto es, que hayan obtenido un resultado aceptable (65 puntos) para ser considerados aptos para ocupar el puesto sujeto a concurso en términos de los artículos 32 de la Ley y 40, fracción II de su Reglamento.

En esta etapa el Comité Técnico de Selección resuelve el proceso de selección, mediante la emisión de su determinación, declarando:

a) Ganador/a del concurso, al/la finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al o la de mayor Calificación Definitiva, y

b) A el/la finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la dependencia, el/la ganador/a señalado/a en el inciso anterior:

I. Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o

II. No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, o

c) Desierto el concurso.

6a. Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación

El listado de candidatos/as en orden de prelación, se integrará de acuerdo a los resultados obtenidos por aquéllos/as con el puntaje más alto en su esquema general de evaluación, de conformidad con el Sistema de Puntuación General aprobado por el Comité Técnico de Profesionalización en la Primera Sesión Ordinaria de 2012:

Sistema de Puntuación General

Etapa	Enlace	Jefe de Departamento	Subdirector de Area	Director de Area	Director General Adjunto	Director General
II. Exámenes de Conocimientos	30	30	20	20	10	10
II. Evaluación de Habilidades	20	20	20	20	20	20
III. Evaluación de Experiencia	10	10	20	20	30	30
III. Valoración de Mérito	10	10	10	10	10	10
IV. Entrevistas	30	30	30	30	30	30
Total	100	100	100	100	100	100

7a. Publicación de Resultados.

Los resultados de los concursos, serán publicados en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx.

8a. Reserva de Candidatos

Los/as candidatos/as entrevistados/as por los miembros del Comité Técnico de Selección que no resulten ganadores/as del concurso y obtengan el Puntaje Mínimo de Calificación (65 puntos), se integrarán a la Reserva de Candidatos de la rama de cargo o puesto de que se trate, teniendo una vigencia de permanencia en la misma de un año, contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate.

Los/as candidatos/as finalistas estarán en posibilidad de ser convocados/as durante el período que dure su vigencia de permanencia en la Reserva de Aspirantes tomando en cuenta la clasificación de puestos y ramas de cargo establecidos por el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a participar en concursos bajo la modalidad de convocatoria dirigida a la reserva de aspirantes cuando así lo prevenga el Comité Técnico de Selección.

9a. Declaración de Concurso Desierto

El Comité Técnico de Selección podrá, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, declarar desierto un concurso por las siguientes causas:

I. Porque ningún candidato/a se presente al concurso;

II. Porque ninguno de los/las candidatos/as obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado/a finalista (65 puntos); o

III. Porque sólo un/una finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los/as integrantes del Comité Técnico de Selección.

En caso de declararse desierto el concurso, se podrá emitir una nueva convocatoria.

10a. Cancelación de Concurso

El Comité Técnico de Selección podrá cancelar el concurso de las plazas en los supuestos siguientes:

I. Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o

II. El puesto de que se trate, se apruebe como de libre designación, o bien, se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado, en su caso, para restituir en sus derechos a alguna persona, o

III. El CTP determine que se modifica o suprime del Catálogo el puesto en cuestión.

11a. Principios del Concurso

En el portal www.dof.gob.mx podrán consultarse la convocatoria, los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. Los datos personales de los/las aspirantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. Los/as aspirantes se responsabilizarán de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria sin responsabilidad alguna a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección, a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y al ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicados el 12 de Julio de 2010, última reforma el 17 de mayo de 2019.

12a. Resolución de dudas:

A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los/as candidatos/as formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se encuentra disponible el correo electrónico ingreso_shcp@hacienda.gob.mx o bien del número telefónico 3688 5344, con un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

13a. Inconformidades:

Los/as concursantes podrán presentar cualquier inconformidad, ante el Area de Quejas del Organo Interno de Control en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ubicado en Calzada de la Virgen 2799, Edificio A, Segundo Piso, Ala Poniente, Colonia C.T.M. Culhuacán, Alcaldía de Coyoacán, C.P. 04480, Ciudad de México, con horario de atención de 9:00 a 15:00 y de 16:30 a 18:00 horas en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento.

14a. Revocaciones

Una vez que se comuniquen los resultados del concurso, los/las interesados/as estarán en aptitud jurídica de interponer mediante escrito el Recurso de Revocación ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, en sus instalaciones situadas en Avenida de los Insurgentes Sur 1735, Primer Piso, Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía de Alvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, en un horario que va de las 09:00 y las 18:00 horas en días hábiles; lo anterior, conforme a los artículos 76, 77 y 78 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 97 y 98 de su Reglamento, o depositando dicho escrito en el Servicio Postal Mexicano conforme al artículo 42 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

15a. Procedimiento para la Reactivación de Folios

En caso de que el descarte de un folio se deba a errores del Sistema o de captura u omisiones involuntarias por parte del personal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dentro de los 3 días hábiles posteriores en que se haya originado o se detecte el descarte, se enviarán al Comité los soportes documentales.

El Comité Técnico de Selección de esta Secretaría, por unanimidad o por mayoría de votos, podrá determinar bajo su responsabilidad en cualquier etapa del concurso la reactivación de folios, conforme a lo siguiente:

a) Dentro de los 3 días hábiles posteriores en que se haya originado o detectado el descarte de un folio, en un horario de 9:00 a 18:00 hrs., los/las interesados/as podrán solicitar su reactivación a comite_técnico@hacienda.gob.mx, con copia a ingreso_shcp@hacienda.gob.mx, siempre y cuando las causas del descarte no sean imputables a los/as propios/as aspirantes.

b) Dentro de los 5 días hábiles posteriores a la solicitud de reactivación de un folio, el Comité Técnico de Selección sesionará para determinar la procedencia o improcedencia de la petición.

Los/las aspirantes que requieran la aclaración de dudas sobre la reactivación de un folio, deberán dirigirse a comite_técnico@hacienda.gob.mx, con copia a ingreso_shcp@hacienda.gob.mx, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha en que se les informe de la reactivación de un folio.

La reactivación de folios no será procedente cuando:

I. El/la aspirante cancele su participación en el concurso, y

II. Exista duplicidad de registros en Trabajaen.

16a. Disposiciones generales

1. Los aspectos relevantes y otros requerimientos de los puestos vacantes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se pueden consultar en:
   a) El portal electrónico www.trabajaen.gob.mx.
   b) La página electrónica www.gob.mx/busqueda, (En Búsqueda de trámites, información y participación ciudadana, anote **Convocatoria seguido del No. de la convocatoria de su interés** y de click en dicha convocatoria para ingresar al apartado de **DOCUMENTOS**, posteriormente haga click en la flecha que se encuentra a la derecha del nombre del puesto).
   c) En la Intranet (Personal interno de la SHCP) ingrese a la página electrónica: http://intranet.hacienda.gob.mx/servicios_trámites/spc/Paginas/Concursos.aspx y dar click en el nombre del puesto.
2. Asimismo, podrá consultar las Bases de Participación de los puestos vacantes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en:
   a) La página electrónica www.gob.mx/shcp/documentos/bases-de-participación-de-convocatorias-del-spc-en-la-shcp?idiom=es-MX, localice en el apartado de DOCUMENTOS el número de convocatoria de su interés y de click en la flecha se encuentra a la derecha.
   b) En la Intranet, (Personal interno de la SHCP) ingrese a la página electrónica: http://intranet.hacienda.gob.mx/servicios_trámites/spc/Paginas/Concursos.aspx y dar click en el puesto de su interés.
3. Cuando el/la ganador/a del concurso tenga el carácter de servidor público de **carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso,** deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado del puesto que venía ocupando, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos; así como, previo a su registro, haber cumplido con la obligación que le señala fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
4. Una vez que el Comité Técnico de Selección haya resuelto sobre el/la candidato/a ganador/a, este deberá presentarse a laborar en la fecha y hora indicada por la dependencia; de no ser así se considerará como renuncia a su ingreso, por lo que el Comité podrá optar por elegir de entre los/as finalistas al o la siguiente con la calificación más alta. Lo anterior en apego a los artículos 28, 60 fracción I y 75, fracción I de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
5. Los datos personales que se registren durante el reclutamiento, la selección así como las inconformidades y los recursos de revocación serán considerados confidenciales aun después de concluidos estos, en todo caso, deberán observarse las disposiciones en materia de protección, tratamiento, difusión, transmisión y distribución de datos personales que resulten aplicables.
6. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

Ciudad de México, a 21 de agosto de 2019.
El Comité Técnico de Selección
Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público
“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”
Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección, firma el Secretario Técnico
Director de Ingreso
Lic. Gerardo Rodrigo Briones Castro
Rúbrica.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro
CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. CONSAR 0321
DIRIGIDA A TODO/A INTERESADO/A, QUE DESEE INGRESAR AL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA CONSIDERANDO EL CRITERIO DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACION

El Comité Técnico de Selección de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracciones III y VII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de abril de 2003 y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de enero de 2006 y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007 y Numerales 174, 175, 185, 195, 196, 197, 200, 201, 207, 208, 209, 210 y 248 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado en el DOF el 12/07/2010 y sus últimas reformas publicadas en el mismo medio de difusión oficial, emiten la siguiente:

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

I. PUESTO SUJETO A CONCURSO	
Código del puesto	**06-D00-1-M2C016P-0001247-E-C-P**
Denominación	Subdirector de Sanciones
Adscripción	Dirección General de Sanciones y de lo Contencioso
Ciudad (Sede)	Camino a Santa Teresa 1040, Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210
Grupo, grado y nivel	N33
Remuneración	$52,680.16 (Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Ochenta Pesos 16/100 M.N.) Mensual Bruto.
Funciones	**1.** CONOCER Y ANALIZAR DE LOS INCUMPLIMIENTOS Y VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS QUE REGULAN LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO POR PARTE DE LOS PARTICIPANTES EN DICHOS SISTEMAS, SUS CONSEJEROS, CONTRALORES NORMATIVOS, DIRECTIVOS, COMISARIOS, APODERADOS, FUNCIONARIOS Y DEMAS PERSONAS QUE LES PRESTEN SERVICIOS. **2.** ELABORAR LOS PROYECTOS DE NOTIFICACION A LOS PARTICIPANTES EN LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO, A SUS CONSEJEROS, CONTRALORES NORMATIVOS, DIRECTIVOS, COMISARIOS, APODERADOS, FUNCIONARIOS Y DEMAS PERSONAS QUE LES PRESTEN SERVICIOS, EL INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRAN A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS QUE REGULAN DICHOS SISTEMAS, EN TERMINOS DE LOS ARTICULOS 52 O 99 DE LA LEY DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO, SEGUN CORRESPONDA. **3.** ELABORAR LOS PROYECTOS DE RESOLUCION PARA LA IMPOSICION DE SANCIONES, AMONESTACIONES, SUSPENSIONES, REMOCIONES E INHABILITACIONES PARA SOMETERLOS AL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO O AL PRESIDENTE DE LA CONASR Y, EN SU CASO, IMPONER LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES A LOS PARTICIPANTES EN LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO, SUS CONSEJEROS, CONTRALORES NORMATIVOS, DIRECTIVOS, COMISARIOS, APODERADOS, FUNCIONARIOS Y DEMAS PERSONAS QUE LES PRESTEN SUS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON LOS ACUERDOS DELEGATORIOS CORRESPONDIENTES. **4.** LLEVAR A CABO LOS TRAMITES NECESARIOS PARA EL COBRO EFECTIVO DE LAS MULTAS IMPUESTAS POR LA CONSAR EN TERMINOS DEL ARTICULO 101 DE LA LEY DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO, ANTE EL SAT Y BANXICO.

	5. CONOCER Y ANALIZAR LOS ASUNTOS QUE EN TERMINOS DEL ARTICULO 108 DE LA LEY DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO, LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE SANCIONES DEBA COMUNICAR LA OPINION A LA AUTORIDAD COMPETENTE. **6.** PARTICIPAR EN LAS VISITAS ESPECIALES Y DE INVESTIGACION CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS QUE LES RESULTEN APLICABLES EN MATERIA DE PREVENCION Y DETECCION DE ACTOS U OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILICITA O PARA FINANCIAR EL TERRORISMO Y PUEDAN UBICARSE EN LOS SUPUESTOS DEL CODIGO PENAL FEDERAL. **7.** ELABORAR EL PROYECTO DE INFORME QUE LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE SANCIONES COMUNIQUE A LA AUTORIDAD COMPETENTE SOBRE ACTOS U OMISIONES QUE PROBABLEMENTE CONSTITUYAN LA COMISION DEL DELITO PREVISTO EN EL ARTICULO 139 DEL CODIGO PENAL FEDERAL O DE HECHOS QUE PUDIERAN UBICARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 400 BIS DEL MISMO CODIGO.

II. PERFIL QUE DEBERAN CUBRIR LOS PARTICIPANTES			
	Escolaridad: Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional. Grado de Avance: Titulado	**Area de estudio:** Ciencias Sociales y Administrativas:	**Carrera Genérica:** Derecho
	Experiencia laboral: (Según catálogo de Trabaja en)	4 años como mínimo en áreas de:	
		Area de Experiencia Requerida	**Area General**
		Ciencias Jurídicas y Derecho:	Teoría y Métodos Generales
		Ciencias Jurídicas y Derecho:	Organización Jurídica
		Ciencias Jurídicas y Derecho:	Derecho y Legislación Nacionales
		Ciencias Jurídicas y Derecho:	Defensa Jurídica y Procedimientos
	Capacidades Técnicas/Conocimientos	- Marco Normativo del SAR y la CONSAR - Sanciones Administrativas	
	Capacidades Gerenciales/Habilidades	Dentro de éstas, se requieren las siguientes: Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados, las que se aplicarán en los términos de las herramientas que disponga la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.	
	Idioma Extranjero	Inglés: Leer, escribir y hablar nivel intermedio (para su comprobación parte del examen y/o la entrevista se podrá (n) realizar en el idioma inglés).	
	Otros	WORD, EXCEL, POWER POINT	

BASES DE PARTICIPACION

Periodo de Registro	La inscripción o el registro de las y los candidatos a un concurso, se podrá realizar a partir de la fecha de publicación en la página www.trabajaen.gob.mx, la cual asignará un número de folio de participación para el concurso, al aceptar las presentes bases, el cual servirá para formalizar la inscripción a éste y de identificación durante el desarrollo del proceso hasta antes de la Entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de las y los candidatos. El concurso comprende las siguientes etapas que se cumplirán en la Ciudad de México, de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

	Actividad	Fecha o plazo
	Publicación de convocatoria	21 de agosto de 2019
	Registro de aspirantes en la herramienta www.trabajaen.gob.mx	Del 21 de agosto al 3 de septiembre de 2019
	Revisión curricular por la herramienta www.trabajaen.gob.mx	Del 21 de agosto al 3 de septiembre de 2019
	Fecha máxima de petición de reactivaciones	Hasta el 4 de septiembre de 2019
	Exámenes de conocimientos	Hasta el 9 de septiembre de 2019 y de acuerdo al calendario de fechas y horarios de aplicación que se den a conocer a través del portal www.trabajaen.gob.mx y/o en el portal de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, www.gob.mx/consar
	Evaluación de habilidades	Hasta el 11 de septiembre de 2019 y de acuerdo al calendario de fechas y horarios de aplicación que se den a conocer a través del portal www.trabajaen.gob.mx y/o en el portal de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, www.gob.mx/consar
	Evaluación de la experiencia	Hasta el 11 de septiembre de 2019
	Valoración del mérito	Hasta el 11 de septiembre de 2019
	Cotejo documental	Hasta el 13 de septiembre de 2019
	Entrevista	Hasta el 13 de septiembre de 2019
	Fallo del concurso y notificación a los finalistas	Hasta el 13 de septiembre de 2019
	NOTA: La CONSAR se reserva el derecho de modificar las fechas indicadas, previa notificación a las y los candidatos a través del Portal www.trabajaen.gob.mx, en virtud del número de participantes o situaciones de contingencia. Se aplicarán las herramientas de evaluación que la CONSAR tenga disponibles a la fecha programada, conforme a los lineamientos que al efecto emitió la Secretaría de la Función Pública.	
Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Cabe aclarar que las Areas de Estudios y Carreras Genéricas señaladas en la presente convocatoria se toman con base en los Catálogos de Carreras que se encuentran publicados actualmente en el portal de TrabajaEn, por lo que para las carreras que no se encuentren expresamente señaladas, el Comité Técnico de Selección podrá determinar si cumplen con las necesidades del perfil y descripción del puesto requerido. Se acepta el grado académico de Maestría o Doctorado en las áreas académicas para acreditar el cumplimiento del requisito de escolaridad a nivel licenciatura establecido en el perfil del puesto de que se trate, para lo cual el candidato deberá presentar el documento oficial que así lo acredite. De acuerdo al numeral 175 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, establecidos por Acuerdos publicados el 12/07/2010 y sus últimas reformas publicadas en el mismo medio de difusión oficial, que dice “Cuando la convocatoria señale como requisito de escolaridad contar con título profesional o grado académico, el mismo se acreditará con la exhibición del título registrado en la Secretaría de Educación Pública y/o, en su caso, mediante la presentación de la cédula profesional correspondiente, expedida por dicha autoridad, en términos de las disposiciones aplicables. El Comité Técnico de Selección determinará si acepta los documentos que acrediten que el título o cédula profesional está en trámite, asimismo el plazo por el cual se aceptarán”.	

	En observancia al artículo 21 de la LSPCAPF se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; II. No haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; III. Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; IV. No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y V. No estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal. En el caso de trabajadores/ras que se hayan apegado a un Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida cada año por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
Reactivación de folios	Las y los aspirantes interesados en la reactivación de folios deberán presentar su escrito de petición de reactivación de folio conforme a la fecha máxima señalada en la presente convocatoria y deberá dirigirla al Comité Técnico de Selección en Camino Santa Teresa 1040, piso 2, Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan C.P. 14210, Ciudad de México en la Dirección General Adjunta de Recursos Humanos y Organización de 10:00 a 14:00 hrs. conforme lo señala el numeral 214 que especifica que corresponde al CTS conocer y acordar lo conducente sobre las solicitudes de reactivación de folios. Asimismo, la reactivación de los folios de las y los aspirantes que hayan sido descartados no procederá cuando la o el aspirante cancele su participación al concurso y exista duplicidad de registros en TrabajaEn. La petición deberá ir acompañada de la siguiente documentación: • Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx, en donde se observe su folio de rechazo. • Justificación de por qué se considera que se debe reactivar su folio. • Original y copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad. • Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, la cual será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo. Una vez pasado el período establecido, no serán recibidas las peticiones de reactivación.
I. REQUISITOS Y LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS EXAMENES	
Principios del concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (LSPCAPF), a su Reglamento, Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, establecidos por Acuerdos publicados el 12/07/2010 y sus últimas reformas publicadas en el mismo medio de difusión oficial y todas las disposiciones en las materias de recursos humanos y del servicio profesional.

Sistema de Puntuación	**Subetapa**	**Nivel de Puesto**	**Factor de ponderación en Puntos**
	a) Examen de conocimientos	Todos los niveles	30 Puntos
	b) Evaluación de Habilidades	Todos los niveles	10 Puntos
	c) Evaluación de la Experiencia	Todos los niveles	15 Puntos
	d) Evaluación del Mérito	Todos los niveles	15 puntos
	e) Entrevista	Todos los niveles	30 Puntos

Reglas de Valoración	**a) Examen de Conocimientos.-** La calificación mínima aprobatoria para los exámenes de conocimientos (exámenes técnicos), debe ser igual o superior a 60 en todos los niveles jerárquicos o rangos que comprende el Servicio Profesional de Carrera. Este examen será motivo de descarte, en caso de tener una calificación inferior a 60, en una escala de 0 a 100. Asimismo, se considerará motivo de descarte si la o el aspirante no se presenta a dicha evaluación. Valor de la subetapa en el Sistema de Puntuación General: 30 pts. **b) Evaluación de Habilidades.-** Consistirán en la aplicación de herramientas psicométricas para la medición de habilidades. Las evaluaciones de habilidades en los procedimientos realizados en la CONSAR serán motivo de descarte, por lo que la calificación mínima aprobatoria debe ser igual o superior a 70 en todos los niveles jerárquicos o rangos que comprende el Servicio Profesional de Carrera. Asimismo, se considerará motivo de descarte si la o el aspirante no se presenta a dicha evaluación. Estas calificaciones servirán para determinar el orden de prelación de las y los candidatos que se sujetarán a entrevista. Valor de la subetapa en el Sistema de Puntuación General: 10 pts. **c) Evaluación de la Experiencia.-** Consiste en calificar con base en la escala establecida por la Secretaría de la Función Pública (SFP) cada uno de los elementos que se detallan a continuación: • Orden en los puestos desempeñados; • Duración en los puestos desempeñados; • Experiencia en el sector público; • Experiencia en el sector privado; • Experiencia en el sector social; • Nivel de responsabilidad; • Nivel de remuneración; • Relevancia de funciones o actividades desempeñadas con la vacante; • En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante; • En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante. Valor de la subetapa en el Sistema de Puntuación General: 15 pts. **d) Evaluación del Mérito.** Consiste en calificar con base en la escala establecida por la SFP cada uno de los elementos que se detallan a continuación: • Acciones de desarrollo profesional; • Resultados de las evaluaciones del desempeño; • Resultados de las acciones de capacitación; • Resultados de procesos de certificación; • Logros; • Distinciones; • Reconocimientos o premios; • Actividad destacada en lo individual; • Otros estudios. Valor de la subetapa en el Sistema de Puntuación: 15 pts. Favor de consultar la metodología y escalas de calificación de la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito en el portal de www.trabajaen.gob.mx, dando clic en las ligas Documentos e Información Relevante, Metodología y Escala para la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito. La Dirección General Adjunta de Recursos Humanos y Organización con base en la revisión y análisis de los documentos que presenten las y los candidatos realizará la evaluación de la experiencia y la valoración del mérito. Los resultados de ambas subetapas serán considerados en el Sistema de Puntuación General, sin implicar el descarte de los candidatos.

	e) Entrevista.- El Comité Técnico de Selección para la evaluación de las entrevistas, considerará los siguientes criterios: • Contexto, situación o tarea (favorable o adverso); • Estrategia o acción (simple o compleja); • Resultado (sin impacto o con impacto), y • Participación (protagónica o como miembro de equipo). Se considerará motivo de descarte si la o el aspirante no se presenta a dicha entrevista. Valor de la subetapa en el Sistema de Puntuación General: 30 pts.
II. ENTREGA DE DOCUMENTACION	
Documentación requerida	Las y los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple tamaño carta para su cotejo documental: 1. Comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso. 2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda. 3. Currículum vítae de TrabajaEn, detallado y actualizado. 4. Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa. Sólo se aceptará título, cédula profesional. Para los casos en los que el perfil del puesto establezca en los requisitos académicos el nivel de pasantes, certificado oficial que así lo acredite con el 100% de créditos cubiertos. En el caso de contar con estudios en el extranjero, deberán presentar la documentación oficial que acredite la revalidación de sus estudios ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. 5. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial de elector vigente, pasaporte o cédula profesional). 6. Cartilla militar liberada (Hombres menores de 40 años). 7. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. 8. En los puestos que realicen funciones de inspección escrito bajo protesta de decir verdad de no tener relación de parentesco consanguíneo hasta el cuarto grado, civil o por afinidad con los Consejeros, Contralores Normativos y funcionarios de los tres primeros niveles directivos de los Participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro, y no prestar servicios profesionales de asesoría o consultoría a ninguno de los Participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro. 9. Para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto por el cual se concurse y que se manifestaron en su momento en el currículum registrado en TrabajaEn, se deberán presentar Hojas de Servicios, constancias de empleos en hoja membretada, contratos, alta o baja al ISSSTE o al IMSS, talones de pago, según sea el caso y que avalen períodos completos (fecha de inicio y fecha de conclusión). 10. Para realizar la valoración del mérito, las y los candidatos deberán presentar evidencias de logros, distinciones, reconocimientos, premios obtenidos en el ejercicio profesional, capacitación y cargos o comisiones en el servicio público o privado y/o social, las calificaciones de los cursos de capacitación que hubiere tomado durante el ejercicio fiscal inmediato anterior y el número de capacidades profesionales certificadas vigentes.

	11. Conforme al artículo 47 del RLSPCAPF y al numeral 174 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, establecidos por Acuerdos publicados el 12 de julio de 2010 y sus últimas reformas publicadas en el mismo medio de difusión oficial, para que un servidor público de carrera pueda ser sujeto a una promoción por concurso en el Sistema, conforme a lo previsto en el artículo 37 de la LSPCAPF, deberá contar con al menos dos evaluaciones del desempeño anuales, se toman en cuenta, las últimas que haya aplicado el servidor público de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se le hayan practicado como servidores públicos considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores públicos de carrera titulares. Las personas que participen en los concursos de ingreso deberán poseer y exhibir las constancias originales con las que acrediten el cumplimiento de los requisitos señalados en el perfil del puesto registrado en el Catálogo y en la presente convocatoria. 12. Para realizar la evaluación de la experiencia y valoración del mérito, las y los candidatos deberán revisar la metodología y escalas de calificación de la Evaluación de la experiencia y Valoración del Mérito podrán consultar la metodología que se encuentra en la siguiente liga: www.trabajaen.gob.mx, dando clic en las ligas Documentos e Información Relevante, Metodología y Escala para la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito. La CONSAR se reserva el derecho de solicitar en cualquier etapa del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos y, de no acreditarse su existencia o autenticidad, se descalificará al aspirante o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la CONSAR, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes, Así también, se hace del conocimiento de las y los candidatos, que ésta CONSAR no solicita como requisito de contratación para la ocupación de sus puestos, prueba médica, examen o certificado de no-gravidez y de VIH/SIDA.
III. EXAMENES	
Temario	Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas y la guía para la evaluación de habilidades se encontrarán a disposición de las y los candidatos en la página electrónica www.trabajen.gob.mx y/o www.gob.mx/consar a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.
Citatorios	La CONSAR comunicará a las y los aspirantes la fecha, hora y lugar en que deberán presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas con dos días de anticipación. En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada evaluación, así como el tiempo de tolerancia con el que contarán las y los candidatos.
Publicación y vigencia de resultados	Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en los medios de comunicación: www.trabajaen.gob.mx y/o www.gob.mx/consar, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato. En cumplimiento al artículo 35 del RLSPCAPF que dice en su segundo párrafo: "Los resultados aprobatorios de los exámenes y las evaluaciones aplicadas en los procesos de selección tendrán vigencia de un año”; en la CONSAR tratándose de los resultados de las capacidades técnicas, éstos igualmente tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso y siempre que no cambie el temario con el cual se evalúo la capacidad técnica de que se trate.

	Para hacer válida dicha revalidación, ésta deberá ser solicitada por la o el aspirante mediante un escrito en el periodo establecido para el registro al concurso. El escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección y se entregará en la siguiente dirección: Camino Santa Teresa 1040, piso 2, Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan C.P. 14210, Ciudad de México en la Dirección de Recursos Humanos, de 10:00 a 14:00 hrs. Para el caso de la evaluación de habilidades, los resultados obtenidos en las evaluaciones realizadas con las herramientas de la CONSAR, tendrán una vigencia de un año a partir de la fecha de su aplicación, y serán considerados exclusivamente para otros concursos convocados por la misma CONSAR. En los casos de las y los candidatos a ocupar plazas convocadas por la CONSAR y que tuviesen vigentes los resultados de habilidades evaluadas en otra Dependencia del Sistema, dichos resultados sí podrán ser reconocidos para efectos de los concursos de esta CONSAR, siempre y cuando se trate de los resultados propios de las y los candidatos, mismos que aparecen en la página www.trabajaen.gob.mx, en el apartado “Mis exámenes”.
Supuestos y plazos en que se podrá solicitar la revisión de exámenes o evaluaciones	En caso de que un candidato requiera revisión del examen técnico, se aplica el numeral 219 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, establecidos por Acuerdos publicados el 12/07/2010 y sus últimas reformas publicadas en el mismo medio de difusión oficial, que refiere: “En los casos en los que el CTS determine la revisión de exámenes, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos, o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación”, por lo que ésta petición deberá ser solicitada por escrito dentro de un plazo máximo de tres días hábiles a partir de la publicación de los resultados en la página de www.trabajaen.gob.mx. El escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección y se entregará en la siguiente dirección: Camino Santa Teresa 1040, piso 2 Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan C.P. 14210, Ciudad de México, en la Dirección de Recursos Humanos, de 10:00 a 14:00 hrs.
IV. ENTREVISTAS	
Número de candidatos a entrevistar	Para el caso de las entrevistas con el Comité Técnico de Selección de acuerdo al artículo 36 del RLSPCAPF, "El Comité Técnico de Selección, siguiendo el orden de prelación de las y los candidatos, establecerá el número de las y los aspirantes que pasan a la etapa de entrevistas y elegirá de entre ellos, a los que considere aptos para el puesto de conformidad con los criterios de evaluación de las entrevistas. Las y los candidatos así seleccionados serán considerados finalistas. En caso de que ninguno de las y los candidatos entrevistados sea considerado finalista, el Comité Técnico de Selección, continuará entrevistando en el orden de prelación que les corresponda a los demás candidatos (as) que hubieren aprobado." El número de candidatos (as) a entrevistar, será al menos de tres (3) si el universo de candidatos lo permite. En el supuesto de que el número de candidatos (as) que aprueben las etapas señaladas en las fracciones I, II y III del artículo 34 del RLSPCAPF fuera menor al mínimo establecido se deberá entrevistar a todos; pudiendo llegar a presentarse hasta un sólo candidato (a). En caso de no contar con al menos un finalista de entre las y los candidatos ya entrevistados "en la primera terna", conforme a lo previsto en el artículo 36 del RLSPCAPF, se continuarán entrevistando a un mínimo de tres participantes, y así sucesivamente.

V. FALLO	
Determinación	En esta etapa el Comité Técnico de Selección de acuerdo al numeral 235 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, establecidos por Acuerdos publicados el 12/07/2010 y sus últimas reformas publicadas en el mismo medio de difusión oficial, el CTS resuelve el proceso de selección, mediante la emisión de su determinación, declarando: I. Ganador (a) del concurso, al finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al de mayor Calificación Definitiva, y II. Al finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la dependencia, el ganador señalado en el inciso anterior: **a)** Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o **b)** No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, o III. Desierto el concurso. Se considerará finalista a las y los candidatos que acrediten el Puntaje Mínimo de Aptitud (que es el resultado obtenido para ser considerado finalista y apto para ocupar el puesto sujeto a concurso; obtenido de la suma de las etapas del Sistema de Puntuación General, el cual deberá ser igual o superior a 60, en una escala de 0 a 100 puntos. Para consultar el Sistema de Puntuación General autorizado por el Comité Técnico de Profesionalización, así como las Reglas de Valoración General, deberá ingresar a las siguientes ligas: http://www.gob.mx/consar/documentos/consar-administración-recursos-humanos-bolsa-de-trabajo. Cuando el/la ganador (a) del concurso tenga el carácter de servidor público de carrera titular para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
Declaración de concurso desierto	Con base en el artículo 40 del RLSPCAPF, el Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso: I. Porque ningún candidato (a) se presente al concurso; II. Porque ninguno de las y los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o III. Porque, sólo un/una finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado, o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. Si el concurso se declara desierto, el puesto vacante no podrá ser ocupado mediante el procedimiento establecido en el artículo 34 de la LSPCAPF, procediéndose a emitirlo en una nueva convocatoria.
Reserva de aspirantes	Las y los aspirantes que obtengan una calificación mínima de sesenta (60) y no resulten ganador (a) en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes del puesto de que se trate en la CONSAR, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso respectivo. Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados, en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos que haga el Comité Técnico de Profesionalización de esta CONSAR, a nuevos concursos destinados a la rama de cargo o puesto que aplique. El Comité Técnico de Profesionalización en la CONSAR estableció que, para emitir una convocatoria de un puesto dirigida a la reserva de aspirantes, el mínimo de integrantes de ésta, deberá ser de tres. El artículo 36 antepenúltimo párrafo del RLSPCAPF, menciona que "Para fines de la operación de la reserva no existirá orden de prelación alguno de entre los integrantes de la misma". Por lo que el orden de cita a entrevista lo determinará el número de folio que le asigne el propio sistema en el momento de su inscripción al concurso.

VI. DISPOSICIONES GENERALES	
Inconformidades y Recurso de Revocación	Las y los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Area de Quejas del Organo Interno de Control en la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, en Camino a Santa Teresa 1040, piso 4, Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210 en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento. Los concursantes podrán presentar el recurso de revocación, ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, con dirección en: Edificio Sede Av. Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alvaro Obregón, Ciudad de México, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento.
Protección de datos	En el portal www.trabajaen.gob.mx, podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso y serán protegidos por las disposiciones en materia de protección, tratamiento, difusión, transmisión y distribución de datos personales aplicables.
Generales	Además de lo dispuesto en la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, el presente concurso se efectúa en apego al Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicado el 31 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. Los casos no previstos en las presentes bases, serán resueltos por el Comité Técnico de Selección correspondiente, privilegiando la observancia de los principios rectores del Sistema, mediante el siguiente mecanismo: Enviar escrito al correo electrónico crrenteria@consar.gob.mx, de la Subdirección de Profesionalización de la CONSAR, dirigido al Secretario Técnico de dicho Comité, en donde una vez recibido se dará contestación misma vía, en un plazo no mayor a quince días hábiles.
Medios de comunicación para la atención de dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que las y los candidatos formulen con relación a las plazas en concurso, se ha implementado un mecanismo de atención de dudas, en el teléfono 3000-2694. Asimismo, se pone a disposición de los ciudadanos la siguiente cuenta de correo electrónico: crrenteria@consar.gob.mx, de la Subdirección de Profesionalización.

Ciudad de México, a 21 de agosto de 2019.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

La Secretaria Técnica

Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, con fundamento en los artículos 14 y 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Tercero, Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018, en correlación con el artículo 15 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro

Mtra. Mónica López Sandoval

Rúbrica.

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
NOTA ACLARATORIA

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, por acuerdo de la Secretaría Técnica del Comité Técnico de Profesionalización, atendiendo lo establecido en el numeral 201, del Acuerdo por lo que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera y con el objeto de privilegiar la observación de los principios rectores del Servicio Profesional de Carrera, se emite la siguiente Nota Aclaratoria, en la que se manifiesta el cambio en el Calendario de Concursos concerniente a la convocatoria 03 del 2019, la cual fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto del presente año.

Convocatoria Pública Abierta N° 03-2019

- **Dice:**

Registro de las personas aspirantes y revisión curricular (por conducto del portal www.trabajaen.gob.mx).	Del 14 de agosto al 28 de septiembre del 2019.

- **Debe decir:**

Registro de las personas aspirantes y revisión curricular (por conducto del portal www.trabajaen.gob.mx).	Del 14 al 28 de agosto del 2019.

Ciudad de México, a 21 de agosto del 2019.
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"
Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección
Firma la Secretaría Técnica del Comité Técnico de Profesionalización
Lic. Irais Morales Jiménez
Rúbrica.

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
- Las hojas deben estar numeradas y no debe contener tablas dentro de celdas.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35068 y 35082.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

Secretaría de Comunicaciones y Transportes

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 534

Los Comités Técnicos de Selección de la **Secretaría de Comunicaciones y Transportes**, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75 fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento; y las disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, vigentes, emiten la siguiente:

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA DIRIGIDA A TODO INTERESADO QUE DESEE INGRESAR AL SISTEMA, para ocupar las plazas vacantes sujetas al Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, mismas que a continuación se señalan:

Puesto vacante	**SUBDIRECTOR DE INFORMACION ESTADISTICA**		
Código de puesto	**09-114-1-M1C015P-0000133-E-C-K**		
Grupo, grado y nivel	N11	**Número de vacantes**	UNA
Percepción ordinaria	**$ 31,608.10 MENSUAL BRUTO**		
Rango	SUBDIRECCION DE AREA	**Tipo de Nombramiento**	CONFIANZA
Adscripción	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN	**SEDE (RADICACION)**	CIUDAD DE MEXICO
Clasificación de Puesto	ESPECÍFICO		
Objetivo General del puesto	SUPERVISAR LA INTEGRACION DE LA INFORMACION ESTADISTICA DEL SECTOR COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, MEDIANTE LA PROGRAMACION Y COORDINACION DE LAS ACCIONES DE RECOPILACION, ANALISIS Y VALIDACION DE DATOS RELACIONADOS CON EL SECTOR, CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON LOS ELEMENTOS QUE PERMITAN DE GENERAR Y DIFUNDIR LOS DOCUMENTOS ESTADISTICOS REFERENTES AL SECTOR Y ATENDER LAS SOLICITUDES DE LOS USUARIOS E INSTANCIAS DE GOBIERNO.		
Funciones	1.- MANTENER ACTUALIZADO EL SISTEMA DE INFORMACION ESTADISTICA, A TRAVES DEL ESTABLECIMIENTO DE CANALES DE COMUNICACION Y COLABORACION CON LAS AREAS CENTRALES Y PARAESTATALES GENERADORAS DE INFORMACION; ASI COMO, LA IMPLEMENTACION DE MECANISMOS DE RECOPILACION, CONSOLIDACION Y VALIDACION DE LA INFORMACION Y LA CAPTURA DE LA MISMA EN LOS SISTEMAS, A FIN DE ASEGURAR QUE SE CUENTE CON INFORMACION CONFIABLE, VERAZ Y OPORTUNA. 2.- PROMOVER LA PARTICIPACION DE LAS AREAS GENERADORAS DE INFORMACION, MEDIANTE LA EMISION DE LOS OFICIOS DE SOLICITUD DETALLANDO LOS REQUERIMIENTOS NECESARIOS, CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON LA INFORMACION ACTUAL PARA REGISTRARLA Y ASEGURAR QUE SE ESTA EN POSIBILIDAD DE TENER ACTUALIZADO EL BANCO DE DATOS DEL SISTEMA PARA LA CONSULTAS POSTERIORES. 3.- COMPROBAR QUE EL SISTEMA HAYA SIDO ACTUALIZADO DE MANERA COMPLETA Y CORRECTA, VERIFICANDO CON LOS DEPARTAMENTOS DE INTEGRACION DE INFORMACION Y ANALISIS ESTADISTICO EL CUMPLIMIENTO DE LAS AREAS Y LA VALIDACION DE LOS DATOS, CON EL PROPOSITO DE ASEGURAR QUE SE CUENTA CON LOS ELEMENTOS PARA ELABORAR DOCUMENTOS CONFIABLES REFERENTE A INFORMACION ESTADISTICA DEL SECTOR. 4.- GENERAR CON OPORTUNIDAD LOS DOCUMENTOS ESTADISTICOS SOLICITADOS POR LOS USUARIOS E INSTANCIAS DE GOBIERNO, MEDIANTE EL ANALISIS DE LA INFORMACION EMITIDA POR LAS DIFERENTES AREAS GENERADORAS DE LA MISMA; ASI COMO, EFECTUANDO EL PROCESAMIENTO DE DATOS ESTADISTICOS RELATIVOS AL SECTOR COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, CON LA FINALIDAD DE PROPORCIONAR LOS ELEMENTOS QUE PERMITAN APOYAR LA ELABORACION DE DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS, PROGRAMAS E INFORMES.		

	5.- RECOPILAR DE MANERA PERIODICA LOS DATOS ESTADISTICOS Y ECONOMICOS RELACIONADOS CON EL SECTOR, MEDIANTE EL ENVIO DE LA SOLICITUD DE INFORMACION A LAS AREAS RESPONSABLES; ASI COMO, EL DESARROLLO DE INVESTIGACIONES Y BUSQUEDA DE INFORMACION VIA INTERNET, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR QUE SE CUENTA CON LAS BASES PARA ELABORAR LOS DISTINTOS PRODUCTOS ESTADISTICOS REQUERIDOS. 6.- DETERMINAR EL CONTENIDO ESTADISTICO Y GRAFICO DE LOS DOCUMENTOS PROPORCIONADOS POR LAS AREAS, A TRAVES DE LA REVISION Y ANALISIS DE LAS DEMANDAS DE INFORMACION, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR QUE SE ESTA EN POSIBILIDAD DE SATISFACER EFICIENTEMENTE AL USUARIO EN LAS SOLICITUDES DE INFORMACION QUE PRESENTARON. 7.- COORDINAR LA ELABORACION DE LOS DOCUMENTOS DE INFORMACION ESTADISTICA DEL SECTOR, MEDIANTE LA ORGANIZACION DE LAS ACTIVIDADES DE ANALISIS, INTEGRACION, REVISION Y VALIDACION DE LAS TABLAS Y GRAFICAS QUE LOS INTEGRAN, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR QUE SE OBTENGAN PRODUCTOS CONFIABLES Y OPORTUNOS PARA ATENDER LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS USUARIOS E INSTANCIAS DE GOBIERNO. 8.- COLABORAR EN LA SISTEMATIZACION DE LAS BASES DE DATOS DE LA DIRECCION DE AREA, MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE LAS NECESIDADES DE INFORMACION A DISTINTOS NIVELES JERARQUICOS; ASI COMO, LA SUPERVISION DE LAS ACTIVIDADES DE CAPTURA DE LA INFORMACION, CON LA FINALIDAD DE LOGRAR LA ACTUALIZACION DE LAS MISMAS Y ASEGURAR QUE SE CUENTA CON LAS BASES PARA LA EJECUCION DE CONSULTAS OPORTUNAS Y DE INFORMACION CONFIABLE. 9.- DIAGNOSTICAR DE UNA MANERA INTEGRAL LAS NECESIDADES DE INFORMACION REFERENTE A LAS ESTADISTICAS DEL SECTOR COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, MEDIANTE EL ANALISIS DE LOS DISTINTOS REQUERIMIENTOS O DEMANDAS DE INFORMACION, CON LA FINALIDAD DE OBTENER DATOS QUE PERMITAN DETERMINAR LAS ESTRATEGIAS A SEGUIR QUE COADYUVEN A OPTIMIZAR LOS PROCESOS DE RECOLECCION Y CONSULTA. 10.- ESTABLECER LOS MEDIOS DE RECOLECCION Y CONSULTA MAS ADECUADOS, MEDIANTE EL DIAGNOSTICO DE LAS DEMANDAS DE INFORMACION, EVALUANDO LOS REQUERIMIENTOS QUE SE TIENEN EN EL AREA, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR QUE SE EFECTUEN LOS PROCESOS DE RECOLECCION DE LA INFORMACION A UTILIZAR Y CONTAR CON LOS ELEMENTOS PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LOS USUARIOS. 11.- DISEÑAR LA ESTRUCTURA DE LOS DATOS, UTILIZADOS EN LAS BASES DE DATOS, MEDIANTE LA REVISION Y CLASIFICACION DE LA INFORMACION; ASI COMO, LA DEFINICION DE LOS NIVELES JERARQUICOS DE LA INFORMACION, CON EL PROPOSITO DE QUE SE LOGRE HACER DINAMICO EL ACCESO A LA INFORMACION PARA FACILITAR LA CONSULTA DE LOS MISMOS CUANDO SE REQUIERA PARA LA GENERACION DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS. 12.- EFECTUAR LAS PROYECCIONES DE LOS INDICADORES ESTRATEGICOS SOLICITADOS POR LA DIRECCION GENERAL, MEDIANTE LA APLICACION DE ANALISIS DE REGRESION ESTADISTICA, CON LA FINALIDAD DE PROPORCIONAR ELEMENTOS QUE PERMITAN APOYAR LOS PROCESOS DE PLANEACION Y PROGRAMACION DE LOS SERVICIOS. 13.- INTEGRAR LAS SERIES ESTADISTICAS DE LAS VARIABLES ECONOMICAS RELACIONADAS CON EL SECTOR COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE MECANISMOS DE RECOPILACION DE LA INFORMACION EN LAS BASES DE DATOS DE LAS FUENTES OFICIALES QUE LAS GENERAN, CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON LAS BASES PARA APLICAR LOS ANALISIS DE CORRELACION Y DE REGRESION.

	14.- DETERMINAR LAS FUNCIONES ESTADISTICAS QUE SE AJUSTEN A LAS SOLICITUDES DE INFORMACION ELABORADAS POR LA DIRECCION GENERAL, A TRAVES DE LA REVISION Y ANALISIS DE LA INFORMACION; ASI COMO, LA APLICACION DE LOS METODOS DE REGRESION, CON LA FINALIDAD DE OBTENER DATOS QUE PERMITAN ESTABLECER LAS METAS DE MEDIANO PLAZO Y APORTAR DATOS PARA COADYUVAR A LOS PROCESOS DE PLANEACION Y PROGRAMACION DE LOS SERVICIOS.
Y DEMAS FUNCIONES INHERENTES AL CARGO, AQUELLAS DESCRITAS EN EL REGLAMENTO INTERIOR, LOS MANUALES DE ORGANIZACION, PROCESOS RESPECTIVOS Y EL PERFIL DE PUESTOS, ASI COMO LAS QUE SE DETERMINEN POR NECESIDAD DEL PUESTO.	
Escolaridad	**NIVEL DE ESTUDIOS:** LICENCIATURA O PROFESIONAL **GRADO DE AVANCE:** TITULADO
	CARRERA SOLICITADA 1.- MATEMATICAS – ACTUARIA 2.- CONTADURIA 3.- ECONOMIA 4.- MATEMATICAS 5.- INGENIERIA
Experiencia	**CUATRO AÑO(S) EN:** 1.- ECONOMETRIA 2.- ECONOMIA GENERAL 3.- ADMINISTRACION PUBLICA 4.- ALGEBRA 5.- PROBABILIDAD 6.- ESTADISTICA
Evaluaciones de habilidades	BATERIA PSICOMETRICA
Examen de conocimientos	CONSULTAR TEMARIO PARA EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN: http://www.gob.mx/sct/documentos/subsistema-de-ingreso
Rama de cargo	INFORMATICA
Otros conocimientos	SE REQUIERE CONOCIMIENTO EN ESTADISITICA; SISTEMAS DE INFOMACION Y BASES DE DATOS. ASIMISMO, SE REQUIERE DOMINIO INTERMEDIO DEL IDIOMA INGLES PARA SU LECTURA, HABLA Y ESCRITURA. MANEJO DE EQUIPO DE COMPUTO.
Requisitos adicionales	DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR A NIVEL NACIONAL O AL EXTRANJERO, SEGUN LAS NECESIDADES DEL PUESTO. HORARIO DE TRABAJO DIURNO, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.

Puesto vacante	**DIRECCION DE COORDINACION LOGISTICA PORTUARIA Y COSTERA**		
Código de puesto	**09-512-1-M1C017P-0000073-E-C-D**		
Grupo, grado y nivel	M11	**Número de vacantes**	UNA
Percepción ordinaria	**$ 53,905.28 MENSUAL BRUTO**		
Rango	DIRECCION DE AREA	**Tipo de Nombramiento**	CONFIANZA
Adscripción	DIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO Y ADMINISTRACIÓN PORTUARIA	**SEDE (RADICACION)**	CIUDAD DE MEXICO
Clasificación de Puesto	ESPECÍFICO		
Objetivo General del puesto	DEFINIR ESTRATEGIAS DE ACCION EN EL MATERIA LOGISTICA, ADUANAL, COSTERA Y DE SEGURIDAD EN LOS PUERTOS Y LAS COSTERAS DE LA REPUBLICA MEXICANA, MEDIANTE LA PROMOCION DE PROYECTOS SOBRE EL DESARROLLO DE CORREDORES LOGISTICOS, MULTIMODALES, EL EQUIPAMIENTO PARA LA REVISION FISCAL DE MERCANCIAS, CON LA FINALIDAD DE CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS, AL INCREMENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LOS PUERTOS Y AL DESARROLLO ECONOMICO DE LAS ZONAS COSTERAS DEL PAIS.		

Funciones	1.- ESTABLECER POLITICAS DE ACCION PARA INCREMENTAR LA COMPETITIVIDAD DE LOS PUERTOS MEXICANOS, FACILITANDO LA NEGOCIACIONES Y GESTIONES DE LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES FRENTE A LA AUTORIDAD ADUANERA Y OTRAS INSTANCIAS, ASI COMO, PROMOVER EL EQUIPAMIENTO SOLICITADO POR LAS ADUANAS, COMO SON SUMINISTRO DE EQUIPO, OTROS SISTEMAS QUE POR LEY SOLICITEN PARA LA REVISION FISCAL DE LAS MERCANCIAS, CON LA FINALIDAD DE MODERNIZAR Y AGILIZAR LOS SERVICIOS PORTUARIOS Y ADUANALES, REDUCIR TIEMPOS Y COSTOS A LOS CLIENTES PORTUARIOS. 2.- RESOLVER DE FORMA OPORTUNA LOS ASUNTOS DE LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS FEDERALES A NIVEL CENTRAL Y DE MANERA CORPORATIVA, A TRAVES DE LA IDENTIFICACION DE LAS NECESIDADES DE OPERACION, ASI COMO, ESTABLECER CANALES DE COMUNICACION AMPLIOS Y PERMANENTES CON LOS DIVERSOS AGENTES INVOLUCRADOS EN LA MATERIA, CON EL PROPOSITO DE MEJORAR SUS PROCESOS OPERATIVOS Y SISTEMAS PARA LA REVISION FISCAL DE LAS MERCANCIAS. 3.- EMITIR POLITICAS, LINEAMIENTOS, GUIAS Y CRITERIOS TECNICOS QUE SE DETERMINEN A NIVEL CENTRAL PARA LA APLICACION DE LOS PROGRAMAS ADUANALES, DE COMPETITIVIDAD, DE DESARROLLO COSTERO Y SEGURIDAD PORTUARIA PARA LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES Y LAS ADMINISTRACIONES COSTERAS INTEGRALES, POR MEDIO DE LA ELABORACION DE DIAGNOSTICOS QUE PERMITAN OBSERVAR LAS DEBILIDADES EN LA OPERACION DE LAS MISMAS, CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER REGULACIONES QUE PERMITAN PROMOVER LOS PUERTOS Y COSTAS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. 4.- DEFINIR LOS TERRITORIOS QUE SON RECINTO PORTUARIO COMO AREAS DE EXCLUSIVA DE COMPETENCIA DE LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES Y LOS QUE SON RECINTOS FISCALES CON FACULTADES DE LAS ADUANAS, MEDIANTE LA INSTRUMENTACION DE PLANOS E INICIATIVAS PARA LA DELIMITACION DE ESTOS RECINTOS, ASI COMO, PARA EL DESALOJO DE MERCANCIAS DECOMISADAS O EN ABANDONO EN LOS PUERTOS QUE OCUPEN AREAS ADICIONALES A LOS AUTORIZADAS, CON LA FINALIDAD DE PROMOVER EL USO DE ESAS AREAS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL, OPERATIVA Y LOGRAR UN MEJOR APROVECHAMIENTO DE LOS ESPACIOS DISPONIBLES. 5.- PLANEAR Y PROMOVER EL DESARROLLO ORDENADO, SUSTENTABLE Y EFECTIVO DE LAS COSTAS MEXICANAS, A TRAVES DE LA APLICACION DE LA MERCADOTECNICA GUBERNAMENTAL, ASI COMO, ESTABLECER CANALES DE COMUNICACION Y APOYO A LOS MUNICIPIOS COSTEROS PARA LA CREACION DE LAS ADMINISTRACIONES COSTERAS SUSTENTABLES, CON LA FINALIDAD DE QUE ADMINISTREN LOS BIENES EN LOS RECINTOS COSTEROS Y DESARROLLEN SERVICIOS INDUSTRIALES, COMERCIALES, PORTUARIOS Y TURISTICOS QUE PERMITAN IMPULSAR LA INVERSION Y EXPLOTACION DE LOS RECINTOS PORTUARIOS Y COSTERO EN BENEFICIO DE LA LOCALIDAD. 6.- SUPERVISAR QUE LAS ADMINISTRACIONES COSTERAS INTEGRALES OPEREN CON BASE EN SUS OBLIGACIONES LEGALES Y OPERATIVAS, POR MEDIO DE LA VERIFICACION DE LOS RESULTADOS ALCANZADOS EN LA APLICACION DE LO ESTIPULA EN EL TITULO DE CONCESION Y ACUERDOS DE DESTINO EN MATERIA COSTERA, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR EL USO ADECUADO DE LOS BIENES Y LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS EN BENEFICIO DE LOS INVERSIONISTAS Y USUARIOS DE LOS MISMOS.

	7.- VIGILAR LA IMPLEMENTACION OPORTUNA Y EFECTIVA DEL PROGRAMA DE DESARROLLO COSTERO A NIVEL NACIONAL, A TRAVES DE LA EVALUACION DE LAS INICIATIVAS Y DETERMINACION DE LA VIABILIDAD DESDE EL PUNTO DE VISTA PORTUARIO DE LOS PROYECTOS DE DESARROLLO QUE PRESENTEN LOS MUNICIPIOS, CON LA FINALIDAD DE QUE ESTOS PROYECTOS RESPONDAN A LAS POLITICAS FEDERALES QUE ESTABLECEN LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO LITORAL Y PORTUARIO. 8.- PARTICIPAR EN LAS REUNIONES CON ORGANOS DE GOBIERNO DE LAS ADMINISTRACIONES COSTERAS INTEGRALES, REPRESENTANDO A LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y DAR SEGUIMIENTO A LOS COMPROMISOS FEDERALES QUE SE DETERMINEN EN ESTAS SESIONES, ASI COMO GESTIONAR LA ASISTENCIA TECNICA PARA SU CUMPLIMIENTO, CON LA FINALIDAD DE QUE LA OPERACION SE REALICE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA CONCESION PORTUARIA. 9.- PARTICIPAR CON LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS EN LA EJECUCION DE SUS RESPECTIVOS PROGRAMAS DE SEGURIDAD PORTUARIA Y EN LAS ACCIONES QUE INSTRUMENTEN LAS AUTORIDADES FEDERALES Y LOCALES PARA MANTENER LA VIGILANCIA DE PERSONAS, BIENES Y MERCANCIAS QUE SE INTERNAN AL PAIS POR LOS PUERTOS, A TRAVES DE LA INSTRUMENTACION DE LOS PROGRAMAS Y MEDIDAS QUE SE AUTORICEN PARA LOS PUERTOS, ASI COMO, LA REALIZACION DE LOS DIAGNOSTICOS CORRESPONDIENTES, A FIN DE PREVENIR Y EVITAR RIESGOS Y LA COMISION DE ACTOS ILICITOS QUE AFECTEN A LAS PERSONAS O A LA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA. 10.- COORDINAR JUNTO CON LAS AUTORIDADES FEDERALES Y LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES LAS INICIATIVAS DE SEGURIDAD APLICABLES A LOS PUERTOS EN EL MARCO DE LAS DISPOSICIONES QUE EMANEN DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NACIONAL, POR MEDIO DE LA COORDINACION DE ACCIONES, LA EJECUCION DE PROGRAMAS DE SEGURIDAD Y LA ATENCION DE LAS EMERGENCIAS QUE SE ORIGINEN, CON LA FINALIDAD DE SALVAGUARDAR DE ACTOS ILICITOS LAS OBRAS E INSTALACIONES ESTRATEGICAS Y DE SERVICIO PUBLICO EN LOS RECINTOS PORTUARIOS. 11.- DEFINIR LOS PROGRAMAS, ESTRATEGIAS Y OBJETIVOS DE SEGURIDAD PORTUARIA DE LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES, A TRAVES DEL DISEÑO DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA QUE PERMITAN ABATIR ACTOS ILICITOS Y PROPORCIONAR MAYOR PROTECCION A LOS USUARIOS Y BIENES DE LOS PUERTOS, CON LA FINALIDAD DE QUE EXISTA CONGRUENCIA Y COMPLEMENTARIEDAD EN LOS OBJETIVOS DE LOS PROGRAMAS DE SEGURIDAD PORTUARIA CON LOS A LOS ESTABLECIDOS POR LAS AUTORIDADES FEDERALES EN LA MATERIA. 12.- COORDINAR EL ESTABLECIMIENTO DE DIAGNOSTICOS SOBRE LAS FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE LOS PUERTOS NACIONALES RESPECTO DE LOS REQUERIMIENTOS INTERNACIONALES DE LAS NAVIERAS, A TRAVES DE LA REALIZACION DEL ANALISIS COMPARADO Y MANTENER ESTRECHA COMUNICACION CON LOS PARTICIPANTES EN ESTE RUBRO, CON EL FIN DE POSEER INFORMACION OBJETIVA QUE APOYE LA TOMA DE DECISIONES EN MATERIA PORTUARIA. 13.- CONTRIBUIR AL CRECIMIENTO Y EXPANSION COMPETITIVA DE LOS PUERTOS NACIONALES, A TRAVES DE LA PROMOCION DE NUEVAS INVERSIONES Y LA MODERNIZACION DE SUS PROCESOS E INFRAESTRUCTURA PORTUARIA, CON LA FINALIDAD DE QUE RESPONDAN A LOS REQUERIMIENTOS MUNDIALES DE SERVICIOS EN TERMINOS DE MAYORES ESTANDARES DE CALIDAD DE INSTALACIONES, EQUIPAMIENTO, SEGURIDAD EN LAS OPERACIONES Y AGILIDAD EN LOS PROCESOS.

	14.- PROMOVER LA INVERSION PRIVADA PARA EL DESARROLLO DE AREAS LOGISTICAS DENTRO O ALEDAÑAS A LOS PUERTOS QUE AGREGUEN VALOR A LAS MERCANCIAS QUE ENTRAN Y SALEN DEL PAIS EN COORDINACION CON LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS, POR MEDIO DE LA PROMOCION CON LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS Y LA INICIATIVA PRIVADA NACIONAL E INTERNACIONAL DE PROYECTOS DE INVERSION PARA EL DESARROLLO DE ZONAS DE ACTIVIDADES LOGISTICAS, CORREDORES LOGISTICOS Y MULTIMODALES, CON EL FIN DE ATRAER INVERSION A LOS PUERTOS Y SUS ZONAS DE INFLUENCIA PARA PROPICIAR EL ESTABLECIMIENTO DE LA INDUSTRIA, LA CREACION DE EMPLEOS Y UNA DERRAMA ECONOMICA EN BENEFICIO DE LAS REGIONES VINCULADAS A PUERTOS. 15.- ESTABLECER ALIANZAS ESTRATEGICAS ENTRE LOS PUERTOS MARITIMOS Y LAS TERMINALES INTERMODALES UBICADAS DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, MEDIANTE LA SUSCRIPCION DE ACUERDOS O CONVENIOS QUE PERMITAN LA OPERACION EFICIENTE Y COMPETITIVA DE LAS CADENAS LOGISTICAS, CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON CENTROS MODALES DE DISTRIBUCION DE MERCANCIAS QUE PERMITAN AGILIZAR LOS TRASLADOS Y ENTREGA DE LAS MERCANCIAS QUE SON TRANSPORTADAS POR DISTINTOS MODOS DE TRANSPORTE VINCULADOS CON LOS PUERTOS. 16.- COORDINAR LA ELABORACION DE ESTUDIOS COMPARADOS INTERNACIONALES SOBRE ASPECTOS LOGISTICOS DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS, A TRAVES DE LA DETECCION DE LOS TOPICOS REQUERIDOS A TRATAR, ASI COMO, DE LA SISTEMATIZACION DE INFORMACION OBTENIDA DE MANERA INFORMAL POR LOS DIVERSOS AGENTES INVOLUCRADOS EN EL TEMA PORTUARIO CON FINALIDAD DE APOYAR EL DESARROLLO DE LOS PUERTOS NACIONALES.
Y DEMAS FUNCIONES INHERENTES AL CARGO, AQUELLAS DESCRITAS EN EL REGLAMENTO INTERIOR, LOS MANUALES DE ORGANIZACION, PROCESOS RESPECTIVOS Y EL PERFIL DE PUESTOS, ASI COMO LAS QUE SE DETERMINEN POR NECESIDAD DEL PUESTO.	
Escolaridad	**NIVEL DE ESTUDIOS:** LICENCIATURA O PROFESIONAL **GRADO DE AVANCE:** TITULADO
	CARRERA SOLICITADA 1.- MATEMATICAS - ACTUARIA 2.- ADMINISTRACION 3.- CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA 4.- ECONOMIA 5.- INGENIERIA CIVIL 6.- COMPUTACION E INFORMATICA 7.-ELECTRICA Y ELECTRONICA 8.- FISICA 9.- INGENIERIA 10.- INGENIERIA INDUSTRIAL
Experiencia	**SEIS AÑO(S) EN:** 1.- ORGANIZACION Y DIRECCION DE EMPRESAS 2.- ADMINISTRACION PUBLICA
Evaluaciones de habilidades	BATERIA PSICOMETRICA
Examen de conocimientos	CONSULTAR TEMARIO PARA EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN: http://www.gob.mx/sct/documentos/subsistema-de-ingreso
Rama de cargo	APOYO TECNICO
Otros conocimientos	SE REQUIERE CONOCIMIENTO EN PLANEACION Y ORGANIZACION Y METODOS; NORMATIVA SOBRE EL FOMENTO Y ADMINISTRACION PORTUARIA. MANEJO DE EQUIPO DE COMPUTO.
Requisitos adicionales	DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR A NIVEL NACIONAL O AL EXTRANJERO, SEGUN LAS NECESIDADES DEL PUESTO. HORARIO DE TRABAJO DIURNO, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.

Puesto vacante	**JEFE DE DEPARTAMENTO DE LO CONSULTIVO Y LO CONTENCIOSO**		
Código de puesto	**09-512-1-M1C014P-0000096-E-C-F**		
Grupo, grado y nivel	O11	**Número de vacantes**	UNA
Percepción ordinaria	**$ 20,390.86 MENSUAL BRUTO**		
Rango	JEFE DE DEPARTAMENTO	**Tipo de Nombramiento**	CONFIANZA
Adscripción	DIRECCION GENERAL DE FOMENTO Y ADMINISTRACION PORTUARIA	**SEDE (RADICACION)**	CIUDAD DE MEXICO
Clasificación de Puesto	ESPECIFICO		
Objetivo General del puesto	COORDINAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES JURIDICO CORPORATIVAS DE LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES EN RELACION CON LOS CONSEJOS DE ADMINISTRACION, MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE CANALES DE COMUNICACION CON LOS SECRETARIOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION; ASI COMO, PROPORCIONANDO ASESORIA EN LA EJECUCION DE LAS MISMAS, A FIN DE ASEGURAR QUE DICHAS ACTIVIDADES SE REALICEN EN TIEMPO Y FORMA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y DEMAS NORMATIVIDAD APLICABLE.		
Funciones	1.- INTEGRAR LA INFORMACION SOPORTE DE LAS CONSULTAS PRESENTADAS POR LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES Y OTRAS INSTANCIAS, MEDIANTE EL ENVIO DE LA SOLICITUD Y LA IMPLEMENTACION DE MECANISMOS DE RECOPILACION DE LA INFORMACION, CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON LOS ELEMENTOS PARA EMITIR RESPUESTA FAVORABLE A LAS SOLICITUDES. 2.- ANALIZAR INFORMACION QUE SE RECABE EN RELACION A LA CONSULTA PRESENTADA MEDIANTE LA REVISION DETALLADA DE LA MISMA, Y SOLICITAR EN SU CASO QUE SE AMPLIE DICHA INFORMACION PARA EL DESAHOGO DE LA CONSULTA, CON EL PROPOSITO DE EMITIR UNA OPINION CONFORME A DERECHO. 3.- EMITIR OPINION FUNDADA Y MOTIVADA RESPECTO DE LAS CONSULTAS QUE REALICEN LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES Y OTRAS INSTANCIAS, MEDIANTE LA GENERACION DEL PROYECTO DE RESPUESTA ENVIADO A LA SUBDIRECCION SE SERVICIOS CORPORATIVOS, CON EL FIN DE QUE EMITA SUS COMENTARIOS PARA SU ENVIO A LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES U OTRAS INSTANCIAS. 4.- REQUERIR LOS PROYECTOS DE ACTAS DE CONSEJO A LOS SECRETARIOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, MEDIANTE EL ENVIO DE LA SOLICITUD POR MEDIOS INFORMATICOS O DOCUMENTALES, DANDO SEGUIMIENTO A LO DEFINIDO EN EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR EL COMISARIATO, A FIN DE OBTENER LA INFORMACION PARA EFECTUAR SU REVISION OPORTUNA Y SEAN INTEGRADAS EN LAS CARPETAS DE LAS SESIONES DEL CONSEJO, QUE EL SECRETARIO REMITA A LOS CONSEJEROS. 5.- ANALIZAR EL CONTENIDO DE LOS PROYECTOS DE ACTAS DE CONSEJO ENVIADOS POR LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES, MEDIANTE LA REVISION DE LA INFORMACION, VERIFICANDO QUE LOS TEMAS TRATADOS Y ACUERDOS CUMPLAN CON LA NORMATIVIDAD, CON LA FINALIDAD DE QUE SE CUENTE CON LOS ELEMENTOS QUE PERMITAN QUE SE EMITAN COMENTARIOS U OBSERVACIONES Y SEAN ENVIADOS A LOS SECRETARIOS DEL CONSEJO PARA QUE LOS ANALICEN Y LOS ATIENDAN. 6.- INTEGRAR LA INFORMACION REFERENTE A LOS ACUERDOS CONTENIDOS EN LAS ACTAS DE LOS CONSEJOS DE ADMINISTRACION, MEDIANTE EL ENVIO DE LA SOLICITUD Y LA IMPLEMENTACION DE MECANISMOS DE RECOPILACION DE LA INFORMACION, CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON LOS ELEMENTOS QUE PERMITA VERIFICAR EL SEGUIMIENTO DE DICHOS ACUERDOS.		

	7.- ANALIZAR LA INFORMACION DE LOS ACUERDOS CONTENIDOS EN LAS ACTAS DE LOS CONSEJOS DE ADMINISTRACION, REMITIDOS POR LOS SECRETARIOS DEL CONSEJO, MEDIANTE SU COMPARACION CON EL SEGUIMIENTO DE ACUERDOS DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR, CON EL FIN DE VERIFICAR QUE LOS ACUERDOS CUMPLIDOS Y LOS CANCELADOS EN DICHA SESION ANTERIOR YA NO APAREZCAN; QUE LOS ACUERDOS QUE ESTEN PENDIENTES, SI APAREZCAN Y SE HAYAN EFECTUADO AVANCES EN CUANTO A LAS GESTIONES REALIZADAS PARA SU CUMPLIMIENTO; ASI COMO, QUE SE INCLUYAN TODOS LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA SESION ANTERIOR, INDICANDO LO QUE SE HA REALIZADO PARA SU CUMPLIMIENTO. 8.- EMITIR COMENTARIOS U OBSERVACIONES RESPECTO DEL SEGUIMIENTO DE ACUERDOS ANALIZADO DE CADA SESION DE CONSEJO, MEDIANTE LA INTEGRACION DE LOS RESULTADOS DEL ANALISIS DE LA INFORMACION Y LA GENERACION DE OFICIO A LOS SECRETARIOS DE LOS CONSEJOS, RESALTANDO TALES COMENTARIOS, CON EL PROPOSITO DE QUE SEAN ATENDIDOS Y DEVUELTOS A LA SUBDIRECCION DE SERVICIOS CORPORATIVOS PARA INCORPORARLOS EN EL ACTA DE CONSEJO QUE LES CORRESPONDA. 9.- SOLICITAR LAS MODIFICACIONES QUE SUGIERAN A LAS POLITICAS QUE RIGEN EN DIVERSAS MATERIAS, COMO ADQUISICIONES, OBRA PUBLICA, INMUEBLES, TARIFAS, CANCELACION DE ADEUDOS Y DISPOSICION FINAL DE ACTIVOS FIJOS A LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES, MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE CANALES DE COMUNICACION CON LOS RESPONSABLES PARA LA REQUISICION DE LAS MISMAS, A FIN DE INTEGRAR LA INFORMACION RECIBIDA Y ESTAR EN POSIBILIDADES DE ANALIZARLAS Y DETERMINAR LAS MODIFICACIONES QUE PROCEDAN CONFORME A LA LEGISLACION APLICABLE Y A LAS NECESIDADES DE LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES. 10.- EMITIR EL PROYECTO DE LAS POLITICAS MODIFICADAS EN DIVERSAS MATERIAS, COMO ADQUISICIONES, OBRA PUBLICA, INMUEBLES, TARIFAS, CANCELACION DE ADEUDOS Y DISPOSICION FINAL DE ACTIVOS FIJOS, MEDIANTE LA INCORPORACION DE LAS MODIFICACIONES QUE PROCEDAN CONFORME A LA LEGISLACION APLICABLE Y A LAS NECESIDADES DE LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES, CON LA FINALIDAD DE MANTENERLAS HOMOLOGADAS CON TODAS LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES.
Y DEMAS FUNCIONES INHERENTES AL CARGO, AQUELLAS DESCRITAS EN EL REGLAMENTO INTERIOR, LOS MANUALES DE ORGANIZACION, PROCESOS RESPECTIVOS Y EL PERFIL DE PUESTOS, ASI COMO LAS QUE SE DETERMINEN POR NECESIDAD DEL PUESTO.	
Escolaridad	**NIVEL DE ESTUDIOS:** LICENCIATURA O PROFESIONAL **GRADO DE AVANCE:** TITULADO
	CARRERA SOLICITADA 1.- ADMINISTRACION 2.- DERECHO
Experiencia	**DOS AÑO(S) EN:** 1.- DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES 2.- ADMINISTRACION PUBLICA
Evaluaciones de habilidades	BATERIA PSICOMETRICA
Examen de conocimientos	CONSULTAR TEMARIO PARA EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN: http://www.gob.mx/sct/documentos/subsistema-de-ingreso
Rama de cargo	PRESTACION DE SERVICIOS
Otros conocimientos	REQUIERE CONOCIMIENTO DE LAS POLITICAS Y NORMATIVIDAD APLICABLE A LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES (API'S). MANEJO DE PAQUETERIA OFFICE.
Requisitos adicionales	DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR A NIVEL NACIONAL O AL EXTRANJERO, SEGUN LAS NECESIDADES DEL PUESTO. HORARIO DE TRABAJO DIURNO, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.

Puesto vacante	**DEPARTAMENTO DE LO CONTENCIOSO**		
Código de puesto	**09-640-1-M1C014P-0000120-E-C-P**		
Grupo, grado y nivel	O11	**Número de vacantes**	UNA
Percepción ordinaria	**$ 20,390.86 MENSUAL BRUTO**		
Rango	JEFE DE DEPARTAMENTO	**Tipo de Nombramiento**	CONFIANZA
Adscripción	CENTRO SCT OAXACA	**SEDE (RADICACION)**	OAXACA
Clasificación de Puesto	TIPO		
Objetivo General del puesto	PROPONER LA FORMULACION Y CONTESTACION DE DEMANDAS O REQUERIMIENTOS ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS RESPECTIVAS, MEDIANTE LA APLICACION DE LAS DISPOSICIONES TANTO JURIDICAS COMO PROCEDIMENTALES ESTABLECIDAS POR DICHAS INSTANCIAS, CON LA FINALIDAD DE SALVAGUARDAR Y FORMALIZAR ESTRATEGIAS DE COORDINACION, PARA AUXILIAR AL TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS EN MATERIAS QUE IMPLIQUEN CONTIENDA JUDICIAL PARA EL CENTRO SCT Y SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.		
Funciones	1.- DAR SEGUIMIENTO A LA PLANEACION PARA LA RESOLUCION DE ASUNTOS JURIDICOS Y JUICIOS MEDIANTE INSTRUMENTOS, POLITICAS, ESTRATEGIAS Y LINEAMIENTOS PARA SALVAGUARDAR LOS INTERESES JURIDICOS DEL CENTRO SCT Y LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. 2.- BRINDAR ATENCION A TODOS LOS JUICIOS QUE IMPLIQUEN CONTENCION O LITIGIO PARA LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES EN EL ESTADO, YA SEAN PENALES, CIVILES, ADMINISTRATIVOS, FISCALES, AGRARIO Y AMPAROS, ETC. DESDE LA CONTESTACION DE LA DEMANDA O RENDICION DE INFORMES, HASTA EL OFRECIMIENTO DE PRUEBAS, CON LA FINALIDAD DE AGILIZAR LOS PROCESOS EN CUESTION LEGAL, ASI COMO TAMBIEN, ELABORAR LA PRESENTACION DE ALEGATOS, OBTENIENDO UNA RESOLUCION EN TIEMPO Y FORMA. 3.- PROPONER LAS ACCIONES NECESARIAS PARA ELABORAR LOS RECURSOS O MEDIOS DE DEFENSA PREVISTOS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE, CUANDO SE VEAN AFECTADOS LOS INTERESES Y PATRIMONIO DEL CENTRO SCT. 4.- ELABORAR Y PRESENTAR DENUNCIAS O QUERELLAS EN LAS QUE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES SEA LA PARTE OFENDIDA, LLEVAR UN SEGUIMIENTO HASTA SU ASIGNACION ANTE EL JUEZ DE DISTRITO ASEGURANDO SU TOTAL CONCLUSION, COADYUVANDO CON EL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL PARA TAL FIN. 5.- VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, RESPECTO A LOS ACTOS JURIDICOS EMITIDOS POR LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. 6.- DAR SEGUIMIENTO Y APOYO LEGAL EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS PARA LA DEBIDA DEFENSA DE LOS ASUNTOS EN DONDE SE VEAN AFECTADOS LOS INTERESES FUNCIONES DEL CENTRO SCT. 7.- ELABORAR Y REALIZAR LAS NOTIFICACIONES EN TODOS LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS TRAMITADOS ANTE EL CENTRO SCT, ASI COMO EN LOS DIVERSOS ACTOS EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. 8.- ESTUDIAR Y ANALIZAR LAS CONSULTAS JURIDICAS SOBRE DIVERSOS ASUNTOS QUE SON COMPETENCIA DE LAS DIVERSAS AREAS QUE INTEGRAN EL CENTRO SCT, A EFECTO DE FORMULAR EL PROYECTO DE OPINION DE CARACTER LEGAL 9.- APOYAR EN EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS A LOS SERVIDORES PUBLICOS SOBRE LOS DAÑOS ECONOMICOS, EXTRAVIO, ROBO O SINIESTRO DE LOS BIENES, OCASIONADOS AL PATRIMONIO DEL CENTRO SCT.		

Y DEMAS FUNCIONES INHERENTES AL CARGO, AQUELLAS DESCRITAS EN EL REGLAMENTO INTERIOR, LOS MANUALES DE ORGANIZACION, PROCESOS RESPECTIVOS Y EL PERFIL DE PUESTOS, ASI COMO LAS QUE SE DETERMINEN POR NECESIDAD DEL PUESTO.	
Escolaridad	**NIVEL DE ESTUDIOS:** LICENCIATURA O PROFESIONAL **GRADO DE AVANCE:** TITULADO
	CARRERA SOLICITADA 1.- DERECHO
Experiencia	**DOS AÑO(S) EN:** 1.- DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES 2.- ADMINISTRACION PUBLICA
Evaluaciones de habilidades	BATERIA PSICOMETRICA
Examen de conocimientos	CONSULTAR TEMARIO PARA EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN: http://www.gob.mx/sct/documentos/subsistema-de-ingreso
Rama de cargo	ASUNTOS JURIDICOS
Otros conocimientos	REQUIERE CONOCIMIENTO EN MATERIA DE AMPARO, DERECHO PENAL, DERECHO CIVIL, AGRARIO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO; DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA; DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO. ADEMAS DE CONOCIMIENTO BASICO DE LOS PROCEDIMIENTOS CONTENCIOSOS-ADMINISTRATIVOS VIGENTES Y DE LA NORMATIVIDAD QUE REGULA EL TRANSPORTE PUBLICO FEDERAL. MANEJO DE PAQUETERIA OFFICE Y CONTROL DOCUMENTAL.
Requisitos adicionales	DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR A NIVEL NACIONAL O AL EXTRANJERO, SEGUN LAS NECESIDADES DEL PUESTO. HORARIO DE TRABAJO DIURNO, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.

Puesto vacante	**JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS**		
Código de puesto	**09-640-1-M1C015P-0000162-E-C-P**		
Grupo, grado y nivel	N11	**Número de vacantes**	UNA
Percepción ordinaria	**$ 31,608.10 MENSUAL BRUTO**		
Rango	SUBDIRECCION DE AREA	**Tipo de Nombramiento**	CONFIANZA
Adscripción	CENTRO SCT OAXACA	**SEDE (RADICACION)**	OAXACA
Clasificación de Puesto	TIPO		
Objetivo General del puesto	APOYAR LEGALMENTE LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA SECRETARIA Y RESOLVER LAS CONSULTAS JURIDICAS PRESENTADAS SOBRE LOS ASUNTOS QUE SON COMPETENCIA DE LAS DIVERSAS AREAS DEL CENTRO SCT; ASI COMO, ASESORAR Y EMITIR OPINION EN MATERIA JURIDICA EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS, LINEAMIENTOS Y CRITERIOS ESPECIFICOS QUE DETERMINE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS, A EFECTO DE GARANTIZAR LA LEGALIDAD DE LOS ACTOS QUE CELEBRE O EMITA DICHO CENTRO.		
Funciones	1.- EMITIR RESPUESTAS A LAS CONSULTAS JURIDICAS PRESENTADAS POR LAS DIVERSAS AREAS DEL CENTRO SCT POR MEDIO DE LA APLICACION DE LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE; ASI COMO, OPINAR SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS INTERNOS ESTABLECIDOS, CON LA FINALIDAD DE ATENDER LAS NECESIDADES DE LA SCT EN MATERIA LEGAL. 2.- APOYAR LEGALMENTE A LAS AREAS QUE INTEGRAN EL CENTRO SCT, A TRAVES DE LOS PROCEDIMIENTOS IMPLEMENTADOS EN MATERIA DE SANCIONES PROCEDENTES EN LA INFORMACION TURNADA A LA UNIDAD, UTILIZANDO LOS PROCEDIMIENTOS INTERNOS Y LEGALES PARA ELLO, CON LA FINALIDAD DE ATENDER EN TIEMPO Y FORMA LO SOLICITADO POR LAS AREAS SUSTANTIVAS.		

	3.- REVISAR Y EMITIR OPINION RESPECTO DE FORMULAR, MODIFICAR Y TERMINAR LOS CONTRATOS Y CONVENIOS DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CESION DE DERECHOS, PRESTACION DE SERVICIOS, Y EN GENERAL TODOS LOS CONTRATOS Y CONVENIOS QUE CELEBRE EL CENTRO. 4.- SUPERVISAR LOS ACTOS DE AUTORIDAD CORRESPONDIENTES SEAN EMITIDOS POR EL PERSONAL COMPETENTE PARA DEFENDER A LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, EN CUALQUIER SITUACION JURIDICA QUE SE PRESENTE, A TRAVES DE LA APLICACION DE LA LEY Y DE LOS PROCEDIMIENTOS JURIDICOS, CON LA FINALIDAD DE APOYAR DE FORMA CONTUNDENTE A LA SECRETARIA EN LO NECESARIO. 5.- PRESENTAR QUERELLAS Y DENUNCIAS; ASI COMO, DESISTIRSE DE ELLAS APLICANDO LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES VIGENTES Y LOS LINEAMIENTOS TURNADOS POR LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS; ASI COMO, CUALQUIER OTRO ORDENAMIENTO JURIDICO, NECESARIO CON LA FINALIDAD DE APOYAR EN LOS ACTOS JURIDICOS REQUERIDOS POR EL CENTRO SCT Y ESTOS SE APEGUEN A DERECHO. 6.- SUPERVISAR LAS ACCIONES LEGALES QUE PROCEDAN POR CAUSA DE ACCIDENTES DE TRANSITO QUE INVOLUCREN VEHICULOS DE LA SECRETARIA EN LA ENTIDAD Y EFECTUAR LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES, CON LA FINALIDAD DE NO CONTRAER RESPONSABILIDADES FUTURAS Y PROCEDER CONFORME A NORMA. 7.- ESTABLECER COORDINACION CON LAS UNIDADES COMPETENTES QUE DETERMINAN EL MONTO DE LOS DAÑOS CAUSADOS POR ACCIDENTE A LAS VIAS GENERALES DE COMUNICACION, SUS SERVICIOS AUXILIARES Y CONEXOS QUE ESTEN A CARGO O AL SERVICIO DE LA SECRETARIA, MEDIANTE LA APLICACION DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, CON LA FINALIDAD DE EXIGIR QUE LOS RESPONSABLES CUBRAN LOS DAÑOS CORRESPONDIENTES. 8.- TRAMITAR ANTE LA DELEGACION DEL INSTITUTO DE ADMINISTRACION Y AVALUOS DE BIENES NACIONALES, LOS AVALUOS PREVIOS DE LOS TERRENOS Y BIENES QUE AFECTEN A LA SECRETARIA PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS PUBLICAS, A TRAVES DE LA APLICACION DE LA LEY RESPECTIVA Y LA REALIZACION DE LOS TRAMITES NECESARIOS, CON EL PROPOSITO DE QUE SE CONSTRUYAN LAS OBRAS PUBLICAS EN INFRAESTRUCTURA CARRETERA PROGRAMADAS PARA LA ENTIDAD FEDERATIVA; ASI COMO, DICTAMINAR Y PROMOVER LA ADQUISICION DE LOS PREDIOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE DICHAS OBRAS. 9.- PROMOVER LEGALMENTE EL DESALOJO EN CASO DE INVASIONES AL DERECHO DE VIA; ASI COMO, TRAMITAR LAS RECLAMACIONES POR AFECTACIONES RESULTANTES DE OBRAS EJECUTADAS POR LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES EN LA ENTIDAD FEDERATIVA, MEDIANTE LA APLICACION DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ESTABLECIDOS PARA ELLO, CON LA FINALIDAD DE APLICAR LA LEY Y QUE NO SE OBSTRUYA EL LIBRE TRANSITO Y EL DERECHO DE VIA. 10.- INTEGRAR EN COORDINACION CON AL UNIDAD TECNICA RESPECTIVA LA INFORMACION NECESARIA PARA LA EXPROPIACION DE BIENES INMUEBLES EJIDALES Y PARTICULARES, QUE REQUIERA LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, MEDIANTE LA APLICACION DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ESTABLECIDOS PARA LA EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS, ENVIANDOLA A LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS PARA SU TRAMITE, CON LA FINALIDAD DE REALIZAR LA EXPROPIACION EN UN MARCO DE DERECHO.

	11.- RECOPILAR LOS INFORMES Y DOCUMENTACION NECESARIA DE LAS AREAS INVOLUCRADAS DEL CENTRO COMO PARTE EN LOS JUICIOS CIVILES, LABORALES Y FISCALES, VIGILANDO LOS ASUNTOS EN QUE EL CENTRO SCT, SEA PARTE ANTE LAS INSTANCIAS JUDICIALES, APOYANDO EN LA FORMULACION DE LA DEMANDA Y/O CONTESTACION DE LAS MISMA EN LAS DIFERENTES MATERIAS EN QUE SE VEAN INVOLUCRADAS LAS AUTORIDADES DEL CENTRO SCT, EN DEBIDA COORDINACION CON LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS. 12.- GENERAR Y RECOPILAR LOS INFORMES NECESARIOS EN LOS JUICIOS DE AMPARO CUANDO LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL CENTRO SCT SEAN SEÑALADOS COMO AUTORIDADES RESPONSABLES Y VIGILAR LOS PROCEDIMIENTOS CORRESPONDIENTES, MEDIANTE LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO INTERNO, CON LA FINALIDAD DE CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA CON LOS REQUERIMIENTOS DE LA AUTORIDAD JUDICIAL. 13.- FORMULAR EN COORDINACION CON LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS LOS INFORMES PREVIOS Y JUSTIFICADOS EN LOS JUICIOS DE AMPARO, CUANDO LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL CENTRO, SEAN SEÑALADOS COMO AUTORIDADES RESPONSABLES; ASI COMO, VIGILAR LOS PROCEDIMIENTOS CORRESPONDIENTES.
Y DEMAS FUNCIONES INHERENTES AL CARGO, AQUELLAS DESCRITAS EN EL REGLAMENTO INTERIOR, LOS MANUALES DE ORGANIZACION, PROCESOS RESPECTIVOS Y EL PERFIL DE PUESTOS, ASI COMO LAS QUE SE DETERMINEN POR NECESIDAD DEL PUESTO.	
Escolaridad	**NIVEL DE ESTUDIOS:** LICENCIATURA O PROFESIONAL **GRADO DE AVANCE:** TITULADO
	CARRERA SOLICITADA 1.- DERECHO
Experiencia	**CUATRO AÑO(S) EN:** 1.- DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES 2.- ADMINISTRACION PUBLICA
Evaluaciones de habilidades	BATERIA PSICOMETRICA
Examen de conocimientos	CONSULTAR TEMARIO PARA EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN: http://www.gob.mx/sct/documentos/subsistema-de-ingreso
Rama de cargo	ASUNTOS JURIDICOS
Otros conocimientos	REQUIERE CONOCIMIENTO EN DERECHO CIVIL, PENAL, ADMINISTRATIVO, CONSTITUCIONAL Y AMPARO Y PROCESAL. MANEJO DE PAQUETERIA OFFICE.
Requisitos adicionales	DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR A NIVEL NACIONAL O AL EXTRANJERO, SEGUN LAS NECESIDADES DEL PUESTO. HORARIO DE TRABAJO DIURNO, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.

Puesto vacante	**SUBDIRECTOR DE TRANSPORTE**		
Código de puesto	**09-646-1-M1C016P-0000154-E-C-F**		
Grupo, grado y nivel	N31	**Número de vacantes**	UNA
Percepción ordinaria	**$ 43,614.27 MENSUAL BRUTO**		
Rango	SUBDIRECCION DE AREA	**Tipo de Nombramiento**	CONFIANZA
Adscripción	CENTRO SCT SONORA	**SEDE (RADICACION)**	SONORA
Clasificación de Puesto	TIPO		
Objetivo General del puesto	COORDINAR Y SUPERVISAR LAS ACCIONES NECESARIAS QUE PERMITAN PROPORCIONAR ATENCION A LOS CONCESIONARIOS, PERMISIONARIOS Y PUBLICO EN GENERAL, EN UN MARCO DE MEJORA CONTINUA, EN TODO LO RELACIONADO CON TRAMITES Y SERVICIOS, PROMOVIENDO, GESTIONANDO Y SUPERVISANDO QUE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE DE JURISDICCION FEDERAL SEAN SEGUROS Y ACCESIBLES PARA TODOS LOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON EL MARCO NORMATIVO Y REGULATORIO VIGENTE, DE MANERA COORDINADA A TRAVES DE LOS CONDUCTOS JERARQUICOS CORRESPONDIENTES CON LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS CENTRALES, CON LA FINALIDAD DE CONTRIBUIR A AÑADIR VALOR A LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES, ASI COMO COADYUVAR A LA INTEGRACION REGIONAL Y CON EL EXTERIOR, ESTABLECIENDO SINERGIAS CON LOS DISTINTOS ORDENES DE GOBIERNO Y CON LA SOCIEDAD.		

Funciones	1.- SUPERVISAR EL OTORGAMIENTO Y EXPLOTACION DE PERMISOS PARA LOS DIVERSOS MODOS DE TRANSPORTE, ASI COMO LO RELATIVO A LA EXPEDICION DE LAS LICENCIAS FEDERALES CORRESPONDIENTES, EN UN MARCO DE CALIDAD Y MEJORA CONTINUA, EN APEGO A LAS LEYES, REGLAMENTOS Y NORMAS VIGENTES EN LA MATERIA Y DE CONFORMIDAD CON LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS PARA TAL EFECTO, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR SERVICIOS DE TRANSPORTE SEGUROS Y COMPETITIVOS. 2.- SUPERVISAR QUE LOS DIVERSOS PERMISOS, AUTORIZACIONES Y LICENCIAS DE SU COMPETENCIA, SE OTORGUEN EN ESTRICTO APEGO A LA NORMATIVIDAD Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS AL EFECTO, VERIFICANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS CORRESPONDIENTES, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR UNA OPERACION TRANSPARENTE. 3.- COORDINAR LA APLICACION DE PROGRAMAS DE CALIDAD Y MEJORA CONTINUA DE LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONAN LAS AREAS DE SU ADSCRIPCION CON LA FINALIDAD DE MEJORAR LA SATISFACCION DE LOS USUARIOS Y GENERAR LAS PROPUESTAS CORRESPONDIENTES. 4.- COORDINAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA APLICACION DE LOS PROGRAMAS DE VERIFICACION DE LAS AREAS ADSCRITAS A LA SUBDIRECCION DEL CENTRO SCT DE ADSCRIPCION, SUPERVISANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA, Y EN SU CASO, PROPONIENDO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE APLICACION DE LAS SANCIONES PROCEDENTES, CON LA FINALIDAD DE OPTIMIZAR INDICES DE SEGURIDAD Y EVITAR LA IRREGULARIDAD. 5.-SUPERVISAR LA PRACTICA DE LOS EXAMENES PSICOFISICOS INTEGRALES Y MEDICOS EN OPERACION A LOS OPERADORES DE LOS DIVERSOS MODOS DE TRANSPORTE, MEDIANTE LA PROGRAMACION DE LOS MISMOS, CON LA FINALIDAD DE DISMINUIR LA INCIDENCIA DEL FACTOR HUMANO EN LA OCURRENCIA DE ACCIDENTES. 6.- PARTICIPAR EN LA ATENCION E INVESTIGACION DE ACCIDENTES DE LOS DIVERSOS MODOS DE TRANSPORTE, DE CONFORMIDAD CON LOS PROCEDIMIENTOS APLICABLES, PARA LA ADOPCION DE LAS MEDIDAS TANTO LEGALES COMO DE AUXILIO QUE RESULTEN PROCEDENTES Y MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION NECESARIA PARA LA TOMA DE DECISIONES. 7.- IMPLEMENTAR MECANISMOS QUE FAVOREZCAN LA COMPATIBILIDAD NORMATIVA Y LA COORDINACION OPERATIVA CON EL TRANSPORTE DE JURISDICCION ESTATAL Y MUNICIPAL, MEDIANTE ORGANOS COLEGIADOS Y EL ESTABLECIMIENTO DE CONVENIOS, CON LA FINALIDAD DE EFICIENTAR LOS SERVICIOS Y LA ATENCION A LOS USUARIOS. 8.- PARTICIPAR EN CALIDAD DE SECRETARIO TECNICO DEL COMITE DE PREVENCION DE ACCIDENTES EN CARRETERAS Y VIALIDADES DE LA ENTIDAD FEDERATIVA DEL CENTRO SCT DE ADSCRIPCION, MEDIANTE EL ANALISIS DE ASUNTOS RELACIONADOS CON SU AMBITO DE COMPETENCIA, CON LA FINALIDAD DE OPTIMIZAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE. 9.- COORDINAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA PROMOVER LA FIRMA DE ANEXOS DE EJECUCION EN MATERIA DE TRANSPORTE DE LOS CONVENIOS DE COORDINACION DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, ESTABLECIENDO ACCIONES CONJUNTAS DE COLABORACION CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR EL INTERCAMBIO DE INFORMACION JURIDICA Y TECNICA EN CONCORDANCIA CON LAS LEYES Y REGLAMENTOS EN MATERIA DE TRANSPORTE. 10.- COORDINAR EN LA ENTIDAD FEDERATIVA DEL CENTRO SCT DE ADSCRIPCION, LA APLICACION DE LOS DIVERSOS PROGRAMAS ESPECIALES QUE INSTRUYA LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, EN MATERIA DE TRANSPORTE, SUPERVISANDO SE REALICEN EN APEGO A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS AL EFECTO, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR SU CUMPLIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA.

	11.- COORDINAR ACCIONES ORIENTADAS A PROMOVER LA FIRMA DE CONVENIOS DE CONVIVENCIA URBANAFERROVIARIO Y SU APLICACION, MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE LOS PROGRAMAS CORRESPONDIENTES, CON LA FINALIDAD DE DISMINUIR LOS CONFLICTOS EN LAS ZONAS URBANAS E INCREMENTAR LA SEGURIDAD DEL TRANSPORTE FERROVIARIO. 12.- ATENDER LAS EMERGENCIAS RELACIONADAS CON LA OPERACION DEL TRANSPORTE DERIVADAS DE FENOMENOS NATURALES O SOCIALES, EN COORDINACION CON LAS AUTORIDADES INVOLUCRADAS, A FIN DE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD O PRONTO RESTABLECIMIENTO DE SU OPERACION. 13.- COORDINAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA INTEGRAR LOS PROGRAMAS DE TRABAJO Y EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE LOS CENTROS DE TRABAJO DE SU ADSCRIPCION, CON BASE EN LOS LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS AL EFECTO, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE METAS Y LA PROVISION DE RECURSOS NECESARIOS PARA LA OPERACION. 14.- IMPLEMENTAR MECANISMOS QUE PERMITAN EVALUAR PERIODICAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE TRABAJO DE LAS AREAS DE SU CENTRO DE ADSCRIPCION, MEDIANTE EL SEGUIMIENTO DE LOS MISMOS, CON LA FINALIDAD DE PROPONER OPORTUNAMENTE LAS MEDIDAS CORRECTIVAS NECESARIAS. 15.- COORDINAR CON LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION EL EJERCICIO CORRECTO, OPORTUNO Y TRANSPARENTE DE LOS RECURSOS ASIGNADOS PARA LA OPERACION DE LAS AREAS DE SU ADSCRIPCION, A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DE MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y SUPERVISION, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD EN MATERIA PRESUPUESTAL.
Y DEMAS FUNCIONES INHERENTES AL CARGO, AQUELLAS DESCRITAS EN EL REGLAMENTO INTERIOR, LOS MANUALES DE ORGANIZACION, PROCESOS RESPECTIVOS Y EL PERFIL DE PUESTOS, ASI COMO LAS QUE SE DETERMINEN POR NECESIDAD DEL PUESTO.	
Escolaridad	**NIVEL DE ESTUDIOS:** LICENCIATURA O PROFESIONAL **GRADO DE AVANCE:** TITULADO
	CARRERA SOLICITADA 1.- MEDICINA 2.- ADMINISTRACION 3.- CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA 4.- DERECHO 5.- ECONOMIA 6.- INGENIERIA
Experiencia	**CUATRO AÑO(S) EN:** 1.- TECNOLOGIA DE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE 2.- DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES 3.- ADMINISTRACION PUBLICA
Evaluaciones de habilidades	BATERIA PSICOMETRICA
Examen de conocimientos	CONSULTAR TEMARIO PARA EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN: http://www.gob.mx/sct/documentos/subsistema-de-ingreso
Rama de cargo	PRESTACION DE SERVICIOS
Otros conocimientos	REQUIERE CONOCIMIENTOS EN LA LEGISLACION Y NORMATIVIDAD DEL TRANSPORTE Y EN LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ADEMAS DE MANEJO DEL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD. MANEJO DE PAQUETERIA OFFICE Y CORREO ELECTRONICO, DOMINIO BASICO DEL IDIOMA INGLES PARA SU LECTURA, HABLA Y ESCRITURA.
Requisitos adicionales	DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR A NIVEL NACIONAL O AL EXTRANJERO, SEGUN LAS NECESIDADES DEL PUESTO. HORARIO DE TRABAJO DIURNO, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.

Puesto vacante	**SUBDIRECTOR DE TRANSPORTE**		
Código de puesto	**09-650-1-M1C016P-0000160-E-C-F**		
Grupo, grado y nivel	N31	**Número de vacantes**	UNA
Percepción ordinaria	**$ 43,614.27 MENSUAL BRUTO**		
Rango	SUBDIRECCION DE AREA	**Tipo de Nombramiento**	CONFIANZA
Adscripción	CENTRO SCT VERACRUZ	**SEDE (RADICACION)**	VERACRUZ
Clasificación de Puesto	TIPO		
Objetivo General del puesto	COORDINAR Y SUPERVISAR LAS ACCIONES NECESARIAS QUE PERMITAN PROPORCIONAR ATENCION A LOS CONCESIONARIOS, PERMISIONARIOS Y PUBLICO EN GENERAL, EN UN MARCO DE MEJORA CONTINUA, EN TODO LO RELACIONADO CON TRAMITES Y SERVICIOS, PROMOVIENDO, GESTIONANDO Y SUPERVISANDO QUE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE DE JURISDICCION FEDERAL SEAN SEGUROS Y ACCESIBLES PARA TODOS LOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON EL MARCO NORMATIVO Y REGULATORIO VIGENTE, DE MANERA COORDINADA A TRAVES DE LOS CONDUCTOS JERARQUICOS CORRESPONDIENTES CON LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS CENTRALES, CON LA FINALIDAD DE CONTRIBUIR A AÑADIR VALOR A LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES, ASI COMO COADYUVAR A LA INTEGRACION REGIONAL Y CON EL EXTERIOR, ESTABLECIENDO SINERGIAS CON LOS DISTINTOS ORDENES DE GOBIERNO Y CON LA SOCIEDAD.		
Funciones	1.- SUPERVISAR EL OTORGAMIENTO Y EXPLOTACION DE PERMISOS PARA LOS DIVERSOS MODOS DE TRANSPORTE, ASI COMO LO RELATIVO A LA EXPEDICION DE LAS LICENCIAS FEDERALES CORRESPONDIENTES, EN UN MARCO DE CALIDAD Y MEJORA CONTINUA, EN APEGO A LAS LEYES, REGLAMENTOS Y NORMAS VIGENTES EN LA MATERIA Y DE CONFORMIDAD CON LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS PARA TAL EFECTO, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR SERVICIOS DE TRANSPORTE SEGUROS Y COMPETITIVOS. 2.- SUPERVISAR QUE LOS DIVERSOS PERMISOS, AUTORIZACIONES Y LICENCIAS DE SU COMPETENCIA, SE OTORGUEN EN ESTRICTO APEGO A LA NORMATIVIDAD Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS AL EFECTO, VERIFICANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS CORRESPONDIENTES, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR UNA OPERACION TRANSPARENTE. 3.- COORDINAR LA APLICACION DE PROGRAMAS DE CALIDAD Y MEJORA CONTINUA DE LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONAN LAS AREAS DE SU ADSCRIPCION CON LA FINALIDAD DE MEJORAR LA SATISFACCION DE LOS USUARIOS Y GENERAR LAS PROPUESTAS CORRESPONDIENTES. 4.- COORDINAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA APLICACION DE LOS PROGRAMAS DE VERIFICACION DE LAS AREAS ADSCRITAS A LA SUBDIRECCION DEL CENTRO SCT DE ADSCRIPCION, SUPERVISANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA, Y EN SU CASO, PROPONIENDO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE APLICACION DE LAS SANCIONES PROCEDENTES, CON LA FINALIDAD DE OPTIMIZAR INDICES DE SEGURIDAD Y EVITAR LA IRREGULARIDAD. 5.- SUPERVISAR LA PRACTICA DE LOS EXAMENES PSICOFISICOS INTEGRALES Y MEDICOS EN OPERACION A LOS OPERADORES DE LOS DIVERSOS MODOS DE TRANSPORTE, MEDIANTE LA PROGRAMACION DE LOS MISMOS, CON LA FINALIDAD DE DISMINUIR LA INCIDENCIA DEL FACTOR HUMANO EN LA OCURRENCIA DE ACCIDENTES. 6.- PARTICIPAR EN LA ATENCION E INVESTIGACION DE ACCIDENTES DE LOS DIVERSOS MODOS DE TRANSPORTE, DE CONFORMIDAD CON LOS PROCEDIMIENTOS APLICABLES, PARA LA ADOPCION DE LAS MEDIDAS TANTO LEGALES COMO DE AUXILIO QUE RESULTEN PROCEDENTES Y MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION NECESARIA PARA LA TOMA DE DECISIONES.		

	7.- IMPLEMENTAR MECANISMOS QUE FAVOREZCAN LA COMPATIBILIDAD NORMATIVA Y LA COORDINACION OPERATIVA CON EL TRANSPORTE DE JURISDICCION ESTATAL Y MUNICIPAL, MEDIANTE ORGANOS COLEGIADOS Y EL ESTABLECIMIENTO DE CONVENIOS, CON LA FINALIDAD DE EFICIENTAR LOS SERVICIOS Y LA ATENCION A LOS USUARIOS. 8.- PARTICIPAR EN CALIDAD DE SECRETARIO TECNICO DEL COMITE DE PREVENCION DE ACCIDENTES EN CARRETERAS Y VIALIDADES DE LA ENTIDAD FEDERATIVA DEL CENTRO SCT DE ADSCRIPCION, MEDIANTE EL ANALISIS DE ASUNTOS RELACIONADOS CON SU AMBITO DE COMPETENCIA, CON LA FINALIDAD DE OPTIMIZAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE. 9.- COORDINAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA PROMOVER LA FIRMA DE ANEXOS DE EJECUCION EN MATERIA DE TRANSPORTE DE LOS CONVENIOS DE COORDINACION DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, ESTABLECIENDO ACCIONES CONJUNTAS DE COLABORACION CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR EL INTERCAMBIO DE INFORMACION JURIDICA Y TECNICA EN CONCORDANCIA CON LAS LEYES Y REGLAMENTOS EN MATERIA DE TRANSPORTE. 10.- COORDINAR EN LA ENTIDAD FEDERATIVA DEL CENTRO SCT DE ADSCRIPCION, LA APLICACION DE LOS DIVERSOS PROGRAMAS ESPECIALES QUE INSTRUYA LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, EN MATERIA DE TRANSPORTE, SUPERVISANDO SE REALICEN EN APEGO A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS AL EFECTO, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR SU CUMPLIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA. 11.- COORDINAR ACCIONES ORIENTADAS A PROMOVER LA FIRMA DE CONVENIOS DE CONVIVENCIA URBANAFERROVIARIO Y SU APLICACION, MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE LOS PROGRAMAS CORRESPONDIENTES, CON LA FINALIDAD DE DISMINUIR LOS CONFLICTOS EN LAS ZONAS URBANAS E INCREMENTAR LA SEGURIDAD DEL TRANSPORTE FERROVIARIO. 12.- ATENDER LAS EMERGENCIAS RELACIONADAS CON LA OPERACION DEL TRANSPORTE DERIVADAS DE FENOMENOS NATURALES O SOCIALES, EN COORDINACION CON LAS AUTORIDADES INVOLUCRADAS, A FIN DE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD O PRONTO RESTABLECIMIENTO DE SU OPERACION. 13.- COORDINAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA INTEGRAR LOS PROGRAMAS DE TRABAJO Y EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE LOS CENTROS DE TRABAJO DE SU ADSCRIPCION, CON BASE EN LOS LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS AL EFECTO, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE METAS Y LA PROVISION DE RECURSOS NECESARIOS PARA LA OPERACION. 14.- IMPLEMENTAR MECANISMOS QUE PERMITAN EVALUAR PERIODICAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE TRABAJO DE LAS AREAS DE SU CENTRO DE ADSCRIPCION, MEDIANTE EL SEGUIMIENTO DE LOS MISMOS, CON LA FINALIDAD DE PROPONER OPORTUNAMENTE LAS MEDIDAS CORRECTIVAS NECESARIAS. 15.- COORDINAR CON LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION EL EJERCICIO CORRECTO, OPORTUNO Y TRANSPARENTE DE LOS RECURSOS ASIGNADOS PARA LA OPERACION DE LAS AREAS DE SU ADSCRIPCION, A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DE MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y SUPERVISION, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD EN MATERIA PRESUPUESTAL.
Y DEMAS FUNCIONES INHERENTES AL CARGO, AQUELLAS DESCRITAS EN EL REGLAMENTO INTERIOR, LOS MANUALES DE ORGANIZACION, PROCESOS RESPECTIVOS Y EL PERFIL DE PUESTOS, ASI COMO LAS QUE SE DETERMINEN POR NECESIDAD DEL PUESTO.	

Escolaridad	**NIVEL DE ESTUDIOS:** LICENCIATURA O PROFESIONAL **GRADO DE AVANCE:** TITULADO
	CARRERA SOLICITADA 1.- MEDICINA 2.- ADMINISTRACION 3.- CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA 4.- DERECHO 5.- ECONOMIA 6.- INGENIERIA
Experiencia	**CUATRO AÑO(S) EN:** 1.- TECNOLOGIA DE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE 2.- DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES 3.- ADMINISTRACION PUBLICA
Evaluaciones de habilidades	BATERIA PSICOMETRICA
Examen de conocimientos	CONSULTAR TEMARIO PARA EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN: http://www.gob.mx/sct/documentos/subsistema-de-ingreso
Rama de cargo	PRESTACION DE SERVICIOS
Otros conocimientos	REQUIERE CONOCIMIENTOS EN LA LEGISLACION Y NORMATIVIDAD DEL TRANSPORTE Y EN LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ADEMAS DE MANEJO DEL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD. MANEJO DE PAQUETERIA OFFICE Y CORREO ELECTRONICO, DOMINIO BASICO DEL IDIOMA INGLES PARA SU LECTURA, HABLA Y ESCRITURA.
Requisitos adicionales	DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR A NIVEL NACIONAL O AL EXTRANJERO, SEGUN LAS NECESIDADES DEL PUESTO. HORARIO DE TRABAJO DIURNO, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.

Puesto vacante	**DIRECTOR DE COMUNICACIONES**		
Código de puesto	**09-713-1-M1C021P-0000143-E-C-K**		
Grupo, grado y nivel	M33	**Número de vacantes**	UNA
Percepción ordinaria	**$ 78,407.68 MENSUAL BRUTO**		
Rango	DIRECCION DE AREA	**Tipo de Nombramiento**	CONFIANZA
Adscripción	UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	**SEDE (RADICACION)**	CIUDAD DE MEXICO
Clasificación de Puesto	ESPECÍFICO		
Objetivo General del puesto	COORDINAR Y DIRIGIR LA PLANEACION, ADMINISTRACION Y OPERACION DE LOS SERVICIOS EN MATERIA DE COMUNICACIONES QUE SE BRINDAN A LAS DISTINTAS UNIDADES DE LA DEPENDENCIA, MEDIANTE LA SUPERVISION A LAS ACCIONES DE IMPLEMENTACION DE NUEVAS TECNOLOGIAS A LOS SISTEMAS ACTUALES; ASI COMO, CON LA COORDINACION Y ORIENTACION SOBRE MEJORES PRACTICAS EN SU OPERACION TANTO DEL PERSONAL DE LA UNIDAD COMO DEL SERVIDOR PUBLICO A QUIEN LE CORRESPONDE, CON LA FINALIDAD DE PROVEER SERVICIOS DE COMUNICACIONES EFICIENTES A LOS USUARIOS DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES QUE LES PERMITAN AGILIZAR LA OPERACION DE LOS SISTEMAS DE INFORMACION, Y ESTABLECER AMBIENTES DE TRABAJO AGRADABLES Y SENCILLOS PARA TENER MAYOR CONTACTO CON LOS CIUDADANOS.		
Funciones	1.- CONDUCIR LAS ESTRATEGIAS Y LOS PROCESOS PARA ADMINISTRAR LA INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES EN LAS DISTINTAS AREAS, MEDIANTE LA SUPERVISION EN EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES POR PARTE DE LOS OPERADORES Y DE LOS USUARIOS DE LA RED, DE ACUERDO A LAS NORMAS, LINEAMIENTOS Y PROCESOS ESTABLECIDOS AL EFECTO, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR LA CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS EN MATERIA DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACIONES QUE SE PROPORCIONAN EN LA SECRETARIA.		

	2.- COORDINAR LA SUPERVISION QUE SE REALIZA PERIODICAMENTE SOBRE LA CORRECTA OPERACION DE INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES DE LA SECRETARIA, QUE PERMITA ALCANZAR LOS NIVELES DE SERVICIO ESTABLECIDOS, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR LA CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS QUE SE BRINDAN A LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES; ASI COMO, A LA CIUDADANIA. 3.- PLANEAR Y DIRIGIR EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES PREVENTIVAS QUE ASEGUREN LA OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES, MEDIANTE EL PERMANENTE MONITOREO DEL ESTADO DE SALUD DE LA RED Y LOS PROBLEMAS PRESENTADOS EN LAS DISTINTAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, CON LA APLICACION DE HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS DE RASTREO Y VIGILANCIA, CON LA FINALIDAD DE ACTUAR DE FORMA PROACTIVA ANTE CONTINGENCIAS Y ALCANZAR LA MEJORA DE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS EN BENEFICIO DE LOS USUARIOS PARA EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES. 4.- DETERMINAR LA VIABILIDAD ECONOMICA, TECNICA Y OPERATIVA DE NUEVOS PROYECTOS APLICABLES A LA INFRAESTRUCTURA DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, MEDIANTE LA INVESTIGACION Y ACTUALIZACION EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES, CON LA FINALIDAD DE MANTENER A LA VANGUARDIA LA INFRAESTRUCTURA INSTALADA Y DAR SEGUIMIENTO A LOS CAMBIOS QUE SE PRESENTEN. 5.- SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE COMUNICACIONES CONTRATADOS POR LA UNIDAD DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACIONES CON TERCEROS, MEDIANTE LA REVISION Y VIGILANCIA DEL SERVICIO, CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS CONTRATOS DE REFERENCIA, CON LA FINALIDAD DE ATENDER CON CALIDAD LAS SOLICITUDES DE USUARIOS EN LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. 6.- VIGILAR EL PROCESO DE SEGUIMIENTO QUE SE DA A LOS CONTRATOS ESTABLECIDOS CON LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES, MEDIANTE LA DIRECCION Y VIGILANCIA QUE SE ESTABLECE DE ACUERDO CON LOS TERMINOS Y CLAUSULAS ESTABLECIDOS EN LOS CONTRATOS, CON LA FINALIDAD DE ATENDER EN TIEMPO Y FORMA LAS NECESIDADES EN MATERIA DE COMUNICACIONES DE LOS USUARIOS DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. 7.- AUTORIZAR EL CONTENIDO Y DESGLOSE TECNICO DEL PROCESO DE FACTURACION DE LOS SERVICIOS DE COMUNICACIONES CONTRATADOS POR LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, MEDIANTE LA REVISION Y ANALISIS DE LA INFORMACION PRESENTADA EN LOS REPORTES ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO, CON LA FINALIDAD DE PROPORCIONAR DE MANERA ADECUADA LOS SERVICIOS REQUERIDOS POR LOS USUARIOS DE LA DEPENDENCIA Y CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS CON TERCEROS PARA CUBRIR DICHA NECESIDAD. 8.- AUTORIZAR DESDE EL PUNTO DE VISTA TECNICO, LA APLICACION DE LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN A LOS CONTRATOS CON TERCEROS QUE NO CUMPLAN LO ESTIPULADO EN EL MISMO, MEDIANTE LA REVISION Y SUPERVISION DE LOS TRABAJOS REALIZADOS EN COMPARACION CON LOS LINEAMIENTOS Y TERMINOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO Y PACTADO POR AMBAS PARTES EN EL CONTRATO Y VIGILAR QUE ESTOS ACTOS SE RESPETEN EN BENEFICIO DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

	9.- EMITIR Y PROMOVER LAS POLITICAS DE TRABAJO QUE SE DEBERAN ATENDER EN MATERIA DE COMUNICACIONES Y SEGURIDAD INFORMATICA EN LAS DISTINTAS UNIDADES DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, MEDIANTE LA REVISION DE LOS PROCEDIMIENTOS Y ACCIONES DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS NORMAS, REGLAMENTOS, LINEAMIENTOS Y MEJORES PRACTICAS, CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON UN ORDEN Y ESTABLECER UN CONTROL EN EL SERVICIO QUE SE BRINDA A LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LAS DISTINTAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS. 10.- DIRIGIR Y PROMOVER LAS ESTRATEGIAS, PROGRAMAS Y PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD INFORMATICA DE LOS SISTEMAS, EQUIPOS E INFORMACION QUE DEBERAN APLICARSE DENTRO DE LA DEPENDENCIA, MEDIANTE LA DEFINICION DE LOS CRITERIOS Y DE POLITICAS DE SEGURIDAD DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE CADA UNIDAD, CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER PROCESOS PARA MANTENER SEGURA LA INFORMACION Y LA OPERACION DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. 11.- DEFINIR EL USO Y APROVISIONAMIENTO DE LAS HERRAMIENTAS Y RECURSOS DE SEGURIDAD INFORMATICA QUE SON REQUERIDOS POR LAS DISTINTAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, MEDIANTE LA PROMOCION DE LAS ESTRATEGIAS DE OPERACION Y FUNCIONAMIENTO QUE DEBERAN ADOPTAR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARIA, CON LA FINALIDAD DE BRINDAR UN SERVICIO DE CALIDAD QUE CUMPLA CON LOS ESTANDARES ESTABLECIDOS POR ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA Y QUE ASEGURE EL FLUJO DE INFORMACION HACIA ADENTRO Y FUERA DE LA RED INSTITUCIONAL. 12.- ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS Y NORMAS PARA ALINEAR LOS PROCESOS DE COMUNICACIONES Y SEGURIDAD INFORMATICA A MARCOS DE REFERENCIA INTERNACIONALES EN LA MATERIA, MEDIANTE EL ANALISIS DE LA INFORMACION QUE SE GENERA AL RESPECTO Y DE LA INTEGRACION DE LINEAMIENTOS Y MEJORES PRACTICAS A LA OPERACION DE LOS SISTEMAS DE LA DEPENDENCIA, CON LA FINALIDAD DE OBTENER RESULTADOS SATISFACTORIOS EN LA ADMINISTRACION DE LA RED INSTITUCIONAL Y CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE COMUNICACION QUE SE DESARROLLAN EN LA SECRETARIA.
Y DEMAS FUNCIONES INHERENTES AL CARGO, AQUELLAS DESCRITAS EN EL REGLAMENTO INTERIOR, LOS MANUALES DE ORGANIZACION, PROCESOS RESPECTIVOS Y EL PERFIL DE PUESTOS, ASI COMO LAS QUE SE DETERMINEN POR NECESIDAD DEL PUESTO.	
Escolaridad	**NIVEL DE ESTUDIOS:** LICENCIATURA O PROFESIONAL **GRADO DE AVANCE:** TITULADO
	CARRERA SOLICITADA 1.- COMPUTACION E INFORMATICA 2.- ELECTRICA Y ELECTRONICA 3.- INGENIERIA
Experiencia	**SEIS AÑO(S) EN:** 1.- TECNOLOGIA DE LOS ORDENADORES 2.- TECNOLOGIA DE LAS TELECOMUNICACIONES 3.- ADMINISTRACION PUBLICA
Evaluaciones de habilidades	BATERIA PSICOMETRICA
Examen de conocimientos	CONSULTAR TEMARIO PARA EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN: http://www.gob.mx/sct/documentos/subsistema-de-ingreso
Rama de cargo	INFORMATICA
Otros conocimientos	DOMINIO INTERMEDIO DEL IDIOMA INGLES PARA SU LECTURA, HABLA Y ESCRITURA. REQUIERE CONOCIMIENTO EN TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACIONES; REDES DE VOZ, DATOS Y VIDEO.
Requisitos adicionales	DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR A NIVEL NACIONAL O AL EXTRANJERO, SEGUN LAS NECESIDADES DEL PUESTO. HORARIO DE TRABAJO DIURNO, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.

BASES DE PARTICIPACION

1ª.- Principios del concurso

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección, a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, vigente.

2ª.- Requisitos de participación

Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia determinados para el puesto y que se señalan en la presente convocatoria. Adicionalmente, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales:

1. Ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar;
2. No haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso;
3. Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público;
4. No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto;
5. No estar inhabilitado(a) para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

3ª.- Programación del concurso

El concurso se conducirá de acuerdo con la programación que se indica; las fechas podrán modificarse cuando así resulte necesario, por lo que se recomienda dar seguimiento al concurso a través del portal www.trabajaen.gob.mx.

Programación	
Publicación de Convocatoria	21 de agosto al 03 de septiembre de 2019
Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	21 de agosto al 03 de septiembre de 2019
Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	21 de agosto al 03 de septiembre de 2019
Recepción de solicitudes para reactivación de folios	21 de agosto al 03 de septiembre de 2019
Exámenes de Conocimientos	A partir del 06 de septiembre de 2019
Evaluación de Habilidades	A partir del 06 de septiembre de 2019
Evaluación de Experiencia y Valoración del Mérito	A partir del 06 de septiembre de 2019
Revisión Documental	A partir del 06 de septiembre de 2019
Entrevista por el Comité Técnico de Selección	A partir del 11 de septiembre de 2019
Determinación	18 de noviembre de 2019

4ª.- Registro de aspirantes

La inscripción a un concurso y el registro de aspirantes al mismo, se realizarán a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y a través del portal www.trabajaen.gob.mx, el cual asignará un número de folio de participación, mismo que servirá para formalizar la inscripción e identificación del aspirante durante todo el desarrollo del concurso.

Cuando la DGRH advierta la duplicidad de registros en Trabajaen con motivo de un concurso, el CTS procederá al descarte del segundo o subsecuentes folios de registro en éste, e informará esta situación a la Unidad para que, en su caso, determine las medidas que resulten pertinentes.

5ª.- Presentación de evaluaciones y desahogo de las etapas del proceso

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes (Secretaría):

Comunicará a cada candidato(a), la fecha, hora y lugar en que se realizará el desahogo de cada una de las etapas y fases del concurso a través del portal www.trabajaen.gob.mx, en el rubro "Mis Mensajes", siendo motivo de descarte el no presentarse en la fecha, hora y lugar señalados.

La Secretaría aplicará las herramientas de evaluación en sus instalaciones, en los Centros SCT de la República Mexicana, o en su caso, en los Centros de Evaluación autorizados (se podrá considerar el lugar de adscripción de la plaza).

6ª.- Examen de Conocimientos

En aquellos casos donde la plaza en concurso comparta perfil, tratándose de resultados aprobatorios de los exámenes de Conocimientos, éstos tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso, siempre y cuando, no cambie el temario con el cual se evaluaron los conocimientos de que se trate; asimismo, se especifica que en el caso de plazas que cuenten con el mismo perfil de puesto y temario, el sistema TrabajaEn replicará en forma automática la calificación obtenida por el candidato. La revisión de examen de conocimientos, deberá solicitarse a través de escrito fundamentado con firma autógrafa del(la) candidato(a); dirigido al Comité Técnico de Selección anexando identificación oficial vigente con fotografía y firma, pudiendo ser: credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional plástica emitida antes del 16 de abril del 2018; y enviarse a la dirección de correo electrónico ingreso@sct.gob.mx, dentro de un plazo máximo de tres días hábiles, contados a partir de la publicación de los resultados en el portal www.trabajaen.gob.mx, señalando al efecto que, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos, ni de las opciones de respuesta.

En ningún caso, procederá la revisión respecto del contenido de los criterios de evaluación.

Los temarios sobre los que versarán los exámenes de Conocimientos serán publicados en la convocatoria publicada en www.trabajaen.gob.mx y en el portal www.sct.gob.mx.

7ª.- Evaluación de Habilidades

Se aplicará una batería de pruebas psicométricas y en todos los casos se otorgará una calificación de 100 puntos y tendrá vigencia de un año.

8ª.- Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito

La Escala de Calificación para evaluar la Experiencia y Valorar el Mérito, se puede consultar el siguiente link: http://www.gob.mx/sct/documentos/subsistema-de-ingreso. Los elementos considerados en la Evaluación de la Experiencia son los siguientes: orden de los puestos desempeñados; duración de los puestos desempeñados; experiencia en el sector público; experiencia en el sector privado; experiencia en el sector social; nivel de responsabilidad; nivel de remuneración; relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante; en su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante; en su caso, aptitud en puestos inmediato inferiores al de la vacante.

Los elementos considerados en la Valoración del Mérito son los siguientes: resultados de las evaluaciones del desempeño; resultados de las acciones de capacitación; resultados de procesos de certificación; logros; distinciones; reconocimientos o premios; actividad destacada en lo individual; otros estudios.

9ª.- Revisión Documental

El (la) aspirante deberá presentar original del formato denominado "Revisión documental", disponible en la liga http://www.gob.mx/sct/documentos/subsistema-de-ingreso (consultar guía de llenado); así como original o copia certificada y copia simple de los documentos referidos en dicho formato, mismos que se citan a continuación:

1. Impresión del documento de bienvenida al Sistema TrabajaEn, como comprobante del folio asignado para el concurso.
2. Identificación oficial vigente con fotografía y firma, pudiendo ser: credencial para votar, pasaporte vigente, cédula profesional plástica emitida antes del 16 de abril del 2018.
3. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda.
4. Escrito bajo protesta de decir verdad, (este formato le será proporcionado al candidato o candidata por la Secretaría al momento de su revisión documental para su llenado), en el que se manifieste:
   - Ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar;
   - No haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso;
   - No pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto;
   - No estar inhabilitado(a) para el servicio público;
   - Que la documentación presentada es auténtica.
   - Que en caso de haber sido beneficiado(a) por su incorporación al Programa de Conclusión de Prestación de Servicios en la Administración Pública Federal y resultara ganador(a) del concurso, su ingreso estará sujeta a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
5. Hoja de Liberación del Servicio Militar Nacional (únicamente varones hasta los 40 años).
6. Para efectos de acreditar las evaluaciones del desempeño anuales a que se refiere el artículo 47 del Reglamento, se tomarán en cuenta, las últimas que haya aplicado el servidor público de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores públicos considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores públicos de carrera titulares.

   Las evaluaciones a que se refiere el párrafo anterior son requisito para quienes tengan el carácter de servidores públicos de carrera titulares en la fecha en que el concurso de que se trate sea publicado en el Diario Oficial de la Federación y se acreditarán en el momento de la revisión documental. En el caso de que el servidor público no cuente con alguna de las evaluaciones por causas imputables a la dependencia, no podrán ser exigibles éstas, por lo que, para verificar el desempeño de éste, el CTS solicitará a la dependencia la información necesaria para tales efectos.

   Para las promociones por concurso de los servidores públicos de carrera de primer nivel de ingreso, la evaluación del desempeño mediante la cual obtuvieron su nombramiento como titular no formará parte de las dos requeridas por el artículo 47 del Reglamento.
7. Currículum vítae detallado y actualizado (se recomienda máximo dos cuartillas).
8. Documentos con los que acredite los años de experiencia profesional solicitados en el perfil del puesto.

9. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto. En los casos en que el requisito académico sea de nivel Licenciatura con grado de avance Titulado, sólo serán válidos el Título registrado en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y/o en su caso, mediante la presentación de la Cédula Profesional correspondiente expedida por dicha autoridad. Para acreditar el requisito de escolaridad de nivel licenciatura, serán válidos, los grados de maestría o doctorado en las áreas de estudio y carreras establecidas en el perfil de puesto, siempre y cuando, el grado de avance de la maestría o doctorado (pasante o titulado) sea el mismo que establezca el perfil de puesto aprobado por el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría. En el caso de haber realizado estudios en el extranjero, se deberá presentar la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. Para los casos en los que el requisito académico señale "Terminado o Pasante" se aceptará Carta de Pasante expedida por la institución académica de procedencia o por la Secretaría de Educación Pública, en su defecto, podrá presentar el documento oficial con el que acredite haber cubierto el 100% de los créditos del nivel de estudios solicitado.
10. Cédula de identificación Fiscal o constancia de registro en el Registro Federal de Causantes (RFC).

*No obstante haber cubierto los puntos antes referidos, la Dirección General de Recursos Humanos (DGRH) podrá constatar la autenticidad de la información presentada por los (las) candidatos(as) en todas las etapas y fases del proceso de selección. En los casos que no se acredite su autenticidad se descartará al candidato(a) y la Secretaría se reserva el derecho de ejercer las acciones legales procedentes.

10ª.- **Entrevista**

Para los puestos con perfil específico serán entrevistados los (las) tres primeros(as) candidatos(as) en orden de prelación de acuerdo a las calificaciones obtenidas. En caso de empate en tercer lugar, accederán a la Entrevista el primer lugar, el segundo lugar y la totalidad de candidatos(as) que compartan el tercer lugar.

Para los puestos con perfil tipo serán entrevistados los (las) primeros(as) 5 candidatos(as) en orden de prelación de acuerdo a las calificaciones obtenidas, cuando los candidatos(as) repliquen su participación en más de una plaza de puestos tipo publicados en una misma convocatoria, no será necesario entrevistarlos(as) en cada una, por lo que bastará una ocasión para evaluarlos(as) en la totalidad de las plazas que participen, siempre y cuando el Superior Jerárquico sea el mismo. En caso de empate en quinto lugar, accederán a la Entrevista la totalidad de candidatos(as) que compartan dicha posición.

METODOLOGIA PARA APLICACION DE ENTREVISTA:

El objetivo de la etapa IV de Entrevista es verificar si el candidato reúne el perfil y los requisitos para desempeñar el puesto.

Las Entrevistas deberán realizarse en forma colegiada y participativa y la misma consistirá en dos momentos:

- El de preguntas y respuestas y
- El de elaboración del reporte de evaluación del candidato

La evaluación de los (las) candidatos(as), se realizará de conformidad con los siguientes criterios:

- Contexto, situación o tarea (favorable o adverso)
- Estrategia o acción (simple o compleja)
- Resultado (sin impacto o con impacto)
- Participación (protagónica o como miembro de equipo)

El reporte de la evaluación del (la) candidato(a) en la entrevista se realizará utilizando el formato establecido para tales efectos, con el que cada miembro del Comité Técnico de Selección calificará a cada candidato(a) en una escala de 0 a 100, sin decimales.

11ª.- **Determinación**

Serán considerados(as) finalistas, los (las) candidatos(as) que acrediten el Puntaje Mínimo de Calificación establecido en el Sistema de Puntuación General, el cual será de 70 puntos en todos los casos.

En esta etapa el Comité Técnico de Selección resuelve el proceso de selección, mediante la emisión de su determinación, declarando:

a) Ganador(a) del concurso, al (la) finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al(la) de mayor Calificación Definitiva, y
b) Al(la) finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la Secretaría, el (la) ganador(a) señalado(a) en el inciso anterior:
   i. Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto.
   ii. No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, o
c) Desierto el concurso.

En caso de empate, el Comité Técnico de Selección determinará con base en el artículo 36 del RLSPCAPF y el numeral 236 de las disposiciones en las materias de recursos humanos y del servicio profesional de carrera, así como el manual administrativo de aplicación general en materia de recursos humanos y organización y el manual del servicio profesional de carrera, vigente.

(Disposiciones). Si una vez agotados los criterios de desempate establecidos en el numeral 236 de las Disposiciones, subsistiera una situación de empate entre candidatos finalistas se elegirá ganador(a) a la persona de género femenino. Esta acción afirmativa se realiza con la finalidad de que se promueva la igualdad sustantiva en el acceso al trabajo formal y remunerado en concordancia con la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en total apego al principio rector "equidad de género" del Sistema del Servicio Profesional de Carrera y, al Programa Nacional de Desarrollo 2013-2018, el cual tiene como uno de sus ejes estratégicos transversales la perspectiva de género en todas las acciones de política pública que realice el Estado Mexicano, ya que el Gobierno Federal debe garantizar el cumplimiento de los derechos humanos de las mujeres y las niñas como un compromiso prioritario. Lo anterior, considerando que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, se ha caracterizado por ser una Dependencia del Gobierno Federal, en la cual la participación de la mujer siempre ha estado acotado a pequeños nichos, sin embargo, con el paso de los años, las mujeres se han abierto camino en áreas que tradicionalmente son ocupadas por hombres, como es la infraestructura carretera y de transporte. Lo anterior en concordancia con lo establecido en el numeral 39 de las citadas disposiciones "No se considerarán discriminatorias las acciones afirmativas o cuotas de ingreso que sean establecidas a fin de promover y garantizar la igual real de oportunidades de las personas o grupos", y en atención a lo establecido en el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres (PROIGUALDAD), específicamente a lo establecido en las Estrategias: 3.1 Incrementar la participación de las mujeres en el trabajo remunerado, 3.1.10 Fomentar la igualdad salarial y la promoción de cuadros femeninos en el sector público.

12ª.- Declaración del concurso desierto

El Comité Técnico de Selección podrá declarar desierto un concurso por las siguientes causas (Art. 40 RLSPCAPF):

I. Porque ningún(a) candidato(a) se presentó al concurso;
II. Porque ninguno(a) de los(las) candidatos(as) obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado(a) finalista; o
III. Porque sólo un(a) finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado(a) o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección.

En caso de declararse desierto el concurso, se emitirá una nueva convocatoria.

13ª.- Publicación de resultados

Los resultados de los concursos serán publicados en el portal www.trabajaen.gob.mx.

14ª.- Reserva de aspirantes

Los (las) candidatos(as) entrevistados(as) por el Comité Técnico de Selección que no resulten ganadores(as) del concurso y obtengan el Puntaje Mínimo de Calificación, se integrarán a la Reserva de Aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate, teniendo una vigencia de permanencia en la misma de un año, contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso.

Los (las) candidatos(as) finalistas estarán en posibilidad de participar en concursos bajo la modalidad de "convocatoria dirigida a la reserva de aspirantes", durante el período que dure la vigencia de su permanencia en la reserva de aspirantes, tomando en cuenta la clasificación de puestos y ramas de cargo establecidas en la Secretaría.

15ª. y 16ª.- Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación

Por acuerdo del Comité Técnico de Profesionalización, las Reglas de Valoración General y el Sistema de Puntuación General aplicables a los procesos de selección de la Secretaría, se realizará de conformidad con lo siguiente:

Reglas de Valoración General

Etapa	Subetapa	Descripción
I. Revisión Curricular		• Revisión realizada vía el portal www.trabajaen.gob.mx • Motivo de descarte: sí.
II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades	Examen de Conocimientos	• Número de exámenes: 1. • Calificación mínima aprobatoria: 70 (en una escala de 0 a 100) para todos los rangos. • Motivo de descarte: sí.
	Evaluación de Habilidades	• Número de evaluaciones: 1. • Calificación mínima aprobatoria: 0 • El reporte obtenido derivado de la aplicación de las evaluaciones será únicamente de carácter referencial y se otorgará una calificación de 100 en todos los casos. • Motivo de descarte: no. • Vigencia: 1 año.

III. Evaluación de Experiencia y Valoración del Mérito	Evaluación Experiencia	• Número de evaluaciones: 1. • Calificación mínima aprobatoria: No aplica • Cuestionarios de evaluación de experiencia. • Motivo de descarte: no.
	Valoración del Mérito	• Número de evaluaciones: 1. • Calificación mínima aprobatoria: No aplica • Cuestionarios de valoración de mérito. • Motivo de descarte: no.
	Revisión Documental	• Documentación probatoria por parte de los candidatos. • Calificación mínima aprobatoria: No aplica • Motivo de descarte: sí.
IV. Entrevistas		Criterios a evaluar: • Contexto: 25% • Estrategia: 25% • Resultado: 25% • Participación: 25% • Cantidad de candidatos(as) a entrevistar Puestos Específico: 3. • Cantidad de candidatos(as) a entrevistar Puestos Tipo: 5. • Candidatos(as) a seguir entrevistando: 3. • Los CTS podrán ser auxiliados por especialistas, previa autorización del CTP.
V. Determinación		• Puntaje Mínimo de Calificación para ser considerado finalista: 70.
Será motivo de DESCARTE, no presentarse el candidato en alguna de las etapas del concurso.		

Etapa	Subetapa	Puntos	Resultados por Etapa	**Nivel Jerárquico**				
				Director General y Director General Adjunto	Director de Area	Subdirector	Jefe de Departamento	Enlace
II	Examen de Conocimientos	C	**C + H**	20	20	30	30	30
	Evaluación de Habilidades	H		10	10	10	10	10
III	Evaluación de Experiencia	X	**X + M**	30	30	15	15	10*
	Valoración del Mérito	M		10	10	15	15	20
IV	Entrevistas	E	**E**	30	30	30	30	30
Fórmula: II + III + IV = 100				100	100	100	100	100

Puntaje mínimo requerido para ser considerado finalista	70	70	70	70	70

*Corresponden 10 puntos para todos los (las) aspirantes a puestos de Enlace, de conformidad con lo señalado en el numeral 185 de las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, acuerdo publicado en su primera emisión en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010 y reformado en su última versión vigente.

17ª.- Reactivación de folios

El proceso de Reactivación de Folios rechazados en los concursos públicos y abiertos de la Secretaría, se realiza de conformidad con lo siguiente:

I. El Comité Técnico de Selección de la Secretaría podrá determinar bajo su responsabilidad, por mayoría de votos, la reactivación de los folios de los(las) aspirantes que hayan sido rechazados en la etapa de filtro curricular, sólo en aquellos casos en que se circunscriban a los supuestos que se citan a continuación:
   a. Cuando el rechazo del folio sea originado por causas no imputables al (la) aspirante.
   b. Por errores de captura de información u omisiones que se acrediten fehacientemente, a juicio de los (las) integrantes del Comité Técnico de Selección.

II. La reactivación de folios no será procedente cuando:
   a. El (la) aspirante cancela su participación en el concurso, y
   b. Exista duplicidad de registros en Trabajaen.

Procedimiento para la solicitud de reactivación de folio:

1. Los(las) aspirantes deberán solicitar la reactivación de folio rechazado dentro del período señalado en la etapa de Revisión Curricular (Registro de Aspirantes) de la Convocatoria, mediante:

a) Escrito (fundamentado y firmado autógrafamente) dirigido al(la) Secretario(a) Técnico(a) del Comité Técnico de Selección de la Secretaría, explicando los motivos de rechazo; señalando al efecto, la denominación de la plaza; el número de folio rechazado; el domicilio o medio para oír y recibir notificaciones**.**

b) Anexar identificación oficial vigente con fotografía y firma, pudiendo ser: credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional plástica emitida antes del 16 de abril del 2018.

c) Impresión del contenido del mensaje que envía en Sistema de TrabajaEn notificando que no acreditó la fase curricular para continuar en el concurso con el motivo de rechazo.

d) Y el soporte documental: copia de comprobante de escolaridad (cédula, título, certificado o carta de pasante, según sea el caso), copia de comprobantes de experiencia con los cuales compruebe los años solicitados en el perfil de puesto (constancias laborales, constancias de servicio activo o talones de pago).

Esta información deberá entregarse en Avenida Insurgentes Sur 1089, Colonia Nochebuena, Delegación Benito Juárez C.P. 3720, Ciudad de México. Horario de atención: de 9:00 a 15:00 horas. (Hora del Centro de país).

Una vez cerrada la etapa de Revisión Curricular, el Comité Técnico de Selección determinará la procedencia de las solicitudes de reactivación del folio rechazado.

La DGRH, por conducto de la Subdirección de Reclutamiento y Selección, notificará a los aspirantes a través del portal www.trabajaen.gob.mx, la resolución emitida por el Comité Técnico de Selección de la Secretaría.

18ª.- Cancelación de participación en el concurso

Los candidatos(as) que cuenten con las fases y etapas precedentes a la Entrevista debidamente acreditadas en el Sistema TrabajaEn y deseen cancelar su participación en el concurso, deberán solicitar la cancelación, mediante escrito (firmado autógrafamente) enviado por correo electrónico y dirigido al(la) Secretario(a) Técnico(a) del Comité Técnico de Selección de la Secretaría, señalando al efecto, la denominación de la plaza; el número de folio de concurso y el domicilio o medio para oír y recibir notificaciones; y anexar identificación oficial vigente con fotografía y firma, pudiendo ser: credencial para votar, pasaporte vigente o **cédula profesional plástica emitida antes del 16 de abril del 2018**. La dirección electrónica a la que deberá ser enviada dicha solicitud es la siguiente: ingreso@sct.gob.mx

El (la) Secretario (a) Técnico(a) del CTS respectivo solicitará a la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública la habilitación necesaria en el Sistema RHNET – TrabajaEn para que el (la) candidato(a) respectivo(a) pueda llevar a cabo su cancelación de participación en el concurso desde su cuenta TrabajaEn.

La Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública notificará al (la) candidato(a) por conducto del (la) Secretario(a) Técnico(a) del CTS, el momento en el que éste(a) podrá llevar a cabo la cancelación del concurso desde su cuenta TrabajaEn.

19ª.- Disposiciones generales

Es importante considerar las siguientes disposiciones generales:

1. Los datos personales de los (las) concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso.
2. Las carreras solicitadas en el rubro Escolaridad, refiere a las carreras genéricas y especificas según el portal de TrabajaEn.
3. La Secretaría no se responsabiliza por traslados ni otros gastos erogados por los(las) aspirantes en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.
4. Los(las) concursantes podrán presentar cualquier inconformidad ante el Area de Quejas del Organo Interno de Control en la Secretaría, en las oficinas ubicadas en Boulevard Adolfo López Mateos 1990, Colonia Tlacopac, Delegación Alvaro Obregón, Código Postal 01049, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas; lo anterior, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (LSPCAPF) y su Reglamento.
5. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

20ª.- Resolución de dudas

La atención y resolución de dudas con respecto al concurso serán atendidas en el correo electrónico: ingreso@sct.gob.mx (en tal caso serán resueltas en un plazo máximo de hasta diez días hábiles o al teléfono 5557239300 Ext. 32537, 32840,32594,32519 y 32558, de lunes a viernes en horas hábiles.

Ciudad de México, a 16 de agosto de 2019.
El Comité Técnico de Selección
Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
La Secretaria Técnica
Lic. Karla Ayala Romero
Rúbrica.

Secretaría de Comunicaciones y Transportes

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 535

Los Comités Técnicos de Selección de la **Secretaría de Comunicaciones y Transportes**, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75 fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento; y las disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, vigentes, emiten la siguiente:

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA DIRIGIDA A TODO INTERESADO QUE DESEE INGRESAR AL SISTEMA, para ocupar las plazas vacantes sujetas al Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, mismas que a continuación se señalan:

Puesto vacante	**JEFE DE DEPARTAMENTO DE ATENCION A USUARIOS DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA**		
Código de puesto	**09-711-1-M1C014P-0000632-E-C-M**		
Grupo, grado y nivel	O21	**Número de vacantes**	UNA
Percepción ordinaria	**$ 21,734.81 MENSUAL BRUTO**		
Rango	JEFE DE DEPARTAMENTO	**Tipo de Nombramiento**	CONFIANZA
Adscripción	DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	**SEDE (RADICACION)**	CIUDAD DE MEXICO
Clasificación de Puesto	ESPECIFICO		
Objetivo General del puesto	VALIDAR Y ATENDER LAS SOLICITUDES DE OCUPACIONES TEMPORALES DE PLAZAS; ASI COMO, PROPONER LOS PROYECTOS PARA LA ATENCION DE INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS INTERNAS Y EXTERNAS Y REQUERIMIENTOS DE INFORMACION INTERPUESTAS POR LOS USUARIOS, MEDIANTE EL ANALISIS DE LOS ANTECEDENTES, LA EVALUACION DEL PERFIL Y GENERANDO LAS PROPUESTA DE RESPUESTA DE ACUERDO AL CASO EN CONCRETO, CON LA FINALIDAD DE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE OCUPACIONES TEMPORALES DE PLAZAS; ASI COMO, PROPORCIONAR LA INFORMACION REQUERIDA POR LOS USUARIOS Y LOS SOLICITANTES.		
Funciones	1.- ANALIZAR Y CONTROLAR LAS SOLICITUDES DE OCUPACIONES TEMPORALES DE PLAZAS, EMITIDAS POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS; ASI COMO, RECOPILAR LA DOCUMENTACION NECESARIA, A TRAVES DEL REGISTRO Y ESTUDIO DEL OFICIO DE SOLICITUD; ASI COMO, LA REVISION DE LOS ANTECEDENTES, VERIFICANDO QUE SE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES DEL PERFIL DE PUESTO, CON EL PROPOSITO DE INICIAR LOS TRAMITES A LA PETICION Y CONTAR CON EL EXPEDIENTE FISICO DEL CASO DE QUE SE TRATE PARA MANTENER ACTUALIZADO EL ESTATUS EN LOS SISTEMAS RESPECTIVOS. 2.- ACREDITAR QUE LA DOCUMENTACION ENVIADA POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS SOLICITANTES, CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTIPULADOS PARA LA OCUPACION TEMPORAL DE PLAZAS; ASI COMO, CON LA DOCUMENTACION SOPORTE RESPECTIVA, MEDIANTE EL ANALISIS DE LA INFORMACION PROPORCIONADA Y EL COTEJO CON LA LISTA DE VERIFICACION DE LOS REQUERIMIENTOS ESTIPULADOS NORMATIVAMENTE, A FIN DE ESTAR EN POSIBILIDAD DE CONTAR CON LOS ELEMENTOS SUFICIENTES QUE PERMITAN EMITIR UN DIAGNOSTICO RESPECTO A LA VIABILIDAD DE LA AUTORIZACION O NEGATIVA CORRESPONDIENTE. 3.- GENERAR LA PROPUESTA DE RESPUESTA A LOS REQUERIMENTOS DE OCUPACIONES TEMPORALES DE PLAZAS SOLICITADOS POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, MEDIANTE LA EMISION DEL DOCUMENTO RESPECTIVO PARA SU AUTORIZACION O NEGATIVA DERIVADO DEL ANALISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA LISTA DE VERIFICACION, CON LA FINALIDAD DE TRAMITAR Y OPERAR EL MOVIMIENTO CON OPORTUNIDAD PARA QUE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS CUENTEN CON ELRECURSO HUMANO, O EN SU CASO, NOTIFICAR LOS MOTIVOS DEL RECHAZO.		

	4.- INTEGRAR LAS INCONFORMIDADES FORMULADAS POR LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES; ASI COMO, LOS RECURSOS DE REVOCACION DERIVADOS DE LOS PROCESOS DE INGRESO INTERPUESTOS POR LOS USUARIOS DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, MEDIANTE LA RECEPCION Y REGISTRO DE LOS ASUNTOS EN EL SISTEMA RESPECTIVO, CON EL PROPOSITO DE CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA CON LA RESPUESTA A LAS INSTANCIAS EMISORAS, Y EN SU CASO, OBTENER LA DOCUMENTACION NECESARIA PARA SU ATENCION, CON LA FINALIDAD DE ESTAR EN POSIBILIDADES DE EFECTUAR EL ANALISIS INTEGRAL RESPECTIVO. 5.- ANALIZAR LA INFORMACION DE LAS INCONFORMIDADES FORMULADAS POR LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES Y LOS REFERENTES A LOS RECURSOS DE REVOCACION DERIVADOS DE LOS PROCESOS DE INGRESO INTERPUESTOS POR LOS USUARIOS, MEDIANTE LA REVISION DEL EXPEDIENTE DEL CONCURSO, LA INFORMACION MANIFESTADA POR EL PERSONAL ENCARGADO DE LOS PROCESOS DE INGRESO, LOS DATOS OBTENIDOS DEL SISTEMA RHNET, A FIN DE CONTAR CON UNA VISION INTEGRAL DEL CASO Y ESTAR EN POSIBILIDADES DE EMITIR UNA RESPUESTA A DICHOS REQUERIMIENTOS. 6.- EMITIR RESPUESTA A LAS INCONFORMIDADES Y A LOS RECURSOS DE REVOCACION, MEDIANTE LA INTEGRACION DE LA INFORMACION DEL CASO EN EL OFICIO DE RESPUESTA CORRESPONDIENTE, TRAMITANDO SU ENTREGA EN TIEMPO Y FORMA, CON LA FINALIDAD DE CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS DE LAS INSTANCIAS SOLICITANTES Y QUE EVALUEN LOS ELEMENTOS PROPORCIONADOS Y PROCEDAN A LA EMISION DEL DICTAMEN RESPECTIVO. 7.- EMITIR RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE INFORMACION REALIZADAS POR INSTANCIAS INTERNAS Y EXTERNAS A LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, ANALIZANDO LOS REQUERIMIENTOS DEL CASO EN PARTICULAR, IDENTIFICANDO LAS AREAS RESPONSABLES DE SU ATENCION, CON EL FIN DE PROPORCIONAR A LAS INSTANCIAS SOLICITANTES LA PRECISION DE SUS REQUERIMIENTOS DE INFORMACION, BAJO EL CONTEXTO DE TRANSPARENCIA DE LOS PROCESOS DE INGRESO, EN CUMPLIMIENTO CON LAS FECHAS DE TERMINO ESTABLECIDAS. 8.- ATENDER LAS SOLICITUDES DE INFORMACION CANALIZADAS AL AREA DE INGRESO, REALIZADAS POR INSTANCIAS INTERNAS Y EXTERNAS A LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, MEDIANTE LA RECOPILACION DOCUMENTAL CON LAS AREAS RESPONSABLES DE SU ATENCION, VERIFICANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE, CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA INTEGRAR EL DESAHOGO DEL REQUERIMIENTO. 9.- PROCESAR LA INFORMACION RECOPILADA Y DOCUMENTADA CON MOTIVO DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACION REALIZADAS POR INSTANCIAS INTERNAS Y EXTERNAS A LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, MEDIANTE EL ESTUDIO E IDENTIFICACION DE ASPECTOS SUSTANCIALES QUE APORTAN LOS ELEMENTOS BASICOS PARA LA CONFORMACION DE LA RESPUESTA AL CASO DE QUE SE TRATE, CON EL PROPOSITO DE ESTAR EN POSIBILIDAD DE REALIZAR UN PROYECTO DE CONTESTACION A DICHAS PETICIONES, Y DAR CUMPLIMIENTO A LAS PRECISIONES DEL REQUERIMIENTO DE INFORMACION. 10.- PROYECTAR Y PROPONER EL ESQUEMA DE RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE INFORMACION REALIZADAS POR INSTANCIAS INTERNAS Y EXTERNAS A LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, A TRAVES DE LA INTEGRACION DE LOS ELEMENTOS SUFICIENTES EN EL OFICIO RESPECTIVO, CON EL FIN DE PROPORCIONAR A LAS INSTANCIAS SOLICITANTES LA PRECISION DE SUS REQUERIMIENTOS DE INFORMACION, BAJO EL CONTEXTO DE TRANSPARENCIA DE LOS PROCESOS DE INGRESO.

Y DEMAS FUNCIONES INHERENTES AL CARGO, AQUELLAS DESCRITAS EN EL REGLAMENTO INTERIOR, LOS MANUALES DE ORGANIZACION, PROCESOS RESPECTIVOS Y EL PERFIL DE PUESTOS, ASI COMO LAS QUE SE DETERMINEN POR NECESIDAD DEL PUESTO.	
Escolaridad	**NIVEL DE ESTUDIOS:** LICENCIATURA O PROFESIONAL **GRADO DE AVANCE:** TITULADO
	CARRERA SOLICITADA: 1.- ADMINISTRACION 2.- CONTADURIA 3.- PSICOLOGIA 4.- DERECHO 5.-CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA 6.-CIENCIAS SOCIALES
Experiencia	**DOS AÑO(S) EN:** 1.- ORGANIZACION INDUSTRIAL Y POLITICAS GUBERNAMENTALES 2.- ADMINISTRACION PUBLICA 3.- AUDITORIA 4.- PSICOLOGIA INDUSTRIAL 5.-DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES
Evaluaciones de habilidades	BATERIA PSICOMETRICA
Examen de conocimientos	CONSULTAR TEMARIO PARA EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN: http://www.gob.mx/sct/documentos/subsistema-de-ingreso
Rama de cargo	RECURSOS HUMANOS
Otros conocimientos	REQUIERE CONOCIMIENTO DE LA LEY Y REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, SELECCION E INGRESO DE PERSONAL. ADEMAS DE MANEJO DE EQUIPO DE COMPUTO.
Requisitos adicionales	DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR A NIVEL NACIONAL O AL EXTRANJERO, SEGUN LAS NECESIDADES DEL PUESTO. HORARIO DE TRABAJO DIURNO, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.

Puesto vacante	**JEFE DE DEPARTAMENTO DE OPERACION DE LA CAPACITACION**		
Código de puesto	**09-711-1-M1C014P-0000672-E-C-M**		
Grupo, grado y nivel	O11	**Número de vacantes**	UNA
Percepción ordinaria	**$ 20,390.86 MENSUAL BRUTO**		
Rango	JEFE DE DEPARTAMENTO	**Tipo de Nombramiento**	CONFIANZA
Adscripción	DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	**SEDE (RADICACION)**	CIUDAD DE MEXICO
Clasificación de Puesto	ESPECIFICO		
Objetivo General del puesto	OPERAR, EVALUAR Y DAR SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES DEL PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACION DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, A FIN DE ASEGURAR SU EJECUCION DE CONFORMIDAD CON EL CALENDARIO DEFINIDO E INTEGRAR INFORMACION QUE PERMITA VALORAR SU EFICACIA Y DETERMINAR ACCIONES DE MEJORA.		
Funciones	1.- CAPACITAR A LOS RESPONSABLES DE CAPACITACION DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS EN LAS DIFERENTES ETAPAS DEL PROCESO DE CAPACITACION, CON EL OBJETIVO DE CONTAR CON PERSONAL PROFESIONALIZADO PARA GESTIONAR EL CAPITAL HUMANO DE LA SCT, CON UN ENFOQUE EN COMPETENCIAS. 2.- OPERAR EL PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACION Y DESARROLLO DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON EL PERSONAL CAPACITADO PARA EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES ASIGNADAS. 3.- SUPERVISAR LA LOGISTICA EN LA EJECUCION DE LOS CURSOS DE CAPACITACION PRESENCIAL, CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR QUE SU IMPARTICION SE DESARROLLE CONFORME A LOS PROGRAMAS ESTABLECIDOS Y FOMENTAR LA PARTICIPACION DE LOS SERVIDORES PUBLICOS.		

	4.- LLEVAR A CABO EL SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES DE CAPACITACION PROGRAMADAS POR LAS UNIDADES RESPONSABLES, CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR EL AVANCE DE LAS METAS PROGRAMATICO PRESUPUESTALES Y EN SU CASO, PROPONER LAS ACCIONES CORRECTIVAS APLICABLES. 5.- ELABORAR EL MANUAL DE INDICADORES DE CAPACITACION, CON EL OBJETIVO DE CONTAR CON REFERENTES QUE PERMITAN ESTABLECER METAS Y OBJETIVOS ESPECIFICOS PARA LOS PROGRAMAS ANUALES DE CAPACITACION Y DESARROLLO DE LAS UNIDADES RESPONSABLES, ASI COMO PARA EVALUAR LOS AVANCES Y EL IMPACTO DE LA CAPACITACION EN LAS AREAS Y SU CONTRIBUCION EN LOGRO DE LOS OBJETIVOS ESTRATEGICOS DEL SECTOR. 6.- OPERAR EL PROGRAMA DE EVALUACION A LOS PROCESOS DE CAPACITACION QUE SE LLEVAN A CABO EN LAS UNIDADES RESPONSABLES, CON EL PROPOSITO DE IDENTIFICAR LAS FORTALEZAS Y AREAS DE OPORTUNIDAD QUE PERMITAN MEJORAR LOS RESULTADOS OBTENIDOS. 7.- INTEGRAR LOS REPORTES Y REGISTROS RELATIVOS A LOS CURSOS DE CAPACITACION IMPARTIDOS A LOS SERVIDORES PUBLICOS, A FIN DE GENERAR LOS ELEMENTOS Y CONTROLES ESTADISTICOS QUE PERMITAN EVALUAR LA EFECTIVIDAD Y EFICACIA DEL PROCESO DE CAPACITACION. 8.- EVALUAR EL GRADO DE SATISFACCION, REACCION, APRENDIZAJE E IMPACTO DE LOS CURSOS DE CAPACITACION IMPARTIDOS A LOS SERVIDORES PUBLICOS, MEDIANTE LA APLICACION DE LOS INSTRUMENTOS DE CONTROL DISEÑADOS PARA ESE EFECTO, A FIN DE VERIFICAR LA EFECTIVIDAD DE LOS CURSOS Y EN SU CASO PROPONER LAS ACCIONES DE MEJORA NECESARIAS.
Y DEMAS FUNCIONES INHERENTES AL CARGO, AQUELLAS DESCRITAS EN EL REGLAMENTO INTERIOR, LOS MANUALES DE ORGANIZACION, PROCESOS RESPECTIVOS Y EL PERFIL DE PUESTOS, ASI COMO LAS QUE SE DETERMINEN POR NECESIDAD DEL PUESTO.	
Escolaridad	**NIVEL DE ESTUDIOS:** LICENCIATURA O PROFESIONAL **GRADO DE AVANCE:** TITULADO
	CARRERA SOLICITADA: 1.- ADMINISTRACION 2.- EDUCACION 3.- PSICOLOGIA
Experiencia	**DOS AÑO(S) EN:** 1.- ORGANIZACION Y DIRECCION DE EMPRESAS 2.- DIRECCION Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS 3.- TEORIA Y METODOS EDUCATIVOS 4.- ORGANIZACION Y PLANIFICACION DE LA EDUCACION 5.- PSICOLOGIA INDUSTRIAL 6.- PSICOPEDAGOGIA
Evaluaciones de habilidades	BATERIA PSICOMETRICA
Examen de conocimientos	CONSULTAR TEMARIO PARA EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN: http://www.gob.mx/sct/documentos/subsistema-de-ingreso
Rama de cargo	RECURSOS HUMANOS
Otros conocimientos	REQUIERE CONOCIMIENTO EN CAPACITACION Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS, MODELO DE GESTION POR COMPETENCIAS Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL.
Requisitos adicionales	DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR A NIVEL NACIONAL O AL EXTRANJERO, SEGUN LAS NECESIDADES DEL PUESTO. HORARIO DE TRABAJO DIURNO, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.

BASES DE PARTICIPACION

1ª.- Principios del concurso

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección, a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, vigente.

2ª.- Requisitos de participación

Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia determinados para el puesto y que se señalan en la presente convocatoria. Adicionalmente, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales:

1. Ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar;
2. No haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso;
3. Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público;
4. No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto;
5. No estar inhabilitado(a) para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

3ª.- Programación del concurso

El concurso se conducirá de acuerdo con la programación que se indica; las fechas podrán modificarse cuando así resulte necesario, por lo que se recomienda dar seguimiento al concurso a través del portal www.trabajaen.gob.mx.

Programación	
Publicación de Convocatoria	21 de agosto al 03 de septiembre de 2019
Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	21 de agosto al 03 de septiembre de 2019
Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	21 de agosto al 03 de septiembre de 2019
Recepción de solicitudes para reactivación de folios	21 de agosto al 03 de septiembre de 2019
Exámenes de Conocimientos	A partir del 06 de septiembre de 2019
Evaluación de Habilidades	A partir del 06 de septiembre de 2019
Evaluación de Experiencia y Valoración del Mérito	A partir del 06 de septiembre de 2019
Revisión Documental	A partir del 06 de septiembre de 2019
Entrevista por el Comité Técnico de Selección	A partir del 11 de septiembre de 2019
Determinación	18 de noviembre de 2019

4ª.- Registro de aspirantes

La inscripción a un concurso y el registro de aspirantes al mismo, se realizarán a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y a través del portal www.trabajaen.gob.mx, el cual asignará un número de folio de participación, mismo que servirá para formalizar la inscripción e identificación del aspirante durante todo el desarrollo del concurso.

Cuando la DGRH advierta la duplicidad de registros en Trabajaen con motivo de un concurso, el CTS procederá al descarte del segundo o subsecuentes folios de registro en éste, e informará esta situación a la Unidad para que, en su caso, determine las medidas que resulten pertinentes.

5ª.- Presentación de evaluaciones y desahogo de las etapas del proceso

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes (Secretaría):

Comunicará a cada candidato(a), la fecha, hora y lugar en que se realizará el desahogo de cada una de las etapas y fases del concurso a través del portal www.trabajaen.gob.mx, en el rubro "Mis Mensajes", siendo motivo de descarte el no presentarse en la fecha, hora y lugar señalados.

La Secretaría aplicará las herramientas de evaluación en sus instalaciones, en los Centros SCT de la República Mexicana, o en su caso, en los Centros de Evaluación autorizados (se podrá considerar el lugar de adscripción de la plaza).

6ª.- Examen de Conocimientos

En aquellos casos donde la plaza en concurso comparta perfil, tratándose de resultados aprobatorios de los exámenes de Conocimientos, éstos tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso, siempre y cuando, no cambie el temario con el cual se evaluaron los conocimientos de que se trate; asimismo, se especifica que en el caso de plazas que cuenten con el mismo perfil de puesto y temario, el sistema TrabajaEn replicará en forma automática la calificación obtenida por el candidato. La revisión de examen de conocimientos, deberá solicitarse a través de escrito fundamentado con firma autógrafa del(la) candidato(a); dirigido al Comité Técnico de Selección anexando identificación oficial vigente con fotografía y firma, pudiendo ser: credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional plástica emitida antes del 16 de abril del 2018; y enviarse a la dirección de correo electrónico ingreso@sct.gob.mx, dentro de un plazo máximo de tres días hábiles, contados a partir de la publicación de los resultados en el portal www.trabajaen.gob.mx, señalando al efecto que, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos, ni de las opciones de respuesta.

En ningún caso, procederá la revisión respecto del contenido de los criterios de evaluación.

Los temarios sobre los que versarán los exámenes de Conocimientos serán publicados en la convocatoria publicada en www.trabajaen.gob.mx y en el portal www.sct.gob.mx.

7ª.- Evaluación de Habilidades

Se aplicará una batería de pruebas psicométricas y en todos los casos se otorgará una calificación de 100 puntos y tendrá vigencia de un año.

8ª.- Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito

La Escala de Calificación para evaluar la Experiencia y Valorar el Mérito, se puede consultar el siguiente link: http://www.gob.mx/sct/documentos/subsistema-de-ingreso. Los elementos considerados en la Evaluación de la Experiencia son los siguientes: orden de los puestos desempeñados; duración de los puestos desempeñados; experiencia en el sector público; experiencia en el sector privado; experiencia en el sector social; nivel de responsabilidad; nivel de remuneración; relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante; en su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante; en su caso, aptitud en puestos inmediato inferiores al de la vacante.

Los elementos considerados en la Valoración del Mérito son los siguientes: resultados de las evaluaciones del desempeño; resultados de las acciones de capacitación; resultados de procesos de certificación; logros; distinciones; reconocimientos o premios; actividad destacada en lo individual; otros estudios.

9ª.- Revisión Documental

El (la) aspirante deberá presentar original del formato denominado "Revisión documental", disponible en la liga http://www.gob.mx/sct/documentos/subsistema-de-ingreso (consultar guía de llenado); así como original o copia certificada y copia simple de los documentos referidos en dicho formato, mismos que se citan a continuación:

1. Impresión del documento de bienvenida al Sistema TrabajaEn, como comprobante del folio asignado para el concurso.
2. Identificación oficial vigente con fotografía y firma, pudiendo ser: credencial para votar, pasaporte vigente, cédula profesional plástica emitida antes del 16 de abril del 2018.
3. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda.
4. Escrito bajo protesta de decir verdad, (este formato le será proporcionado al candidato o candidata por la Secretaría al momento de su revisión documental para su llenado), en el que se manifieste:
   - Ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar;
   - No haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso;
   - No pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto;
   - No estar inhabilitado(a) para el servicio público;
   - Que la documentación presentada es auténtica.
   - Que en caso de haber sido beneficiado(a) por su incorporación al Programa de Conclusión de Prestación de Servicios en la Administración Pública Federal y resultara ganador(a) del concurso, su ingreso estará sujeta a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
5. Hoja de Liberación del Servicio Militar Nacional (únicamente varones hasta los 40 años).
6. Para efectos de acreditar las evaluaciones del desempeño anuales a que se refiere el artículo 47 del Reglamento, se tomarán en cuenta, las últimas que haya aplicado el servidor público de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores públicos considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores públicos de carrera titulares.

Las evaluaciones a que se refiere el párrafo anterior son requisito para quienes tengan el carácter de servidores públicos de carrera titulares en la fecha en que el concurso de que se trate sea publicado en el Diario Oficial de la Federación y se acreditarán en el momento de la revisión documental. En el caso de que el servidor público no cuente con alguna de las evaluaciones por causas imputables a la dependencia, no podrán ser exigibles éstas, por lo que, para verificar el desempeño de éste, el CTS solicitará a la dependencia la información necesaria para tales efectos.

Para las promociones por concurso de los servidores públicos de carrera de primer nivel de ingreso, la evaluación del desempeño mediante la cual obtuvieron su nombramiento como titular no formará parte de las dos requeridas por el artículo 47 del Reglamento.

7. Currículum vítae detallado y actualizado (se recomienda máximo dos cuartillas).
8. Documentos con los que acredite los años de experiencia profesional solicitados en el perfil del puesto.
9. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto. En los casos en que el requisito académico sea de nivel Licenciatura con grado de avance Titulado, sólo serán válidos el Título registrado en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y/o en su caso, mediante la presentación de la Cédula Profesional correspondiente expedida por dicha autoridad. Para acreditar el requisito de escolaridad de nivel licenciatura, serán válidos, los grados de maestría o doctorado en las áreas de estudio y carreras establecidas en el perfil de puesto, siempre y cuando, el grado de avance de la maestría o doctorado (pasante o titulado) sea el mismo que establezca el perfil de puesto aprobado por el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría. En el caso de haber realizado estudios en el extranjero, se deberá presentar la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. Para los casos en los que el requisito académico señale "Terminado o Pasante" se aceptará Carta de Pasante expedida por la institución académica de procedencia o por la Secretaría de Educación Pública, en su defecto, podrá presentar el documento oficial con el que acredite haber cubierto el 100% de los créditos del nivel de estudios solicitado.
10. Cédula de identificación Fiscal o constancia de registro en el Registro Federal de Causantes (RFC).

*No obstante haber cubierto los puntos antes referidos, la Dirección General de Recursos Humanos (DGRH) podrá constatar la autenticidad de la información presentada por los (las) candidatos(as) en todas las etapas y fases del proceso de selección. En los casos que no se acredite su autenticidad se descartará al candidato(a) y la Secretaría se reserva el derecho de ejercer las acciones legales procedentes.

10ª.- **Entrevista**

Para los puestos con perfil específico serán entrevistados los (las) tres primeros(as) candidatos(as) en orden de prelación de acuerdo a las calificaciones obtenidas. En caso de empate en tercer lugar, accederán a la Entrevista el primer lugar, el segundo lugar y la totalidad de candidatos(as) que compartan el tercer lugar.

Para los puestos con perfil tipo serán entrevistados los (las) primeros(as) 5 candidatos(as) en orden de prelación de acuerdo a las calificaciones obtenidas, cuando los candidatos(as) repliquen su participación en más de una plaza de puestos tipo publicados en una misma convocatoria, no será necesario entrevistarlos(as) en cada una, por lo que bastará una ocasión para evaluarlos(as) en la totalidad de las plazas que participen, siempre y cuando el Superior Jerárquico sea el mismo. En caso de empate en quinto lugar, accederán a la Entrevista la totalidad de candidatos(as) que compartan dicha posición.

METODOLOGIA PARA APLICACION DE ENTREVISTA:

El objetivo de la etapa IV de Entrevista es verificar si el candidato reúne el perfil y los requisitos para desempeñar el puesto.

Las Entrevistas deberán realizarse en forma colegiada y participativa y la misma consistirá en dos momentos:

- El de preguntas y respuestas y
- El de elaboración del reporte de evaluación del candidato

La evaluación de los (las) candidatos(as), se realizará de conformidad con los siguientes criterios:

- Contexto, situación o tarea (favorable o adverso)
- Estrategia o acción (simple o compleja)
- Resultado (sin impacto o con impacto)
- Participación (protagónica o como miembro de equipo)

El reporte de la evaluación del (la) candidato(a) en la entrevista se realizará utilizando el formato establecido para tales efectos, con el que cada miembro del Comité Técnico de Selección calificará a cada candidato(a) en una escala de 0 a 100, sin decimales.

11ª.- **Determinación**

Serán considerados(as) finalistas, los (las) candidatos(as) que acrediten el Puntaje Mínimo de Calificación establecido en el Sistema de Puntuación General, el cual será de 70 puntos en todos los casos.

En esta etapa el Comité Técnico de Selección resuelve el proceso de selección, mediante la emisión de su determinación, declarando:

a) Ganador(a) del concurso, al (la) finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al(la) de mayor Calificación Definitiva, y

b) Al(la) finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la Secretaría, el (la) ganador(a) señalado(a) en el inciso anterior:
   i. Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto.
   ii. No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, o
c) Desierto el concurso.

En caso de empate, el Comité Técnico de Selección determinará con base en el artículo 36 del RLSPCAPF y el numeral 236 de las disposiciones en las materias de recursos humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el manual administrativo de aplicación general en materia de recursos humanos y organización y el manual del Servicio Profesional de Carrera, vigente.

(Disposiciones). Si una vez agotados los criterios de desempate establecidos en el numeral 236 de las Disposiciones, subsistiera una situación de empate entre candidatos finalistas se elegirá ganador(a) a la persona de género femenino. Esta acción afirmativa se realiza con la finalidad de que se promueva la igualdad sustantiva en el acceso al trabajo formal y remunerado en concordancia con la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en total apego al principio rector “equidad de género” del Sistema del Servicio Profesional de Carrera y, al Programa Nacional de Desarrollo 2013-2018, el cual tiene como uno de sus ejes estratégicos transversales la perspectiva de género en todas las acciones de política pública que realice el Estado Mexicano, ya que el Gobierno Federal debe garantizar el cumplimiento de los derechos humanos de las mujeres y las niñas como un compromiso prioritario. Lo anterior, considerando que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, se ha caracterizado por ser una Dependencia del Gobierno Federal, en la cual la participación de la mujer siempre ha estado acotado a pequeños nichos, sin embargo, con el paso de los años, las mujeres se han abierto camino en áreas que tradicionalmente son ocupadas por hombres, como es la infraestructura carretera y de transporte. Lo anterior en concordancia con lo establecido en el numeral 39 de las citadas disposiciones “No se considerarán discriminatorias las acciones afirmativas o cuotas de ingreso que sean establecidas a fin de promover y garantizar la igual real de oportunidades de las personas o grupos”, y en atención a lo establecido en el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres (PROIGUALDAD), específicamente a lo establecido en las Estrategias: 3.1 Incrementar la participación de las mujeres en el trabajo remunerado, 3.1.10 Fomentar la igualdad salarial y la promoción de cuadros femeninos en el sector público.

12ª.- Declaración del concurso desierto

El Comité Técnico de Selección podrá declarar desierto un concurso por las siguientes causas (Art. 40 RLSPCAPF):

I. Porque ningún(a) candidato(a) se presentó al concurso;
II. Porque ninguno(a) de los(las) candidatos(as) obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado(a) finalista; o
III. Porque sólo un(a) finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado(a) o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección.

En caso de declararse desierto el concurso, se emitirá una nueva convocatoria.

13ª.- Publicación de resultados

Los resultados de los concursos serán publicados en el portal www.trabajaen.gob.mx.

14ª.- Reserva de aspirantes

Los (las) candidatos(as) entrevistados(as) por el Comité Técnico de Selección que no resulten ganadores(as) del concurso y obtengan el Puntaje Mínimo de Calificación, se integrarán a la Reserva de Aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate, teniendo una vigencia de permanencia en la misma de un año, contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso.

Los (las) candidatos(as) finalistas estarán en posibilidad de participar en concursos bajo la modalidad de "convocatoria dirigida a la reserva de aspirantes", durante el periodo que dure la vigencia de su permanencia en la reserva de aspirantes, tomando en cuenta la clasificación de puestos y ramas de cargo establecidas en la Secretaría.

15ª. y 16ª.- Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación

Por acuerdo del Comité Técnico de Profesionalización, las Reglas de Valoración General y el Sistema de Puntuación General aplicables a los procesos de selección de la Secretaría, se realizará de conformidad con lo siguiente:

Reglas de Valoración General

Etapa	Subetapa	Descripción
I. Revisión Curricular		• Revisión realizada vía el portal www.trabajaen.gob.mx • Motivo de descarte: sí.
II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades	Examen de Conocimientos	• Número de exámenes: 1. • Calificación mínima aprobatoria: 70 (en una escala de 0 a 100) para todos los rangos. • Motivo de descarte: sí.
	Evaluación de Habilidades	• Número de evaluaciones: 1. • Calificación mínima aprobatoria: 0 • El reporte obtenido derivado de la aplicación de las evaluaciones será únicamente de carácter referencial y se otorgará una calificación de 100 en todos los casos. • Motivo de descarte: no. • Vigencia: 1 año.
III. Evaluación de Experiencia y Valoración del Mérito	Evaluación Experiencia	• Número de evaluaciones: 1. • Calificación mínima aprobatoria: No aplica • Cuestionarios de evaluación de experiencia. • Motivo de descarte: no.
	Valoración del Mérito	• Número de evaluaciones: 1. • Calificación mínima aprobatoria: No aplica • Cuestionarios de valoración de mérito. • Motivo de descarte: no.
	Revisión Documental	• Documentación probatoria por parte de los candidatos. • Calificación mínima aprobatoria: No aplica • Motivo de descarte: sí.
IV. Entrevistas		Criterios a evaluar: • Contexto: 25% • Estrategia: 25% • Resultado: 25% • Participación: 25% • Cantidad de candidatos(as) a entrevistar Puestos Específico: 3. • Cantidad de candidatos(as) a entrevistar Puestos Tipo: 5. • Candidatos(as) a seguir entrevistando: 3. • Los CTS podrán ser auxiliados por especialistas, previa autorización del CTP.
V. Determinación		• Puntaje Mínimo de Calificación para ser considerado finalista: 70.
Será motivo de DESCARTE, no presentarse el candidato en alguna de las etapas del concurso.		

Etapa	Subetapa	Puntos	Resultados por Etapa	**Nivel Jerárquico**				
				Director General y Director General Adjunto	Director de Area	Subdirector	Jefe de Departamento	Enlace
II	Examen de Conocimientos	C	**C + H**	20	20	30	30	30
	Evaluación de Habilidades	H		10	10	10	10	10
III	Evaluación de Experiencia	X	**X + M**	30	30	15	15	10*
	Valoración del Mérito	M		10	10	15	15	20
IV	Entrevistas	E	**E**	30	30	30	30	30
Fórmula: II + III + IV = 100				100	100	100	100	100

Puntaje mínimo requerido para ser considerado finalista	70	70	70	70	70

*Corresponden 10 puntos para todos los (las) aspirantes a puestos de Enlace, de conformidad con lo señalado en el numeral 185 de las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, acuerdo publicado en su primera emisión en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010 y reformado en su última versión vigente.

17ª.- Reactivación de folios

El proceso de Reactivación de Folios rechazados en los concursos públicos y abiertos de la Secretaría, se realiza de conformidad con lo siguiente:

I. El Comité Técnico de Selección de la Secretaría podrá determinar bajo su responsabilidad, por mayoría de votos, la reactivación de los folios de los(las) aspirantes que hayan sido rechazados en la etapa de filtro curricular, sólo en aquellos casos en que se circunscriban a los supuestos que se citan a continuación:
   a. Cuando el rechazo del folio sea originado por causas no imputables al (la) aspirante.
   b. Por errores de captura de información u omisiones que se acrediten fehacientemente, a juicio de los (las) integrantes del Comité Técnico de Selección.

II. La reactivación de folios no será procedente cuando:
   a. El (la) aspirante cancela su participación en el concurso, y
   b. Exista duplicidad de registros en Trabajaen.

Procedimiento para la solicitud de reactivación de folio:

1. Los(las) aspirantes deberán solicitar la reactivación de folio rechazado dentro del periodo señalado en la etapa de Revisión Curricular (Registro de Aspirantes) de la Convocatoria, mediante:

a) Escrito (fundamentado y firmado autógrafamente) dirigido al(la) Secretario(a) Técnico(a) del Comité Técnico de Selección de la Secretaría, explicando los motivos de rechazo; señalando al efecto, la denominación de la plaza; el número de folio rechazado; el domicilio o medio para oír y recibir notificaciones**.**

b) Anexar identificación oficial vigente con fotografía y firma, pudiendo ser: credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional plástica emitida antes del 16 de abril del 2018.

C) Impresión del contenido del mensaje que envía en Sistema de TrabajaEn notificando que no acreditó la fase curricular para continuar en el concurso con el motivo de rechazo.

d) Y el soporte documental: copia de comprobante de escolaridad (cédula, título, certificado o carta de pasante, según sea el caso), copia de comprobantes de experiencia con los cuales compruebe los años solicitados en el perfil de puesto (constancias laborales, constancias de servicio activo o talones de pago).

Esta información deberá entregarse en Avenida Insurgentes Sur 1089, Colonia Nochebuena, Delegación Benito Juárez C.P. 3720, Ciudad de México. Horario de atención: de 9:00 a 15:00 horas. (Hora del Centro de país).

Una vez cerrada la etapa de Revisión Curricular, el Comité Técnico de Selección determinará la procedencia de las solicitudes de reactivación del folio rechazado.

La DGRH, por conducto de la Subdirección de Reclutamiento y Selección, notificará a los aspirantes a través del portal www.trabajaen.gob.mx, la resolución emitida por el Comité Técnico de Selección de la Secretaría.

18ª.- Cancelación de participación en el concurso

Los candidatos(as) que cuenten con las fases y etapas precedentes a la Entrevista debidamente acreditadas en el Sistema TrabajaEn y deseen cancelar su participación en el concurso, deberán solicitar la cancelación, mediante escrito (firmado autógrafamente) enviado por correo electrónico y dirigido al(la) Secretario(a) Técnico(a) del Comité Técnico de Selección de la Secretaría, señalando al efecto, la denominación de la plaza; el número de folio de concurso y el domicilio o medio para oír y recibir notificaciones; y anexar identificación oficial vigente con fotografía y firma, pudiendo ser: credencial para votar, pasaporte vigente o **cédula profesional plástica emitida antes del 16 de abril del 2018**. La dirección electrónica a la que deberá ser enviada dicha solicitud es la siguiente: ingreso@sct.gob.mx

El (la) Secretario (a) Técnico(a) del CTS respectivo solicitará a la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública la habilitación necesaria en el Sistema RHNET – TrabajaEn para que el (la) candidato(a) respectivo(a) pueda llevar a cabo su cancelación de participación en el concurso desde su cuenta TrabajaEn.

La Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública notificará al (la) candidato(a) por conducto del (la) Secretario(a) Técnico(a) del CTS, el momento en el que éste(a) podrá llevar a cabo la cancelación del concurso desde su cuenta TrabajaEn.

19ª.- Disposiciones generales

Es importante considerar las siguientes disposiciones generales:

1. Los datos personales de los (las) concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso.
2. Las carreras solicitadas en el rubro Escolaridad, refiere a las carreras genéricas y especificas según el portal de TrabajaEn.
3. La Secretaría no se responsabiliza por traslados ni otros gastos erogados por los(las) aspirantes en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.
4. Los(las) concursantes podrán presentar cualquier inconformidad ante el Area de Quejas del Organo Interno de Control en la Secretaría, en las oficinas ubicadas en Boulevard Adolfo López Mateos 1990, Colonia Tlacopac, Delegación Alvaro Obregón, Código Postal 01049, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas; lo anterior, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (LSPCAPF) y su Reglamento.
5. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

20ª.- Resolución de dudas

La atención y resolución de dudas con respecto al concurso serán atendidas en el correo electrónico: ingreso@sct.gob.mx (en tal caso serán resueltas en un plazo máximo de hasta diez días hábiles o al teléfono 5557239300 Ext. 32537, 32840,32594,32519 y 32558, de lunes a viernes en horas hábiles.

Ciudad de México, a 16 de agosto de 2019.
El Comité Técnico de Selección
Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes
El Secretario Técnico
Lic. Julio César Cruz Carrasco
Rúbrica.

Secretaría de Comunicaciones y Transportes

NOTA ACLARATORIA RESPECTO A LA CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA NUM. 532

Para los interesados en participar en la plaza Jefe de Departamento de Control Técnico de Proyectos de Inversión, con código de puesto 09-512-1-M1C014P-0000091-E-C-F, publicada en la convocatoria No. 532 en este Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2019: A través de este medio se les informa que derivado de que el pasado miércoles 14 de agosto no se llevó a cabo la publicación de la plaza en el sistema informático Trabajaen (por motivos relacionados con la operación de dicha herramienta), la reprogramación del concurso se dará a conocer en cuanto contemos con las fechas establecidas.

Ciudad de México, a 16 de agosto de 2019.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional

de Carrera en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes

La Secretaría Técnica

Lic. Cinthya Vázquez Ayala

Rúbrica.

Secretaría de Educación Pública

Los Comités Técnicos de Selección de la Secretaría de Educación Pública, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, Fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007 y; numerales del 195 al 201 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, emiten la siguiente:

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA 08/2019

Dirigida a todo (a) interesado (a) que desee ingresar al Servicio Profesional de Carrera
Del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del
Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre del puesto	**COORDINACION DE PLANEACION Y GESTION ADMINISTRATIVA**		
Nivel Administrativo	11-514-1-M1C021P-0000170-E-C-G (L11) Dirección General Adjunta	**Número de Vacantes**	Una
Percepción Mensual Bruta	$91,884.00 (Noventa y un mil ochocientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)		
Adscripción del Puesto	Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas	**Sede**	Ciudad de México
Funciones Principales	**1.** Dirigir la gestión del trámite de la ministración del subsidio federal, así como de fondos y otro tipo de recursos asignados a las universidades tecnológicas y politécnicas, ante la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros para su ejercicio correspondiente. **2.** Dirigir el seguimiento de recursos financieros adicionales al subsidio federal y estatal que obtienen las universidades tecnológicas y politécnicas y proponer que se ejerzan en las labores prioritarias que impulsen el desarrollo de las universidades tecnológicas y politécnicas en el ámbito nacional. **3.** Verificar la aplicación de los lineamientos para la elaboración de los instrumentos de planeación: Concertación de Estructuras Programáticas (CEP), Programa Institucional de Desarrollo (PIDE), Programa Anual (PA) y Programación Detallada de la Proyección de Matrícula (PRODET) para el desarrollo de los proyectos conforme a lo establecido. **4.** Presentar el anteproyecto del programa-presupuesto de los Subsistemas de Universidades Tecnológicas y Politécnicas ante las instancias correspondientes para su autorización y aplicación. **5.** Aprobar el Programa Anual (PA) y el programa de actividades de las áreas a su cargo y presentarlo a la Coordinación General para su autorización y aplicación. **6.** Proponer y dirigir la difusión de la metodología para la elaboración de los procesos de planeación y los indicadores de resultados de la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas con el fin de propiciar el funcionamiento de la Unidad Administrativa. **7.** Determinar acciones de planeación que promuevan el fortalecimiento institucional de los Subsistemas de Universidades Tecnológicas y Politécnicas. **8.** Asistir y sustentar propuestas de fortalecimiento institucional en la firma de convenios con organismos privados y sociales, nacionales e internacionales, para impulsar el desarrollo y consolidación de los Subsistemas de Universidades Tecnológicas y Politécnicas. **9.** Asistir en representación de la Coordinación General a las reuniones de los órganos de gobierno que se llevan a cabo en cada universidad tecnológica y politécnica para apoyar la toma de decisiones. **10.** Dirigir la formulación de los lineamientos y ejercicios para la evaluación y autoevaluación institucional de los Subsistemas de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, así como los programas institucionales y su difusión.		

	11. Dirigir la integración y difusión de los lineamientos para la evaluación programática presupuestal y las estructuras organizacionales de los Subsistemas de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, a fin de que las propuestas para su desarrollo se elaboren conforme a lo establecido. **12.** Proponer acciones para elevar la eficiencia y calidad de los modelos de evaluación y autoevaluación del Subsistema de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, con el fin de lograr mejores resultados en las evaluaciones practicadas. **13.** Definir y proponer medidas para la evaluación del cumplimiento de los indicadores de las metas de las políticas educativas del Subsistema de Universidades Tecnológicas y Politécnicas con el fin de elaborar propuestas de que contribuyan a optimizar los resultados de su aplicación. **14.** Dirigir la gestión de los asuntos relacionados con proyectos informáticos y de telecomunicaciones ante las autoridades competentes para promover el desarrollo de los Subsistemas de Universidades Tecnológicas y Politécnicas. **15.** Planear y dirigir la actualización del sistema integral de información y la red interna de cómputo en el ámbito de las universidades tecnológicas y politécnicas y de la Coordinación General para establecer un medio eficiente de realimentación y consulta. **16.** Dirigir la actualización de la estructura organizacional y los manuales administrativos de la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas para dar cumplimiento a la normatividad establecida y adecuar el funcionamiento de las áreas a los nuevos requerimientos de cambio.	
Perfil	**Escolaridad**	**Area General:** Ciencias Sociales y Administrativas. **Carreras Genéricas:** Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Economía, Contaduría, Educación, Finanzas. **Area General:** Educación y Humanidades. **Carreras Genéricas:** Educación. **Area General:** Ciencias Naturales y Exactas. **Carreras Genéricas:** Contaduría. **Area General:** Ingeniería y Tecnología. **Carreras Genéricas:** Administración, Computación e Informática, Sistemas y Calidad.
		Grado de Avance Escolar: Maestría, titulado (a).
	Experiencia Laboral	Mínimo 7 años de experiencia en: **Grupo de Experiencia**: Ciencias Económicas. **Area General:** Economía del Cambio Tecnológico, Organización Industrial y Políticas Gubernamentales, Economía Sectorial, Contabilidad, Organización y Dirección de Empresas. **Grupo de Experiencia**: Pedagogía. **Area General:** Organización y Planificación de la Educación. **Grupo de Experiencia**: Ciencia Política. **Area General:** Administración Pública, Ciencias Políticas.
	Habilidades Gerenciales	**1.** Liderazgo. **2.** Negociación
	Capacidades Técnicas	**1.** Programación y Presupuesto.
	Idiomas Extranjeros	Ninguno
	Otros	Disponibilidad para viajar.
El temario se podrá consultar en la convocatoria que se publica en trabajaen y en el portal de la Secretaría de Educación Pública: https://www.gob.mx/sep/acciones-y-programas/temarios-servicio-profesional-de-carrera-2018-213226?state=published		

Nombre del Puesto	**SUBDIRECCION DE GESTION Y SEGUIMIENTO PRESUPUESTAL**		
Nivel Administrativo	11-511-1-M1C015P-0000142-E-C-O (N11) Subdirección de Area	**Número de Vacantes**	Una
Percepción Mensual Bruta	$31,608.10 (Treinta y un mil seiscientos ocho pesos 10/100 M.N.)		
Adscripción del Puesto	Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU)	**Sede**	Ciudad de México
Funciones Principales:	**1.** Dar seguimiento y supervisar el registro del ejercicio del presupuesto autorizado, así como las modificaciones que afecten al mismo derivadas de ampliaciones o reducciones para el control de los movimientos que se efectúen. **2.** Supervisar las gestiones ante las instancias correspondientes, con el fin de suministrar el subsidio federal a las instituciones y organismos de educación superior. **3.** Supervisar la actualización y desarrollo del sistema contable y de registro de los recursos federales asignados y ministrados a las instituciones y organismos de educación superior para mantener información actualizada. **4.** Supervisar el seguimiento y verificación de la documentación comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos federales otorgados a las instituciones de educación superior para el desarrollo de proyectos específicos. **5.** Supervisar la elaboración de reportes de las instituciones de educación superior respecto a la comprobación financiera de los recursos federales asignados para el desarrollo de proyectos específicos. **6.** Supervisar la revisión de los estados de cuenta correspondientes a los fideicomisos aperturados por las instituciones de educación superior de los recursos federales otorgados para el desarrollo de programas específicos. **7.** Supervisar la elaboración de oficios de solicitud de modificación presupuestal a favor de las instituciones de educación superior, con el fin de realizar la gestión ante las instancias correspondientes. **8.** Supervisar la gestión de las solicitudes de modificación presupuestal ante las instancias correspondientes, con la finalidad de tener un mejor control de la situación en la que se encuentren los trámites realizados. **9.** Supervisar la actualización del sistema contable con base en las modificaciones realizadas al presupuesto autorizado, para mantener la información actualizada. **10.** Brindar asesoría y orientación a las instituciones y organismos de educación superior, respecto a la aplicación de las normas y políticas presupuestales y financieras correspondientes, con el fin de garantizar su cumplimiento.		
Perfil:	**Escolaridad**	**Area General:** Ciencias Sociales y Administrativas. **Carreras Genéricas:** Administración, Economía, Contaduría, Ciencias Políticas y Administración Pública, Finanzas. **Area General:** Ingeniería y Tecnología. **Carreras Genéricas:** Computación e Informática, Finanzas. **Area General:** Ciencias Naturales y Exactas. **Carreras Genéricas:** Matemáticas – Actuaría.	
		Grado de avance escolar: Licenciatura o profesional, titulado. Deberá presentar Título o Cédula Profesional.	
	Experiencia Laboral	Mínimo 4 años de experiencia en: **Grupo de Experiencia:** Ciencias Económicas. **Area General:** Contabilidad, Organización Industrial y Políticas Gubernamentales, Economía General. **Grupo de Experiencia:** Matemáticas. **Area General:** Estadística, Probabilidad, Análisis y Análisis Funcional. **Grupo de Experiencia:** Ciencia Política. **Area General:** Administración Pública.	
	Habilidades Gerenciales	**1.** Orientación a Resultados. **2.** Trabajo en Equipo.	
	Capacidades Técnicas	**1.** Programación y Presupuesto.	
	Idiomas Extranjeros	Ninguno.	
	Otros	Disponibilidad para viajar.	
El temario se podrá consultar en el perfil del puesto que se publica en trabajaen y en el portal de la Secretaría de Educación Pública: https://www.gob.mx/sep/acciones-y-programas/temarios-servicio-profesional-de-carrera-2018-213226?state=published			

Nombre del Puesto	**COORDINACION ADMINISTRATIVA**		
Nivel Administrativo	11-514-1-M1C015P-0000168-E-C-O (N11) Subdirección de Area	**Número de vacantes**	Una
Percepción Mensual Bruta	$31,608.10 (Treinta y un mil seiscientos ocho pesos 10/100 M.N.)		
Adscripción del Puesto	Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas	**Sede**	Ciudad de México
Funciones Principales:	**1.** Difundir los lineamientos para la administración de los recursos humanos, financieros, materiales y servicios generales, así como en materias presupuestaria, organizacional y de innovación y calidad al interior de la Unidad Administrativa. **2.** Gestionar la dictaminación y registro de las propuestas de modificación organizacional, manuales administrativos y contratos de honorarios de la Unidad Administrativa. **3.** Integrar los informes institucionales de la Unidad Administrativa que le sean requeridos y remitirlos a la instancia correspondiente. **4.** Integrar el anteproyecto de presupuesto y supervisar la administración de los recursos financieros de acuerdo al presupuesto autorizado para la operación regular y los proyectos específicos. **5.** Gestionar las modificaciones presupuestales y la liberación de los oficios de inversión. **6.** Manejar el sistema electrónico integral de recursos financieros de la Unidad Administrativa y elaborar el informe para la Cuenta de la Hacienda Pública Federal; así como los demás que se requieran en la materia. **7.** Coadyuvar en los diferentes subsistemas del servicio profesional de carrera y gestionar el proceso de ingreso, pago de remuneraciones, estímulos y recompensas de los servidores públicos adscritos a la Unidad Administrativa. **8.** Elaborar y dar seguimiento al programa de capacitación de la Unidad Administrativa. **9.** Integrar y registrar la información en el sistema de administración y desarrollo de personal de la Unidad Administrativa. **10.** Coordinar las acciones del sistema de desempeño basado en resultados del personal de la Unidad Administrativa. **11.** Gestionar la elaboración de la descripción, perfil y valuación de puestos; así como la identificación y descripción de capacidades técnicas. **12.** Formular y gestionar el programa anual de adquisiciones de bienes de consumo e instrumentales y atender la recepción, almacenaje, suministro e inventario de los bienes muebles adscritos a la Unidad Administrativa para mantener el control y la distribución del mobiliario asignado. **13.** Tramitar y dar seguimiento a los servicios de conservación, reparación, mantenimiento y adaptación de los edificios, mobiliario, maquinaria, equipo e instrumental de la Unidad Administrativa; así como a los servicios generales de correspondencia, archivo, almacén, aseo, intendencia, taller de automotores, transportes y vigilancia. **14.** Operar el programa de protección civil en la Unidad Administrativa. **15.** Gestionar la asesoría, capacitación, apoyo técnico y requerimientos de bienes informáticos para su adquisición. **16.** Representar al Coordinador General en el Comité de Adquisiciones de la Secretaría de Educación Pública. **17.** Representar al Coordinador General en el Comité de Coordinación de la Universidad Politécnica de San Luis Potosí de conformidad a la cláusula Décima primera del contrato para la prestación de Servicios a largo Plazo entre la Secretaría de Educación Pública y la Concesionaria Universidad Politécnica de San Luis Potosí, S.A. de C.V.		
Perfil:	**Escolaridad**	**Area General:** Ciencias Sociales y Administrativas. **Carreras Genéricas:** Contaduría, Derecho, Economía, Administración, Finanzas, Relaciones Industriales, Ciencias Políticas y Administración Pública, Psicología. **Area General:** Ingeniería y Tecnología. **Carreras Genéricas:** Ingeniería, Finanzas, Administración. **Area General:** Ciencias Naturales y Exactas. **Carreras Genéricas:** Matemáticas – Actuaría, Contaduría.	
		Grado de avance escolar: Licenciatura o Profesional, Titulado (a). Deberá Presentar Título o Cédula Profesional.	

	Experiencia Laboral	Mínimo 5 años de experiencia en: **Campo de Experiencia**: Ciencias Jurídicas y Derecho. **Area de Experiencia:** Derecho y Legislación Nacionales, Defensa Jurídica y Procedimientos. **Campo de Experiencia**: Ciencia Política. **Area de Experiencia:** Administración Pública, Valuación de Bienes, Control de Bienes, Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Administración de Bienes. **Campo de Experiencia**: Matemáticas. **Area de Experiencia:** Ciencia de los Ordenadores. **Campo de Experiencia**: Psicología. **Area de Experiencia:** Psicología Industrial. **Campo de Experiencia**: Ciencias Económicas. **Area de Experiencia:** Administración, Teoría Económica, Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales, Organización y Dirección de Empresas, Economía General, Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos, Contabilidad, Auditoría, Administración de Proyectos de Inversión y Riesgo, Actividad Económica.
	Habilidades Gerenciales	**1.** Trabajo en Equipo. **2.** Orientación a Resultados.
	Capacidades Técnicas	**1.** Programación y Presupuesto.
	Idiomas Extranjeros	No requerido.
	Otros	Disponibilidad para viajar.
El temario se podrá consultar en la convocatoria que se publica en trabajaen y en el portal de la Secretaría de Educación Pública: https://www.gob.mx/sep/acciones-y-programas/temarios-servicio-profesional-de-carrera-2018-213226?state=published		

Nombre del Puesto	**COORDINACION ADMINISTRATIVA**		
Nivel Administrativo	11-613-1-M1C015P-0001981-E-C-I (N11) Dirección de Area	**Número de vacantes**	Una
Percepción Mensual Bruta	$31,608.10 (Treinta y un mil seiscientos ocho pesos 10/100 M.N.)		
Adscripción del Puesto	Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo	**Sede**	Ciudad de México
Funciones Principales:	**1.** Difundir los lineamientos para la administración de los recursos humanos, financieros, materiales y servicios generales, así como en materia presupuestaria al interior de la unidad administrativa. **2.** Proponer a la Subdirección de Planeación mejoras en la integración del anteproyecto de presupuesto de la Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo. **3.** Gestionar las modificaciones presupuestales y la liberación de los recursos. **4.** Coordinar la gestión y control presupuestal de los recursos asignados a la Unidad Administrativa y sus diferentes centros de trabajo. **5.** Coordinar la administración de los recursos financieros de acuerdo al presupuesto autorizado para la operación regular y los proyectos específicos. **6.** Coordinar la administración de los recursos humanos de la unidad responsable y sus diferentes centros de trabajo. **7.** Tramitar el proceso de ingreso, pago de remuneraciones, prestaciones, estímulos y recompensas de los servidores públicos adscritos a la unidad administrativa y sus diferentes centros de trabajo, incluyendo a los servidores públicos del servicio profesional de carrera. **8.** Administrar el inventario de plazas asignadas a la unidad administrativa. **9.** Coordinar la integración y seguimiento al programa de capacitación de la unidad administrativa. **10.** Coordinar las relaciones laborales y el clima organizacional al interior de la unidad administrativa.		

	11. Formular y gestionar el programa anual de adquisiciones de bienes de consumo e instrumentales y atender la recepción, almacenaje, suministro e inventario de los bienes muebles adscritos a la unidad administrativa para mantener el control y la distribución del mobiliario asignado. **12.** Gestionar, dar seguimiento y evaluar los servicios de conservación, reparación, mantenimiento y adaptación de los edificios, mobiliario, maquinaria, equipo e instrumental de la unidad administrativa; así como a los servicios generales de correspondencia, archivo, almacén, aseo, intendencia, taller de automotores, transportes y vigilancia. **13.** Establecer y coordinar el programa de protección civil en la unidad administrativa. **14.** Coordinar la integración de los informes institucionales de la unidad administrativa que le sean requeridos y remitirlos a la instancia correspondiente. **15.** Coordinar la identificación e incorporación de proyectos y acciones en materia de ciencia y tecnología que contribuyan a la innovación de sus procesos sustantivos bajo los principios de la formación para el trabajo. **16.** Administrar el capital humano, los recursos financieros, materiales, así como los espacios, equipamiento y mobiliario disponibles para el desarrollo de eventos de diversa índole que apoyen el quehacer institucional de la DGCFT, así como de los sectores productivos de bienes y servicios vinculados con la formación para el trabajo. **17.** Coordinar la implementación de proyectos y acciones en el marco del programa ambiental para la de sustentabilidad de la formación para el trabajo en los tres niveles de gestión.	
Perfil:	**Escolaridad**	**Area General:** Ciencias Sociales y Administrativas. **Carreras Genéricas:** Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Economía, Contaduría, Finanzas. **Area General**: Ingeniería y Tecnología. **Carreras Genéricas**: Ingeniería, Administración, Finanzas. **Area General**: Ciencias Naturales y Exactas. **Carreras Genéricas**: Contaduría, Matemáticas-Actuaría.
		Grado de avance escolar: Licenciatura o Profesional, Titulado (a). Deberá Presentar Título o Cédula Profesional.
	Experiencia Laboral	Mínimo 5 años de experiencia en: **Campo de Experiencia:** Ciencia Política. **Area de Experiencia:** Administración Pública, Control de Bienes, Administración de Bienes. **Campo de Experiencia:** Ciencias Económicas. **Area de Experiencia:** Administración, Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos, Organización y Dirección de Empresas, Teoría Económica, Economía General, Contabilidad, Auditoría, Actividad Económica. **Campo de Experiencia**: Psicología. **Area de Experiencia:** Psicología Industrial. **Campo de Experiencia**: Matemáticas. **Area de Experiencia:** Ciencia de los Ordenadores. **Campo de Experiencia**: Ciencias Jurídicas y Derecho. **Area de Experiencia:** Derecho y Legislación Nacionales, Defensa Jurídica y Procedimientos.
	Habilidades Gerenciales	**1.** Orientación a Resultados. **2.** Trabajo en Equipo.
	Capacidades Técnicas	**1.** Programación y Presupuesto.
	Idiomas Extranjeros	No requerido.
	Otros	Disponibilidad para viajar.
El temario se podrá consultar en la convocatoria que se publica en trabajaen y en el portal de la Secretaría de Educación Pública: https://www.gob.mx/sep/acciones-y-programas/temarios-servicio-profesional-de-carrera-2018-213226?state=published		

Nombre del Puesto	**SUBDIRECCION DE PROTECCION CIVIL**		
Nivel Administrativo	11-712-1-M1C015P-0000650-E-C-Y (N11) Subdirección de Area	**Número de Vacantes**	Una
Percepción Mensual Bruta	$31,608.10 (Treinta y un mil seiscientos ocho pesos 10/100 M.N.)		
Adscripción del Puesto	Dirección General de Recursos Materiales y Servicios	**Sede**	Ciudad de México
Funciones Principales:	**1.** Adecuar los lineamientos normativos sobre protección civil, para su difusión entre los responsables de la operación del Programa Interno de Protección Civil de las unidades administrativas de la Secretaría de Educación Pública, y planteles de educación media superior y superior en la Ciudad de México y en el interior de la República. **2.** Supervisar la asesoría sobre la operación del Programa Interno de Protección Civil, con el objeto de que los integrantes de las unidades internas de protección civil y emergencia escolar cuenten con información para el óptimo desempeño de sus funciones. **3.** Coordinar y realizar las gestiones para el registro de programas de protección civil y emergencia escolar ante las autoridades de la Secretaría de Gobernación, para obtener los registros correspondientes y dar seguimiento a los avances obtenidos en el establecimiento y operación del Programa Interno de Protección Civil de la Secretaría de Educación Pública. **4.** Supervisar la difusión de los procedimientos de prevención, auxilio y recuperación, para fomentar una cultura de protección civil. **5.** Proponer y supervisar las acciones para promover la participación corresponsable de la comunidad educativa en las actividades de protección civil, que se emprendan en el seno de la dependencia, con el objeto de que tanto el personal como la comunidad estudiantil esté preparada para actuar en caso de situaciones de emergencia. **6.** Implementar mecanismos para el adecuado seguimiento y control de los avances del Programa Interno de Protección Civil y emergencia escolar de la dependencia. **7.** Supervisar y evaluar los procesos en materia de protección civil, para proponer, en su caso acciones de mejora. **8.** Coordinar el seguimiento de las acciones desarrolladas por las unidades internas de protección civil y emergencia escolar, para determinar el grado de avance obtenido en cada programa e identificar las necesidades de capacitación. **9.** Coordinar la ejecución y evaluación del Programa de Capacitación sobre Protección Civil, dirigido a los integrantes de las unidades internas de protección civil y emergencia escolar, para verificar el cumplimiento de las actividades programadas. **10.** Fungir como instructor en cursos de capacitación, con temas relativos a la materia, dirigidos al personal de la Secretaría. **11.** Proponer mecanismos para la comunicación de las medidas de prevención en los inmuebles de la Secretaría de Educación Pública y supervisar que ésta se realice oportuna y adecuadamente, para reducir o mitigar los efectos ocasionados por la presencia de fenómenos perturbadores. **12.** Participar y supervisar la verificación física de los inmuebles que ocupan las oficinas administrativas del sector central de la Secretaría de Educación Pública, con el objeto de identificar posibles deterioros ocasionados por fenómenos naturales, daños estructurales y/o fenómenos socio-organizativos que pongan en riesgo la integridad física de los servidores públicos y emitir los informes a que haya lugar. **13.** Coordinar el programa de simulacros implementado en las unidades administrativas de la Secretaría de Educación Pública y emitir, a las instancias que lo requieran, un informe detallado sobre los avances y resultados de éste. **14.** Proponer los mecanismos de concertación y participación de las instituciones internas y externas que puedan proporcionar apoyo a la Secretaría de Educación Pública, en caso de presentarse cualquier situación de emergencia.		

	15. Coordinar el establecimiento de mecanismos de concertación con las instituciones que conforman el Sistema Nacional de Protección Civil. **16.** Supervisar el cumplimiento de las normas técnicas y programas que regirán en materia de seguridad y salud en el trabajo, las cuales son de observancia obligatoria para los servidores públicos, como parte integrante del Programa de Protección Civil. **17.** Asesorar a las unidades administrativas de la Secretaría de Educación Pública, así como a las entidades y órganos del sector educativo respecto a la aplicación de las medidas y acciones que sean necesarias para salvaguardar la vida, integridad y salud de la comunidad estudiantil, docente y administrativa. **18.** Supervisar el cumplimiento de los lineamientos generales en materia de protección civil para inducir y fomentar que el principio de la Gestión Integral de Riesgos y la Continuidad de Operaciones, sea un valor de política pública y una tarea transversal para que con ello se realicen acciones de orden preventivo, con especial énfasis en aquellas que tienen relación directa con la salud.	
Perfil:	**Escolaridad**	**Area General:** Ingeniería y Tecnología. **Carreras Genéricas:** Administración. **Area General:** Ciencias Sociales y Administrativas. **Carreras Genéricas:** Ciencias Políticas y Administración Pública, Derecho, Administración, Ciencias Sociales, Comunicación, Psicología, Relaciones Internacionales. **Area General:** Ciencias de la Salud. **Carreras Genéricas:** Medicina.
		Grado de avance escolar: Licenciatura o profesional, titulado. Deberá presentar Título o Cédula Profesional.
	Experiencia Laboral	Mínimo 4 años de experiencia en: **Grupo de Experiencia:** Ciencias Económicas. **Area General:** Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos. **Grupo de Experiencia:** Ciencias Tecnológicas. **Area General:** Planificación Urbana. **Grupo de Experiencia:** Demografía. **Area General:** Tamaño de la Población y Evolución Demográfica. **Grupo de Experiencia:** Ciencias Agrarias. **Area General:** Sociología Política. **Grupo de Experiencia:** Ciencias Médicas. **Area General:** Medicina y Salud Pública. **Grupo de Experiencia:** Psicología. **Area General:** Psicología Social, Psicología Industrial. **Grupo de Experiencia:** Sociología. **Area General:** Cambio y Desarrollo Social. **Grupo de Experiencia:** Investigación Aplicada. **Area General:** Prevención de Desastres.
	Habilidades Gerenciales	**1.** Orientación a Resultados. **2.** Trabajo en Equipo.
	Capacidades Técnicas	**1.** Nociones Generales de la APF.
	Idiomas Extranjeros	No requerido.
	Otros	Disponibilidad para Viajar.
El temario se podrá consultar en el perfil del puesto que se publica en trabajaen y en el portal de la Secretaría de Educación Pública: https://www.gob.mx/sep/acciones-y-programas/temarios-servicio-profesional-de-carrera-2018-213226?state=published		

Nombre del Puesto	**JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE MAQUINARIA, MOBILIARIO Y EQUIPO INDUSTRIAL**		
Nivel Administrativo	11-712-1-M1C014P-0000688-E-C-N (O11) Jefatura de Departamento	**Número de vacantes**	Una
Percepción Mensual Bruta	$20,390.86 (Veinte mil trescientos noventa pesos 86/100 M.N.)		
Adscripción del Puesto	Dirección General de Recursos Materiales y Servicios	**Sede**	Ciudad de México
Funciones Principales:	**1.** Dar trámite a las requisiciones que le sean asignadas, así como de los requerimientos de maquinaria, mobiliario y equipo industrial de las Unidades Administrativas de la Secretaría de Educación Pública, para efectuar la planeación de los procedimientos de contratación a través de licitación pública y, en su caso, invitación a cuando menos tres personas, y/o adjudicación directa. **2.** Contribuir a la integración de la información correspondiente a la adquisición de maquinaria, mobiliario y equipo industrial, en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS) de la Secretaría con el objeto de obtener la aprobación de su gestión. **3.** Elaborar la documentación requerida para la celebración de los distintos procedimientos de contratación para adquisición de maquinaria, mobiliario y equipo industrial, a fin de asegurar que éstos se apeguen estrictamente a la normatividad establecida. **4.** Convocar los procedimientos de licitación pública, a fin de garantizar la libre participación de proveedores de vehículos, maquinaria, mobiliario y equipo industrial. **5.** Verificar que las áreas correspondientes efectúen las evaluaciones técnicas de las propuestas presentadas por los proveedores concursantes y emitan el dictamen técnico que servirá como fundamento en la emisión del fallo y verificar la estricta aplicación de los criterios de austeridad, economía y calidad definidos, así como las normas establecidas relacionadas con la conservación del medio ambiente. **6.** Elaborar los cuadros comparativos de precios en materia de adquisición de maquinaria, mobiliario y equipo industrial, que servirán para la toma de decisiones en la emisión del fallo. **7.** Integrar los expedientes de los procedimientos de contratación, conforme a los criterios establecidos, a fin de que éstos contengan toda la información derivada de los eventos celebrados por esta dirección general para la adquisición de maquinaria, mobiliario y equipo industrial. **8.** Llevar a cabo la formalización de los pedidos derivados de los distintos procedimientos de contratación contemplados en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (licitación pública, invitación a cuando menos tres personas y/o adjudicación directa). **9.** Actualizar el padrón de proveedores de bienes y servicios de la Secretaría de Educación Pública, a fin de contar con un catálogo con información confiable de proveedores calificados. **10.** Formular los informes solicitados en materia de maquinaria, mobiliario y equipo industrial a fin de atender los requerimientos de información de instancias internas y externas. **11.** Evaluar el desarrollo de los procedimientos inherentes al departamento de adquisiciones de maquinaria, mobiliario y equipo industrial, para implementar, en su caso, acciones de mejora.		
Perfil:	**Escolaridad**	**Area General:** Ciencias Sociales y Administrativas. **Carreras Genéricas:** Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Contaduría, Derecho, Economía, Mercadotecnia y Comercio.	
		Grado de avance escolar: Técnico Superior Universitario, Terminado o Pasante.	
	Experiencia	Mínimo 4 años de experiencia en:	

	Laboral	**Campo de Experiencia**: Ciencia Política. **Area de Experiencia:** Administración Pública. **Campo de Experiencia**: Ciencias Económicas. **Area de Experiencia:** Organización Industrial y Políticas Gubernamentales, Organización y Dirección de Empresas, Actividad Económica, Apoyo Ejecutivo y/o Administrativo.
	Habilidades Gerenciales	**1.** Trabajo en Equipo. **2.** Orientación a Resultados.
	Capacidades Técnicas	**1.** Adquisición de Bienes Muebles y Contratación de Servicios.
	Idiomas Extranjeros	No requerido.
	Otros	Disponibilidad para viajar.
El temario se podrá consultar en la convocatoria que se publica en trabajaen y en el portal de la Secretaría de Educación Pública: https://www.gob.mx/sep/acciones-y-programas/temarios-servicio-profesional-de-carrera-2018-213226?state=published		

Nombre del Puesto	**JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA B**		
Nivel Administrativo	11-713-1-M1C014P-0000414-E-C-K (O11) Jefatura de Departamento	**Número de vacantes**	Una
Percepción Mensual Bruta	$20,390.86 (Veinte mil trescientos noventa pesos 86/100 M.N.)		
Adscripción del Puesto	Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	**Sede**	Ciudad de México
Funciones Principales:	**1.** Proponer y dar seguimiento a los proyectos de monitoreo de equipos de redes y telecomunicaciones para generar gráficos de desempeño con el fin de generar una base informativa para apoyar su funcionalidad de acuerdo a los parámetros establecidos. **2.** Proponer los planes de aseguramiento de la calidad de los proyectos, para verificar que se satisfagan los requisitos del usuario en materia de redes y telecomunicaciones. **3.** Participar en la elaboración de propuestas de proyectos de nuevas tecnologías para optimizar el monitoreo de la infraestructura tecnológica conectada a la SEP en materia de redes y telecomunicaciones, a través de estudios y análisis en la materia. **4.** Desarrollar los procedimientos para manejar los proyectos respecto a los cambios en los requisitos y el escalamiento de problemas, así como criterios y lineamientos de aceptación, de acuerdo a los requisitos del usuario en lo que respecta a los proyectos de redes y telecomunicaciones. **5.** Verificar que el servicio de mantenimiento preventivo de las redes y telecomunicaciones se proporcione conforme a las especificaciones técnicas y criterios contratados, con el fin de verificar que las unidades administrativas de la SEP reciban satisfactoriamente dichos servicios. **6.** Verificar que los requisitos de las solicitudes de proyectos sean consistentes, precisos y comprobables para integrar y dar seguimiento a los proyectos de acuerdo a las especificaciones establecidas en materia de redes y telecomunicaciones. **7.** Verificar que los proyectos para la implementación del software de monitoreo contratados con proveedores para las redes y telecomunicaciones, con el fin de que funcione adecuadamente. **8.** Implementar los procesos de administración de la seguridad de la información, Identificar las infraestructuras de información esenciales y, en su caso, críticas, así como los activos clave, Monitorear la infraestructura de TIC en operación; de acuerdo a la normatividad vigente. **9.** Revisar y atender las solicitudes de proyectos de automatización de eventos en los equipos de redes y telecomunicaciones para facilitar las actividades cotidianas de los usuarios. **10.** Realizar la detección de necesidades e Integrar la propuesta anual de proyectos y requerimientos tecnológicos y/o de servicios de redes y telecomunicaciones que brinda la DGTIC, para fortalecer la infraestructura de acceso a la zona perimetral y el enlace de conexión a los servicios institucionales de internet.		

Perfil:	**Escolaridad**	**Area General:** Ciencias Sociales y Administrativas. **Carreras Genéricas:** Administración, Computación e Informática. **Area General:** Ingeniería y Tecnología. **Carreras Genéricas:** Sistemas y Calidad, Computación e Informática, Diseño. **Area General:** Ciencias Naturales y Exactas. **Carreras Genéricas:** Matemáticas – Actuaría.
		Grado de avance escolar: Licenciatura o Profesional, Titulado (a). Deberá Presentar Título o Cédula Profesional.
	Experiencia Laboral	Mínimo 3 años de experiencia en: **Campo de Experiencia**: Ciencias Económicas. **Area de Experiencia:** Economía del Cambio Tecnológico. **Campo de Experiencia**: Ciencia Política. **Area de Experiencia:** Administración Pública. **Campo de Experiencia**: Matemáticas. **Area de Experiencia:** Ciencia de los Ordenadores.
	Habilidades Gerenciales	**1.** Trabajo en Equipo. **2.** Orientación a Resultados.
	Capacidades Técnicas	**1.** Desarrollo de Sistemas de Información.
	Idiomas Extranjeros	No requerido.
	Otros	Disponibilidad para viajar.
El temario se podrá consultar en la convocatoria que se publica en trabajaen y en el portal de la Secretaría de Educación Pública: https://www.gob.mx/sep/acciones-y-programas/temarios-servicio-profesional-de-carrera-2018-213226?state=published		

BASES DE PARTICIPACION PARA LA CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 08/2019, DIRIGIDA A TODO (A) INTERESADO (A) QUE DESEE INGRESAR AL SISTEMA DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL	
REQUISITOS DE PARTICIPACION	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Adicionalmente, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano (a) mexicano (a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero (a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado (a) con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro (a) de algún culto y no estar inhabilitado (a) para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal; en caso de verse favorecido con el resultado del concurso, a partir de su ingreso no desempeñar otro empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal y en caso contrario, contar con el dictamen de compatibilidad de empleo respectivo; que la documentación presentada como original sea auténtica, asumiendo la responsabilidad legal y administrativa en caso de no ser así, y; presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para el caso. El requisito referido a tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público (fracción III del artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la administración Pública Federal), se tendrá por acreditado cuando el aspirante sea considerado finalista por el Comité Técnico de Selección, toda vez que tal circunstancia implica ser apto para el desempeño del puesto en concurso y susceptible de resultar ganador del mismo. En apego al artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, el Comité Técnico de Selección, siguiendo el orden de prelación de los candidatos, elegirá de los aspirantes que pasan a la etapa de entrevista a los que considere aptos para el puesto de conformidad con los criterios de evaluación de las entrevistas (los que acrediten o superen el puntaje mínimo de aptitud), los cuales serán considerados como finalistas.

DOCUMENTACION REQUERIDA	Los y las aspirantes deberán presentar para su cotejo, **en original legible o copia certificada y copia simple**, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto reciban, con cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica: **1**. Currículum vítae actualizado, detallado y firmado, en cuatro tantos. **2.** Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda. **3.** Documento que acredite el nivel de estudios requerido por perfil del puesto para el que concursa. En caso de que el perfil del puesto requiera nivel licenciatura o postgrado titulado, se deberá presentar el Título y/o la Cédula Profesional correspondiente. **Si el Título y/o la Cédula Profesional está en trámite (con antigüedad de un año)**, se podrá presentar el documento que avale dicho trámite ante la Secretaría de Educación Pública y/o el acta del examen profesional aprobatorio y/u oficio original de la institución educativa donde establezca que la persona cubrió el total de créditos del nivel de estudios y la tira de materias cursadas. Para los casos en los que el perfil del puesto establezca como requisitos de escolaridad el nivel de Pasante, se tendrá que presentar el documento oficial que así lo acredite, como puede ser la Carta de Pasante o documento (oficio y tira de materias) donde establezca que la persona cubrió el total de créditos del nivel de estudios correspondiente. En el caso de contar con estudios en el extranjero, se deberá presentar invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la autoridad competente. **Los y las aspirantes podrán cubrir el requisito de nivel de estudios** de la escolaridad y área de conocimiento que establece el perfil del puesto en concurso, **con uno de mayor grado como es la especialidad, la maestría o el doctorado, según el caso,** otorgándose en la Valoración del Mérito el puntaje asignado para el nivel mínimo requerido por dicho perfil. La acreditación de títulos o grados de estudio de los y las aspirantes, se realizará a través de la presentación del original del Título o Cédula Profesional o Reconocimiento de Estudios del Extranjero o Apostilla, que emita la autoridad competente. **4.** Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía o pasaporte o cartilla militar). **5.** Registro Federal de Contribuyentes (RFC) (alta en el SAT) u otro documento oficial donde se identifique dicho RFC. En caso de que el RFC, incluyendo homoclave, registrado en la página personal de trabajaen no coincida con el que aparece en el documento de alta del SAT o el documento oficial que se presente, será motivo de descarte del aspirante en el concurso correspondiente. **6.** Cartilla militar liberada, o en su caso, comprobante de que presta el servicio militar. En el caso de hombres mayores a los 40 años, no aplica este requisito. **7.** Comprobante que avale los años de experiencia requeridos por el perfil del puesto (ejemplo: carta de la empresa en hoja membretada donde se indique la fecha de ingreso, puestos ocupados y fecha de baja; recibo de pago; alta en instituciones de seguridad social; contrato laboral; hojas de servicio; declaraciones fiscales; contratos; recibos de honorarios; etc.), en las áreas que requiera el perfil del puesto en concurso. **8.** Documento que acredite el nivel de estudios del idioma correspondiente, sólo en caso de que sea requerido por el perfil del puesto en concurso. **9.** Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado (a) con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado (a) para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro (a) de algún culto y de que la documentación presentada es auténtica. Este formato le será proporcionado por la Secretaría de Educación Pública durante la revisión documental. **10**. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado (a) por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable. **11**. Comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso (pantalla inicial de bienvenida de su página personal de trabajaen) y la impresión de la invitación que recibe vía trabajaen.

	12. La o el aspirante que sea servidor (a) público (a) de carrera titular que desee acceder (promoción) a un cargo del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal de mayor responsabilidad o jerarquía al que ocupa, deberá presentar al menos dos evaluaciones de desempeño anuales, las cuales pueden ser las últimas que haya aplicado el (la) servidor (a) público (a) de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores (as) públicos (as) considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores (as) públicos (as) de carrera titulares. Las evaluaciones mencionadas se acreditarán en el momento de la revisión documental, sin embargo, en el caso de que el (la) servidor (a) público (a) no cuente con alguna de las evaluaciones por causas imputables a la dependencia, no se le exigirán éstas y en su lugar el Comité Técnico de Selección solicitará a la dependencia la información necesaria para tales fines. La Secretaría de Educación Pública se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento o etapa del proceso, la documentación o referencias que acrediten: los datos registrados en el sistema www.trabajaen.gob.mx por los y las aspirantes para fines de la revisión curricular, el cumplimiento a los requisitos al perfil del puesto y a la documentación señalada en los numerales de esta sección. De no acreditar la existencia y/o autenticidad de la documentación mencionada, será motivo de descarte del concurso y si fuera el caso, se dejará sin efectos el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Secretaría de Educación Pública, la cual, a su vez, se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes. **En ningún caso, la Secretaría de Educación Pública solicitará prueba de no gravidez y de VIH (SIDA); así como el reclutamiento y selección se realizará en igualdad de oportunidades, sin discriminación por edad, discapacidad, color de piel, cultura, sexo, condición económica, apariencia física, características genéticas, embarazo, lengua, opiniones, preferencias sexuales, identidad o filiación política, estado civil, situación familiar, responsabilidades familiares o por cualquier otro motivo que atente contra la dignidad humana.**
REGISTRO DE ASPIRANTES	El registro de los y las aspirantes al concurso se realizará **del 21 de agosto al 04 de septiembre de 2019,** a través del portal www.trabajaen.gob.mx, el cual asignará un folio al aspirante que cubra los requisitos del concurso para identificarlo durante el desarrollo del mismo, asegurando así el anonimato de los aspirantes. Al momento en que la persona registre su participación a un concurso a través de www.trabajaen.gob.mx, se llevará a cabo en forma automática la revisión curricular, asignando un folio de participación o, en su caso, de rechazo que lo descartará del concurso. La revisión curricular efectuada a través de www.trabajaen.gob.mx, se llevará a cabo, sin perjuicio de la revisión y evaluación de la documentación que las y los candidatos deberán presentar para acreditar que cumplen con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria. Cuando la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública detecte más de un folio de un aspirante en Trabajaen, realizará las acciones necesarias para que prevalezca únicamente el registro que coincida con la CURP y la documentación presentada por el usuario, quien elegirá ante dicha Unidad el folio que deberá prevalecer en Trabajaen. En caso de que se detecten más de una inscripción a un mismo concurso por un (a) candidato (a), se descartará del concurso.

<table>
<tr><td>DESARROLLO DEL CONCURSO</td><td>El concurso se conducirá de acuerdo a la programación que se indica; sin embargo, ésta puede estar sujeta a cambios, incluyendo el orden de aplicación de cada etapa, debido a variables que afectan el desarrollo del concurso como pueden ser, entre otras: disponibilidad de las herramientas de evaluación, cantidad de participantes, verificación del perfil de los participantes, disponibilidad de salas y equipo informático para la aplicación de las evaluaciones; problemas de comunicación electrónica del sistema de esta dependencia y de la Secretaría de la Función Pública; tiempo de respuesta de la Secretaría de la Función Pública para proporcionar la información que le concierne del concurso correspondiente o que se le requiera por motivos de consulta; fenómenos naturales; marchas manifestaciones; verificación de reactivos, y; disponibilidad de agenda de los integrantes del Comité Técnico de Selección. El orden de aplicación del Examen de Conocimientos y de la Evaluación de Habilidades, contemplados en la Etapa II del procedimiento de reclutamiento y selección, podrá ser variable, por las razones antes mencionadas. La realización de cada etapa del concurso se comunicará a los y las aspirantes con 48 horas hábiles de anticipación como mínimo por medio del Contador de Mensajes del sistema www.trabajaen.gob.mx, por lo que se recomienda la consulta permanente del referido sistema.
<table>
<tr><th>ACTIVIDAD</th><th>FECHA O PLAZO</th></tr>
<tr><td>Publicación:</td><td>21 de agosto de 2019</td></tr>
<tr><td>Etapa I: Revisión curricular de forma automatizada, a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx (Registro de aspirantes)</td><td>Del 21 de agosto al 04 de septiembre de 2019</td></tr>
<tr><td>Etapa II: Examen de conocimientos y evaluaciones de habilidades. El resultado de las evaluaciones de habilidades no son motivo de descarte; sin embargo, el no presentarlas sí es motivo de descarte. Las evaluaciones de habilidades se conformarán por preguntas y se complementarán con pruebas psicométricas.</td><td>Del 09 de septiembre al 18 de noviembre de 2019</td></tr>
<tr><td>Etapa III: Evaluación de la experiencia y valoración del mérito; así como la revisión documental.</td><td>Del 09 de septiembre al 18 de noviembre de 2019</td></tr>
<tr><td>Etapa IV: Entrevistas</td><td>Del 09 de septiembre al 18 de noviembre de 2019</td></tr>
<tr><td>Etapa V: Determinación</td><td>Del 09 de septiembre al 18 de noviembre de 2019</td></tr>
<tr><td colspan="2">Nota: Si la realización de las etapas II, III, IV y V se contemplan en un sólo periodo de tiempo, como es el caso, la fecha de conclusión de dicho periodo que aparece en la página www.trabajaen.gob.mx se refiere a la fecha de conclusión del concurso, ya que el sistema que administra la Secretaría de la Función Pública, así lo considera.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>TEMARIOS Y GUIAS</td><td>Los temarios referentes al examen de conocimientos se encuentran a disposición de los y las aspirantes en la página electrónica de la Secretaría de Educación Pública www.gob.mx/sep (menú: Trámites y Servicios SEP.- apartado Ingreso al Servicio Profesional de Carrera.- temarios)(El temario se podrá consultar en la convocatoria que se publica en trabajaen y en el portal de la Secretaría de Educación Pública: https://www.gob.mx/sep/acciones-y-programas/temarios-servicio-profesional-de-carrera-2018-213226?state=published) y en el portal www.trabajaen.gob.mx, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.
Las guías para la evaluación de las habilidades serán las consideradas para las Habilidades Gerenciales/directivas que se encontrarán disponibles para su consulta en la página electrónica www.trabajaen.gob.mx.</td></tr>
</table>

PRESENTACION DE EVALUACIONES	La Secretaría de Educación Pública comunicará la fecha, hora y lugar en que los y las aspirantes deberán presentarse para la aplicación del examen de conocimientos y las evaluaciones de habilidades (incluyendo la evaluación psicométrica), a través del sistema trabajaen. En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia para el inicio del examen y/o evaluaciones. Una vez trascurrido el tiempo de tolerancia, por ningún motivo se aplicará el examen y/o evaluaciones. Asimismo, no se aplicará el examen y/o las evaluaciones si el o la participante no presenta la documentación requerida por la dependencia. Los resultados aprobatorios de los exámenes y de las evaluaciones de habilidades (incluyendo la evaluación psicométrica), en los procesos de selección, tendrán vigencia de un año. La aplicación del resultado aprobatorio del examen de conocimientos obtenido en el concurso anterior de la misma plaza, **el sistema RHnet lo registra automáticamente si aplica el mismo temario**, En caso de que el sistema no registró la calificación aprobatoria del examen de conocimientos anterior, el (la participante deberá solicitar su consideración por escrita (oficio, fax, o correo electrónico) al Comité Técnico de Selección, a través de la Dirección del Servicio Profesional de Carrera, Control y Evaluación, antes del inicio de la nueva aplicación de dicho examen.
REVISION DE EXAMENES	En los casos en que el Comité Técnico de Selección correspondiente determine la revisión de exámenes, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación.
REGLAS DE VALORACION	**1.-** Número de exámenes de conocimientos: **1** **2.-** Número de evaluaciones de habilidades: **2** **3.-** Calificación mínima aprobatoria de conocimientos: **80 sobre 100** **4.-** Descarte en las evaluaciones de habilidades: **No será motivo de descarte el resultado que obtenga la o el aspirante en las evaluaciones de habilidades.** **5.-** Número de especialistas que auxiliarán al Comité Técnico de Selección en la etapa de entrevistas: **Se tendrán tres especialistas, uno por cada uno de los (as) Titulares del Comité Técnico de Selección, si éste último lo establece en las sesiones de Instalación y Planeación de Entrevista y Determinación.** **6.-** Número mínimo de candidatos (as) a entrevistar: **3, si el universo lo permite; en caso de que el volumen sea menor, se entrevistará a todos; en caso de que el volumen sea mayor a 10, se entrevistará hasta 10 participantes en orden de prelación.** **7.-** Número de candidatos (as) que se continuarán entrevistando, en caso de no contar con al menos un (a) finalista de los primeros 3 entrevistados: **3, si el universo lo permite; en caso de que el volumen sea menor, se entrevistará a todos (as); en caso de que el volumen sea mayor a 10, se entrevistará hasta 10 participantes en orden de prelación.** **8.-** Puntaje mínimo de aptitud (para pasar a la etapa de determinación): **80 sobre 100.** **9.-** Criterios a aplicar en la entrevista: **a) Predicción de comportamientos a partir de evidencias en experiencias previas; b) Objetividad de la evidencia obtenida (ejemplos concretos); c) Suficiencia de la evidencia obtenida (cantidad de ejemplos), y d) Relevancia de la evidencia obtenida con los requisitos del puesto.** **10.-** El (la) ganador (a) del concurso: **el finalista (pasa a la etapa de determinación) que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al de mayor Calificación (puntaje) Definitiva.**

<table>
<tr><td></td><td>
El proceso de selección considera cinco etapas: I) Revisión curricular; II) Examen de conocimientos y evaluaciones de habilidades (incluyendo la evaluación psicométrica); III) Evaluación de la experiencia y valoración del mérito; IV) Entrevista, y; V) Determinación.
La etapa I del proceso de selección (revisión curricular) tiene como propósito determinar si el candidato continúa en el concurso, por lo que su acreditación no otorgará puntaje alguno.
Por cada concurso se asignarán 100 puntos sin decimales, que serán distribuidos únicamente entre las etapas II (Examen de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades, esta última sólo como referencia); III (Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito), y; IV (Entrevistas), del procedimiento de selección, quedando de la siguiente manera:
<table>
<tr><th>ETAPA</th><th>SUBETAPA</th><th>PUNTOS</th></tr>
<tr><td rowspan="2">II Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades.
El resultado de las evaluaciones de habilidades no son motivo de descarte; sin embargo, el no presentarlas sí es motivo de descarte. Las evaluaciones se conformarán por preguntas y se complementarán con pruebas psicométricas.</td><td>Examen de conocimientos</td><td>30</td></tr>
<tr><td>Evaluaciones de habilidades</td><td>10</td></tr>
<tr><td rowspan="2">III Evaluaciones de la experiencia y valoración del mérito</td><td>Evaluación de la experiencia</td><td>20</td></tr>
<tr><td>Valoración del mérito</td><td>10</td></tr>
<tr><td>IV Entrevista</td><td>Entrevista</td><td>30</td></tr>
<tr><td></td><td>Total:</td><td>100</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>SISTEMA DE PUNTUACION GENERAL</td><td>
Para efectos de continuar en el concurso, los (las) aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes, excepto la de habilidades, incluyendo la evaluación psicométrica, en virtud de que el resultado de éstas no es motivo de descarte, a menos que el (la) participante no se presenta a su aplicación. Será motivo de descarte, si el (la) participante no acude a la cita que se le invite o no aprueba el examen de conocimientos y la revisión documental.
El examen de conocimientos (capacidades técnicas) constará de al menos 60 reactivos y la calificación mínima aprobatoria será de 80 en una escala de 0 a 100 y ésta se obtendrá considerando la cantidad de aciertos sobre el total de reactivos aplicados.
Las evaluaciones de habilidades, cuyo resultado no será motivo de descarte, que se aplicarán serán las siguientes, considerando que se conformarán por preguntas y se complementarán con pruebas psicométricas:
Nivel de Enlace: Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo.
Jefatura de Departamento: Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo.
Subdirector (a) de área: Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo.
Director (a) de área: Liderazgo y Negociación.
Director (a) General Adjunto (a): Liderazgo y Negociación.
Director (a) General: Visión Estratégica y Liderazgo.
Evaluación de la experiencia y valoración del mérito.
El resultado que arroje la evaluación de la experiencia y valoración del mérito no será motivo de descarte; sin embargo, es necesario que el (la) aspirante reúna el requisito de área y años de experiencia laboral, y; áreas y nivel de escolaridad que establece el perfil del puesto en concurso; así como la documentación personal básica que se le requiera, en caso contrario será motivo de descarte. La evaluación y valoración mencionadas, le dan la posibilidad al aspirante de obtener puntos, que sumados a los obtenidos en la Etapa II del proceso de selección que contempla el examen de conocimientos y evaluaciones de habilidades, le ayudan para ubicarlo en un mejor lugar de prelación dentro del concurso. El máximo de puntos que pueden obtener en la Etapa III son: 20 puntos en la evaluación de la experiencia y 10 puntos en la valoración del mérito. Para la obtención de los puntos mencionados, es imprescindible presentar en original y copia simple la evidencia documental que acredite el nivel de cumplimiento en cada uno de los elementos que se califican.
</td></tr>
</table>

	En la **evaluación de la experiencia** se calificarán los siguientes elementos: **1.- Orden en los puestos desempeñados**.- Se calificará de acuerdo con el nivel jerárquico en la trayectoria laboral del candidato (último puesto desempeñado o que está desempeñando) en relación al puesto en concurso. Las personas que cuenten únicamente con una sola experiencia, cargo o puesto no serán evaluados en este rubro, al no existir un parámetro objetivo para realizar la comparación. **2.- Duración en los puestos desempeñados**.- Se calificará de acuerdo con la permanencia en los puestos o cargos ocupados del candidato. De manera específica, a través del número de años promedio por cargo o puesto que posea. **3.- Experiencia en el Sector Público**.- Se calificará de acuerdo con la permanencia en los puestos o cargos ocupados en el Sector Público. De manera específica, a través del tiempo acumulado en el Sector Público. **4.- Experiencia en el Sector Privado.-** La experiencia en el sector privado se calificará de acuerdo con la permanencia en los puestos o cargos ocupados en el Sector Privado. De manera específica, a través del tiempo acumulado en el Sector Privado. **5.- Experiencia en el Sector Social.-** La experiencia en el Sector Social se calificará de acuerdo con la existencia o experiencia en el Sector Social. **6.- Nivel de Responsabilidad.-** El nivel de responsabilidad se calificará de acuerdo con la opción de respuesta seleccionada por el o la aspirante, entre las 5 posibles opciones establecidas en el formato de evaluación, respecto a su trayectoria profesional. Las opciones son las siguientes: **a)** He desempeñado puestos donde he desarrollado una serie de actividades sencillas y similares entre sí. **b)** He desarrollado puestos que requieran coordinar una serie de funciones y actividades similares y relacionadas entre sí. **c)** He desempeñado puestos que requieran coordinar una serie de funciones de naturaleza diferente. **d)** He desempeñado puestos que requieran dirigir un área con funciones de naturaleza diferente. **e)** He desempeñado puestos que requieran dirigir diversas áreas que contribuían al desarrollo de los planes estratégicos de una o varias unidades administrativas o de negocio. **7.- Nivel de Remuneración.-** El nivel de remuneración se calificará de acuerdo con la remuneración bruta mensual en la trayectoria laboral del candidato. De manera específica, comparando la remuneración bruta mensual del puesto actual (en su caso el último) y la del puesto en concurso. **8.- Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante.-** La relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante se calificará de acuerdo con la coincidencia entre la Rama de Cargo o puesto en el currículum vítae del candidato registrado por el (la) propio (a) candidato (a) en www.trabajaen.gob.mx con la rama de cargo o puesto vacante en concurso. **9.- En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.-** La experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante se calificará de acuerdo con la permanencia en el puesto o puestos inmediatos inferiores al de la vacante. De manera específica, a través del número de años acumulados en dichos puestos. **10.- En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.-** La aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante se calificará de acuerdo con la evaluación del desempeño en el puesto o puestos inmediatos inferiores al de la vacante. De manera específica, a través de los puntos de la calificación obtenida en la última evaluación del desempeño de dichos puestos. **11.-** Otros elementos que establezcan en la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal o CTP, previa aprobación de la Unidad conforme a las particulares de la dependencia, los cuales podrán representar hasta el 25% del resultado de esta subetapa.

	Para obtener el puntaje referido a la evaluación de la experiencia, la o el aspirante deberá presentar la documentación que avalé el cumplimiento a cada elemento, la cual puede ser entre otras: carta original de la empresa en hoja membretada; hoja de servicios; contrato laboral; recibos de pago; alta y baja en instituciones de seguridad social, etc. La documentación deberá especificar claramente el estatus del elemento sobre el cual desea obtener puntos, ejemplo: elemento 2, señalar los puestos que ocupó y el tiempo de permanencia en cada uno de ellos; elemento 6, señalar las funciones y actividades realizadas en los puestos ocupados. Para otorgar una calificación, respecto de los elementos anteriores, se considerará lo siguiente: • Los y las aspirantes serán calificados en el orden en los puestos desempeñados (elemento 1), salvo cuando cuenten con una sola experiencia, cargo o puesto previos. • A todos los y las aspirantes se les calificarán los elementos 2 al 8. • Quienes ocupen o hayan ocupado uno o más de los cargos o puestos inmediatos inferiores al de la vacante serán calificados en el elemento 9. • Quienes cuenten con resultados en la evaluación del desempeño del sistema en uno o más de los cargos o puestos inmediatos inferiores al de la vacante serán calificados en el elemento 10. • La calificación final se obtendrá del promedio entre la calificación de cada uno de los elementos entre el total de elementos considerados. En la **valoración del mérito** se calificarán los siguientes elementos: **1.- Acciones de desarrollo profesional.-** Las acciones de desarrollo profesional se calificarán una vez emitidas las disposiciones previstas en los artículos 43 y 45 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. **2.- Resultados de las evaluaciones del desempeño.-** Los resultados de las evaluaciones del desempeño se calificarán de acuerdo con las calificaciones **de los servidores públicos de carrera titulares** en las evaluaciones de desempeño anual, las cuales pueden ser las últimas que haya aplicado el (la) servidor (a) público (a) de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores (as) públicos (as) considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores (as) públicos (as) de carrera titulares. Las evaluaciones a que se refiere el párrafo anterior, son requisito para quienes tengan el carácter de servidores públicos de carrera titulares en la fecha en que el concurso de que se trate, sea publicado en el Diario Oficial de la Federación y se acreditarán en el momento de la revisión documental. En el caso de que el (la) servidor (a) público (a) no cuente con alguna de las evaluaciones por causas imputables a la dependencia, no se le exigirán éstas y en su lugar el Comité Técnico de Selección solicitará a la dependencia la información necesaria para tales fines. De manera específica, a través de los puntos de la calificación obtenida en las últimas evaluaciones del desempeño anual. **3.- Resultados de las acciones de capacitación.-** Los resultados de las acciones de capacitación se calificarán de acuerdo con las calificaciones de las acciones de capacitación. De manera específica, a través del promedio de las calificaciones obtenidas por **el servidor público de carrera titular** en el ejercicio fiscal inmediato anterior. En caso de que en el ejercicio fiscal inmediato anterior no se hubieren autorizado acciones de capacitación para el servidor público de carrera titular, no será calificado en este elemento. **4.- Resultados de procesos de certificación.-** Los resultados de los procesos de certificación se calificarán de acuerdo con las capacidades profesionales certificadas. De manera específica, a través del número de capacidades profesionales certificadas vigentes **logradas por los servidores públicos de carrera titulares** en puestos sujetos al Servicio Profesional de Carrera.

	5.- Logros.- Los logros se refieren al alcance de un objetivo relevante de la o el candidato en su labor o campo de trabajo, a través de aportaciones que mejoraron, facilitaron, optimizaron o fortalecieron las funciones de su área de trabajo, el logro de metas estratégicas o aportaron beneficio a la ciudadanía, **sin generar presiones presupuestarias adicionales, ni perjudicar o afectar negativamente los objetivos de otra área, unidad responsable o de negocios.** De manera específica, se calificarán a través del número de logros obtenidos por el candidato. En virtud de lo anterior, se considerarán como logros, los siguientes: • Certificaciones en competencias laborales o en habilidades profesionales distintas a las consideradas para el Servicio Profesional de Carrera. • Publicaciones especializadas (gacetas, revistas, prensa o libros) relacionados a su campo de experiencia. • Otras que al efecto establezca la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera, de la Secretaría de la Función Pública. En ningún caso se considerarán logros de tipo político o religioso. **6.- Distinciones.-** Las distinciones se refieren al honor o trato especial concedido a una persona por su labor, profesión o actividad individual. De manera específica, se calificarán a través del número de distinciones obtenidas. En virtud de lo anterior, se considerará como una distinción, las siguientes: • Fungir como presidente (a), vicepresidente (a) o miembro (a) fundador (a) de Asociaciones u Organizaciones no Gubernamentales (Científicas, de Investigación, Gremiales, Estudiantiles o de Profesionistas). • Título Grado Académico Honoris Causa otorgado por Universidades o Instituciones de Educación Superior. • Graduación con Honores o con Distinción. • Otras que al efecto establezca la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera, de la Secretaría de la Función Pública. En ningún caso se considerarán distinciones del tipo político o religioso. **7.- Reconocimientos y premios.-** Los reconocimientos o premios se refieren a la recompensa o galardón otorgado por agradecimiento o reconocimiento al esfuerzo realizado por algún mérito o servicio en su labor, profesión o actividad individual. De manera específica, se calificarán a través del número de reconocimientos o premios obtenidos. En virtud de lo anterior, se considerará como un reconocimiento o premio, los siguientes: • Premio otorgado a nombre del o la aspirante. • Reconocimiento por colaboración, ponencias o trabajos de investigación a nombre del o la aspirante en congresos, coloquios o equivalentes. • Reconocimiento o premio por antigüedad en el servicio público. • Primero, segundo o tercer lugar en competencias o certámenes públicos y abiertos. • Otros que al efecto establezca la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera, de la Secretaría de la Función Pública. En ningún caso se considerarán reconocimientos o premios de tipo político, religioso o que sean resultado de la suerte, a través de una selección aleatoria, sorteo o equivalente. **8.- Actividad destacada en lo individual.-** La actividad destacada en lo individual se refiere a la obtención de los mejores resultados, sobresaliendo en una profesión o actividad individual o ajena a su campo de trabajo, del resto de quienes participan en la misma. De manera específica, se calificará a través del número de actividades destacadas en lo individual comprobadas. En virtud de lo anterior, se considerarán como actividades destacadas, las siguientes:

	• Título o grado académico en el extranjero con reconocimiento de validez oficial por la Secretaría de Educación Pública (apostillado). • Patentes a nombre del o la aspirante. • Servicios o misiones en el extranjero. • Derechos de autor a nombre del o la aspirante. • Servicios del voluntario, altruismo o filantropía (No incluye donativos). • Otros que al efecto establezca la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera, de la Secretaría de la Función Pública. En ningún caso se considerarán actividades destacadas de tipo político o religioso. **9.**- **Otros estudios.-** Se calificarán de acuerdo con los **estudios adicionales** a los requeridos por el perfil del puesto vacante en concurso. De manera específica, a través del estudio o grado máximo de estudios concluido reconocido por la autoridad competente, **que sea adicional al nivel de estudio y grado de avance al requerido en el perfil del puesto vacante en concurso.** **Los y las aspirantes podrán cubrir el requisito de nivel de estudios** de la escolaridad y área de conocimiento que establece el perfil del puesto en concurso, **con uno de mayor grado como es la especialidad, la maestría o el doctorado, según el caso,** otorgándose en la Valoración del Mérito el puntaje asignado para el nivel mínimo requerido por dicho perfil. La acreditación de títulos o grados de estudio de los y las aspirantes, se realizará a través de la presentación del original del Título o Cédula Profesional o Reconocimiento de Estudios del Extranjero o Apostilla, que emita la autoridad competente según el caso. **10.** Otros elementos que establezcan en la Unidad o CTP, previa aprobación de la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, conforme a las particulares de la dependencia, los cuales podrán representar hasta el 25% del resultado de esta subetapa. **Para obtener el puntaje referido a la valoración de mérito, se deberá presentar la documentación que avale el cumplimiento del elemento correspondiente, la cual puede ser entre otras:** evaluaciones del desempeño; menciones honoríficas; premios, resultados de capacitación; investigación y/o aportación al ramo. **La documentación deberá especificar claramente el estatus del elemento sobre el cual desea obtener puntos, ejemplo: elemento 2, calificación obtenida en la evaluación del desempeño y firma del evaluador** (El Servidor Público de Carrera Titular, deberá presentar las dos Evaluaciones del Desempeño con el resultado obtenido y firmadas por el evaluado y el evaluador). Para otorgar una calificación, respecto de los elementos anteriores, se considerará lo siguiente: • En tanto se emitan las disposiciones previstas en los artículos 43 y 45 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, ningún (a) candidato (a) será evaluado en el elemento 1. • Todos los (as) candidatos (as) que sean servidores públicos de carrera titulares, sin excepción, serán calificados en los elementos 2 a 4. • Todos los (as) candidatos (as), sin excepción, serán calificados en los elementos 5 a 9. • La calificación final se obtendrá del promedio entre la calificación de cada uno de los elementos entre el total de elementos considerados. Los resultados obtenidos en las sub etapas de la Etapa III serán considerados en el sistema de puntuación general, sin implicar el descarte de los (as) candidatos (as). Se considerarán finalistas (pasan a la etapa de determinación) a quienes acrediten al menos el **Puntaje Mínimo de Aptitud que es 80.** Si hay empate, el Comité Técnico de Selección resolverá el resultado del concurso de acuerdo a lo señalado en el numeral 236 del Acuerdo citado en el primer párrafo de esta convocatoria.

	Los y las aspirantes que pasen a la etapa de determinación como aptos para cubrir el puesto y no resulten ganadores (as) en el concurso, serán considerados (as) finalistas en la reserva de aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate en la Secretaría de Educación Pública, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate. Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados (as), en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Educación Pública, a nuevos concursos destinados a tal rama de cargo o puesto, según aplique. Cuando el (la) ganador (a) del concurso tenga el carácter de servidor público de carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo (a) en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala fracción VI del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. (Guardar reserva de la información, documentación y en general, de los asuntos que conozca, en términos de la ley de la materia).
REVISION DOCUMENTAL	Para poder acreditar la revisión documental, es indispensable presentar la totalidad de la siguiente documentación **en original y número de copias simples señaladas**, en caso contrario se le descartará del concurso: • Currículum Vítae detallando periodo en cada puesto y funciones realizadas (no el registrado en trabajaen), firmado en todas las hojas con tinta azul, sin engargolar. Entregar 4 copias. • La constancia de no inhabilitación para el desempeño del empleo, cargo o comisión. • Comprobante de domicilio (recibo de luz, agua, teléfono fijo, gas natural o estacionario). • Impresión del folio asignado por el Portal www.trabajaen.gob.mx (carátula inicial de la página personal) para el concurso e impresión de la invitación que recibe por trabajaen. Entregar 1 copia. • Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda. Entregar 1 copia. • Documento que acredite el nivel de estudios requerido por perfil del puesto para el que concursa. En caso de que el perfil del puesto requiera nivel licenciatura o postgrado titulado, se deberá presentar el Título y/o la Cédula Profesional correspondiente. **Si el Título y/o la Cédula Profesional está en trámite (con antigüedad de un año)**, se podrá presentar el documento que avale dicho trámite ante la Secretaría de Educación Pública y/o el acta del examen profesional aprobatorio y/u oficio original de la institución educativa donde establezca que la persona cubrió el total de créditos del nivel de estudios y la tira de materias cursadas. Para los casos en los que el perfil del puesto establezca como requisitos de escolaridad el nivel de Pasante, se tendrá que presentar el documento oficial que así lo acredite, como puede ser la Carta de Pasante o documento (oficio y tira de materias) donde establezca que la persona cubrió el total de créditos del nivel de estudios correspondiente. En el caso de contar con estudios en el extranjero, se deberá presentar invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la autoridad competente. **Los y las aspirantes podrán cubrir el requisito de nivel de estudios** de la escolaridad y área de conocimiento que establece el perfil del puesto en concurso, **con uno de mayor grado como es la especialidad, la maestría o el doctorado, según el caso,** otorgándose en la Valoración del Mérito el puntaje asignado para el nivel mínimo requerido por dicho perfil. • La acreditación de títulos o grados de estudio de los y las aspirantes, se realizará a través de la presentación del original del Título o Cédula Profesional o Reconocimiento de Estudios del Extranjero o Apostilla, que emita la autoridad competente. Entregar 1 copia. • Documento que acredite el nivel de estudios del idioma correspondiente, sólo en caso de que sea requerido por el perfil del puesto en concurso. Entregar 1 copia.

	• Comprobante que avale los años de experiencia requeridos por el perfil del puesto (ejemplo: carta de la empresa en hoja membretada donde se indique la fecha de ingreso, puestos ocupados y fecha de baja; recibo de pago; alta en instituciones de seguridad social; contrato laboral; hojas de servicio; declaraciones fiscales; contratos; recibos de honorarios; etc.), en las áreas que requiera el perfil del puesto en concurso. • Identificación oficial vigente con fotografía y firma (credencial para votar con fotografía o pasaporte o cartilla militar). Entregar 1 copia. • Registro Federal de Contribuyentes (RFC) (alta en el SAT) u otro documento oficial donde se identifique dicho RFC. En caso de que el RFC, incluyendo homoclave, registrado en la página personal de trabajaen no coincida con el que aparece en el documento de alta del SAT o el documento oficial que se presente, será motivo de descarte del aspirante en el concurso correspondiente. • Cartilla militar liberada, o en su caso, comprobante de que presta el servicio militar. En el caso de hombres mayores a los 40 años, no aplica este requisito. Entregar 1 copia. • Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado (a) con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado (a) para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. Este formato le será proporcionado por la Secretaría de Educación Pública durante la revisión documental. • Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado (a) por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable. Entregar original. • La o el aspirante que sea servidor (a) público (a) de carrera titular que desee acceder (promoción) a un cargo del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal de mayor responsabilidad o jerarquía al que ocupa, deberá presentar al menos dos evaluaciones de desempeño anuales, las cuales pueden ser las últimas que haya aplicado el (la) servidor (a) público (a) de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores (as) públicos (as) considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores (as) públicos (as) de carrera titulares. Las evaluaciones a que se refiere el párrafo anterior, son requisito para quienes tengan el carácter de servidores públicos de carrera titulares en la fecha en que el concurso de que se trate, sea publicado en el Diario Oficial de la Federación y se acreditarán en el momento de la revisión documental. Las evaluaciones mencionadas se acreditarán en el momento de la revisión documental, sin embargo en el caso de que el (la) servidor (a) público (a) no cuente con alguna de las evaluaciones por causas imputables a la dependencia, no se le exigirán éstas y en su lugar el Comité Técnico de Selección solicitará a la dependencia la información necesaria para tales fines. La revisión documental se realizará en la dirección, día y hora que se señale en el mensaje enviado al aspirante a través de trabajen.
PUBLICACION DE RESULTADOS	Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx, identificándose al aspirante con su número de folio asignado por dicho sistema. La consulta se puede hacer por medio del sitio web: http://www.trabajaen.gob.mx
CANCELACION DE CONCURSOS	El Comité Técnico de Selección podrá cancelar el concurso en los supuestos siguientes: I) Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate; II) El puesto de que se trate, se apruebe como de libre designación, o bien, se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado, en su caso, para restituir en sus derechos a alguna persona, y; III) El CTP determine que se modifica o suprime del Catálogo el puesto en cuestión.

DECLARACION DE CONCURSO DESIERTO	De conformidad con el artículo 40 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, el Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso por las siguientes causas: **I** Porque ningún candidato se presente al concurso; **II** Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o **III** Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado, o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.
REACTIVACION DE FOLIOS	En caso de aplicar la reactivación de folios rechazados en la Etapa I Revisión Curricular, **a partir de la fecha de descarte, el o la aspirante tendrá 2 días hábiles para presentar su escrito de petición de reactivación de folio** dirigido al Secretario (a) Técnico (a) del Comité Técnico de Selección, con domicilio en Avenida Universidad No. 1200, piso 3, cuadrante 3-A, Col. Xoco, Delegación Benito Juárez, México, Ciudad de México, C.P. 03330, de 09:00 a 15:00 horas, a través del área de Control de Gestión. La solicitud se hará del conocimiento al resto de los (las) integrantes del Comité Técnico de Selección, a través del Encargado (a) del Subsistema de Ingreso, vía correo electrónico o vía telefónica para su análisis y, en su caso, para su autorización. El plazo de resolución del Comité será a más tardar en 72 horas. La determinación del Comité Técnico de Selección respecto a la solicitud de reactivación se hará del conocimiento del interesado (a), a través del Encargado (a) del Subsistema de Ingreso. Dicho escrito deberá incluir lo siguiente: • Escrito de Justificación del por qué considera que se debe reactivar el folio dirigido al Secretario Técnico del Comité de Selección solicitando el análisis y en su caso aprobación de la reactivación. • Pantallas impresas del portal personal en www.trabajaen.gob.mx donde se observen las causales del rechazo, currículum vítae cargado, mensaje de rechazo, etc.). • Original y copia de los documentos que acrediten su experiencia laboral y escolaridad. • Domicilio y dirección electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición. La reactivación de folios será improcedente cuando ésta se deba a: • La renuncia por parte del o la aspirante. • La duplicidad de registros de inscripción. Una vez transcurrido el plazo establecido, no procederán las solicitudes de reactivación. **Nota:** En caso de ser autorizada la solicitud de reactivación, el sistema www.trabajaen.gob.mx enviará un mensaje de notificación a todos los y las participantes en el concurso. En relación a los descartes de aspirantes por errores imputables al Operador de Ingreso en las etapas de evaluación, entrevista y estatus del concurso, esta dependencia podrá, si el Comité Técnico de Selección lo autoriza, reactivar dicho folio, dando aviso a los y las aspirantes que siguen participando en la etapa correspondiente.
PRINCIPIOS DEL CONCURSO	El concurso se desarrollará con estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose en todo tiempo el Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

	Los casos no previstos en las disposiciones que regulan el Servicio Profesional de Carrera, respecto al desarrollo de los concursos, serán resueltos por el Comité Técnico de Selección, para lo cual, la persona involucrada en el concurso que identifique el caso no previsto lo hará del conocimiento al Secretario Técnico de dicho Comité vía escrito y dentro de los siguientes dos días hábiles, quien lo someterá para su análisis y resolución al resto de los o las integrantes. El plazo para dar una resolución dependerá de la complejidad y gravedad del caso reportado, por lo que el Comité puede detener el desarrollo del concurso hasta que tenga una resolución. El Comité Técnico de Selección se asegurará que la resolución al caso reportado se apegue a los principios mencionados y a la normatividad aplicable.
DISPOSICIONES GENERALES	**1.** En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. **2.** Los datos personales de los y las concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. **3.** Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. **4.** Los y las concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Area de Quejas del Organo Interno de Control en la dependencia, ubicada en Av. Universidad No. 1074, Piso 3, Colonia Xoco, Delegación Benito Juárez, México, Ciudad de México, C.P. 03330. La inconformidad deberá presentarse por escrito, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se presentó el acto motivo de la inconformidad, en términos de lo dispuesto por el artículo 69 fracción X de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 93 al 96 de su Reglamento. Página Web http://www.oic.sep.gob.mx/portal3/quejas2.php. Los y las aspirantes podrán interponer el recurso de revocación ante la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Col. Guadalupe Inn, México, Ciudad de México. El recurso de revocación deberá interponerse dentro del término de diez días contados a partir del día siguiente en que se haga del conocimiento el nombre del aspirante que obtuvo la calificación más alta en el procedimiento de selección, en los términos que establecen los artículos del 76 al 78 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 97 al 98 de su Reglamento, dirigido al Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia. **5.** Durante el desarrollo y aplicación de la etapa II no se permitirá el uso de teléfonos celulares, computadora de mano, dispositivo de CD, DVD, memorias portátiles de computadoras, cámaras fotográficas, calculadoras, así como cualquier otro dispositivo, libro o documento que posibilite consultar, reproducir, copiar, fotografiar, registrar o almacenar las evaluaciones, salvo que en las bases de la convocatoria se autorice o requiera de utilización como medio de apoyo para el examen y/o la evaluación.
RESOLUCION DE DUDAS Y ATENCION A USUARIOS	Con la finalidad de garantizar la debida atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación al presente concurso, la Secretaría de Educación Pública pone a la orden los correos electrónicos: **sofiach@nube.sep.gob.mx, teresa.nunez@nube.sep.gob.mx, ingreso_sep@nube.sep.gob.mx y liliana.morado@nube.sep.gob.mx, así como el número** telefónico: 3600 2511 con las extensiones: 59971, 59822, 59961, 59962, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 y 16:30 a 18:00 hrs.

México, Ciudad de México, a 21 de agosto de 2019.
Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Educación Pública
“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”
Por acuerdo del Comité Técnico de Selección,
Secretaria Técnica
María Teresa López Mata
Rúbrica.

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

CONVOCATORIA PUBLICA No. 04/2019
DIRIGIDA A TODA Y TODO INTERESADO QUE DESEE INGRESAR
AL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA

El Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, con fundamento en los artículos 2, 13 fracción II, 21, 23 primer párrafo, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 17, 18, 31, 32 fracción II, 34 al 40 de su Reglamento; numerales 38, 122 fracción IV, 195 al 201 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado el 12 de julio de 2010, última reforma 17 de mayo de 2019, en lo sucesivo "El Acuerdo", emite la siguiente:

Convocatoria Pública

Dirigida a todo interesado(a) que desee ingresar al Servicio Profesional de Carrera para ocupar los siguientes puestos en la Administración Pública Federal:

DENOMINACION DEL PUESTO	DIRECCION DE VINCULACION METROPOLITANA NORTE		
CODIGO DE PUESTO	15-215-1-M1C017P-0000030-E-C-A	**NUMERO DE VACANTES**	UNA
ADSCRIPCION	DIRECCION GENERAL DE COORDINACION METROPOLITANA		
CIUDAD	CIUDAD DE MEXICO		
GRUPO, GRADO Y NIVEL ADMINISTRATIVO	M11 (DIRECCION DE AREA)		
REMUNERACION MENSUAL BRUTA	$53,905.28 (CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS 28/100 M.N		
FUNCIONES	OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO: ESTABLECER LAS ESTRATEGIAS DE LA POLITICA DE DESARROLLO DE LAS ZONAS METROPOLITANAS Y CONURBADAS, CON EL PROPOSITO DE DISTRIBUIR LAS MANCHAS Y ASENTAMIENTOS URBANOS, ASI COMO ASEGURAR LA DOTACION Y ACCESO A LOS DIFERENTES SERVICIOS PUBLICOS. FUNCIONES: 1. GENERAR LA RACIONALIZACION DE LA DISTRIBUCION DE LA POBLACION Y DE LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS EN LAS REGIONES ASIGNADAS, CON EL PROPOSITO DE OPTIMIZAR LA REPARTICION DE LOS MISMOS, EVITANDO CARGAS SOBRE UNA DEMARCACION EN ESPECIFICO. 2. PROMOVER UN DESARROLLO EQUILIBRADO DE LOS CENTROS URBANOS, CON EL OBJETO DE ASEGURAR EL ACCESO DE TODA LA POBLACION A LOS SERVICIOS PUBLICOS, EVITANDO CON ELLO MARGINACIONES FUTURAS. 3. DIRIGIR Y GENERAR LA VINCULACION CON INSTITUCIONES PUBLICAS, PRIVADAS Y SOCIEDAD CIVIL DE ESTUDIOS PROSPECTIVOS QUE PERMITAN AMPLIAR LAS CONDICIONES, PARA QUE LA POBLACION RESUELVA SUS NECESIDADES DE SUELO, VIVIENDA Y SERVICIOS. 4. DEFINIR Y DICTAMINAR LOS ESTUDIOS PROSPECTIVOS DE SUELO, VIVIENDA Y SERVICIOS, QUE FOMENTEN LA PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE CON LA PARTICIPACION DE INSTITUCIONES PUBLICAS, PRIVADAS Y SOCIEDAD CIVIL.		
PERFIL	**ESCOLARIDAD**	LICENCIATURA O PROFESIONAL, TERMINADO O PASANTE.	
	EXPERIENCIA LABORAL	CINCO AÑOS DE EXPERIENCIA EN CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES AREAS: • ADMINISTRACION PUBLICA • CIENCIAS POLITICAS • PROBLEMAS SOCIALES	
	HABILIDADES GERENCIALES	. ORIENTACION A RESULTADOS . NEGOCIACION	
	IDIOMAS	NO APLICA	

DENOMINACION DEL PUESTO	DIRECCION GENERAL DE COORDINACION METROPOLITANA		
CODIGO DE PUESTO	15-215-1-M1C026P-0000014-E-C-T	**NUMERO DE VACANTES**	UNA
ADSCRIPCION	DIRECCION GENERAL DE COORDINACION METROPOLITANA		
CIUDAD	CIUDAD DE MEXICO		
GRUPO, GRADO Y NIVEL ADMINISTRATIVO	K11 (DIRECCION GENERAL DE AREA)		
REMUNERACION MENSUAL BRUTA	$122,512.00 (CIENTO VEINTIDOS MIL QUINIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N)		
FUNCIONES	OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO: DESARROLLAR LAS ESTRATEGIAS DE LA POLITICA DE DESARROLLO DE LAS ZONAS METROPOLITANAS Y CONURBADAS, CON LA PARTICIPACION QUE CORRESPONDA A LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS Y A LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO. FUNCIONES: 1. PARTICIPAR EN LA FORMULACION, EJECUCION, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO URBANO Y DE LOS PROGRAMAS NACIONALES, SECTORIAL Y ESPECIALES QUE CORRESPONDAN A LA MATERIA. 2. APOYAR Y ASESORAR A LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS EN EL DISEÑO DE MECANISMOS DE PLANEACION URBANA, ASI COMO EN LA ELABORACION Y ACTUALIZACION DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO DE ZONAS METROPOLITANAS Y CONURBADAS. 3. INVESTIGAR, ACTUALIZAR Y DOCUMENTAR EN COORDINACION CON OTRAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, EL ESTADO QUE GUARDA EL DESARROLLO DE LAS ZONAS METROPOLITANAS DEL PAIS EN MATERIA DEMOGRAFICA, DE PLANEACION URBANA Y REGIONAL, DE SUELO, VIVIENDA, SERVICIOS Y ADMINISTRACION, DE COMPETITIVIDAD ECONOMICA, DE GOBERNANZA Y DE COHESION SOCIAL Y CULTURAL, ASI COMO FORMULAR LAS RECOMENDACIONES CORRESPONDIENTES A LAS INSTANCIAS COMPETENTES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL Y LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES. 4. PROPONER Y FOMENTAR ESQUEMAS INNOVADORES DE GESTION PARA LA EJECUCION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS Y LA PRESTACION DE SERVICIOS EN ZONAS METROPOLITANAS ASI COMO FOMENTAR ESQUEMAS DE GESTION CORRESPONSABLE DE DESARROLLO EN LAS ZONAS METROPOLITANAS DEL PAIS. 5. PROPICIAR EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS INSTANCIAS LOCALES RESPONSABLES DEL DESARROLLO METROPOLITANO. 6. PROMOVER, APOYAR Y CONTRIBUIR EN EL FUNCIONAMIENTO DE LOS OBSERVATORIOS METROPOLITANOS, CIUDADANOS Y ACADEMICOS EN MATERIA DE DESARROLLO DE LAS ZONAS METROPOLITANAS Y CONURBADAS. 7. CONTRIBUIR EN LA SOLUCION DE PROBLEMAS QUE REQUIERAN LA ACCION COORDINADA DE DOS O MAS AUTORIDADES LOCALES YA SEAN ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPALES EN LA MATERIA. 8. ADMINISTRAR, CONTROLAR, DAR SEGUIMIENTO Y EVALUAR CONJUNTAMENTE CON LAS AREAS COMPETENTES, LOS PROGRAMAS Y ACCIONES A QUE SE REFIERE LA FRACCION ANTERIOR.		

	9. PROMOVER PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS, ASI COMO LA COORDINACION DE ACCIONES E INVERSIONES QUE IMPULSEN EL DESARROLLO INTEGRAL COMPETITIVO, EQUITATIVO Y SOSTENIBLE EN LAS ZONAS METROPOLITANAS CON LA PARTICIPACION DE ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO. 10. CAPACITAR Y BRINDAR ASISTENCIA TECNICA A LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, ASI COMO A AGENTES DEL SECTOR SOCIAL EN MATERIA DE PLANIFICACION Y ADMINISTRACION METROPOLITANA. 11. APOYAR EN LA INTEGRACION DE UN SISTEMA DE INFORMACION CON LOS ANALISIS, PROSPECTIVA Y ESTADISTICAS SOBRE EL DESARROLLO METROPOLITANO EN EL PAIS. 12. PROMOVER LA GENERACION DE MEJORES PRACTICAS DE PLANEACION Y ADMINISTRACION METROPOLITANA. 13. PARTICIPAR EN EL ESTABLECIMIENTO DE CRITERIOS Y DELIMITACION DE ZONAS METROPOLITANAS EN EL PAIS. 14. FORTALECER LA COORDINACION CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y DE LOS MUNICIPIOS, PARA PROMOVER EL ESTRICTO APEGO A LA LEGISLACION Y A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO EN LAS AUTORIZACIONES Y ACTOS DE SU COMPETENCIA.	
PERFIL	**ESCOLARIDAD**	LICENCIATURA O PROFESIONAL, TITULADO
	EXPERIENCIA LABORAL	SIETE AÑOS DE EXPERIENCIA EN CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES AREAS: • ADMINISTRACION PUBLICA • PROBLEMAS SOCIALES
	HABILIDADES GERENCIALES	. ORIENTACION A RESULTADOS . VISION ESTRATEGICA
	IDIOMAS	NO APLICA

DENOMINACION DEL PUESTO	DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DE ATENCION A ZONAS DE RIESGO		
CODIGO DE PUESTO	15-904-1-CFKA002-0000016-E-C-C	**NUMERO DE VACANTES**	UNA
ADSCRIPCION	DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DE ATENCION A ZONAS DE RIESGO		
CIUDAD	CIUDAD DE MEXICO		
GRUPO, GRADO Y NIVEL ADMINISTRATIVO	K21 (DIRECCION GENERAL DE AREA)		
REMUNERACION MENSUAL BRUTA	$127,412.48 (CIENTO VEINTEMIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS 48/100 M.N)		
FUNCIONES	OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO: COORDINAR Y PROMOVER EN LA COMUNIDAD Y EN LOS GOBIERNOS ESTATALES Y MUNICIPALES, ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCION DE DESASTRES, ORDENAMIENTO TERRITORIAL ASI COMO ATENDER LOS DAÑOS EN VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA URBANA PROVOCADOS POR FENOMENOS DE TIPO NATURAL. PARA REDUCIR LOS RIESGOS Y MINIMIZAR EL IMPACTO DE DESASTRES NATURALES ENTRE LA POBLACION MAS VULNERABLE FUNCIONES: 1. IDENTIFICAR LAS AREAS DE OPORTUNIDAD QUE PUEDAN SER APROVECHADAS PARA INCREMENTAR LA EFICIENCIA DE LAS ACCIONES RELACIONADAS CON LA PREVENCION DE DESASTRES Y CON LA ATENCION DE LOS DAÑOS CAUSADOS POR ESTOS.		

	2. ESTABLECER LOS CRITERIOS GENERALES QUE PERMITAN DEFINIR LOS LINEAMIENTOS APLICABLES A LA DETERMINACION DEL IMPACTO REGIONAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE ALCANCE REGIONAL. 3. IDENTIFICAR A LAS INSTITUCIONES DE LOS SECTORES PUBLICO, PRIVADO Y ACADEMICO QUE PUDIERAN APOYAR A LA POBLACION MAS VULNERABLE FRENTE A LOS DESASTRES NATURALES Y ESTABLECER LOS NEXOS DE COOPERACION CORRESPONDIENTES. 4. DEFINIR LAS PROPUESTAS DE ORIENTACIONES GENERALES Y ESTRATEGIAS DE LA POLITICA NACIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO REGIONAL, ASI COMO DE PREVENCION Y ATENCION DE DAÑOS EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA CAUSADOS POR FENOMENOS NATURALES. 5. PROMOVER EN ESTRECHA COORDINACION CON OTRAS AREAS COMPETENTES DE LA SUBSECRETARIA, EN PARTICULAR CON LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y SUELO, LA INCORPORACION DE LA INFORMACION RELEVANTE SOBRE RIESGOS EN LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO DE LAS CIUDADES Y ZONAS METROPOLITANAS DEL PAIS. 6. ESTABLECER VINCULOS DE COORDINACION CON LAS INSTANCIAS FEDERALES, ESTATALES, Y MUNICIPALES, ASI COMO LOS SECTORES PRIVADO Y SOCIAL, PARA ACORDAR, INSTRUMENTAR Y EJECUTAR LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS RELACIONADOS CON EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL, CON LA PREVENCION DE DESASTRES NATURALES Y LA OPORTUNA ATENCION DE LOS DAÑOS CAUSADOS POR LOS MISMOS. 7. IDENTIFICAR LAS NECESIDADES DE CONOCIMIENTO Y DE INFORMACION QUE DEBAN SATISFACERSE PARA ASEGURAR QUE LAS POLITICAS, PLANES Y PROGRAMAS RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES SUSTANTIVAS DE LA DIRECCION GENERAL, ENCUENTREN DEBIDO FUNDAMENTO. 8. EVALUAR Y ANALIZAR EN FORMA SISTEMATICA LA ACCIONES LLEVADAS A CABO EN LA DIRECCION GENERAL, PARA DESARROLLAR MEDIDAS DE MEJORA CONTINUA QUE SERAN OBJETO DE PROMOCION, INCLUYENDO ENTRE ESTAS LA PROPOSICION DE MODIFICACIONES AL MARCO NORMATIVO QUE REDUNDEN EN LA CRECIENTE EFICIENCIA Y EFICACIA. 9. PROMOVER EL ESTABLECIMIENTO DE MECANISMOS DE COLABORACION CON INSTANCIAS FINANCIERAS NACIONALES E INTERNACIONALES RELACIONADAS CON LA PREVENCION DE DESASTRES NATURALES, ASI COMO EMPRESAS PRODUCTORAS Y DISTRIBUIDORAS DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION DENTRO DEL MARCO DE LA ACCIONES DIRIGIDAS A ATENDER LO DAÑOS PROVOCADOS POR DESASTRES NATURALES. 10. ESTABLECER EL ALCANCE DEL APOYO TECNICO INSTITUCIONAL QUE DEBA PRESTARSE A LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES PARA LA MEDICION Y EVALUACION DE LOS DAÑOS PROVOCADOS POR DESASTRES NATURALES Y LA ELABORACION DE PADRONES DE DAMNIFICADOS Y BENEFICIARIOS, ASI COMO EN LA INSTRUMENTACION DE PROGRAMAS EMERGENTES DE RECONSTRUCCION DE VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA. 11. PARTICIPAR EN LA FORMULACION DEL PROYECTO DEL PROGRAMA NACIONAL PARA INSTRUMENTAR SU EJECUCION EN EL AMBITO DE SU RESPONSABILIDAD.

	12. FORMULAR Y MANTENER ACTUALIZADOS LOS PROGRAMAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LAS FRANJAS FRONTERIZAS Y DE LAS MESORREGIONES DEL PAIS Y PROMOVER LA EJECUCION DE ACCIONES DETERMINADAS EN DICHOS INSTRUMENTOS. 13. ESTABLECER LOS CRITERIOS Y ORIENTACIONES GENERALES QUE DEBERAN ATENDER LAS ACTIVIDADES, QUE DEBAN REALIZARSE PARA DAR DEBIDO CUMPLIMIENTO A LAS FUNCIONES SUSTANTIVAS A CARGO DE LA DIRECCION GENERAL. 14. ESTABLECER LOS NEXOS INTERINSTITUCIONALES, INTERSECRETARIALES E INTERGUBERNAMENTALES NECESARIOS PARA FORMULAR LAS POLITICAS PUBLICAS, LOS PLANES Y PROGRAMAS EN LAS MATERIAS RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCION GENERAL, ASI COMO ASEGURAR LA CONGRUENCIA DE LOS OBJETIVOS PERSEGUIDOS POR CADA UNO DE ELLOS A NIVEL FEDERAL, REGIONAL, ESTATAL Y MUNICIPAL. 15. ANALIZAR SISTEMATICAMENTE LAS MEJORES PRACTICAS EN LA MATERIA QUE RESULTEN RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCION GENERAL PARA ADOPTAR AQUELLAS QUE MEJOR PAREZCAN ADECUARSE AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA MISMA.	
PERFIL	**ESCOLARIDAD**	• LICENCIATURA O PROFESIONAL, TITULADO.
	EXPERIENCIA LABORAL	SIETE AÑOS DE EXPERIENCIA EN CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES AREAS. • ECONOMIA SECTORIAL • GEOGRAFIA ECONOMICA • ADMINISTRACION PUBLICA • PREVENCION DE DESASTRES
	HABILIDADES GERENCIALES	. ORIENTACION A RESULTADOS . VISION ESTRATEGICA
	IDIOMAS	NO APLICA

DENOMINACION DEL PUESTO	COORDINACION GENERAL DE MODERNIZACION Y VINCULACION REGISTRAL Y CATASTRAL		
CODIGO DE PUESTO	**15-906-1-CFKC002-0000024-E-C-C**	**NUMERO DE VACANTES**	UNA
ADSCRIPCION	COORDINACION GENERAL DE MODERNIZACION Y VINCULACION REGISTRAL Y CATASTRALC		
CIUDAD	CIUDAD DE MEXICO		
GRUPO, GRADO Y NIVEL ADMINISTRATIVO	K31 (DIRECCION GENERAL DE AREA)		
REMUNERACION MENSUAL BRUTA	$132.312.96 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL, TRESCIENTOS DOCE 96/100 M.N.)		
FUNCIONES	OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO: DESARROLLAR Y EVALUAR PROPUESTAS PARA ASEGURAR LA COMPATIBILIDAD Y HOMOLOGACION DE LOS MARCO JURIDICOS, BAJO EL QUE DEBERAN TRABAJAR LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA PROPIEDAD Y CATASTROS DEL PAIS. FUNCIONES: 1. PLANEAR, ORGANIZAR, DIRIGIR Y EVALUAR LA OPERACION DEL PROGRAMA DE MODERNIZACION Y VINCULACION DE LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA PROPIEDAD Y CATASTRO Y EL DESEMPEÑO DE LAS LABORES ENCOMENDADAS A LAS AREAS DE SU ADSCRIPCION, PARA ASEGURAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA. 2. IMPLEMENTAR ACCIONES DE SEGUIMIENTO, SUPERVISION Y CONTROL DEL PROGRAMA DE MODERNIZACION Y VINCULACION DE LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA PROPIEDAD Y CATASTRO, PARA CONOCER LA APLICACION Y ORIENTACION DE LOS RECURSOS, ASI COMO LAS METAS ALCANZADAS.		

	3. SUSCRIBIR LOS CONVENIOS, CONTRATOS, ACUERDOS, AUTORIZACIONES Y DEMAS INSTRUMENTOS JURIDICOS ADMINISTRATIVOS, CON LA FINALIDAD DE ALCANZAR LAS METAS RELATIVAS AL PROGRAMA DE MODERNIZACION Y VINCULACION DE LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA PROPIEDAD Y CATASTRO. 4. PROPONER PREVIO CONSENTIMIENTO DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, REGISTROS PUBLICOS DE LA PROPIEDAD Y CATASTRO, LAS POLITICAS, LINEAMIENTOS Y NORMAS TECNICAS GENERALES A QUE SE SUJETARAN LAS FUNCIONES DE ESTOS, PARA UNIFORMAR TANTO LA NORMATIVIDAD COMO LOS DATOS REGISTRALES Y CATASTRALES. 5. FIRMAR CONVENIOS DE COORDINACION Y/O DE COLABORACION CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, REGISTROS PUBLICOS DE LA PROPIEDAD Y CATASTROS ESTATALES Y/O MUNICIPALES Y DEMAS ENTIDADES REQUERIDAS. 6. REQUERIR LOS DOCUMENTOS E INFORMES RESPECTO DE LA APLICACION DE RECURSOS CONTENIDOS EN CONVENIOS DE COORDINACION Y/O COLABORACION CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS, JEFATURA DEL DISTRITO FEDERAL Y SUS DELEGACIONES, REGISTRO AGRARIO NACIONAL, REGISTROS PUBLICOS DE LA PROPIEDAD Y CATASTRO. 7. EVALUAR LAS OBJECIONES QUE SE FORMULEN RESPECTO AL PROGRAMA DE MODERNIZACION Y VINCULACION DE LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA PROPIEDAD Y CATASTRO, Y CUALQUIER OTRO PROGRAMA DE MODERNIZACION DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, CON LA FINALIDAD DE DAR SOLUCION A LAS MISMAS. 8. PROMOVER EL CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS Y CONVENIOS QUE SE CELEBREN EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MODERNIZACION Y VINCULACION DE LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA PROPIEDAD Y CATASTRO. 9. DEFINIR LAS DISPOSICIONES EN CONJUNTO CON EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, EL ARCHIVO GENERAL AGRARIO, LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA PROPIEDAD, LOS CATASTROS ESTATALES Y MUNICIPALES, LA PROCURADURIA AGRARIA, EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA GEOGRAFIA E INFORMATICA, LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO Y DEMAS ENTIDADES, CON EL OBJETIVO DE COORDINAR LAS ACCIONES A SEGUIR EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MODERNIZACION Y VINCULACION DE LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA PROPIEDAD Y CATASTRO. 10. FIRMAR LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACION ESTADISTICA, DOCUMENTAL, TECNICA, CATASTRAL Y DE PLANEACION QUE LA COORDINACION REQUIERA A LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. 11. INFORMAR A LA AUTORIDAD COMPETENTE DE LOS AVANCES DE LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA PROPIEDAD, CATASTROS ESTATALES Y/O MUNICIPALES, Y DEMAS ENTIDADES PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS INSTITUCIONALES. 12. DISEÑAR, OPERAR Y ADMINISTRAR UN ALMACEN UNICO DE DATOS CONECTADO A LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA PROPIEDAD, CATASTROS, REGISTRO AGRARIO NACIONAL, Y DEMAS ENTIDADES INVOLUCRADAS, QUE PERMITA LA VINCULACION DE LA INFORMACION ENTRE LAS INSTITUCIONES REGISTRALES Y LOS CATASTROS.

	13. DEFINIR Y ESTABLECER LAS ESTRATEGIAS EN MATERIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES QUE CONTRIBUYAN A LA SISTEMATIZACION Y OPTIMIZACION DE FUNCIONES Y PROCESOS EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA PROPIEDAD, CATASTROS ESTATALES Y/O MUNICIPALES, REGISTRO AGRARIO NACIONAL Y ALMACEN UNICO DE DATOS. 14. DEFINIR Y ESTABLECER LA PLATAFORMA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES Y EL MARCO TECNOLOGICO DE OPERACION DE LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA PROPIEDAD, CATASTROS ESTATALES Y/O MUNICIPALES Y REGISTRO AGRARIO NACIONAL. 15. COORDINAR Y CONTRIBUIR CON LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA PROPIEDAD Y CATASTROS EN LA SISTEMATIZACION DE LOS PROCESOS INSTITUCIONALES DEFINIDOS EN SUS PROYECTOS DE MODERNIZACION. 16. EVALUAR LAS NUEVAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES PARA LA INSTRUMENTACION Y MEJORA CONTINUA DE LOS PROCESOS. 17. FIRMAR LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACION, PROCEDIMIENTOS, METODOLOGIAS, METRICAS Y ESTADISTICAS A LAS AUTORIDADES, REGISTROS PUBLICOS DE LA PROPIEDAD, CATASTROS, REGISTRO AGRARIO NACIONAL Y DEMAS ENTIDADES, PARA LA EXTRACCION, GENERACION, TRANSFORMACION DE DATOS Y PARA EL MEJOR FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA. 18. ESTABLECER LOS CRITERIOS DE CONTROL PARA GARANTIZAR EL RESGUARDO, OPERACION Y ADMINISTRACION DE LAS BASES DE DATOS. 19. EVALUAR Y DESARROLLAR PROYECTOS RELACIONADOS CON LA ESFERA DE COMPETENCIA DE LOS REGISTROS Y CATASTROS, PARA PROMOVER LA UNIFORMIDAD NORMATIVA Y LOS DATOS DE INFORMACION CONTENIDOS, DENTRO DEL MARCO JURIDICO RESPECTIVO. 20. IMPULSAR EL ESTABLECIMIENTO DE MECANISMOS DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL QUE PERMITAN ALINEAR Y CONTROLAR LAS ACCIONES CONJUNTAS DE MODERNIZACION REGISTRAL Y SU VINCULACION CON LOS CATASTROS. 21. DIRIGIR LAS VISITAS SOBRE LOS AVANCES, INSPECCIONES, VERIFICACIONES Y DEMAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS CONVENIOS DE COORDINACION Y/O COLABORACION, PROYECTOS DE MODERNIZACION DE LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA PROPIEDAD, DE LOS CATASTROS ESTATALES Y/O MUNICIPALES, Y DEMAS ENTIDADES INVOLUCRADAS. 22. IMPLEMENTAR LAS METODOLOGIAS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA EL DISEÑO, MODELAJE, ANALISIS, EVALUACION, COORDINACION, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS EMPRENDIDOS POR LA COORDINACION GENERAL. 23. PROMOVER LOS PROYECTOS DE LA COORDINACION GENERAL EN FOROS, EVENTOS, REUNIONES NACIONALES O INTERNACIONALES, ORGANISMOS INTERNACIONALES, CON LA FINALIDAD DE COMPARTIR PROYECTOS Y EXPERIENCIAS. 24. DIRIGIR ESTUDIOS ESTADISTICOS CON LA INTENCION DE DIVULGAR Y PUBLICAR LOS AVANCES DEL PROGRAMA DE MODERNIZACION Y VINCULACION DE LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA PROPIEDAD Y CATASTRO. 25. CONTROLAR DE MANERA SISTEMATICA EL DESEMPEÑO DE LOS REGISTROS Y CATASTROS EN SUS FUNCIONES, PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PROGRAMA.

	26. ASESORAR A LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA PROPIEDAD, CATASTRO, REGISTRO AGRARIO NACIONAL Y PROCURADURIA AGRARIA CON PROPUESTAS QUE PERMITAN OPTIMIZAR SUS RECURSOS DE MANERA EFICIENTE Y EFICAZ EN LA ATENCION A LA CIUDADANIA. 27. REALIZAR ESTUDIOS E INVESTIGACIONES EN MATERIA DE MERCADOS DE LA TIERRA, INMOBILIARIO, AGRICOLA, URBANO, QUE PERMITAN EVALUAR EL IMPACTO ECONOMICO QUE DICHAS CONDUCTAS GENEREN EN EL COMPORTAMIENTO DE LOS ACTORES INVOLUCRADOS EN EL TRABAJO DE LOS DIVERSOS REGISTROS Y CATASTROS. 28. DIRIGIR EL ESTUDIO DE PRACTICAS ORGANIZACIONALES INTERNACIONALES RELACIONADAS CON EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, REGISTROS PUBLICOS DE LA PROPIEDAD Y CATASTRO, PARA EVALUAR SU IMPLEMENTACION EN EL PAIS. 29. DEFINIR ENCUESTAS DE OPINION PUBLICA Y REALIZAR CAMPAÑAS DE DIFUSION, PARA MEJORAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA PROPIEDAD Y CATASTROS DEL PAIS.	
PERFIL	**ESCOLARIDAD**	• LICENCIATURA O PROFESIONAL, TITULADO.
	EXPERIENCIA LABORAL	DOCE AÑOS DE EXPERIENCIA EN CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES AREAS. • ADMINISTRACION • PLANIFICACION URBANA • ORGANIZACION INDUSTRIAL Y POLITICAS GUBERNAMENTALES • ADMINISTRACION PUBLICA • COMUNICACIONES SOCIALES
	HABILIDADES GERENCIALES	. ORIENTACION A RESULTADOS . VISION ESTRATEGICA
	IDIOMAS	NO APLICA

BASES DE PARTICIPACION

1a. Principios del Concurso.

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección, a las disposiciones de la LSPC, el RLSPC y "El Acuerdo" y demás disposiciones aplicables en la operación del Subsistema de Ingreso.

En términos del artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como promover la igualdad de oportunidades y de trato, incluidos además de los principios rectores de este Sistema para garantizar la igualdad real y efectiva de oportunidades en el acceso a la función pública, con base en el mérito y con el fin de impulsar el desarrollo de la función esta Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano continuará realizando sus anuncios de vacantes u ofertas de trabajo expresados con lenguaje no sexista y libres de cualquier tipo de expresión discriminatoria prohibiendo los exámenes de no gravidez y de VIH/SIDA como requisito de contratación, así como contar con políticas, programas y mecanismos de prevención, atención y sanción de las prácticas de violencia laboral.

2a. Requisitos de participación.

Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. El grado académico de Licenciatura, únicamente podrá ser sustituible por Especialidad, Maestría, Doctorado u otro grado académico afín al perfil de puesto, el candidato o candidata deberá presentar el documento oficial que así lo acredite. Asimismo, deberá manifestar, Bajo protesta de decir verdad, si se encuentra o no desempeñando otro empleo, cargo, o comisión, o si está prestando servicios profesionales por honorarios dentro de cualquier dependencia o entidad. En caso afirmativo, esta dependencia se abstendrá de designarla o designarlo, contratarla o contratarlo, hasta en tanto se determine la compatibilidad correspondiente, en términos de las disposiciones generales que al efecto emita la Secretaría de la Función Pública, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso.

En cumplimiento al artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (LSPC) se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: Ser ciudadana o ciudadano mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciada(o) con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitada(o) para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

En el caso de trabajadores(as) que se hayan apegado a un Programa de Retiro Voluntario o Separación Voluntaria, en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

3a. Etapas del proceso de selección, sistema de puntuación general, reglas de valoración general y criterios de evaluación.

De acuerdo con el artículo 34 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (RLSPCAPF), El procedimiento de selección de los aspirantes comprenderá las siguientes etapas:

I. Revisión Curricular;
II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades;
III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito;
IV. Entrevistas; y
V. Determinación.

*** Etapa I. Revisión Curricular.**

Con fundamento en los numerales 213 y 215 de “El Acuerdo”, al momento en que el/la candidato(a) registre su participación a un concurso a través de “www.trabajaen.gob.mx”, se llevará a cabo en forma automática la revisión curricular, asignando un folio de participación o, en su caso, de rechazo que lo descartará del concurso.

La revisión curricular efectuada a través de “www.trabajaen.gob.mx” se llevará a cabo, sin perjuicio de la revisión y evaluación de la documentación que los(as) candidatos(as) deberán presentar para acreditar que cumplen con los requisitos establecidos en la Convocatoria.

Con fundamento en el numeral 192 de “El Acuerdo” cualquier persona podrá incorporar en “www.trabajaen.gob.mx”, sin que medie costo alguno, su información personal, curricular y profesional. Será responsabilidad de cada interesado (a) y, en su caso, del Secretario Técnico, verificar que la información que se incorpore sea veraz y exacta.

Una vez que el/la interesado(a) haya incorporado su información para configurar su perfil curricular y profesional, y acepte las condiciones de uso y restricciones de registro, “www.trabajaen.gob.mx” le asignará un número de folio de registro general. Será responsabilidad de cada persona, y en su caso, del Secretario Técnico o de la Unidad de Política de Recursos Humanos en la Administración Pública Federal, de la Secretaría de la Función Pública, constatar que únicamente cuente con un sólo número de folio de registro general.

Cuando se advierta la duplicidad de registros en “www.trabajaen.gob.mx”, el Comité Técnico de Selección, advertirá al aspirante de dicha circunstancia, exhortándole a cancelar o corregir la información y preservar un único registro. Estos casos se informarán a la Secretaría de la Función Pública, para que, en su caso, determine las medidas que resulten pertinentes, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 215 de “El Acuerdo”.

Asimismo, se les hace una cordial invitación para consultar el Manual de Usuario de “www.trabajaen.gob.mx”, a través del siguiente sitio: http://www.trabajaen.gob.mx/Descargas/ManualUsuario.pdf, a efecto de que en la revisión curricular no sea descartado(a) por errores u omisiones.

*** Etapa II. Exámenes de conocimientos y evaluación de habilidades.**

Con fundamento en los numerales 197 fracción V, 216 al 219 de “El Acuerdo” y conforme a las reglas de valoración general determinadas por el Comité Técnico de Profesionalización, la calificación mínima aprobatoria para los exámenes de conocimientos (exámenes técnicos), en las plazas de niveles jerárquicos de Dirección General, Dirección General Adjunta, Dirección de Area, Subdirección de Area, será igual o superior a 80, mientras que para las plazas de niveles Jefatura de Departamento y Enlace, será igual o superior a 70.

Este examen será motivo de descarte, en caso de tener un puntaje inferior.

Durante esta etapa y en el registro de candidatos(as) que se presenten a dicha evaluación de conocimientos técnicos se revisará exhaustivamente que la información registrada en el sistema de “www.trabajaen.gob.mx” (Nombre, RFC, CURP) no presente algún tipo de inconsistencia respecto a lo registrado por el/la candidato(a) contra la documentación presentada (Identificación oficial vigente, RFC expedido por el Servicio de Administración Tributaria; CURP expedida por la Secretaría de Gobernación), por lo que al detectarse dicha inconsistencia será causa de descarte inmediato y no se permitirá presentar la evaluación técnica.

Si durante la aplicación de la Etapa II, se detectan inconsistencias en el RFC y/o la CURP de la/del candidata(o), se procederá a descartar inmediato, por lo que antes de presentar la Etapa II deberá realizar la solicitud de corrección de datos ante la Secretaría de la Función Pública al correo trabajaen@funcionpublica.gob.mx o con Adrián Cervantes Alvarez al Teléfono 20003000 ext. 4374, correo electrónico: acervantes@funcionpublica.gob.mx, o Jessica Mercedes Martínez Olvera al Teléfono 20003000 ext. 4268, correo electrónico: jmmartinez@funcionpublica.gob.mx, anexando digitalización siguientes documentos: Credencial del IFE, Cédula Fiscal RFC y CURP.

El resultado de las Evaluaciones de Habilidades Gerenciales no serán motivo de descarte. Estas calificaciones servirán para determinar el orden de prelación de los(as) candidatos(as) que se sujetarán a entrevista, por lo que los resultados de las evaluaciones serán considerados en el Sistema de Puntuación General; es decir, se les otorgará un puntaje.

En este sentido y derivado de la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 03 de junio del 2013, el CTP, determinó privilegiar la Capacidad Profesional de Orientación a Resultados, como una capacidad de desarrollo administrativo y calidad, dirigida a trabajar con los mejores estándares de excelencia, que se relaciona con la motivación que lleva a establecer esfuerzo e interés en alcanzar objetivos y metas previstos. Asimismo, tiene que ver con la capacidad para adaptarse a los cambios de condiciones y manteniendo o incrementando los resultados obtenidos y encontrando nuevas oportunidades.

Derivado de lo anterior el CTP se definió las capacidades profesionales conforme a lo siguiente:

Puesto	Nivel	Capacidad Técnica 1	Capacidad Técnica 2
Enlace	P	Orientación a Resultados	Trabajo en Equipo
Jefe de Departamento	O	Orientación a Resultados	Trabajo en Equipo
Subdirector de Area	N	Orientación a Resultados	Liderazgo
Director de Area	M	Orientación a Resultados	Negociación
Director General Adjunto	L	Orientación a Resultados	Negociación
Director General	K	Orientación a Resultados	Visión Estratégica

Respecto a los exámenes de conocimientos se realizarán impresos en papel conforme a la naturaleza del puesto en cuestión, por lo que en los casos en que el Comité Técnico de Selección, determine la revisión de exámenes impresos, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. Con base al numeral 219 de “El Acuerdo”, deberá ser solicitada por escrito al Comité Técnico de Selección en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en calle Donato Guerra 3, Piso 15, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México, dentro de los 10 días hábiles posteriores a que se tenga conocimiento del resultado de la evaluación, marcando copia a los tres miembros del Comité Técnico de Selección.

Como medida de transparencia para los(as) candidatos(as), deberán escribir en puño y letra su número de folio y firma autógrafa por cada foja útil que contenga la evaluación.

Respecto a las evaluaciones de habilidades gerenciales se pone a disposición de los/las interesados(as) las Referencias Bibliográficas para las Evaluaciones de Habilidades Gerenciales, que se usaron para la elaboración de las mismas, en la página de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, en la siguiente dirección https://www.gob.mx/sedatu/acciones-y-programas/servicio-profesional-de-carrera-16941 o bien, solicitarlas a los correos spc.ingreso@sedatu.gob.mx.

*** Etapa III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito.**

Con fundamento en los numerales 220 al 224 de “El Acuerdo”, en esta etapa con base en la revisión y análisis de los documentos que presenten los(as) candidatos(as) se evaluarán en la primera subetapa, la experiencia y el mérito, en la segunda. Los resultados obtenidos en ambas subetapas, serán considerados en el sistema de puntuación general, sin implicar el descarte de los candidatos.

El Secretario Técnico, para constatar la autenticidad de la información y documentación incorporada en “www.trabajaen.gob.mx”, y aquella para acreditar la presente etapa, realizará consultas y cruce de información a los registros públicos o acudirá directamente con las instancias y autoridades correspondientes. En los casos en que no se acredite su autenticidad se descartará al/la candidato(a) y se ejercerán las acciones legales procedentes.

El mecanismo de evaluación de experiencia consiste en calificar, cada uno de los elementos que se detallan a continuación:

*** Etapa IV. Entrevista.**

El Comité Técnico de Selección, siguiendo el orden de prelación de los(as) candidatos(as), establece el número de los(as) aspirantes que pasan a la etapa de entrevistas y elegirá de entre ellos, a los que considere aptos para el puesto de conformidad con los criterios de evaluación de las entrevistas. Lo anterior, de conformidad al artículo 36 del RLSPC, así como en los numerales 174, 225, 226, 227 y 229 de “El Acuerdo”,

Los(as) candidatos(as) así seleccionados serán considerados finalistas. En caso de que ninguno de los(as) candidatos(as) entrevistados(as) sea considerado(a) finalista, el Comité de Selección, continuará entrevistando en el orden de prelación que les corresponda a los demás candidatos(as) que hubieren aprobado.

El número de candidatas o candidatos a entrevistar, será de tres si el universo de candidatas o candidatos lo permite. En el supuesto de que el número de candidatas o candidatos que aprueben las etapas señaladas en las fracciones I, II y III del artículo 34 del (RLSPC), fuera menor al mínimo establecido se deberá entrevistar a todos.

En caso de no contar con al menos un finalista de entre los(as) candidatos(as) ya entrevistados “en la primera terna”, conforme a lo previsto en el artículo 36 del (RLSPC), se continuarán entrevistando a un mínimo de tres participantes, si el universo existente de candidatas o candidatos lo permite, y así sucesivamente.

El objetivo de la etapa IV de Entrevista, es verificar sí el candidato o candidata reúne el perfil y los requisitos para desempeñar el puesto, así como en la valoración de la capacidad de las candidatas o candidatos, de conformidad a los criterios de evaluación establecidos en esta convocatoria y en “www.trabajaen.gob.mx”.

Las entrevistas consistirán en dos momentos:

1. El de preguntas y respuestas y
2. El de elaboración del reporte de evaluación del/la candidato(a)

Los criterios para la evaluación de entrevistas son los siguientes:

- Predicción de comportamientos a partir de la evidencia en experiencias previas;
- Objetividad de la evidencia obtenida (ejemplos concretos);
- Suficiencia de la evidencia obtenida (cantidad de ejemplos), y
- Relevancia de la evidencia obtenida con los requisitos del puesto.

El resultado obtenido en esta etapa será considerado en el sistema de puntuación general y no implica el descarte de los(as) candidatos(as).

La entrevista deberá permitir la interacción de cada uno de los miembros del CTS, a efecto de evitar que ésta se realice sólo por su Presidente o algún otro miembro. Cada criterio de evaluación tendrá la misma ponderación.

Cada miembro del CTS o, en su caso, especialista, calificará, en una escala de 0 a 100 a cada candidato en cada uno de los criterios de evaluación correspondientes.

Los/las entrevistadores(as), formularán las mismas preguntas a cada uno de los(as) candidatos(as) y deberán quedar agregadas al reporte individual de evaluación del candidato(a) o plasmarse en los mismos.

Por lo que las calificaciones otorgadas para cada candidato(a) deberán sustentarse en el reporte, y el Secretario Técnico, registrará en “www.trabajaen.gob.mx” las calificaciones incluidas en el reporte, por candidato(a) y por quienes hayan realizado la entrevista.

Se consideran finalistas a los(as) candidatos(as) que acrediten el puntaje mínimo de 70 en una escala de 0 a 100 en términos de los artículos 32 de la (LSPC) y 40, fracción II de su Reglamento.

El Secretario Técnico, difundirá en “www.trabajaen.gob.mx”, en orden de prelación de mayor a menor e identificando a los(as) finalistas del concurso, la calificación definitiva de cada candidato(a).

El requisito establecido en la fracción III del artículo 21 de la (LSPC), se tendrá por acreditado cuando el (la) aspirante sea considerado finalista por el CTS, toda vez que tal circunstancia implica ser apto para el desempeño del puesto en concurso y susceptible de resultar ganador(a) del mismo.

*** Etapa V. Determinación.**

En esta etapa el Comité Técnico de Selección, con fundamento en los artículos 74 de la LSPC y 17, segundo párrafo del (RLSPC), así como en los numerales 234 al 239 de “El Acuerdo”, acordarán la forma en que emitirán su voto, a efecto de que el/la Presidente(a) lo haga en última instancia o, en su caso, ejerza su derecho de veto.

La determinación se sujetará a lo previsto en los artículos 74 de la (LSPC) y 17, segundo párrafo del (RLSPC).

El CTS, resolverá el proceso de selección, mediante la emisión de su determinación, declarando:

1. Ganador(a) del concurso, al finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al de mayor calificación definitiva;
2. Al finalista con la siguiente mayor calificación definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la dependencia, el/la ganadora señalado en el numeral anterior comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o no se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, o
3. Desierto el concurso.

En los casos de puestos del rango de enlace, se expedirá nombramiento en los términos de lo señalado en el numeral 206 de “El Acuerdo”.

De conformidad a lo señalado en el numeral 248 de “El Acuerdo”, los Comités podrán cancelar algún concurso en los supuestos siguientes:

a) Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o
b) El puesto de que se trate, se apruebe como de libre designación (si el puesto se encuentra ocupado en términos del artículo 34 de la LSPC, deberá observarse, según corresponda, las disposiciones aplicables para dejar sin efectos el nombramiento expedido conforme al artículo 92 del RLSPC o reincorporar al/la servidor(a) público(a) de carrera titular al puesto de que se trate, cuando el nombramiento haya sido expedido en términos de lo previsto en el artículo 52 del (RLSPC) de conformidad a lo dispuesto en el numeral 160 de “El Acuerdo”), o bien se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado, en su caso, para restituir en sus derechos a alguna persona, o

c) El Comité Técnico de Profesionalización, determine que se modifica o suprime del Catálogo el puesto en cuestión.

El acuerdo respectivo, además de publicarse en el Diario Oficial de la Federación, se comunicará a las y los aspirantes a través de los medios establecidos en la presente convocatoria.

4a. Reserva de Aspirantes.

Se considerarán finalistas a las candidatas o candidatos que acrediten el Puntaje Mínimo de Aptitud (que es el resultado obtenido para ser considerado(a) finalista y apto para ocupar el puesto sujeto a concurso; obtenido de la suma de las etapas II, III y IV del Sistema de Puntuación de Estudio), el cual deberá ser igual o superior a 70, en una escala de 0 a 100 puntos y aquellos que no resulten ganadores en el concurso, serán considerados(as) finalistas y quedarán integrados(as) a la reserva de aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, señalando para cada aspirante su vigencia en la misma.

Los(as) finalistas se integrarán a la reserva de aspirantes de acuerdo con la rama de cargo o puesto de la vacante en que se haya determinado algún ganador(a) y serán considerados(as), de acuerdo con el artículo 36 del (RLSPCAPF), en cualquier concurso de la misma rama de cargo o puesto y rango igual o inmediato inferior, a aquél por el que hubieren concursado.

Los integrantes de la reserva de aspirantes no dejarán de pertenecer a ésta ni podrá variar el término de vigencia en la misma, cuando resulten finalistas en un concurso bajo esta modalidad.

Por este hecho, quedan en posibilidad de ser Convocados(as), en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización de la dependencia, a nuevos concursos destinados a tal rama de cargo o puesto, según aplique.

5a. Etapas del Concurso.

El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapa	Fecha o Plazo
Publicación de Convocatoria	21 de agosto de 2019
Registro de aspirantes y revisión curricular (www.trabajaen.gob.mx)	Del 21 de agosto al 4 de septiembre de 2019
Evaluación de Conocimientos	Del 09 de septiembre al 18 de noviembre del 2019
Evaluación de Habilidades Gerenciales	Del 09 de septiembre al 18 de noviembre del 2019
Revisión de Documentos	Del 09 de septiembre al 18 de noviembre del 2019
Evaluación de la Experiencia	Del 09 de septiembre al 18 de noviembre del 2019
Valoración de Mérito	Del 09 de septiembre al 18 de noviembre del 2019
Entrevista	Del 09 de septiembre al 18 de noviembre del 2019
Determinación	Del 09 de septiembre al 18 de noviembre del 2019

La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, dentro del periodo indicado en esta convocatoria, podrá programar la aplicación de las evaluaciones, en razón del número de aspirantes que participen en cada una de las etapas y la disponibilidad de las instalaciones.

Las fechas indicadas podrán estar sujetas a cambio, sin previo aviso. En el entendido que los candidatos(as) deberán estar atentos(as) a su cuenta de “www.trabajaen.gob.mx” y a los mensajes que se envíen, ya que en ellos se indicará específicamente la hora, el día y el lugar oficial para presentar las evaluaciones. Dichas fechas o el lugar para presentar las evaluaciones podrán adelantar o modificarse sin previo aviso, en caso de presentarse una situación de fuerza mayor.

Una vez iniciada la sesión, en caso de requerir suspender la aplicación de la evaluación, las razones deberán ser por causas como: siniestros, sismos, toma de instalaciones o algún otro motivo de caso fortuito, fuerza mayor o por determinación del Comité Técnico de Selección quien acordará inmediatamente y al momento en que se requiera sobre la suspensión de la evaluación, haciéndolo saber a través del personal presente, a todos los y las candidatos(as) presentes.

Asimismo, en el supuesto de agotarse la instancia de inconformidad o se presente alguna situación no prevista en este concurso, se podrán modificar las fechas indicadas en el calendario del concurso, cuando así resulte necesario se notificará a los/las aspirantes a través del portal www.trabajaen.gob.mx

El tiempo de tolerancia para todas las evaluaciones, será de diez minutos a partir de la hora señalada en el mensaje a su cuenta de correo registrado en el portal www.trabajaen.gob.mx así como en el mismo portal, donde se indicará lugar, día y hora para presentarse a las evaluaciones correspondientes, ya que una vez iniciada la sesión y transcurrido el tiempo de tolerancia de la etapa en proceso por ningún motivo se aplicarán exámenes y/o evaluaciones a candidatos(as).

Los/las candidatos(as) que por decisión registren su participación para dos o más concursos en esta Secretaría y estos sean programados para el mismo día, hora y lugar, y con la finalidad de hacer prevalecer el principio de imparcialidad del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, deberán elegir el concurso por el cual continuara su participación, ya que una vez iniciada la sesión por ningún motivo se aplicarán exámenes y/o evaluaciones después de transcurrido el tiempo de tolerancia de la etapa en proceso, razón por lo cual los/las candidatos(as) que se hayan inscrito en varios concursos no podrán aplicar más de una evaluación.

6a. Documentación requerida

Los(as) aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple legible en hoja tamaño carta para su cotejo documental (sin engargolar), en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, en el domicilio, fecha y hora establecidos en los mensajes que al efecto reciban a través del portal www.trabajaen.gob.mx y en el correo registrado en dicho portal, de los siguientes documentos:

1. Comprobante de folio asignado por el Portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso.
2. Acta de nacimiento y/o Formato migratorio con permiso para realizar actividades remuneradas, según corresponda.
3. Identificación Oficial vigente (Credencial para votar, Pasaporte o Cédula Profesional).
4. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes (RFC) vigente emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
5. Clave Unica de Registro de Población (CURP) vigente emitido por la Secretaría de Gobernación.
6. Currículum Vítae personal detallado y actualizado, firmado en cada hoja con la leyenda declaro Bajo protesta de decir verdad que todos los datos que contiene este documento son verídicos, sin encuadernar o engargolar. Currículum Vítae registrado en “www.trabajaen.gob.mx” (incluir el teléfono de casa y/o celular, correo electrónico personal, así como de los tres últimos empleos, con experiencia laboral claramente desarrollada que deberá contener razón social, teléfono, puesto, funciones, nombre y cargo del jefe inmediato superior para verificar las referencias laborales).
7. Las y los aspirantes estarán obligadas u obligados a revisar el sistema de mensajes del Portal www.trabajaen.gob.mx, independientemente de la posibilidad de que se les remitan los mensajes al correo privado por el propio Portal.
8. Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa. Sólo se aceptará Título, Cédula profesional o en su defecto, la Autorización Provisional para ejercer la Profesión por título en trámite, emitida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. Para los casos en los que el perfil del puesto establezca en los requisitos académicos el nivel de pasante, se deberá presentar documento oficial (constancia del 100% de créditos o carta pasante) que así lo acredite; de igual manera en caso de que el perfil solicite bachillerato o secundaria, se deberá presentar el certificado correspondiente. En el caso de contar con estudios en el extranjero, deberán presentar la documentación oficial que acredite la revalidación de sus estudios ante la Secretaría de Educación Pública. Los(as) aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple legible en tamaño carta para su cotejo documental (sin engargolar).

   El cumplimiento del perfil es obligatorio para las y los aspirantes. El no contar con evidencias documentales que respalden su cumplimiento, implica el descarte de la o el aspirante del Proceso de Selección.
9. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar, pasaporte o cédula profesional).
10. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso; no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.

    (Disponible en la dirección: https://www.gob.mx/sedatu/acciones-y-programas/servicio-profesional-de-carrera-16941).
11. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses (agua, luz, predial, teléfono, televisión de paga, comprobantes de estado de cuentas bancarios).
12. Para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto por el cual se concurse y que se manifestaron en su momento en el currículum registrado en “www.trabajaen.gob.mx”, se deberán presentar constancia que acredite su experiencia laboral en las áreas requeridas por el perfil del puesto (hojas de servicio; constancias laborales; contratos; talones de pago mensuales; hojas de inscripción o baja al ISSSTE o al IMSS), constancias de empleo anteriores en hoja membretada, firmada y sellada, según sea el caso; talones de pago que acrediten los años requeridos de experiencia. En ningún caso se aceptan como constancia para acreditar la experiencia laboral requerida: cartas de recomendación.

    La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta www.trabajaen.gob.mx, por el(la) aspirante para fines de la revisión curricular y del cumplimiento de los requisitos y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.

Para efecto de cubrir los años de experiencia requeridos por el perfil del puesto no contará, como experiencia laboral el servicio social y las prácticas profesionales, salvo para plazas a nivel de Enlace. Dichas actividades se contabilizarán en el área de experiencia solicitada en el perfil siempre y cuando exhiban los documentos institucionales que lo amparen (señalando el periodo, institución y actividades realizadas).

13. De conformidad con la Metodología y Escalas de Calificación para la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito, emitidas por la Secretaría de la Función Pública en la dirección https://www.trabajaen.gob.mx/servlet/download_blob?task=SSE_SI_LIGAS&item=SSE_SI_LIGAS!M4T_SI_LIGA_TE_IN[6].CME_ARCHIVO, los elementos que se calificarán para la Evaluación de la Experiencia serán los siguientes:
    . Orden en los puestos desempeñados.
    . Duración en los puestos desempeñados.
    . Experiencia en el Sector público.
    . Experiencia en el Sector privado
    . Experiencia en el Sector social.
    . Nivel de responsabilidad.
    . Nivel de remuneración.
    . Relevancia de funciones o actividades
    . En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.
    . En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.

    Para los puestos de Enlace no se asignará puntaje alguno en la etapa de Evaluación de Experiencia, siendo este de 100%.
14. Los elementos que se calificarán para la Valoración del Mérito serán los siguientes:
    . Resultados de las evaluaciones del desempeño.
    . Resultados de las acciones de capacitación.
    . Resultados de procesos de certificación.
    . Logros.
    . Distinciones.
    . Reconocimientos o premios.
    . Actividad destacada en lo individual.
    . Otros estudios.

    Para realizar la evaluación de la valoración al mérito, las y los candidatas/os deberán presentar evidencias de Logros (certificaciones en competencias laborales; Publicaciones especializadas), Distinciones (haber ostentado u ostentar la presidencia, vicepresidencia, de alguna asociación o ser miembro fundador; contar con título o grado académico honoris causa; graduación con honores o distinción), Reconocimientos o premios (reconocimiento por colaboraciones, ponencias o trabajos de investigación; premio de antigüedad en el servicio público; primero, segundo o tercer lugar en competencias o certámenes públicos), Actividades destacadas en lo individual (Derechos de autorales o patentes a nombre del aspirante; servicio o misiones en el extranjero; servicios de voluntariado, filantropía o altruismo, premios de primero, segundo o tercer lugar en competencias deportivas, culturales debidamente selladas y firmadas) y otros estudios (diplomados; especialidades o segundas licenciaturas; maestría o doctorado), de conformidad con la metodología y escalas de calificación publicada en el portal de “www.trabajaen.gob.mx”.
15. Conforme al artículo 47 del (RLSPC), numerales 174 y 252 de “El Acuerdo”, para que un servidor público de carrera pueda ser sujeto a una promoción por concurso en el Sistema, conforme a lo previsto en el artículo 37 de la LSPC, deberá contar con al menos dos evaluaciones del desempeño anuales, para efectos de acreditar las evaluaciones del desempeño anuales a que se refiere el artículo 47 del (RLSPC), se tomarán en cuenta, las últimas que haya aplicado el/la servidor(a) público(a) de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores(as) públicos(as) considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores(as) públicos(as) de carrera titulares.

Dichas evaluaciones no serán requeridas cuando los servidores(as) públicos(as) de carrera titulares concursen puestos del mismo rango al puesto que ocupan.

Para las promociones por concurso de los y las servidores públicos de carrera de primer nivel de ingreso, la evaluación del desempeño mediante la cual obtuvieron su nombramiento como titular no formará parte de las dos requeridas por el artículo 47 del (RLSPC).

En este sentido, todo candidato(a) que concurse una plaza deberá firmar una carta Bajo protesta de decir verdad que no forma parte del Servicio Profesional de Carrera, la cual se puede localizar en la siguiente liga: http://www.gob.mx/sedatu/acciones-y-programas/servicio-profesional-de-carrera-16941 (Las evaluaciones de desempeño no se requerirán cuando los/las servidores(as) públicos(as) de carrera titulares concursen puestos del mismo o inferior rango al del puesto que ocupen.

Las personas que participen en los concursos de ingreso deberán poseer y exhibir las constancias originales con las que acrediten el cumplimiento de los requisitos señalados en el perfil del puesto registrado en el Catálogo y en la presente Convocatoria.

En los casos en que se corrobore que cualquier aspirante, incluyendo a la o el candidato ganador de un concurso presentó documentos falsos, alterados o apócrifos, obteniendo mediante estos beneficios o derechos que no les correspondan, o bien, se condujeron con falsedad previo, durante y después de su ingreso al servicio de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, incluyendo la carta a decir verdad, se dará aviso a las autoridades competentes para dar inicio a las actuaciones legales tendientes a determinar la nulidad del nombramiento, con independencia de las acciones laborales, administrativas o penales que correspondan, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 138, fracción V de “El Acuerdo”.

No se aceptarán documentos en otro día o momento distinto al indicado en el mensaje que se les envía a su cuenta de www.trabajaen.gob.mx, sí no se cuenta con la documentación requerida, incluyendo fotocopia, en la hora y día señalados para las etapas de examen técnico y revisión documental, SERA DESCARTADO INMEDIATAMENTE DEL CONCURSO, no obstante que haya acreditado las etapas previas.

Se revisará exhaustivamente que la información registrada en el sistema de “www.trabajaen.gob.mx” (Nombre, RFC, CURP), no presente algún tipo de inconsistencia respecto a lo registrado por el candidato contra la documentación presentada, por lo que al detectarse dicha inconsistencia será causa de descarte.

Serán motivos de descarte de aspirantes en el Cotejo Documental, no obstante que haya acreditado las evaluaciones correspondientes:

1. No presentar identificación oficial.
2. No presentar currículum vítae personal y el registrado en www.trabajaen.gob.mx.
3. No presentar la documentación comprobatoria en original legible o copia certificada.
4. No presentar la documentación necesaria para acreditar el requisito de escolaridad.
5. No presentar la documentación necesaria para acreditar el requisito de experiencia laboral.
6. No presentar acta de nacimiento en original o copia certificada.
7. No presentar constancias laborales requeridas para acreditar la experiencia laboral.
8. En su caso, no presentar las Evaluaciones al Desempeño señaladas en el artículo 47 del (RLSPC).
9. Presentarse fuera del horario programado, mismo que se les notifica a las y los aspirantes vía mensaje electrónico en el Sistema de Mensajes del portal “www.trabajaen.gob.mx”.

7a. Temarios y guías

Los temarios referentes a los exámenes de conocimientos de las plazas que integran esta convocatoria se presentan en la siguiente liga: http://www.gob.mx/sedatu/acciones-y-programas/servicio-profesional-de-carrera-16941, a partir de la fecha de Publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación o en su caso, se harán llegar a los(as) aspirantes a través de correo electrónico cuando así lo requieran.

8a. Declaración de concurso desierto

Con base en el artículo 40 del RLSPC, el Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso:

1. Porque ningún candidato(a) se presente al concurso;
2. Porque ninguno de los(as) candidatos(as) obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado(a) finalista, o
3. Porque sólo un/una finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los/las integrantes del Comité Técnico de Selección.

Si el concurso se declara desierto, el puesto vacante no podrá ser ocupado mediante el procedimiento establecido en el artículo 34 de la (LSPC), procediéndose a emitirlo en una nueva Convocatoria.

9a. Presentación de Evaluaciones

De conformidad con el numeral 180 del “Acuerdo” la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano comunicará a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas, a través de la página electrónica http://www.trabajaen.gob.mx, en el rubro "Mis Mensajes"; en el entendido de que, será motivo de descarte del concurso, no presentarse en la fecha, hora y lugar señalados, lo cual será notificado por el Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano a través del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx. En dicha comunicación, se especificará el tiempo de tolerancia para el inicio del examen.

Durante la aplicación de las evaluaciones se deberán atender las siguientes indicaciones, que de no cumplirlas podrían ser motivo de descarte:

1. No deberán hacer uso de teléfonos celulares, tabletas electrónicas, computadoras portátiles, dispositivos portátiles de almacenamiento (CD, DVD, discos de 3.5, USB, entre otros), cámaras fotográficas, calculadoras, etc.
2. Se prohíbe el ingreso de libros o documentos que pueda ser utilizado como material de apoyo para la evaluación.
3. Deberán abstenerse de hacer anotaciones durante la aplicación de las evaluaciones.
4. No se permitirá salir del aula hasta que concluya o entregue la evaluación.
5. Iniciada la evaluación no se podrá recibir visitas, llamadas o alguna interrupción.

Una vez iniciada la sesión, en caso de requerir suspender la aplicación de la evaluación (momentánea o para fecha posterior), las razones deberán ser por causas como: Simulacros, siniestros, sismos, toma de instalaciones o algún otro motivo de caso fortuito o fuerza mayor o por determinación del Comité Técnico de Selección.

Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores y que continúen vigentes serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar. De conformidad con lo señalado en el Art. 35 del Reglamento" Los resultados de cada etapa del proceso de selección se darán a conocer a los/las participantes en el concurso, mediante su publicación en los medios electrónicos que establezca la dependencia. Los resultados aprobatorios de los exámenes y de las evaluaciones aplicadas en los procesos de selección tendrán vigencia de un año.

Para aceptar dicha revalidación, ésta deberá ser solicitada por el aspirante mediante un escrito en el periodo establecido para el registro de aspirantes al concurso. El escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección.

Las etapas anteriores se desahogarán en las instalaciones de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, ubicadas en Calle Donato Guerra 3, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México así como en Av. Escuela Naval Militar 701, Edificio Revolución, Col. Presidentes Ejidales, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04470 Ciudad de México, en calle Azafrán, No. 219 Col. Granjas México C.P. 08400 en la Ciudad de México o en Rafael Angel de la Peña 43, Colonia Obrera, Alcaldía Cuauhtémoc, 06800, Ciudad de México (Inclusive para los aspirantes registrados en el extranjero). En caso de que alguna de las etapas del concurso debiera ser desahogada en otro domicilio, será notificada a través del portal www.trabajaen.gob.mx vía correo electrónico a los/las candidatos/as con mínimo dos días de anticipación.

La aplicación de las evaluaciones se dará de manera consecutiva siempre y cuando se acrediten previamente. Las etapas II. Exámenes de conocimientos y evaluación de habilidades; III Evaluación de la experiencia y valoración de mérito de los candidatos IV. Entrevistas y V. Determinación, podrán a juicio de la institución celebrase el mismo día, de manera consecutiva, para los casos de los concursos de plazas que su ubicación sea Estados del interior de la República.

Para las plazas cuya ubicación sea Ciudad de México únicamente las etapas II. Exámenes de conocimientos y evaluación de habilidades; III Evaluación de la experiencia y valoración de mérito de los/las candidatos/as, podrán celebrarse el mismo día.

En el caso de concursos por plazas del Interior de la Republica (Estados), todas las fases del concurso se llevarán a cabo en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano ubicadas en Calle Donato Guerra 3, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México; Avenida H. Escuela Naval Militar 701, Col. Presidentes Ejidales, Primera Sección, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04470, Ciudad de México; Calle Azafrán, No. 219 Col. Granjas México C.P. 08400 en la Ciudad de México o en Calle Rafael Angel de la Peña No. 43, Colonia Obrera, Alcaldía Cuauhtémoc, 06800, Ciudad de México. En caso de que alguna de las etapas del concurso, debiera ser desahogada en otro domicilio, este será notificado a través del portal www.trabajaen.gob.mx y vía correo electrónico a los/las candidatos/as con un mínimo dos días de anticipación.

En los casos de las o los aspirantes a ocupar plazas convocadas por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, y que tuviesen vigentes los resultados de habilidades evaluadas en otra dependencia del sistema, se hace mención que dichos resultados no podrán ser reconocidos para efectos de los concursos de esta Secretaría aun tratándose de habilidades con el mismo nombre y/o nivel de dominio, cuando estas evaluaciones no se encuentren reflejadas en el sistema de "www.trabajaen.gob.mx" una vez efectuada la revisión curricular por dicho sistema.

10a. Sistema de puntuación

La acreditación de la etapa de revisión curricular será indispensable para continuar en el proceso de selección de que se trate.

Para la evaluación de habilidades gerenciales el resultado mínimo aprobatorio para cada capacidad gerencial será de 70 puntos, sin embargo el no aprobar dicha evaluación, no será motivo de descarte del concurso de que se trate.

La evaluación de conocimientos considera la cantidad de aciertos sobre el total de aciertos posibles en la prueba respectiva. La calificación mínima aprobatoria para las plazas de nivel Dirección General, Dirección General Adjunta, Dirección de Area y Subdirección de Area será de 80 puntos mientras que para nivel de Jefe de Departamento y Enlace será de 70 puntos.

Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación, para la etapa de entrevista, de acuerdo con las siguientes ponderaciones:

Director General

Etapa	Puntos
Revisión curricular	0
Exámenes de conocimientos	20
Evaluaciones de habilidades gerenciales	20
Evaluación de la experiencia	20
Valoración del mérito	10
Entrevistas	30
Determinación	0
TOTALES	100

Dirección General Adjunta

Etapa	Puntos
Revisión curricular	0
Exámenes de conocimientos	20
Evaluaciones de habilidades gerenciales	20
Evaluación de la experiencia	20
Valoración del mérito	10
Entrevistas	30
Determinación	0
TOTALES	100

Dirección de Area

Etapa	Puntos
Revisión curricular	0
Exámenes de conocimientos	25
Evaluaciones de habilidades gerenciales	15
Evaluación de la experiencia	20
Valoración del mérito	10
Entrevistas	30
Determinación	0
TOTALES	100

Subdirector de Area

Etapa	Puntos
Revisión curricular	0
Exámenes de conocimientos	25
Evaluaciones de habilidades gerenciales	15
Evaluación de la experiencia	20
Valoración del mérito	10
Entrevistas	30
Determinación	0
TOTALES	100

Jefe de Departamento

Etapa	Puntos
Revisión curricular	0
Exámenes de conocimientos	30
Evaluaciones de habilidades gerenciales	10
Evaluación de la experiencia	20
Valoración del mérito	10
Entrevistas	30
Determinación	0
TOTALES	100

Enlace

Etapa	Puntos
Revisión curricular	0
Exámenes de conocimientos	30
Evaluaciones de habilidades gerenciales	10
Evaluación de la experiencia	20
Valoración del mérito	10
Entrevistas	30
Determinación	0
TOTALES	100

11a. Publicación de Resultados.

Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx, identificándose al/la aspirante con su número de folio para el concurso.

12a. Reactivación de Folios.

Se solicita a los y las participantes que antes de realizar su inscripción al concurso, verifiquen las carreras genéricas y específicas, así como el área general y el área de experiencia requeridas en el perfil del puesto publicados en el portal www.trabajaen.gob.mx, ya que por acuerdo del Comité Técnico de Selección, NO HAY REACTIVACION DE FOLIOS.

13a. Disposiciones Generales.

1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes.
2. Por ningún motivo se permitirá la aplicación de evaluaciones a los/las aspirantes que se presenten fuera de los horarios establecidos para tales efectos.
3. En caso de que usted no se presente a cualquiera de las evaluaciones programadas quedará automáticamente fuera del concurso.
4. Quedan reservados en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, las constancias que se integren a los expedientes de los concursos de ingreso, inconformidades y Recursos de Revocación, así como los relativos a las opciones de respuestas de las herramientas de evaluación como son: las de conocimientos y las habilidades gerenciales, aun concluidos estos procesos, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 123 de “El Acuerdo”.
5. Los datos personales que se registren durante el reclutamiento, la selección, la aplicación de las evaluaciones de capacitación, del desempeño y de las capacidades profesionales, así como de los procedimientos de separación, las inconformidades y los Recursos de Revocación serán considerados confidenciales aun después de concluidos éstos, de conformidad con las disposiciones aplicables, de conformidad a lo dispuesto en los numerales 121 de “El Acuerdo”.
6. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.
7. Las y los aspirantes al aceptar el número de folio que les asigna el Sistema “www.trabajaen.gob.mx”, aceptan las Bases de Participación de la presente Convocatoria, motivo por el que están obligadas(os) a su lectura y acatamiento; este número de folio servirá para formalizar su inscripción e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de los/las aspirantes.
8. De conformidad con el numeral 181, fracción III, del “Acuerdo”, no se permitirá a los/las aspirantes el uso de teléfonos celulares, computadoras de mano, dispositivos de CD, DVD, memorias portátiles de computadora, cámaras fotográficas, calculadoras, así como cualquier otro dispositivo, libro o documento que posibilite consultar, reproducir, copiar, fotografiar, registrar o almacenar las evaluaciones.
9. Los(as) concursantes podrán agotar la instancia de Inconformidad, ante el Area de Quejas del Organo Interno de Control en la dependencia, calle Donato Guerra 3, Piso 5, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México, dentro de los 10 días posteriores a la fecha en que se presentó el presunto acto que motivó la inconformidad o del día en que concluyó el plazo en que se estime debió realizarse un acto dentro del proceso de selección previsto en la LSPC o su Reglamento o bien en los demás ordenamientos jurídicos aplicables y Recurso de Revocación conforme a los artículos 76, 77 y 78 de la LSPC, 97 y 98 de su Reglamento ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, en Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn. Alcaldía Alvaro Obregón, C.P. 01020, México, Ciudad de México en términos de lo dispuesto por el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

10. Cuando el/la ganador(a) del concurso tenga el carácter de servidor público de carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado en un lapso no mayor a cinco días naturales, posteriores a la notificación de los resultados del concurso a través de su cuenta de “www.trabajaen.gob.mx”, ante el Secretario Técnico, el documento que acredite haberse separado de su cargo, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VIII del artículo 11 de la LSPC.
11. Una vez que el Comité Técnico de Selección haya resuelto sobre el (la) candidato(a) ganador(a), éste deberá presentarse a laborar en la fecha indicada por la dependencia, de no ser así se considerará renuncia a su ingreso, por lo que el Comité podrá optar por elegir de entre los finalistas al siguiente con la calificación más alta. Lo anterior, en apego a los artículos 28, 60 fracción I y 75 fracción I de la LSPC.
12. Asimismo en el sistema informático de “www.trabajaen.gob.mx” o perfil de puesto donde se haga referencia a la Secretaría de la Reforma Agraria o “esta Secretaría” se deberá entender que se hace referencia a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.
13. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, privilegiando la observancia de los principios rectores del sistema, dentro de los 10 días hábiles siguientes en que se presentó, con la salvedad de que para aquellos casos en los que el Comité Técnico de Selección, requiera de consultas, autorización u otros, ante autoridades distintas a la propia dependencia, la resolución de dichos aspectos quedará sujeta al tiempo de respuesta y las determinaciones de las instancias competentes.

14a. Resolución de dudas.

A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas con relación a los puestos y el proceso del presente concurso, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, pone a disposición de los(as) aspirantes, el correo spc.ingreso@sedatu.gob.mx.

15a. Protección de Datos Personales

Los candidatos deberán firmar el escrito de Aviso de Privacidad en el que se autoriza a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, utilizar su nombre, R.F.C., C.U.R.P, domicilio, teléfono, dirección de correo electrónico (e-mail), fecha de nacimiento, intereses personales, información de escolaridad, trayectoria laboral así como referencias laborales para fines de consulta interna y externa por parte de esta Secretaría, para dar cumplimiento al Decreto por el que se expide la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y se reforman los artículos 3 fracciones II y VII, y 33, así como la denominación del Capítulo II, del Título Segundo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2010. Ultima Reforma 08 de junio de 2012. Así como, lo señalado en el artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; los numerales 174, 175, 213 y 220 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicados el 12 de julio de 2010, última reforma el 17 de mayo de 2019.

(Disponible en la dirección: https://www.gob.mx/sedatu/acciones-y-programas/servicio-profesional-de-carrera-16941).

16a. Nota Importante (Remuneración).

El Secretario Técnico informa que los sueldos publicados en esta convocatoria son los vigentes y corresponden a lo autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública mediante oficios No. 307-A-4789 y No. SSFP/408/131/2018 de fecha 27 de diciembre de 2018, suscritos por el Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario y el Titular de la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública.

Ciudad de México, a 21 de agosto de 2019.
El Comité Técnico de Selección
Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio
Por acuerdo del Comité Técnico de Selección
Subdirectora de Ingreso
Secretaria Técnica del Comité Técnico de Selección
Lic. Mónica León Ponce
Rúbrica.

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

CONVOCATORIA PUBLICA No. 05/2019
DIRIGIDA A TODA Y TODO INTERESADO QUE DESEE INGRESAR
AL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA

El Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, con fundamento en los artículos 2, 13 fracción II, 21, 23 primer párrafo, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 17, 18, 31, 32 fracción II, 34 al 40 de su Reglamento; numerales 38, 122 fracción IV, 195 al 201 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado el 12 de julio de 2010, última reforma 17 de mayo de 2019, en lo sucesivo “El Acuerdo”, emite la siguiente:

Convocatoria Pública

Dirigida a todo interesado(a) que desee ingresar al Servicio Profesional de Carrera para ocupar los siguientes puestos en la Administración Pública Federal:

DENOMINACION DEL PUESTO	**DIRECCION DE SERVICIOS AL PERSONAL**		
CODIGO DE PUESTO	15-413-1-M1C017P-0000053-E-C-M	**NUMERO DE VACANTES**	UNA
ADSCRIPCION	DIRECCION GENERAL DE CAPITAL HUMANO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL		
CIUDAD	CIUDAD DE MEXICO		
GRUPO, GRADO Y NIVEL ADMINISTRATIVO	M11 (DIRECCION DE AREA)		
REMUNERACION MENSUAL BRUTA	$53,905.28 (CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS 28/100 M.N.)		
FUNCIONES	OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO: CONDUCIR LA ADMINISTRACION DE LOS PROGRAMAS DE CAPACITACION Y DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, DIRIGIDOS AL FORTALECIMIENTO DEL CAPITAL INTELECTUAL Y HUMANO DE TODO LA SEDATU, CON EL PROPOSITO DE IMPULSAR LA PROFESIONALIZACION DE LOS SERVICIOS QUE SE BRINDAN EN LA DEPENDENCIA Y EL BIENESTAR DE LOS TRABAJADORES. FUNCIONES: 1. ATENDER LOS ASUNTOS QUE BENEFICIEN O AFECTEN A LA COLECTIVIDAD DE LOS TRABAJADORES Y CONSTITUIRSE EN UNA HERRAMIENTA DE SOPORTE A LA TOMA DE DECISIONES PARA LOS TRABAJADORES DE LA DEPENDENCIA, EN LOS CUALES INCIDAN LOS ACUERDOS O PACTOS COLECTIVOS DE LA SEDATU, PARA CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES EMANADAS EN LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO Y CON OBSERVACION DE LAS NORMAS Y POLITICAS DE OPERACION ESTABLECIDAS POR LA INSTITUCION. 2. GESTIONAR Y COORDINAR LA CORRECTA APLICACION DE LA LEY EN MATERIA DE PRESTACIONES, ADQUISICION Y OTORGAMIENTO DE LAS PRESTACIONES ECONOMICAS Y EN ESPECIE, ASI COMO SUS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS, PARA CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO. 3. CONTRIBUIR A QUE LOS TRABAJADORES DE LA DEPENDENCIA CUENTEN CON LOS CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y ACTITUDES NECESARIAS PARA EL OPTIMO DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES A SU CARGO, Y FOMENTAR SU DESARROLLO INTEGRAL MEDIANTE EL PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACION (PAC); EL PROGRAMA DE DESARROLLO DE ACTIVIDADES CIVICAS, SOCIALES, CULTURALES, DEPORTIVAS Y EVENTOS INSTITUCIONALES. 4. FOMENTAR Y COORDINAR LOS PROGRAMAS QUE EMITE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA, CON LAS ACCIONES NECESARIAS PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS EDUCATIVOS Y ESTANDARES DE CALIDAD DEL PROGRAMA EDUCATIVO NACIONAL EN EL CENTRO EDUCATIVO PERTENECIENTE A ESTA SECRETARIA.		

PERFIL	**ESCOLARIDAD**	• LICENCIATURA O PROFESIONAL, TITULADO.
	EXPERIENCIA LABORAL	CUATRO AÑOS DE EXPERIENCIA EN CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES AREAS: • ADMINISTRACION PUBLICA • PROBLEMAS SOCIALES
	HABILIDADES GERENCIALES	. ORIENTACION A RESULTADOS . NEGOCIACION
	IDIOMAS	NO APLICA

DENOMINACION DEL PUESTO	**DIRECCION DE PERSONAL Y REMUNERACIONES**		
CODIGO DE PUESTO	15-413-2-M1C017P-0000054-E-C-M	**NUMERO DE VACANTES**	UNA
ADSCRIPCION	DIRECCION GENERAL DE CAPITAL HUMANO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL		
CIUDAD	CIUDAD DE MEXICO		
GRUPO, GRADO Y NIVEL ADMINISTRATIVO	M11(DIRECCION DE AREA)		
REMUNERACION MENSUAL BRUTA	$53,905.28 (CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS 28/100 M.N.)		
FUNCIONES	OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO: DIRIGIR, ADMINISTRAR Y COORDINAR LOS MOVIMIENTOS DE PERSONAL CON BASE A LA PLANTILLA AUTORIZADA Y LA ELABORACION DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DEL CAPITULO 1000 "SERVICIOS PERSONALES", ASI COMO LOS PROCESOS DE INTEGRACION Y EMISION DE LA NOMINA DE SUELDOS, PRESTACIONES, CUOTAS Y APORTACIONES PARA QUE LA SECRETARIA CUENTE CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA SU OPERACION. FUNCIONES: 1. DIRIGIR LA ELABORACION Y CONTROL DEL PRESUPUESTO DEL CAPITULO 1000 "SERVICIOS PERSONALES" PARA CUBRIR LA PLANTILLA OCUPACIONAL, CON APEGO A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS Y PRESUPUESTALES. 2. COORDINAR LOS SISTEMAS Y PROCESOS DE LOS MOVIMIENTOS DE PERSONAL, PARA LA ACTUALIZACION PERMANENTE DE LA PLANTILLA DE PERSONAL. 3. DIRIGIR LA OPERACION DE LOS PROGRAMAS DE SEPARACION QUE EMITA LA SHCP, PARA CUBRIR LOS PAGOS QUE SE DERIVEN CONFORME A LOS LINEAMIENTOS. 4. COORDINAR LOS PROCESOS DE LOS MOVIMIENTOS DE PERSONAL ANTE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), SEGURO INSTITUCIONAL, SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES, SEGURO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO Y SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO; ASI COMO LA ACTUALIZACION DE LA INFORMACION DEL ARCHIVO, KARDEX Y HOJAS DE SERVICIO, PARA ASEGURAR LA ATENCION DEL PERSONAL. 5. DIRIGIR LA INTEGRACION Y EMISION DE LA NOMINA DE PAGOS POR CONCEPTO DE REMUNERACIONES AL PERSONAL, CON EL PROPOSITO DE QUE LOS TRABAJADORES LA RECIBAN EN LOS TIEMPOS PROGRAMADOS. 6. COORDINAR QUE LA ENTREGA DE LAS CUOTAS, APORTACIONES Y DESCUENTOS A FAVOR DE LOS TERCEROS INSTITUCIONALES (ISSSTE, FOVISSSTE, SEGUROS, SHCP, ETC.) CON MOTIVO DE LAS RETENCIONES EN EL PAGO DE NOMINA, SE EFECTUEN EN TIEMPO Y FORMA. 7. DIRIGIR Y COORDINAR QUE LAS INCIDENCIAS DERIVADAS DEL REGISTRO Y CONTROL DE ASISTENCIA, SE APLIQUEN CON OPORTUNIDAD Y EN APEGO A LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO (CGT).		

PERFIL	**ESCOLARIDAD**	• LICENCIATURA O PROFESIONAL, TERMINADO O PASANTE
	EXPERIENCIA LABORAL	CINCO AÑOS DE EXPERIENCIA EN CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES AREAS: • CONTABILIDAD • TEORIA ECONOMICA • ORGANIZACION INDUSTRIAL Y POLITICAS GUBERNAMENTALES • ORGANIZACION Y DIRECCION DE EMPRESAS • ADMINISTRACION PUBLICA • SISTEMAS POLITICOS • AUDITORIA OPERATIVA • ASESORAMIENTO Y ORIENTACION
	HABILIDADES GERENCIALES	. ORIENTACION A RESULTADOS . NEGOCIACION
	IDIOMAS	NO APLICA

DENOMINACION DEL PUESTO	**DEPARTAMENTO DE INGRESO**		
CODIGO DE PUESTO	15-413-2-M1C014P-0000113-E-C-M	**NUMERO DE VACANTES**	UNA
ADSCRIPCION	DIRECCION GENERAL DE CAPITAL HUMANO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL		
CIUDAD	CIUDAD DE MEXICO		
GRUPO, GRADO Y NIVEL ADMINISTRATIVO	O31 (JEFATURA DE DEPARTAMENTO)		
REMUNERACION MENSUAL BRUTA	$27,123.97 (VEINTISIETE MIL CIENTO VEINTITRES PESOS 97/100 M.N.)		
FUNCIONES	OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO: QUE INSTRUMENTE Y OPERE LOS PROCESOS DE INGRESO, CONFORME A LAS DISPOSICIONES Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA CUMPLIR CON LAS METAS Y OBJETIVOS ASIGNADOS EN EL AREA DE ADSCRIPCION EN MATERIA DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA. FUNCIONES: 1. PROVEER A LA SECRETARIA DEL PERSONAL IDONEO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO PUBLICO Y ABIERTO PREVISTA EN LA LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL Y SU REGLAMENTO. 2. DETERMINAR Y PROPONER AL COMITE TECNICO DE PROFESIONALIZACION LOS ASCENSOS Y PROMOCIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA DEPENDENCIA E INSTITUCIONES CON QUIENES SE ESTABLEZCAN CONVENIOS PARA OCUPAR PLAZAS DE IGUAL O MAYOR JERARQUIA.		
PERFIL	**ESCOLARIDAD**	• PREPARATORIA O BACHILLERATO, TERMINADO O PASANTE.	
	EXPERIENCIA LABORAL	SEIS AÑOS DE EXPERIENCIA EN CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES AREAS: • AGRONOMIA • ADMINISTRACION • TECNOLOGIA DE LOS ORDENADORES • TECNOLOGIA DE LAS TELECOMUNICACIONES • PLANIFICACION URBANA • CONTABILIDAD • ORGANIZACION INDUSTRIAL Y POLITICAS GUBERNAMENTALES • ORGANIZACION Y DIRECCION DE EMPRESAS • DIRECCION Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS	

		• ACTIVIDAD ECONOMICA • DEFENSA JURIDICA Y PROCEDIMIENTOS • DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES • OPINION PUBLICA • ADMINISTRACION PUBLICA • RELACIONES INTERNACIONALES • CIENCIA DE LOS ORDENADORES • AUDITORIA OPERATIVA • PSICOLOGIA INDUSTRIAL • PSICOLOGIA GENERAL
	HABILIDADES GERENCIALES	. ORIENTACION A RESULTADOS . TRABAJO EN EQUIPO
	IDIOMAS	NO APLICA

DENOMINACION DEL PUESTO	**DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE PERSONAL**		
CODIGO DE PUESTO	15-413-2-M1C014P-0000104-E-C-M	**NUMERO DE VACANTES**	UNA
ADSCRIPCION	DIRECCION GENERAL DE CAPITAL HUMANO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL		
CIUDAD	CIUDAD DE MEXICO		
GRUPO, GRADO Y NIVEL ADMINISTRATIVO	O31 (JEFATURA DE DEPARTAMENTO)		
REMUNERACION MENSUAL BRUTA	$27,123.97 (VEINTISIETE MIL CIENTO VEINTITRES PESOS 97/100 M.N.).		
FUNCIONES	**OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO:** ADMINISTRAR LOS MOVIMIENTOS DE PERSONAL Y DE HONORARIOS ASIMILADOS DE LA SECRETARIA, CON BASE A LA PLANTILLA AUTORIZADA POR LA SHCP Y LA ELABORACION DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DEL CAPITULO 1000 "SERVICIOS PERSONALES", A FIN DE DOTAR A LA SECRETARIA DE LOS RECURSOS HUMANOS NECESARIOS PARA SU OPERACION. **FUNCIONES:** 1. CONTROLAR EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DEL CAPITULO 1000 "SERVICIOS PERSONALES", CON BASE A LA PLANTILLA OCUPACIONAL DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SRA, PARA GARANTIZAR QUE SE CUBRAN LAS REMUNERACIONES DEL PERSONAL. 2. SUPERVISAR LA OPERACION DE LOS PROCESOS INFORMATICOS RELATIVOS A LA DETERMINACION DE LOS COSTOS DE LOS INCREMENTOS EN SUELDOS, PRESTACIONES ECONOMICAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL E IMPUESTOS, CON EL PROPOSITO DE EFECTUAR LOS TRAMITES PARA LA OBTENCION DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES DE LA SRA. 3. SUPERVISAR LA ELABORACION DE LOS REPORTES PRESUPUESTALES, PARA LA INTEGRACION DEL CIERRE DE CUENTA PUBLICA DEL CAPITULO 1000 "SERVICIOS PERSONALES". 4. SUPERVISAR LA APLICACION DE LOS LINEAMIENTOS DE OPERACION DEL FONDO DE AHORRO CAPITALIZABLE (FONAC) PARA REALIZAR LA LIQUIDACION DE LOS TRABAJADORES INSCRITOS EN EL EJERCICIO QUE CORRESPONDA. 5. SUPERVISAR Y CONTROLAR LA GESTION ADMINISTRATIVA DE LOS INGRESOS, PROMOCIONES Y BAJAS DEL PERSONAL PARA SU REGISTRO EN EL SISTEMA INTEGRAL DE RECURSOS HUMANOS (SIRH). 6. COORDINAR LA INTEGRACION DE LA DOCUMENTACION REQUERIDA, PARA DAR DE ALTA AL PERSONAL DE NUEVO INGRESO A LA SECRETARIA.		

	7. VERIFICAR Y CONTROLAR LA INTEGRACION Y ACTUALIZACION PERMANENTE DE LOS EXPEDIENTES DEL PERSONAL, ASI COMO LA GUARDA Y CUSTODIA CONFORME A LAS DISPOSICIONES APLICABLES, PARA BRINDAR INFORMACION QUE SOLICITEN LOS USUARIOS. 8. COORDINAR Y SUPERVISAR LA INTEGRACION DE LOS EXPEDIENTES DEL PERSONAL INCORPORADO AL PROGRAMA, PARA REVISION Y VISTO BUENO DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL (OIC). 9. SUPERVISAR LA INCORPORACION DEL PERSONAL AL PROGRAMA DE SEPARACION, CON APEGO A LOS LINEAMIENTOS APLICABLES, PARA EL PAGO Y COMPROBACION DE LAS EROGACIONES ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO. 10. SUPERVISAR LA INCORPORACION DE LOS TRABAJADORES ANTE EL ISSSTE, SEGURO INSTITUCIONAL, SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES, SEGURO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO Y SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO, PARA LA VIGENCIA DE LOS DERECHOS. 11. SUPERVISAR LA ELABORACION Y EMISION DE LAS HOJAS Y CONSTANCIAS DE SERVICIO PARA SU ENTREGA EN TIEMPO Y FORMA. 12. COORDINAR LA INTEGRACION DE LA INFORMACION PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE LA JEFATURA DE UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS (JUAJ), ORGANO INTERNO DE CONTROL Y AREAS INTERNAS DE RECURSOS HUMANOS.	
PERFIL	**ESCOLARIDAD**	PREPARATORIA O BACHILLERATO, TITULADO.
	EXPERIENCIA LABORAL	SEIS AÑOS EN LAS SIGUIENTES AREAS: • ACTIVIDAD ECONOMICA • ADMINISTRACION PUBLICA
	HABILIDADES GERENCIALES	. ORIENTACION A RESULTADOS . TRABAJO EN EQUIPO
	IDIOMAS	NO APLICA

DENOMINACION DEL PUESTO	**JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE ATENCION DE ESTANCIAS INFANTILES**		
CODIGO DE PUESTO	15-413-1-M1C014P-0000076-E-C-M	**NUMERO DE VACANTES**	UNA
ADSCRIPCION	DIRECCION GENERAL DE CAPITAL HUMANO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL		
CIUDAD	CIUDAD DE MEXICO		
GRUPO, GRADO Y NIVEL ADMINISTRATIVO	O11 (JEFATURA DE DEPARTAMENTO)		
REMUNERACION MENSUAL BRUTA	$20,390.86 (VEINTE MIL, TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 86/100 M.N.). MONTO DE LA REMUNERACION CONFORME AL MANUAL DE PERCEPCIONES 2019.		
FUNCIONES	**OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO:** COORDINAR LA ATENCION BRINDADA A LOS HIJOS DE LOS TRABAJADORES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO EN EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) FOMENTE EL DESARROLLO FISICO, SOCIAL E INTELECTUAL DE LOS NIÑAS Y NIÑOS CON LA INTERVENCION DE LAS AREAS MEDICA, PEDAGOGICA, PSICOLOGICA, TRABAJO SOCIAL, NUTRICION Y ADMINISTRACION, CON EL OBJETIVO DE CONTRIBUIR EN SU PROCESO INICIAL EDUCATIVO, ASI COMO EN SU SANO CRECIMIENTO. **FUNCIONES:** 1. DISEÑAR LOS PROGRAMAS ESPECIFICOS DE ATENCION DE LAS AREAS PEDAGOGICA, PSICOLOGICA, MEDICA, NUTRICIONAL Y SOCIOCULTURAL, CON LA FINALIDAD DE GUIAR LAS ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA ATENCION INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS QUE SE ATIENDEN EN LAS SECCIONES DE LACTANTES, MATERNALES Y PREESCOLARES DEL CDI.		

	2. SUPERVISAR QUE SE CUMPLAN LAS ACCIONES EN LAS DIFERENTES AREAS TECNICAS DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL, DIRIGIDAS A LA POBLACION DE LACTANTES, MATERNALES Y PREESCOLARES, A FIN DE QUE SE LLEVEN A CABO EN LOS TIEMPOS Y NORMATIVIDAD ESTABLECIDA. 3. DEFINIR LAS ESTRATEGIAS PARA EVALUAR LAS ACTIVIDADES DE FORMA CUALITATIVA Y CUANTITATIVA, POR MEDIO DE INDICADORES, REGISTROS E INFORMES MENSUALES, A FIN DE MEDIR LOS RESULTADOS Y PROPONER EN SU CASO LOS AJUSTES NECESARIOS Y LAS MEDIDAS CORRECTIVAS PERTINENTES. 4. SUPERVISAR Y ASESORAR A LOS RESPONSABLES DE LAS DIFERENTES AREAS TECNICAS, EN EL SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS, POR MEDIO DE REUNIONES DE TRABAJO, CON LA FINALIDAD DE TRANSCENDER EN LA FORMACION INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS DEL CDI.	
PERFIL	**ESCOLARIDAD**	LICENCIATURA O PROFESIONAL, TERMINADO O PASANTE
	EXPERIENCIA LABORAL	2 AÑOS EN LAS SIGUIENTES AREAS: • ADMINISTRACION PUBLICA • PROBLEMAS SOCIALES
	HABILIDADES GERENCIALES	. ORIENTACION A RESULTADOS . TRABAJO EN EQUIPO
	IDIOMAS	NO APLICA

DENOMINACION DEL PUESTO	**DEPARTAMENTO DE CAPACITACION**		
CODIGO DE PUESTO	15-413-2-M1C014P-0000103-E-C-M	**NUMERO DE VACANTES**	UNA
ADSCRIPCION	DIRECCION GENERAL DE CAPITAL HUMANO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL		
CIUDAD	CIUDAD DE MEXICO		
GRUPO, GRADO Y NIVEL ADMINISTRATIVO	O11 (JEFATURA DE DEPARTAMENTO)		
REMUNERACION MENSUAL BRUTA	$20,390.86 (VEINTE MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 86/100 M.N.)		
FUNCIONES	**OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO:** PLANEAR, DIFUNDIR E IMPLEMENTAR LAS ACCIONES DE CAPACITACION DE LA SECRETARIA, A FIN DE CONSOLIDAR EL PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACION PARA IMPULSAR EL DESARROLLO PROFESIONAL. **FUNCIONES:** 1. REALIZAR EL PROCESO DE DIAGNOSTICO DE NECESIDADES DE CAPACITACION DIRECTAS DEL PERSONAL, A FIN DE CONSOLIDAR EL PAC, DE CONFORMIDAD CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. 2. ELABORAR LA PROPUESTA DEL PAC QUE SE SOMETE AL COMITE TECNICO DE PROFESIONALIZACION, PARA SU REGISTRO ANTE LA SFP, A TRAVES DEL SISTEMA RHNET. 3. CALENDARIZAR LAS ACCIONES DE CAPACITACION A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL PAC 4. INVESTIGAR Y PROMOVER LA CAPACITACION DEL PERSONAL, A TRAVES DE INSTITUCIONES EXTERNAS A FIN DE OFERTAR EVENTOS DE PROFESIONALIZACION DE ALTO NIVEL. 5. REALIZAR EL PROCESO DE CERTIFICACION DEL PERSONAL DE CARRERA DE LA SECRETARIA, PARA SU PERMANENCIA EN EL PUESTO. 6. ELABORAR Y DAR SEGUIMIENTO A LA ENTREGA DE CONSTANCIAS Y DOCUMENTOS COMPROBATORIOS DE LOS CURSOS DE CAPACITACION O DE PROFESIONALIZACION DEL PERSONAL, A FIN DE QUE SEAN INTEGRADOS A SU EXPEDIENTE.		

	7. PARTICIPAR EN EL PROCESO DE COORDINACION Y SEGUIMIENTO DE LA COMISION NACIONAL MIXTA DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO, A FIN DE CONCERTAR LOS ACUERDOS NECESARIOS EN RAZON DEL DESEMPEÑO Y LA CAPACITACION DEL PERSONAL. 8. REALIZAR LAS DEMAS QUE LE DETERMINE SU SUPERIOR JERARQUICO, AFINES A LAS QUE ANTECEDEN, ASI COMO LAS QUE EXPRESAMENTE LE CONFIERA OTRAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES VIGENTES. 9. ACTUALIZAR LA BASE DE DATOS DEL PERSONAL CAPACITADO AL INTERIOR DE LA SECRETARIA, A FIN DE GENERAR ESTADISTICAS E INFORMES EN LA MATERIA.	
PERFIL	**ESCOLARIDAD**	PREPARATORIA O BACHILLERATO, TERMINADO O PASANTE.
	EXPERIENCIA LABORAL	CUATRO AÑOS EN LAS SIGUIENTES AREAS: • ADMINISTRACION PUBLICA • RELACIONES INTERNACIONALES • PSICOLOGIA INDUSTRIAL • SOCIOLOGIA DEL TRABAJO
	HABILIDADES GERENCIALES	. ORIENTACION A RESULTADOS . TRABAJO EN EQUIPO
	IDIOMAS	NO APLICA

DENOMINACION DEL PUESTO	**PROFESIONAL EJECUTIVO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS**		
CODIGO DE PUESTO	15-413-2-E1C008P-0000073-E-C-M	**NUMERO DE VACANTES**	UNA
ADSCRIPCION	DIRECCION GENERAL DE CAPITAL HUMANO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL		
CIUDAD	CIUDAD DE MEXICO		
GRUPO, GRADO Y NIVEL ADMINISTRATIVO	P13 (ENLACE)		
REMUNERACION MENSUAL BRUTA	$12,062.31 (DOCE MIL SESENTA Y SEIS PESOS 31/100 M.N.).		
FUNCIONES	**OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO:** PROPORCIONAR LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CENDI) A LOS HIJOS DE LOS TRABAJADORES, DE ENTRE 4 MESES A 5 AÑOS Y 11 MESES DE EDAD, CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE, PARA FAVORECER QUE LAS MADRES Y PADRES TRABAJADORES SE DESEMPEÑEN EN UN AMBIENTE DE TRANQUILIDAD. **FUNCIONES:** 1. OPERAR LOS PROGRAMAS DE PREVENCION DE RIESGOS Y ACCIDENTES EN BENEFICIO DE LA POBLACION INFANTIL Y DEL PERSONAL DEL CENDI, QUE PERMITA MAYOR SEGURIDAD Y CONFIANZA A LOS TRABAJADORES EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES. 2. ASEGURAR Y PROMOVER ACCIONES PARA LA EDUCACION PREVENTIVA Y DE CONTROL DE LA SALUD EN EL CENDI, HACIENDO EXTENSIVO HACIA LOS PADRES DE FAMILIA DEL ALUMNADO. 3. DETECTAR LOS PROBLEMAS QUE SE PRESENTEN EN LA SALUD O ESTADO EMOCIONAL DE LOS NIÑOS AL CUIDADO DEL PERSONAL DEL CENDI, CON EL PROPOSITO DE COMUNICARLOS A LOS PADRES DE FAMILIA Y SEAN CANALIZADOS A LOS CENTROS DE SALUD CORRESPONDIENTE, PARA LA ATENCION DE LOS MENORES. 4. ESTABLECER LAS BASES PARA EL MANEJO DE LA CONDUCTA DEL MENOR, MEDIANTE LA ORIENTACION Y PLATICAS QUE FAVOREZCAN EL EQUILIBRIO EMOCIONAL DEL NIÑO.		

	5. COORDINAR E INSPECCIONAR QUE LOS NIÑOS RECIBAN UNA ALIMENTACION EDUCADA QUE CONTRIBUYA A UN SANO DESARROLLO FISICO, MENTAL Y EMOCIONAL. 6. AUTORIZAR Y VERIFICAR LA OPERACION DEL SERVICIO DE PEDAGOGIA A LOS NIÑOS DE PREESCOLAR, CON EL PROPOSITO DE QUE CONTRIBUYAN CON EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS MENORES. 7. MANTENER UN AMBIENTE DE COMUNICACION Y COLABORACION EN LA SOLUCION DE LOS PROBLEMAS QUE SE PRESENTEN EN EL CENDI, ENTRE EL ALUMNADO Y PADRES DE FAMILIA BAJO UN CLIMA DE ARMONIA Y CONFIANZA QUE BENEFICIE A LOS NIÑOS. 8. FORTALECER Y EVALUAR MEDIANTE LA COMUNICACION PERMANENTE CON LOS PADRES DE FAMILIA, RESPECTO A LAS NECESIDADES, LOGROS Y RESULTADOS ALCANZADOS EN LA OPERACION DEL CENDI, CON EL PROPOSITO DE MEJORAR LOS SERVICIOS. 9. REALIZAR LAS DEMAS QUE LE DETERMINEN SUS SUPERIORES, AFINES A LAS QUE ANTECEDEN, ASI COMO, LAS QUE EXPRESAMENTE LE CONFIERA OTRAS DISPOSICIONES LEGALES.	
PERFIL	**ESCOLARIDAD**	PREPARATORIA O BACHILLERATO, TERMINADO O PASANTE :
	EXPERIENCIA LABORAL	UN AÑO EN LAS SIGUIENTES AREAS: • TEORIA Y METODOS EDUCATIVOS • PSICOPEDAGOGIA • PSICOLOGIA DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE
	HABILIDADES GERENCIALES	. ORIENTACION A RESULTADOS . TRABAJO EN EQUIPO
	IDIOMAS	NO APLICA

BASES DE PARTICIPACION

1a. Principios del Concurso.

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección, a las disposiciones de la LSPC, el RLSPC y “El Acuerdo” y demás disposiciones aplicables en la operación del Subsistema de Ingreso.

En términos del artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como promover la igualdad de oportunidades y de trato, incluidos además de los principios rectores de este Sistema para garantizar la igualdad real y efectiva de oportunidades en el acceso a la función pública, con base en el mérito y con el fin de impulsar el desarrollo de la función esta Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano continuará realizando sus anuncios de vacantes u ofertas de trabajo expresados con lenguaje no sexista y libres de cualquier tipo de expresión discriminatoria prohibiendo los exámenes de no gravidez y de VIH/SIDA como requisito de contratación, así como contar con políticas, programas y mecanismos de prevención, atención y sanción de las prácticas de violencia laboral.

2a. Requisitos de participación.

Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. El grado académico de Licenciatura, únicamente podrá ser sustituible por Especialidad, Maestría, Doctorado u otro grado académico afín al perfil de puesto, el candidato o candidata deberá presentar el documento oficial que así lo acredite. Asimismo, deberá manifestar, Bajo protesta de decir verdad, si se encuentra o no desempeñando otro empleo, cargo, o comisión, o si está prestando servicios profesionales por honorarios dentro de cualquier dependencia o entidad. En caso afirmativo, esta dependencia se abstendrá de designarla o designarlo, contratarla o contratarlo, hasta en tanto se determine la compatibilidad correspondiente, en términos de las disposiciones generales que al efecto emita la Secretaría de la Función Pública, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso.

En cumplimiento al artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (LSPC) se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: Ser ciudadana o ciudadano mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciada(o) con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitada(o) para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

En el caso de trabajadores(as) que se hayan apegado a un Programa de Retiro Voluntario o Separación Voluntaria, en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

3a. Etapas del proceso de selección, sistema de puntuación general, reglas de valoración general y criterios de evaluación.

De acuerdo con el artículo 34 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (RLSPCAPF), El procedimiento de selección de los aspirantes comprenderá las siguientes etapas:

I. Revisión Curricular;
II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades;
III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito;
IV. Entrevistas; y
V. Determinación.

*** Etapa I. Revisión Curricular.**

Con fundamento en los numerales 213 y 215 de “El Acuerdo”, al momento en que el/la candidato(a) registre su participación a un concurso a través de “www.trabajaen.gob.mx”, se llevará a cabo en forma automática la revisión curricular, asignando un folio de participación o, en su caso, de rechazo que lo descartará del concurso.

La revisión curricular efectuada a través de “www.trabajaen.gob.mx” se llevará a cabo, sin perjuicio de la revisión y evaluación de la documentación que los(as) candidatos(as) deberán presentar para acreditar que cumplen con los requisitos establecidos en la Convocatoria.

Con fundamento en el numeral 192 de “El Acuerdo” cualquier persona podrá incorporar en “www.trabajaen.gob.mx”, sin que medie costo alguno, su información personal, curricular y profesional. Será responsabilidad de cada interesado (a) y, en su caso, del Secretario Técnico, verificar que la información que se incorpore sea veraz y exacta.

Una vez que el/la interesado(a) haya incorporado su información para configurar su perfil curricular y profesional, y acepte las condiciones de uso y restricciones de registro, “www.trabajaen.gob.mx” le asignará un número de folio de registro general. Será responsabilidad de cada persona, y en su caso, del Secretario Técnico o de la Unidad de Política de Recursos Humanos en la Administración Pública Federal, de la Secretaría de la Función Pública, constatar que únicamente cuente con un solo número de folio de registro general.

Cuando se advierta la duplicidad de registros en “www.trabajaen.gob.mx”, el Comité Técnico de Selección, advertirá al aspirante de dicha circunstancia, exhortándole a cancelar o corregir la información y preservar un único registro. Estos casos se informarán a la Secretaría de la Función Pública, para que, en su caso, determine las medidas que resulten pertinentes, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 215 de “El Acuerdo”.

Asimismo, se les hace una cordial invitación para consultar el Manual de Usuario de “www.trabajaen.gob.mx”, a través del siguiente sitio: http://www.trabajaen.gob.mx/Descargas/ManualUsuario.pdf, a efecto de que en la revisión curricular no sea descartado(a) por errores u omisiones.

*** Etapa II. Exámenes de conocimientos y evaluación de habilidades.**

Con fundamento en los numerales 197 fracción V, 216 al 219 de “El Acuerdo” y conforme a las reglas de valoración general determinadas por el Comité Técnico de Profesionalización, la calificación mínima aprobatoria para los exámenes de conocimientos (exámenes técnicos), en las plazas de niveles jerárquicos de Dirección General, Dirección General Adjunta, Dirección de Area, Subdirección de Area, será igual o superior a 80, mientras que para las plazas de niveles Jefatura de Departamento y Enlace, será igual o superior a 70.

Este examen será motivo de descarte, en caso de tener un puntaje inferior.

Durante esta etapa y en el registro de candidatos(as) que se presenten a dicha evaluación de conocimientos técnicos se revisará exhaustivamente que la información registrada en el sistema de “www.trabajaen.gob.mx” (Nombre, RFC, CURP) no presente algún tipo de inconsistencia respecto a lo registrado por el/la candidato(a) contra la documentación presentada (Identificación oficial vigente, RFC expedido por el Servicio de Administración Tributaria; CURP expedida por la Secretaría de Gobernación), por lo que al detectarse dicha inconsistencia será causa de descarte inmediato y no se permitirá presentar la evaluación técnica.

Si durante la aplicación de la Etapa II, se detectan inconsistencias en el RFC y/o la CURP de la/del candidata(o), se procederá a descartar inmediato, por lo que antes de presentar la Etapa II deberá realizar la solicitud de corrección de datos ante la Secretaría de la Función Pública al correo trabajaen@funcionpublica.gob.mx o con Adrián Cervantes Alvarez al Teléfono 20003000 ext. 4374, correo electrónico: acervantes@funcionpublica.gob.mx, o Jessica Mercedes Martínez Olvera al Teléfono 20003000 ext. 4268, correo electrónico: jmmartinez@funcionpublica.gob.mx, anexando digitalización siguientes documentos: Credencial del IFE, Cédula Fiscal RFC y CURP.

El resultado de las Evaluaciones de Habilidades Gerenciales no serán motivo de descarte. Estas calificaciones servirán para determinar el orden de prelación de los(as) candidatos(as) que se sujetarán a entrevista, por lo que los resultados de las evaluaciones serán considerados en el Sistema de Puntuación General; es decir, se les otorgará un puntaje.

En este sentido y derivado de la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 03 de junio del 2013, el CTP, determinó privilegiar la Capacidad Profesional de Orientación a Resultados, como una capacidad de desarrollo administrativo y calidad, dirigida a trabajar con los mejores estándares de excelencia, que se relaciona con la motivación que lleva a establecer esfuerzo e interés en alcanzar objetivos y metas previstos. Asimismo, tiene que ver con la capacidad para adaptarse a los cambios de condiciones y manteniendo o incrementando los resultados obtenidos y encontrando nuevas oportunidades.

Derivado de lo anterior el CTP se definió las capacidades profesionales conforme a lo siguiente:

Puesto	Nivel	Capacidad Técnica 1	Capacidad Técnica 2
Enlace	P	Orientación a Resultados	Trabajo en Equipo
Jefe de Departamento	O	Orientación a Resultados	Trabajo en Equipo
Subdirector de Area	N	Orientación a Resultados	Liderazgo
Director de Area	M	Orientación a Resultados	Negociación
Director General Adjunto	L	Orientación a Resultados	Negociación
Director General	K	Orientación a Resultados	Visión Estratégica

Respecto a los exámenes de conocimientos se realizarán impresos en papel conforme a la naturaleza del puesto en cuestión, por lo que en los casos en que el Comité Técnico de Selección, determine la revisión de exámenes impresos, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. Con base al numeral 219 de “El Acuerdo”, deberá ser solicitada por escrito al Comité Técnico de Selección en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en calle Donato Guerra 3, Piso 15, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México, dentro de los 10 días hábiles posteriores a que se tenga conocimiento del resultado de la evaluación, marcando copia a los tres miembros del Comité Técnico de Selección.

Como medida de transparencia para los(as) candidatos(as), deberán escribir en puño y letra su número de folio y firma autógrafa por cada foja útil que contenga la evaluación.

Respecto a las evaluaciones de habilidades gerenciales se pone a disposición de los/las interesados(as) las Referencias Bibliográficas para las Evaluaciones de Habilidades Gerenciales, que se usaron para la elaboración de las mismas, en la página de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, en la siguiente dirección https://www.gob.mx/sedatu/acciones-y-programas/servicio-profesional-de-carrera-16941 o bien, solicitarla al correos spc.ingreso@sedatu.gob.mx.

*** Etapa III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito.**

Con fundamento en los numerales 220 al 224 de “El Acuerdo”, en esta etapa con base en la revisión y análisis de los documentos que presenten los(as) candidatos(as) se evaluarán en la primera subetapa, la experiencia y el mérito, en la segunda. Los resultados obtenidos en ambas subetapas, serán considerados en el sistema de puntuación general, sin implicar el descarte de los candidatos.

El Secretario Técnico, para constatar la autenticidad de la información y documentación incorporada en “www.trabajaen.gob.mx”, y aquella para acreditar la presente etapa, realizará consultas y cruce de información a los registros públicos o acudirá directamente con las instancias y autoridades correspondientes. En los casos en que no se acredite su autenticidad se descartará al/la candidato(a) y se ejercerán las acciones legales procedentes.

El mecanismo de evaluación de experiencia consiste en calificar, cada uno de los elementos que se detallan a continuación:

*** Etapa IV. Entrevista.**

El Comité Técnico de Selección, siguiendo el orden de prelación de los(as) candidatos(as), establece el número de los(as) aspirantes que pasan a la etapa de entrevistas y elegirá de entre ellos, a los que considere aptos para el puesto de conformidad con los criterios de evaluación de las entrevistas. Lo anterior, de conformidad al artículo 36 del RLSPC, así como en los numerales 174, 225, 226, 227 y 229 de “El Acuerdo”.

Los(as) candidatos(as) así seleccionados serán considerados finalistas. En caso de que ninguno de los(as) candidatos(as) entrevistados(as) sea considerado(a) finalista, el Comité de Selección, continuará entrevistando en el orden de prelación que les corresponda a los demás candidatos(as) que hubieren aprobado.

El número de candidatas o candidatos a entrevistar, será de tres si el universo de candidatas o candidatos lo permite. En el supuesto de que el número de candidatas o candidatos que aprueben las etapas señaladas en las fracciones I, II y III del artículo 34 del (RLSPC), fuera menor al mínimo establecido se deberá entrevistar a todos.

En caso de no contar con al menos un finalista de entre los(as) candidatos(as) ya entrevistados “en la primera terna”, conforme a lo previsto en el artículo 36 del (RLSPC), se continuarán entrevistando a un mínimo de tres participantes, si el universo existente de candidatas o candidatos lo permite, y así sucesivamente.
El objetivo de la etapa IV de Entrevista, es verificar sí el candidato o candidata reúne el perfil y los requisitos para desempeñar el puesto, así como en la valoración de la capacidad de las candidatas o candidatos, de conformidad a los criterios de evaluación establecidos en esta convocatoria y en “www.trabajaen.gob.mx”.
Las entrevistas consistirán en dos momentos:
1. El de preguntas y respuestas y
2. El de elaboración del reporte de evaluación del/la candidato(a)

Los criterios para la evaluación de entrevistas son los siguientes:
- Predicción de comportamientos a partir de la evidencia en experiencias previas;
- Objetividad de la evidencia obtenida (ejemplos concretos);
- Suficiencia de la evidencia obtenida (cantidad de ejemplos), y
- Relevancia de la evidencia obtenida con los requisitos del puesto.

El resultado obtenido en esta etapa será considerado en el sistema de puntuación general y no implica el descarte de los(as) candidatos(as).
La entrevista deberá permitir la interacción de cada uno de los miembros del CTS, a efecto de evitar que ésta se realice sólo por su Presidente o algún otro miembro. Cada criterio de evaluación tendrá la misma ponderación.
Cada miembro del CTS o, en su caso, especialista, calificará, en una escala de 0 a 100 a cada candidato en cada uno de los criterios de evaluación correspondientes.
Los/las entrevistadores(as), formularán las mismas preguntas a cada uno de los(as) candidatos(as) y deberán quedar agregadas al reporte individual de evaluación del candidato(a) o plasmarse en los mismos.
Por lo que las calificaciones otorgadas para cada candidato(a) deberán sustentarse en el reporte, y el Secretario Técnico, registrará en “www.trabajaen.gob.mx” las calificaciones incluidas en el reporte, por candidato(a) y por quienes hayan realizado la entrevista.
Se consideran finalistas a los(as) candidatos(as) que acrediten el puntaje mínimo de 70 en una escala de 0 a 100 en términos de los artículos 32 de la (LSPC) y 40, fracción II de su Reglamento.
El Secretario Técnico, difundirá en “www.trabajaen.gob.mx”, en orden de prelación de mayor a menor e identificando a los(as) finalistas del concurso, la calificación definitiva de cada candidato(a).
El requisito establecido en la fracción III del artículo 21 de la (LSPC), se tendrá por acreditado cuando el (la) aspirante sea considerado finalista por el CTS, toda vez que tal circunstancia implica ser apto para el desempeño del puesto en concurso y susceptible de resultar ganador(a) del mismo.

*** Etapa V. Determinación.**

En esta etapa el Comité Técnico de Selección, con fundamento en los artículos 74 de la LSPC y 17, segundo párrafo del (RLSPC), así como en los numerales 234 al 239 de “El Acuerdo”, acordarán la forma en que emitirán su voto, a efecto de que el/la Presidente(a) lo haga en última instancia o, en su caso, ejerza su derecho de veto.
La determinación se sujetará a lo previsto en los artículos 74 de la (LSPC) y 17, segundo párrafo del (RLSPC).
El CTS, resolverá el proceso de selección, mediante la emisión de su determinación, declarando:
1. Ganador(a) del concurso, al finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al de mayor calificación definitiva;
2. Al finalista con la siguiente mayor calificación definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la dependencia, el/la ganadora señalado en el numeral anterior comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o no se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, o
3. Desierto el concurso.

En los casos de puestos del rango de enlace, se expedirá nombramiento en los términos de lo señalado en el numeral 206 de “El Acuerdo”.
De conformidad a lo señalado en el numeral 248 de “El Acuerdo”, los Comités podrán cancelar algún concurso en los supuestos siguientes:
a) Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o
b) El puesto de que se trate, se apruebe como de libre designación (si el puesto se encuentra ocupado en términos del artículo 34 de la LSPC, deberá observarse, según corresponda, las disposiciones aplicables para dejar sin efectos el nombramiento expedido conforme al artículo 92 del RLSPC o reincorporar al/la servidor(a) público(a) de carrera titular al puesto de que se trate, cuando el nombramiento haya sido expedido en términos de lo previsto en el artículo 52 del (RLSPC) de conformidad a lo dispuesto en el numeral 160 de “El Acuerdo”), o bien se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado, en su caso, para restituir en sus derechos a alguna persona, o
c) El Comité Técnico de Profesionalización, determine que se modifica o suprime del Catálogo el puesto en cuestión.

El acuerdo respectivo, además de publicarse en el Diario Oficial de la Federación, se comunicará a las y los aspirantes a través de los medios establecidos en la presente convocatoria.

4a. Reserva de Aspirantes.

Se considerarán finalistas a las candidatas o candidatos que acrediten el Puntaje Mínimo de Aptitud (que es el resultado obtenido para ser considerado(a) finalista y apto para ocupar el puesto sujeto a concurso; obtenido de la suma de las etapas II, III y IV del Sistema de Puntuación de Estudio), el cual deberá ser igual o superior a 70, en una escala de 0 a 100 puntos y aquellos que no resulten ganadores en el concurso, serán considerados(as) finalistas y quedarán integrados(as) a la reserva de aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, señalando para cada aspirante su vigencia en la misma.

Los(as) finalistas se integrarán a la reserva de aspirantes de acuerdo con la rama de cargo o puesto de la vacante en que se haya determinado algún ganador(a) y serán considerados(as), de acuerdo con el artículo 36 del (RLSPCAPF), en cualquier concurso de la misma rama de cargo o puesto y rango igual o inmediato inferior, a aquél por el que hubieren concursado.

Los integrantes de la reserva de aspirantes no dejarán de pertenecer a ésta ni podrá variar el término de vigencia en la misma, cuando resulten finalistas en un concurso bajo esta modalidad.

Por este hecho, quedan en posibilidad de ser Convocados(as), en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización de la dependencia, a nuevos concursos destinados a tal rama de cargo o puesto, según aplique.

5a. Etapas del Concurso.

El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapa	Fecha o Plazo
Publicación de Convocatoria	21 de agosto de 2019
Registro de aspirantes y revisión curricular (www.trabajaen.gob.mx)	Del 21 de agosto al 4 de septiembre de 2019.
Evaluación de Conocimientos	Del 09 de septiembre al 18 de noviembre del 2019
Evaluación de Habilidades Gerenciales	Del 09 de septiembre al 18 de noviembre del 2019
Revisión de Documentos	Del 09 de septiembre al 18 de noviembre del 2019
Evaluación de la Experiencia	Del 09 de septiembre al 18 de noviembre del 2019
Valoración de Mérito	Del 09 de septiembre al 18 de noviembre del 2019
Entrevista	Del 09 de septiembre al 18 de noviembre del 2019
Determinación	Del 09 de septiembre al 18 de noviembre del 2019

La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, dentro del periodo indicado en esta convocatoria, podrá programar la aplicación de las evaluaciones, en razón del número de aspirantes que participen en cada una de las etapas y la disponibilidad de las instalaciones.

Las fechas indicadas podrán estar sujetas a cambio, sin previo aviso. En el entendido que los candidatos(as) deberán estar atentos(as) a su cuenta de “www.trabajaen.gob.mx” y a los mensajes que se envíen, ya que en ellos se indicará específicamente la hora, el día y el lugar oficial para presentar las evaluaciones. Dichas fechas o el lugar para presentar las evaluaciones podrán adelantar o modificarse sin previo aviso, en caso de presentarse una situación de fuerza mayor.

Una vez iniciada la sesión, en caso de requerir suspender la aplicación de la evaluación, las razones deberán ser por causas como: siniestros, sismos, toma de instalaciones o algún otro motivo de caso fortuito, fuerza mayor o por determinación del Comité Técnico de Selección quien acordará inmediatamente y al momento en que se requiera sobre la suspensión de la evaluación, haciéndolo saber a través del personal presente, a todos los y las candidatos(as) presentes.

Asimismo, en el supuesto de agotarse la instancia de inconformidad o se presente alguna situación no prevista en este concurso, se podrán modificar las fechas indicadas en el calendario del concurso, cuando así resulte necesario se notificará a los/las aspirantes a través del portal www.trabajaen.gob.mx

El tiempo de tolerancia para todas las evaluaciones, será de diez minutos a partir de la hora señalada en el mensaje a su cuenta de correo registrado en el portal www.trabajaen.gob.mx así como en el mismo portal, donde se indicará lugar, día y hora para presentarse a las evaluaciones correspondientes, ya que una vez iniciada la sesión y transcurrido el tiempo de tolerancia de la etapa en proceso por ningún motivo se aplicarán exámenes y/o evaluaciones a candidatos(as).

Los/las candidatos(as) que por decisión registren su participación para dos o más concursos en esta Secretaría y éstos sean programados para el mismo día, hora y lugar, y con la finalidad de hacer prevalecer el principio de imparcialidad del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, deberán elegir el concurso por el cual continuará su participación, ya que una vez iniciada la sesión por ningún motivo se aplicarán exámenes y/o evaluaciones después de transcurrido el tiempo de tolerancia de la etapa en proceso, razón por lo cual los/las candidatos(as) que se hayan inscrito en varios concursos no podrán aplicar más de una evaluación.

6a. Documentación requerida

Los(as) aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple legible en hoja tamaño carta para su cotejo documental (sin engargolar), en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, en el domicilio, fecha y hora establecidos en los mensajes que al efecto reciban a través del portal www.trabajaen.gob.mx y en el correo registrado en dicho portal, de los siguientes documentos:

1. Comprobante de folio asignado por el Portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso.
2. Acta de nacimiento y/o Formato migratorio con permiso para realizar actividades remuneradas, según corresponda.
3. Identificación Oficial vigente (Credencial para votar, Pasaporte o Cédula Profesional).
4. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes (RFC) vigente emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
5. Clave Unica de Registro de Población (CURP) vigente emitido por la Secretaría de Gobernación.
6. Currículum Vítae personal detallado y actualizado, firmado en cada hoja con la leyenda declaro Bajo protesta de decir verdad que todos los datos que contiene este documento son verídicos, sin encuadernar o engargolar. Currículum Vítae registrado en “www.trabajaen.gob.mx” (incluir el teléfono de casa y/o celular, correo electrónico personal, así como de los tres últimos empleos, con experiencia laboral claramente desarrollada que deberá contener razón social, teléfono, puesto, funciones, nombre y cargo del jefe inmediato superior para verificar las referencias laborales).
7. Las y los aspirantes estarán obligadas u obligados a revisar el sistema de mensajes del Portal www.trabajaen.gob.mx, independientemente de la posibilidad de que se les remitan los mensajes al correo privado por el propio Portal.
8. Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa. Sólo se aceptará Título, Cédula profesional o en su defecto, la Autorización Provisional para ejercer la Profesión por título en trámite, emitida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. Para los casos en los que el perfil del puesto establezca en los requisitos académicos el nivel de pasante, se deberá presentar documento oficial (constancia del 100% de créditos o carta pasante) que así lo acredite; de igual manera en caso de que el perfil solicite bachillerato o secundaria, se deberá presentar el certificado correspondiente. En el caso de contar con estudios en el extranjero, deberán presentar la documentación oficial que acredite la revalidación de sus estudios ante la Secretaría de Educación Pública. Los(as) aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple legible en tamaño carta para su cotejo documental (sin engargolar).

   El cumplimiento del perfil es obligatorio para las y los aspirantes. El no contar con evidencias documentales que respalden su cumplimiento, implica el descarte de la o el aspirante del Proceso de Selección.
9. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar, pasaporte o cédula profesional).
10. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso; no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.

    (Disponible en la dirección: https://www.gob.mx/sedatu/acciones-y-programas/servicio-profesional-de-carrera-16941).
11. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses (agua, luz, predial, teléfono, televisión de paga, comprobantes de estado de cuentas bancarios).
12. Para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto por el cual se concurse y que se manifestaron en su momento en el currículum registrado en “www.trabajaen.gob.mx”, se deberán presentar constancia que acredite su experiencia laboral en las áreas requeridas por el perfil del puesto (hojas de servicio; constancias laborales; contratos; talones de pago mensuales; hojas de inscripción o baja al ISSSTE o al IMSS), constancias de empleo anteriores en hoja membretada, firmada y sellada, según sea el caso; talones de pago que acrediten los años requeridos de experiencia. En ningún caso se aceptan como constancia para acreditar la experiencia laboral requerida: cartas de recomendación.

    La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta www.trabajaen.gob.mx, por el (la) aspirante para fines de la revisión curricular y del cumplimiento de los requisitos y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.

Para efecto de cubrir los años de experiencia requeridos por el perfil del puesto no contará, como experiencia laboral el servicio social y las prácticas profesionales, salvo para plazas a nivel de Enlace. Dichas actividades se contabilizarán en el área de experiencia solicitada en el perfil siempre y cuando exhiban los documentos institucionales que lo amparen (señalando el periodo, institución y actividades realizadas).

13. De conformidad con la Metodología y Escalas de Calificación para la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito, emitidas por la Secretaría de la Función Pública en la dirección https://www.trabajaen.gob.mx/servlet/download_blob?task=SSE_SI_LIGAS&item=SSE_SI_LIGAS!M4T_SI_LIGA_TE_IN[6].CME_ARCHIVO, los elementos que se calificarán para la Evaluación de la Experiencia serán los siguientes:
    . Orden en los puestos desempeñados.
    . Duración en los puestos desempeñados.
    . Experiencia en el Sector público.
    . Experiencia en el Sector privado
    . Experiencia en el Sector social.
    . Nivel de responsabilidad.
    . Nivel de remuneración.
    . Relevancia de funciones o actividades
    . En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.
    . En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.

    Para los puestos de Enlace no se asignará puntaje alguno en la etapa de Evaluación de Experiencia, siendo éste de 100%.
14. Los elementos que se calificarán para la Valoración del Mérito serán los siguientes:

. Resultados de las evaluaciones del desempeño.
. Resultados de las acciones de capacitación.
. Resultados de procesos de certificación.
. Logros.
. Distinciones.
. Reconocimientos o premios.
. Actividad destacada en lo individual.
. Otros estudios.

Para realizar la evaluación de la valoración al mérito, las y los candidatas/os deberán presentar evidencias de Logros (certificaciones en competencias laborales; Publicaciones especializadas), Distinciones (haber ostentado u ostentar la presidencia, vicepresidencia, de alguna asociación o ser miembro fundador; contar con título o grado académico honoris causa; graduación con honores o distinción), Reconocimientos o premios (reconocimiento por colaboraciones, ponencias o trabajos de investigación; premio de antigüedad en el servicio público; primero, segundo o tercer lugar en competencias o certámenes públicos), Actividades destacadas en lo individual (Derechos de autorales o patentes a nombre del aspirante; servicio o misiones en el extranjero; servicios de voluntariado, filantropía o altruismo, premios de primero, segundo o tercer lugar en competencias deportivas, culturales debidamente selladas y firmadas) y otros estudios (diplomados; especialidades o segundas licenciaturas; maestría o doctorado), de conformidad con la metodología y escalas de calificación publicada en el portal de “www.trabajaen.gob.mx”.

15. Conforme al artículo 47 del (RLSPC), numerales 174 y 252 de “El Acuerdo”, para que un servidor público de carrera pueda ser sujeto a una promoción por concurso en el Sistema, conforme a lo previsto en el artículo 37 de la LSPC, deberá contar con al menos dos evaluaciones del desempeño anuales, para efectos de acreditar las evaluaciones del desempeño anuales a que se refiere el artículo 47 del (RLSPC), se tomarán en cuenta, las últimas que haya aplicado el/la servidor(a) público(a) de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores(as) públicos(as) considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores(as) públicos(as) de carrera titulares.

Dichas evaluaciones no serán requeridas cuando los servidores(as) públicos(as) de carrera titulares concursen puestos del mismo rango al puesto que ocupan.

Para las promociones por concurso de los y las servidores públicos de carrera de primer nivel de ingreso, la evaluación del desempeño mediante la cual obtuvieron su nombramiento como titular no formará parte de las dos requeridas por el artículo 47 del (RLSPC).

En este sentido, todo candidato(a) que concurse una plaza deberá firmar una carta Bajo protesta de decir verdad que no forma parte del Servicio Profesional de Carrera, la cual se puede localizar en la siguiente liga: http://www.gob.mx/sedatu/acciones-y-programas/servicio-profesional-de-carrera-16941 (Las evaluaciones de desempeño no se requerirán cuando los/las servidores(as) públicos(as) de carrera titulares concursen puestos del mismo o inferior rango al del puesto que ocupen.

Las personas que participen en los concursos de ingreso deberán poseer y exhibir las constancias originales con las que acrediten el cumplimiento de los requisitos señalados en el perfil del puesto registrado en el Catálogo y en la presente Convocatoria.

En los casos en que se corrobore que cualquier aspirante, incluyendo a la o el candidato ganador de un concurso presentó documentos falsos, alterados o apócrifos, obteniendo mediante estos beneficios o derechos que no les correspondan, o bien, se condujeron con falsedad previo, durante y después de su ingreso al servicio de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, incluyendo la carta a decir verdad, se dará aviso a las autoridades competentes para dar inicio a las actuaciones legales tendientes a determinar la nulidad del nombramiento, con independencia de las acciones laborales, administrativas o penales que correspondan, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 138, fracción V de “El Acuerdo”.

No se aceptarán documentos en otro día o momento distinto al indicado en el mensaje que se les envía a su cuenta de www.trabajaen.gob.mx, si no se cuenta con la documentación requerida, incluyendo fotocopia, en la hora y día señalados para las etapas de examen técnico y revisión documental, SERA DESCARTADO INMEDIATAMENTE DEL CONCURSO, no obstante que haya acreditado las etapas previas.

Se revisará exhaustivamente que la información registrada en el sistema de “www.trabajaen.gob.mx” (Nombre, RFC, CURP), no presente algún tipo de inconsistencia respecto a lo registrado por el candidato contra la documentación presentada, por lo que al detectarse dicha inconsistencia será causa de descarte.

Serán motivos de descarte de aspirantes en el Cotejo Documental, no obstante que haya acreditado las evaluaciones correspondientes:

1. No presentar identificación oficial.
2. No presentar currículum vítae personal y el registrado en www.trabajaen.gob.mx.
3. No presentar la documentación comprobatoria en original legible o copia certificada.
4. No presentar la documentación necesaria para acreditar el requisito de escolaridad.
5. No presentar la documentación necesaria para acreditar el requisito de experiencia laboral.
6. No presentar acta de nacimiento en original o copia certificada.
7. No presentar constancias laborales requeridas para acreditar la experiencia laboral.
8. En su caso, no presentar las Evaluaciones al Desempeño señaladas en el artículo 47 del (RLSPC).
9. Presentarse fuera del horario programado, mismo que se les notifica a las y los aspirantes vía mensaje electrónico en el Sistema de Mensajes del portal “www.trabajaen.gob.mx”.

7a. Temarios y guías

Los temarios referentes a los exámenes de conocimientos de las plazas que integran esta convocatoria se presentan en la siguiente liga: http://www.gob.mx/sedatu/acciones-y-programas/servicio-profesional-de-carrera-16941, a partir de la fecha de Publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación o en su caso, se harán llegar a los(as) aspirantes a través de correo electrónico cuando así lo requieran.

8a. Declaración de concurso desierto

Con base en el artículo 40 del RLSPC, el Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso:

1. Porque ningún candidato(a) se presente al concurso;
2. Porque ninguno de los(as) candidatos(as) obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado(a) finalista, o
3. Porque sólo un/una finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los/las integrantes del Comité Técnico de Selección.

Si el concurso se declara desierto, el puesto vacante no podrá ser ocupado mediante el procedimiento establecido en el artículo 34 de la (LSPC), procediéndose a emitirlo en una nueva Convocatoria.

9a. Presentación de Evaluaciones

De conformidad con el numeral 180 del “Acuerdo” la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano comunicará a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas, a través de la página electrónica http://www.trabajaen.gob.mx, en el rubro "Mis Mensajes"; en el entendido de que, será motivo de descarte del concurso, no presentarse en la fecha, hora y lugar señalados, lo cual será notificado por el Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano a través del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx. En dicha comunicación, se especificará el tiempo de tolerancia para el inicio del examen.

Durante la aplicación de las evaluaciones se deberán atender las siguientes indicaciones, que de no cumplirlas podrían ser motivo de descarte:

1. No deberán hacer uso de teléfonos celulares, tabletas electrónicas, computadoras portátiles, dispositivos portátiles de almacenamiento (CD, DVD, discos de 3.5, USB, entre otros), cámaras fotográficas, calculadoras, etc.
2. Se prohíbe el ingreso de libros o documentos que pueda ser utilizado como material de apoyo para la evaluación.

3. Deberán abstenerse de hacer anotaciones durante la aplicación de las evaluaciones.
4. No se permitirá salir del aula hasta que concluya o entregue la evaluación.
5. Iniciada la evaluación no se podrá recibir visitas, llamadas o alguna interrupción.

Una vez iniciada la sesión, en caso de requerir suspender la aplicación de la evaluación (momentánea o para fecha posterior), las razones deberán ser por causas como: Simulacros, siniestros, sismos, toma de instalaciones o algún otro motivo de caso fortuito o fuerza mayor o por determinación del Comité Técnico de Selección.

Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores y que continúen vigentes serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar. De conformidad con lo señalado en el Art. 35 del Reglamento" Los resultados de cada etapa del proceso de selección se darán a conocer a los/las participantes en el concurso, mediante su publicación en los medios electrónicos que establezca la dependencia. Los resultados aprobatorios de los exámenes y de las evaluaciones aplicadas en los procesos de selección tendrán vigencia de un año.

Para aceptar dicha revalidación, ésta deberá ser solicitada por el aspirante mediante un escrito en el periodo establecido para el registro de aspirantes al concurso. El escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección.

Las etapas anteriores se desahogarán en las instalaciones de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, ubicadas en Calle Donato Guerra 3, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México así como en Av. Escuela Naval Militar 701, Edificio Revolución, Col. Presidentes Ejidales, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04470 Ciudad de México, en calle Azafrán, No. 219 Col. Granjas México C.P. 08400 en la Ciudad de México o en Rafael Angel de la Peña 43, Colonia Obrera, Alcaldía Cuauhtémoc, 06800, Ciudad de México (Inclusive para los aspirantes registrados en el extranjero). En caso de que alguna de las etapas del concurso debiera ser desahogada en otro domicilio, será notificada a través del portal www.trabajaen.gob.mx vía correo electrónico a los/las candidatos/as con mínimo dos días de anticipación.

La aplicación de las evaluaciones se dará de manera consecutiva siempre y cuando se acrediten previamente. Las etapas II. Exámenes de conocimientos y evaluación de habilidades; III Evaluación de la experiencia y valoración de mérito de los candidatos IV. Entrevistas y V. Determinación, podrán a juicio de la institución celebrase el mismo día, de manera consecutiva, para los casos de los concursos de plazas que su ubicación sea Estados del interior de la República.

Para las plazas cuya ubicación sea Ciudad de México únicamente las etapas II. Exámenes de conocimientos y evaluación de habilidades; III Evaluación de la experiencia y valoración de mérito de los/las candidatos/as, podrán celebrarse el mismo día.

En el caso de concursos por plazas del Interior de la Republica (Estados), todas las fases del concurso se llevarán a cabo en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano ubicadas en Calle Donato Guerra 3, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México; Avenida H. Escuela Naval Militar 701, Col. Presidentes Ejidales, Primera Sección, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04470, Ciudad de México; Calle Azafrán, No. 219 Col. Granjas México C.P. 08400 en la Ciudad de México o en Calle Rafael Angel de la Peña No. 43, Colonia Obrera, Alcaldía Cuauhtémoc, 06800, Ciudad de México. En caso de que alguna de las etapas del concurso, debiera ser desahogada en otro domicilio, este será notificado a través del portal www.trabajaen.gob.mx y vía correo electrónico a los/las candidatos/as con un mínimo dos días de anticipación.

En los casos de las o los aspirantes a ocupar plazas convocadas por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, y que tuviesen vigentes los resultados de habilidades evaluadas en otra dependencia del sistema, se hace mención que dichos resultados no podrán ser reconocidos para efectos de los concursos de esta Secretaría aun tratándose de habilidades con el mismo nombre y/o nivel de dominio, cuando estas evaluaciones no se encuentren reflejadas en el sistema de "www.trabajaen.gob.mx" una vez efectuada la revisión curricular por dicho sistema.

10a. Sistema de puntuación

La acreditación de la etapa de revisión curricular será indispensable para continuar en el proceso de selección de que se trate.

Para la evaluación de habilidades gerenciales el resultado mínimo aprobatorio para cada capacidad gerencial será de 70 puntos, sin embargo el no aprobar dicha evaluación, no será motivo de descarte del concurso de que se trate.

La evaluación de conocimientos considera la cantidad de aciertos sobre el total de aciertos posibles en la prueba respectiva. La calificación mínima aprobatoria para las plazas de nivel Dirección General, Dirección General Adjunta, Dirección de Area y Subdirección de Area será de 80 puntos mientras que para nivel de Jefe de Departamento y Enlace será de 70 puntos.

Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación, para la etapa de entrevista, de acuerdo con las siguientes ponderaciones:

Director General

Etapa	Puntos
Revisión curricular	0
Exámenes de conocimientos	20
Evaluaciones de habilidades gerenciales	20
Evaluación de la experiencia	20
Valoración del mérito	10
Entrevistas	30
Determinación	0
TOTALES	100

Dirección General Adjunta

Etapa	Puntos
Revisión curricular	0
Exámenes de conocimientos	20
Evaluaciones de habilidades gerenciales	20
Evaluación de la experiencia	20
Valoración del mérito	10
Entrevistas	30
Determinación	0
TOTALES	100

Dirección de Area

Etapa	Puntos
Revisión curricular	0
Exámenes de conocimientos	25
Evaluaciones de habilidades gerenciales	15
Evaluación de la experiencia	20
Valoración del mérito	10
Entrevistas	30
Determinación	0
TOTALES	100

Subdirector de Area

Etapa	Puntos
Revisión curricular	0
Exámenes de conocimientos	25
Evaluaciones de habilidades gerenciales	15
Evaluación de la experiencia	20
Valoración del mérito	10
Entrevistas	30
Determinación	0
TOTALES	100

Jefe de Departamento

Etapa	Puntos
Revisión curricular	0
Exámenes de conocimientos	30
Evaluaciones de habilidades gerenciales	10
Evaluación de la experiencia	20
Valoración del mérito	10
Entrevistas	30
Determinación	0
TOTALES	100

Enlace

Etapa	Puntos
Revisión curricular	0
Exámenes de conocimientos	30
Evaluaciones de habilidades gerenciales	10
Evaluación de la experiencia	20
Valoración del mérito	10
Entrevistas	30
Determinación	0
TOTALES	100

11a. Publicación de Resultados.

Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx, identificándose al/la aspirante con su número de folio para el concurso.

12a. Reactivación de Folios.

Se solicita a los y las participantes que antes de realizar su inscripción al concurso, verifiquen las carreras genéricas y específicas, así como el área general y el área de experiencia requeridas en el perfil del puesto publicados en el portal www.trabajaen.gob.mx, ya que por acuerdo del Comité Técnico de Selección, NO HAY REACTIVACION DE FOLIOS.

13a. Disposiciones Generales.

1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes.
2. Por ningún motivo se permitirá la aplicación de evaluaciones a los/las aspirantes que se presenten fuera de los horarios establecidos para tales efectos.
3. En caso de que usted no se presente a cualquiera de las evaluaciones programadas quedará automáticamente fuera del concurso.
4. Quedan reservados en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, las constancias que se integren a los expedientes de los concursos de ingreso, inconformidades y Recursos de Revocación, así como los relativos a las opciones de respuestas de las herramientas de evaluación como son: las de conocimientos y las habilidades gerenciales, aun concluidos estos procesos, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 123 de “El Acuerdo”.
5. Los datos personales que se registren durante el reclutamiento, la selección, la aplicación de las evaluaciones de capacitación, del desempeño y de las capacidades profesionales, así como de los procedimientos de separación, las inconformidades y los Recursos de Revocación serán considerados confidenciales aun después de concluidos éstos, de conformidad con las disposiciones aplicables, de conformidad a lo dispuesto en los numerales 121 de “El Acuerdo”.
6. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.
7. Las y los aspirantes al aceptar el número de folio que les asigna el Sistema “www.trabajaen.gob.mx”, aceptan las Bases de Participación de la presente Convocatoria, motivo por el que están obligadas(os) a su lectura y acatamiento; este número de folio servirá para formalizar su inscripción e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de los/las aspirantes.
8. De conformidad con el numeral 181, fracción III, del “Acuerdo”, no se permitirá a los/las aspirantes el uso de teléfonos celulares, computadoras de mano, dispositivos de CD, DVD, memorias portátiles de computadora, cámaras fotográficas, calculadoras, así como cualquier otro dispositivo, libro o documento que posibilite consultar, reproducir, copiar, fotografiar, registrar o almacenar las evaluaciones.
9. Los(as) concursantes podrán agotar la instancia de Inconformidad, ante el Area de Quejas del Organo Interno de Control en la dependencia, calle Donato Guerra 3, Piso 5, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México, dentro de los 10 días posteriores a la fecha en que se presentó el presunto acto que motivó la inconformidad o del día en que concluyó el plazo en que se estime debió realizarse un acto dentro del proceso de selección previsto en la LSPC o su Reglamento o bien en los demás ordenamientos jurídicos aplicables y Recurso de Revocación conforme a los artículos 76, 77 y 78 de la LSPC, 97 y 98 de su Reglamento ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, en Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn. Alcaldía Alvaro Obregón, C.P. 01020, México, Ciudad de México en términos de lo dispuesto por el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

10. Cuando el/la ganador(a) del concurso tenga el carácter de servidor público de carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado en un lapso no mayor a cinco días naturales, posteriores a la notificación de los resultados del concurso a través de su cuenta de "www.trabajaen.gob.mx", ante el Secretario Técnico, el documento que acredite haberse separado de su cargo, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VIII del artículo 11 de la LSPC.
11. Una vez que el Comité Técnico de Selección haya resuelto sobre el (la) candidato(a) ganador(a), éste deberá presentarse a laborar en la fecha indicada por la dependencia, de no ser así se considerará renuncia a su ingreso, por lo que el Comité podrá optar por elegir de entre los finalistas al siguiente con la calificación más alta. Lo anterior, en apego a los artículos 28, 60 fracción I y 75 fracción I de la LSPC.
12. Asimismo en el sistema informático de "www.trabajaen.gob.mx" o perfil de puesto donde se haga referencia a la Secretaría de la Reforma Agraria o "esta Secretaría" se deberá entender que se hace referencia a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.
13. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, privilegiando la observancia de los principios rectores del sistema, dentro de los 10 días hábiles siguientes en que se presentó, con la salvedad de que para aquellos casos en los que el Comité Técnico de Selección, requiera de consultas, autorización u otros, ante autoridades distintas a la propia dependencia, la resolución de dichos aspectos quedará sujeta al tiempo de respuesta y las determinaciones de las instancias competentes.

14a. Resolución de dudas.

A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas con relación a los puestos y el proceso del presente concurso, la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, pone a disposición de los(as) aspirantes, el correo spc.ingreso@sedatu.gob.mx.

15a. Protección de Datos Personales

Los candidatos deberán firmar el escrito de Aviso de Privacidad en el que se autoriza a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, utilizar su nombre, R.F.C., C.U.R.P., domicilio, teléfono, dirección de correo electrónico (e-mail), fecha de nacimiento, intereses personales, información de escolaridad, trayectoria laboral así como referencias laborales para fines de consulta interna y externa por parte de esta Secretaría, para dar cumplimiento al Decreto por el que se expide la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y se reforman los artículos 3 fracciones II y VII, y 33, así como la denominación del Capítulo II, del Título Segundo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2010. Ultima Reforma 08 de junio de 2012. Así como, lo señalado en el artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; los numerales 174, 175, 213 y 220 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicados el 12 de julio de 2010, última reforma el 17 de mayo de 2019.

(Disponible en la dirección: https://www.gob.mx/sedatu/acciones-y-programas/servicio-profesional-de-carrera-16941).

16a. Nota Importante (Remuneración).

El Secretario Técnico informa que los sueldos publicados en esta convocatoria son los vigentes y corresponden a lo autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública mediante oficios No. 307-A-4789 y No. SSFP/408/131/2018 de fecha 27 de diciembre de 2018, suscritos por el Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario y el Titular de la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública.

Ciudad de México, 21 de agosto de 2019
El Comité Técnico de Selección
Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio
Por acuerdo del Comité Técnico de Selección
Dirección General Adjunta B
Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección para las plazas de la
Dirección General de Capital Humano y Desarrollo Organizacional
Dr. Francisco Javier Dorantes Díaz
Rúbrica.

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios
CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. V/2019

Los Comités Técnicos de Selección (CTS) en la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios (ASERCA), con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75 fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40 de su Reglamento; y del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 12 de julio de 2010 y su última reforma publicada el 17 de mayo de 2019 (Disposiciones), emiten la siguiente:

Convocatoria pública y abierta dirigida a toda persona interesada que desee ingresar al Servicio Profesional de Carrera para ocupar los siguientes puestos vacantes en la Administración Pública Federal:

Nombre del puesto	Coordinador General de Comercialización			
Código de puesto	08-F00-1-M1C029P-0001155-E-C-C			
Nivel administrativo	K31	**Número de vacantes**	Una	
Percepción mensual bruta	$132,312.96 (ciento treinta y dos mil trescientos doce pesos 96/100 M.N.)			
Adscripción del puesto	Dirección en Jefe		**Sede**	Ciudad de México
Funciones	1. Coordinar la elaboración, promoción, programas y servicios para fortalecer la comercialización de productos agroalimentarios y el desarrollo de los mercados. 2. Dirigir e impulsar estrategias de comercialización para promover la fluidez y ordenamiento de los diferentes productos agroalimentarios en beneficio del sector, de conformidad con las normas y procedimientos establecidos en las reglas de operación para detectar oportunidades y proponer acciones que atiendan los problemas del sector agroalimentario. 3. Coordinar la ejecución y supervisión de programas, esquemas y servicios de apoyo a la comercialización de productos agroalimentarios para el desarrollo de sus mercados en beneficio de los productores nacionales. 4. Autorizar los dictámenes de las solicitudes de inscripción a los programas, esquemas y servicios de apoyo a la comercialización agroalimentaria y de desarrollo de sus mercados regionales, así como realizar las verificaciones para el cumplimiento de objetivos de los programas establecidos en reglas de operación. 5. Participar con dependencias y entidades competentes de la Administración Pública Federal, en la elaboración de esquemas de comercialización de productos agroalimentarios y de capitalización rural para la creación de modelos de proyectos y productos, bajo criterios de rentabilidad, factibilidad, eficiencia, calidad y competitividad. 6. Dirigir las acciones de apoyos o servicios a la comercialización de productos agroalimentarios o en participación de otras dependencias, así como aquellas que realicen las organizaciones de productores rurales, cámaras comerciales o industriales y demás relacionadas para el logro de objetivos institucionales y de beneficiarios del programa. 7. Promover la construcción de infraestructura básica para realizar los procesos de acopio, almacenaje, comercialización y agregación de valor para el desarrollo eficiente de los mercados agroalimentarios. 8. Participar como representante de ASERCA entre productores y compradores de productos agroalimentarios para acordar las negociaciones comerciales entre las partes involucradas en beneficio de los mercados y en el impulso de los productores. 9. Definir y asegurar la integración de los informes institucionales y documentos programáticos en materia de comercialización para el cumplimiento en materia de información establecidas en los diversos ordenamientos legales y operativos vigentes.			

Perfil y requisitos	**Escolaridad**	**Posgrado en:** Agronomía, Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Derecho, Economía, Finanzas, Ingeniería. **Titulado.**
	Experiencia laboral	**8 años de experiencia en:** Agronomía, Organización y Dirección de Empresas, Administración de Proyectos de Inversión y Riesgo, Economía General, Derecho y Legislación Nacionales, Derecho Agrario, Administración Pública.
	Evaluación de habilidades	Liderazgo. Visión Estratégica.
	Conocimientos técnicos	Programas de Apoyo a la Comercialización.
	Idiomas extranjeros	No requerido

Nombre del puesto	Titular de Unidad de Control, Seguimiento y Comunicación			
Código de puesto	08-F00-1-M1C025P-0001185-E-C-T			
Nivel administrativo	L31	**Número de vacantes**	Una	
Percepción mensual bruta	$111,485.92 (ciento once mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos 92/100 M.N.)			
Adscripción del puesto	Dirección en Jefe		**Sede**	Ciudad de México
Funciones	1. Coordinar y controlar la elaboración, integración y seguimiento de los diversos Informes periódicos como el Informe de actividades para el Consejo Técnico de la ASERCA, el Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI), el Informe de Gobierno y el Informe de cumplimiento de metas e indicadores institucionales, para informar los avances y resultados de los programas y objetivos institucionales de la ASERCA en los calendarios de ejecución. 2. Dirigir y vigilar la integración y elaboración de informes y documentos sobre temas específicos relacionados con los aspectos de comercialización y demás programas a cargo del Titular de la Dirección en Jefe, cuando éstos sean requeridos para su presentación ante las dependencias, entidades u organismos del sector agropecuario o bien para su discusión, análisis o toma decisiones tanto en el Consejo Técnico como en el Comité de Control y Desempeño Institucional de la ASERCA. 3. Establecer e impulsar mecanismos de seguimiento para que las áreas de la ASERCA cumplan con los compromisos derivados del Informe de Control Interno Institucional o a través del seguimiento de programas de trabajo, que permitirá avanzar en el proceso de autocontrol en el organismo, y minimizar el número de observaciones y riesgos institucionales. 4. Coordinar con las unidades administrativas el seguimiento de los acuerdos establecidos en el seno del Consejo Técnico de ASERCA. 5. Coordinar a las unidades administrativas para la formulación, actualización y seguimiento de los indicadores de los programas a cargo de ASERCA, conforme a las reglas de operación del ejercicio fiscal vigente y demás disposiciones aplicables. 6. Informar a la Dirección en Jefe sobre la atención, gestión o seguimiento de los asuntos específicos que por su naturaleza requieran instrucciones específicas o aprobación por parte de éste. 7. Analizar y clasificar en términos de la temática, contenido, importancia o urgencia los diferentes asuntos remitidos o dirigidos al Titular de la Dirección en Jefe, con el propósito de canalizarlos a las áreas de ASERCA para su atención. 8. Establecer y fomentar mecanismos de control para el seguimiento de todas y cada una de las auditorias aplicadas al Organo Administrativo Desconcentrado por las diversas instancias de revisión y/o fiscalización, así como de acciones preventivas o correctivas; recomendaciones, solicitudes de aclaraciones u observaciones formuladas, hasta su conclusión definitiva, lo que permitirá mejorar el quehacer institucional.			

	9. Coordinar y vigilar el seguimiento sobre el cumplimiento de los acuerdos y otros asuntos que se establezcan en el seno del Consejo Técnico de la ASERCA, para la atención y cierre de acuerdos y registrar los avances en el logro de los objetivos institucionales. 10. Coordinar el uso de la imagen institucional de la ASERCA, conforme a lo establecido por la Coordinación de Comunicación Social del Sector. 11. Coordinar con las Unidades Administrativas la elaboración y publicación del material de comunicación de las diferentes áreas previa revisión, para apoyar las campañas de promoción de los programas de la ASERCA, en apego a las disposiciones que emita la Coordinación General de Comunicación Social de la SAGARPA. 12. Planear y coordinar la integración y desarrollo de proyectos especiales encomendados al Titular de la Dirección en Jefe, relacionados o derivados de las diferentes comparecencias ante el Poder Legislativo, por consulta ciudadana, acuerdos del gabinete agropecuario o instrucciones del C. Secretario del ramo, con el propósito de que éstos se incluyan en los términos y requerimientos demandados. 13. Dirigir la cobertura de medios en temas de interés para ASERCA y emitir reportes para el Director en Jefe. 14. Monitorear bajo la supervisión de la Coordinación General de Comunicación Social de la SAGARPA, los distintos medios de comunicación nacionales e internacionales y temas de interés de la ASERCA. 15. Coordinar y organizar la recopilación, integración y elaboración de reportes ejecutivos sobre los avances y seguimientos de los programas y/o servicios, relativos a la comercialización nacional o internacional de productos agropecuarios, pesqueros y acuícolas, y de aquellos relacionados con el seguimiento de observaciones formuladas por las diferentes instancias fiscalizadoras.	
Perfil y requisitos	**Escolaridad**	**Licenciatura o Profesional en:** Desarrollo Agropecuario, Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Comunicación, Contaduría, Derecho, Economía, Psicología, Relaciones Internacionales, Ingeniería, Sistemas y Calidad, Ingeniería Industrial. **Titulado**.
	Experiencia laboral	**7 años de experiencia en:** Agronomía, Administración, Auditoría Gubernamental, Organización y Dirección de Empresas, Economía Sectorial, Economía General, Actividad Económica, Derecho y Legislación Nacionales, Administración Pública, Ciencias Políticas, Comunicaciones Sociales.
	Evaluación de habilidades	Liderazgo. Visión Estratégica.
	Conocimientos técnicos	Administración de Proyectos
	Idiomas extranjeros	No requerido

Nombre del puesto	Especialista Agropecuario A en Comercialización			
Código de puesto	08-F00-1-M1C015P-0001091-E-C-T			
Nivel administrativo	N22	**Número de vacantes**	Una	
Percepción mensual bruta	$37,243.65 (treinta y siete mil doscientos cuarenta y tres pesos 65/100 M.N.)			
Adscripción del puesto	Dirección de Pagos de Apoyos a la Comercialización		**Sede**	Ciudad de México
Funciones	1. Orientar a los participantes en los subprogramas o esquemas de apoyo, sobre los requisitos para el llenado de las solicitudes, dictámenes auditados y demás documentación que deba presentarse, desarrollando presentaciones multimedia y organizando exposiciones en los estados beneficiados con los apoyos. 2. Evaluar la documentación soporte para la comprobación de los productos y volúmenes sujetos de apoyo de los subprogramas y esquemas de apoyo, verificando que sean los autorizados en las cartas de adhesión y convenios de concertación.			

	3. Informar por medio de oficios a las empresas comercializadoras y/o compradores las inconsistencias detectadas en los dictámenes presentados en sus respectivas solicitudes de apoyos, para que realicen las aclaraciones y correcciones que correspondan, comunicándoles los volúmenes que quedarán pendientes de autorización. 4. Determinar el monto de los apoyos en base a la documentación aprobada en las solicitudes presentadas, elaborar el oficio de autorización de pago correspondiente y tramitar la autorización y transferencia de recursos a los participantes beneficiados. 5. Controlar el avance físico y financiero de los subprogramas y esquemas de apoyo que están bajo su responsabilidad y elaborar los informes que se requieran, del ejercicio del presupuesto asignado.	
Perfil y requisitos	**Escolaridad**	**Licenciatura o Profesional en:** Agronomía, Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Contaduría, Economía. **Terminado o Pasante**
	Experiencia laboral	**1 año de experiencia en:** Organización Industrial y Políticas Gubernamentales, Economía Internacional, Economía General, Actividad Económica, Administración Pública.
	Evaluación de habilidades	Negociación Orientación a Resultados
	Conocimientos técnicos	Desarrollo y Ordenamiento del Mercado Agrícola.
	Idiomas extranjeros	No requerido

Nombre del puesto	Especialista Agropecuario A en Comercialización			
Código de puesto	08-F00-1-M1C015P-0001075-E-C-T			
Nivel administrativo	N22	**Número de vacantes**	Una	
Percepción mensual bruta	$37,243.65 (treinta y siete mil doscientos cuarenta y tres pesos 65/100 M.N.)			
Adscripción del puesto	Dirección de Información Estratégica y Geomática		**Sede**	Ciudad de México
Funciones	1. Diseñar el presupuesto para otorgar el soporte físico financiero de los apoyos al amparo de los lineamientos y mecanismos específicos de operación del subprograma de apoyos a la comercialización. 2. Integrar la información de ejercicio presupuestal para informar a las instancias correspondientes. 3. Controlar, dar seguimiento y evaluar la operación del programa, a fin de corregir las desviaciones encontradas durante la instrumentación del mismo. 4. Administrar los recursos correspondientes al gasto de operación del programa a nivel nacional. 5. Coordinar y dirigir la contratación de servicios y las gestiones necesarias para su aplicación. 6. Coadyuvar en la organización de la evaluación nacional del programa.			
Perfil y requisitos	**Escolaridad**	**Licenciatura o Profesional en:** Contaduría. **Terminado o Pasante**		
	Experiencia laboral	**1 año de experiencia en:** Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales, Contabilidad, Derecho y Legislación Nacionales, Administración Pública, Estadística, Arquitectura.		
	Evaluación de habilidades	Negociación Orientación a Resultados		
	Conocimientos técnicos	Programas de Apoyo a la Comercialización.		
	Idiomas extranjeros	No requerido		

BASES DE PARTICIPACION	
Principios del concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose al desarrollo del proceso y la determinación del CTS según corresponda, conforme a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, a su Reglamento, y las Disposiciones. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el CTS, conforme a las disposiciones vigentes.
Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales de conformidad con el Artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera: ser ciudadana(o) mexicana(o) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjera(o) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciada(o) con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministra(o) de algún culto, y no estar inhabilitada(o) para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso.
Documentación requerida	Al menos con dos días hábiles de anticipación, las(los) aspirantes recibirán por vía electrónica, el mensaje en el que se indicará el domicilio, fecha y hora en el que deberán presentar original (o copia certificada) y copia simple para su cotejo, de los documentos siguientes: 1. Impresión de la hoja de bienvenida del portal **www.trabajaen.gob.mx**, donde contenga el número de registro de nueve dígitos asignado por el sistema, así como comprobante de folio de participación en el concurso. 2. Currículum Vítae registrado en el Sistema informático Trabajaen y Currículo Vítae formato estilo libre, ambos firmados, en cada una de sus fojas. 3. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda. 4. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía, cédula profesional o pasaporte). 5. Cartilla del Servicio Militar liberada (hombres hasta los 40 años de edad). 6. Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a tres meses (recibo de luz, teléfono, agua o predial). 7. Clave Unica de Registro de Población reciente(CURP) 8. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes reciente (RFC). 9. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa, sólo se aceptará Cédula Profesional y/o Título registrado en la Secretaría de Educación Pública en el caso de que el nivel de escolaridad requerido para la ocupación del puesto sea de Titulada(o); carta de pasante o certificado de estudios concluidos, en el caso de que el nivel de escolaridad requerido sea terminado o pasante. En el caso de estudios realizados en el extranjero deberá presentarse invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. 10. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciada(o) con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitada(o) para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministra(o) de culto; declarar la inexistencia de alguna situación o supuesto que pudiera generar un conflicto de intereses, que no forma parte en algún juicio de cualquier naturaleza, en contra de esta Institución o alguna otra Institución de la Administración Pública Federal, que no desempeña otro empleo, cargo o comisión dentro de la Administración Pública Federal, y en caso afirmativo, contar con respectivo dictamen de compatibilidad de empleo, de conformidad con la normatividad vigente; y por último, declarar que la documentación presentada es auténtica. Este formato será proporcionado en la ASERCA al momento del cotejo.

	11. Constancias y/o documentación oficial y comprobable que acredite la experiencia laboral acorde al perfil del puesto a concursar, la documentación que compruebe fecha de inicio y de término de cada uno de sus empleos registrados en su Currículo de Trabaja-En de forma cronológica, podrá ser la siguiente: Hojas Unicas de Servicios, Constancias Laborales, Nombramiento y último recibo de pago, o bien carta renuncia, Contratos laborales (debidamente suscritos), Declaración patrimonial, Constancia de retención de impuestos, Constancia actualizada de registro en el ISSSTE o IMSS, Movimientos de Personal, Recibos de pago, Alta y baja del ISSSTE o IMSS. 12. En caso de ser Servidor Público de Carrera Titular, deberá presentar copia de las últimas dos evaluaciones del desempeño anual (debidamente suscritas), en caso de que el concurso represente acceder a un cargo del Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal de mayor responsabilidad o jerarquía, lo anterior con fundamento en lo previsto en el artículo 37 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, artículo 47 de su Reglamento y numeral 174 de las Disposiciones. Los aspirantes que estén concursando por un puesto del mismo nivel no será necesario presentar las evaluaciones del desempeño. Para las promociones por concurso de los servidores públicos de carrera de primer nivel de ingreso, la evaluación del desempeño mediante la cual obtuvieron su nombramiento como titular no formará parte de las dos requeridas por el artículo 47 del Reglamento, lo anterior con fundamento en el Numeral 252 de las Disposiciones. En caso de no ser Servidor Público de Carrera titular, deberá firmar bajo protesta de decir verdad un formato proporcionado por la Dependencia. 13. Para realizar la evaluación de la valoración al mérito, las y los candidatas/os se evaluarán de conformidad con la escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación – Evaluación de la Experiencia y valoración del Mérito, publicada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera, disponible en www.trabajaen.gob.mx La ASERCA, por conducto de la Subdirección de Servicio Profesional de Carrera, se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento del proceso de selección, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta **www.trabajaen.gob.mx**, por las(los) aspirantes para fines de la revisión curricular y del cumplimiento de los requisitos, y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descartará al aspirante del proceso de selección, sin responsabilidad para la ASERCA, la cual se reserva el derecho de ejercer las acciones legales procedentes. Quien participa deberá presentar el total de la documentación requerida, situación que ante su incumplimiento será motivo de descarte del concurso respectivo.
Registro de aspirantes	La inscripción al concurso y el registro de las(los) aspirantes al mismo se realizarán a través de la herramienta **www.trabajaen.gob.mx**, que les asignará un folio para el concurso al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar su inscripción a éste e identificarlas(os) durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el CTS, con el fin de asegurar así el anonimato de las(los) aspirantes.
Desarrollo del concurso	El concurso se conducirá de acuerdo a la programación que se indica, sin embargo, podrán modificarse las fechas sin previo aviso, por necesidades del servicio. Invariablemente se notificará a las(los) aspirantes con por lo menos dos días hábiles de anticipación a la celebración de las etapas a través del Portal Trabajaen.

Calendario del concurso

Etapa	**Fecha o plazo**
Publicación de Convocatoria	21/08/2019
Registro de aspirantes (en la página www.trabajaen.gob.mx)	Del 21/08/2019 al 03/09/2019
Revisión curricular (realizada por el sistema www.trabajaen.gob.mx)	Del 21/08/2019 al 03/09/2019
Solicitud de Reactivaciones de folios	Del 04/09/2019 al 06/09/2019
Análisis y Determinación de Reactivaciones de folios	Del 09/09/2019 al 11/09/2019
Evaluación de conocimientos	Del 18/09/2019 al 25/09/2019
Evaluación de Habilidades	Del 18/09/2019 al 25/09/2019
Evaluación de la experiencia y valoración del mérito	Del 01/10/2019 al 04/10/2019
Entrega y revisión de documentos	Del 01/10/2019 al 04/10/2019
Entrevistas con el Comité Técnico de Selección	Del 07/10/2019 al 11/10/2019
Determinación del concurso	Del 07/10/2019 al 15/10/2019

Temarios y guías	De conformidad con lo establecido en el último párrafo del numeral 197 de las Disposiciones, los temarios referentes a la evaluación de conocimientos se encontrarán a disposición de las(los) aspirantes en la página electrónica www.trabajaen.gob.mx y en la página de la ASERCA: **www.aserca.gob.mx**, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.
Presentación de evaluaciones	La Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios, a través de la página **www.trabajaen.gob.mx**, comunicará a cada aspirante con al menos dos días hábiles de anticipación, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. El tiempo de tolerancia para tener derecho a la aplicación de cada etapa del proceso de selección será de 15 minutos después de la hora indicada en los mensajes respectivos. Las(Los) candidatas(os) que no cumplan con esta disposición serán descartadas(os) del concurso. Las evaluaciones de conocimientos (Capacidades técnicas), habilidades (Psicométricas), evaluaciones de la experiencia y valoración del mérito, la entrega y revisión documental y la entrevista, se aplicarán en alguno de los siguientes domicilios: edificio de la SADER, ubicado en Municipio Libre No. 377, Colonia Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México; edificio de la SADER ubicado en Avenida Cuauhtémoc 1230, Colonia Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México; edificio de la SADER con domicilio en Avenida Insurgentes Sur No. 489, Colonia Hipódromo, C.P. 06100, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, o en instalaciones que la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios disponga para tales fines, siempre en apego a la normatividad vigente, avisando a las(los) aspirantes con la debida anticipación por medios remotos de comunicación. No se podrá reprogramar la fecha para la aplicación de las evaluaciones a petición de las y los candidatas(os), de acuerdo al principio de igualdad de oportunidades. La inasistencia a cualquier evaluación o etapa del proceso de selección, generará el descarte de la persona aspirante a la ocupación del puesto en concurso.
Etapas del proceso de selección, reglas de valoración general y sistema de puntuación	El proceso de selección de las(los) aspirantes comprenderá las siguientes etapas: I. Revisión Curricular; II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades; III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito; IV. Entrevista, y V. Determinación.
	I. Revisión curricular Las(Los) interesadas(os) en participar en un concurso de ingreso al Sistema del Servicio Profesional de Carrera, deberán estar registrados previamente en Trabajaen, posteriormente deberán registrar su participación al concurso de su interés, al momento del registro, el sistema Trabajaen realizará automáticamente la revisión curricular, asignando un folio de participación. En caso de que la información integrada en el Currículum registrado en el Portal Trabajaen no sea compatible con la requerida en el Perfil y Descriptivo del puesto, será motivo de descarte y el Portal Trabajaen generará un folio de rechazo. La información integrada en el Currículum registrado en el sistema informático Trabajaen, deberá ser acreditada documentalmente por la(el) participante y cumplir con los requisitos de las presentes bases de participación y del perfil del puesto por el cual se esté concursando. **II. Exámenes de conocimientos y evaluación de habilidades** El proceso de reclutamiento y selección comprenderá en su etapa de evaluaciones, un examen de conocimientos técnicos y una evaluación de habilidades. La calificación mínima aprobatoria del examen de conocimientos es la siguiente: Enlace: 70 puntos. Jefatura de Departamento: 75 puntos. Subdirección de Area: 80 puntos. Dirección de Area: 85 puntos. Dirección General Adjunta, Dirección General u Homólogos: 90 puntos. Este examen es motivo de descarte, en caso de no obtener la calificación mínima aprobatoria en una escala de 0 a 100.

	Los CTS determinarán la revisión de exámenes en los términos dispuestos en el numeral 219 de las Disposiciones, que a la letra dice: “En los casos en que el CTS determine la revisión de exámenes, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación.” Las Habilidades señaladas en el perfil se evaluarán a través de una batería Psicométrica integrada por exámenes de: Inteligencia, Personalidad, Comportamiento y Valores. La calificación mínima aprobatoria para esta fase del proceso de selección es de 70. Esta evaluación será motivo de descarte, en caso de no obtener la calificación mínima aprobatoria. De ser necesario y con la finalidad de agilizar el proceso de selección, para el desahogo de la sub etapa Exámenes de Conocimientos y la sub etapa de Evaluación de Habilidades se podrán realizar el mismo día, por lo que personal de la Subdirección de Servicio Profesional informará a cada aspirante el resultado de la evaluación de Conocimientos con la finalidad de pasar a la Evaluación de Habilidades. **III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito** Esta etapa se evaluará de conformidad a lo establecido en la metodología y escalas de calificación publicadas en la página **www.trabajaen.gob.mx**, en el link de documentos e información relevante. Revisión Documental: Quien participe presentará los documentos que acrediten la información integrada en el Currículum registrado en el sistema de Trabajaen con motivo de su participación en el concurso, respecto a experiencia y mérito, así como la documentación señalada en el apartado documentación requerida. **IV. Entrevista** El CTS entrevistará, en estricto orden de prelación, si el universo de candidatas(os) lo permite, a los tres candidatas(os) que hayan obtenido la puntuación más alta, en caso de no elegir a ningún candidatas(os) se entrevistará a otro grupo de tres candidatas(os), hasta evaluar a todas(os). En el supuesto de que el número de candidatas(os) a entrevistar sea menor de tres, se deberá evaluar a todas (dos) las(los) concursantes. El CTS utilizará el siguiente criterio en la aplicación de la fase de la entrevista: • Contexto, situación o tarea (favorable o adverso) • Estrategia o acción (simple o compleja) • Resultado (sin impacto o con impacto) • Participación (protagónica o como miembro de equipo) **V. Determinación** Se considerarán finalistas a las(los) candidatas(os) que acrediten el puntaje mínimo de calificación, el cual se integra de la suma de las etapas II, III y IV, en el sistema de puntuación general. El sistema de puntuación general establecido, es el siguiente: **Etapa II: Examen de Conocimientos y Evaluación de Habilidades** Examen de Conocimientos: valor 30 puntos Evaluación de Habilidades: valor 20 puntos **Etapa III: Evaluación de la experiencia y valoración del mérito** Evaluación de la experiencia: valor 15 puntos Valoración del Mérito: valor 10 puntos **Etapa IV: Entrevista** Entrevista: valor 25 puntos El puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista es de 75. El CTS, resuelve el proceso de selección mediante la emisión de su determinación, declarando: a. Ganador(a) del concurso, al finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir al de mayor calificación definitiva. b. Finalista, la(el) candidata(o) con la siguiente mayor calificación definitiva que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso, en el supuesto de que por causas ajenas a la ASERCA, la(el) ganador(a) señalada(o) en el inciso anterior: i) Comunique al Organo Administrativo Desconcentrado, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la determinación su decisión de no ocupar el puesto, o ii) No se presente en la fecha señalada a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto.

	c. Desierto, el CTS podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso: I. Porque ningún(a) candidata(o) se presente al concurso; II. Porque ninguna(o) de las(los) candidatas(os) obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerada(o) finalista, o III. Porque sólo un(a) finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetada(o) o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del CTS. Esta etapa se realizará de manera presencial y sólo cuando se trate de puestos cuya sede se encuentre fuera de la Ciudad de México, se podrá desahogar a través de medios electrónicos de comunicación, siempre y cuando se compruebe fehacientemente la identidad de la (el) candidata (o) a evaluar por algún miembro del CTS. En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.
Publicación de resultados	Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de **www.trabajaen.gob.mx**, identificándose al aspirante con su número de folio para el concurso.
Reserva de aspirantes	Las(Los) aspirantes que aprueben la entrevista con el CTS y no resulten ganadoras(es) en el concurso, serán consideradas(os) finalistas y quedarán integradas(os) a la reserva de aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate en la ASERCA, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate. Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocadas(os), en ese período y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo a nuevos concursos destinados a tal rama de cargo o puesto, según aplique.
Reactivación de folios	Una vez que se haya cerrado el proceso de inscripción al concurso del puesto, la(el) aspirante tendrá tres días hábiles, a partir de la fecha de ese cierre, para presentar su escrito de petición de reactivación de folio, firmado y dirigido al Comité Técnico de Selección a la siguiente dirección: piso 9 ala B del edificio de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) ubicado en Avenida Municipio Libre No. 377, Colonia Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03310, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, el cual se fundará, motivará y se acompañará con las constancias de justificación respectivas. El escrito referido deberá incluir: ▪ Pantalla impresa del portal **www.trabajaen.gob.mx,** en donde se observe que el candidato (a) capturó correctamente la información en el sistema informático Trabajaen. ▪ Pantalla impresa del portal **www.trabajaen.gob.mx**, en donde se observe su folio de rechazo ▪ Currículum Vítae actualizado y firmado en cada una de sus fojas, en donde manifieste que su escolaridad y experiencia laboral, son las requeridas para la ocupación del puesto. ▪ Copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad. La reactivación de folios será procedente, cuando el sistema informático de Trabajaen no reconozca la información registrada por la(el) aspirante y pueda comprobar fehacientemente cumplir con el perfil requerido para la ocupación del puesto. La reactivación de folios NO será procedente en los siguientes casos: ▪ Cuando la(el) participante haya renunciado al concurso. ▪ En caso de que exista la duplicidad de registros. ▪ En caso de que la(el) aspirante se encuentre dado de baja en el Sistema informático Trabajaen ▪ Cuando la (el) aspirante omita información o capture mal sus datos.
Disposiciones generales	1. En el portal **www.trabajaen.gob.mx** podrán consultarse el detalle sobre el concurso publicado en esta Convocatoria. 2. Los datos personales de las(los) concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso, mismos que serán tratados de conformidad con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

	3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente Convocatoria. 4. Quienes concursan podrán presentar inconformidad, en un horario de 09:00 a 14:00 horas, ante el Area de Quejas del Organo Interno de Control en la ASERCA, en Avenida Insurgentes Sur No. 489, Piso 13, Colonia Hipódromo, C.P. 06100, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en términos de lo dispuesto en los artículos 93, 94 y 95 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. 5. Quienes concursan podrán presentar su escrito de recurso de revocación en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas, en la Oficialía de Partes de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Insurgentes Sur 1735, planta baja, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Alvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, o depositando dicho escrito en el Servicio Postal Mexicano, conforme al Artículo 42 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. El escrito deberá estar dirigido a la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto en los Artículos 76, 77 y 78 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 97 y 98 de su Reglamento. 6. Cuando el (la) ganador(a) del concurso tenga el carácter de Servidor(a) Público(a) de Carrera Titular, para poder ser nombrada(o) en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activa (o) en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala fracción VIII del Artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. 7. Para el caso de las(los) Servidoras(es) Públicas(os) de Carrera que deseen ser promovidos por concurso, deberán contar con al menos dos evaluaciones del desempeño anuales, con fundamento en el artículo 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera (RLSPCAPF). Dichas evaluaciones no se requerirán cuando las(los) servidoras(es) públicas(os) de carrera titulares concursen rangos del mismo puesto que ocupen. Para las promociones por concurso de las(los) servidoras(es) públicas(os) de carrera de primer nivel de ingreso, la evaluación del desempeño mediante la cual obtuvieron su nombramiento como titular, no formará parte de las requeridas por el artículo 47 del RLSPCAPF, de conformidad al numeral 252 de las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010 y su última reforma vigente. 8. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité conforme a las disposiciones aplicables.
Resolución de dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que las(los) aspirantes formulen con relación a los puestos o a los procesos del presente concurso, se ha implementado el correo electrónico **spc.aserca@aserca.gob.mx**, y el número telefónico: 3871 13 00, extensión 50079 en la ASERCA, de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas.

Ciudad de México, a 21 de agosto de 2019.
Los Comités Técnicos de Selección
Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la ASERCA
Por acuerdo de los Comités
La Directora de Administración
Karla Julieta Bonilla Fonseca
Rúbrica.

Colegio Superior Agropecuario del Estado de Guerrero

CONVOCATORIA PUBLICA ABIERTA No. 02/2019

El Comité Técnico de Selección del Colegio Superior Agropecuario del Estado de Guerrero, con fundamento en los artículos 21, 23, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 17, 18, 32 fracción II, 34 al 40 y 47 de su Reglamento; numerales 195, 196, 197, 200, 201, 207, 208, 209 y 210 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicados el 12 de Julio de 2010, última reforma el 27 de noviembre de 2018, (considerando el criterio de Igualdad y No Discriminación y el DECRETO por el que se aprueba el Programa Nacional para la Igualdad y no Discriminación 2014-2018, publicado en el DOF el 30 de abril de 2014), emite la siguiente Convocatoria Pública y Abierta dirigida a todo interesado/a que desee ingresar al Servicio Profesional de Carrera, emite la siguiente:

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 02/2019

Dirigida a todo(a) interesado(a) que desee ingresar al Servicio Profesional de Carrera
Del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del
Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre del Puesto	**DIRECTOR DE CENTRO DE ESTUDIOS TECNICOS**		
Código de Puesto	08-D00-1-M1C014P-0000189-E-C-F		
Nivel Administrativo	O31	**Número de vacantes**	Una
Sueldo Bruto	$27,123.97 (VEINTISIETE MIL, CIENTO VEINTITRES PESOS 97/100 M.N.)		
Adscripción del Puesto	DIRECTOR GENERAL DEL CSAEGRO	**Sede**	Iguala, Gro.
Objetivo General	Coordinar las actividades de docencia, investigación y extensión en el nivel medio superior, en el área agropecuaria, de acuerdo con las normas y lineamientos establecidos, para el cumplimiento eficiente y transparente de los objetivos y metas, en beneficio de los estudiantes y de la sociedad.		
Funciones Principales	1. Coordinar y evaluar las actividades de las áreas que proporcionan servicios de docencia, investigación y extensión, así como la operación del Centro de Estudios Técnicos (CET), para brindar una educación y servicios con calidad 2. Participar en reuniones de trabajo con los Organos Colegiados internos y externos del CET, para coadyuvar en la mejora continua de la educación del estudiante. 3. Coordinar la integración del programa anual de adquisiciones de bienes y servicios para la operación del CET, para mejorar la calidad en la prestación de los servicios que otorga. 4. Vigilar que los recursos aprobados para cumplir con los objetivos y metas del CET, se ejerzan con eficiencia y transparencia, para la mejora continua de la institución. 5. Supervisar el cumplimiento de la asistencia del personal docente, administrativo y manual, para coadyuvar en el cumplimiento de los programas establecidos. 6. Gestionar los apoyos financieros ante la Dirección General del CSAEGRO, para el cumplimiento de los diversos programas de formación y actualización de estudiantes y profesores.		
Perfil	**Escolaridad**	**Area de General**: Ciencias Agropecuarias. **Carreras Genéricas**: Agronomía, Desarrollo Agropecuario, Veterinaria y Zootecnia.	
		Nivel de estudio: Maestría **Grado de avance**: Titulado	

	Experiencia Laboral	**Años de Experiencia**: 3 años. **Grupo de Experiencia**: Ciencias Agrarias. **Area General**: Agronomía, Producción Animal, Horticultura, Fitopatología y Ciencias Veterinarias
		Años de Experiencia: 3 años. **Grupo de Experiencia**: Ciencia Política **Area General**: Administración Pública
	Habilidades	1. Psicométrica.
	Idiomas Extranjeros	No requerido.
	Otros	Disponibilidad para viajar.
BASES DE PARTICIPACION		
Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. En cumplimiento al Art. 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: Ser ciudadano (a) mexicano (a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero (a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado (a) con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro (a) de algún culto, y no estar inhabilitado (a) para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, en caso de verse favorecido con el resultado del concurso, a partir de su ingreso no desempeñar otro empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal y en caso contrario, contar con el dictamen de compatibilidad de empleo respectivo, que la documentación presentada sea autentica, asumiendo la responsabilidad legal y administrativa en caso de no ser así, y; presentar y acreditar las evaluaciones que se indica en cada caso. El requisito referido a tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el Servicio Público (fracción III del artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal), se tendrá por acreditado cuando el aspirante sea considerado finalista por el Comité Técnico de Selección, toda vez que tal circunstancia implica ser apto para el desempeño del puesto en concurso y susceptible de resultar ganador del mismo. En apego al artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, el Comité Técnico de Selección, siguiendo el orden de prelación de los candidatos, elegirán de los aspirantes que pasan a la etapa de entrevista a los que considere aptos para el puesto de conformidad con los criterios de evaluación de la entrevista, los cuales serán considerados como finalistas.	
Documentación requerida (Evaluación Documental)	La Revisión y Evaluación de Documentos específicamente en lo relativo al perfil del puesto, se llevará a cabo conforme a los Catálogos de Carreras, de Campos y Areas de Experiencia, establecidos por la Secretaría de la Función Pública en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx (para efectos de esta convocatoria TrabajaEn). Sin excepción alguna, los(las) aspirantes deberán presentar en original o copia certificada legibles para su cotejo y copia simple legible para su entrega, en las oficinas del **Colegio Superior Agropecuario del Estado de Guerrero**, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto reciban a través de la herramienta electrónica www.trabajaen.gob.mx, los siguientes documentos: **1.-** Identificación oficial vigente firmada y con fotografía, debiendo ser: credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional. **2.-** Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda (Imprímela en https://www.gob.mx/ActaNacimiento/)	

	3.- Escrito bajo protesta de decir verdad, de ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso; no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro(a) de culto; no estar inhabilitado(a) para el servicio público; y que la documentación presentada es auténtica. **3.1** En el que se manifieste no ser Servidor(a) Público(a) de Carrera Titular en activo, o, en caso de serlo, deberá presentar la evidencia de haber acreditado las dos últimas evaluaciones del desempeño anuales en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como Servidores(as) Públicos(as) considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como Servidoras/es Públicas/os de Carrera Titulares; lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 47 del Reglamento. Dichas evaluaciones no se requerirán cuando las/os Servidoras/es Públicas/os de Carrera Titulares concursen puestos del mismo rango al del puesto que ocupen. Para las promociones por concurso de las/os Servidoras/es Públicas/os de Carrera de primer nivel de ingreso, la evaluación del desempeño mediante la cual obtuvieron su nombramiento como Titular será adicional a las dos requeridas por el artículo 47 referido. **3.2** Asimismo no haber sido beneficiado/a por algún Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, y en caso afirmativo manifestar en qué año, y en qué dependencia, quedando sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito. **4.-** Escrito de Aviso de Privacidad en el que se le autoriza al CSAEGRO, utilizar su, R.F.C., C.U.R.P., domicilio, teléfono, dirección de correo electrónico (email), fecha de nacimiento, intereses personales, información de escolaridad (título, acta de acreditación de examen profesional, carta de pasante, autorización provisional para ejercer la profesión, certificado, constancia de créditos o historial académico o cualquier otro documento con el cual compruebe la escolaridad), trayectoria laboral, así como referencias personales y laborales para fines de consulta interna y externa por parte de esta Secretaría, para dar cumplimiento al Decreto por el que se expide la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como en lo señalado en el artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; los numerales 119, 120, 121, 122, 123 174, 175, 213 y 220 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las Materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010, última reforma el 06 de abril de 2017. **5.-** Presentar las constancias con las que acredite su Experiencia y Méritos, tales como: evidencias de logros, distinciones, reconocimientos, premios obtenidos en el ejercicio profesional, capacitación y cargos o comisiones en el servicio público, privado o social, las calificaciones de los cursos de capacitación que hubiere tomado durante el ejercicio fiscal inmediato anterior y el número de capacidades profesionales certificadas vigentes, de acuerdo a la Metodología y Escalas de Calificación (Ver www.trabajaen.gob.mx, dando clic en la liga Documentos e Información Relevante). **6.-** Comprobante de Domicilio (no mayor a 3 meses), tales como: Comprobante de Predial, luz, agua, gas, telefonía fija o móvil, estados de cuenta emitidos por instituciones reguladas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) y de La Comisión Nacional de Ahorro para el Retiro (CONSAR).

	7.- Cartilla del Servicio Militar Nacional Liberada (únicamente en el caso de hombres hasta los 45 años). **8.-** Currículum Vítae máximo 3 cuartillas, actualizado, con fotografía y números telefónicos de los empleos registrados incluyendo el actual, en los que se detallen claramente, funciones específicas, puesto ocupado y periodo en el cual laboró: para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto y que se manifestaron en su momento en el currículo registrado en TrabajaEn, se deberán presentar (sustentando cada periodo laborado desde su inicio hasta su fin): Hojas únicas de servicios, constancias de servicios, constancias de nombramientos, cartas finiquito, constancias de baja, contratos de servicios profesionales por honorarios (con los recibos que soporten el periodo laborado desde su inicio hasta su fin), altas o bajas al IMSS acompañadas de los documentos que acrediten las aportaciones efectuadas a fin de determinar los periodos laborados, recibos de pago, declaraciones del Impuesto Sobre la Renta, actas constitutivas de empresas, poderes notariales, constancias de empleo expedidas en hojas membretadas con dirección, números telefónicos firma y sello, conteniendo: nombre completo de la candidata/o, periodo laborado, percepción, puesto(s) y funciones desempeñadas, asimismo, se aceptará la carta, oficio o constancia de término de servicio social y/o prácticas profesionales emitidos por la Institución en la cual se hayan realizado y con las cuales se acrediten las áreas generales de experiencia y hasta un año de experiencia, de los solicitados en el perfil del puesto por el cual se concurse. Sólo se aceptarán cartas que acrediten experiencia como Becario hasta por un máximo de 6 meses. No se aceptarán cartas de recomendación como constancia para acreditar la experiencia laboral requerida. Asimismo, toda documentación emitida en el extranjero en idioma diferente al español, invariablemente deberá acompañarse de la traducción oficial respectiva. **9.-** Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto. En los casos en que el requisito académico sea de nivel Maestría o Licenciatura con grado de avance Titulado(a), sólo serán válidos el Título Profesional o Cédula Profesional o de grado registrados en la Secretaría de Educación Pública, en términos de las disposiciones aplicables, No se aceptará la constancia o acta de presentación y/o acreditación del examen profesional o de grado, ni cualquier otro documento con el que se pretenda acreditar que la expedición del título y/o cédula profesional o de grado se encuentran en trámite y se refiera a uno distinto al descrito con anterioridad. En el caso de haber realizado estudios en el extranjero, de conformidad con el numeral 175 de las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, deberá presentar invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. De conformidad con el numeral 175 de las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, cuando en una convocatoria se establezca como requisito de escolaridad el Título Profesional o grado académico en el nivel Licenciatura, se aceptará el grado de Maestría o Doctorado en el nivel terminado y/o pasante en las áreas académicas definidas, siempre y cuando, el concursante cuente con algún título o cédula profesional de nivel licenciatura en alguna de las áreas de conocimientos relacionadas en el catálogo de la Secretaría de la Función Pública. **10.-** Impresión del documento de Bienvenida al Sistema TrabajaEn, como comprobante del folio asignado por el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx al aspirante para el concurso de que se trate. **11.-** Los datos de localización física y telefónica de cuando menos una referencia laboral comprobable respecto de cada uno de los empleos con los que se acrediten los años de experiencia requeridos para el puesto que se concurse.

	12.- Original y copia simple para su cotejo de la Cédula de Identificación Fiscal, Clave Unica de Registro de Población y de toda aquella documentación que acredite la autenticidad de los datos registrados por las/los aspirantes en www.trabajaen.gob.mx. Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, será motivo de descarte del concurso la no presentación de las/os aspirantes a cualquiera de las etapas del concurso en la fecha, hora y lugar que les sean señalados, así como la no presentación de los originales de cualquiera de los documentos antes descritos en la forma, fecha, hora y lugar que la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos determine para tal efecto. Bajo ningún supuesto se aceptará en sustitución de los originales, copia fotostática, la constancia o solicitud de expedición por primera vez; de duplicados o de reposición con motivo del robo, destrucción o extravío de cualquiera de los documentos descritos, ni el acta levantada por tal motivo. De no acreditarse a juicio del personal de la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos cualquiera de los datos registrados por las/los aspirantes en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx, de los que exhiban en la revisión curricular y documental, o en cualquier etapa del proceso; o de no exhibirse para su cotejo en la fecha, hora y lugar que sean requeridos, se descalificará automáticamente a la/el aspirante o en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido sin responsabilidad para el **Colegio Superior Agropecuario del Estado de Guerrero**, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes. Así mismo deberán firmar el Formato de Cotejo Documental. La acreditación de la etapa de revisión curricular, será indispensable para continuar con el proceso de selección de que se trate. Si esta no se presenta en la fecha que se requiera al participante, quedara eliminado del proceso del concurso.
Reconocimientos o Premios	1. Constancias, títulos, diplomas, premios u otros documentos comprobables de cursos, diplomados, maestrías y doctorados. 2. Constancias de capacitación. 3. Constancias de proceso de certificación. 4. Logros. 5. Reconocimientos. 6. Distinciones. 7. Actividad individual destacada.
Documentación para Calificar Experiencia	1. Constancias comprobables en cargos de responsabilidades ejercidos. 2. Constancias de duración en puestos desempeñados. 3. Constancias de experiencia en el Sector público, privado o social. El **Colegio Superior Agropecuario del Estado de Guerrero,** se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en el portal www.trabajaen.gob.mx y/o en el currículum vítae detallado y actualizado presentado por la persona aspirante para fines de revisión y evaluación de mérito y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad será descartado(a) o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para El **Colegio Superior Agropecuario del Estado de Guerrero,** quien se reserva el derecho de ejecutar las acciones legales procedentes.

<table>
<tr><td>Etapas del Proceso de Selección</td><td colspan="2">De conformidad con el artículo 34 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la APF: “El procedimiento de las personas aspirantes comprenderá las siguientes etapas:
I. Revisión Curricular;
II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades;
III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito;
IV. Entrevistas, y
V. Determinación</td></tr>
<tr><td>Registro de aspirantes</td><td colspan="2">Toda persona podrá incorporar en TrabajaEn, sin que medie costo alguno, su información personal, curricular y profesional, con el fin de participar en los concursos de ingreso al Sistema que resulten de su interés. Siendo importante para tales efectos ingresar su Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con Homoclave, en el registro de aspirantes.
La inscripción o el registro de los(las) candidatos(as) a un concurso, se podrá realizar a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria en la página www.trabajaen.gob.mx, la cual asignará a los(las) candidatos(as) un número de folio de participación para el concurso una vez que los(las) mismos(as) hayan aceptado sujetarse a las presentes bases, y que servirá para formalizar la inscripción al concurso de la plaza de que se trate y de identificación durante el desarrollo del proceso hasta antes de la Entrevista que haga el Comité Técnico de Selección; lo anterior, con el fin de asegurar el anonimato de los(las) candidatos(as).
Es preciso aclarar, que se prohíbe de manera expresa la solicitud a las personas aspirantes, de pruebas o exámenes de no gravidez y de VIH/SIDA, durante el desahogo del proceso de selección, poniendo a su disposición el siguiente contacto, para la denuncia correspondiente: oic@sader.gob.mx.</td></tr>
<tr><td>Desarrollo del concurso</td><td colspan="2">El concurso se conducirá de acuerdo a la programación que se indica, sin embargo, previo acuerdo del Comité Técnico de Selección y notificación correspondiente a los aspirantes a través del portal www.trabajaen.gob.mx podrán modificarse las fechas indicadas cuando así resulte necesario o en razón del número de aspirantes que se registren.</td></tr>
<tr><td rowspan="10">Calendario del concurso</td><td>Actividad</td><td>Fecha o plazo</td></tr>
<tr><td>Publicación de convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.</td><td>21 de agosto de 2019</td></tr>
<tr><td>Registro de aspirantes y filtro curricular (por conducto del www.trabajaen.gob.mx)</td><td>Del 21 de agosto al 04 de septiembre de 2019</td></tr>
<tr><td>Examen de conocimientos.</td><td>A partir del 11 de septiembre de 2019</td></tr>
<tr><td>Evaluación de habilidades (Psicométricos por medio del sistema PsycoStock: Inteligencia, Personalidad, Comportamiento, Estilo Gerencial y Valores).</td><td>A partir del 19 de septiembre de 2019</td></tr>
<tr><td>Revisión y Evaluación Documental</td><td>A partir del 19 de septiembre de 2019</td></tr>
<tr><td>Evaluación de la Experiencia y Valoración al Mérito</td><td>A partir del 19 de septiembre de 2019</td></tr>
<tr><td>Entrevistas</td><td>A partir del 26 de septiembre de 2019</td></tr>
<tr><td>Determinación.</td><td>A partir del 27 de septiembre de 2019</td></tr>
<tr><td colspan="2">En cada una de las etapas, las fechas indicadas podrán estar sujetas a cambio, sin previo aviso.</td></tr>
</table>

Entrevistas	La etapa de Entrevistas se llevará a cabo con base en el Sistema de Puntuación General. **Etapa IV:** Con base en el Sistema de Puntuación General, y las Reglas de Valoración General, la Coordinación Administrativa publicará a través de la herramienta TrabajaEn, en estricto orden de prelación, el listado de candidatos que hubieran aprobado las etapas I, II y III del proceso de Selección con sus respectivos folios. La etapa de entrevistas tiene la finalidad de que el Comité Técnico de Selección profundice en la valoración de la capacidad de los candidatos. El CTS en la etapa de entrevista, con el objeto de verificar si reúne el perfil y los requisitos para desempeñar el puesto, a través de preguntas y mediante las respuestas que proporcione el candidato, identificará las evidencias que le permitan en un primer momento considerarlo finalista y en un segundo momento, incluso determinarle ganador del concurso. En esta Etapa se entrevistará un total de hasta 6 candidatos(as), como máximo en dos fases de 3 candidatos(as).
Temarios y guías	El temario referente a la evaluación de conocimientos se encontrará a disposición de los aspirantes en la página electrónica www.trabajaen.gob.mx a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.
Presentación de Evaluaciones	El Colegio Superior Agropecuario del Estado de Guerrero comunicará a las y los candidatos con dos días de anticipación, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia con el que contarán las y los candidatos. No se podrá reprogramar la fecha para la aplicación de las evaluaciones a petición de las y los candidatos, de acuerdo al principio de igualdad de oportunidades, estableciéndose que la inasistencia a cualquier evaluación y (o) etapa del proceso de selección, generará el descarte de la persona aspirante del concurso correspondiente.
Sistema de Puntuación y Reglas de Valoración General	Sistema de Puntuación: 1. La calificación mínima aprobatoria para los exámenes técnicos o de conocimientos es de 70 en una escala de 0 a 100. El resultado de esta evaluación equivale a 15 puntos de 100. Este examen es motivo de descarte. 2. La Evaluación de Habilidades consistirá en la aplicación de herramientas, mediante el sistema PsycoStock, para la medición de capacidades: Inteligencia, Personalidad, Comportamiento, Estilo Gerencial y Valores. La evaluación de habilidades no será motivo de descarte, por lo que no habrá calificación mínima aprobatoria. El resultado global de esta evaluación equivale a 15 puntos de 100. 3. La evaluación de la Experiencia equivale a 20 puntos de 100. 4. La evaluación del Mérito equivale a 20 puntos de 100. 5. La etapa de entrevista equivale a 30 puntos de un total de 100. Reglas de Valoración: Por cada concurso se asignarán 100 puntos sin decimales, que serán distribuidos únicamente entre las etapas identificadas como II, III y IV. El puntaje mínimo para que los candidatos puedan ser considerados como finalistas e incluso como ganadores en la etapa de Entrevista, será de 70 de los 100 puntos posibles en el proceso de selección, esta situación se denominará de conformidad a los perfiles de puesto como “Puntaje Mínimo de Calificación”.

	La etapa prevista en la fracción I del artículo 34 del Reglamento tiene como propósito determinar si la candidata o el candidato continúan en el concurso, por lo que su acreditación no otorgará puntaje alguno. La etapa prevista en la fracción V del artículo 34 del Reglamento tiene por objeto determinar el resultado del concurso, por lo que no debe considerarse para el otorgamiento de ningún puntaje. El Comité, establece que para acreditar los Exámenes de Conocimientos o también llamada Evaluación Técnica, la calificación mínima aprobatoria será de 70 (setenta) puntos como mínimo de los 100 (cien) posibles. Estipulándose que para el caso de que los candidatos no acrediten dicha evaluación, quedará descartada del proceso de selección correspondiente; y para el caso aprobatorio, se continuará con la Evaluación de Habilidades Gerenciales (PsycoStock) contemplada en la **Etapa II.** De la etapa Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito con base en la revisión y análisis de los documentos que presenten las y los candidatos evaluará en la primera sub etapa, la Experiencia y en la segunda, el Mérito. Los resultados obtenidos en ambas sub etapas serán considerados en el Sistema de Puntuación General, sin implicar el descarte de las y los candidatos. El Mecanismo de Evaluación de Experiencia consiste en calificar, con base en una escala establecida por la DGDHySPC, cada uno de los elementos como lo son el Orden en los puestos desempeñados; Duración en los puestos desempeñados; Experiencia en el Sector público; Experiencia en el Sector privado; Experiencia en el Sector social; Nivel de responsabilidad; Nivel de remuneración; Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante; en su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante; En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante. Es preciso hacer mención que la escala de calificación de Experiencia para cada candidato (a) por elemento dependerá, en igualdad de oportunidades, de acuerdo a la tabla identificada como Anexo 1. Por su parte el mecanismo de valoración del Mérito consiste en calificar, con base en una escala establecida por la DGDHySPC, cada uno de los elementos que se detallan a continuación: 1. Acciones de desarrollo profesional; 2. Resultados de las evaluaciones del desempeño; 3. Resultados de las acciones de capacitación; 4. Resultados de procesos de certificación; 5. Logros, Distinciones; 6. Reconocimientos o premios; 7. Actividad destacada en lo individual; 8. Otros estudios, las calificaciones así obtenidas se promediarán para obtener la calificación final de esta subetapa. En concordancia con lo anterior, se precisa que la calificación otorgada a cada candidato(a) por cada elemento descrito, se observará lo siguiente: En tanto se emiten las disposiciones previstas en los artículos 43 y 45 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, ningún candidato(a) será evaluado por el primer elemento enunciado; la totalidad de las y los candidatos que sean Servidores Públicos de Carrera Titulares, sin excepción, serán calificados(as) en los elementos 2 a 4; Todas las candidatas y los candidatos, sin excepción, serán calificados(as) en los elementos 5 a 9. La escala de calificación del mérito para cada candidato(a), por elemento, dependerá, en igualdad de oportunidades, de conformidad al Anexo.

Publicación y vigencia de Resultados	Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en los medios de comunicación: www.trabajaen.gob.mx identificándose cada candidato(a) con su respectivo número de folio asignado. De acuerdo al artículo 35 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera los resultados aprobatorios de los exámenes y de las evaluaciones aplicadas en los procesos de selección tendrán vigencia de un año. *** Vigencia de resultados** "Tratándose de los resultados de las capacidades técnicas, estos igualmente tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso y siempre que no cambie el Temario y Bibliografía con el cual se evaluó la capacidad técnica de que se trate". Es importante mencionar que la calificación obtenida, se validará y reflejará a través del portal de TrabajaEn que se encuentren en proceso dentro de las etapas de I Filtro curricular y II Conocimientos (Técnicos) en puestos tipo. Para hacer válida dicha revalidación, esta deberá ser solicitada por los candidatos mediante escrito en el periodo de registro de aspirantes al concurso. El escrito deberá ser dirigido a la persona que funja como Secretario Técnico del Comité de Selección adjuntando impresión de la pantalla correspondiente a "EVALUACIONES VIGENTES" misma que se encuentra en el portal de TrabajaEn, en la cuenta del aspirante, pestaña de "MIS SOLICITUDES", específicamente "MIS EXAMENES Y EVALUACIONES". En caso de que un candidato(a) requiera revisión del examen técnico, ésta deberá ser solicitada por escrito dentro de un plazo máximo de tres días hábiles a partir de la Publicación de los resultados en la página de www.trabajaen.gob.mx, el escrito deberá ser dirigido a la persona que funja como Secretario Técnico del Comité de Selección. Se precisa hacer referencia al numeral 219 del Manual del Servicio Profesional de Carrera.
Reserva	Los aspirantes que sean considerados finalistas y no resulten ganadores en el concurso, quedarán integrados a la reserva de aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate en el CSAEGRO, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales.
Declaración de Concurso Desierto	El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso: I. Porque ningún candidato(a) se presente al concurso; II. Porque ninguno de las y los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado(a) finalista, o III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección.
Reactivación de folios	El Comité Técnico de Selección podrá determinar por mayoría de votos la reactivación de folios. El plazo para solicitar dicha reactivación será dentro de los tres días hábiles posteriores en que se haya originado el descarte, para los cual, el aspirante deberá dirigir al Comité Técnico de Selección, su solicitud de reactivación de folio, en Av. Vicente Guerrero No. 81 Primer piso, Col. Centro, C.P. 40 000, Iguala, Gro., en la Coordinación Administrativa de 10:00 a 15:00 horas, acompañado de: • Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx, donde se observe su folio de rechazo. • Justificación de por qué se considera se debe reactivar su folio. • Original y copia de los documentos comprobatorios de su escolaridad, experiencia laboral, así como el área de experiencia. • Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, la cual será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo.

	La reactivación de folios no será procedente, cuando las causas de descarte sean imputables al aspirante como: 1. La renuncia a concursos por parte del aspirante; 2. La renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades; 3. La duplicidad de registros y la baja en Sistema imputables al aspirante. Una vez cerrado el período de publicación de la convocatoria, no serán recibidas las peticiones de reactivación.
Principios del Concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose en todo tiempo el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección (CTS), a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera (LSPC) en la Administración Pública Federal, a su Reglamento (RLSPC), Manual del Servicio Profesional de Carrera y las presentes bases.
Disposiciones generales	1. Las Bibliografías y Temarios podrán ser consultados por las y los participantes en la página electrónica de www.trabajaen.gob.mx, en cada una de las vacantes que se publiquen. 2. Los Comités Técnicos de Selección podrán sesionar por medios remotos de comunicación electrónica (de forma virtual). 3. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 4. Los datos personales de las y los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 5. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. 6. Las y los concursantes podrán presentar su Inconformidad ante el Area de Quejas del Organo Interno de Control de la SADER ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 489, Piso 17, Col. Hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06170, Ciudad de México, tel. 38718300. Una vez que se comuniquen los resultados del concurso, los interesados estarán en aptitud jurídica de interponer mediante escrito el Recurso de Revocación ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, en sus instalaciones, entre las 09:00 y las 18:00 horas en días hábiles, sitas en Avenida de los Insurgentes Sur 1735, Primer piso, Ala Sur, Col. Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, C. P. 01020, Ciudad de México, conforme a los artículos 76, 77 y 78 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 97 y 98 de su Reglamento, o depositando dicho escrito en el Servicio Postal Mexicano conforme al artículo 42 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. 7. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.
Resolución de Dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que las y los aspirantes formulen con relación a los puestos y al proceso del presente concurso, se encuentra disponible la siguiente dirección: lilia.trujillo@csaegro.gob.mx y el número telefónico: 01 733 33 2 88 40 y 01 733 33 2 62 55 de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 hrs.

Iguala, Gro., a 21 de agosto de 2019.
El Comité Técnico de Selección
Sistema del Servicio Profesional de Carrera en el Colegio Superior Agropecuario del Estado de Guerrero
Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio
Por acuerdo del Comité Técnico de Selección
Coordinadora Jurídica
Lic. María de los Angeles Román Rodríguez
Rúbrica.

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia de San Pedro de Ibarra en Ocampo, Gto. para constituirse en asociación religiosa; derivada de Arquidiócesis de León, A.R. 2

SECRETARIA DE ECONOMIA

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-610-4-9-ANCE-2018. 3

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-I-236-3-NYCE-2017. 4

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Anexo Técnico de Ejecución para la operación del Programa de Desarrollo Rural para el ejercicio presupuestal 2019, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 5

SECRETARIA DE SALUD

Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Morelos. 24

Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Quintana Roo. 57

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Aviso de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Peña del Puma, con una superficie aproximada de 103-00-00.06 hectáreas, ubicado en el Municipio de La Concordia, Chis. 91

Aviso de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Quinta Nichim, con una superficie aproximada de 1-29-16.00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Tonalá, Chis. 92

Aviso de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Canelar, con una superficie aproximada de 241-83-36.686 hectáreas, ubicado en el Municipio de La Concordia, Chis. 93

Aviso de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Cedral, con una superficie aproximada de 17-32-74.07 hectáreas, ubicado en el Municipio de Palenque, Chis. 94

Aviso de medición y deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 08-26-95.58 hectáreas, ubicado en el Municipio de Palenque, Chis. 95

Aviso de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Lupes, con una superficie aproximada de 6-25-47.93 hectáreas, ubicado en el Municipio de Palenque, Chis. 96

Aviso de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rancho Laja Tendida, con una superficie aproximada de 54-42-26.170 hectáreas, ubicado en el Municipio de Villaflores, Chis. 97

Aviso de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San José II, con una superficie aproximada de 6-75-08.36 hectáreas, ubicado en el Municipio de Palenque, Chis. 98

Aviso de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rancho San Mateo, con una superficie aproximada de 09-20-35 hectáreas, ubicado en el Municipio de La Concordia, Chis. 99

Aviso de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Campesinos Tonaltecos, con una superficie aproximada de 187-17-71.563 hectáreas, ubicado en el Municipio de Tonalá, Chis. 100

Aviso de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Tierra Santa, con una superficie aproximada de 230-82-72.559 hectáreas, ubicado en el Municipio de Jiquipilas, Chis. 101

Aviso de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Miguel, con una superficie aproximada de 22-17-18.935 hectáreas, ubicado en el Municipio de La Concordia, Chis. 102

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

Acuerdo General número 10/2019 del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se levanta el aplazamiento del dictado de la resolución en los amparos en revisión del conocimiento de los Tribunales Colegiados de Circuito, en los que subsista el problema de constitucionalidad del Decreto por el que se expide la Ley de Seguridad Interior, publicado el veintiuno de diciembre de dos mil diecisiete; relacionado con el diverso 3/2018, de veintiocho de mayo de dos mil dieciocho. 103

Acuerdo General número 11/2019 del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se levanta el aplazamiento en el dictado de la resolución en las contradicciones de tesis del conocimiento de los Plenos de Circuito, así como en los amparos directos, en los recursos de revisión promovidos contra sentencias emitidas por las Salas del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y en los amparos en revisión radicados en los Tribunales Colegiados de Circuito, en los que se aborde el tema relativo a determinar si la contraprestación pagada por concepto de prevalidación electrónica de datos que no se disminuyó del monto del derecho de trámite aduanero correspondiente, constituye un pago a cuya devolución se tiene derecho; relacionado con el diverso 6/2018, de dos de julio de dos mil dieciocho, modificado mediante instrumento normativo del diecisiete de septiembre del mismo año. 105

Acuerdo General número 12/2019 del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se dispone el aplazamiento en el dictado de la resolución en las contradicciones de tesis del conocimiento de los Plenos de Circuito, así como en los amparos directos, en los recursos de revisión promovidos contra sentencias emitidas por las Salas del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y en los amparos en revisión radicados en los Tribunales Colegiados de Circuito, en los que se aborde el tema relativo a la naturaleza de la responsabilidad en la que incurre la Comisión Federal de Electricidad por alguna actividad considerada irregular, así como a la vía para reclamar la indemnización correspondiente. 107

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Lista de las aspirantes aceptadas al primer concurso interno de Oposición para la designación de Juezas de Distrito. 109

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana. 138

Tasas de interés interbancarias de equilibrio. 138

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES

Modificación a la tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia comunes de los sujetos obligados del ámbito federal, respecto de las obligaciones de transparencia a cargo del Sindicato Nacional Democrático de Trabajadores de la Secretaría de Cultura, del Sindicato Independiente de Trabajadores de la Secretaría de Cultura, del Sindicato Nacional de Profesores de Investigación Científica y Docencia del INAH, del Sindicato Nacional de Arquitectos Conservadores del Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura-Instituto Nacional de Antropología e Historia, del Sindicato Unión de Trabajadores del Partido de la Revolución Democrática y del Sindicato Revolucionario Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. 139

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Anexos 3, 6, 7, 11, 14, 15, 23, 24, 30, 31 y 32 de la Primera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, publicada el 20 de agosto de 2019. 1

TERCERA SECCION

AVISOS

Judiciales y generales. 1

Convocatorias para concursos de plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. 28

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*
Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, Secretaría de Gobernación
Tel. 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios
Dirección electrónica: *www.dof.gob.mx*

Esta edición consta de tres secciones, con un total de 416 páginas